

***REVISTA DEL CENTRO
DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE GRANADA Y SU REINO***

N.º 6

SEGUNDA ÉPOCA

GRANADA 1992

Este volumen ha contado para su publicación
con una subvención de la Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Medio Ambiente

© Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino.
I.S.S.N.: 0213-7461
Depósito Legal: GR-1.663-1991
Imprime: T. G. ARTE, Juberías & CIA, S.L.
c/ Rubén Darío, s/n
18200-MARACENA (Granada)

**REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE
GRANADA Y SU REINO**

N.º 6 - SEGUNDA ÉPOCA - AÑO 1992

SUMARIO

ARTÍCULOS

ENRIQUE GOZALBES CRAVIOTO. <i>Establecimiento de barrios judíos en las ciudades de al-Andalus: El caso de Granada</i>	11
L. F. CAPITÁN VALLVEY, E. MANZANO y V.J. MEDINA FLORES. <i>Análisis de materiales y estado de conservación de las pinturas murales de la Casa de los Girones (Granada)</i>	33
M. JIMÉNEZ SÁNCHEZ y T. QUESADA QUESADA. <i>En los confines de la conquista castellana: Toponimia y poblamiento de los montes granadino-giennenses en el siglo XIII según la documentación cristiana</i> ..	51
JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA. <i>Relaciones pacíficas en la frontera de Granada con los Reinos de Córdoba y Jaén</i>	81
ELOÍSA LLAVERO RUIZ. <i>La medicina granadina del siglo XVI y Muḥammad Al-Šafra</i>	129
FERNANDO N. VELÁZQUEZ BASANTA. <i>Abū ʿĪsā ʿfar Aḥmad Ibn Furkūn (el nieto) en la “Iḥāṭa”, la “Katība” y el “Nafḥ”</i>	151
EMILIO MOLINA LÓPEZ. <i>La obra histórica de Ibn Jātima de Almería. Los datos biográficos (y II)</i>	161
RACHEL ARIÉ. <i>Les échanges culturels entre le royaume naṣride de Grenade et les pays musulmans de la Méditerranée</i>	185
MARÍA ARCAS CAMPOY. <i>Noticias sobre el cadiazgo en los últimos años del reino nazarí: La frontera entre Murcia y Granada</i>	203
M. ^a ANTONIA BEL BRAVO. <i>Los judíos granadinos en la época de la expulsión</i>	211
CARLOS ASENJO SEDANO. <i>Trabajo, honra y esclavos en la Granada de los ss. XV/XVII</i>	223
MANUEL ESPINAR MORENO. <i>Habices y diezmos del Obispado de Guadix. Pleito con los Marqueses del Cenete (1490-1531)</i>	255
JOAQUINA ALBARRACÍN NAVARRO. <i>Juan Martínez Ruiz y el testamento de María Xaylona</i>	277
JUAN GARCÍA LATORRE. <i>La pervivencia de los espacios agrarios y los sistemas hidráulicos de tradición andalusí tras la expulsión de los moriscos</i>	297
ENRIQUE SORIA MESA. <i>El señorío de Algarinejo (siglos XVI-XVIII)</i> . ..	319

JESÚS MARINA BARBA. <i>Fiscalidad municipal y Hacienda Real Los arbitrios de la ciudad de Granada (1674-1718)</i>	335
---	-----

DOCUMENTACIÓN

<i>Los Infantes de Granada. Documentos árabes romanceados.</i> Antonio Malpica Cuello y Carmen Trillo San José.....	361
<i>Hans Christian Andersen, viajero en Granada.</i> Adolfo Martínez Ruiz	423

CRÓNICAS

<i>Crónica de la XXXIX Reunión Plenaria de la C.E.C.E.L.</i>	429
<i>Entrega de la Medalla de Honor 1992 a la Fundación Aga Khan.</i> Antonio Almagro y John de Monchaux.....	431
<i>In memoriam: Fray Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M.</i> Antonio Gallego Morell	437

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

<i>Trillo San José, Carmen: La Alpujarra. Historia, Arqueología y Paisaje.</i> Tomás Quesada.....	443
<i>Arié, Rachel: L'Occident musulman au bas Moyen Âge.</i> José María Fórneas	447
<i>Castilla Brazales, Juan: La Crónica de `Arīb sobre al-Andalus.</i> Camilo Álvarez de Morales.....	451
<i>Díaz García, Amador y Barrios Aguilera, Manuel: De toponimia granadina. Un estudio histórico-lingüístico según el Libro de Apeo y Repartimiento de Alfacar.</i> Emilio Molina López	455
<i>Aziza Bennani: Tetuán, ciudad de todos los misterios.</i> Adolfo Martínez Ruiz	461
<i>Ibn Ḥabīb (m. 238/853): Mujaṣṣar fī l-ṭibb (Compendio de medicina).</i> Fátima Roldán Castro	463

ARTÍCULOS

ESTABLECIMIENTO DE BARRIOS JUDÍOS EN LAS CIUDADES DE AL-ANDALUS: EL CASO DE GRANADA

PLANTEAMIENTO DE UN PROBLEMA HISTÓRICO.

La historia de la Diáspora hebrea por el mundo occidental está repleta de tópicos. Este hecho es en gran medida producto de su adaptación a las condiciones de vida lo cual dotó a los integrantes de sus comunidades de características muy definidas. Ya fuera en países cristianos, ya fuera en musulmanes, el miembro de la comunidad judía aparecía con rasgos tópicos: vestimenta distintiva, determinadas ocupaciones económicas (comercio), vivienda en espacio determinado y aislado de la ciudad... Son aspectos que, por su generalización, han llamado siempre la atención.

La existencia de barrios especiales habitados únicamente por judíos, considerados tradicionalmente como los “Ghettos” de la Polonia moderna, se convirtió en una característica sintomática desde la Baja Edad Media. Ya fuera en ciudades de países cristianos, como en urbes de naciones musulmanas, encontramos el establecimiento de un barrio judío. Este elemento característico de las comunidades hebreas se ha convertido en un tópico tanto literario como en la investigación histórica. De hecho es muy corriente encontrar afirmaciones como que los “Ghettos” han sido una constante en la historia de la Diáspora, un elemento presente universalmente en todo tiempo y lugar. Y un elemento formulado por una especie de castigo: el barrio judío vendría determinado por una prescripción legal o social motivada por el interés de lograr el aislamiento de la minoría hebrea con respecto a los habitantes

cristianos o musulmanes.

Estos prejuicios y tópicos se aplican sin mayor examen concreto a los diversos casos y territorios. Allí donde había judíos debía de existir un barrio especial y aislado. Son tópicos que han influido decisivamente en la mayor parte de los historiadores de al-Andalus. Y lo más curioso de esta problemática es que la gran mayoría de los que han estudiado más en profundidad la historia de la Diáspora hebrea han rechazado documentalmente este tópico de la universalidad de los “ghettos”. Es más, los principales investigadores de estos temas han realizado una interpretación bien diferente acerca de la institución de los barrios especiales.

Un ejemplo significativo de esta valoración distinta de la institución la encontramos en la cita de Baron, autor de una monumental historia del pueblo hebreo: “la administración musulmana nunca creó barrios formalmente segregados para las diferentes religiones, pero la tendencia de los grupos religiosos y étnicos, e incluso los sociales y económicos, a vivir preferentemente aglutinados en calles propias, daba desde tiempos inmemoriales un sabor especial a la mayoría de las ciudades del Cercano Oriente... Estos barrios predominantemente homogéneos se aceptaban como algo natural y nadie se preocupaba por definir sus implicaciones legales”¹.

El problema histórico que nos ocupa es el de delimitar diversos aspectos relacionados con el establecimiento de barrios judíos en el mundo occidental, concretando esta problemática al importante caso de Granada. Nos interesa saber si realmente esta institución arranca de la antigüedad, y si en realidad representó un castigo discriminatorio. Porque, como veremos, el caso de Granada, y del conjunto de al-Andalus, nos permite una aproximación a esta problemática².

EL CASO DE LA GRANADA MUSULMANA.

El geógrafo andalusí Aḥmad al-Rāzī, en la introducción geográfica a su Historia de los reyes de al-Andalus, menciona la Kura de Ilbīra, habla de su capital para pasar a afirmar seguidamente en la traducción romance conservada: “e otro

(1) BARÓN, S.W.: *Historia social y religiosa del pueblo judío*. Buenos Aires, 1968, III, pág. 154.

(2) Un resumen de esta investigación, con el título de “Establecimiento de barrios judíos en las ciudades de al-Andalus”, fue presentado como comunicación al *Congreso Internacional Al-Andalus, tradición, creatividad y convivencia*, celebrado en Córdoba en 1987. Las Actas de dicho Congreso no han sido publicadas.

es el castillo de Granada, al que llaman Villa de Judíos, e esta es la mas antigua villa que en término de Elibera ha e pobláronla los judíos”³.

La cita geográfica recogida del historiador andalusí contiene dos elementos fundamentales que están referidos al siglo X de la Era cristiana. Se indica que la capital de la Kura no se hallaba en Granada sino en Madīna Ilbīra; es éste un tema suficientemente conocido desde el siglo pasado cuando lo aclaró Manuel Gómez Moreno⁴.

Por el contrario se cita Granada, indicándose que era ésta la más vieja ciudad que existía en todo el distrito administrativo. Este dato es cierto y nos indica la veracidad de la tradición utilizada por al-Rāzī. En efecto, en la actualidad está ya plenamente superada la vieja polémica acerca de la ubicación de la ciudad romana, el *municipium Florentinum Iliberritanum*; sobre todo los hallazgos arqueológicos y epigráficos determinan sin lugar a dudas que esta ciudad romana se encontraba situada en la parte baja del Albayzín, lugar donde excavaciones fraudulentas del siglo XVIII sacaron a la luz los restos del Foro⁵.

El segundo dato que nos interesa hace referencia a la gran antigüedad del poblamiento hebreo en la ciudad de Granada. Se trata éste de un tema de particular importancia. En primer lugar porque al-Rāzī parece indicar claramente que en su época estaban ya plenamente vigentes determinadas leyendas hebreas, recogidas expresamente más tarde en la literatura; a partir de las mismas la presencia de judíos en Granada sería incluso anterior a la época de Jesucristo⁶. Aunque este dato sea muy dudoso, no obstante existen testimonios que, desde los inicios del siglo IV, hablan de una importante presencia hebrea en la *Iliberris* romana⁷.

- (3) AHMAD AL-RAZĪ: *Tarīj*, cap. IV; Cfr. las ediciones de GAYANGOS, P. de: *Memoria sobre la autenticidad de la crónica denominada del moro Rasīs* Madrid, 1848, p. 37; CATALÁN, D. y ANDRÉS, M.S. de: *Crónica del moro Rasls*. Madrid, 1975, pág. 26; LÉVI-PROVENÇAL, E.: “La Description de l’Espagne d’Aḥmad al-Razī”. *Al-Andalus*, 18, 1953, pág. 71. La descripción geográfica que tomó a Rāzī como fuente, en la *Crónica General de España de 1344*, Ed. de CATALÁN, D. y ANDRÉS, M.S. de, Madrid, 1970, pág. 38, repite el dato: “e otro castillo es el de Granada a que llaman Villa de los Judíos porque la poblaron los judíos, e esta es la más antigua villa que ha en el termino de Elvira”.
- (4) GÓMEZ MORENO, M.: *Medina Elvira*. Granada, 1888. Existe una más reciente edición facsímil a cargo de BARRIOS AGUILERA, M. Granada, 1986. Cfr. igualmente EGUILAZ, L. de: *Del lugar donde fue Iliberris*. Madrid, 1881 (existe una moderna edición facsímil con estudio preliminar de ESPINAR MORENO, M.). Granada, 1987; PEINADO, R.G. y LÓPEZ DE COCA, J.E.: *Historia de Granada. II: la época medieval, siglos VIII-XV* Granada, 1987, pp. 29 y ss.
- (5) GÓMEZ MORENO, M.: *Monumentos romanos y visigóticos de Granada*. Granada, 1880 (existe reedición reciente con “Estudio preliminar” de ROLDÁN, J.M., Granada, 1988); ROLDÁN, J.M.: “La Antigüedad”, en *Historia de Granada. I: de las primeras culturas al Islam*. Granada, 1983, págs. 135 y ss.; SOTOMAYOR, M.: *Cultura y picaresca en la Granada de la Ilustración*. Granada, 1988.
- (6) BEINART, H.: *¿Cuándo llegaron los judíos a España?*. Buenos Aires, 1962, págs. 13-14.
- (7) GOZALBES, E.: “Los judíos en la Iliberris romana”. *R.C.E.H.Gr.R.*, 5, 1990, págs. 11-28.

Hasta aquí nos encontramos con datos que, a partir de lo que conocemos, son bastante precisos y nos indican que nos hallamos ante una buena fuente de información. Ahora bien, la precisión de que Granada recibió el nombre de “villa de los judíos”, es decir, *Madīna al-Yahūd*, y que fue poblada en un determinado momento de forma casi exclusiva por hebreos, es algo que puede y debe documentarse mejor.

De hecho, otros geógrafos musulmanes posteriores vuelven a repetir el dato de que Granada había sido una “ciudad de los judíos”. El que no lo hicieran la mayoría es producto de un cambio en la situación de la ciudad; es bien sabido que en el siglo XI la situación de Granada, con el traslado a ella de la capital de los Ziríes, se transformó considerablemente.

Al-Hīmyarī nos volverá a repetir el mismo dato, tomándolo sin duda de al-Bakrī, cuya descripción geográfica de al-Andalus no se conserva. En su enciclopedia geográfica, al-Hīmyarī afirmaba: “Granada es de fundación moderna pues data sólo de la época de los príncipes independientes de al-Andalus. Antes la ciudad más frecuentada de la región era Elvira, pero esta ciudad se despobló y sus habitantes se trasladaron a Granada. Está atravesada por un río llamado Darro. Granada está a seis millas de distancia de Elvira. Se le llama Granada de los judíos pues los primeros habitantes que se instalaron allí eran judíos”⁸.

Otra descripción anónima de al-Andalus que, aunque con carácter tardío toma algunos datos de fuentes del propio siglo X, menciona la Kura de Ilbīra, señalando que “entre sus ciudades se cuenta Granada, la conocida por ciudad del judío, que es una villa dotada de numerosos baños y regada por un río de mediano caudal llamado Darro”⁹. En este caso se habla de “ciudad del judío” en singular, no ofreciéndose explicación alguna acerca de la causa de tal denominación.

Los textos cristianos son de un valor mucho menor ya que son muy tardíos pero además derivados de forma directa de la mención de Rāzī. En efecto, Vaseo utilizará el testimonio de Rāzī y hablará de que Granada había constituido en el pasado remoto una “ciudad de los judíos”; de allí pasó a Garibay, a la anónima “Historia de la Casa Real de Granada” y a los falsos cronicones¹⁰.

En el siglo XVII Gabriel Rodríguez Escarabias tomó el texto de al-Razī y lo amplió de forma muy notable, continuando los datos con “e poblaron en ella

(8) AL-HIMYARĪ: *Kitab al-rawd al-Mi'tar*. Trad. esp. de MAESTRO, M.P., Valencia, 1963, págs. 56-57.

(9) MOLINA, L.: *Una descripción anónima de al-Andalus*. Madrid, 1983, pág. 75 de la traducción.

(10) JUAN VASEO: *Rerum Hispanicarum Chronicon* (Ejemplar en la B.N. de Madrid); MATA CARRIAZO, J. de: “La Historia de la Casa Real de Granada, anónimo castellano de mediados del siglo XVI”. *M.E.A.H.*, 6, fase. 1, 1957, pág. 14; GODOY, J.: *Historia crítica de los falsos cronicones*. Madrid, 1868.

judíos quando Pyrrus vino a España con ellos, ca Granada era fundación de Hercoles el Egipciano... E fallaronla los judíos maltrecha e falta de omes que avian muerto de mal que Dios plugo de embiar en ellos e de las guerras que ovieron con otros pueblos muy porfiados. E los judíos les pidieron por bien los dexaran guarecer e poblar en ella...”¹¹. Y Bermúdez de Pedraza utilizará el testimonio para indicar a continuación, tratando de quitar a Granada el defecto de un pasado hebreo, que la ciudad en cuestión era la que se encontraba al pie de Sierra Elvira¹².

Los datos de las fuentes árabes posteriores a al-Rāzī son de segunda mano, mientras lo recogido en los textos cristianos, muy posteriores, son interpretaciones y ampliaciones del testimonio del geógrafo andalusí. No obstante, existe un magnífico testimonio que nos viene a probar que también en este punto la cita de Aḥmad al-Rāzī es precisa. Nos referimos a las “Memorias” del rey Abd Allāh, el último monarca zirí de Granada en el siglo XI. En dicho texto se indica expresamente que en los inicios del establecimiento de la capital en Granada, trasladada desde Madīna Ilbīra, la gran mayoría de los habitantes de Granada eran precisamente judíos¹³.

Los investigadores que se han enfrentado al texto de Aḥmad al-Rāzī se han centrado sobre todo en buscar la ubicación exacta de esta “madīna al-yahūd”. Incluso algunos investigadores remontan la existencia de un barrio judío especial en el lugar a la propia *Iliberris* romana; como ya señalamos en un trabajo anterior dicha afirmación no es sino una mera especulación partiendo de elementos tópicos en absoluto probables siquiera¹⁴.

En el siglo pasado Lafuente Alcántara fue uno de los que creyeron, y popularizaron, la tesis de la existencia de este barrio especial de los judíos desde la antigüedad. La “Madīna al-Yahūd” de al-Rāzī se extendería entre las Torres Bermejas y la confluencia de los ríos Genil y Darro¹⁵. A simple vista puede detectarse que la extensión concedida a este núcleo de poblamiento hebreo resulta desmesurado.

No obstante, esta enorme extensión iba a tener mucho éxito en los trabajos de los historiadores del siglo XX. Con algunos cambios, para adaptarlo a otras creencias más o menos discutibles, vamos a observar como la extensión de la

(11) RODRÍGUEZ DE ESCARABIAS, en la Ed. de la Crónica de Razī de CATALÁN y ANDRÉS, pág. 292.

(12) Francisco BERMÚDEZ DE PEDRAZA: *Antigüedad y excelencias de Granada*. Madrid, 1608, fol. 31 (existe una reedición facsímil, Granada, 1981).

(13) *El siglo XI en primera persona. Las “Memorias” de Abd Allāh*, último rey Zirí de Granada. Trad. de LÉVI-PROVENÇAL, E. y GARCÍA GÓMEZ, E., Madrid, 1980, cap. 15, pág. 101.

(14) GOZALBES, E.: pág. 17.

(15) LAFUENTE ALCÁNTARA, M.: *Historia de Granada*. I, Granada, 1843, págs. 234-235. Esta Historia acaba de ser reeditada.

“madīna al-yahūd”, de hecho, iba a contradecir el dato de Aḥmad al-Rāzī acerca de que venía a coincidir con la ciudad más antigua. Así Seco de Lucena (padre) consideraba que esta “madīna al-Yahūd” no era otra cosa que la ciudad conquistada por los musulmanes y que se extendía entre Torres Bermejas y el Campo del Príncipe¹⁶.

Con posterioridad, Gonzalo Maeso iba a considerar una extensión todavía más desmesurada para la Granada judía. De acuerdo con este autor, los hebreos habrían poblado desde la misma antigüedad romana un enorme arrabal de *Iliberris*, llamado Granada, que se extendería desde Torres Bermejas hasta la confluencia de los ríos Genil y Darro¹⁷.

Esta enorme extensión de la judería ha sido poco menos que sacralizada al ser recogida, sin mayores documentaciones, por parte de Ashtor en su estudio de conjunto acerca de los judíos en la España musulmana¹⁸. Roldán Hervás acepta sin mayores consideraciones, a partir de la bibliografía anterior, que los judíos constituyeron un arrabal propio en la *Iliberris* romana, situándolo en la misma zona que los otros autores¹⁹, y Peinado Santaella extiende la judería granadina de los siglos XI y XII por Torres Bermejas, la Antequeruela y el Campo del Príncipe²⁰.

Todas estas interpretaciones son claramente excesivas, no se basan en datos reales y su interpretación del texto de Aḥmad al-Rāzī es claramente errónea. En efecto, en la cita se indica que esa Granada que era una “ciudad de los judíos” era la más antigua de las poblaciones de la zona. Aquí nos encontramos con una clara referencia a la *Iliberris* romana. Nada más que este dato debería haber motivado la prudencia antes de aceptar alcances desmesurados a la “madīna al-yahūd”. Junto a lo anterior, el texto de al-Rāzī tal y como sigue a lo hasta ahora recogido viene a confirmar que estas interpretaciones extensivas son claramente erróneas. En efecto, esta Granada de al-Rāzī no corresponde a su extensión posterior en el llano, obra de los Ziríes, ni a ningún supuesto arrabal aquí situado de la *Iliberris* romana. El texto romanceado de al-Rāzī continúa señalando: “e por medio de la villa de Granada va un rrio que avia nonbre Salon a agora es llamado Guadaxenil. E nace de un monte que ha en termino de Elibera que ha nonbre Dayna; e este rio cojen las limaduras de oro fino e entra en los rrios que salen del monte que

(16) SECO DE LUCENA, L.: *Plano de Granada árabe*. Granada, 1910 (existe una moderna reed., Granada, 1982), p. 30.

(17) GONZALO MAESO, D.: *Garnatha al-yahūd. Granada en la historia del judaísmo español*. Granada, 1963 (existe una moderna reed. con estudio preliminar de VARELA, M.E., Granada, 1990), pág. 18.

(18) E. ASHTOR: *The Jews in Moslem Spain*. Philadelphia, 1973, I, pp. 311 y ss.

(19) ROLDÁN, J.M.: pág. 233.

(20) PEINADO, R.G., pág. 101.

salen de la Elada”.

La *Iliberris* romana precisamente confinaba en esta zona con las cercanías del río, en concreto su límite (establecido ya en el siglo pasado por Gómez Moreno) se encontraba en la calle de San Juan de los Reyes. Ahora esta ampliación de la ciudad, en todo caso, se realizó al otro lado del río Darro, al pie de la colina de la Alhambra.

Este dato nos viene a confirmar lo mismo que parece deducirse de la parte anterior de la cita del historiador andalusí. La “madīna al-yahūd” no se hallaba en el llano sino sobre el solar de lo que había sido la *Iliberris* romana. La parte más baja de esta ciudad ya medieval, justamente la que daba al río Darro a uno y otro lado, se encontraba a finales del siglo IX y comienzos del X habitada por árabes opuestos a los cristianos y muladíes de Madīna Ilbīra. En la descripción que Ibn Ḥayyan realiza de la denominada “batalla de la ciudad” precisamente puede observarse que esta parte de la ciudad junto al Darro estaba poblada por árabes²¹.

En suma, parece mucho más acertado identificar la madīna al-Yahud” con el viejo solar de *Iliberris* que buscar otras extensiones fuera de contexto. Dato importante también al respecto es que la torre de San José fuera denominada en Granada como “torre de los judíos”²². El hecho de que la judería granadina, cuando el edicto de expulsión de 1492, se hallara en la zona de la Plaza de los Tiros²³, no quiere decir que con anterioridad a la época nazarí la judería estuviera aquí situada.

Hace algunos años E. Spivakovsky desarrolló un interesante trabajo acerca de la presencia histórica de los judíos en la ciudad de Granada. Esta autora trataba de derribar lo que consideraba algunos mitos. En nuestra opinión de forma acertada, concluyó que la “madīna al-yahūd” no se hallaba en la zona de expansión de la Granada del siglo XI sino en el solar del barrio de la Alcazaba Vieja, parte baja del Albayzín. No obstante, no compartimos otras de las conclusiones que apuntaba²⁴. En efecto, Spivakovsky trataba de minimizar

(21) IBN HAYYAN: *Al-Muqtabīs*, III; trad. de GURAIEB, J., en *Cuadernos de Historia de España*, 17, 1952; págs. 156 y ss.. Por otra parte resulta significativo que el dirigente árabe, de acuerdo con el nombre (“ibn Yahudi”) fuera descendiente de judíos. Un poeta que cantó la victoria árabe también aparece como descendiente de judíos.

(22) HURTADO DE MENDOZA: *Guerra de Granada*. Ed. BLANCO, Madrid, 1970; pág. 97.

(23) A este respecto es clarificador el informe del viajero alemán JERÓNIMO MÜNZER; TORRES BALBÁS, L.: “Mozárabías y juderías de las ciudades hispano-musulmanas”. *Al-Andalus*, 19, 1954, pág. 195; CANTERA BURGOS, E: *Sinagogas española*. Madrid, 1955; págs. 224-225 (existe reimpr. Madrid, 1984).

(24) SPIVAKOVSKY, E.: “The Jewish presence in Granada”. *Journal of Medieval History*, 2, 1981, págs. 215-238. Sus conclusiones han sido aceptadas por BEL BRAVO, M.A.: *Los reyes Católicos y los judíos andaluces (1474-1492)*. Granada, 1989; págs. 99-102.

la importancia real del elemento hebreo en la Granada altomedieval. El argumento utilizado acerca de la conquista musulmana es endeble y fútil, en realidad los textos (de los que hablamos más adelante) indican lo contrario. Y descalificar el testimonio de alRāzī sobre la “madīna al-Yahūd” choca frontalmente con el testimonio de las “Memorias” de Abd Allāh.

La importancia de la presencia judía en Granada en los siglos VIII-IX nos viene probada por otros testimonios. En el año 794 incluso la convivencia entre judíos y cristianos en Granada y otras ciudades de al-Andalus motivó una dura carta del Papa Adriano: “muchos que se dicen católicos conviven con los judíos y con paganos bautizados, tanto en las comidas como en las bebidas y en diversos errores, afirmando que con ello no se contaminan... casan a sus hijas con otros, siendo así entregadas al pueblo gentil; sin examen los presbíteros son ordenados para presidir el culto”²⁵.

Por otra parte, junto al problema Adopcionista anterior, también sabemos expresamente que los cristianos de Granada continuaban con prácticas judías referidas al desagrado de la carne. Este hecho motivó que el mismo Papa Adriano I escribiera al obispo granadino Egila; en esta epístola, como ha indicado Vega, podemos detectar que “en Elvira hallamos por este tiempo muy agitada esta cuestión, como probablemente en toda Andalucía, por su contacto más directo con judíos y mahometanos”²⁶.

Otro testimonio viene a probar que a mediados del siglo IX la de Granada era una de las más importantes comunidades judías de al-Andalus. Por esas fechas el Gaón Saadia, dirigente de la Academia rabínica de Sura, escribió una carta dirigida a las comunidades judías de al-Andalus. El texto de la misma, por desgracia, no se conserva. No obstante, sí se conoce el encabezamiento de esta misiva pues es conservado por Abraham Ibn Daud, el importante cronista judío del siglo XII. La carta estaba dirigida “a la comunidad de Córdoba, Elvira, Lucena, Pechina, Qalsena, Sevilla y Mérida la gran ciudad, y a todas las ciudades de Israel que hay en sus alrededores”²⁷. Aquí aparece claramente la

(25) BLUMENKRANZ, B.: *Les auteurs chrétiens latins du Moyen Âge sur les juifs et le judaïsme*. Paris-La Haya, 1963, págs. 143=144; FERNÁNDEZ CONDE, J. y RIBERA, J.F.: “La Iglesia en la España de los siglos VIII al XIV”. *Historia de la Iglesia en España*, II, 1, Madrid, 1982, pág. 36.

(26) VEGA, A.C.: *De la Santa Iglesia Apostólica de Iliberri (Granada)*. Madrid, 1961, pág. 310. Por otra parte, en Guadix también debían ser numerosos los judíos puesto que su obispo Fredoario se alzó contra lo que consideraba contaminaciones judías entre los cristianos de su diócesis. Esta relación judeo-cristiana se mantendría en el siglo IX; los obispos Samuel de Elvira y Hostégesis de Málaga serían acusados de encontrarse en continuo trato con judíos y musulmanes; FLOREZ, H.: *España Sagrada*, XII, pág. 167; SIMONET, F.J.: *Historia de los mozárabes de España*. Madrid, 1897-1903, pág. 488; GOZALBES, E.: “Los judíos en la Málaga musulmana”, *Jabe-ga*, 59, 1988, pág. 18.

comunidad granadina, a la que se le da el nuevo nombre de la Kura, como una de las principales existentes en la España musulmana.

En suma, lo hasta ahora recogido nos permite llegar a las siguientes conclusiones:

1. Es indudable que en la Alta Edad Media la comunidad judía de Granada alcanzó unas dimensiones muy considerables.
2. Esta extraordinaria importancia del poblamiento supuso que la mayor parte de los habitantes de la ciudad (aunque no la totalidad como se ha dicho) fueran hebreos. Este dato motivó que fuera conocida como “madīna al-yahūd”.
3. La extensión de este asentamiento hebreo en Granada, sus viviendas, no se encontraba (como reiteradamente se ha afirmado) en la parte del llano, zona que fue de expansión de la ciudad únicamente a partir del siglo XI. La “madīna al-yahūd” se hallaba en realidad en el mismo lugar que la antigua *Iliberris* romana, es decir, en la Alcazaba Vieja.

LOS BARRIOS JUDÍOS EN LA TRADICIÓN PREISLÁMICA.

Hemos visto con anterioridad como diversos autores indican con toda seriedad, sin mayor documentación, que en la *Iliberris* romana los hebreos ya constituían un barrio especial. Esta interpretación choca con lo que parece una realidad: nada prueba que las comunidades hebreas dispersas por el Mediterráneo ocuparan barrios especiales en las ciudades romanas. A partir de la documentación existente podría incluso obtenerse la conclusión justamente contraria.

Con respecto al Mediterráneo oriental son necesarias algunas aclaraciones. El concepto de *politeuma* o “ciudad dentro de la ciudad” existía en ciudades asiáticas donde los grupos étnicos, con toda naturalidad, tendían a agrupar juntas sus casas²⁸. Fuera de ese contexto, que no es aplicable al mundo Mediterráneo por sus propias características, únicamente pueden mencionarse los precedentes de Alejandría y de Cirene.

El caso de las comunidades hebreas de la antigua *Cirene* ofrece difíciles paralelos, y ello debido a la extraordinaria importancia del poblamiento hebreo que convertía a éste en muy predominante entre los habitantes²⁹. En este caso

(27) ABRAHAM IBN DAUD: *Libro de la Tradición (Sefer ha-Qabbalah)*. Trad, de FERRÉ, L.: Barcelona, 1990, pág. 95; trad, de BAGES, J., Valencia, 1972, pág. 63 (reed, del texto publicado antes en la *R.C.E.H.Gr.R.*).

(28) SMALLWOOD, E.M.: *The Jews under Roman Rule. From Pompey to Diocletian*. Leiden, 1976, págs. 225 y ss.; SAFRAI, S. y STERN, M.: *The Jewish People in the First Century*. Jerusalen, 1976, t. II.

no nos encontramos con barrios judíos en ciudades griegas sino una situación justamente inversa.

Mucho mayor parangón ofrece el caso de la ciudad greco-egipcia de Alejandría. La misma ha sido considerada como la verdadera cuna del antisemitismo³⁰. Debido a su excepcionalidad es reflejada en la literatura. Una carta del emperador Claudio, conservada en papiro, muestra la preocupación por el hecho de que continuamente llegaran a Alejandría judíos venidos de Siria o de otras partes de Egipto³¹. La preocupación imperial demuestra que nos hallamos ante un caso excepcional.

Flavio Josefo indicaba que los judíos de Alejandría, como un don de Alejandro Magno, habían concentrado sus viviendas en las cercanías del palacio principal, en los alrededores de la zona portuaria³². En consecuencia, en Alejandría existía una zona habitada por judíos, aunque no nos hallamos precisamente ante un “ghetto”. Por la misma época *Philon de Alejandría* nos aclara cual era la situación real en la ciudad; dos de los cinco barrios de la misma eran llamados judíos pues éstos constituían la mayoría de sus habitantes. Además indicaba que en los restantes barrios habitaban dispersos no pocos judíos³³. El hecho de que la concentración de judíos en barrios propios se destacara en Alejandría como algo excepcional nos indica lo poco corriente de la situación.

La investigación arqueológica desarrollada en ciudades romanas dispersas por los países mediterráneos nos indica que hasta ahora no puede hablarse de la existencia de barrios hebreos. Cuando pueden detectarse viviendas, sinagogas o tumbas de judíos, nunca aparecen disociados de la zona de establecimiento de otros componentes de la población tales como cristianos o paganos. Este hecho aparece bien atestiguado en el Norte de África, donde en época romana se establecieron bastantes comunidades hebreas³⁴.

En las provincias romanas occidentales tampoco encontramos vestigios de barrios especiales. De la *Galia* no se poseen datos debido al carácter algo más

(29) APPLEBAUM, S.: *Jews and Greeks in Ancient Cyrene*. Leiden, 1979.

(30) SEVENSTER, J.N.: *The roots of the pagan antisemitism in the Ancient World*. Leiden, 1975.

(31) GRANT, M.: *The Jews in the Roman World*. Nueva York, 1973.

(32) JOSEFO: *Cont. Apion* II, 34 y ss..

(33) PHILON: *In Flaccum* VIII, 55.

(34) MONCEAUX, P.: “Les colonies juives dans l’Afrique romaine”. *Revue des Etudes Juives*, 1904, págs. 1-28 (reeditado en *Les Cahiers de Tunisie*, 71-72, 1970; págs. 159-184); GOZALBES, E.: “Los judíos en Mauritania Tingitana”. *Studi Magrebini*, 11, 1979, págs. 133-166; LE BOHEC, Y.: “Inscriptions juives et judaisantes de l’Afrique romaine”. *Antiquités Africaines*, 17, 1981, págs. 165-207; IDEM: “Les sources archéologiques du judaïsme africain sous l’Empire romain”, en IANCU, C. y LASSERE, J.M.: *Juifs et judaïsme en Afrique du Nord dans l’Antiquité et le Haut Moyen Âge (Actes du Colloque 1983)*. Montpellier, 1985, págs. 13-47.

tardío del asentamiento de hebreos. Pero en Italia en excavaciones arqueológicas se detecta que en ciudades como Pompeya o como Roma los restos judíos no aparecen concentrados sino dispersos³⁵. En esta zona, a juzgar por el relato de los “Hechos de los Apóstoles”, la más primitiva expansión del cristianismo, puede deducirse que no existían barrios judíos especiales.

Tampoco en la *Hispania* romana existe ningún dato que permita suponer la existencia de barrios judíos. Las especulaciones realizadas sobre *Iliberris* parecen más aplicaciones mecánicas de un tópico. De hecho, en las Actas del Concilio de *Iliberris* nada permite suponer la existencia de un barrio especial. Las homilías de Gregorio, obispo de la ciudad, tampoco indican esa existencia sino una convivencia judeo-cristiana bastante significativa.

En consecuencia, los andalusíes no recibieron de los hispano-romanos la institución de los barrios especiales para los judíos. De hecho, tampoco parece que existieran en época visigótica. Como es bien sabido, los visigodos desarrollaron a lo largo del siglo VII una dura política antihebra. Pero de la documentación principal, las actas conciliares, nada ni siquiera se acerca a la posibilidad de la existencia de barrios segregados³⁶. García Iglesias, que ha estudiado en detalle estas legislaciones de los visigodos, hace algunas consideraciones muy correctas acerca de la convivencia entre judíos y cristianos. De lo analizado por este autor, que no entra directamente en el tema de los barrios especiales, se concluye de manera indirecta que no existían barrios judíos en la España visigótica³⁷.

Lo recogido hasta ahora permite, salvo documentación probatoria en contra, descartar una buena parte de los tópicos al uso. Ni en la tradición imperial romana, ni en la visigótica específica de España, pudieron los andalusíes encontrar las bases para la institución de los barrios judíos especiales. De hecho, los datos anteriores permiten deducir que en el momento de la conquista musulmana de alAndalus, los judíos vivían dispersos en las ciudades hispanas. Y naturalmente, contra lo indicado en ocasiones, los judíos iliberritanos no poblaban en ese momento un barrio especial.

LOS JUDIOS Y LA CONQUISTA MUSULMANA DE GRANADA.

Queda por precisar con exactitud las circunstancias en las que la antigua *Iliberris* se convirtió en una ciudad fundamentalmente judía. De hecho, afortu-

(35) LEÓN, H.J.: *The Jews of Ancient Rome*. Filadelfia, 1960; KAHN, I. y GIORDANO, C.: *Gli Ebrei a Pompei, Ercolano, Stabia e nelle città della Campania Felix*. Nápoles, 1979.

(36) Las Actas fueron editadas y traducidas por VIVES, J.: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Madrid-Barcelona, 1963.

(37) GARCÍA IGLESIAS, L.: págs. 103 y ss.

nadadamente los textos son relativamente explícitos a la hora de señalárnoslo. Lo ocurrido hasta el momento es que no se han puesto adecuadamente en relación los textos de la conquista con los referidos a la concentración hebrea en la antigua *Iliberris*³⁸.

Las fuentes árabes más fidedignas nos hablan de que en algunas ciudades, y se hace muy especial mención de Granada, los judíos practicaron cierto colaboracionismo con los musulmanes conquistadores a partir del año 711. La versión más tradicional aceptada por la historiografía española insistió en la importancia extraordinaria de este colaboracionismo; la traición judía sería algo así como un quintacolumnismo que, de forma justificada o no, habría vendido a los cristianos³⁹.

Los estudios más recientes, especialmente los desarrollados por historiadores hebreos, tienden a minimizar y matizar bastante la importancia real del colaboracionismo hebreo. Se ha destacado como las fuentes árabes no pasan de ofrecer una visión de los judíos como prestadores de funciones realmente secundarias, la de ser meros guardianes del orden en las ciudades conquistadas por los musulmanes⁴⁰.

En todo caso, las fuentes árabes insisten en destacar Granada como uno de los casos relevantes de colaboracionismo. Aunque todavía en la actualidad existen discrepancias entre los estudiosos acerca del itinerario de conquista en los años 711-713, existe práctica unanimidad en considerar que Granada quedó inicialmente algo al margen de la zona de avance principal que se centró en Andalucía occidental, en dirección a Toledo. Algunas de las fuentes nos informan del avance hacia Granada de un pequeño destacamento de musulmanes mandado desde Córdoba. Las opiniones de los estudiosos del tema se encuentran divididas de acuerdo con las dos versiones ofrecidas por las propias fuentes literarias; para unos la ocupación musulmana de Granada se

(38) Una notable excepción en EGUILAZ, L.: *Del lugar*; sobre todo pág. 45.

(39) AMADOR DE LOS RÍOS, J.: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*. Madrid, 1875, I, pág. 105; MENÉNDEZ y PELAYO, M.: *Historia de los hedetodoxos españoles* (obra escrita en 1880), I, Madrid, 1946, pág. 337; SIMONET, F.J.: Op. cit., SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: *Orígenes de la Nación española*. Oviedo, 1972; CASTRO, A.: *España en su Historia, cristianos, moros y judíos*. 2.ª ed., Barcelona, 1983, pág. 450; RAMOS OLIVEIRA, A.: *Historia de España. III: la Edad Media*. México, 1974, pág. 325.

(40) En la historiografía española las obras de GARCÍA MORENO, L.A.: *El fin del reino visigodo de Toledo*. Madrid, 1975, pág. 82; GARCÍA IGLESIAS, L.: *Los judíos en la España antigua*. Madrid, 1978, págs. 199-201. En la historiografía francesa, ARIÉ, R.: *España musulmana*, t. III de TUÑÓN DE LARA, M. (dir.): *Historia de España*. Barcelona, 1983, págs. 14 y 199. En la historiografía hebrea destacan ASHTOR, E.: op. cit., págs. 15-26 y ROTH, N.: "The Jews and the Muslim conquest of Spain". *Jewish Social Studies*, 37, 1976, págs. 145-158.

realizó en el mismo año 711, para otros fue muy posterior, efectuándose ya en el 713.

El cronista cordobés Ibn al-Qūtiyya habla acerca de la conquista musulmana del al-Andalus. Ciertamente, en el texto publicado por Ribera no se menciona para nada Granada. Sin embargo, Ibn al-Jaṭīb indica que toma del cronista cordobés un relato diferente en el que se cita expresamente Granada. La explicación de esta aparente contradicción resulta sencilla: Ibn al-Qūtiyya nunca escribió personalmente su obra sino que lo conservado son apuntes tomados por sus alumnos. El texto del cronista cordobés, recogido por Ibn al-Jaṭīb, viene a indicar lo siguiente:

“Dividió Tarīq sus ejércitos en Écija; envió a Córdoba a Mugit el cristiano, liberto de Algualid, mandó otro destacamento a Málaga y otro a Medina Elvira y Granada, marchando él con el grueso de las tropas a la Kura de Jaén, en dirección a Toledo. Luego que el destacamento que envió a Málaga conquistó esta ciudad, unióse con el enviado a Granada y, habiendo puesto sitio a su medina, rendida que fue por fuerza de armas, dejaron en ella una guarnición compuesta por judíos y musulmanes para que guardaran su alcazaba”⁴¹.

En la versión romanceada de la crónica de Rāzī se menciona la conquista de Málaga y Granada, pero no se citan a los judíos. Sin embargo, en el texto original debió estar recogida la cita pues nuevamente Ibn al-Jaṭīb dice tomar de Razī el relato de que después de la toma de Tudmir, “se acercó por ella a la ciudad de Granada, la de los judíos, habiéndose pedido socorro por éstos contra los cristianos”⁴².

Sin duda Ibn Ḥayyān es la fuente común a la crónica anónima del Ajbar Maʿmuʿa y el relato del tardío al-Maqqarī. En este caso nos encontramos con una narración totalmente similar pero que resulta preciosa para el conocimiento de la cuestión que nos ocupa:

“El destacamento que fue hacia Rayya la conquistó y sus habitantes huyeron a lo más elevado de los montes; marchó enseguida a unirse con el que había ido a Elvira, sitiaron y tomaron su capital y encontraron en ella a muchos judíos. Cuando tal les acontecía en una comarca reunían a todos los judíos de la capital y dejaban con ellos un destacamento de musulmanes, continuando su marcha el grueso de las tropas. Así lo

(41) IBN AL-JAṬĪB: *Lamḥa*; recogido por CASIRI: *B.A.H.E.*, II, pág. 151; EGUILAZ, L., pág. 5.

(42) GÓMEZ MORENO, M.: “De Iliberri”, pág. 49; PEINADO, R.G.: op. cit., pág. 136.

hicieron en Granada, capital de Elvira, y no en Málaga, capital de Rayya, porque en ésta no encontraron judíos ni habitantes aunque en los primeros momentos de peligro allí se habían refugiado”⁴³.

Se documenta una práctica general en esos momentos, la de encomendar a los judíos como auxiliares la guarda de las ciudades oficialmente conquistadas. Se indica que uno de esos casos especialmente destacable fue el de Granada, capital de Ilbira, donde habitaban muchos judíos. Aquí la mención gana verosimilitud puesto que esta Granada corresponde a *Iliberris*, muy pocos años más tarde la capital de la zona sería trasladada al pie de Sierra Elvira.

Las fuentes cristianas no aportan prácticamente nada al conocimiento de los hechos. Todas ellas son derivadas de los testimonios árabes. Mientras Ximénez de Rada silencia el papel de los judíos⁴⁴, Alfonso X hacía expresa referencia a los mismos: “fueronse para Granada et lidiaron la grand tiempo, et al cabo prisieron la et abastecieron la de moros et de judios que y moravan”⁴⁵.

Una vez tomada Granada, los musulmanes pusieron a su frente a los judíos. Probablemente atravesaron problemas, lo cual motivaría en el año 713 una reocupación musulmana de Granada. Este colaboracionismo hebreo en Granada iba a tener a medio plazo consecuencias importantes para los mismos. El proceso paulatino es mal conocido pero los musulmanes tendieron a establecer sus viviendas al pie de Sierra Elvira. El traslado allí de la capital, producido a los pocos años, ocasionó la emigración de conversos y de cristianos mozárabes. La antigua *Iliberris* fue quedando paulatinamente ocupada de forma casi exclusiva por los judíos. Es la situación de la *madīna al-yahūd* que analizamos anteriormente.

LA APARICIÓN DE LOS BARRIOS JUDÍOS EN LA EDAD MEDIA.

Anteriormente hemos visto como, en contra de lo escrito en ocasiones, en el mundo mediterráneo no hay atestiguados barrios judíos antes de la Edad Media. En el mundo islámico el primero que aparece en la documentación es el tunecino de Qayrawan. No obstante, la primera mención expresa del barrio judíos es del siglo XI de la Era Cristiana, de acuerdo con los documentos de la

(43) *Ajbar Maǧmu'ā*. Ed. y trad, de LAFUENTE ALCÁNTARA, E.: Madrid, 1867, pág. 12 de la ed. y 25 de la trad. El texto de al-Maqqarī en *The History of the Mohammedam dynasties in Spain*. I, trad, al inglés de GAYANGOS, P. de, Londres, 1840, págs. 280-281; trad. esp. de LAFUENTE, op. cit., pág. 183.

(44) XIMÉNEZ DE RADA: *De Rebus Hispaniae*, III, 24.

(45) *Primera Crónica General de España*. Ed. de R. MENÉNDEZ PIDAL, Madrid, 1977, pág. 315.

Genizá de El Cairo⁴⁶. Espacio que, por cierto, tampoco puede considerarse como un “ghetto” dado que allí también habitaban musulmanes.

En el Cairo no existió un barrio judío propiamente dicho. No obstante, los hebreos tendieron a concentrar sus viviendas en una parte determinada de la ciudad. Hasta el siglo XIII en El Cairo, en el conjunto del Islam oriental, no se desarrollaron los barrios judíos especiales. En consecuencia, aparte del caso de alAndalus, no aparecen barrios judíos con anterioridad al siglo XI.

Tenemos una excepción en el Islam occidental en el posible caso de Fez. El establecimiento aquí de un “ghetto” es tan tardío como en otros lugares. Hasta el año 1276 no se fecha la construcción de la “Mellah” de Fez, el “ghetto” más antiguo conocido en Marruecos⁴⁷. En el conjunto del reino de Fez los barrios judíos se extendieron a partir del año 1328. En esa fecha el sultán de turno ordenó el aislamiento de los judíos en barrios especiales, naciendo entonces las “mellahs” de Mequinez y de Ceuta entre otras⁴⁸.

No obstante, un determinado testimonio puede documentar la existencia de un barrio judío en Fez desde los mismos momentos de la fundación de la ciudad, en los alrededores del año 800 d. de C.. Un historiador fasī del siglo XIV nos habla del asentamiento en la ciudad de una comunidad hebrea. En Fez se asentaron muchos judíos “que deseaban la paz y los estableció en la parte de Iglam hasta la puerta del castillo de Sadum, y les impuso un tributo anual de 30.000 dinares de oro”⁴⁹.

Este texto de Ibn Abí Zar no es rechazable aunque sí encontramos elementos muy discutibles. Es totalmente cierto que en Fez se estableció una comunidad hebrea desde los mismos momentos de su fundación urbana. Pero la cifra del impuesto es claramente exagerada puesto que supondría muchos miles de cabezas de familia⁵⁰. Junto a este dato erróneo, no sabemos hasta qué punto el autor hizo una reconstrucción literaria, a partir del dato cierto del

(46) Remitimos al magnífico trabajo de GOITEIN, S.D.: *A Mediterranean Society. The Jewish communities of the Arab World as portrayed in the documents of the Cairo Geniza*. I, Los Ángeles, 1967, pág. 290.

(47) CORCOS, D.: “Les juifs au Maroc et leurs Mellah”. *Studies in the History of the Jews of Morocco*. Jerusalem, 1976, pág. 72.

(48) GOZALBES, E.: *Notas para la Historia de los judíos en Ceuta (siglo XI-XVI)*. Ceuta, 1988, pág. 38 y ss.

(49) IBN ABÍ ZAR’: *Rawḍ al-Qirtas*. Trad. de HUICI MIRANDA, A., Valencia, 1964, I. pág. 23.

(50) Tal y como ha destacado HIRSCHBERG, H.Z.: *A History of the Jews in North Africa*. I. Leiden. 1974, pág. 99. No lo descartan taxativamente como una exageración, LÉVI-PROVENÇAL, E.: “La fondation de Fès”. *L’Islam d’Occident. Études d’histoire médiévale*. Paris, 1948, pág. 28; LE TORNEAU, R.: *Fès avant le Protectorat*. Casablanca, 1949, pág. 31; EISENBETH, M.: *Les juifs au Maroc. Essai historique*. Argel, s.f. (1948), pág. 23; TERRASSE, H.: *Histoire du Maroc*. I. Casablanca, 1949, pág. 121; CORCOS, D.: pág. 68.

asentamiento, reflejando situaciones propias de su época; en el siglo XIV los barrios especiales para los judíos eran una institución muy extendida incluso en el mismo Marruecos.

En todo caso, por sistema, tampoco puede rechazarse el dato ofrecido por el historiador faṣī. Antes y después de esas fechas los judíos no encontraron mayores condicionamientos para establecer sus viviendas en vecindad. El hecho venía facilitado en Fez por ser una ciudad de nueva fundación donde el elemento hebreo, como privilegio, estuvo presente desde sus orígenes. Por otra parte, Fez nació con una evidente concentración de elementos étnicos en barrios propios; baste recordar el caso de los cordobeses exiliados a raíz de la revuelta del Arrabal y que en Fez fundaron el barrio de los andalusis. En consecuencia, Ibn Abī Zar' pudo haber insertado el dato exagerado de la contribución pero no es descartable que sea verídico el testimonio acerca del muy temprano establecimiento de un barrio judío en Fez. Las circunstancias del nacimiento de la ciudad lo facilitaban y, como hemos visto, tiene poco que ver con los posteriores "ghettos".

Sea cual fuere la interpretación que merezca el testimonio del cronista faṣī, no cabe suponer la existencia de separaciones entre pobladores judíos y musulmanes en Fez. Un episodio de alrededor de medio siglo después de la fundación urbana demuestra que unos y otros poseían baños públicos que eran comunes. En cierta ocasión el emir entró en el baño de las mujeres, en persecución de una joven judía. Los excesos cometidos con la joven provocaron ni más ni menos que una revuelta popular que depuso el monarca⁵¹. Como ya indicara Terrasse, este dato nos indica que a mediados del siglo IX d. de C. en Fez vivían mezclados los judíos y los musulmanes⁵², al tiempo que se detecta una buena consideración de los hebreos por la mayor parte de la población.

En conclusión, en el mundo islámico el establecimiento de barrios judíos especiales es mucho más tardío de lo que tópicamente se suele afirmar. Tenemos el caso dudoso de Fez, a partir del año 800, y alguno más norteafricano ya del siglo XI, pero hasta el siglo XIII no se generaliza su existencia en las ciudades. Esos primeros casos excepcionales no nacieron como castigos sino como privilegios. Por el contrario, la extensión de los barrios a partir del siglo XIII vendrán determinadas ya por una evidente señal de discriminación.

Conclusiones bastante similares podemos obtener del análisis de la cuestión referida a los territorios de la Europa cristiana. En este caso nos encontramos con una curiosa inversión de las influencias con respecto a otros elementos de la discriminación social de los judíos. Por ejemplo, la institución del atavío especial para los judíos nació en el Islam oriental, adoptándola en

(51) IBN ABĪ ZAR', 0.149. El dato también lo cita IBN AL-JAṬĪB: *Kitab amal al-Alam*, parte III, trad. de CASTRILLO, R.: Madrid, 1983, pág. 126.

(52) TERRASSE, H.: I, pág. 125.

occidente los almohades en su segunda época. De ellos tomaron los cristianos la institución. En el caso de los “ghettos” las influencias parecen a la inversa. Así en los países cristianos los barrios poblados por judíos están atestiguados con anterioridad a los de países musulmanes.

Blumenkranz ha analizado a fondo los contactos entre los miembros de las comunidades judías occidentales y la sociedad cristiana de su entorno. El análisis igualmente le permitió superar algunos tópicos. El primer barrio judío atestiguado es el de Vienne, que aparece en un documento del año 975. Pero hasta el siglo XI no comenzó la extensión del fenómeno de los barrios especiales documentados (aunque no como “ghettos”) en ciudades como Ratisbona, Colonia, Worms, Nimes, etc.⁵³. En el mundo cristiano occidental es en el siglo XII cuando se establecen los tradicionales “ghettos”. En el año 1179 el Tercer Concilio de Letrán sancionó la obligatoriedad del establecimiento.

LOS BARRIOS JUDÍOS EN AL-ANDALUS.

Dos consideraciones introductorias deben hacerse a la hora de analizar los casos documentados de barrios judíos en al-Andalus. La primera de ellas hace referencia a la escasez informativa. La vida de las comunidades hebreas por lo general no llamó la atención de los escritores árabes. En al-Andalus, especialmente en los siglos X y XI, existieron florecientes comunidades judías pero este hecho era detectable igualmente en otros muchos países del mundo islámico. Únicamente en la segunda mitad del siglo X, un viajero oriental, Ibn Hawqal, mencionaba el papel de los judíos en el comercio de los esclavos; pocos años más tarde, otro geógrafo oriental, al-Muqddasī, hacía mayores precisiones al respecto e indicaba, lo cual nos es de particular importancia, que los judíos eran muy numerosos en el Norte de África y en al-Andalus⁵⁴.

La segunda consideración necesaria de tener en cuenta hace referencia al carácter estrictamente urbano de la vida desarrollada por los judíos. Este hecho no descarta, ni mucho menos, su dedicación en parte a tareas agrícolas. El medio urbano de al-Andalus no se encontraba contrapuesto al rural sino inte-

(53) BLUMENKRANZ, B.: *Juifs et chrétiens dans le monde occidentale (430-1096)*. Paris, 1960, págs. 37 y ss.

(54) IBN HAWQAL: *Kitab surat al-And.* Ed. GOEJE, M.J. en *Biblioteca Geographorum Arabicorum*, 2, Leiden, 1873; AL-MUQADDASÍ: *Kitab al-Buldan*. Ed. GOEJE, M.J., B.G.A., 3, 2a. ed., Leiden, 1906. Cfr. sobre las descripciones de estos geógrafos árabes orientales, ALEMANI BOLUFER, J.: “La Geografía de la Península Ibérica en los escritores árabes”. *R.C.E.H.Gr.R.*, (1.ª época), 9, 1919, págs. 109-152; CORNU, G.: “Les géographes orientaux des IX et X siècles et al-Andalus”. *Sharq al-Andalus*, 3, 1986, págs. 11-18.

grado en el mismo. De hecho, algunos documentos de los escasos conservados indican la dedicación de judíos de Granada y de Lucena, entre otros, a la agricultura⁵⁵. No obstante, la gran mayoría de los judíos andalusíes no sólo habitaba en ciudades sino que además tenían oficios urbanos.

Resulta inútil buscar entre los judíos andalusíes ejemplos de vida rural, en grandes proporciones, como ocurre en el Sur de Marruecos⁵⁶. Tampoco encontramos nada parecido a los casos de las grandes comunidades mozárabes rurales, descritas por Ibn Hawqal. El célebre manuscrito de la Biblioteca de Rabat, que describe los oficios y sus adscripciones étnicas en al-Andalus, indica que aquí los judíos tenían una nula presencia en ocupaciones económicas y profesionales que no fueran estrictamente urbanas, más en concreto estaban especializados en el comercio y la artesanía⁵⁷.

En las principales ciudades de al-Andalus los judíos tenderían a formar barrios especiales con mucha anterioridad a lo producido en otros países. Antes hemos visto lo tardío del fenómeno tanto en el mundo cristiano como en el islámico. Hemos visto que Granada, con su conversión en “madina al-yahud” desde el mismo siglo VIII, es una excepción. Ahora bien, esta excepción no es única. En efecto, sabemos que en fecha tan lejana como el año 820 de C. existía un barrio judío especial en la zona exterior de Toledo; en dicha fecha la “madina al-yahud” fue sitiada por un militar árabe⁵⁸. Esta fecha temprana nos indica que en Toledo el barrio judío fue establecido en el siglo VIII pues no hay constancia de su existencia en época visigótica. Un establecimiento documentado siglo y medio antes que el de Vienne y más de dos siglos antes que el de Qayrawan. Resulta significativo que Ibn Hayyan, transmitido por al-Maqqarī, indicara que los conquistadores musulmanes dejaron a los judíos la guarda de la ciudad. Las crónicas cristianas posteriores llegarían a acusar a los judíos de entregar la ciudad a los musulmanes⁵⁹.

En la versión de Ahmad al-Rāzī, interpolada por Gabriel Rodríguez de

(55) NEUMAN, A.A.: *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages*. I., reimpresión, Nueva York, 1969, pág. 164; BEINART, H.: *Andalucía y los judíos*. Córdoba, 1986. IDEM: *Los judíos en España*. Madrid, 1992.

(56) Vid. ZAFRANI, H.: *Les juifs du Maroc. Vie sociale, économique et religieuse. Etudes de Taqqanot et Responsa*. Paris, 1972; IDEM: *Mille ans de vie juive au Maroc. Histoire et culture, religion et magie*. Paris, 1983.

(57) SHATZMILLER, M.: “Professions and ethnical origin of urban labourers in Muslim Spain: evidence from a Moroccan source”. *Awraq*, 5-6, 1982-3, págs. 149-159.

(58) IBN HAYYAN: *Muqtabis*, I, fol. 114; LÉVI-PROVENÇAL, E.: *España musulmana*. MENÉNDEZ PIDAL, R. (dir.): *Historia de España*. V. Madrid, 1957; TORRES BALBAS, L.: “Mozarabías y juderías de las ciudades hispano-musulmanas”. *Al-Andalus*, 19, 1954, pág. 193; LEÓN TELLO, P.: *Judíos de Toledo*. I, Madrid, 1979, pág. 22.

(59) LEÓN TELLO, P.: pág. 20.

Escabias, existe un interesantísimo texto que ha pasado desapercibido a los investigadores. No hay razones para suponer que no responda en sus grandes líneas a lo recogido en este caso por Aḥmad al-Rāzī. En efecto, el mencionado párrafo no está cargado de antisemitismo, ni alude a la creencia de que los cristianos fueron traicionados arteralmente por los judíos, lo que parece indicar un testimonio fidedigno.

De acuerdo con lo anterior, Rāzī habría insertado este texto en el momento de hablar de la conquista musulmana de Toledo: “E quando los judios vieron que se perdían e que toda la tierra era perdida, viniéronse para Tarife e rogáronle que les diesse adonde estar e poblar. E tobo lo por bien, e dioles a Toledo, e fizo con ellos cartas de servidumbre e de algo que avian todos los años de dar”⁶⁰. Nuevamente se indica aquí la ubicación de los judíos de Toledo, se indica la entrega de una zona para residir, es decir, el establecimiento de una judería.

El caso de Tarragona es mucho más discutible. Un geógrafo árabe, al-Idrissi, indica que la ciudad se hallaba poblada exclusivamente por judíos⁶¹. En este caso fueron sin duda las vicisitudes de la guerra, con las alternativas de conquista por parte de cristianos o musulmanes, los que motivaron que la ciudad fuera habitada por judíos. En todo caso, cuando menos, ya en el siglo X Tarragona constituía una “madīna al-yahūd”⁶². Nos hallamos ante un establecimiento algo anterior, como mucho contemporáneo, del primer barrio judío documentado en territorio islámico no andalusí.

Espectacular es el caso de Lucena, la ciudad que constituyó junto con Toledo y Granada (ésta en su esplendor hasta el siglo XI) la principal de las comunidades hebreas de la Península Ibérica⁶³. Suficientemente conocido es el texto del mencionado al-Idrīsī en el que indicaba que en Lucena los musulmanes habitaban en el exterior de la ciudad, mientras intramuros estaba únicamente ocupado por los judíos: “los judíos habitan el interior de la ciudad y no dejan entrar a los musulmanes. Aquí los judíos son más ricos que en ningún otro país sometido al dominio musulmán y están bien en guardia

(60) AḤMAD AL-RAZĪ, cap. CXLI; GAYANGOS, P. de: *Memoria sobre la autenticidad de la crónica denominada del moro Rasīs*. Madrid, 1850, pág. 72; Ed. de CATALÁN, D. y ANDRÉS, M.S. de, págs. 354-355.

(61) IDRĪSSĪ: *Description de l'Afrique et de l'Espagne*. Ed. y trad, francesa de DOZY, R. y GOEJE, M.J., París, 1866 (reimpr., Leiden, 1968).

(62) En general, SÁNCHEZ REAL, J.: “La judería de Tarragona”. *Sefarad*, 11, 1951, págs. 339-348, y más específicamente, ASHTOR, E.: págs. 340-342.

(63) Sobre la judería de Lucena los estudios han sido bastante numerosos, aunque falte una cierta sistematización y un planteamiento más histórico que literario; CANTERA, F.: “La judería de Lucena”. *Sefarad*, 13, 1953, págs. 343-354; GONZALO MAESO, D.: “Lucena en su época de esplendor”. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 11, 1962, fase. 2, págs. 121-142; ASHTOR, E.: op. cit.; CARRETE, C.: “Apuntes para la historia judía de Lucena”, en PELÁEZ DEL ROSAL, J.: *Los judíos y Lucena. Historia, pensamiento y poesía*. Córdoba, 1988, págs. 23-28.

contra los ataques de sus rivales”⁶⁴. A comienzos de ese siglo XI era bien conocido que Lucena “estaba habitada sólo por judíos” y así se reflejó en el momento de ocupación del lugar por los almorávides⁶⁵.

Otros textos nos indican hasta qué punto el establecimiento de la “madīna al-yahūd” de Lucena era de una gran antigüedad. Hacia el año 855 las academias rabínicas de Sura y de Pumbedita hacían una recopilación de textos a petición de Lucena, “ciudad de muchos judíos donde no hay ningún gentil entre vosotros”⁶⁶. Cuando en el año 890 Umar ibn Hafsun sitió la ciudad de Lucena, se indica entonces que “sus habitantes eran judíos”⁶⁷. Estos textos nos indican que cuando menos desde la primera mitad del siglo IX Lucena era una “madīna al-yahūd”.

Todos estos casos, Granada, Tarragona, Toledo y Lucena, nos demuestran hasta qué punto el establecimiento de barrios y hasta ciudades judías es bien anterior en la España musulmana a los casos de otros países. Son muy posibles otros casos pero no están tan claramente documentados como los anteriores.

Hemos visto como en Granada la concentración de los judíos se realizó en la parte más alta de la ciudad, que ocupaba la antigua *Iliberris* romana. Entonces se destaca como caso muy clarificador de lo que era norma entre los conquistadores. En la misma Córdoba se indica expresamente que los judíos fueron reunidos y se les encargó la guarda de la ciudad⁶⁸. Es muy probable, aunque no del todo probado como ha querido Ashtor, que en Córdoba existiera el barrio judío desde el mismo siglo VIII; la documentación utilizada es la referida al emplazamiento posterior⁶⁹. Lévi-Provençal defiende la posibilidad de que los judíos ocuparan desde el principio el mismo lugar en el cual se aposentó más tarde la judería⁷⁰, lo cual es muy posible dada su cercanía del alcazar y palacio real.

Caso muy parecido es el de Sevilla. La ciudad fue conquistada por Musa ibn Nusair, indicándose que la guarda de la ciudad fue nuevamente encomendada a los judíos⁷¹. Aquí nuevamente parece que los musulmanes concentraron a los hebreos en parte destacada del núcleo urbano. El problema es saber si los indicios son suficientes para suponer que en los siglos VIII al X existió un barrio judío especial en Sevilla⁷².

(64) Al-IDRĪSĪ, pág. 252.

(65) *Al-Ḥulal al Mawsīyya*. Trad. HUICI, A., Tetuán, 1952, pág. 94.

(66) BARON, S.W., III, pág. 118.

(67) IBN ḤAYYAN: *Al-Muqtabis*, III. Ed. ANTUÑA, M.M.. París, 1937, pág. 93.

(68) *Ajbar May mua*, pág. 14 de la ed., 27 de la trad...

(69) ASHTOR, E., págs. 292 y ss.

(70) LÉVI-PROVENÇAL, E., pág. 127.

(71) *Ajbar May mua*, pág. 16/29. Por su parte al-Maqqarī (trad. LAFUENTE, pág. 188), tomándolo sin duda de Ibn Ḥayyan, indica que Musa concentró a los judíos en la alcazaba.

(72) J. BOSCH VILA: *Historia de Sevilla. La Sevilla islámica (712-1248)*. Sevilla, 1984, pág. 353.

La existencia de una judería antigua es defendida por Méndez Bejarano que la ubicaba junto a la gran mezquita⁷³. Como posibilidad tanto Lévi-Provençal, como Torres Balbás, y como siempre Ashtor, reflejan este dato⁷⁴. Por el contrario Julio González afirmó expresamente que en el momento de la conquista de la ciudad por los cristianos no existía en ella una judería⁷⁵; sin embargo, los argumentos utilizados para defender la aseveración no son muy firmes, sobre todo teniendo en cuenta la destrucción de la comunidad hebrea por los almohades.

CONCLUSIONES.

1. La documentación conservada, pese a su escasez, demuestra que desde el siglo VIII hasta los inicios del siglo XI, Granada constituyó una “madīna al-yahūd”. La misma se constituyó debido al traslado de la mayor parte del resto de la población a una nueva ciudad, surgiendo como un premio y no como un castigo de discriminación social.
2. El análisis del contexto general indica que, contra lo afirmado tópicamente, los barrios judíos especiales no surgen hasta fechas muy tardías. Son prácticamente desconocidos en la antigüedad greco-romana, no existiendo por tanto (contra lo afirmado en ocasiones) en la *Iliberris* romana. En el mundo islámico los barrios judíos no surgen hasta el siglo XI-XII. En la Europa cristiana hay atestiguado algún caso del siglo X pero hasta el siglo XI no se empezaron a generalizar.
3. La documentación sobre la España musulmana nos demuestra una situación bien diferente. Entre los siglos VIII al X tenemos atestiguadas “madīna alyahūd” no solamente en Granada sino también en Toledo, Tarragona y Lucena, aunque son también muy probables en Córdoba y Zaragoza, posibles en Sevilla y otras poblaciones. En consecuencia, el establecimiento de juderías en al-Andalus es muy anterior al de otros países.
4. La única excepción viene significada por la comunidad hebrea de Fez. Un cronista tardío, pero que necesariamente no tiene por qué rechazarse, indica que desde los inicios de la ciudad, hacia el año 800, se estableció allí un barrio judío. No es contradictorio, Marruecos mantuvo gran cantidad de contactos con alAndalus y, de hecho, buena parte de la población de Fez iba a ser andalusí. No tiene nada de extraño que, siguiendo el modelo ya existente en al-Andalus, en la Fez de los inicios del siglo IX se estableciera un barrio judío.

(73) M. MÉNDEZ BEJARANO: *Histoire de la juiverie de Sevilla*. Madrid, 1922, pág. 22.

(74) TORRES BALBÁS, L.: pág. 195; ASHTOR, E.: pág. 300 y siguientes.

(75) J. GONZÁLEZ: *Repartimiento de Sevilla*. I, Madrid, 1951, pág. 362.

5. La clave de explicación de esta mayor antigüedad la encontramos en las circunstancias de la conquista musulmana. En efecto, por una parte las crónicas árabes nos informan de que los conquistadores concentraban a los judíos en la parte más fuerte de la ciudad y se la entregaban en custodia. Un párrafo, al parecer procedente de Rāzī, habla del pacto de sumisión de los judíos toledanos a cambio de una zona donde habitar.
6. La medida del establecimiento de barrios judíos en al-Andalus, al contrario de los posteriores al siglo XI, no era discriminatoria sino todo lo contrario. Este privilegio iba a situar a los hebreos en posición de preponderancia. Granada y Lucena fueron dos magníficos ejemplos de comunidades judías fuertemente enriquecidas por los privilegios.

Enrique Gozalbes Cravioto

RESUMEN

En la España musulmana encontramos ejemplos muy primitivos de la existencia de barrios especiales para los judíos. Los barrios étnicos, que fueron algo más numerosos en ciudades asiáticas, únicamente prosperaron en el Occidente cristiano o musulmán en fechas relativamente tardías. A partir del caso de Granada se concluye que, con mucha probabilidad, la formación de barrios judíos en al-Andalus, nacidos como privilegio y no como castigo, fue producto de los acontecimientos de la conquista musulmana de al-Andalus.

ABSTRACT

We find very primitive patterns in the Moslem Spain of being special quarters for Jews. The ethnical city districts which were more numerous in asiatic towns, only were thriving on the Christian or Moslem West in relatively late data. Started of Granada case we conclude that, with much probability, forming Jews quarters in al-Andalus, proceeds from events of Moslem conquest of al Andalus, and issues as privilege and not punishment.

ANÁLISIS DE MATERIALES Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS PINTURAS MURALES DE LA CASA DE LOS GIRONES (GRANADA)

En 1990 se inicia un proyecto de investigación cuyo objeto es el estudio material y formal de diversos zócalos nazaríes existentes en algunos edificios de la ciudad de Granada. Los zócalos seleccionados pertenecen a la misma época (siglo y corresponden a la misma tipología, con la única excepción de los ubicados en la Casa de los Girones que, a pesar de ser del siglo XIII, guardan una gran semejanza formal con ellos, por lo que fueron seleccionados como posible antecedente de aquellos.

Con este estudio pretendemos conocer la composición material de los zócalos de la Casa de los Girones para establecer la semejanza existente entre la técnica de ejecución de éstos con la de otros zócalos ya estudiados, habida cuenta de la proximidad estética y temporal que hay entre ellos.

El tipo de zócalo referido es, en general, de estructura simple y está compuesto por dos cintas, una roja y otra negra, que periódicamente se entrecruzan para formar nudos o lazos sobre los que se sitúan adornos piriformes, también rojos y negros de forma alterna, y aunque hay referencias documentales de él en diversas ubicaciones sólo han sido verificadas en algunas estancias del Corral del Carbón y la escalera de subida al mirador de la Torre de las Damas, a los que también hemos podido añadir la Casa de Zafra.

A pesar de que en el de la Casa de los Girones la estructura formal es más



Figura 1. Pinturas murales de la Casa de los Girones.

compleja, plantea con aquel una cierta relación en los motivos que lo componen. De este modo, aquí también se observan bandas horizontales, aunque delimitando una faja de inscripciones en caligrafía árabe, sobre las cuales se disponen de forma alterna medallones circulares, cuyo interior está decorado en ataurique, y también motivos piriformes de carácter persiano, que guardan un gran parecido con los de las otras pinturas. Sobre estos se leen en caracteres cursivos las palabras “Salvación perpetua —Gloria eterna— Bendición”, del mismo modo que en algunos fragmentos de la decoración de la Casa de Zafra podemos observar también el mismo tipo de inscripciones con significados semejantes (Figura 1).

Los colores aquí utilizados son el negro y el azul, a diferencia de los empleados en las otras edificaciones referidas que, como ya hemos dicho, utilizan el negro y el rojo, aunque también se usa este último en una cinta que, de forma aislada, discurre horizontalmente por la zona inferior.

Del mismo modo algunos elementos de la composición, tales como las líneas que unen estos motivos con la banda horizontal negra, así como el doble

trazo que los cruza, y los nervios que se elevan sobre ellos, guardan igualmente una gran semejanza con la de los otros casos.

En cuanto a la proximidad temporal de ambos tipos de zócalos, la edificación de la Casa de los Girones corresponde a la fase inicial del período nazarí.

Parece ser que se correspondía, según Gallego Burin, a un antiguo palacio que perteneció a una hermana de Boabdil. Tras la conquista fue transformado hasta tal punto que era imposible reconocer una edificación musulmana en su apariencia, hasta que, al ser adquirida por D. Francisco Ventura y Sabatel en 1863, su hijo, D. Indalecio descubriera ocasionalmente un adorno de la primitiva construcción¹.

De los elementos primitivos recuperados² tras su restauración por el arquitecto Torres Balbás al ser adquirida por el Estado en 1930, destaca la portada formada por un gran arco peraltado, con adornos de tallos y hojas en las albanegas y pequeñas alhacenas en el intradós. Sobre él aparecen tres ventanas decorativas, con celosías de yeso, separadas por columnillas rayadas en espiral, presentando la central una inscripción en caracteres cúficos.

Además, por la parte superior del muro de la sala corría un friso, del que sólo quedan restos. Los adornos e inscripciones están tallados en yeso oscuro y pintados de blanco con fondos azules, rojos y negros, coincidiendo sus caracteres con los de la decoración del Cuarto Real, lo que sirve para asociar ambas obras a la mitad del siglo XIII.

En el piso alto, en la nave oriental del patio, se encuentran los restos de las pinturas murales, objeto de nuestro estudio, que al igual que sucede con las decoraciones en yeso, Torres Balbás asocia en la fecha de ejecución con un pequeño fragmento procedente de un zócalo del Cuarto Real de Santo Domingo³.

A través de una pérdida en el estuco de este zócalo puede observarse un fragmento de otro con un motivo repetido de flores blancas, contorneadas con trazo negro y destacadas sobre fondos rojos y negros, al que ya alude Torres Balbás en 1942³. Este hecho hace que la decoración superpuesta se acerque aún más en el tiempo a los otros zócalos descritos y cuya tipología guardaba una cierta semejanza con ellos.

Esto se basa en que si la edificación es de mediados del siglo XIII, las pinturas de trazado más complejo, que se observan a través de esta pérdida, corresponderían a su primera etapa decorativa. Por ello, entre su realización y la de las segundas que aquí estudiamos, debió transcurrir un periodo de tiempo indeterminado que en cualquier caso supone un mayor acercamiento entre su fecha de ejecución y la de las pinturas de la Casa de Zafra, el Corral del Carbón y la Torre de las Damas, cuya datación habíamos situado a lo largo del siglo XIV.

ANÁLISIS QUÍMICO DE LOS MATERIALES.

Instrumentación empleada.

* *Microscopio de polarización*, ZEISS modelo JENAPOL-U, para luz transmitida y reflejada, con dispositivo para microfotografía. Para el estudio mineralógico se han preparado estratigrafías como láminas delgado-pulidas.

En el pie de las fotografías que documentan el trabajo se determinan las condiciones en que se han realizado, mediante las siglas T, TA y RA, que corresponden a luz transmitida sin analizador, luz transmitida con analizador y luz reflejada con analizador.

* *Microscopio óptico*, LABOVAL 4. CARL ZEISS. JENA, para los análisis microquímicos a la gota.

* *Microscopio electrónico de barrido*, Zeiss DSM 950, dotado de un sistema de microanálisis por dispersión de energía de rayos X (EDX), QX 2000, equipado con diversos accesorios que permiten la realización de diversas técnicas analíticas. Las muestras fueron excitadas a 20 KV adquiriendo los espectros a través de ventanas de berilio. El sistema de excitación empleado sólo detecta los elementos por encima del número atómico 20 (Ca), por ser de baja energía. Las cuentas para cada elemento, obtenidas con iguales condiciones instrumentales, permiten la comparación relativa de la proporción de un mismo elemento en distintos análisis.

Para el microanálisis se han empleado las estratigrafías previa metalización de la superficie.

* *Equipo de fluorescencia de rayos X*, PHILIPS Mod. PW 1404, conectado a un ordenador PC. Para la preparación de las muestras se ha usado un molino de discos Herzog mod. HSM 100 H, una prensa hidráulica de aceite Herzog mod. HP 40 y una máquina perladora automática PHILIPS mod. x-2.

* *Difractómetro de rayos X*, PHILIPS PW1710. Método de polvo, con radiación Cu K α , monocromatizada con un monocromador de grafito de alta orientación, rendija automática, contador de centelleo y registro digital.

* *Espectrofotómetro infrarrojo por transformada de Fourier*, IRTF, Nicolet 710. Las muestras se han preparado utilizando la técnica de pastilla de KBr con ayuda de una prensa hidráulica a vacío operando a una presión de 100 Kgf/cm².

Metodología.

Con objeto de conocer la naturaleza, composición y estructura de las pinturas murales de la Casa de los Girones, se han utilizado un conjunto de técnicas de análisis de utilidad demostrada con anterioridad por diversos investigadores⁴⁸.

Como los métodos de análisis empleados son de naturaleza destructiva, requieren la toma y empleo de micromuestras extraídas de la obra. La selección de las zonas de toma de muestra debe conjugar dos aspectos antagónicos: que pertenezca a puntos de menor importancia en relación con el contenido expresivo del conjunto, y que sea representativa dentro del contexto de las pinturas para que se puedan extrapolar los resultados obtenidos al conjunto de la obra.

Teniendo en cuenta lo dicho y considerando la evidente limitación material de este caso, hemos seleccionado diversos puntos correspondientes a los diferentes estratos que componen las pinturas: sustrato mural, enlucidos y capa pictórica, así como materiales añadidos posteriormente y zonas de alteración. La extracción se ha efectuado, en todos los casos, mediante el procedimiento habitual con bisturí.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

En la tabla 1 se recogen los resultados obtenidos en el análisis de los constituyentes inorgánicos⁹¹⁷. Se utiliza como referencia el corte estratigráfico que distingue tres estratos en las pinturas: sustrato mural, enlucido y capa pictórica; los cuales se analizan de forma separada y comenzando desde la capa más profunda. El análisis del aglutinante permite, por último, establecer la técnica de ejecución empleada en la elaboración de las pinturas.

TABLA 1. Resultados de los análisis

ESTRAT. ^(a) (L. DELGADA)	ANÁLISIS A LA GOTA	XRF	SEM	DRX ^(b)
M. 1: SUSTRATO MURAL				
-----	SO ₄ ²⁻ , Ca ²⁺ , Fe ³⁺ , K ⁺ , Al ³⁺ , SiO ₂ , CO ₃ ²⁻	Ca, S, Si, Al, Mg, K, Cl, P, Sr, Fe, Ti	-----	yeso (+ + + +) illita (+ +) calcita (+) cuarzo (+)
E. 1: ENLUCIDO. Segunda decoración.				
(2) CaSO ₄ (1302 μ)	SO ₄ ²⁻ , SiO ₃ ²⁻ ,	-----	Ca, S, Si	-----
(1) CaSO ₄ , CaCO ₃	Ca ²⁺ , Na ⁺ , Al ³⁺		Al, P	

ESTRAT. ^(a) (L. DELGADA)	ANÁLISIS A LA GOTA	XRF	SEM	DRX ^(b)
ES. 1: ENLUCIDOS SUPERPUESTOS				
(2) CaSO ₄ (1302 μ)	SO ₄ ²⁻ , Ca ²⁺ , Na ⁺	Ca, Cl, S, P, Ca, Sr	-----	yeso (+ + + +)
(1) CaSO ₄		Si, Al, Mg, Fe, Ti		Basanita (+)
PN. 1: PIGMENTO NEGRO JUNTO CON ENLUCIDO. Segunda decoración.				
(3) C (9 μ)	SO ₄ ²⁻ , Ca ²⁺ ,	-----	-----	-----
(2) CaSO ₄ (447 μ)	SiO ₃ ²⁻ , Fe ³⁺			
(1) CaCO ₃				
PN. 2: PIGMENTO NEGRO JUNTO CON ENLUCIDO. Primera decoración.				
-----	SO ₄ ²⁻ , SiO ₃ ²⁻	-----	-----	-----
	Al ³⁺ , Fe ³⁺			
PR. 1: PIGMENTO ROJO JUNTO CON ENLUCIDO Y MORTERO. Segunda decoración.				
(3) Fe ₂ O ₃ (19 μ)	Al ³⁺ , Ca ²⁺	-----	Ca, S, Si,	-----
(2) CaSO ₄ , CaCO ₃ (470 μ)	SiO ₃ ²⁻ , SO ₄ ²⁻		Fe, K, Cl,	
(1) CaCO ₃ , CaO, CaSO ₄	Fe ³⁺ , CO ₃ ²⁻		Ti, Cu	
PR. 2: PIGMENTO ROJO JUNTO CON ENLUCIDO. Primera decoración.				
-----	SO ₄ ²⁻ , Fe ³⁺ , Al ³⁺	-----	-----	-----
	Ca ²⁺ , K ⁺			
A. 1: PRIMER ENLUCIDO EN LA ZONA DEL PIGMENTO ROJO (SIN PIGMENTO ROJO).				
-----	SO ₄ ²⁻ , SiO ₃ ²⁻	-----	Ca, S, Si,	-----
	Ca ²⁺ , Na ⁺ , Al ³⁺		Al, P	
ESTRAT. (L. DELGADA): Corte estratigráfico en lámina delgada. XRF: Fluorescencia de rayos X. SEM: Microscopía electrónica de barrido. DRX: Difracción de rayos X. ANÁLISIS A LA GOTA: Análisis microquímico a la gota.				
(a) Zona (1), (2) y (3) correspondiente a la zona más interna, intermedia y externa, respectivamente.				
(b) + + + +: componente mayoritario; ++: componente minoritario; +: trazas.				

ANÁLISIS DE ENLUCIDOS, SUSTRATO MURAL Y PELÍCULA PICTÓRICA.

Sustrato mural.

La observación de los cortes estratigráficos a través del microscopio permite distinguir dos componentes fundamentales en las capas más internas de las pinturas: cristales anisótropos de carbonato cálcico de gran poder reflectante y sulfato cálcico, acompañado en algunos casos por algunos cristales de cuarzo y pocos granos de óxido de hierro (Figura 2).

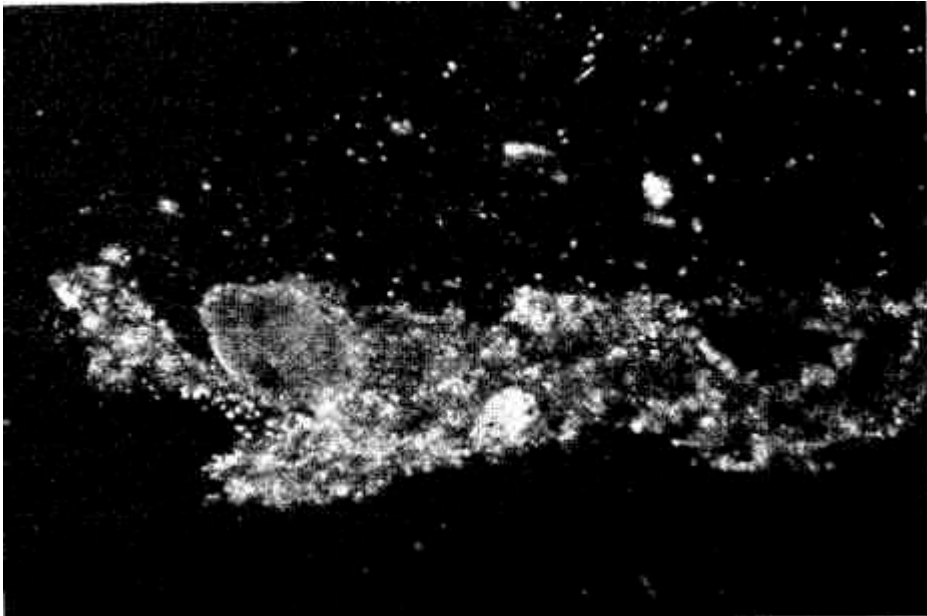
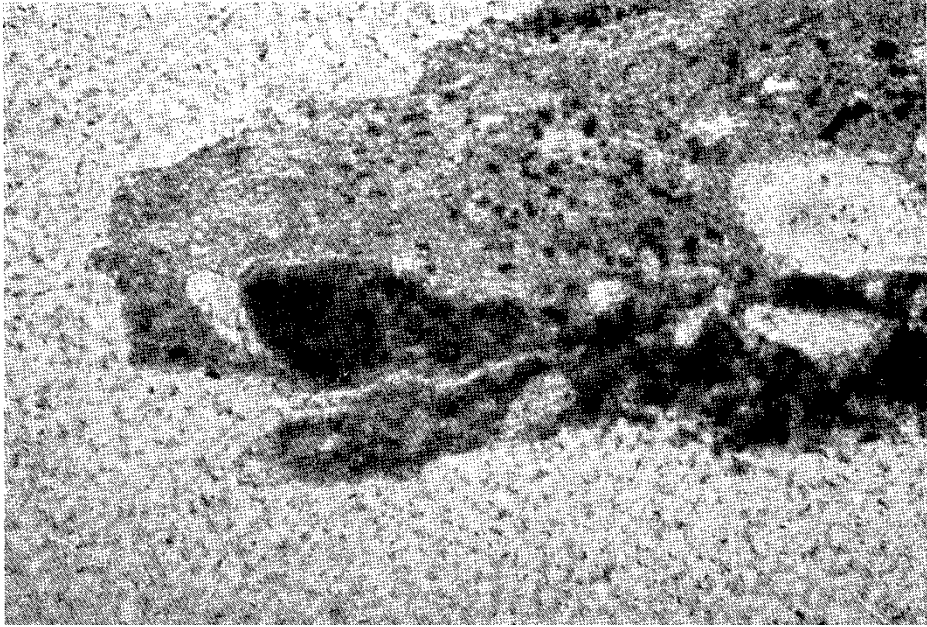


Figura 2. Sustrato mural y enlucidos (n.º 1 (TT), n.º 2 (TA)).

El análisis microquímico a la gota revela la presencia de: sulfato, carbonato, silicato, calcio, hierro trivalente, aluminio y potasio. La fluorescencia de rayos X indica la existencia de azufre, calcio, silicio, aluminio, magnesio, potasio e hierro. El estudio difractométrico realizado en muestras correspondientes al sustrato mural indica que está constituido fundamentalmente por yeso ($\text{CaSO}_4 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$), calcita (CaCO_3), illita (grupo de minerales micáceos de las arcillas) y cuarzo (SiO_2)²⁰, lo cual confirma la naturaleza arcillosa y la presencia de sulfato y carbonato en esta capa.

El espectro infrarrojo muestra asimismo dos bandas débiles atribuibles a la presencia de carbonato. La primera a 877 cm^{-1} corresponde a la flexión de la agrupación C-O del carbonato y la segunda entre 1.440 y 1.385 cm^{-1} de tensión del grupo carbonato. No obstante, en base a estos datos no es posible distinguir entre calcita y dolomita que muestran valores para estas bandas muy próximos entre sí^{21,22}.

La presencia de estroncio en el sustrato mural y enlucidos, está de acuerdo con una observación análoga descrita en otros estudios realizados sobre pinturas murales de la Alhambra²³ y de otros edificios de la época nazarí con los que se establecen semejanzas^{24,25,26}. Se puede atribuir a la procedencia local de los materiales utilizados para su preparación, pues los yesos obtenidos en las canteras próximas a Granada, suelen mostrar la presencia de este elemento^{27,28}.

Existen testimonios documentales que indican que los yesos empleados en la Alhambra a partir del siglo XV proceden de la zona de La Malá (Granada), encontrándose el origen de este estroncio en los yacimientos de celestina (SrSO_4) de la Depresión de Granada²⁸. De igual modo podemos considerar que los que se utilizaron aquí puedan también tener su origen en un emplazamiento semejante. Se concluye de los análisis y observaciones morfológicas realizados que el sustrato mural de estas pinturas está constituido básicamente por caliza, yeso y arcillas.

Enlucidos.

El enlucido que soporta las decoraciones estudiadas es una capa blanquecina de espesor variable, alrededor de 450μ , compuesta fundamentalmente por sulfato cálcico junto con grandes cantidades de aglutinante. Le acompañan habitualmente agregados microcristalinos de carbonato cálcico como puede apreciarse en la Figura 2.

El análisis químico de este estrato señala sulfato y calcio, lo que unido a la observación de azufre y calcio por las técnicas de análisis elemental, confirma la presencia de yeso en esta capa. Se ratifica esta composición mediante el estudio mineralógico efectuado, en el que además se observa, aunque en menor proporción, la existencia de bassanita ($\text{CaSO}_4 \cdot 1/2\text{H}_2\text{O}$)²⁰. El espectro infrarrojo

de los enlucidos también concuerda con la presencia de sulfato cálcico hidratado como lo ponen de manifiesto las dos bandas a 3.400 y 3.539 cm^{-1} muy bien diferenciadas y debidas a la tensión del grupo OH del agua de cristalización; por otra parte, las bandas de flexión aparecen a 1.631 y 1.692 cm^{-1} , valores que concuerdan con los descritos en la bibliografía para yeso y bassanita^{21,22}. A esto hay que añadir la aparición de bandas asimétricas intensas a 1.154 y 1.108 cm^{-1} debido a tensión del grupo sulfato así como las dos bandas asimétricas a 662 y 600 cm^{-1} , debidas a flexión del mismo grupo, también coincidentes con las descritas para yeso y bassanita.

Los restantes elementos que aparecen en el espectro de fluorescencia de rayos X (K, Si, P, Sr, Al, Mg, Fe, Ti), corresponden a los minerales constituyentes de la capa inferior (arcillas, oxihidróxidos de hierro, calcita), considerados aquí como impurezas que provienen ya sea de la manipulación de la muestra previa al análisis o de la posible contaminación de los yesos en su lugar de procedencia. La presencia de fósforo puede atribuirse a restos de origen animal presentes en las colas usadas como aglutinante. El posterior análisis del aglutinante permite confirmar su naturaleza, lo que en un principio apoya el mayor contenido de aglutinante observado en la zona de enlucidos y que puede apreciarse en las fotografías realizadas con luz transmitida sin analizador.

Se observan algunas zonas de enlucidos superpuestos, posiblemente añadidos en intervenciones posteriores y cuya composición, según demuestran los análisis, es análoga a la de los considerados como originales.

El examen “de visu” de las pinturas murales no aprecia eflorescencias de sales en superficie, y aunque se ha detectado un bajo contenido en cloro mediante las técnicas de análisis elemental, no es posible atribuirlo a movilizaciones de iones y posterior cristalización externa de cloruro sódico (Tabla 2).

Película pictórica.

La película pictórica está compuesta por una capa muy fina y coloreada que contiene pigmento negro, azul y rojo, siendo el primero el más abundante en la composición pictórica, aglutinados todos ellos con una cola animal.

En un principio, sólo se extrajeron muestras del primero y el último, que son los que también decoraban los demás zócalos nazaríes estudiados y cuya tipología presenta gran semejanza con el de la Casa de los Girones.

La muestra del color rojo, preparada en lámina delgado-pulida, revela granos de hematites de gran reflectividad (mineral de óxido de hierro rojo: $\alpha\text{-Fe}_2\text{O}_3$), al ser observada a través del microscopio de polarización (Figura 3). Estos se encuentran formando una capa externa de 19 μ de espesor, que se extiende sobre un enlucido de 470 μ constituido fundamentalmente de sulfato cálcico junto con cristales

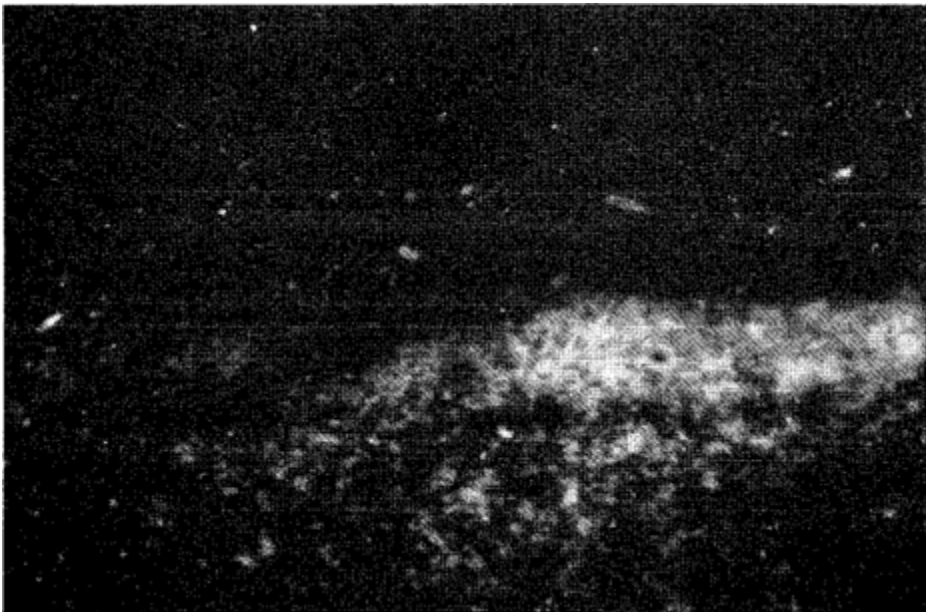
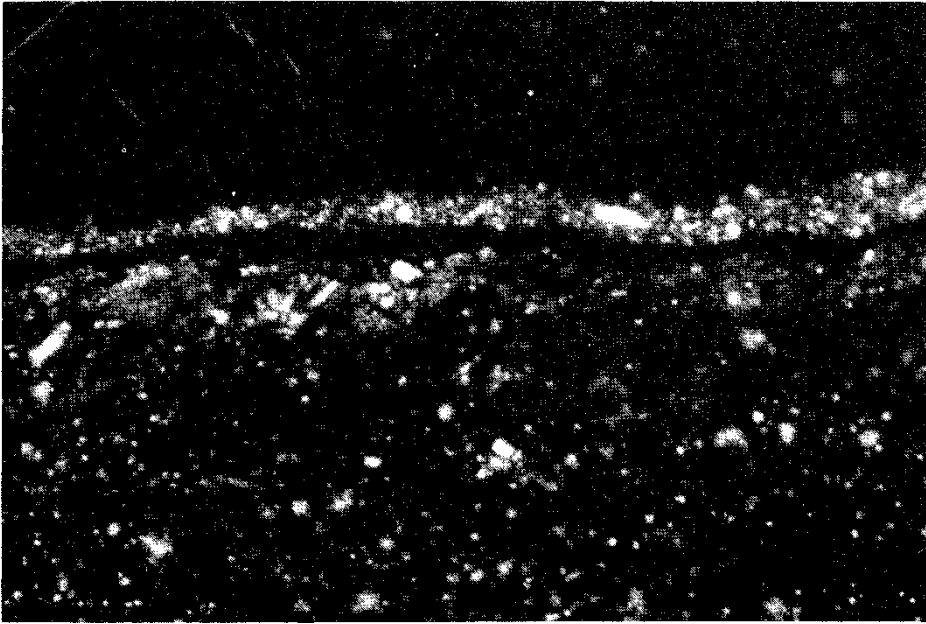
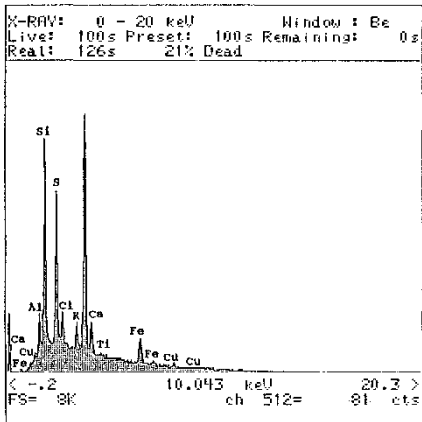


Figura 3. Pigmento rojo (n.º 3 (TA) y n.º 4 (RA)).

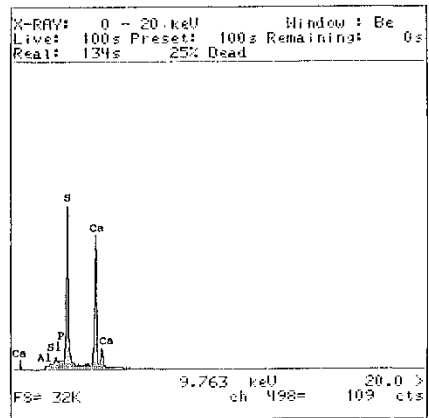
TABLA 2. Resultados semicuantitativos del análisis por energía dispersiva de rayos X.

Muestra	Ca	S	Si	Al	Fe	K	P	Cl	Ti	Cu
E.1	14427	17606	1223	489	489	0	0	489	0	0
PR. 1	6847	4760	6174	6174	1528	856	1284	0	1589	245
A. 1	14450	17578	1198	1198	475	0	0	489	0	0

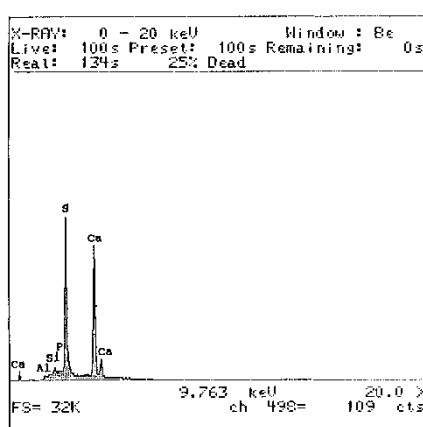
Las siglas E, PR y A, se refieren a enlucido, pigmento rojo y alteraciones, respectivamente.



PR-1



E-1



A-1

Figura 4. Espectros del análisis por energía dispersiva de rayos X (PR.1, E.1 y A.1).

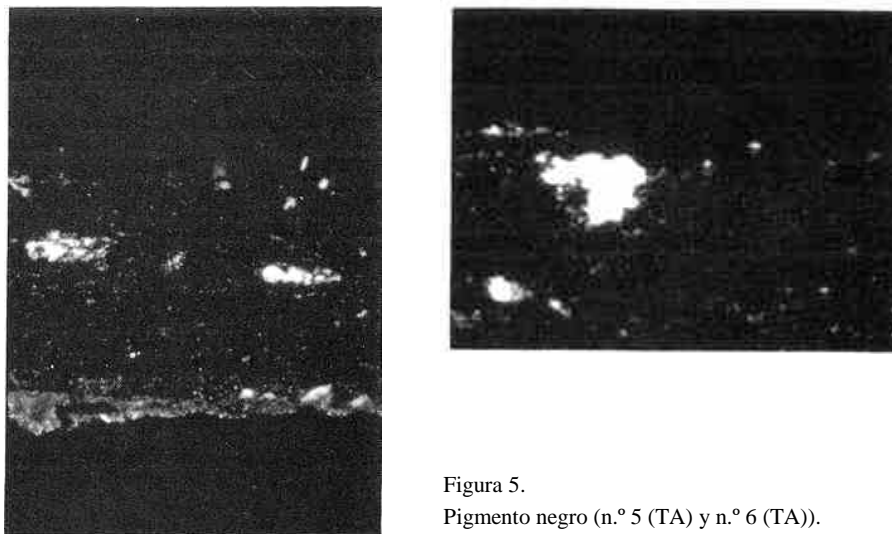


Figura 5.
Pigmento negro (n.º 5 (TA) y n.º 6 (TA)).

anisótropos de carbonato cálcico. El sustrato sobre el que se aplica está compuesto de yeso, carbonato e incluso óxido cálcico. Se deduce, por tanto, que el proceso de carbonatación de la cal apagada en zonas ocultas e inaccesibles a la acción del dióxido de carbono está incompleto, lo que justifica la presencia de óxido cálcico en el sustrato.

Además de la imagen en luz reflejada, la composición del pigmento rojo se confirma con la presencia de hierro por análisis a la gota y análisis por energía dispersiva de rayos X (Tablas 1 y 2) (Figura 4).

El pigmento negro se presenta en una capa algo más fina, de 9μ de espesor medio, sobre un enlucido de yeso y un sustrato más interno rico en cristales anisótropos de carbonato cálcico (Figura 5).

La naturaleza de este último pigmento es carbonosa según se determinó mediante análisis cualitativo a la gota. Sin embargo, puesto que los datos ópticos no permiten su identificación y dada la limitación de las técnicas de análisis elemental en la detección de elementos ligeros, se recurre para la identificación de su procedencia a la observación de la morfología de sus granos a través del microscopio electrónico de barrido (Figura 6). Usando como patrones de referencia negro vegetal, negro de humo, negro de huesos y negro de corcho²⁹, habitualmente empleados en pinturas murales, se ha demostrado que el pigmento negro observado, es morfológicamente semejante

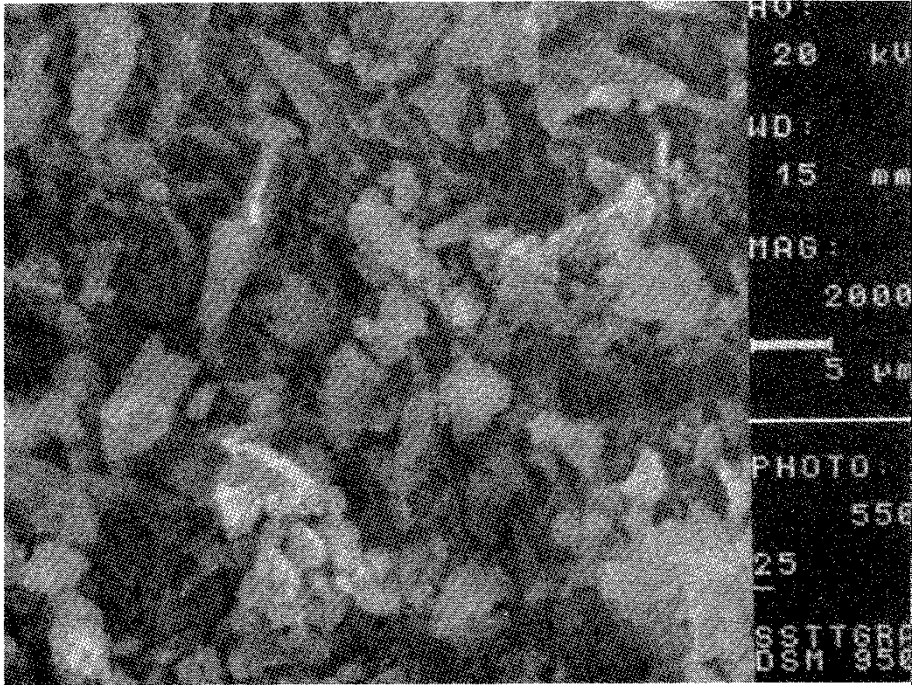


Figura 6. Fotografía al microscopio electrónico de los granos de pigmento negro (n.º 7).

al negro de humo, por lo que consideramos que es éste el pigmento negro empleado en los zócalos de las pinturas de la Casa de los Girones.

Los resultados de los análisis químicos efectuados sobre los pigmentos rojo y negro empleados en la primera y segunda decoración superpuesta, señalan una total semejanza desde el punto de vista de su composición química y su morfología. Respecto al pigmento azul, podemos decir que posiblemente se trate de lapislázuli, o malaquita o una mezcla de ambos, como se deduce de observaciones nuestras y de otros estudios realizados para este pigmento en pinturas de la misma época, aunque su confirmación en este caso está pendiente de posteriores estudios.

En algunas muestras se observa una última capa sobre la anterior de pigmento, de grosor variable, siempre inferior a 5μ , y formada fundamentalmente por carbonato cálcico (Figuras 3 y 5). No obstante es una capa muy irregular, adherida a la película de pigmento en algunas zonas y despegada e incluso desprendida en otras. Pudiera ser debida a procesos de carbonatación de la superficie inducidos por el CO_2 ambiental sobre iones removilizados, aunque es más probable que su presencia pudiera estar ligada a

la aplicación en otras épocas de nuevos enlucidos sobre las pinturas y de los cuales pudieran quedar restos sobre la zona.

Análisis del aglutinante.

El análisis del medio orgánico empleado como aglutinante es siempre complejo, dados los cambios estructurales, físicos y químicos que sufre a lo largo del tiempo¹⁸⁻¹⁹.

Aún así, se ha establecido la presencia de proteínas por las técnicas de ensayo por coloración, en particular, el tratamiento con fuchsina¹² y con la sal potásica del tetrabromofenoltaleín etil ester³⁰. Las pruebas de solubilidad realizadas con morfolina, ratifican el empleo de aglutinantes acuosos.

Los espectros infrarrojos de enlucidos señalan la presencia de dos hombros de pequeña intensidad, a 1.650 cm⁻¹ debido a la tensión del grupo CO de amida primaria y a 1550 cm⁻¹ debido a la flexión del grupo NH de amida secundaria, que sugieren la presencia de enlace peptídico propio de proteínas^{21,22}. Asimismo la presencia de fósforo anteriormente detectada en los enlucidos podría corroborar que el aglutinante proteico sea una cola de origen animal.

Estas observaciones, por tanto, sugieren que los enlucidos considerados como originales están constituidos por yeso aglutinado con una proteína, probablemente cola animal actualmente envejecida, y que es la misma que se emplea para la fijación del pigmento.

Es de destacar en la observación microscópica de las láminas delgadas pulidas la existencia de zonas constituidas de forma casi exclusiva por aglutinante, que se encuentra aislado totalmente del sulfato cálcico, apareciendo en forma de gotas de diferentes tamaños. Se atribuye esta separación de fases a una deficiente elaboración de las pinturas o bien a la degradación de la cola animal por transformaciones fisicoquímicas.

TÉCNICA DE EJECUCIÓN.

Considerado el examen “de visu” efectuado y teniendo en cuenta los resultados de los análisis químicos, se puede afirmar que la técnica de ejecución empleada en las pinturas de la Casa de los Girones es un temple sobre una fina base de sulfato cálcico, reforzada con un aglutinante orgánico, cola animal, aplicado a modo de lechada, sobre un sustrato de yeso, carbonatos y arcilla, aunque equívocamente Torres Balbás se refiere a él como realizado al fresco³.

Los resultados obtenidos en el estudio de los materiales constitutivos empleados en la elaboración de las pinturas de la Casa de Zafra, las de la Torre

de las Damas y el Corral del Carbón (s. XIV), realizado por los autores^{24,25,26}, coincide de una forma casi absoluta con los anteriormente expuestos para la Casa de los Girones. Esta semejanza material, así como la similitud de algunos elementos y motivos formales de la decoración hacen pensar en que éstos fueran un antecedente inmediato de aquellos.

Las primeras pinturas se realizaron sobre el soporte utilizando únicamente dos pigmentos, negro de humo y hematites roja, aglutinados como una cola animal.

Estas pinturas, o los restos que quedaron de ellas, fueron cubiertas por un nuevo estuco de composición y características similares al anterior, sobre el que se realiza la segunda decoración pictórica. El procedimiento empleado, así como los pigmentos de esta decoración, a excepción del azul, son los mismos que los de la anterior.

Por encima de este último enlucido, también en este caso, existen de forma local restos de otros enjalbegados sin decoración, de factura semejante a los originales.

ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Nos encontramos con la superposición de dos pinturas, de técnica semejante, que presentan serios problemas de conservación.

Presenta problemas globales como la falta de adherencia entre estratos, suciedad superficial generalizada, grietas y pérdidas en el enlucido. En él se aprecia un picoteado uniforme por toda la superficie de las pinturas, producido con toda seguridad para facilitar el anclaje en la aplicación de un nuevo revoco sobre la misma, y que las cubría totalmente.

Este revoco debió eliminarse posteriormente, tal vez en la intervención de Torres Balbás, siendo quizás al realizar esta operación cuando quedó visible el fragmento de la decoración previa, que él mismo documentaría en su artículo años más tarde³.

En ambas decoraciones se observa pulverulencia o falta de cohesión en la materia que constituye la película pictórica, aunque más acusado en el pigmento de color rojo.

Estas alteraciones del pigmento rojo consisten en un oscurecimiento del mismo o incluso en una ausencia total de color aunque se adivina la huella anterior de su existencia.

El primero de estos fenómenos, aunque en él pueda interferir el amarilleamiento que experimenta la cola en su envejecimiento, parece estar provocado por una alteración propia del pigmento rojo, pues le afecta preferentemente a él en relación con la permanencia observada en el pigmento

negro debido a la estabilidad del negro de humo y en general de los negros de origen orgánico, constatada en numerosos estudios.

Puesto que se ha identificado como material proteico el que proporciona la adhesión del pigmento al muro, se sugiere que la segunda alteración observada proviene de la propia degradación de la proteína.

Los análisis realizados por energía dispersiva de rayos X y análisis microquímicos a la gota ponen claramente de manifiesto la ausencia de hierro en la superficie antes cubierta de hematites (muestra A.1). Los resultados mostrados en la tabla 2, nos permiten incluso comprobar la semejante composición elemental de una muestra de enlucido con otra de una zona del mismo que ha sufrido la pérdida de pigmento rojo (muestra E.1 y A.1) (Figura 4).

Esta alteración de la proteína junto con la ausencia de hierro constatada en los análisis, permite sugerir que ha tenido lugar una escamación y pérdida del pigmento favorecida por la transformación fisicoquímica del aglutinante durante el proceso de envejecimiento, que de forma evidente contribuye al desprendimiento físico de las capas rojas aplicadas.

A este defecto de adherencia del aglutinante cabría añadir el fenómeno de *strappo* producido por la eliminación o pérdida espontánea de los estratos superpuestos. Esta alteración del pigmento se ha podido comprobar en otras decoraciones en las que también ha sido empleado.

En ello redonda el hecho ya comentado de que en algunas muestras se observe una última capa más externa, de grosor variable, sobre la anterior de pigmento formada por sulfato y carbonato cálcico. Su presencia pudiera estar asociada igualmente a la aplicación de nuevos enlucidos sobre las pinturas y de los cuales pudieran quedar restos sobre el estrato pictórico tras su desprendimiento, en aquellas zonas en las que no se hubiera producido su arranque por ser mayor la adherencia del mismo al sustrato.

Este trabajo ha sido financiado por el Grupo de Investigación n.º 5.262 de la Junta de Andalucía.

Queremos agradecer a los doctores J. Daniel Martín-Ramos, A. Sánchez Navas (Departamento de Mineralogía y Petrología) y a Lda. M.^a I. Moreno Vida (Servicios Técnicos de apoyo a la Universidad de Granada), su colaboración técnica y científica.

*Capitán Vallvey, L.F.
Manzano, E. y
Medina Flórez, V.J.*

- (1) GÓMEZ MORENO, M.: *Guía de Granada*, Granada, 1982, 420-421.
- (2) GALLEGO BURÍN, A.: *Guía de Granada*, Granada, 1987, 176.
- (3) TORRES BALBÁS, Leopoldo: "Los zócalos pintados de la arquitectura Hispanomusulmana". *Al-Andalus*, VI. 1942, 395-417.
- (4) MIRTI, P.: "Analytical Techniques in art an archeology", *Annali di chimica*, 79 (1989), 455-477.
- (5) SALEH, S.A.; HELMI, F.M.; KAMAL, M.M. y EL-BANNA, A-F. E.: "Study and consolidation of sandstone: Temple of Karnak, Luxor, Egypt", *Studies in Conservation*, 37 (1992) 93-104.
- (6) PALET CASAS, A. y DE ANDRÉS LLOPIS, J.: "The identification of aerinite as a blue pigment in the romanesque frescoes of the pyrenean region", *Studies in Conservation*, 37 (1992), 132-136.
- (7) NEWTON, R.G. y SHARP, J.H.: "An investigation of the chemical constituents of some renaissance plasters", *Studies in Conservation*, 32 (1987), 163-175.
- (8) PÉREZ GARCÍA, C.; DOMÉNECH CARBÓ, M.T.; GUEROLA BLAY, V. y ROIG PICAZO, P.: "Restauración del conjunto pictórico-mural del Palacio de Montortal, situado en la localidad valenciana de Carcaixent", *IX Congreso de Conservación y Restauración de Bienes Culturales*, Sevilla, Septiembre de 1992.
- (9) BUSCARONS, F.; CAPITÁN GARCÍA, F. y CAPITÁN VALLVEY, L. F.: "Análisis inorgánico cualitativo sistemático". Editorial Reverté, S.A., 7.ª edición (1986).
- (10) SIRO ARRIBAS, J.: "Análisis cualitativo inorgánico", 3.ª edición, Oviedo (1983).
- (11) FEIGL, F.: "Análisis cualitativo mediante reacciones a la gota. Aplicaciones inorgánicas y orgánicas", Ed. Paraninfo, Madrid, 1949.
- (12) MARTÍN, E.: "Some improvements in techniques of analysis of paint media", *Studies in Conservation*, 22 (1977), 63-67.
- (13) PLESTERS, Y.: "Cross-sections and chemical analysis of paint samples", *Studies in Conservation*, 2, (1955/1956), 110-157.
- (14) TADENSZ KAWIAK: "Gypsum mortars from a twelfth-century church in Wislica, Poland", *Studies in Conservation*, 36 (1991) 142-150.
- (15) LEWIN, S.Z. y CHAROLA, A.E.: "Scanning electron microscopy in the diagnosis of diseased stone" SEM/I: 695-703 (1978).
- (16) ELZINGA-TER HAAR, G.: "On the use of the electron microprobe in analysis of cross-sections of paint samples", *Studies in Conservation*, 16 (1971), 41-55.
- (17) GAY, M.C.: "Essais d'identification et de localisation des liants picturaux par des colorations spécifiques sur coupes minces", *Annales du Laboratoire de Recherche des Musées de France*, (1970), 8-24.
- (18) JONES, P.L.: "Some observations on methods for identifying proteins in paint media" *Studies in Conservation*, 7, (1962), 10-16.
- (19) KÜHN, H.: "Detection and identification of waxes, including punic wax, by infrared spectrography", *Studies in Conservation*, 5, (1960), 71-80.
- (20) MARTIN RAMOS, J.D.: "POLVO". Programa para la interpretación de diagramas de polvo. D-Legal: M-11719. Registro 08605 (1990).
- (21) ROBERT T. CONLEY: "Espectroscopia infrarroja", Ed. Alhambra (1979).
- (22) DIXON, J.B. y WEED, S.B.: "Minerals in soil environments", Second Edition. Soil Science Society of America. Madison, Wisconsin, USA (1989).
- (23) AGUILAR, J. y GARRIDO, M.C.: "Restauración de pinturas murales en la Alhambra. Patio del Harem y Retrete de la Sala de la Barca", *Cuadernos de la Alhambra*, XXV, Granada, (1989), 204-212.
- (24) CAPITÁN-VALLVEY, L.F.; MANZANO, E. y MEDINA FLÓREZ, V.J.: "Material study of the mural paintings in the "Corral del Carbon" in Granada, Spain", *Studies in Conservation*, (pendiente de publicación).
- (25) CAPITÁN-VALLVEY, L.F.; MANZANO, E. y MEDINA FLÓREZ, V.J.: "Estudio de materiales de las pinturas murales de la Torre de las Damas (Granada) y estado de conservación", *Al'Qantara*, (1993) (en prensa).

- (26) MEDINA FLÓREZ, V.J.: "Zócalos nazaríes en Granada. Aproximación material y estilística", Tesis Doctoral, Universidad de Granada, (1992).
- (27) SANZ DE GALDEANO, C.; ORTEGA-HUERTAS, M. y ARANA-CASTILLO, R.: "Nuevo yacimiento de celestina en la Depresión de Granada. Estudio geológico y mineralógico", *Estudios Geológicos*, 32, (1976) 435-442.
- (28) DE LA TORRE LÓPEZ, M.J.; RODRÍGUEZ GORDILLO, J. y SEBASTIÁN PARDO, E.M.: "Caracterización geoquímica de morteros y hormigones hispanomusulmanes. Procedencia de materias primas", *IV Congreso de Geoquímica de España*, 8-13 Septiembre (1991), Soria.
- (29) HOURS, J.: "Les méthodes scientifiques dans l'étude et la conservation des oeuvres d'art", Ecole du Louvre. Museologie. Laboratoire de Recherche des Musées de France. Paris (1985). Ministère de la Culture.
- (30) FEIGL, F. y ANGER, V.: "Spot test in organic analysis", Seventh English edition; Elsevier Publishing Company, New York (1966).

RESUMEN

En este trabajo, que forma parte de un proyecto de investigación de pinturas murales nazaríes en Granada, se describe la metodología usada en el estudio de las pinturas murales de la "Casa de los Girones". Se establece, en primer lugar, la situación histórica de la Casa de los Girones y se describen las pinturas. En segundo lugar, nos centramos en el estado de conservación de las mismas. Se emplean diferentes técnicas de análisis químico y mineralógico para la identificación de los componentes materiales y sus alteraciones.

ABSTRACT

In this paper, which forms part of a research project on the study of the Nazarie murals of Granada, the methodology used for the study of the wall paintings of the "Casa de los Girones" is described. Firstly, the historical context of the "Casa de los Girones" is established, and a formal description of the paintings is presented. Secondly, we focus on its state of conservation. Different technique of chemical and mineralogical analysis in identification of the component materials and their alterations are employed.

**EN LOS CONFINES DE LA CONQUISTA CASTELLANA:
TOPONIMIA Y POBLAMIENTO DE LOS MONTES
GRANADINO-GIENNENSES EN EL SIGLO XIII
SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN CRISTIANA**

La implantación de la sociedad feudal en la Europa cristiana en los siglos XXI llevó consigo un período expansivo que perduró hasta el siglo XIII, la época del “clasicismo medieval” o del “despegue de Europa”. Durante este período las nuevas aristocracias surgidas durante la Alta Edad Media van a consolidar su dominio sobre el conjunto de la sociedad, tanto sometiendo a los grupos ajenos hasta entonces a su poder como ensanchando las fronteras de sus distintas formaciones políticas. Este segundo aspecto fue sobre todo perceptible en las áreas extremas de la Europa cristiana: El Imperio Germánico, que se expande hacia el E en el movimiento denominado “Drang nach Osten”; y los reinos cristianos de la Península Ibérica, que avanzan hacia el S mediante la “Reconquista”.

Circunscribiéndonos al ámbito peninsular, la expansión feudal se tradujo en un avance territorial de los reinos cristianos del Norte a costa del espacio andalusí, que no pudo hacer frente a estas sociedades feudales en su primera etapa de esplendor.

En el transcurso de esta fase los reinos cristianos vieron multiplicarse su territorio con la conquista de las tres *ṭagr/s* —marcas fronterizas— andalusíes (Toledo, 1085; Zaragoza, 1118 y Mérida, 1230), el Šarq al-Andalus (Mallorca, 1229; Valencia, 1238 y Murcia, 1243) y el valle del Guadalquivir (Córdoba, 1236; Jaén, 1246 y Sevilla, 1248), quedando reducido el territorio de al-Andalus

a las montañas del Sistema Bético del SE peninsular, bajo la fórmula política del denominado Reino de Granada.

Esta gran expansión territorial se desarrolló con un ritmo diferente en cada uno de los reinos cristianos, aunque se puede observar una aceleración en el ritmo de conquistas durante la primera mitad del siglo XIII, coincidiendo con la crisis del imperio almohade tras la batalla de las Navas de Tolosa.

La incorporación de vastos territorios andalusíes a los reinos cristianos provocó en las regiones conquistadas profundos cambios al implantar en ellas los conquistadores los esquemas y fórmulas de la sociedad feudal, radicalmente distintas de la anterior sociedad islámica andalusí. Los procesos de “reoblación” son buen testimonio de estos cambios puesto que no sólo obedecen a un programa de poblar comarcas vacías de población sino que, sobre todo, sirven como instrumento mediante el cual integrar los territorios recientemente conquistados a los mecanismos sociales y económicos de la sociedad feudal. Las “reoblaciones” están indisolublemente unidas a los “repartimientos”, o, lo que es lo mismo, la adecuación de los territorios urbanos andalusíes a los parámetros castellanos.

Más allá de estos territorios urbanos, las ciudades y sus alfores, que se ven sometidos tras su conquista a los procesos de “reoblación” y “repartimiento”, quedaban las zonas extremas del proceso conquistador, los territorios marginales, frecuentemente montañosos, alejados del mundo urbano y sus influencias. Estos territorios, al contrario de los ligados de manera más directa a las ciudades, hubieron de ser integrados en la sociedad feudal mediante otros sistemas distintos al de los “repartimientos”, desconocidos en estas áreas tras la conquista, como pudieron ser las concesiones de señoríos, que se generalizan en la orla montañosa fronteriza con el reino de Granada.

El conocimiento que los cristianos tenían de los territorios que habían conquistado, o estaban conquistando, era muy desigual según las zonas: mayor sobre las grandes ciudades andalusíes y sus territorios, con las que se tenían contactos asiduos desde la época califal y taifa, cuando se vieron obligadas al pago de las parias a los reyes cristianos, y menor sobre las zonas alejadas de ellas, especialmente las que tampoco estaban en las grandes vías de comunicación peninsulares. En este sentido las zonas montañosas del Sistema Bético debieron ser unas grandes desconocidas para los cristianos, teniendo en cuenta, además, que fue en ellas donde se frenó el impulso expansivo que en doscientos años había llevado a los reinos cristianos desde el Sistema Central al Sistema Bético.

Intentaremos en este trabajo analizar la gradual toma de contacto y el progresivo conocimiento que los castellanos van teniendo de un conjunto concreto de sierras de este sistema montañoso, las situadas en la zona meridional de Jaén, que conectan el valle del alto Guadalquivir con el Surco

Intrabético, concretamente Vega de Granada y Hoya de Baza y Guadix. Son un conjunto de sierras del Sistema Subbético Externo cuyos límites occidentales y orientales podemos considerar determinados por los ríos Guadajoz y Guadiana Menor respectivamente, que los separan por el W de las sierras de Cabra, Ahillo y Carcabuey, del Subbético Externo igualmente; y las de Cazorla y Segura, del Prebético en este caso, por el E. entre ambos ríos se extiende una zona montañosa que podemos dividir, a su vez esencialmente, en dos conjuntos de sierras separados entre sí por el río Guadalbullón, la de Alta Coloma al W y Mágina al E. Nos centraremos en este trabajo en una de ellas, la más oriental, Mágina, dejando para más adelante la occidental, Alta Coloma.

Para analizar el progresivo conocimiento que los castellanos van adquiriendo del territorio que van conquistando, vamos a pasar revista a los datos relativos al poblamiento que nos ofrece la toponimia transcrita en los primeros documentos castellanos que describen estas sierras, como un índice de la situación de estas tierras de montaña en el período anterior a la conquista y las transformaciones que se producen en el territorio tras la misma.

* * *

En 1243, diez y siete años después de conquistada Baeza y constituida (o “restaurada”) la sede episcopal biacense se procede a efectuar la delimitación geográfica de la misma, tras el arbitrio de diversas autoridades eclesiásticas ante la disputa por estas cuestiones entre el obispo biacense, fray Domingo, y el arzobispo toledano d. Rodrigo Ximénez de Rada¹. Siguiendo la lectura de este documento podemos ver claramente el distinto conocimiento del territorio que aún tienen las autoridades cristianas. Según las diversas zonas los límites serán identificados de distinta manera. No hay problema por parte de los árbitros eclesiásticos en la identificación de los límites septentrionales (Puerto y sierra del Muradal), occidentales (ríos Jándula y Vívoras, mencionando las ciudades de Arjona, Porcuna y Martos) y orientales (Jandulilla, Úbeda, Quesada, Iznatoraf, Beas y Chiclana), presentándose en cambio algunos en los límites meridionales.

Veamos éstos. La delimitación meridional de la diócesis biacense no se hace en este primer momento siguiendo la línea de montañas frente, en este caso, a las tierras musulmanas, sino tomando unos puntos de referencia más cercanos a los centros conocidos y/o dominados por los castellanos, es decir, las ciudades del valle del Guadalquivir, en este caso concreto las de Jaén, Baeza y Úbeda. Así la línea de demarcación es identificada por los diversos

(1) Documento fechado el 27 de mayo de 1243. Edición de M. SEGURA MORENO: *Estudio del Códice Gótico (siglo XIII) de la Catedral de Jaén*, Jaén, 1976, pp. 99-101.

puntos fortificados situados en las inmediaciones de las sierras subbéticas, en este caso las de Alta Coloma y Mágina: Jaén, Pegalajar, Torres, Bedmar y Jódar, citando también el río Guadalbullón, que se ha de cruzar necesariamente (“tránsito fluuio de Guadalhullon”). Y con estos puntos de referencia se delimita la diócesis en los vértices de las sierras existentes al Sur de ellos: “*ad summitatem montis supra Marthos*”, “*per summitatem montis de Iahen sicut aquae fluunt usque Guadalquivir*”, “*sicut itur ad summitatem maioris et altioris montis inter Pegalhaiar et Torres*” y “*ad summitatem eiusdem montis supra Bechmar et super Xodar*”.

El hecho de que la delimitación en este tramo meridional, al contrario que en las otras zonas, se haga mediante puntos de referencia en vez de citar expresamente por su nombre la línea divisoria de la diócesis nos puede hacer pensar que aún en estos momentos el conocimiento que los cristianos tienen de las Sierras Subbéticas es escaso, ignorando incluso los nombres de los montes que sirven de delimitación, pues si no ¿por qué silenciarlos y remitirse a un genérico “*maioris et altioris montis*”? Para la sierra septentrional sí se cita el topónimo identificativo: sierra y puerto del Muradal.

No obstante, este documento nos puede servir de introducción para conocer la situación de las sierras Subbéticas en estos momentos. Son cuatro los topónimos que se citan en él como delimitadores de las sierras: Pegalajar, Torres, Bedmar y Jódar. De ellos, Jódar es el único que incontestablemente corresponde a un conocido asentamiento musulmán desde los primeros tiempos, siendo ya citado por Ibn Ḥayyan como sede del rebelde Jair b. Šākir durante la *fitna* del reinado del emir ‘Abd Allāh², siendo su etimología preárabe. Efectivamente parece derivar del étimo latino *saltus* que en castellano ha dado la palabra *soto*. Menéndez Pidal^(2 bis) recoge la utilización por los mozárabes de la forma arcaica *Sauto*. Con la terminación del colectivo *-ar* su significado sería lugar abundante en árboles y pastos. En este caso, como en otros que veremos más adelante, el fonema /s/ latino es recogido en árabe como *šīm* pasando al castellano como *jota*. Bedmar, por su parte, puede corresponder, según E. Terés³, al topónimo “alMaṭmar” que aparece en el siglo XI citado en las *Memorias de ‘Abd Allāh*⁴, con un significado de “silo” y, por

(2) IBN ḤAYYĀN: *Al-Muqtabis*, trad, de J.E. GURAIEB: *Cuadernos de Historia de España* XIV (1950) 179-180.

(2 bis) MENÉNDEZ PIDAL, R.: *Orígenes del español*, Madrid, 1986, pág. 102.

(3) E. TERÉS: “An-Nāzūr’, Al-Manzar’ y An-Nazra’ en la toponimia hispanoárabe”, *Al-Andalus* XXXVII (1972) 331-332.

(4) *El siglo XI en primera persona. “Memorias” de ‘Abd Allāh, último rey zirí de Granada, destronado por los almorávides (1090)*, trad, por E. GARCÍA GÓMEZ y E. LÉVI-PROVENÇAL, Madrid, 1980, p. 161.

extensión, “cueva”; o bien al topónimo “al Manzar”, según M.^a J. Rubiera⁵, que aparece a fines del siglo XIII citado por Ibn al-Jaṭīb y en este caso tendría un significado de “mirador”, “atalaya”⁶. La identificación de estos topónimos árabes con Bedmar se hace por referencia a los otros topónimos junto con los cuales aparece citado, que son todos ellos del mismo valle del río Bedmar (Cuadros y Gardez) en el segundo caso, mientras que en el primero el dato para su localización lo ofrece su ubicación en la frontera del reino zīrī con el de los Dī-I-Nūn de Toledo. E. Terés ve difícil la correspondencia fonética entre ambos topónimos, por lo que argumenta un hipotético cambio de nombre ocurrido entre el siglo XI y XIII, fecha de documentación de las dos variantes. Alude, haciendo referencia al *Diccionario* de Pascual Madoz, a la existencia de una cueva y un castillo de moros junto a Bedmar, que podría ser el origen del nombre. Cerca de Bedmar, en la ladera W del monte llamado “Cueva del Aire” (1308 m) se encuentran los restos de una amplia fortificación medieval, de unos 200 m. de largo por 50 m de ancho, de la que subsisten diversas torres y lienzos de muros, adosada a la pared rocosa, en la que, efectivamente, existe una cueva fortificada, integrada, al parecer, en el conjunto, que presenta una cerámica con un arco cronológico desde la época califal a la nazarí y gótica cristiana. Probablemente este recinto fuese el destruido por Muḥammad VII en 1407, según relata la crónica de Juan II⁷, siendo sustituido posteriormente por el castillo santiaguista existente actualmente junto a la población de Bedmar.

En cuanto a Pegalajar, se encuentra situado en el valle del río Guadalbullón, también citado en este documento. Este topónimo presenta un cierto interés puesto que puede ser un nombre compuesto por un término latino y otro árabe.

Con este topónimo se podría identificar uno bastante oscuro citado por Idrīsī en el camino de Córdoba hacia Levante por Jaén. Se trata de “Bāgū” que el editor y traductor del texto⁸, identifica con el “Pago de Puerto Alto”. Teniendo en cuenta que existe, según el editor, una laguna en el texto original tras este nombre, cabe la posibilidad de que éste esté incompleto, faltándole un segundo elemento. El propio itinerario descrito por Idrīsī nos lleva más a Pegalajar que a Puerto Alto: “*De Jaén al Guadalbullón o Guadabullón (Wādī de Bullūn), al Puente de Sierra*

(5) M.^a J. RUBIERA MATA: “Tres topónimos de la frontera granadina” *Al-Andalus* XXXII (1967) 217-220.

(6) E. TERÉS, “ ‘An Nāzūr’...”, 329.

(7) Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del serenísimo príncipe don Juan, segundo rey deste nombre en Castilla y León*, ed. C. ROSELL, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, vol. II, *Biblioteca de Autores Españoles* vol. LXVIII, Madrid, 1953, pág. 290.

(8) AL-IDRĪSĪ, *Uns al-muḥaḡ wa-rawḡ al-furay*, ed. y trad. de J. ABID MIZAL, *Los caminos de al-Andalus en el siglo XII*, Madrid, 1989, p. 221.

(*al-Qanṭara*), a *Pago (Bāgū)*, Si de Jaén se dirige el viajero hacia el Guadalbullón, el puente que ha de cruzar debe ser, lógicamente, sobre este río. No entendemos entonces por qué se identifica un genérico “al-qanṭara” con “Puente de la Sierra”, puesto que en ningún momento hay en el texto árabe ninguna alusión a sierra alguna (“ ’ilá Wādī Bullūn ’ilā al-qanṭarat, ’ilā Bāgū...”)⁹, además el paraje llamado Puente de la Sierra se encuentra sobre el río Queibrajano, tributario del Guadalbullón ciertamente, pero a más de 10 kms. de este río y en otra dirección. Si se parte de Jaén en dirección a Baza-Guadix el camino a seguir es, lógicamente, remontar el valle del río Guadalbullón para tomar la cabecera del río Guadahortuna en Montejícar y desde allí descender hacia Guadix o Baza siguiendo el valle del río Guadahortuna, tal y como indica al-’Uḍrī¹⁰. Tras cruzar el Guadalbullón en dirección SE se llega a Pegalajar, situado en la orilla derecha de este río al pie de una escarpada sierra (Serrezuela, 1127 m.) y sobre una amplia vega que llega hasta el río Guadalbullón.

Teniendo en cuenta estos datos, el primer elemento del topónimo podríamos identificarlo con el latino “pagus”, “pueblo, aldea, distrito, comarca pequeña”¹¹. Con este mismo significado encontramos el término árabe “biq’a(t)”, quizás arabización de este término. En cuanto al segundo elemento del topónimo, procede de la raíz “al-ḥayār”, “piedra”, siendo su significado “stony meadow”¹², “vega pedregosa”.

Dejando para más adelante el caso de Torres, continuemos la delimitación. Tras los montes de Jódar, se llega al río Jandulilla, que queda como límite y, siguiendo su curso, de S a N, al E de Jódar, sirve de límite oriental hasta su desembocadura en el Guadalquivir cerca ya de Úbeda. En este punto nos citan los delimitadores de la diócesis de Baeza un extraño topónimo, que el editor del código gótico no comenta en absoluto: “...super Xodar usque ad Ullurauam et Ulluraua a limitibus excludatur”. Teniendo en cuenta que el límite se sitúa en el río Jandulilla y que este *Ulluraua* queda excluido de la diócesis, es de suponer que se encontrase en la margen derecha de este río, hacia el Guadiana Menor. En esta demarcación sólo conocemos un asentamiento de importancia correspondiente a esta época, el yacimiento de “Tejar de los Moros”, una fortificación en una de las estribaciones más

(9) Jassim ABID MIZAL, *Los caminos de al-Andalus en el siglo XII*, p. 54.

(10) “Se sigue [desde Jaén] en dirección a Munt Šāqir, que es uno de los castillos situados junto al río de los árabes”, trad. de M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “La Cora de Ilbīra (Granada y Almería) en los siglos X y XI, según al-’Uḍrī (1003-1085)”. *Cuadernos de Historia del Islam* VII (1975-76), pp. 52-53.

(11) J. COROMINAS y J.A. PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, sub voce “Pago”, vol. IV, Madrid, 1989, p. 338.

(12) F. CORRIENTE, *A grammatical sketch of the spanish arabic dialect bundle*, Madrid, 1977, pp. 32 y 87.

septentrionales de la Sierra de Larva, junto a la actual población que lleva este mismo nombre. Hay que tener en cuenta que el topónimo transcrito por Segura Moreno como *Ulluraua* aparece en realidad en el código gótico como *Vllurauam*, cabiendo también la lectura *Vllarauam*. Esta última lectura, por lo demás, es la que hace F.J. Rivera sobre el documento original conservado en el Archivo Catedralicio de Toledo¹³. Por tanto, podemos reducir sin grandes problemas este topónimo al del actual Larva. Es éste un topónimo de etimología árabe y hace referencia a la celebración de un mercado hebdomadario en este emplazamiento, se derivaría tras la contracción *ia > a*, de la palabra “al-ʿarbiʿā”, “el miércoles”, con lo que creemos se confirma la identificación de Larva como “mercado del miércoles”¹⁴.

Realmente el yacimiento de “Tejar de los Moros” es un castillejo situado en un promontorio que domina y vigila un amplio llano donde es posible que se celebrase este mercado, probablemente de ganado. El ajuar cerámico hallado en la prospección de superficie desarrollada en este yacimiento es muy abundante y realmente de gran calidad y lujo¹⁵, lo que podría hacernos sospechar de sus funciones de organización, vigilancia y fiscalización de este mercado.

Pero no es éste el primer documento redactado por los conquistadores que hace mención a la zona que nos ocupa. El primero del que tenemos noticia data de doce años antes, del 19 de mayo de 1231. Se trata de un privilegio otorgado por Fernando III en el que delimita los términos del concejo de Baeza¹⁶. En estos momentos, a sólo cinco años de la conquista de Baeza y dos de la de Jódar, los detalles de toponimia que nos ofrece este documento son similares, aunque con algunas diferencias, a los aportados por la delimitación de la diócesis.

El alfoz otorgado a Baeza es muy amplio, desde Sierra Morena a las Sierras Subbéticas, coincidiendo por tanto, parcialmente, con la delimitación de la diócesis. Al igual que en el caso anterior el límite septentrional es claro: el puerto y la sierra del Muradal; al igual que el occidental (el río Rumblar) y oriental (el río Jandulilla, Úbeda y Santisteban del Puerto).

Centrémonos de nuevo en los límites meridionales del concejo de Baeza.

- (13) F.J. RIVERA, “Notas y documentos para el episcopologio de la sede de Baeza-Jaén durante los siglos XIII y XIV”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* XX, n.º 80 (abril-junio 1974), pp. 20-23.
- (14) F. CORRIENTE: *A grammatical sketch of the spanish Arabic dialect bundle*. Madrid, 1977, pág. 59. Esta misma interpretación da a este topónimo Thomas F. GLICK, *Musulmanes y cristianos en la España medieval (siglos VIII-XIII)*, Madrid, 1991, p. 154.
- (15) T. QUESADA y E. MOTOS, “Informe de la primera campaña de prospección arqueológica superficial del proyecto ‘El poblamiento medieval de las Sierras Subbéticas de Jaén y Grana-da’”, *Anuario Arqueológico de Andalucía/1991* (en prensa).
- (16) J. HIGUERAS MALDONADO, *Documentos latinos del siglo XIII al XVII en los archivos de Baeza (Jaén)*. *Transcripción, traducción y comentario lingüístico*, Jaén, 1974, pp. 16-18.

En este caso el documento nos dice: “*et de Ferrumbral per Guadalqueuir ad sursum usque ad Torres sicut diuidit terminum cum Jahen et do uobis Torres cum suo termino; et deinde quomodo uadit per summitatem serre de Bedmar et de Xodar sicut aque currunt usque Baeciam. Et de serra de Xodar quomodo descendit directe ad Xandoliellam*”. De nuevo nos aparecen las sierras subbéticas en una nebulosa, identificadas con Bedmar y Jódar, situados en las estribaciones más septentrionales de las mismas, y con el dato de la divisoria de aguas. En este caso, no obstante, encontramos una novedad y es la mención del término de “Torres” que, sin duda alguna debe referirse a la actual localidad de Torres, situada también en el piedemonte norte de las subbéticas, junto a los picos Monteagudo (1683 m.) y Aznatín (1740 m.), y que parte términos efectivamente con Jaén (actualmente con Mancha Real, antigua aldea del concejo de Jaén).

La mención en estos momentos a Torres es significativa. Por una parte hay que advertir que este topónimo no es categorizado en ningún momento en el documento. No se nos dice si es una alquería, una ciudad, una aldea, un castillo, etc. Sólo tenemos el propio nombre, Torres, y el hecho de que tiene términos propios (“*Torressicut diuidit terminum cum Jahen et do uobis Torres cum suo termino*”). Y por otra parte, también, el propio topónimo “Torres”. La existencia en 1231 de un asentamiento al pie de la sierra, que como estamos viendo era aún prácticamente desconocida para los cristianos, y con términos propios, es decir con una organización del territorio, nos hace suponer que es anterior a la llegada de los cristianos y que ha sido sometido tras la conquista de Baeza. Entonces nos surge el problema de si podemos considerar el topónimo “Torres” como anterior a la llegada de los castellanos o si bien éstos han rebautizado este término o bien, en tercer lugar, es una creación (una “reoblación”) de los cristianos.

Esta última posibilidad parece bastante remota, dado que aún en esa fecha no se había llevado a cabo la “reoblación” de la propia ciudad de Baeza. Parece, por tanto, poco factible que un término situado en los confines más extremos del alfoz de la misma, que parte términos con la aún ciudad musulmana de Jaén, haya sido organizado y “reoblado” antes que Baeza. La segunda posibilidad, el cambio de nombre del término tras la conquista, no puede ser desechada, conociéndose casos de traducción de los nombres árabes por sus equivalentes castellanos. Habría que considerar, entonces, el topónimo “Torres” como una traducción del árabe “burūy”, plural de “burý”, “torres”¹⁷, o

(17) Estas traducciones, aunque no son abundantes tampoco son inusuales. Por ejemplo, al otro lado del valle del Guadalquivir, en Sierra Morena, tenemos el claro caso de Baños, un famoso castillo califal, que en las primeras documentaciones aparece con su nombre árabe, Burgalimar, “Burý al-Ḥammān”, “torre de baños”, actualmente, Baños de la Encina. F.J. AGUIRRE SÁDABA y M.^a C. JIMÉNEZ MATA, *Introducción al Jaén islámico (Estudio geográfico-histórico)*, Jaén, 1979, pp. 42-43.

bien que como tal término latino fuese preexistente y llamado así por los musulmanes. En ambos casos, no obstante, la existencia de Torres antes de este momento parece fuera de toda duda.

La incorporación al alfoz baezano en los años siguientes de nuevos territorios, según se iban ampliando las conquistas castellanas, propician un conocimiento más concreto de las sierras por parte de los cristianos, que nos ofrecen más detalles en la documentación generada por estos motivos.

También de la primera mitad del siglo XIII data otro documento que hace referencia a las Sierras Subbéticas del sur giennense. Se trata de un privilegio rodado de Fernando III¹⁸ fechado el 6 de abril de 1243 en Valladolid por el que el rey confirma a la ciudad de Baeza la posesión de ciertos términos situados al Norte de la ciudad (los castillos de Vilches y Baños y la torre de Estiviel) y le dona, por otra parte, unos castillos al Sur que, probablemente, complementan y concretan los límites meridionales de la ciudad que en el documento anterior habían quedado bastante desdibujados: *“Preterea concedo uobis castella de Huelma et de Belmez cum omnibus terminis suis que sunt in parte sarracenorum et si ea acquirere uel capere potueritis quod habeatis ea pro hereditate et termino et si ego illa adquisiero uel cepero uel quicumque ea ceperit uel adquisierit post dies meos uel ante quod det illa duo castella concilio de Baeza. Dono etiam uobis et concedo castellum de Chincoya et castellum de Ablir cum omnibus terminis et pertinendis suis, que castella tenet Sancius Martini et debet tenere diebus omnibus vite sue”*. Encontramos en este documento nuevos elementos que añadir al conjunto territorial hasta ahora conocido de la sierra. En este caso afortunadamente el documento nos caracteriza de manera indubitable el tipo de unidades territoriales que concede al concejo de Baeza: son *castella*, es decir, asentamientos fortificados, no simplemente alquerías. Y, al igual que en el caso de Torres, son concedidos al concejo biacense *“cum omnibus terminis suis”* en un caso y *“cum omnibus terminis et pertinendis suis”* en el otro. Es decir, son unidades territoriales perfectamente organizadas y delimitadas antes de la llegada de los cristianos. Si en el caso de Torres cabía la duda sobre si pudiera haber sido un muy temprano asentamiento cristiano, en este caso no cabe tal. Huelma y Bélmez aún no han sido conquistados y en Chincóyar y Ablir existe la población musulmana autóctona, puesto que le son donados *“tali tamen conditione quod sarraceni qui ibi fuerint custodiantur fideliter et teneantur ad conuenientias quas habent mecum et cum dicto Sancio Martini”*¹⁹.

Estos cuatro asentamientos son los primeros mencionados por su nombre que se localizan en el interior de la sierra. Dos de ellos, Huelma y Éélmez no presentan ningún problema de identificación. En Huelma se conserva en la

(18) J. HIGUERAS MALDONADO, *Documentos latinos de Baeza*, pp. 22-24.

(19) *Ibidem*.

actualidad un castillo renacentista situado al NW del actual casco urbano y construido sobre los restos de la antigua fortificación musulmana, de la que aún se conservan diversos restos de muros y un gran aljibe que ocupa prácticamente la totalidad del interior de la construcción cristiana. En cuanto a Bélmez se conserva también un castillo situado en el caserío de Belmez, a unos 3 kms. al N de Bélmez de la Moraleda. Se trata de una antigua fortificación musulmana con algunas remodelaciones góticas. De época musulmana se conserva, esencialmente, casi completo un doble cinturón de muros que rodean completamente la colina en la que está enclavado el castillo.

Tanto los restos constructivos como los cerámicos recogidos en estos yacimientos nos hablan de una ocupación nazarí y cristiana, sin que se perciban elementos claramente anteriores, por lo que los *castella* a los que se hace referencia en estos documentos deben ser previos a los restos que hoy día se pueden apreciar y que, probablemente, se deben poner en relación con las obras de fortificación y “redefinición” del reino nazarí llevadas a cabo en el siglo XIV durante los reinados de Yūsuf I y Muḥammad V²⁰.

En cuanto a los otros dos, Chincoya y Ablir, su identificación es bastante más complicada. J. Higuera los sitúa en la sierra de Cazorla²¹, al igual que han hecho otros autores con anterioridad²². Por su parte J. Montoya Martínez, analizando la cantiga n.º 185 de las *Cantigas a Santa María* de Alfonso X, llegó a la conclusión de que el castillo de Chincoya se encontraba en el valle del Jandulilla, cerca del castillo de Bélmez²³. Y parecidas apreciaciones, tanto para Chincoya como para Ablir, hemos hecho otros posteriormente²⁴.

Con los datos que actualmente poseemos podemos identificar estos dos *castella* con otros tantos yacimientos existentes a orillas del río Jandulilla, uno situado en la denominada “Vega de Neblín” (este último nombre, como veremos, corresponde

(20) M. ACIÉN ALMANSA, “El reino nazarí”, en *Historia de los pueblos de España. Tierras de Frontera I. Andalucía, Canarias*, Barcelona, 1984, pp. 47-53.

(21) J. HIGUERAS MALDONADO, *Documentos latinos de Baeza*, p. 15.

(22) Es el caso, por ejemplo, de J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, vol. I, Córdoba, 1980, p. 322, n. 268.

(23) J. MONTOYA MARTÍNEZ, “El castillo de Chincoya”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* XXVI, fase. 101 (1980), pp. 17-27.

(24) J. ESLAVA GALÁN, “Algunas precisiones sobre la localización del castillo de Chincoya” *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* XXXI, fase. 123 (1985), pp. 31-38; y “La vía del Jandulilla: dos siglos de frontera castellano-nazarí, 1246-1448”, *Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, pp. 105-121; y T. QUESADA QUESADA, *La Serranía de Mágina en la Baja Edad Media*, Granada, 1989, pp. 191-193; y T. QUESADA QUESADA y E. MOTOS GUIRAO, “La formación de la frontera castellano-nazarí en su sector norte: la Serranía de Mágina”, *Fronteras. Arqueología Espacial* XIII, Teruel, 1989, pp. 219-228.

también al *castellum* de Ablir) y el otro situado en un promontorio rocoso sobre el Barranco de “Aguas Amarguillas”, en su confluencia con el río Jandulilla.

Ambos yacimientos son fortificaciones de envergadura, que bien pudieron ser definidos como *castella* por los cristianos. Por los restos cerámicos recogidos en ambos yacimientos podemos fechar su fase final en torno a mediados del siglo XIII, no habiendo ya en ellos cerámica claramente nazarí²⁵.

Estos topónimos son difíciles de caracterizar. Huelma probablemente sea árabe, “*Walda(t) al-mā'*”, habiendo perdido la /d/ intervocálica, significando “nacimiento de agua”, aunque el nombre quizás no sea original, a pesar de la abundancia de fuentes y nacimientos de agua que existen en todo el piedemonte sur de Sierra Mágina, una afloración calcárea, receptora de agua, que aflora en multitud de manantiales al contacto con estratos impermeables, como son las arcillas sobre las que se encuentra enclavada Huelma; sino que probablemente sea un homónimo del “Guelma” argelino o el “Guelmes” marroquí. Ambas son poblaciones situadas en la montaña, en los montes de la Medjerda y el Atlas Medio respectivamente, y caracterizadas por la abundancia y calidad de sus aguas.

Cabe entonces, si admitimos esta homonimia, la posibilidad de que Huelma se trate de un asentamiento beréber que reprodujese el nombre del lugar de origen de sus fundadores. Dado que en las fuentes árabes de época califal y anterior no aparece este topónimo y teniendo en cuenta que desde comienzos del siglo XI toda esta zona formó parte del reino zīrī, beréberes Šinhāya procedentes del Atlas, centrado en Granada y que posteriormente todo al-Andalus conocería las dominaciones almorávide y almohade, grupos también beréberes procedentes unos del Atlas y otros del Sáhara no nos resulta descabellado suponer que fuese un asentamiento posterior nacido del nuevo modelo de ocupación del territorio desarrollado en esta zona a partir de la época califal²⁶.

El hecho de que en los dos castillos de Chincoya y Ablir citados conjuntamente con los de Huelma y Bélmez y que desaparecen en estos momentos hallamos recogido cerámica adscribible al período y tipología almohade²⁷ nos hace pensar en la posibilidad de una ocupación beréber del valle del río Jandulilla desde el siglo XI en adelante. Por otra parte, a unos 10

(25) T. QUESADA y E. MOTOS, “Informe de la primera campaña de prospección...” (en prensa).

(26) T. QUESADA, “El poblamiento medieval en las sierras Subbéticas de Jaén y Granada. El caso de Sierra Mágina”, *Studia Historica. Historia Medieval IX* (1991), págs. 159-181. No hay que olvidar, por otra parte, que sobre todo los almohades supusieron en al-Andalus un aporte muy importante de población.

(27) T. QUESADA y E. MOTOS, “Informe de la primera campaña de prospección...” (en prensa).

kms. al W de Huelma encontramos el topónimo “Bornos”, que se puede asociar a *Burnus*, el epónimo de los Barānis, uno de cuyos grupos son los Šinhāya²⁸.

En cuanto a Bélmez habría que considerar una metátesis de la /b/ por la /m/, siendo entonces un nombre de lugar o *masdar mīmī* de la raíz “l.b.s.” con un significado genérico de “vestir”. Dozy, por su parte, traduce esta raíz como “*se revêtir d'une cuirasse*”²⁹, con lo cual el sentido de “Bélmez” sería el de “lugar protegido”. La palabra “velmez” ha quedado en castellano con el significado de “*vestidura que se ponía sobre la camisa para evitar que la loriga y demás guarniciones molestasen al cuerpo*”³⁰. Es en este sentido de protección en el que creemos que hay que considerar el significado de este topónimo. Efectivamente, el castillo de Bélmez se encuentra enclavado en el centro de una pequeña vega protegida por un círculo montañoso que le proporciona un microclima más benigno en plena sierra. Al estar situado en este emplazamiento protegido y, por tanto, en una cota relativamente baja (900 m.) fue necesario, ya en época nazarí, cuando este castillo se convirtió en uno de los bastiones fundamentales de la frontera castellano-nazarí en este sector, la construcción de dos torres que supliesen la escasa visibilidad que sobre el curso del Jandulilla tenía el castillo de Bélmez.

Se trata de las torres del Sol y del Lucero. La primera se encuentra enclavada en una colina de 980 m. al SE de Bélmez y la segunda sobre un cerro de 1275 m. al SW del castillo. Ambas son de manipostería y de planta cilíndrica, contando la del Lucero con un pequeño muro semicircular que protege la puerta de acceso a la torre, que se sitúa, en ambos casos, en altura, como es normal en este tipo de construcciones³¹.

Mucho más difícil es el caso de Ablir. Este topónimo aparece en otro documento algo posterior, de la segunda mitad del siglo XIII, con la grafía de “Nebliir”³² y ya a principios del siglo XVI con la de “Nebliir”, refiriéndose al castillo y “Nebelin” al mencionar la vega que en este punto forma el río Jandulilla³³. No

(28) J. OLIVER ASÍN, *En torno a los orígenes de Castilla. Su toponimia en relación con los árabes y beréberes*, Madrid, 1974, pp. 28-29.

(29) R. DOZY, *Supplément aux Dictionnaires Arabes*, vol. I, Leyden-Paris, 1967³, p. 511.

(30) J. COROMINAS y J.A. PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico...*, vol. V, Madrid, 1986, *sub voce* “Velmez”, pp. 760-761. En este mismo sentido analiza este término J. MONTROYA MARTÍNEZ, “La voz ‘Belmez’ en el ‘Cancionero de Baena’”, *Estudios de Historia y Arqueología Medievales V-VI* (1985-86), pp. 85-93.

(31) T. QUESADA QUESADA y E. MOTOS GUIRAO, “Las modificaciones en el hábitat en el sur de la provincia de Jaén tras las conquistas castellanas del siglo XIII”, *Actas del III Congreso de Arqueología Medieval Española*, vol. II, *Comunicaciones*, Oviedo, 1992, p. 380.

(32) Documento del 6 de julio de 1260 por el que Alfonso X dona los castillos de Chincóyar, Cuadros y Nebliir a la catedral de Jaén, M. SEGURA MORENO, *Estudio del código gótico...*, pp. 199-200.

(33) Documento fechado el sábado 9 de enero de 1510, A.G.S., Cons. Real, leg. 66, doc. 1, fol. 31r; también en Archivo Municipal de Granada, sec. Propios, leg. 5 y Archivo de la Real Chancillería de Granada, cab. 507, leg. 1.859, pieza n.º 1.

parece que admita muchas dudas la identificación del castillo de Ablir-Nebliir con el yacimiento que hemos comentado más arriba junto al “Cortijo de Neblín”. Aunque su significado nos sigue siendo desconocido, parece bastante probable considerarlo como un topónimo preárabe. El hecho de que en esta “Vega de Neblín” donde se encuentra enclavada la fortificación almohade existan también otros restos de asentamientos anteriores, tanto romanos como altomedievales, que aún no hemos podido caracterizar con el detalle necesario, nos hace suponer la existencia de una población autóctona de origen hispano-romano, sobre la cual, aunque en un emplazamiento concreto distinto, se impuso la población beréber, de ahí la permanencia del nombre, que no se vio transformado.

En el documento de Alfonso X de 6 de julio de 1260 que acabamos de citar nos aparece también Chincoya con la grafía “Chinquoyar”. Según J. Montoya Martínez este topónimo es de origen latino, “cinco colinas”³⁴, lugar desde el que se dominan o formado por cinco colinas. Si este castillo se corresponde con el yacimiento del Barranco de las “Aguas Amarguillas” el nombre de “cinco colinas” se corresponde a la realidad, puesto que desde este emplazamiento se divisan varias de las alturas que cierran esta vega del río Jandulilla: La Silleta, 1.254 m.; Lucero, 1.275 m.; Gargantón, 1.937 m.; Quejigares, 1.020 m.; y Morrón, 1.398 m., como más destacadas.

Finalmente, también se cita en este documento el castillo de “Quadros”. Actualmente subsiste una torre cilíndrica, denominada de “Cuadros” en una altura que domina una ermita dedicada a la Virgen de Cuadros, que según las informaciones orales que hemos podido recoger fue construida sobre un edificio antiguo “*de moros*”, que bien puede corresponder a este “castiello” que cita el documento, puesto que la torre que hoy día existe es claramente posterior, construida seguramente por los cristianos para proteger el paso que desde Bedmar cruza la sierra hasta Cambil entre los picos de Mágina y Almadén.

Este topónimo de Cuadros debe corresponder a la denominación árabe de “Qutrus”, citado por Ibn al-Jaʿfīb en la *Ihāṭa* junto con “al-Manzar”, que ya hemos visto, y “Qarsīs”, sin duda el Gardez de cuyo diezmo de las salinas le fue hecha donación al obispado de Baeza por Fernando III el 12 de septiembre de 1234³⁵. Gardez se encuentra situado en el valle del río Bedmar al N de Jimena y fue una de las primeras posesiones cristianas al Sur del Guadalquivir, cedida por Muḥammad al-Bayyāsī a Fernando III en 1224³⁶ y que en 1273 fue donado al señor de Jódar, Sancho Martínez³⁷.

(34) “cuyo étimo aventuramos como *ʿyīn(co)colya* procedente del numeral ‘cinque’ y el plural de ‘collis’ — ‘colla’ — neutro por analogía del plural de ‘collum’”, J. MONTOYA MARTÍNEZ, “El castillo de Chincoya”, pp. 20-21.

(35) M. SEGURA MORENO, *Estudio del Códice Gótico...*, p. 102.

Ambos topónimos deben ser de origen preárabe. Probablemente el primero de ellos, “Cuadros” sea una arabización del término latino “quattuor”; y el segundo “Garcíez” debe ser un antropónimo que debe corresponder al “Qarsīs” musulmán citado ya en el siglo X por al-Muqaddasī³⁸.

Cercano al emplazamiento de estos *castella* nos aparece también otro denominado Cabra, conquistado por los castellanos en 1245³⁹ y que fue donado al concejo de Úbeda por Alfonso X, según un documento del 25 de mayo de 1254 publicado por G. Argote de Molina, en el que se dice: “*que ayan por aldeas a Cabra y Santistevan*”⁴⁰.

De estos dos topónimos, de clara filiación latina, uno, Cabra, es identificable con la actual población de Cabra del Santo Cristo, emplazada al E del valle del Jandulilla, en la cabecera del arroyo del Rollo Salado, que confluye con el Guadiana Menor al Norte de Larva, entre las sierras de Cabra y Cabrita. Junto al actual casco urbano de Cabra del Santo Cristo, en el cerro denominado “San Juan” se encuentran los restos de lo que fue una importante fortificación musulmana y en la ladera W abundantes restos constructivos (teja, ladrillo, argamasa, enlucido, suelos, etc.) así como cerámicos, probablemente testigos de un despoblado anexo a la fortificación. La existencia de una población musulmana en Cabra no ofrece ninguna duda, puesto que en el mismo documento el rey dice claramente que el concejo de Úbeda ha de obligarse a “*guardar y tener a los moros de Cabra el pleyto que an comigo*”.

Al igual que en los *castella* de Chincoya y Ablir en éste de Cabra la datación que podemos obtener de la cerámica superficial recogida nos lleva a unas fechas similares: un comienzo en torno a los siglos X-XI y un final claro en el siglo XIII, faltando de nuevo con claridad la cerámica nazarí, lo que no es de extrañar puesto que la suerte posterior de Cabra fue la despoblación y abandono, probablemente tras la revuelta mudéjar de 1264. A principios del siglo XV volvemos a tener noticias de Cabra que nos confirman su completa despoblación. Se trata de un suceso fronterizo relatado por G. Argote de

(36) IBN ABĪ ZAR’ *Rawḍ al Qirṭās*, trad. de A. HUICI MIRANDA, Valencia, 1964, p. 524.

(37) G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, ed. M. MUÑOZ Y GARNICA, Jaén, 1866 (reimp. facsímil Jaén, 1991), pp. 278 y 295.

(38) AL-MUQADDASĪ, *Description de l’Occident musulman au IV/X siècle*, ed. y trad. de Ch. PELLAT, Argel, 1950, p. 11. La identificación de Qarsīs con Garcíez la hacen F.J. AGUIRRE y M.ª C. JIMÉNEZ, *Introducción al Jaén islámico*, Jaén, 1979, p. 33.

(39) M. XIMENA JURADO, *Catálogo de los obispos de las Iglesias Catedrales de la diócesis de Jaén y Baeza y Anales Eclesiásticos della*, Jaén, 1654 (reimp. facsímil, Granada, 1991), fol. 151-152.

(40) G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, pp. 267-268.

Molina sobre el robo de unos ganados en 1417 en el que se dice: “Entre los términos de Úbeda y de la frontera de los moros estaba el término de Cabra, el cual no estaba declarado si quedaba en las treguas por los de Úbeda o por el Rey de Granada”⁴¹. La despoblación del antiguo asentamiento de Cabra es evidente. Sólo se mantuvo, en aquellos momentos en los que la alternancia de las circunstancias fronterizas lo permitió, algún puesto de vigilancia o una pequeña guarnición militar pagada a expensas del concejo ubetense, el cual suplica a los Reyes Católicos en 1493 le permita eliminar la alcaidía de Cabra, así como las de Tíscar y Olvera, y destinar ese dinero para pagar al corregidor de la ciudad⁴². Y despoblado siguió estando Cabra hasta que en 1545 el concejo de Úbeda emprende la tarea de su repoblación⁴³.

En cuanto al hagiotopónimo Santisteban su localización es incierta. Probablemente se corresponda con el “Sant Aštābīn” citado por Ibn Ḥayyān⁴⁴ como uno de los castillos de los rebeldes Banū Hābil en la época del emir ‘Abd Allāh a fines del siglo IX y comienzos del X, que actuaron en esta zona geográfica. De él sólo sabemos que a mediados del siglo XIV aún existía, poblado con quince vecinos, y perteneciente al concejo de Úbeda⁴⁵.

Del 21 de julio de 1255 data otro documento que hace referencia al poblamiento de las tierras fronterizas con Granada. Se trata ahora de un documento en el cual el señor de Jódar, Sancho Martínez, reconoce que goza vitaliciamente del obispo de Jaén, d. Pascual, y del cabildo catedralicio “el diezmo del almoxerifazgo de Xodar et el diezmo de los moros de Xodar et de Garçiez et de Xemena”⁴⁶.

Nos aparece en este documento un nuevo topónimo, “Xemena”, otro antropónimo preárabe, que debe corresponder a la actual localidad de Jimena, también en el valle del río Bedmar, al Norte de Garciez y cuya existencia previa a la conquista castellana no ofrece dudas, estando documentada una lápida funeraria encontrada en sus inmediaciones que data del año 977⁴⁷.

A mediados del siglo XIII, como podemos ver, el conocimiento que los castellanos van teniendo del territorio es cada vez más preciso. Ya no sólo se conocen los núcleos situados en las estribaciones septentrionales de las sierras,

(41) G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, p. 627. (42) A.G.S., R.G.S., V-1493, fol. 199.

(43) T. QUESADA, *La Serranía de Mágina en la Baja Edad Media*, Granada, 1989, pp. 317-318.

(44) IBN ḤAYYĀN, *Crónica del califa ‘Abdarrahman III an-Nasir entre los años 912 y 942 (AlMuqtabis V)*, trad. de M.^aJ. VIGUERA y F. CORRIENTE, Zaragoza, 1981, pág. 58.

(45) J. RODRÍGUEZ MOLINA, *El Reino de Jaén en la Baja Edad Media*, Granada, 1978, pág. 142.

(46) Publicado por M. SEGURA MORENO, *Estudio del Códice Gótico...*, p. 191.

(47) M. OCAÑA JIMÉNEZ, “Un epitafio musulmán de Jimena (Jaén), *Al-Andalus XVIII* (1953) 400-401.

como ocurría en los primeros años, sino que empiezan a aparecer datos de fortificaciones y alquerías situadas en el interior de los valles serranos.

En este sentido, de estos años centrales del siglo XIII datan dos documentos que nos ofrecen los nombres de las alquerías musulmanas existentes en esta zona o, al menos, algunas de ellas. Se trata de dos documentos otorgados por el obispo giennense don Pascual en los que se detalla la organización eclesiástica de los territorios sometidos a la autoridad de los dos señores que han obtenido mercedes reales en los valles del Jandulilla y Guadalbullón, Sancho Martínez de Jódar y Día Sánchez de Funes respectivamente.

El primero data del 26 de agosto de 1254⁴⁸ y se refiere a “demandas que auien el obispo e el cabillo contra mi [Sancho Martínez] sobre Solera e Polera e Gris e Allo e Odegayar”, que son caracterizados en repetidas ocasiones a lo largo del documento como “çinco logares”. Bajo esta denominación de “lugar” podemos entender que los redactores del documento se refieren a asentamientos no fortificados, puesto que para estos últimos reservan el término de “castellum” o “castillo”, como hemos visto en ocasiones anteriores. Deben ser, por tanto, alquerías ligadas a los castillos del valle del Jandulilla que también estaban en poder del señor de Jódar, los de Neblín y Chincóyar, según el modelo de poblamiento basado en las relaciones *ḥiṣn*/*qurá* propuesto para la zona levantina⁴⁹.

La localización de estos cinco “lugares” presenta problemas variables. El primero de ellos, Solera, es conocido con seguridad. Se encuentra enclavado en la margen derecha del río Jandulilla, en la vertiente N del Cerro Morrón (1398 m. de altura) en un espolón rocoso de 1.084 m.. En la actualidad se trata de un castillo anejo a la población de Solera construido a fines del siglo XIII, una vez que el tramo superior de este valle se integró en el reino nazarí⁵⁰.

Tampoco presenta grandes dificultades el segundo, Polera. En el *Libro de Vecindades de Huelma*⁵¹ se hacen en varias ocasiones referencias al río, vegas y vadillo de Polera, así como en la carta de arrendamiento de la dehesa de Cabrita, efectuada por el duque de Alburquerque el 12 de julio de 1498⁵², lo

(48) Publ. por M. SEGURA MORENO, *Estudio del Códice Gótico...*, pp. 192-193.

(49) A. BAZZANA, P. CRESSIER y P. GUICHARD, *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des ḥiṣūn du sud-est de l'Espagne*, Madrid, 1988.

(50) El cambio operado en Solera, que pasa a ser una fortificación a fines del siglo XIII, lo hemos analizado con más detalle en el trabajo “La formación de la frontera castellano-nazarí en su sector Norte: La Serranía de Mágina”, *Fronteras. Arqueología Espacial XIII*, Teruel, 1989, págs. 219-228.

(51) *El Libro de Vecindades de Huelma*, edición de T. QUESADA, Granada, 1989.

(52) “Desde el río de Polera que entra en Xandulilla, el río arriba de Polera fasta el pie de la syerra del Garganton e por el pie de la sierra de Cabrita adelante fasta en por donde nasce el agua de Guadalínjar e el río de Guadalínjar abaxo fasta donde entra la dicha agua en Xandulilla, e Xandulilla abaxo fasta dar en la boca del río de Polera”, Archivo de la Real Chancillería de Granada, cab. 3, leg. 449, fol. 300.

que nos permite situarla en la margen izquierda del río Jandulilla, un poco más al N de Solera. En esta zona hemos detectado restos de dos yacimientos medievales que podrían corresponder a alguna de estas antiguas alquerías musulmanas. Uno es el situado sobre el llamado “Cortijo de la Castellanía”, en la cumbre de una colina de 960 m. Se conserva sólo un gran aljibe y restos dispersos e inconexos de muros de mampostería que pudieron rodear toda la parte superior de la colina. La cerámica hallada es muy escasa, datable en el período comprendido entre los siglos XI y XIII. El otro se encuentra en una pequeña colina de 880 m. en las inmediaciones del río Jandulilla, junto al llamado “Cortijo del Pajarillo”, aprovechando una construcción anterior de época ibérica, hoy totalmente destruida por las labores agrícolas. Debido a ello aparecen los restos cerámicos ibéricos y medievales totalmente mezclados, pudiéndose fechar estos últimos también en el arco cronológico XI-XIII.

El “lugar” de Ogáyar debe corresponder al actual paraje conocido como “Las Casas”, situado en la margen derecha del río Jandulilla, cerca de su nacimiento, al comienzo del llamado “Puerto de los Gallardos”. Este lugar nos aparece citado también en repetidas ocasiones en el *Libro de Vecindades de Huelma* como “casas de Ogayar” y “arroyo de Ogayar”, junto al río Jandulilla también. En este emplazamiento hay restos claros de construcciones medievales, bastante deterioradas por la construcción de una moderna casa de labor, y cerámica también del mismo período XI-XIII. Además aparecen también restos romanos, tanto cerámicos como constructivos, concretamente un muro construido con sillares casi ciclópeos situado junto a los restos de tapial medieval.

En cuanto a “Gris” y “Allo” no nos ha sido posible localizarlos con total seguridad, por lo que es puramente hipotético el análisis que hacemos de ellos. Teniendo en cuenta que en el documento en el que son citados estos cinco topónimos parece que hay un cierto orden de Norte a Sur, ascendiendo el valle, situándose entonces Solera y Polera en el punto más bajo y Ogáyar en el más alto, Gris y Allo quedarían en un punto intermedio.

Aceptando esta hipótesis, podemos proponer la identificación de “Gris” con “Grisejo”, que nos aparece a finales del siglo XV, también en el *Libro de Vecindades de Huelma*⁵³, tanto designando un paraje como un río afluente del Jandulilla, situado más al Sur (más arriba) de Solera y Polera; y Allo habría que situarlo más al Sur aún, probablemente en lo que hoy día se denomina “Vega de las Piedras”, situada entre Grisejo y Las Casas, donde, según las informaciones orales que hemos podido obtener, junto a una casa de labor moderna situada sobre un promontorio rocoso en el centro de esta vega había

(53) *El Libro de Vecindades de Huelma, passim.*

“*obra de moros*”, que aún recuerdan los testigos más ancianos que hemos encuestado. Si bien los restos constructivos antiguos han desaparecido, aún pudimos recoger cerámica de superficie de época musulmana, concretamente del período comprendido entre los siglos XI y XIII.

En cuanto al origen de estos topónimos es igualmente dificultoso. Los dos primeros, Solera y Polera, su terminación en *-era* nos hace suponer que se trate de topónimos latinos. Esta terminación proviene del sufijo latino *-ariu/-aria*. La evolución posterior de este sufijo pasa por distintos estadios, en primer lugar la *-i* es atraída por la sílaba anterior formándose el diptongo *-ai* que en un último momento se contrae en *-e*⁵⁴. Las formas primitivas serían, por tanto, “Solaria” y “Polaria”, adjetivos que derivan de los sustantivos “sol, -is” y “polus, -i”, en su acepción “norte”, haciendo referencia a una situación geográfica entre ambos. Solera se encuentra al Sur, justo enfrente de Polera, que se encuentra a su N, en los extremos de una de las vegas del valle del Jandulilla.

También podemos considerar de origen latino “Gris”. El hecho de que la primera consonante vaya *sukunada* nos hace suponer que estuviera apoyada en una *alif* inicial, pudiendo ser la transcripción árabe de la palabra latina “agris”. Teniendo en cuenta que no todas las palabras de origen latino derivaron de su acusativo, sino que también lo hicieron del nominativo y genitivo, según la época en que se fijaron⁵⁵, nos permite suponer que en este caso se derivó del genitivo de “ager”. No obstante en árabe existe también una raíz, “g.r.s.” con el mismo significado del *ager* latino, “tierra cultivada” lo que puede hacer sospechar que sea una arabización del étimo latino “ager”.

En cambio, los dos topónimos restantes sí que podrían ser de origen árabe. La primera mención que se hace de “Ogayar” es la del documento que estamos analizando, y en él aparece con la grafía “Odgayar”, mientras que en las menciones que se hace de él en el siglo XV ya ha desaparecido la /d/, habiendo quedado “Ogáyar”. La grafía más antigua, y por tanto más cercana a la original, nos hace pensar que podría derivarse de la expresión árabe “*awq al-ḥiyār*”⁵⁶ en el sentido de “refugio de piedras”, que quizás haga referencia a la construcción romana existente en este lugar, de la que aún hoy se conserva un muro de grandes sillares, como ya hemos visto, y con seguridad en época

(54) R. MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*, Madrid, 1950, pp. 71 y siguientes.

(55) El caso concreto de la hagiotoponimia, en la que la evolución del genitivo, acusativo o nominativo indica una mayor o menor antigüedad ha sido estudiado por J.M. PIEL, “Os nomes dos santos tradicionais hispânicos na toponimia peninsular”, *Biblos XXV* (1949), p. 288.

(56) Sobre el segundo término de este topónimo véase A. DÍAZ GARCÍA y M. BARRIOS AGUILERA, *De toponimia granadina*, Granada, 1991, p. 117.

medieval los restos de esta construcción romana serían mucho más evidentes. Entonces el segundo elemento del topónimo tendría el sentido concreto de “canto piedra grande”, “sillar piedra”⁵⁷. Finalmente, “Allo”, con todas las reservas necesarias y partiendo de la hipótesis de su ubicación en la “Vega de las Piedras”, podría ser una forma muy corrupta del plural de la palabra “piedra” en árabe, “ḥiḥyār”. Al no volver a documentarse en ninguna otra ocasión este topónimo ni haber quedado en la microtoponimia actual no nos permite hacer mayores precisiones.

Y el segundo documento data del 28 de abril de 1271⁵⁸. Es una concordia entre Día Sánchez de Funes y el obispo y cabildo catedralicio de Jaén “*sobre los diezmos de Carchel et de Castalia et de los términos*”. Aunque en este documento se habla de los “lugares” de Cárchel y Cazalla, en otro inmediatamente posterior, del 13 de mayo del mismo año, Alfonso X nos habla del “*castiello de Carchel*”, en compensación del cual —que es donado ahora a Día Sánchez de Funes— dona el rey al cabildo catedralicio y obispo de Jaén cincuenta maravedíes alfonsíes⁵⁹.

Probablemente se esté aludiendo en este caso, de nuevo, a un *ḥiṣn* y sus alquerías. El primero sería Cárchel, donde aún hoy existe un “Cerro del Castillejo”, donde, según P. Madoz se pueden observar “*los restos de un edificio al que se da el nombre del Castillejo, el cual inspira cierto temor a los sencillos hab. por las consejas que de él se cuentan*”⁶⁰. Y las alquerías podrían estar representadas por Cazalla y por lo que el primer documento denomina “*los terminos*”, que pueden hacer referencia a los otros asentamientos del curso alto del Guadalbullón, como son Carchelejo o Noalejo.

Volviendo al itinerario de Córdoba a Guadix descrito por al-Idrīsī que comentamos más arriba para el caso de Pegalajar, nos encontramos con que la siguiente etapa es “S.r.s.h”⁶¹. Sobre este topónimo y su identificación se ha escrito mucho no llegándose, a nuestro entender, a ninguna conclusión acertada. El editor del texto de al-Idrīsī identifica este topónimo con ʿarīṣa o Ḥarīsa⁶², el cual es identificado a su vez por F.J. Aguirre y M.^a C. Jiménez con Jérez del Marquesado⁶³, localización a todas luces errónea, como también apunta J. Abid

(57) P. DE ALCALÁ, *Arte para ligeramente saber la lengua araviga y Vocabulista arauigo en letra castellana*, ed. F. CORRIENTE, *El léxico árabe andalusí según P. de Alcalá*, Madrid, 1988, p. 41. En este mismo sentido traduce el término M. PIAMENTA, *Dictionary of Post-Classical Yemeni Arabic*, vol. I, Leyden-New York-Kobenhavn-Köln, 1990, p. 83.

(58) M. SEGURA MORENO, *Estudio del Códice Gótico*, págs. 208-209.

(59) M. SEGURA MORENO, *Estudio del Códice Gótico*, pág. 207.

(60) P. MADDOZ, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1845-1850, *sub voce* “Cárchel”, reimp. facsímil ed. Ambito, vol. Jaén, Salamanca, 1988, pág. 62.

(61) AL-IDRĪSĪ, *Uns al-muḥayʿ wa-rawḍ al-furayʿ*, p. 54.

(62) *Ibidem*, p. 222.

(63) F. J. AGUIRRE SÁDABA y M.^a C. JIMÉNEZ MATA, *Introducción al Jaén islámico*, p. 154.

Mizal, puesto que esta localidad se encuentra pasado Guadix en el camino hacia Almería, en el Marquesado del Cenete, mientras que la etapa citada por Idrīsī, así como los lugares por los que pasó ‘Abd al-Raḥmān III en la campaña de Muntilūn, desde Córdoba a Guadix, deben estar localizados en el trayecto entre ambas ciudades y no más al Sur de la más meridional, en este caso Guadix.

Creemos que, basándonos en el hecho de que “S.r.s.h.” es el siguiente punto a Pegalajar en el itinerario, este topónimo puede identificarse con nuestro Cárcel. Tal y como apunta R. Dozy⁶⁴ la raíz “širīš” podría tratarse de una palabra árabe que tiene como base el étimo latino “cerris” o “cerrus”, cuyo genérico “cerretum” tiene el significado en latín medieval de “bois de chènes verts”⁶⁵, haciendo derivar también los términos “kurriš” de Marruecos y “karruš” en beréber en este sentido. Dozy basa su juicio en la diversidad de formas de pronunciación de la consonante [c] latina⁶⁶.

Por todo ello, podemos concluir que las consonantes árabes [q/k], [ŷ] y [š] se interrelacionaron en época medieval cuando trataban de reproducir el sonido de la consonante [c] latina. Ello explicaría, quizás, las diferentes grafías de este topónimo que aparecen en los textos árabes medievales. En la toponimia peninsular, pues, nos aparecen lugares que usan la raíz árabe “ballūt” y la raíz latina “cerrus”, teniendo ambas, a nuestro entender, un mismo significado, “árbol de bellota”.

Cazalla se encuentra situada al SE de Cárcel. Este topónimo aparece citado con la grafía “Qastalla” por al-Muqaddasī hablando de los distritos (*rustāq*) que tenía Córdoba en el siglo X, aunque como bien dicen J. Vallvé y F.J. Aguirre y M.^a C. Jiménez la mayoría de ellos corresponden a la kura de Jaén⁶⁷, identificando estos autores sin dar razón alguna “Qastalla” con Cazalilla, en las cercanías de Arjona. Se trataría de un latinismo del árabe dialectal “qastalla” o “qastalla” siendo su significado el de “castaño”⁶⁸.

Aparte de estos dos topónimos, en el valle del río Guadalbullón se mencionan otros. En este caso es la *Primera Crónica General* la que nos relata que en el curso de las acciones emprendidas por Fernando III tendentes a la conquista de Jaén el rey castellano “gano Pegalhaiar et Bexixar et Carchena”⁶⁹.

(64) R. DOZY, *Supplément...*, vol. I, p. 744.

(65) *Lexicon latinitatis Medii Aevi*, Tvrnholti, 1975, p. 169.

(66) Dozy trae a colación para explicarlo el caso de la palabra latina “Caesar”, que en árabe se ha transcrito tanto “Q.y.s.r.”, como “ŷāš.r.” y Š.r.y.š”, *Ibidem*.

(67) AL-MUQADDASĪ, *Description de l’Occident Musulman au IV=X siècle*, ed. y trad. de Ch. PELLAT, Argel, 1950, pp. 34-39. Citamos a través de la traducción al castellano que hace J. VALLVÉ en *La division territorial de la España musulmana*. Madrid, 1986, pp. 279-280; E.J. AGUIRRE SÁDABA y M.^a C. JIMÉNEZ MATA, *Introducción al Jaén islámico*, p. 130.

(68) J. OLIVER ASÍN, *En torno a los orígenes de Castilla*, p. 56.

Referidos a esta misma campaña M. Ballesteros cita, por su parte, “Montesycar”, “Teua”, “Pegafajar”, “Mengibar” y “Bonier”⁷⁰. Y J. González nombra, a su vez, los de Montejícar, “Marchena”, “Bonil”, Pegalajar y “Montj́ar”⁷¹.

Teniendo en cuenta que estos lugares los fue conquistando, o saqueando, en su camino de vuelta hacia Jaén desde la vega de Granada, podemos ir identificándolos siguiendo el probable itinerario utilizado.

El primero, el más meridional, es Montejícar, situado en la ladera E de la Sierra Lucena, en la cabecera del río Guadahortuna, en un monte de 1211 m. en el que quedan restos tanto de una fortificación medieval como de un *oppidum* ibérico. La antigüedad de este asentamiento no ofrece ningún tipo de dudas y ya en la primera etapa musulmana nos aparece como uno de los centros de rebeldía, concretamente del jefe árabe Sawwār b. Hamdūn, durante la *fitna* de la época del emir ‘Abd Allāh a fines del siglo IX⁷². Este topónimo es latino “Montem Sacer”, “Monte Sagrado”⁷³. El elemento “mont-” hace referencia en estos primeros tiempos a una población mozárabe/muladí⁷⁴ y no es éste el único caso que encontramos, siendo especialmente abundante en el valle del río Guadahortuna —topónimo éste híbrido árabo-latino: “Wādī” “Furtuna”—, donde hemos podido localizar hasta cinco topónimos con esta característica, más otros hagiopónimos también preárabes.

Desde Montejícar debieron bordear Sierra Lucena por el N hasta salir a la cabecera del río Arbuniel, tributario del Guadalbullón, que debe corresponder a los topónimos “Bonil” y “Boniel”. Este topónimo es también latino, derivado de término “balnelu”, con el artículo árabe antepuesto⁷⁵, que hace referencia a las aguas calizas y termales del río homónimo a esta población⁷⁶.

(69) *Primera Crónica General de España*, ed. R. MENÉNDEZ PIDAL, vol. II, Madrid, 1977, pág. 743.

(70) M. BALLESTEROS GAIBROIS, “La conquista de Jaén por Fernando III el Santo”, *Cuadernos de Historia de España XX* (1953), págs. 98-99.

(71) J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, vol. I, Córdoba, 1980, pág. 299.

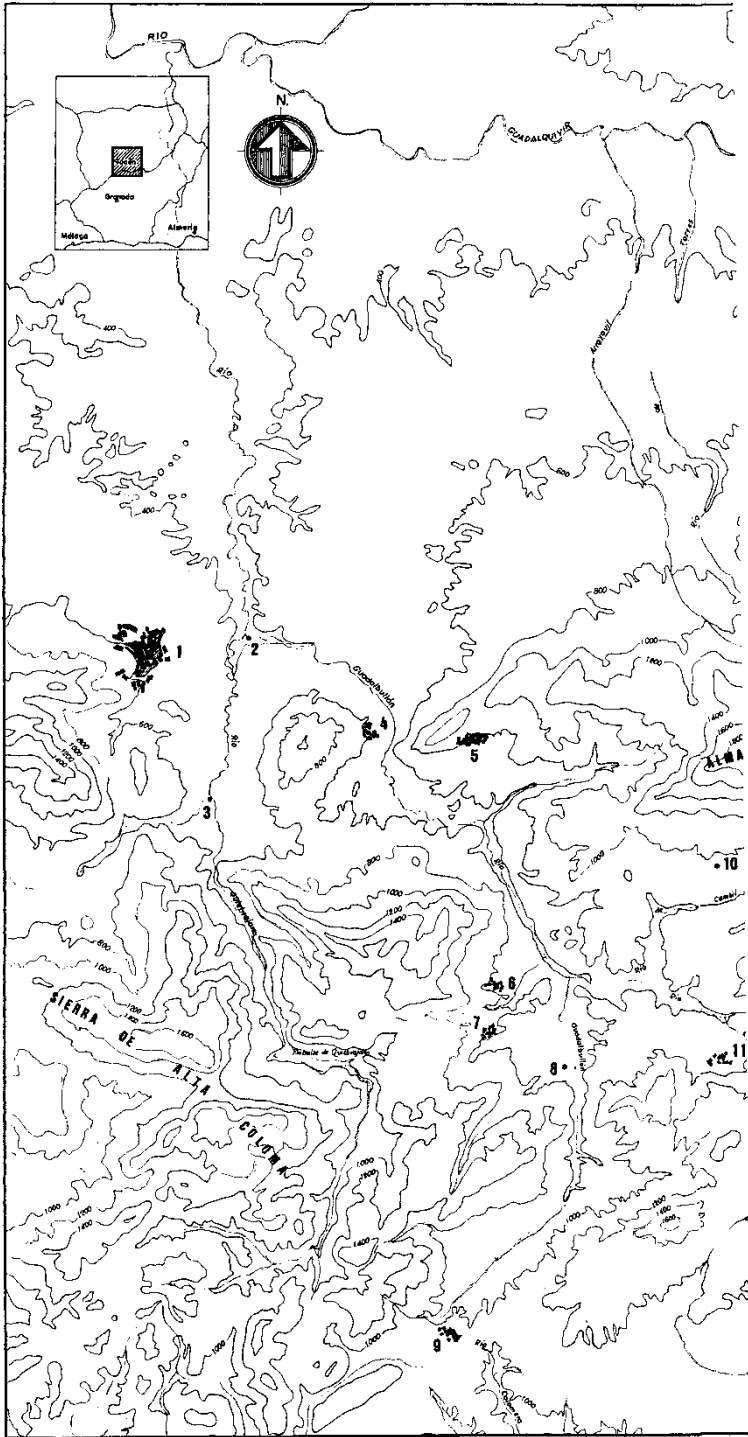
(72) IBN ḤAYYĀN, “Al-Muqtabis”, trad. J.E. GURAIEB, *C.H.E. XVII* (1953) 160-161.

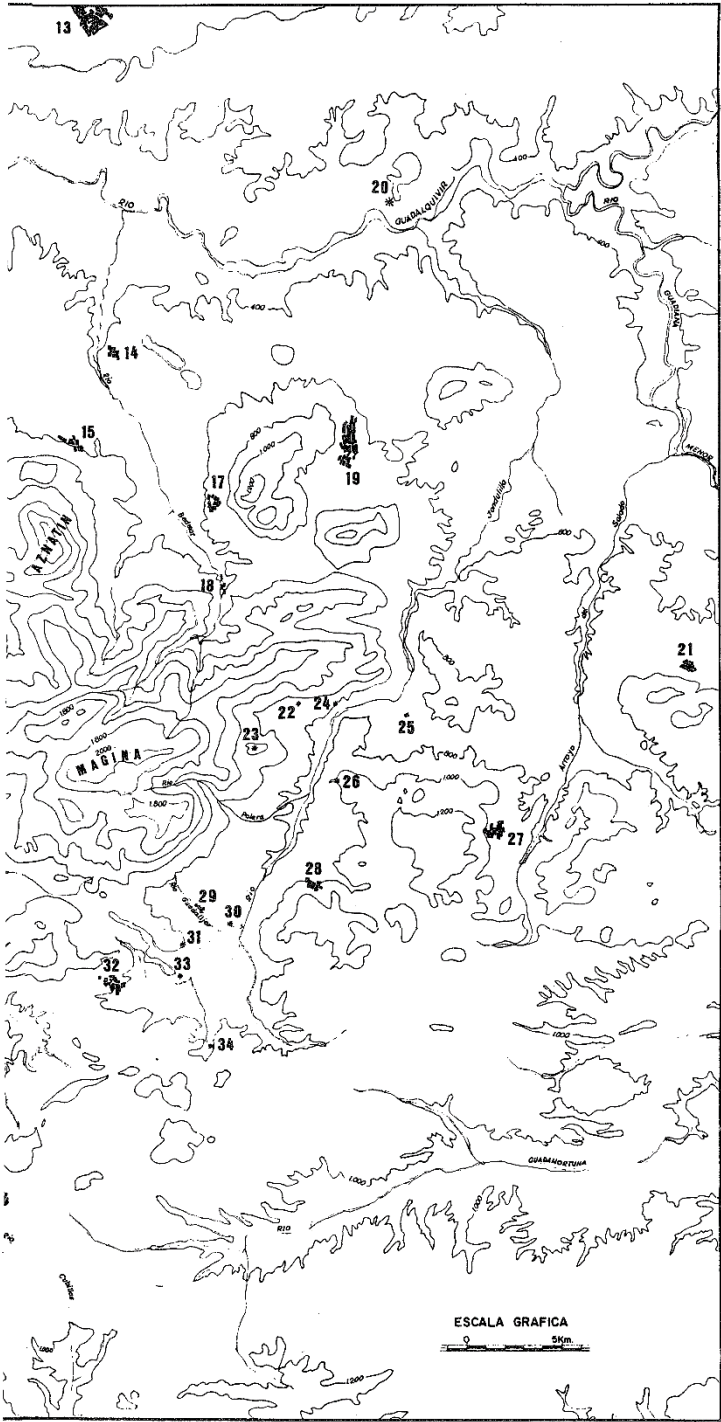
(73) L. SECO DE LUCENA, *Topónimos árabes identificados*, Granada, 1974, págs. 62-63.

(74) M. ACIÉN ALMANSA, “La cultura material de época emiral en el Sur de al-Andalus. Nuevas perspectivas”, *I Encuentro sobre Arqueología y Patrimonio*, Salobreña, 1990 (en prensa).

(75) Acerca del sufijo *-ellu* y su evolución en las lenguas peninsulares véase R. MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español*, pp. 178 y ss.

(76) Refiriéndose a este río P. MADOZ en su *Diccionario geográfico...*, vol. *Jaén, sub voce* “Albuniel ó Arbuniel” dice lo siguiente: “*El agua es de muy mala calidad, algo templada, en términos que no pueden usarla para beber los hab. de las muchas casas de campo que se encuentran en aquel corto recinto, y al pasar por las acequias y por la superficie de las tierras, deja en ellas una clase de estuco que parece piedra, en tal abundancia, que en la limpia de cauces que se hace anualmente en los primeros días de septiembre, es preciso picarlo en algunos puntos, para evitar que se obstruyan los acueductos; sin embargo, es tal la claridad del agua, que en ella nada se nota*”, pp. 7-8.





Seguidamente encontraríamos, ya en el valle del río Guadalbullón, Cárcchel, que debe ser el “Carchena” y “Marchena” de la *Primera Crónica General*.

Siguiendo el curso del Guadalbullón nos encontraríamos más adelante con Pegalajar y después con La Guardia de Jaén, castillo bajomedieval al que se ha considerado heredero de la árabe “Mantiša”, que a su vez era heredera de la hispano-goda “Mentesa”. A ella debe referirse sin duda el topónimo “Montíjar” y quizás también “Bexíjar”, puesto que los distintos manuscritos de la Crónica recogen las variantes “Metixar”, “Mentexax”, “Motixax” y “Montijar”, y la localidad de Begíjar, situada cerca de Baeza, al otro lado del Guadalquivir, queda demasiado alejada de este itinerario, que concluiría en Mengíbar, sobre el Guadalquivir al N de Jaén.

En cuanto a “Teua” no encontramos ningún topónimo en esta zona al que poder adscribirlo, posiblemente fuese una alquería de la que por el momento no tenemos la menor constancia.

* * *

En los cincuenta años que transcurren entre 1220 y 1270, fechas límites de los documentos que hemos utilizado, se produce la primera toma de contacto de los cristianos con estas montañas, a las que van conociendo gradualmente con más detalle. De las primeras menciones a los “*maioris et altioris montis*” vistos desde la lejanía hemos pasado a un conocimiento más concreto de los elementos poblacionales de estas sierras, tanto de las fortificaciones, que fueron ocupando progresivamente a lo largo de estos años, como las alquerías, a cuyos habitantes sometieron al pago de rentas y tributos tal y como en varios de los documentos analizados queda reflejado.

Sin embargo, apenas hacen referencia estos documentos a nombres geográficos de estas tierras. Hidrónimos se citan sólo dos: los de los principales ríos que afluyen al Guadalquivir: Guadalbullón y Jandulilla. El primero de ellos es un topónimo árabe, “Wādī al-ballū”, con un significado de “recolector de aguas” o “desagüe”⁷⁷. En el léxico andaluz ha quedado el término “arbolón”, con el significado de “desagüadero de un estanque y albañal”⁷⁸, utilizándose incluso hoy día en la zona con este mismo sentido, E. Terés, por su parte, basándose en Simonet, lo toma como una voz romance que equivaldría a “hervidero”, “fuentecilla o manantial en que brotan las aguas bullendo mucho y haciendo ruido y ampollitas”⁷⁹. A nuestro juicio la interpretación que hace F. Corriente de esta voz, avalada por su uso en estas montañas, es más correcta.

(77) F. CORRIENTE, *A grammatical sketch...*, p. 73.

(78) A. GIOL Y SOLDEVILLA, *Palabras españolas de origen árabe*, Granada, 1983.

Elias Terés en su *Nómina fluvial* no recoge el otro hidrónimo, Jandulilla, quizás por no considerarlo de origen árabe, al menos ésta es la consideración que hace para el similar río “Sandula”, “Jándula”⁸⁰. Estamos plenamente de acuerdo con esta apreciación. No es un topónimo árabe, en nuestra opinión sería latino, por lo que no se puede hacer derivar, como bien dice E. Terés, de la raíz “*ġ.n.d.l*”, como propone Asín Palacios⁸¹. Teniendo en cuenta que al parecer la letra *šīm* árabe, que posteriormente dará *jota* en castellano, recoge un sonido /s/ anterior, como es el caso de Montem Sacer/ Muntšāqir / Montejícar, muy probablemente se trate de un hagiotopónimo, derivando el primer término de *Sanctum* y el segundo de *Iulianus*. Hablando de este hagiotopónimo J.M. Piel recoge una forma intermedia de éste, en el siglo XIII, *Santulam*⁸² que probablemente sea uno de los estadios por los que pasó la evolución de Jándula. En el caso de Jandulilla habría que pensar en un diminutivo ante la menor longitud y caudal de este río con respecto al Jándula.

Corroborando esta interpretación del topónimo Jándula y Jandulilla encontramos la existencia de sendos topónimos “San Julián” en la desembocadura de ambos ríos en el Guadalquivir, tal y como recoge Tomás López en su mapa del reino de Jaén en 1787⁸³. El hecho de que estos hagiotopónimos hayan seguido su evolución fonética propia del árabe al castellano, y no sufriesen un proceso regresivo hacia su grafía original, podría explicarse por la circunstancia de que en el momento de la conquista, en el siglo XIII, los castellanos no reconociesen en el árabe “Sandula” el “San Julián” original. Probablemente estos ríos tomaron su nombre de los asentamientos establecidos en su desembocadura. Ya E. Terés llamó la atención de que Ibn Ḥayyān se refería, cuando hace mención a este topónimo para sucesos del siglo IX, no a un río sino a un *ḥiṣn*⁸⁴ e igualmente podemos considerar que el castillo de *Xandoliella* donado por Fernando III a Juan Domínguez, obispo de Osma en 1231, y permutado posteriormente por el de Chiclana para devolver el de *Xandoliella* al concejo baezano en 1235⁸⁵ sea este antiguo “San Julián”, que Tomás López en su mapa identifica con el conocido *oppidum* íbero-romano de “Úbeda la Vieja”.

(79) E. TERÉS, *Materiales para el estudio de la toponimia hispano-árabe. Nomina fluvial*, Madrid, 1986, pp. 325-326.

(80) E. TERÉS, *Materiales...*, pp. 140-141.

(81) M. ASÍN PALACIOS, *Contribución a la toponimia árabe en España*, Madrid, 1940.

(82) J.M. PIEL, “Os nomes dos santos...”, p. 345.

(83) Tomás LÓPEZ, *Mapa Geográfico del Rey no de Jaén dividido en los Partidos de Jaén, Baeza, Úbeda, Andújar, Marios y las poblaciones de Sierra Morena por don ----*.

(84) E. TERÉS, *Materiales...*, pp. 140-141.

(85) Archivo de la Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, D-I, fol. 147.

Sin embargo hay más hidrónimos árabes en estas sierras como pueden ser, por ejemplo, “Guadaudalla”, que proviene de “Wādī ‘Abd Allāh”, “río de Abd Allāh”⁸⁶, cerca de La Guardia, y “Guadalijar”, cerca de la alquería de Polera, en el término de Huelma, cuyo segundo elemento, según E. Terés⁸⁷, habría que poner en relación con el término “al-dišsār”, “alijar”⁸⁸, significando, por tanto, “río de las dehesas”. Confirmando esta interpretación estaría el hecho de que a finales del siglo XV esta zona era una gran dehesa que el duque de Alburquerque, señor de la villa de Huelma, arrendaba anualmente a ganaderos tanto andaluces como castellanos⁸⁹.

Y si extraña puede ser la parquedad de hidrónimos que nos ofrecen los documentos del siglo XIII, más lo es aún la ausencia total de nombres de montes y cumbres montañosas, teniendo en cuenta que, al menos las principales, son topónimos árabes: “Almadén” (2.032 m.), del término “al-ma‘dīn”, “la mina”; y “Mágina” (2.167 m.) quizás un nombre de lugar o *mašdar mīmī* de la raíz “‘.y.n”, que Dozy pone en relación con la raíz “‘.y.l.” cuyo significado sería “*rassembler, réunir*”, cuyo nombre de lugar lo traduce como “*grande citerne*” utilizado tanto en el Magrib como en el Yemen⁹⁰. Referido al árabe yemení M. Piamenta da la siguiente traducción: “*masonry open cistern which diverted run-off water to the terraced fields*”⁹¹. Tenemos, por lo tanto, una alusión clara a la existencia en las laderas de esta montaña a un cultivo irrigado lo suficientemente intenso como para haber impregnado a la misma con su nombre. Aún hoy día la ladera oriental de esta montaña, que vierte sus aguas al río Jandulilla, conserva un importante entramado de acequias y cultivos de regadío. Es difícil saber si esta organización de los campos puede remontarse a la época árabe o si bien es de tradición moderna, puesto que durante el período bajomedieval esta zona quedó en la frontera entre Castilla y Granada produciéndose un importante hiato en la ocupación efectiva del territorio. No obstante aún a principios del siglo XVI quedaba el recuerdo de la existencia de esta área irrigada en el pleito entre la ciudad de Granada y Huelma por delimitación de sus términos, en el que el concejo granadino aporta una delimitación antigua en la que se puede leer: “...hasta

(86) E. TERÉS, *Materiales...*, pp. 435-436.

(87) E. TERÉS, *Materiales...*, pp. 371-372.

(88) El cambio fonético sufrido en la palabra es explicado por J. OLIVER ASÍN, “Alijar, alijares”, *Al-Andalus* VII (1942) pp. 153-164. Véase también las explicaciones de J. COROMINAS y J.A. PASCUAL, *Diccionario crítico-etimológico...*, vol. I, *sub voce* “Alijar”, pp. 172-173.

(89) T. QUESADA, *La Serranía de Mágina...*, pp. 264-266.

(90) R. DOZY, *Supplément...*, vol. I, p. 11.

(91) M. PIAMENTA, *Dictionary of Post-Classical...*, vol. I, p. 3.

dar en las azequias que decían que hera en la Sierra de Majena... ”⁹².

Probablemente haya que poner en relación esta ausencia en la documentación de topónimos referidos a accidentes geográficos a la naturaleza fiscal y política de los mismos, puesto que todos ellos son o bien privilegios donando a unos o a otros castillos y alquerías o bien compromisos en la recaudación y distribución de las rentas producidos en este territorio. Sería, entonces, un conocimiento teórico del territorio, de las unidades poblacionales sobre las que realizar punciones fiscales, mientras que el territorio en sí mismo sigue siendo prácticamente desconocido, de lo que podría ser indicio la escasez de toponimia árabe menor, reducida a unos pocos nombres, concentrados en áreas concretas, donde pudo darse una cierta continuidad en el poblamiento entre la época musulmana y la cristiana bajomedieval.

Finalmente, nos queda por considerar el nombre que pudo tener esta zona montañosa a caballo entre Jaén y Granada. Para ello sólo disponemos del dato ofrecido por un documento de 1260 por el que Alfonso X dona al cabildo de la catedral de Jaén ciertos castillos: “*damos et otorgamosles el castiello de Chinquoyar et el castiello de Quadros et el castiello de Neblir, que son en Aluaragin*”. Parece fuera de toda duda que “Aluaragin” es el topónimo con el que se denomina la comarca en la que se enclavan estos castillos: a lo largo del valle del Jandulilla los de Chincóyar y Neblín y en el río Bedmar el de Cuadros. El primero bordea Sierra Mágina por el Este y el segundo nace en esta sierra y desciende hacia el Norte, bordeando parte de esta ladera de la sierra. Debe, por tanto, referirse el documento con este nombre a la sierra y su entorno.

No es ésta la única vez que un topónimo similar a “Aluaragin” nos aparece en la documentación escrita. Argote de Molina en su *Nobleza de Andalucía* recoge un episodio fronterizo que tuvo lugar en 1421 en el que el concejo de Baeza se apercibe a repeler una entrada en su territorio por parte de los castillos musulmanes de la frontera, concretamente de los “*alcaydes de Guadix y Baza y del Albaragila de Huelma*”⁹³. No explica Argote de Molina el significado de este término, que sólo aparece en esta ocasión a lo largo de su obra. Teniendo en cuenta estas circunstancias nos parece más que verosímil la identidad de los dos topónimos a pesar de la pequeña variante final.

Además de en la documentación castellana, el topónimo “al-Barāyila” también aparece en la árabe anterior al siglo XIII. Las primeras menciones datan de fines del siglo IX y comienzos del X, refiriéndose tanto a un castillo como, sobre todo, a una región situada en la zona montañosa del Sur de Jaén, puesto que aparece ligada a otros topónimos conocidos de esta zona como

(92) Archivo de la Real Chancillería de Granada, cab. 3, leg. 196, pieza n.º 5.

(93) G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, p. 632.

Montejícar o Arbuniel⁹⁴. Posteriormente, R. Dozy al comentar el itinerario de la campaña desarrollada en Andalucía por Alfonso el Batallador en 1125-26 cita también el topónimo “al-Barāyila”, antes del de Alicún, a la entrada de la Hoya de Baza⁹⁵, así como A. Huici Miranda en la edición del “*Al-Ḥūlal al-mawsīyya*”, en el que cita el topónimo “barraḥālat”⁹⁶.

En todos los casos en los que este topónimo aparece citado como una etapa en un camino o en una campaña militar, lo es en la dirección Córdoba-Levante (hacia Baza o Guadix), situado tras los últimos emplazamientos en el valle del Guadalquivir (Martos o Jaén según los casos) y antes de descender a la Hoya de Baza (citándose el castillo de Alicún, que vigila la entrada a esta Hoya desde el valle del Guadahortuna) o a la de Guadix. Evidentemente, entre estos dos puntos, valle del Guadalquivir y Hoyas del Surco Intrabético, el único camino posible es el que atraviesa la Cordillera Subbética por alguno de sus pasos: bien cruzando la Sierra de la Graña para salir a Los Villares y remontar el valle del Quiebrajano hasta llegar a la cabecera del Guadalbullón y de allí a Montejícar tras rodear por el N o el S la Sierra Lucena para descender por los páramos de Torre Cardela hacia Guadix; o bien rodeando la sierra de Jabalcuz y desde Jaén remontar todo el curso del Guadalbullón hasta Montejícar por Arbuniel. En todos los casos es indudable que “al-barāyila” hay que situarlo en las montañas que nos ocupan.

El significado de este topónimo, al igual que su localización, han sido debatidos en más de una ocasión. En lo referente a la segunda cuestión, la localización, creemos que los datos que aportamos la aclaran en gran medida, pudiéndose, a nuestro juicio, desechar su ubicación en la Alpujarra⁹⁷. En cuanto a la primera cuestión A. Huici Miranda no dicen nada sobre el posible significado de este topónimo. Por su parte, M.^a C. Jiménez Mata⁹⁸ recientemente ha recogido las distintas opiniones existentes sobre este asunto, que se pueden resumir en dos básicamente: la derivada de la voz latina “parcella” o de la también latina “portice llus”, diminutivo de “portus”, según

(94) IBN ḤAYYĀN, “Al Muqtabis”, trad. J.E. GURAIEB, *C.H.E.* XXVII (1958), 164-165.

(95) R. DOZY, “L’expédition d’Alphonse le Batailleur contre l’Andalousie”, en *Recherches sur l’Histoire et la Littérature de l’Espagne pendant le Moyen Age*, vol. I, Amsterdam, 1965³, pp. 348-363.

(96) *Al-Ḥūlal al-mawsīyya. Crónica árabe de las dinastías Almorávide, Almohade y Benimerin*, ed. A. HUICI MIRANDA, Tetuán, 1951, pp. 113-114.

(97) En esta ubicación se hace corresponder con el topónimo “Bérchules”, vid. F.J. SIMONET, *Descripción del reino de Granada sacada de los autores arábigos (711-1492)*, Granada, 1872, p. 222; y también A. HUICI MIRANDA, *Al-Ḥūlal al-mawsīyya*, pp. 113-114.

(98) M.^a C. JIMÉNEZ MATA, *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia*, Granada, 1990, pp. 156-159.

apunta J. Martínez Ruiz⁹⁹.

El primer significado propuesto, “parcela”, “porción de tierra”, haría referencia, a nuestro juicio, a una zona en la que se hubiese llevado a cabo en algún momento un reparto de tierra, que habría quedado así dividida en “parcelas”; y un reparto tan intenso y caracterizador del territorio como para haberlo impregnado con su nombre. Desde luego si esta división de tierras la hicieron los árabes tras la conquista, asentándose en estos lugares, como propone E.J. Simonet¹⁰⁰, no parece lógico que el nombre del territorio sea de origen latino, por lo que, entonces, habría que pensar en una parcelación romana, quizás una centuriación, de la que no hay el menor indicio en la actualidad, aunque sí se hayan podido detectar algunos yacimientos romanos, siendo el más destacado de los mismos el de “Cantaruelas”, que podría estar relacionado con actividades mineras más que agrícolas¹⁰¹.

Por el contrario el segundo significado propuesto, “puerto”, “paso”, nos parece bastante más plausible, puesto que ésta sí que es una característica que da unidad a la zona. En este conjunto montañoso, compuesto esencialmente por las Sierras de Mágina y Alta Coloma, nacen ríos que discurren tanto hacia el Norte, hacia el valle del Guadalquivir (ríos San Juan, Víboras, Salado, Quebrajano, Guadalbullón, Torres, Bedmar y Jandulilla), como hacia el E, Hoya de Baza (río Guadahortuna), así como hacia el S, la Vega de Granada (ríos Cubillas, Colomera y Velillos). Además el hecho de altura máxima como divisoria de vertiente de agua es el elemento más significativo que se utiliza para la delimitación de la diócesis de Baeza en el primer documento que comentamos: “*sicut aquae fluunt usque Guadalquivir*”. Y esta misma idea de divisoria de aguas es utilizada también posteriormente a comienzos del siglo XVI en el curso del pleito entre el concejo de Granada y el de Huelma por la delimitación de sus términos. En el transcurso del mismo¹⁰² el concejo de Granada reclama todos los territorios situados al Sur de la divisoria de aguas de esta sierra: *de alli se partian los dichos terminos por la cordillera de la sierra, aguas vertientes a esta parte termino de la dicha ciudad de Granada, aguas vertientes a la otra termino de la dicha villa de Bedmar*”, e igualmente con respecto a Albánchez y Torres¹⁰³. Y la presencia de puertos y pasos de montaña

(99) J. MARTÍNEZ RUIZ, “Contribución al estudio de la toponimia menor mozárabe granadina”. *Revista de Filología Hispánica* LXV (1985), pág. 3.

(100) F.J. SIMONET, *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes, precedido de un estudio sobre el dialecto hispanomozárabe*, Madrid, 1888, págs. 34-35.

(101) T. QUESADA, “El poblamiento medieval en las Sierras Subbéticas...”, *Studia Historica. Historia Medieval*, pág. 165.

(102) Los detalles de este proceso pueden verse en T. QUESADA, *La Serranía de Mágina*, págs. 353-355.

(103) Archivo de la Real Chancillería de Granada, cab. 3, leg. 196, pieza n.º 5, fols. 9-10.

sos de montaña es también una constante en la única obra del siglo XV que da algunos detalles sobre estas montañas, la *Crónica del Condestable Iranzo*¹⁰⁴ donde se citan concretamente el “Puerto de Torres”, “Puerto Blanco”, “Puerto Viejo”, “Puerto de Arenas”, “Puerto de Letraña”, “Puerto Carboneros”, “Puerto de los Collados” y “Puerto Llano”, más otros puertos de los que no se especifica el nombre. La importancia de estos puertos y pasos queda bien clara en esta misma crónica cuando, tras una cabalgada realizada en el reino granadino ésta se pierde por no controlar los puertos: “*e boluieron camino de Aznaloz; donde ya muchos caualleros e peones de los moros les tenían tomada la delantera, e todos los puertos embargados*”¹⁰⁵.

Aún queda por considerar un tercer significado, el derivado de la raíz “burŷ”, “torre”. Un territorio, entonces, en el que la abundancia de fortificaciones le daría su elemento más característico. Dado que el nombre de “Barāyila” lo tenemos ya documentado en el siglo IX, la existencia de tal cantidad de fortificaciones debía ser anterior a esta fecha. Se podría fundamentar esta interpretación en la descripción que para finales de ese siglo nos hace Ibn Ḥayyān, quien nos dice que como resultado de la campaña de Sumuntān el futuro califa ‘Abd al-Raḥmān III conquistó un gran número de fortificaciones¹⁰⁶, dato en el que también insiste la *Crónica Anónima* de este califa: “*Las plazas ganadas en esta campaña llegaron al número de setenta castillos de los importantes, sin contar lo que esto suponía de conquistas de otros anejos, dependencias, alcazabas y puestos secundarios en la jurisdicción de las dichas fortalezas, pues entonces el número de plazas conseguidas se acercaría a trescientas entre castillos y torres*”¹⁰⁷. Sin embargo el trabajo arqueológico desarrollado hasta el momento en esta comarca no se corresponde con esta visión de una gran abundancia de fortificaciones, que habrían de ser altomedievales. Indudablemente hay yacimientos altomedievales, tanto tardorromanos, con una cronología máxima de los siglos V-VI como emiral-califales con una cronología de los siglos IX-X, pero no en tal número ni con la característica de fortificación como para caracterizar el territorio dándole su nombre.

Por tanto, aún sin desechar esta posible etimología del topónimo “Barāyila” nos inclinamos por considerar más plausible la derivada del término

(104) *Relación de los fechos del muy magnifico e mas virtuoso señor el señor don Miguel Lucas, muy digno Condestable de Castilla*, ed. J.M. CARRIAZO, *Colección de Crónicas Españolas* III, Madrid, 1940.

(105) *Relación de los fechos...*, p. 201.

(106) IBN ḤAYYĀN, *Crónica del califa...*, trad. M.ª J. VIGUERA y F. CORRIENTE, p. 57.

(107) *Una Crónica Anónima de ‘Abd al-Raḥman III al-Nāṣir*, ed. y trad. E. LÉVI-PROVENÇAL y E. GARCÍA GÓMEZ, Madrid-Granada, 1950, pp. 101-102.

latino “porticellus”, que, por otra parte, parecería estar más en consonancia con la abundancia, si no predominancia, de topónimos preárabes, latinos y mixtos árabo-latinos que existen en estas montañas.

* * *

En su conjunto la documentación analizada nos muestra, esencialmente, dos grupos de topónimos, uno procedente de la lengua árabe y otro de raíces preárabes, latinas o anteriores que, en ocasiones, pudieron verse arabizados, como podría ser el caso de los topónimos mixtos árabo-latinos, pero que en esencia permanecen. Esta dualidad nos hace sospechar la existencia de dos grupos poblacionales distintos o dos momentos diferentes en el poblamiento de estas montañas. Teniendo en cuenta que los topónimos que hemos podido documentar en fechas más tempranas gracias a las distintas fuentes árabes, especialmente el *Muqtabis* de Ibn Ḥayyān, son predominantemente preárabes (Jódar, Montejícar, Guadahortuna o Barāyila entre otros), parece probable pensar en una pervivencia de población autóctona mozárabe/muladí, siendo el poblamiento árabo-beréber escaso, al menos en una primera época, concentrándose éste en el valle del Guadalquivir y sus márgenes inmediatas¹⁰⁸. Sin embargo en la documentación castellana del siglo XIII aparecen otros topónimos, además de algunos de la etapa anterior, más claramente árabes, que no son mencionados en época califal (Huelma, Larva o Bélmez, por ejemplo) y que debieron de constituirse a partir del siglo XI, fecha en la que debió de producirse un cambio importante en el modelo de poblamiento de toda la zona. Efectivamente, hay un grupo de yacimientos arqueológicos que corresponden a este período (siglos XI-XIII), con unos inicios que se pueden datar en la última etapa califal o reinos taifas y cuyo momento final parece coincidir con la conquista castellana. Y todos ellos presentan unas características comunes tanto en su emplazamiento como en los ajuares cerámicos que tienen¹⁰⁹. Y además es en torno a estos lugares donde se han conservado los pocos restos de toponimia menor árabe que pervive en estas montañas. Concretamente, en torno a Huelma encontramos el Albullón ya mencionado, el río Guadalijar, que surte de agua a la población, ya analizado, el cortijo de “Los Alijares”, el monte de “Gibraltarberca” (“ḡabal al-birka”, “monte del estanque”), o el monte “Mezquita” (“Masḡid”, “oratorio”) sin ánimo de ser exhaustivos. De todas maneras, la pervivencia en la documentación castellana, por otra parte, de un importante número también de topónimos preárabes (Torres, Cabra o Jimena, por ejemplo) nos pone en guardia sobre la persistencia hasta esos momentos de

(108) M. ACIÉN, “La cultura material de época emiral...” (en prensa).

(109) T. QUESADA y E. MOTOS, “Informe de la primera campaña...” (en prensa).

antiguos grupos muladíes, arabizados desde época califal seguramente, que mantuvieron los topónimos preárabes y que llegarían a mezclarse con los nuevos grupos poblacionales asentados en el territorio desde el siglo XI o que al menos compartieron con ellos el territorio el tiempo suficiente como para transmitirles los nombres, de ahí que algunas de las fortificaciones más importantes, tipológicamente musulmanas sin duda alguna, tengan nombres preárabes, como Chincóyar, Neblín o Cabra.

*Milagros Jiménez Sánchez
Tomás Quesada Quesada*

RESUMEN

Se analiza la documentación cristiana del s. XIII generada tras la conquista castellana del área de Sierra Mágina. Un estudio de las primeras referencias que hacen los cristianos a la toponimia como un indicador del poblamiento así como del creciente conocimiento que van obteniendo del territorio.

ABSTRACT

This paper analyses the Christian documentation of the XIIIth century, that was produced after the Castilian conquest of the area of Sierra Magina. It deals with the first references the Christians made about the latin and arabic toponomy, as an indication of the existing population as well as their increasing knowledge about the territory.

RELACIONES PACÍFICAS EN LA FRONTERA DE GRANADA CON LOS REINOS DE CÓRDOBA Y JAÉN

INTRODUCCIÓN.

Pese a que por diferentes condicionamientos ideológicos y socio-históricos de una determinada época posterior a la conquista, y muy especialmente a la imaginación de cierta literatura decimonónica, se hayan impregnado los esfuerzos de muchos investigadores y la memoria colectiva del pueblo de un predominante ambiente de guerra, y se haya prestado, en consecuencia, mayor atención a los hechos traumáticos producidos por ella¹, no podemos olvidar una cara de la frontera hasta hace poco oculta, pero no menos real y, desde luego, con etapas de mayor duración que las ocupadas por las confrontaciones bélicas, es decir, la cara de unas relaciones pacíficas vividas entre las gentes de uno y otro lado, con muy diversas proyecciones.

Hasta hace no muchas décadas se cargaron en exceso las tintas en la conflictividad bélica que caracterizó las relaciones entre Castilla y el Reino de Granada:

- (1) Ha contribuido a ello el recuerdo de las últimas intransigencias y difícil convivencia de la Granada morisca, acompañadas de persecuciones y expulsiones que han producido entre muchos pueblos, especialmente granadinos, el gusto por la costumbre de escenificar las luchas entre moros y cristianos, extendidas en los diferentes rincones de nuestra geografía, a semejanza de lo que en el siglo XV solía fomentar en Jaén el Condestable Miguel Lucas de Iranzo.

incesantes guerras, destrucción, botín y cautiverios masivos, correrías y cabalgadas, con análogos resultados, acaso diferenciados de aquellas, sólo por su menor magnitud. Es el balance que deja la lectura de esa historiografía, que aún hoy puede constatarse en algunos de los estudios de nuestros investigadores ².

El Prof. González recoge de Carriazo en defensa de su tesis párrafos como éste: “Carriazo definió la tensión permanente que caracterizaba la vida de la frontera durante los periodos de treguas como de «guerra atenuada y vergonzante» o de «guerra menor» vergonzante y localizada”. Y continúa: “Y es que las treguas estaban jalonadas de incidentes de mayor o menor gravedad, nunca resueltos de forma satisfactoria —a pesar de la existencia de instituciones llamadas precisamente a velar por el mantenimiento de la paz y la seguridad en la frontera—, que iban dejando entre moros y cristianos un poso de odios y resentimientos acumulados a través de generaciones. Podía haber amistad y entendimiento entre los caudillos y caballeros de uno y otro lado, pero las poblaciones fronterizas, ajenas por completo a las prácticas caballerescas y que además soportaban en sus propias carnes la dureza de su condición fronteriza, actuaban de forma más primitiva y, por supuesto, mezquina. Por ello los golpes de mano, la depredación sistemática del enemigo, como medio de vida, las represalias fueron en todo tiempo lo que dió su tono a la vida en la frontera”³.

Con las correspondientes matizaciones, si nuestro discurso se atiene a esos presupuestos, tendríamos que deducir unas conclusiones parecidas para los pueblos cristianos del Valle del Guadalquivir, vecinos y correligionarios: a mediados del siglo XIV el concejo de Santisteban del Puerto comunicaba al de Baeza la devolución de las bestias que les tenía tomadas en prenda a fin de evitar la mutua e ininterrumpida cadena de represalias⁴. Es un hecho constatado por investigadores de tierras sevillanas, que observan como entre los propios núcleos cristianos de la frontera se hacían represalias mutuas, resarciéndose de las pérdidas causadas mediante los robos al enemigo, hasta que se resolvían los litigios por cauces legales⁵, conflictos que se detectan, asimismo, entre Alcaudete y Alcalá la Real⁶.

(2) GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: “Morón, una villa de frontera (1402-1427)”. *Relaciones exteriores del reino de Granada. IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, págs. 57-58. Para el Prof. González Jiménez “había mayor seguridad en la frontera en tiempos de guerra que durante los periodos de treguas y paces... por ello los golpes de mano, la depredación sistemática del enemigo, como medio de vida, las represalias, fueron en todo tiempo lo que dió su tono a la vida en la frontera”.

(3) *Ibid.*, pág. 58.

(4) *Colección documental de Úbeda. II Siglo XIV*, dirigida por RODRÍGUEZ MOLINA, José, (en prensa).

(5) MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: “Sevilla y la frontera de Granada durante el reinado de Enrique IV (1454-1474)”, *Relaciones exteriores del reino de Granada. IV Coloquio de historia medieval andaluza*, Almería, 1988, pág. 135, not. 36.

Los propios caballeros de Jaén corren en expediciones de castigo y botín la villa de Martos y se refugian a continuación al amparo de los moros de Cambil⁷ y en 1478 la reina Isabel extiende carta de perdón a Doña Teresa de Torres por las muertes y atropellos cometidos por el Condestable, entre 1465 y 1473, en los que tiene idénticos procedimientos que las cabalgadas moras o las represalias que, a menudo, sin duda, podían llegar del otro lado de la frontera⁸.

Quiere decirse que, *mutatis mutandis*, habría que aplicar a las poblaciones cristianas del Valle del Guadalquivir, aquellas palabras de Carriazo, afirmando que “en la frontera de Granada la paz y la guerra no eran esas cosas rotundas de siempre y de todas partes. Ni la paz era paz, ni la guerra era guerra, en el pleno sentido del concepto”⁹.

En los últimos años, sin embargo, parecen cambiar las tendencias historiográficas, aunque como dice el recordado historiador de la frontera, aún nos queda por hacer el estudio de las relaciones diplomáticas, y de las treguas nos falta muchos textos de los principales tratados¹⁰. Parecen, además, producir sus efectos las sugerencias con que el viejo maestro invitaba a los estudiosos de la frontera a prestar atención a las relaciones pacíficas, menudas y cotidianas, mantenidas entre moros y cristianos, afirmando que en la frontera “por encima de la incompatibilidad religiosa se han producido fenómenos muy delicados y significativos de comprensión, tolerancia y cortesía”¹¹.

No podemos ni pretendemos abrigar la idea de una vida idílica entre el pueblo cristiano y el pueblo musulmán, porque tampoco la hubo entre las poblaciones cristianas o musulmanas entre sí mismas, pero si contemplar con la debida moderación la ambivalencia de la frontera que, sin duda, estuvo llena de luces y sombras¹², de dos tiempos bien diferentes, el tiempo de la guerra y el tiempo de la paz, manifiestos en aquella frase recogida, por un escritor casi contemporáneo de los hechos, cuando a mediados del siglo XVI se dispone a escribir una genealogía familiar, y al resaltar la actividad de los nobles a los

- (6) PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A.: “La organización militar y social de la frontera giennense en la Edad Media”, *Boletín de Faculdade de Direito de Coimbra “Estudos en Homenagem aos Profs. Manuel Paulo Morêa e Gilherme Braga da Cruz”*, 1983, pág. 3-54.
- (7) TORAL PEÑARANDA, Enrique, *Jaén y el Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Jaén, 1987, págs. 82 y 95.
- (8) *Ibid.*, págs. 134-135.
- (9) CARRIAZO ARROQUIA, Juan de Mata, “Un alcalde entre los cristianos y los moros en la frontera de Granada”, *En la frontera de Granada*, Sevilla, 1971, pág. 139.
- (10) *Ibid.*, pág. 103.
- (11) CARRIAZO ARROQUIA, Juan de Mata, “La Vida en la Frontera de Granada”, *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, T. II, Córdoba, 1978, pág. 295.
- (12) ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen: “Los cautivos en la Frontera entre Jaén y Granada”, *IV Coloquio de historia medieval andaluza*, págs. 222-223.

que sus antepasados pertenecían, con motivo de la semeblanza de uno de ellos dice:

*“Tuvo mucha amistad con los Abencerrajes de Granada y con otros caballeros principales que era don Pedro el Nayal, padre de don Alonso Venegas y abuelo de este don Pedro Venegas, y de sus hermanos que ahora viven. Entre los cuales, aunque en la guerra se daban de lanzadas, cuando habia treguas y paz, pasaban presentes y dádivas de una parte a otra”*¹³.

Eran los comportamientos que, a su modo, mantenía el pueblo llano del lado musulmán con el de la zona cristiana, de los que bien pueden ser exponente las palabras dirigidas por el alcaide de Cambil a las autoridades de la población cristiana y vecina de Huelma:

*“E porque muchas veces cristianos van a Huelma e yerran el camino e se van a Cambil e los alcaides de Cambil dan moros que les muestren el camino de Huelma... que para esto es la veçindad”*¹⁴.

Es esta una de las caras que, sin duda, muestra la vida en la frontera, que, por supuesto, no podemos inferir de dos testimonios aislados, pero sí de muchos y, a veces, prolongados periodos de treguas y paces, en los que se detecta no sólo una reglamentación en función de las relaciones pacíficas, sino testimonios concretos, lo suficientemente variados y expresivos, como para que merezca la pena reflexionar, una y otra vez, en torno a las continuadas relaciones comerciales, a los contratos mutuos de arrendamiento de tierras de labor y de pastos, a la tolerancia religiosa y a otros diferentes contactos mantenidos individual o colectivamente por los vecinos de uno y otro estado. En relación con las paces y los deseos de mantenerlas, las autoridades de ambos estados ponían en vigor numerosas instituciones pacíficas, cuyo cometido era vigilar el orden establecido en la carta de paz o tregua firmada, y evitar o sancionar los descontroles que, a menudo, en periodos de paces y tregua solían llevar a cabo personas y grupos muy concretos: algunos nobles y oligarcas ansiosos de botín y fama, los almogávares siempre al servicio de

(13) *“Discurso genealógico del linaje de los Aranda que viven en la ciudad de Alcalá la Real. Recopilado por el Licenciado Sancho de Aranda, uno de ellos, el año de mil quinientos y cuarenta y ocho, habiéndolo comenzado su padre, el alcaide Juan de Aranda”*, Estudio y Edición de Francisco TORO, Granada, (en prensa).

(14) ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen: “Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada”, págs. 222-223.

quienes les pagaban, con el fin de realizar incursiones de castigo o botín en el lado contrario, lo que podía convertirse en una cadena continua de cabalgadas y sus correspondientes represalias, o grupos de aventureros nutridos de homicianos y gentes parecidas, siempre dispuestos a hacer cautivos y robar ganado o cuantos bienes se pusiesen en su camino. A todos ellos, la población de Quesada, cansada de que tomasen sus términos como camino de salida, dada su proximidad a la frontera y, en consecuencia, que las poblaciones saqueadas les culpasen de los robos y daños cometidos y castigasen en sus vecinos y bienes los atropellos perpetrados por gentes que nada tenían que ver con ellos, no dudan en tildarlos de “ladrones” y de recurrir a la corona para que acabase con aquella situación y les dejasen vivir en paz con sus vecinos musulmanes. Así se expresaban ante Enrique III:

“Que asaz trabajos e males tienen el dicho concejo de Quesada, que si los ladrones roban algunos omes, que los moros vienen al dicho lugar Quesada e matan e lievan dellos cativos”¹⁵.

Los estudios sobre alfaqueques, alcalde entre moros y cristianos, fieles del rastro, cabalgadas y derecho de represalia, almayares, “exexas”, arrendadores del Diezmo y medio diezmo de lo morisco, etc., de los que fueron pioneros Juan de Mata Carriazo y Luis Seco de Lucena Paredes, proseguidos por Juan Torres Fontes, en el sector fronterizo de Murcia-Almería, M.A. Ladero y nuevas generaciones de historiadores, como el propio González Jiménez, López de Coca, Carmen Argente, Mercedes Borrero, Isabel Montes Romero Camacho, Manuel García Fernández, García Fitz, Garrido Aguilera, J. García Antón, etc., muestran bien a las claras una rica vida de relaciones pacíficas entre los dos pueblos vecinos de religión diferente, pero de tendencias culturales muy interinfluenciadas y parecidas. Hemos de tener presente que existen dos tiempos en la frontera, en las relaciones seculares de moros y cristianos: el tiempo de la guerra, reducido a breves periodos, y no tan traumáticos como suelen relatarlos crónicas, romances y cartas de frontera, empeñados en magnificar las gestas de personajes relevantes del momento¹⁶ o los memoriales presentados al rey por algunas poblaciones fronterizas acentuando y extremando los hechos de guerra, con el fin de exigir privilegios y exenciones a cambio de sus duros sacrificios, dando la impresión de que

(15) CARRIAZO ARROQUIA, Juan de Mata, *Colección Diplomática de Quesada*, Jaén, 1975, págs. CI-CII.

(16) CARRIAZO, J. de Mata: “Cartas de la frontera de Granada”, *En la Frontera de Granada*, págs. 38 y ss.

la conflictividad y el derramamiento de sangre nunca cesó¹⁷. Estas son las fuentes que han nutrido tradicionalmente nuestros conocimientos, sesgando las interpretaciones dadas por los historiadores. Por eso, debemos prestar la atención que requiere el tiempo de paz, de una extensa duración hasta ahora no apreciada en sus justas proporciones y consecuencias. Sin embargo, la consulta que desde hace algunas décadas viene realizándose en los fondos documentales de los archivos de poblaciones asentadas en la frontera, nos abren un horizonte aún poco documentado, que ahora los datos cada día más abundantes nos permiten ver pleno de prolongadas etapas, donde las relaciones pacíficas de ambos pueblos quedan claramente demostradas.

Pese a que la historia diplomática de ambos estados fronterizos está todavía por hacer, como nos decía Carriazo, hoy mejor que nunca podemos rastrear numerosos estudios sobre paces, llevados a cabo, especialmente por el Prof. Torres Fontes y sus discípulos, que hacen de la frontera un espacio permeable y de larga convivencia, que supera con mucho al de las guerras o cabalgadas e incursiones sin cuento, como hasta hace poco acostumbrábamos leer.

Las buenas relaciones durante el siglo XIII, no exentas de esporádicas guerras, asedios de ciudades y fortalezas e incursiones mutuas, parecen predominar entre la constitución del emirato granadino, en 1232 o 1246, hasta 1264, momento de la sublevación mudéjar del Valle del Guadalquivir y Murcia. Desde 1264 hasta finales del siglo XIII el tiempo de la frontera se alternó entre confrontaciones y treguas, cuya duración ignoramos debido al gran vacío documental, relativo a la frontera, durante dicho periodo. Pero, sin embargo, habría que matizar algunas afirmaciones, acaso condicionadas por la obligada síntesis a que nos vemos sometidos a la hora de la publicación de un libro o artículo.

De las descripciones hechas por los estudios al uso, se podría desprender que entre 1275 y 1284 tuvo lugar un decenio dramático y, por tanto, de guerra continuada y encarnizada¹⁸, o que entre 1275 y 1294 hubo 20 años de inseguridad total, llenos de vicisitudes, a causa de las ininterrumpidas guerras¹⁹. Es, por tanto, fácil imaginar a dos pueblos en armas combatiendo sin cesar, y a unos campesinos y pastores aterrorizados, maltrechos y acosados y, en consecuencia, tierras y pastos abandonados, con el correspondiente perjuicio para una población que debe resignarse a vagar con sus rebaños o abandonar sus sementeras a la incertidumbre. Aunque esto, sin duda, ocurrió

(17) Archivo Municipal de Alcalá la Real, *Libro primero de las ejecutorias y privilegios*, fols. 103 y ss.

(18) GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: "Esclavos andaluces en el reino de Granada", *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados*, Jaén 1984, págs. 330-331.

(19) GARCÍA FITZ, Francisco: "La Frontera castellano-granadina a fines del siglo XIII", *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 27.

en algunos momentos o cortos periodos de guerra, debemos matizar las imágenes rotundas de la frontera, pues durante el periodo de 20 años, anteriormente mencionado, como una época de violentos combates sin cesar, contamos con cinco noticias referidas a ratificación de paces y firmas de treguas, de las que una sabemos expresamente que duró dos años²⁰, duración que podríamos estimar en las otras cuatro que no la expresan. Todo hace pensar que pese a los reales y serios problemas que la época vivió, el tiempo de la frontera en el último cuarto del siglo XIII debió de transcurrir de modo muy similar al de las dos centurias siguientes, mejor documentadas o estudiadas en este aspecto, es decir, con frecuentes y, a menudo, prolongados periodos de paz y tregua; guerras, sin duda, con los benimerines y grandinos, cabalgadas y correrías en tiempos de paz, tanto por parte musulmana como cristiana, lo que no impedía el normal desarrollo de las actividades pacíficas, como las comerciales, de las que nos hablan numerosos documentos y que podríamos ejemplarizar en el acostumbrado paso de la “recua de los moros”, recogido en una pequeña pieza documental fechada en Baeza, a 13 de septiembre de 1291, que se expresa en estos términos:

*“E saudo uos de parte del rey e del infante don Ferrando e digo uos de la mia, que ninguno non sea osado de tomar a ninguna recua de los moros de tierra del rey de Granada por entrada ni por salida mas de commo sienpre fue husado, de la carga çerrada seys morabedis e de la carga abierta tres morabides e de salida que non tomen sinon el diezmo”*²¹.

Durante el siglo XIV, podríamos encontrarnos con la sugerente sorpresa de una duración de las treguas y paces próxima a los 85 años, mientras que las guerras se distribuirían en un conjunto de 15 años, repartidos a lo largo de toda la centuria, fundamentalmente en la primera mitad de la misma, y no siempre generalizadas, sino la mayor parte de las veces localizadas en un punto concreto, como fue el asedio a determinadas ciudades.

Casi todos los autores coinciden en mostrar el periodo comprendido entre 1275 y 1325, como una larga etapa de encarnizada y dura guerra²². Es más, describen la primera mitad del siglo XIV, como un periodo pleno de guerras

- (20) GARCÍA FITZ, Francisco: “Los acontecimientos político-militares de la frontera en el último cuarto del siglo XIII”, *Revista de Historia Militar*, año XXXII (1986) n.º 64, págs. 18-21.
- (21) RODRÍGUEZ MOLINA, J. y otros: *Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda I (Siglo XIII)*, Granada, 1990, doc. n.º 56, pág. 87.
- (22) LADERO QUESADA, M.A.: “Sobre la génesis medieval de la identidad andaluza”, *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, 1988, pág. 749.

fronterizas mientras que aluden, en general, a la segunda mitad de la centuria como una absoluta y continuada etapa de paz²³.

Sin embargo, las cosas no sucedieron así, ni en uno ni en otro periodo de la centuria. Es verdad que la primera mitad del siglo XIV fue una época de enfrentamientos y asedios frecuentes, pero, desde luego, ni se hicieron simultáneamente en todas partes, ni, salvo excepciones, debieron contar con una considerable duración. Estos son los periodos bélicos: entre 1297 y 1302 se produce una ofensiva granadina, manifiesta en la toma de Alcaudete, Bedmar y Quesada y en el asedio a Alcalá de Benzaide, seguida de la contraofensiva castellana de 1309, recuperando las plazas perdidas²⁴. El año 1319 comprende una etapa de significativas confrontaciones²⁵, 1328, tiempo de incursiones bélicas por las “comarcas y por el obispado de Jaén”²⁶. Otro periodo bélico importante fue el comprendido entre 1341²⁷ y 1344²⁸.

Pero, a su vez, hemos de tener presente la mención a 10 tratados de tregua durante la primera mitad del siglo XIV, algunos de larga duración, como el comprendido entre 1303 y 1309²⁹, ratificado, en 1307³⁰ y en 1309³¹, año en que se declara de nuevo la guerra, para encontrarnos a continuación con tres años seguidos de prórroga de treguas —1310³², 1311³³, 1312³⁴— lo que nos permite vislumbrar ciertos periodos bélicos, orientados más que a la conquista de tierras o fortalezas, a la exigencia de firmas de paces y treguas.

En 1316, se firma una tregua hasta marzo de 1317³⁵. Tras un intervalo de

(23) *Ibid.*

(24) LADERO QUESADA, M.A.: “Los estados peninsulares a la muerte de Alfonso X el Sabio”, *Instituto de Estudios Manchegos*, Madrid, 1976, págs. 332-333.

(25) CARRIAZO, J. de Mata: *Colección Diplomática de Quesada*, pág. LXXXI.

(26) ALJO HIDALGO, Francisco: “Privilegios a las plazas fronterizas con el reino de Granada”, *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la conquista*, Málaga, 1987, pág. 24.

(27) RODRÍGUEZ MOLINA, José y otros: *Colección Diplomática de Baeza*, Jaén, 1983, doc. n.º 45, págs. 123-125.

(28) GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: “La defensa de la frontera de Granada en el reinado de Alfonso XI de Castilla, 1312-1350”, *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 37.

(29) LADERO QUESADA, M.A.: “Algunas consideraciones sobre Granada en el siglo XIV”, *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona) 7 (1970-1971), págs. 283-284.

(30) *Colección Diplomática de Baeza*, Doc. n.º 15, pág. 32.

(31) *Ibid.*, doc. n.º 16, pág. 44.

(32) CARRIAZO, J. de Mata, “Las últimas treguas con Granada”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, (Jaén) 3 (1954), pág. 40.

(33) MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel, “Sevilla y la frontera de Granada, durante el reinado de Enrique IV (1454-1474)”, *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 138.

(34) TORRES FONTES, Juan, “Murcia en el siglo XIV”, *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona) 7 (1970-1971), pág. 255.

(35) GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: “Regesto documental andaluz de Alfonso XI (1312-1350)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, (Sevilla) 15 (1990), pág. 9.

tres años sin noticias clarificadoras, se firma una nueva tregua por 8 años de duración, en junio de 1320³⁶ que, en teoría, debería prolongarse hasta 1328; sin embargo, nos tropezamos en dicho periodo con años de viva actividad militar, aunque de corta duración, tales como 1327³⁷ y 1328³⁸.

En 1331 se conciertan treguas por 4 años y, en cambio, durante algunos meses de 1332 debieron soplar aires bélicos en la frontera³⁹.

Otra prolongada época de paz se nos manifiesta tras el cerco de Algeciras de 1343⁴⁰. En 1344 se lleva a cabo el Tratado de Paz de Algeciras por una duración de 10 años⁴¹ y según algún investigador, en 1344, hubo una solicitud de paz al rey castellano por la notable duración de 15 años⁴².

Ello quiere decir que las paces pudieron llegar hasta 1354, en el caso de quedarnos con la firma de paz por 10 años. De hecho, en 1354, se reanudan las treguas por parte de Pedro I⁴³. De aquí que no cuadren estos datos con las afirmaciones que indican que durante el reinado de Alfonso XI (1313-1344) hubo incesantes guerras⁴⁴.

Tendríamos, en consecuencia, en la primera mitad del siglo XIV, unos 32 años de tregua y paz, sólo contando con las noticias que nos hablan de tratados de paz o firmas de treguas y de su respectiva duración, a los que tendríamos que añadir los meses en que cesa la belicosidad, en los años implicados en ella, con lo que las 18 menciones de guerra de la primera mitad del siglo XIV,

(36) RODRÍGUEZ MOLINA, José: “La frontera entre Granada y Jaén fuente de engrandecimiento para la nobleza (Siglo XIV)”, *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 239. En un doc. fechado en Arjona, el 26 de dic. de 1320, el Infante don Felipe, tutor junto con la reina doña Juana, habla en la confirmación de los privilegios de Arjona de “la paz que pusiste con el rey de Granada todos los de Andalucía”. RODRÍGUEZ MOLINA, José y otros: *Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda II (Siglo XIV)*, Universidad de Granada, (en prensa).

(37) *Colección Diplomática de Baeza*, doc. n.º 26, pág. 69. Se trata del traslado de un documento fechado en Valladolid, el 13 de mayo de 1294, en que se indican las exenciones y privilegios que deben guardarse a la ciudad en tiempos de Guerra entre Castilla y Granada, lo que deja entrever que en 1327, agosto, 16. Baeza, la ciudad estaba inmersa en una situación de guerra con los granadinos.

(38) ALIJO HIDALGO, Francisco: “Privilegios a las plazas fronterizas con el reino de Granada”, pág. 24: Don Juan, hijo del Infante don Manuel había pactado con el rey nazarí y hacían incursiones bélicas en los primeros días de febrero de 1328 por las “comarcas y por el obispado de Jaén”.

(39) *Colección Diplomática de Baeza*, doc. n.º 32, pág. 90.

(40) *Ibid.*, doc. n.º 54, pág. 141.

(41) CARRIAZO, J. de Mata: “Un alcalde entre los cristianos y los moros en la frontera de Granada”, *En la frontera de Granada*, Sevilla, 1971, págs. 104-105.

(42) RODRÍGUEZ MOLINA, J.: “La frontera entre Granada y Jaén...”, pág. 242, nota 33.

(43) CASTEJÓN, Rafael: “Las fuentes musulmanas en la batalla del Campo de la Verdad (1368)”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, (Córdoba) 6 (1927), págs. 92-94.

(44) GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: “La defensa de la frontera de Granada en el reinado de Alfonso XI de Castilla, 1312-1350”, pág. 37.

tendrían que reducirse a la mitad del tiempo y además la guerra no se llevó a cabo en todas las partes de la frontera simultáneamente, sino sólo en puntos bien localizados, preferentemente en el bajo Guadalquivir.

Por tanto, de los 50 años que corresponden a la primera mitad de la centuria, alrededor de 40 serían de tregua o paz y como mínimo de cese de la actividad milltar y sólo un tiempo equiparado a diez años sería el que debiera corresponder a los enfrentamientos y asedios.

La segunda mitad del siglo XIV que numerosos investigadores la conciben como una prolongada etapa de paz y entendimiento entre Castilla y Granada, tuvo también sus puntos negros, como el asolamiento llevado a cabo por el rey de Granada en connivencia con Pedro I, en 1368, sobre Jaén, Úbeda y los diferentes intentos contra Córdoba⁴⁵. Pero estas incursiones, aunque desastrosas para dichas ciudades, fueron muy localizadas, no muy largas y debidas más a la Guerra Civil entre Pedro I y Enrique II, que a las guerras de Castilla con Granada.

De estas reflexiones podríamos concluir que en el siglo XIV las proporciones temporales más significativas fueron favorables a las treguas, pues sólo éstas ocuparían en torno al 90% de la centuria y únicamente el 10% de ella, y no completo, compondría el tiempo ocupado por las confrontaciones bélicas.

Es decir, que durante un tiempo aproximado a los 90 años se pudieron practicar actividades pacíficas entre cristianos y musulmanes, tales como intercambios comerciales, arrendamientos de pastos y tierras de cultivo, etc., lo que no es óbice a que en lugares y puntos concretos y, a menudo, marginales y alejados de núcleos importantes de población se produjesen correrías o cabalgadas, por ambas partes, en busca de cautivos, botín y ganado.

No es la primera vez que se hace una estimación de este tipo a partir del análisis, sin duda, problemático de los datos existentes, ya que con antelación el hispanista escocés Angus Mackay, refiriéndose al periodo comprendido entre 1350 y 1460, estima que podría contar con unos 85 años de paz y sólo 15 de guerra⁴⁶.

Durante el siglo XV, con excepción de la Batalla de los Collejares —derrota de Castilla en oct. de 1406—47, la conquista de Antequera⁴⁸ y la Batalla de la

(45) CASTEJÓN, Rafael: “Las fuentes musulmanas en la Batalla del Campo de la Verdad”, págs. 91-110.

(46) MACKAY, Angus: “Los romances fronterizos como fuente histórica”, *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 281.

(47) QUINTANILLA RASO, M.ª Concepción: *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (Siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979, pág. 71.

(48) SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: “Juan II y la Frontera de Granada”, *Estudios y documentos. Cuadernos de Historia Medieval*, (Valladolid) 2 (1954), págs. 12-15.

Higueruela⁴⁹, las guerras fueron breves y sin demasiados efectos, mientras que las paces se suceden casi anualmente y durante las mismas sólo se dieron, como era costumbre, las correspondientes cabalgadas, siempre bien localizadas, de no muy gran importancia, salvo muy pocas de gran envergadura.

Se caracteriza, por tanto esta centuria por una continuidad, prácticamente inquebrantable de las treguas. La firma de muchas de ellas para restañar la rotura breve y esporádica por alguna de las partes, de la paz o tregua existente.

Aparte de los hechos notables de guerra indicados, cortos en duración, el periodo más prolongado de estado bélico fue el comprendido entre 1430 y 1439⁵⁰, y aún dentro del mismo encontramos firmas de paces, como la de 1431⁵¹.

Ello quiere decir que, salvo la última guerra emprendida contra Granada, en 1482, de la que, paradójicamente, los archivos locales no son pródigos en noticias y las pocas que hasta el momento conocemos apuntan hacia un desarrollo muy similar, en la frontera, al de las décadas anteriores, el tiempo de Guerra habría que reducirlo a cortas campañas en cada uno de los 6 ó 7 años bélicos, predominando, una vez más, las paces, que de nuevo ocuparían en torno al 90% del tiempo. Treguas, como todas, en las que tuvieron lugar incursiones o correrías mutuas muy localizadas, algunas de cierto relieve, al igual que las campañas de guerra, durante el tiempo que estuvieron vigentes fueron, en general, de no muy larga duración.

Tenemos que concluir, en consecuencia, con que la frontera desde Tarifa a Lorca o Cartagena, tanto por tierra como por mar, se caracterizó, fundamentalmente, por una actividad guerrera no predominante, al contrario de lo que aún hoy se sigue manteniendo, sino por el predominio de las paces y treguas que facilitaron y fomentaron las relaciones preferentemente pacíficas, cuyas características teóricas se mantendrían inalteradas en las cartas de paces firmadas por ambos estados, de las que pueden ser exponente las que extraemos de la contenida en el libro de Actas de 1476, guardado en el Archivo Municipal de Jaén⁵², que recoge el Tratado de Paz entre Castilla y Granada, por

(49) GARCÍA, Michel: "Un episodio de la Frontera de Granada. El Madroño. 1462", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, (Jaén) 7 (1974), pág. 9; *Colección Diplomática de Alcalá la Real*, T. II, págs. 53-54.

(50) SÁNCHEZ SAÚS, Rafael: "Las milicias concejiles y su actuación exterior: Sevilla y la Guerra de Granada (1430-1439)", *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, (Cádiz) III-IV (1984), págs. 55-78, en este trabajo analiza, año por año, el periodo de Guerra.

(51) TORRES FONTES, Juan, "La Historicidad del romance "Abenamar, Abenamar", *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona) 8 (1972-1973), pág. 234.

(52) *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Jaén*, Doc. n.º XX, pág. 60.

una duración de 4 años, desde 11 de marzo de 1477 a 11 de marzo de 1481, de Lorca a Tarifa, de barra a barra, “por mar e por tierra”, que sería renovado de nuevo en 1481⁵³:

“E que en todo este dicho tiempo de esta dicha pas seran abiertos los puertos e axeas acostumbrados para los mercaderes, merchantes e almayares Christianos e moros e judios de anbas partes, asi por mar como por tierra, que pueda ir e venir con sus mercaderias e ganados de los dichos reinos de Castilla al dicho vuestro reino de Granada e del reino de Granada a los dichos reinos de Castilla, segund se acostunbro en todos los tiempos de las pases pasadas, pagando sus derechos acostunbrados. E que todos ellos sean seguros que non les sea fecho mal ni daño alguno en sus personas e mercaderias e bienes, de parte de vos el dicho señor rey de Granada, e que les dexen conprar e vender segund la costunbre e que sean honrados e guardados”.

La paz establece los cauces de convivencia pacífica en la Frontera y estipula: Que los puertos y “axeas” sean abiertos.

Que los navios y fustas, de unos y otros, puedan navegar libremente y con seguridad para las personas y sus mercancías.

Que si algún almorjefe u otra persona huyera con un tesoro o bienes que no fueran suyos, de una parte a la otra, que le sean tomados sus bienes y devueltos a quienes les pertenecieran y detenido el que en tales circunstancias huyera.

Que si algún cristiano o moro, rescatado o por rescatar, huyera y llegara a su tierra “siet pasadas de mojon adentro”, que sea libre; pero si el cautivo hubiera sido entregado ya al alhaqueque, que entonces no sea libre, pues habría de pagarlo el alhaqueque, y que se devuelva al alhaqueque o a su dueño, hasta que se pague el rescate por el que se igualó⁵⁴.

“E que se pongan juezes de anbas las partes en las cosas que acaeciesen en todo este tiempo de esa dicha pas, de los dichos cuatro años, para que ante las querellas e juzguen e fagan lo que fallare por justicia a anbas las partes e sea pagado el querrelloso. E que los cavalleros e todas las otras personas de anbas partes sean thenudos de estar por esta dicha pas, asi en los reinos de los dichos nuestros señores rey e reina de Castilla e en este vuestro reino de Granada.

(53) BONILLA Y MIR, José Antonio y otro: *El tratado de paz de 1481 entre Castilla y Granada*, Jaén, 1482.

(54) PEREA CARPIO, M.ª Carmen: “La frontera concejo de Jaén-Reino de Granada en 1476”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, (Granada) X-XI (1983), págs. 231-238.

*E si alguno la quebrantare en aqueste dicho tiempo, que sea requerido segund costunbre de pas antigua, e do non se fisiere emienda que se faga la costunbre e si el tal uso fuere de nulidad que aya de entender en ello los tales fueses que los vean para dar su justiciã a quien la toviere”*⁵⁵.

Se trata de cláusulas que, como casi todo el tenor de la carta de paz, se repiten literalmente como tema bien conocido y practicado por la costumbre en otros tratados de paz similares entre Castilla y Granada. Exponente oficial de las treguas establecidas a nivel de ambas coronas, pues aparte de éstas, muchos señores y concejos de Murcia, Valencia y el Valle del Guadalquivir firmaron sus propias treguas con Lorca en muchos periodos del siglo XV, la ciudad de Almería, fenómeno casi idéntico, con las correspondientes rectificaciones, a lo que solía ocurrir entre muchas ciudades cristianas⁵⁶.

Los señores de frontera mantienen, asimismo, sus treguas particulares. Los Fajardo, adelantados de Murcia, firman paces por su cuenta con el reino de Granada⁵⁷. Juan Torres Fontes ha puesto de manifiesto la permanente amistad del Conde de Cabra con el rey de Granada en los años finales del siglo XV⁵⁸. La propia ciudad de Jaén mantenía asiduos convenios de paz con la ciudad de Granada⁵⁹, al igual que la ciudad de Valencia los fomentaba con la ciudad de Almería⁶⁰, donde mantenía con carácter casi permanente una colonia de cerca de 80 mercaderes cristianos agrupados en torno a su propia iglesia, y tal fue la solidez de estas relaciones que, cuando 1489, es conquistada la ciudad,

(55) *Colección Diplomática de Jaén*, doc. n.º XX, págs. 60 y ss.

(56) GARCÍA ANTÓN, José: “Relaciones fronterizas entre los reinos de Murcia y Granada en los finales del siglo XV. Aspectos militares”, *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-14927*, Córdoba, 1988, pág. 382; GARCÍA ANTÓN, J.: “Cautiverios, canjes y rescates en la frontera entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaríes”, *Homenaje al Profesor don Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, Vol. I, pág. 555.

(57) TORRES FONTES, Juan: “Las relaciones castellano-granadinas desde 1475 a 1478”, *Hispania*, XXII (1962), págs. 186-229.

(58) *Ibid.*

(59) *Colección Diplomática de Jaén*, doc. n.º XX, págs. 65-66; doc. n.º XLI, págs. 115-116; doc. n.º XLII, págs. 117-118; doc. XLIII, págs. 119-120; Archivo Municipal de Jaén, Actas de 1476 y 1479, *passim*.

(60) Es interesante a este respecto la lectura detenida de los trabajos de dos investigadores de la zona levantina: HINOJOSA MONTALVO, J.: “Las relaciones entre Valencia y Granada durante el siglo XV. Balance de una investigación”, *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la conquista*, Málaga, 1987, págs. 83-111; Idem, “Cristianos mudéjares y granadinos en la gobernación de Orihuela, *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. RUZAFÁ GARCÍA, M.: “Las relaciones económicas entre los mudéjares valencianos y el reino de Granada en el siglo XV”, *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*; Idem, “La frontera de Valencia con Granada: La ruta terrestre (1380-1440)”, *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-14927*, Córdoba, 1988, págs. 659-672.

Valencia se convierte en el país de asilo de numerosos mercaderes moros almerienses que en ella continúan sus acostumbradas actividades mercantiles.

Tenemos que incorporar en nuestra historiografía la imagen de unas poblaciones cristianas fronterizas, donde durante amplios periodos de paz, brevemente interrumpidos y no de forma generalizada, se acoge a los granadinos y desde donde parten hacia las poblaciones granadinas buen número de sus vecinos a tratar o solucionar los más variados asuntos.

José García Antón que estudia las relaciones entre Murcia y el ámbito almeriense a través de la frontera entre Lorca y Vera, paso real obligado entre ambos reinos, llama la atención acerca de ella, remarcando que no se trata de un espacio vacío, sin vida, sino todo lo contrario, de una línea constantemente cruzada a través de un camino real, por gentes de una y otra parte, y en la que se dan los más variados sucesos, y no precisamente bélicos, sino marcados por unas características netamente pacíficas, y donde las autoridades resuelven, con arreglo a una justicia hecha ley por la práctica de costumbres inmemoriales, los problemas de toda índole que, a menudo, surgen entre individuos de uno y otro reino⁶¹.

Es la misma situación que se constata en la prolongada franja del Valle del Guadalquivir, donde tienen lugar numerosas y continuadas relaciones pacíficas a través de los puertos de Quesada, Jaén, Alcalá la Real, Cabra, Morón y, en general, en toda la Serranía de Ronda, en torno a la población de Casares, por ejemplo⁶². Aunque la relación de puertos autorizados suele variar de una época a otra, conserva, sin embargo, unos cuantos que en todas las listas se repiten y que suelen coincidir con los anteriormente indicados, como podemos apreciar en la presentada por los Reyes Católicos cuando señalan los puertos donde es permitido cobrar el Diezmo y medio diezmo de lo morisco, de Lorca a Tarifa, el año 1494: “Lorca e Tarifa, Caravaca e Quesada e Jahen e Alcalá la Real e Loxa e Antequera, Azara...”⁶³.

De estos amplios periodos de intercambios diplomáticos, comerciales y de vida cotidiana, abiertos por las casi ininterrumpidas treguas, vienen dando cuanta desde hace tiempo los trabajos de los autores anteriormente reseñados. Entre ellos hay que contar con los que han puesto de manifiesto el carácter decisivo de la actividad comercial de genoveses y catalanes en el reino de Granada, tales como Juan de Mata Carriazo, Jacques Heers, López de Coca, Ruiz Povedano y la obra más tardía del profesor de la universidad de Granada, Obra Sierra, Juan M. de la, *Mercaderes italianos en Granada (1508-1512)*, Granada, 1992.

(61) GARCÍA ANTÓN, José: “Relaciones fronterizas entre los reinos de Murcia y Granada en los finales del siglo XV. Aspectos militares”, págs. 378-379.

(62) ACIÉN ALMANSA, M.: *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, Málaga, 1979.

(63) Archivo Municipal de Alcalá la Real, *Libro de Actas de 1492*, fols. 7a-8a.

Hoy se puede seguir el rastro de estos intercambios a través de fuentes muy variadas, tales como la Renta del Diezmo y medio diezmo de lo morisco, la documentación que nos proporcionan los archivos municipales de las poblaciones situadas, en su día en la frontera, que con relativa frecuencia deparan agradables y no menos provechosas sorpresas, tales como los Expedientes de Límites entre Lorca y Vera, comprendidos en el periodo de tiempo abarcado por 1511 y 1558, estudiados por José García Antón, donde en dos gruesos volúmenes conservados en el Archivo Municipal de Lorca, relativos a un pleito sobre el que testifican numerosos testigos, se encuentran recogidas abundantes anécdotas y hechos presenciados o simplemente protagonizados por los mismos declarantes o por sus antecesores, en la Frontera. Documentación de parecido contenido ha sido abordada por mi mismo en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, en cuyas estanterías aún permanecen dormidos numerosos legajos que un día aportarán esclarecedoras noticias, que nos permitirán conocer con mayor precisión y detalle los frecuentes contactos de todo tipo entre los pueblos cristianos y moros de Andalucía. Sobre este aspecto llaman, asimismo la atención los Profesores Espinar Moreno y Juan Grima Fernández, quienes ponen de relieve el gran aporte informativo de varias cédulas reales nazaríes dirigidas a los oficiales y vecinos de la fortaleza y villa de Huércal, encontradas en el Archivo Municipal de Lorca, que bien pudieran ser ejemplo de otras muchas investigaciones que podrían llevarse a cabo en otros diferentes archivos de ciudades fronterizas, en las que se habla de prolongadas treguas, como la que llena el periodo comprendido entre 1410y 1429, entre la zona murciana y la almeriense o la que abarca desde 1438 a 1442. Este ambiente de relaciones no bélicas queda, una vez más, puesto de manifiesto en el control que Yáñez Fajardo ejerce, desde 1436, sobre la comarca de los Vélez, donde la población mora permaneció bajo el mismo estatuto legal que observaban con los reyes de Granada⁶⁴.

Frente a la literatura oficialista de las crónicas, cartas de frontera⁶⁵, memoriales que los pueblos fronterizos presentaban al rey para obtener y conservar privilegios y exenciones impositivas, que resaltan las tintas sobre la actividad guerrera, tales como los Hechos del Condestable Miguel Lucas de Iranzo⁶⁶, que parecen obsesionados en no recoger otra cosa en sus páginas que la ambición de gloria y botín de poderosos, aventureros, malhechores y almogávares,

(64) ESPINAR MORENO, M. GRIMA FERNÁNDEZ, M.: “Estudio de algunas cartas de los reyes nazaríes dirigidas a los habitantes de Huércal 1409-1488”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*, n.º 2 Segunda Época, Granada, 1988, págs. 39 y ss.

(65) CARRIAZO, J. de Mata: “Cartas de la frontera de Granada”, *En la frontera de Granada*, págs. 29-84.

(66) Para ellos la ciudad de Jaén es “escudo” de Andalucía, y “Guarda y defendimiento de los reinos de Castilla...”.

el pueblo llano, —que representa el 80 ó 9097o de la población—, ocupado en sus tareas agrícolas, ganaderas y artesanales, mantiene numerosas y continuadas relaciones pacíficas, respaldadas casi siempre por las instituciones auténticamente reconocidas. Son precisamente las ambiciones de aquellos grupos incontrolados las que hacen necesaria la creación de instituciones que salvaguarden los acuerdos de paz y tregua entre ambas zonas fronterizas: el Alcalde entre moros y cristianos y los fieles del rastro; los alfaqueques, los ejeas, almayaes y otros.

Actividades de tipo comercial.

Las actividades comerciales en tiempo de paz, quedan datadas desde antiguo en los lugares de paso consignados en las cartas de reyes, concejos y señores. Se mencionan con frecuencia Antequera y Zahara, en el arzobispado de Sevilla; Alcalá de Guadaíra, en el obispado de Cádiz; Lucena en Córdoba; Alcalá la Real, Jaén, Baeza, Huelma y Quesada, en el reino de Jaén⁶⁷. A ellos habría que añadir los de Hellín, Mula y Lorca, en el obispado de Cartagena.

Entre Murcia y Almería, en La Fuente de la Higuera, límite entre Lorca, Vera y Vélez, se efectuaron toda clase de transacciones comerciales, así como de tipo político y social, en las que actuaron como negociadores los ejeas, es decir, las personas que gozaban de un salvoconducto, especialmente, en época de confrontación, que les permitía cruzar libremente la frontera y entrevistarse con las autoridades de Lorca y Vera, sirviendo de intermediarios entre las mismas⁶⁸. Esta especie de “explorador” tiene una misión específica: es “el que establece relaciones amistosas”, es un negociador y, a veces, asume, incluso, facultades de juez. Su misión fundamental es ayudar a los vecinos de ambos lados de la frontera⁶⁹.

En el Valle del Guadalquivir, las capitulaciones firmadas entre el rey de Granada y Fernando III, en 1246, establecieron unas circunstancias favorables para el comercio⁷⁰. Incluso en zonas más conflictivas, como Quesada, sus habitantes establecen relaciones comerciales con los moros a partir de 1234⁷¹.

(67) LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo XV*, Madrid, 1973, pág. 61; *Colección Diplomática de Quesada*, doc. 3 y págs. XXXII y LIV.

(68) GARCÍA ANTÓN, José: “Cautiverios, canjes y rescates en la frontera entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaríes”, *Homenaje al Profesor don Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, vol. I, págs. 547-549.

(69) BELOT, P.J.B.: *Vocabulaire Arabe-Française*, Beirut, 1929.

(70) DE MANUEL RODRÍGUEZ, M.: *Memoria para la vida del Santo Rey Don Fernando III*, Madrid, MDCCC, pág. 97.

(71) *Colección Diplomática de Quesada*, doc. n.º 3, pág. 4.

Una bula de Gregorio IX, dada en Rieti, a 24 de julio de 1234, dirigida al arzobispo de Toledo, le autoriza para que los moradores de Quesada y de los castillos de su entorno puedan establecer relaciones comerciales con los moros de Granada más próximos a ellos, intercambiando todas las cosas necesarias a la vida, menos armas y caballos. Esta precoz instalación de un comercio, incluso autorizado canónicamente, entre cristianos y musulmanes, da el tono de lo que seguirá ocurriendo en los dos siglos y medio siguientes, en la Frontera. En el Valle del Guadalquivir están datados desde Alfonso X los guardas de “sacas” en los puertos de Quesada, Huelma, Cambil, Jaén y Alcalá la Real⁷². Y en 1291 aparece completamente institucionalizada la “recua de los moros” de Granada, que realizan actividades comerciales con los pueblos del Valle del Guadalquivir, como se ha recordado en páginas anteriores.

Esta costumbre que contaba con una larga tradición, ya en 1291, se continuaría a lo largo de los siglos siguientes en diversos puertos de Córdoba y Jaén.

Los intercambios comerciales quedan ampliamente descritos y reglamentados en el “Ordenamiento de Sacas” dado en las Cortes de 1390, y que no hacía otra cosa que recoger la situación completamente regularizada desde mediados del siglo XIV por Enrique II: de su tiempo y con su autorización son las concesiones hechas a familias de las oligarquías ciudadanas de Córdoba, Jaén, Sevilla y, con toda probabilidad, en Murcia, de la llamada “Renta de la exea e meajas de la correguría de lo morisco”. Así se expresaba don Alonso Díaz de Vargas, camarero que había sido de Enrique II, cuando constituyó mayorazgo en 1420:

*“Mando a Ruy Diaz, mi fijo legitimo... toda la renta mia de la exea e meajas de la correguría que pertenesçe a lo morisco desta dicha çibdad de Cordova e de todas las villas e logares de su termino e obispado, con todos los derechos que a la dicha renta pertenesçen e pertenesçer deven en qualquier manera, por juro de heredad, para sienpre jamas, sigund que en los tienpos pasados e agora fasta aqui lo he yo poseído e poseo e recabdo e lievo, e sigund mejor e mas conplidamente en la merged e donaçion que dicho señor rey don Enrique, que Dios perdone, me fizo de la dicha renta, firmada por nuestro señor el rey, que Dios mantenga, e por los reyes don Juan, su abuelo e don Enrique, su padre, que Dios perdone”*⁷³.

(72) Colección Diplomática Andaluza de Alfonso X, dirigida por M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ; MERCADO EGEA, J.: *La muy ilustre villa de Santisteban del Puerto*, Madrid, 1973, pág. 93.

(73) Archivo Real Chancillería de Granada, C. 512, L. 2.370, P. 1.

La correspondiente renta de la “axea e meaja e correduría e mesones de los moriscos de la ciudad de Jaén y todas las ciudades villas y lugares de su obispado”, acaso concedida por el mismo monarca a la Casa de Torres, era confirmada por la reina Católica a un miembro de dicha casa señorial⁷⁴.

La “Renta de la axea e meaja”, también se registra en Alcalá la Real, en 1492⁷⁵.

Otras instituciones relacionadas con la actividad comercial desarrollada entre moros y cristianos fueron la “Escribanía mayor de entre cristianos y moros en los obispados de Jaén y Córdoba”⁷⁶, detentada, con probabilidad, por la Casa de Torres y confirmada al hijo del Condestable Iranzo, don Luis Lucas de Torres, con el nombre de “Escribanía mayor de la aduana y registro de las mercaderías”, en 1475⁷⁷, en concreto, se le concede, la “Escribanía mayor de la aduana y registro de las mercaderías y cosas que entraren en tierra de moros e salieren de ella por los puertos, ciudades, villas y lugares de dichos obispados”⁷⁸.

Estaba, de otro lado, la renta conocida como “Diezmo y medio diezmo de lo morisco”, cobrada en diferentes ciudades y puertos. La que se empezó a cobrar en Córdoba fue trasladada por Enrique III al Puerto de Alcalá⁷⁹.

El Diezmo y medio diezmo de lo morisco era el tributo que debía pagarse por los productos de los reinos de Castilla destinados a tierra de moros y a la inversa. Su réplica en tierras granadinas era el Magran. Este tributo se cobraba en todos aquellos lugares donde existiesen transacciones comerciales entre moros y cristianos, como ocurría en Morón, donde se registra la renta y su arancel⁸⁰.

Pero donde este tributo se nos muestra con todo su extraordinario valor es en el Puerto de Alcalá la Real⁸¹. Ello se observa en el movimiento comercial de Granada a través del Puerto de Alcalá, en 1420, y particularmente en el requerimiento

(74) TORAL PEÑARANDA, Enrique, *Jaén y el Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Jaén, 1987, pág. 59. Este tributo queda ampliamente descrito en LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: *Mudéjares y moriscos sevillanos*, Sevilla, 1935, págs. 44-47.

(75) Archivo Municipal de Alcalá la Real, *Libro de Actas de 1492*, fols. 6b, 8b, 11a-11b, 11c, lid y 13b.

(76) *Colección Diplomática de Jaén*, doc. N.º XI, págs. 42-44; GARRIDO AGUILERA, Juan Carlos, “Relaciones fronterizas con el reino de Granada en las Capitulares del Archivo Histórico Municipal de Jaén”, *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 166.

(77) *Ibid.*

(78) *Ibid.*

(79) JUAN LOVERA, Carmen: “Alcalá la Real, puerta a Granada de Castilla”, *B. I. E. G.*, (Jaén) 91 (1977), pág. 14.

(80) GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Morón de la frontera a comienzos del siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 17 (1987), pág. 409. Una reglamentación detallada de Diezmo y medio diezmo de lo morisco es la que se encuentra en el Cuaderno de Juan II sobre dicha renta, datado entre 1453 y 1457: A.G.S., D. de C. 4, fol. 58.

(81) *Colección Diplomática de Alcalá la Real*, doc. n.º 60.

que hizo el arrendador del Diezmo y medio diezmo de lo morisco, quien se quejaba de los serios problemas que le planteaban algunos vecinos de Alcalá, probables contrabandistas, que no consentían pagar dicho tributo y además le amenazaban de muerte, creándole mediante el impago una deuda de “...dies mil doblas de buen oro moriscas e de justo peso...”, enorme cantidad, índice de la dinámica actividad comercial del puerto alcalaino, que casi igualaba al monto de las parias debidas al rey castellano por Granada, en la tregua de 15 de julio de 1421, fijadas en 13.000 doblas⁸².

De Alcalá la Real tenemos el Arancel de los derechos que el escribano del registro de lo morisco percibía en su puerto, consignado en el Libro de Actas Capitulares del concejo de Jaén, de 1476, el día 9 de febrero, que por su interés transcribimos:

“Este dia por quanto ay çierto debate y question entre Ferrando de Torres [en nombre] del señor don Luis de Torres, Alcalde Mayor entre Christianos y moros, e Johan del Çereso, sobre los derechos del Escrivania e Registro de lo morisco, que es del dicho señor don Luis de Torres, y sobre los derechos que pertenesçien al dicho Çereso, los dichos señores mandaron y dieron cargo al corregidor Sancho de la Peña e a los veedores, junto con los letrados de esta çibdad que lo vean e determinen”.

“Este dia ante los dichos señores paresçio Ferrand de Torres, en nombre del señor don Luis de Torres, Alcalde Mayor entre christianos e moros e Escrivano Mayor del Registro de lo morisco y Aduana, e presento una copia de los derechos que en el puerto de la çibdad de Alcalá la Real se acostunbro levar el escrivano del registro de lo morisco, su thenor de la qual es este que se sigue:

“Primeramente, de cada manada de ganado menudo, de veinte cabeças arriba, quatro maravedís.

De cada manada de ganado vacuno, de dies cabeças arriba, ocho maravedis.

De cada pieça de paño, quatro maravedis. De cada pieça de fresa, tres mrs.

De cada capus, dos mrs.

De un sayo o un par de calças, un mr.

De cada carga de sardina u otro pescado, quatro mrs. De cada libra de seda, un mr.

(82) JUAN LOVERA, Carmen: “Alcalá la Real la mejor puerta de Granada a Castilla”, *I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía medieval*, Córdoba, 1978, T. I, págs. 325-327.

De cada arroba de lino, un mr.
De cada arroba de almendra o açucar, un mr *De cada arroba de pasa,*
çinco dineros.
De cada albo[xxaos], çinco mrs. *De cada almaysar o toca, un mr.*
De cada vara de paño nuevo que traen de Granada, dos mrs. *De cada*
vara de seda, dos mrs.
De cada moro mercader almaya, de su salida, cada ves que va con su
mercaduria, ocho mrs.
Del azeite o miel que se non se acostunbro levar derecho de registro
*dello”*⁸³.

Las pingües ganancias que el impuesto proporcionaba explican que la titularidad de esta renta se concentrara en poder de miembros importantes de la nobleza, junto con otros cargos relacionados con los moros y cristianos. Así nos encontramos que don Luis Lucas de Torres, hijo y heredero del Condestable Iranzo, acumulaba en su persona los cargos de Alcalde Mayor entre moros y cristianos y la Escribanía Mayor de la Aduana y Registro de lo morisco, amén de la percepción de parte de la renta de las “exeas” y del Diezmo y medio diezmo de lo morisco, entre 1475 y 1480⁸⁴.

Que las diferentes instituciones y reglamentaciones acerca de las paces y treguas no son simples enunciados teóricos, sino que se reflejan en la vida cotidiana, nos lo muestran los siete moros del reino de Granada que “venidos en tiempo de paz”, realizaban sus actividades comerciales en Baeza con “una azemila e un roçin, dos cargas de sardinas e tres asnos”, al declararse la guerra con Granada, en 1309:

*“Et lo que me enbiastes pedir merçet que vos mandase dar los siete moros que y fueron tomados quando esta guerra fue començada con el rey de Granada, e una azemila e un roçin, dos cargas de sardinas e tres asnos, sabet que tengo por bien de vos mandar dar las bestias e las dos cargas de sardinas, mas los moros non tengo, que es razón de non los dar, pues que y fueron venidos en tiempo de la paz”*⁸⁵.

(83) Archivo Histórico Municipal de Jaén, *Actas de 1476*, fols. 37v.-38r.

(84) PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A.: “Las relaciones entre la ciudad de Jaén y el reino de Granada. La paz y la guerra según los libros de Actas de 1480 y 1488”, *Al-Qanṭara*, Vol. IX, fase. 1 (1988), pág. 30.

(85) *Colección Diplomática de Baeza*, doc. 16, pág. 44.

Refiriéndose a la Tregua de 1427, Torres Fontes, describe la apertura de la aduana, el 18 de abril, fecha en que se comunicaba el arrendamiento de la Renta del Diezmo y medio diezmo de lo morisco. Se concretan, a la vez, los lugares de paso para el comercio legítimo: Antequera y Zahara, en el arzobispado de Sevilla; Alcalá de Guadaira, en el obispado de Cádiz; Alcalá la Real y Lucena, en el obispado de Córdoba; Jaén, Baeza y Quesada, en el de Jaén; y Hellín, Mula y Lorca, en el de Cartagena, puertos secos en territorio castellano, más los de Tarifa, Jerez, Sevilla y Cartagena para el comercio marítimo con Granada, dejando aparte el que se realizaba con Berbería⁸⁶.

El intercambio comercial entre las poblaciones de uno y otro lado de la frontera de Granada con Córdoba y Jaén cuenta con una documentación que nos pone en contacto con los mercaderes que llevaban a cabo dicha actividad, con los productos, mercados, caminos, puertos e instituciones relacionadas con ellas, lo que observamos, especialmente, en la ciudad de Jaén y en el Puerto de Alcalá.

Mercaderes.

Las cartas de paz asentadas entre la corona de Castilla y los reyes de Granada permiten amplias facilidades de intercambio “para los mercaderes, merchantes e almayares⁸⁷ christianos e moros e judios, de anbas partes”.

Su pacífica circulación y seguridad en caminos, puertos y mercados contó siempre con las atenciones del concejo de Jaén, manifiestas en las medidas tomadas, el 24 de enero de 1476, unos días después de la firma del tratado de paz, reglamentando “que día han de entrar los christianos almayares en Granada e los moros en Jahen, porque los moros e los christianos no se pierdan e sepan como van e como vienen”⁸⁸, o en los desvelos que un mes más tarde — el 23 de febrero de 1476— toman dichas autoridades municipales escribiendo al alcaide de Huelma, indignado por la cabalgada llevada a cabo por cierto grupo de musulmanes contra los vecinos y término de su villa, para “que no faga prendas por el daño que en la dicha villa fizieron los moros, en ningunos almayales que vengan a esta çibdad, por quanto la pas fue asentada entre los muy altos e muy poderosos el rey e la reina, nuestros señores, con el rey de Granada, de Lorca a Tarifa, de barra a barra, y los señores conçejo tienen escripto sobre ello al dicho rey de Granada, e con lo que respondiese lo

(86) TORRES FONTES, Juan: “Las relaciones castellano-granadinas, 1427-1430”, *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, págs. 90-91.

(87) Sobre el significado de la palabra *almayal*: Fernando DE LA GRANJA, “Un arabismo inédito: almayar/almayal”, *Al Andalus*, 38 (1973), págs. 483-490.

(88) Archivo Municipal de Jaén, *Actas de 1476*, fol. 27 v.

notificarán, e fagan saber a la alteza de los ya dichos rey e reina, nuestros señores, para que determinen lo que mas cunple a su servicio”⁸⁹.

Y ya a finales de año, en el mes de octubre, para evitar posibles atropellos de grupos desmandados o alcaldes heridos en sus dominios, dan las autoridades de las ciudades de Jaén y Granada carta de seguro a los mercaderes:

“Mandaron dar carta de seguro para todos e qualesquier almayares que vienen de Granada e a los que fueren, que vayan e vengan seguros, que Jaén los asegura, porque el Alguasil Mayor de Granada, en nonbre del señor rey de Granada, dio carta de seguro” ⁹⁰.

Las cartas de seguro vuelven a aparecer en 1480. En agosto de dicho año se dan cartas de seguro a los almayales granadinos para que acudan al Mercadillo o a Cambil a tratar sus mercancías, lo que se vuelve a repetir en el mes de septiembre⁹¹.

Gracias a las paces y a los seguros y garantías que facilitan reyes y concejos los caminos y puertos se veían frecuentados, al menos, los dos días de la semana legalmente autorizados y protegidos, por comerciantes, recuas y mercancías granadinas o procedentes del Valle del Guadalquivir. Detectamos la presencia de mercaderes genoveses en ambas ciudades⁹².

En abril de 1480 se encontraban en Jaén varios mercaderes moros, como expresamente se recoge en un documento que muestra los intercambios comerciales existentes entre Jaén y Granada, en el que aparecen diversos individuos bien significados de la vida jiennense, que a petición del mandatario del señor de Jódar —propietario de la aduana de Jaén por donación de su protector, don Pedro Girón, Maestre de Calatrava, declaran lo que saben acerca de la venida a la ciudad de los mercaderes o almayales musulmanes para desarrollar su actividad comercial, con diferentes productos gravados por el Diezmo y medio diezmo de lo morisco, quienes de paso, nos informan de la situación de la Alhóndiga de Jaén, en casa de Juan Cerezo, vecino de la collación de la Magdalena, detentador de la renta de la ejea, meaja, mesones y algarfa de lo morisco, gracias a su condición de pariente del Condestable Miguel Lucas.

(89) *Ibid.*, fol. 50 v.

(90) *Ibid.*, fol. 198 v.

(91) A. M. Jaén, *Actas de 1480*, fols. 80r-84v.

(92) CARRIAZO, J. de Mata: “Los moros de Granada en las Actas del concejo de Jaén de 1479”, *En la Frontera de Granada*, págs. 270-271.

Seleccionamos dos de entre los numerosos testigos, cuyos testimonios son harto elocuentes, acerca de la presencia de mercaderes moros en Jaén donde son perfectamente aceptados y hospedados:

El arrendador de la Renta del Peso Mayor de Jaén declara —el 11 de abril de 1480—:

“...sabe es que de un mes a esta parte e mas tiempo, que el como arrendador que es del dicho peso mayor, a visto e a ydo a pesar e llevar sus derechos de los moros que posan en casa de Johan Çereso, vesino desta dicha çibdat e a llevado sus derechos e vee e a vysto oy dia çiertos moros en casa del dicho Johan Çereso e que traxeron lino, e que a vysto e vee que los dichos moros llevan quesos e aseyte e otras mercadurías, quales les plaze de llevar”.

Otro testigo se expresaba así:

“...dixo que de un año a esta parte, el, como alhaqueque desta dicha çibdat, a visto e vee oy dia entrar e salir moros del reyno de Granada a esta dicha çibdat, con sus mercadurias, asi paños, como lino, como cera e otras cosas que traen a esta çibdat, las venden sin contradición ninguna, ni otro enbaraço, y que vee e a vysto que cada dia van e vienen christianos a Granada e a su reyno, e van seguros e vienen seguros” ⁹³.

Es decir, que los contactos mutuos son más frecuentes y fluidos de lo que las mismas cartas de paz y tregua establecen, pues mientras para aquellas son dos días de la semana los garantizados a la recua y almayales, los testigos aseguran ver salir y entrar mercaderes diariamente.

Productos.

Una larga lista de productos intercambiados entre moros y cristianos en época de paz nos ha sido facilitada por dos importantes centros de intercambio dependientes de la ciudad de Jaén: el mercado de Pegalajar⁹⁴ y el Puerto de Alcalá la Real⁹⁵.

(93) PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A.: “El comercio entre Jaén y Granada en 1480”, *Al-Qanṭara*, Vol. IX, fase. 2, págs. 519-523.

(94) A. M. Jaén: *Ordenanzas de Jaén*, fols. 105v., 160 r. y 161 v.

(95) *Ibid.*, Actas de 1476.

En Pegalajar se vendía aceite y miel a los moros de Granada y se intercambiaban productos, como pescado, almendras, azúcar, alfeñique y ganado; mientras que por el Puerto de Alcalá la Real transitaban manadas de ganado menor y vacuno, paños, fresa, “capus”, paño de Granada, sayos, calzas, seda, lino, sardinas y otros pescados, almendras, azúcar y pasas, aceite y miel, “almaysar o toca”. Los testimonios de los testigos, anteriormente mencionados, nos hablan de mercancías traídas de Granada a Jaén, como lino, paños y cera, y de las llevadas a Granada por los moros, tales como aceite, quesos y otras mercaderías.

Unos cuantos productos llaman especialmente la atención: el aceite y el ganado del Valle del Guadalquivir, la seda y la sardina del reino de Granada.

El aceite, tan abundante en la actualidad en Jaén y su tierra, no lo fue así en la Edad Media, en que la ciudad solía estar expuesta a carencias de este producto, como expresa el cabildo municipal al solicitar de la corona que el aceite se mantuviese libre de impuestos, dado que si ocurriera lo contrario, ello sería “cabsa que la çibdad no sea tan proveída de azeite, espeçialmente en los años estériles, como sería no aviendo la dicha hordenança”⁹⁶. La realidad era que la ciudad de Jaén venía importando el aceite de Sevilla, ciudad que, en 1405, era la principal abastecedora de aceite del territorio granadino⁹⁷. Jaén lo importaba, asimismo, de Sevilla y lo vendía a los moros de Granada, gracias a la exención de impuestos que gozaba la comercialización del producto desde tiempo inmemorial⁹⁸, reforzado por el mercado franco concedido por Enrique IV, en 1473⁹⁹.

Granada, siempre deficitaria de ganado, lo importaba del Valle del Guadalquivir, tanto a través de un comercio regulado, como mediante el contrabando, muy frecuente en puertos autorizados o por senderos ocultos, previo compromiso y corrupción de alcaldes y vigilantes. Un extenso, detallado y actualizado estudio sobre el comercio de ganado desde el Valle del Guadalquivir a Granada ha sido recientemente publicado por la Profesora Carmen Argente del Castillo Ocaña, en su libro sobre *La Ganadería Medieval Andaluza*¹⁰⁰.

Por parte de Granada dos productos eran especialmente comercializados en el Valle del Guadalquivir: el pescado y la seda. El pescado, especialmente sardinas, se distribuía desde tiempo inmemorial, en épocas de tregua, por todo

(96) A. M. Jaén, *Actas de 1505*.

(97) MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: “Córdoba y su campiña. Una comarca fronteriza al comenzar el siglo XV”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, (Granada) I (1973), pág. 29 nota 84.

(98) RODRÍGUEZ MOLINA, José: “Relaciones pacíficas entre Granada y Jaén en el siglo XV”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, n.º 1 Segunda época, Granada, 1987, pág. 143.

(99) *Colección Diplomática de Jaén*, doc. X, págs. 39-41.

(100) ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen: *La Ganadería Medieval Andaluza. Siglos XIII-XVI (Reinos de Jaén y Córdoba)*, Jaén, 1991, págs. 246 y ss.

el alto y medio Guadalquivir: “pescado e sardina morisca” de tiempos de paz, contrapuesta a la sardina castellana de los momentos de guerra¹⁰¹. Alcalá la Real se abastecía del pescado de Vélez Málaga, en tiempos de paz. Así queda expresamente recogido, en 1465¹⁰², sobre el que recaía el tributo granadino, llamado derecho del Tigual¹⁰³. En tiempos de guerra, Alcalá, como el resto de las poblaciones cristianas fronterizas con Granada, llevaba el pescado de Sevilla¹⁰⁴.

La seda de Granada era uno de los productos más destacados de su comercio con las poblaciones del Valle del Guadalquivir. Si nos atenemos al relato que un miembro de la familia de los Aranda de Alcalá hace de sus antepasados más notorios, era el Puerto de Alcalá por donde se canalizaba el comercio de la seda granadina, la renta de cuyo paso venía a montar, unos años con otros, una cantidad oscilante entre 40.000 y 50.000 maravedíes. Ello se aprecia en la descripción de un antepasado que vivió en la segunda mitad del siglo XV y que ocupó el cargo de regidor de Alcalá y veinticuatro de Córdoba.

“Fue criado adalid del rey, como su abuelo Juan Sanchez de Aranda y su bisabuelo lo habían sido. Hizole, asimismo, merced del derecho al Diezmo y medio diezmo de la seda que se sacara del reino de Granada en madeja, y se pagaba el rey, y se cogia en Alcala, que era el Puerto por donde era la salida de ella. El cual llevo y cogio hartos años y le valio harto para demas del gasto acrecentarle la hacienda. Hasta que reinaron el rey y la reina catolicos, que revocaron todas las mercedes y donaciones inmensas que el rey don Enrique había hecho. Pero como el estuviese en mucha gracia de la reyna, que desde antes, siendo infante en vida del rey su hermano, tenia noticia de su persona. Porque siendo capitán del rey en las vueltas que a la sazón en el reino habia, estando ella en una fortaleza, y no muy segura, por mandado del rey con la gente de la compañía, la tomo a las ancas del caballo y la puso en otra parte mas en salvo. Y quisiese hacer alguna gratificación de lo que le quitaba, mandolo llamar y le dijo y pregunto, que era lo que le rentaba aquel derecho de la seda, un año con otro. El creyendo que apocandolo lo tendria en poco, y que así se la dejaria, pensando de cazar fue cazado, respondiendo que le rentaria, un año con otro, cuarenta mil maravedis, que cierto era sin numero lo que valia. La reina le dijo: pues, en compensación de el, recibid cin-

(101) A. M. Jaén, *Actas de 1476, 1479, 1480, 1488, 1505*, passim.

(102) *Colección Diplomática de Alcalá*, T.I, doc. 81 y T.II, pág. 67.

(103) A. M. A. R., *Libro Primero de las Ejecutorias y Privilegios de Alcalá*, fols. 626 y 629v.

(104) *Ibid.*

cuenta mil maravedis de juro perpetuo en cada un año, situado en el arrendamiento de nuestras rentas..."¹⁰⁵.

Dicho caballero, transcurrido el tiempo incorporaría en la creación de un mayorazgo, junto con otros bienes, "los cincuenta mil mrs. de juro perpetuo que ya tenía situados en la renta de la seda de Granada"¹⁰⁶.

Caminos y puertos.

Los caminos y puertos más destacados en el tránsito de mercaderes y mercancías en el alto y medio Guadalquivir fueron, como ya se ha dicho, Quesada y Tíscar, el Valle del Jandulilla con Huelma en la cabecera¹⁰⁷ y Bélmez y Jódar en su salida, Jaén con Pegalajar y Cambil, Alcalá la Real y Lucena. Esta última, en menor medida¹⁰⁸.

Dos puertos y caminos obligados en los términos de la ciudad de Jaén fueron Cambil y la Torre de la Estrella. Así lo transmiten expresamente las Ordenanzas de Jaén: "por quanto en los tiempos passados quando el camino del puerto se usaua por la Torre la Estrella e por quanto el dicho camino se no usa agora, saluo el camino de Cambil..."¹⁰⁹. La Torre de la Estrella estaba localizada "a mano derecha de la villa de la Guardia"¹¹⁰, en cuya trayectoria está el Puerto de Arenas¹¹¹. Se trata de caminos y puertos protegidos por las autoridades castellanas y granadinas, como con toda claridad expresan las cartas del Alguacil Mayor de Granada presentadas al concejo de Jaén, en mayo de 1476:

"...que de aquí adelante mercaderes ni almayares algunos que van a Granada de esta çibdad, non vayan por el puerto de Canbil, salvo que vayan e vengán seguramente por el camino e puerto de Arenas, e que vayan en los días de lunes y jueves de cada una semana, segund

(105) *Discurso genealógico del linaje de los Aranda que viven en la ciudad de Alcalá la Real...*, págs. 48-49.

(106) *Ibid.*, pág. 51.

(107) En Huelma se estableció el Puerto en 1439: ESLAVA GALÁN, Juan: "La vía del Jandulilla: dos siglos de Frontera castellano-nazarí (1246-1448)", *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 107, nota 10.

(108) PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A.: "La organización militar y social en la frontera giennense en la Edad Media", pág. 20.

(109) A. M. Jaén, *Ordenanzas de Jaén*, fol. 105.

(110) *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, Edición y estudio por Juan de Mata CARRIAZO, Madrid, 1940, pág. 454.

(111) *Ibid.*

costumbre de pases, con aperçibimiento que si por el dicho puerto de Cambil e otros puertos fueren, salvo por el dicho puerto de Arenas, y algundo daño resçeibieren, que sera a su cargo e culpa del los” ¹¹².

Mercados.

Aparte de los puertos reseñados por donde discurren los mercaderes y todo tipo de personas que pretende aprovecharse de cierta seguridad, existen mercados donde se acostumbra traficar en tiempos de paces. En el ámbito de la ciudad de Jaén estaba Pegalajar, donde moros y cristianos vendían o intercambiaban sus productos, así como en Torres, el Mercadillo, Cambil y algún otro de menor importancia¹¹³.

Otros puertos que gozaron de cierto movimiento comercial en algún tiempo fueron el de Alcaudete durante los siglos XIV y XV¹¹⁴. Probablemente, en algún momento lo fue Priego y otras poblaciones próximas a la banda fronteriza, por ejemplo, Morón, en la Banda morisca del arzobispado de Sevilla¹¹⁵.

Observamos que los intercambios comerciales eran minuciosamente reglamentados y preparados con la antelación suficiente, cuidando todo cuanto era necesario para que entrasen en funcionamiento “exeas” y “almayares” cristianos, moros y judíos, fijando para mayor seguridad, de acuerdo con la más estricta tradición, los días —lunes y jueves— para el desplazamiento de la recua, así como la determinación de los caminos y los puertos por donde ésta debía de transitar. Las autoridades de uno y otro lado, tomaban las medidas oportunas que podrían concretarse en éstas, que toma la ciudad de Jaén, en 1480, con motivo de la firma de una nueva tregua:

“E porque los almayales mercaderes ayan voluntad de venir a las trocas, por la presente damos nuestro seguro e aseguramos a todos los almayales moros mercaderes e a sus bienes e mercaderías que truxieren a esta çibdad ni en sus terminos, por vesinos de esta çibdad no les serán fecho mal

(112) A. M. Jaén, *Actas de 1476*, fol. 114v.

(113) RODRÍGUEZ MOLINA, J.: “Relaciones pacíficas entre Granada y Jaén en el siglo XV”, págs. 144-145.

(114) RUIZ POVEDANO, José María: “Poblamiento y frontera. La política repobladora de Alfonso XI en la villa de Alcaudete”, *B. I. E. G.*, (Jaén) CI (1980), pág. 10.

(115) GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Morón una villa de Frontera (1402-1427)”, págs. 63-64 y “Morón de la frontera a comienzos del siglo XV”, pág. 409.

ni daño a ellos ni a sus bienes e mercadurías que traxeren, viniendo los días declarados en las ordenanças e condiçiones de la pas e por el puerto e camino acostunbrado”¹¹⁶.

Gracias a esos prolongados periodos de paz y a las seguridades prometidas y garantizadas por reyes y concejos, el frecuente discurrir de las caravanas de mercaderes de una a otra ciudad y mercados señalados en sus respectivas tierras, dió vida a los caminos, puertos y mercados, que dos días en semana, por lo menos, eran escenario del tráfico de comerciantes, recuas y mercancías granadinas y castellanas.

Contrabando.

Poco nuevo podemos añadir a lo ya conocido del comercio clandestino entre Granada y el Valle del Guadalquivir, que no se haya apuntado de otros puertos de la frontera¹¹⁷.

A semejanza de lo que ocurría en otros enclaves fronterizos, tales como el área murciana, tan brillantemente estudiada por Denis Menjot¹¹⁸, también aquí tuvo su importancia el comercio clandestino, propio de los territorios fronterizos, practicado por todos cuantos intentaron evadir el fisco o sacar mercancías prohibidas. El contrabando no sólo de armas, caballos y cereal, siempre prohibido a causa de las guerras y de las frecuentes hambres, sino el contrabando de todo tipo de productos y especialmente ganados, denunciado y prohibido por Enrique III, en 1400¹¹⁹ y por los Reyes Católicos, en 1479, quienes con frase lapidaria nos dejan un retrato perfecto de lo que debió ser la frontera en lo que a contrabando de ganado se refiere, al comentar los monarcas que muchas personas meten ganados sin pagar impuestos, “façiendo sus iguales secretamente con algunos alcaides e otras personas de la dicha frontera de que el reçiben mucho agravio e daño en la dicha renta”¹²⁰.

Contamos con noticias concretas del contrabando realizado por Quesada lo que vemos en la “comisión y poder a Diego López de Ayala y a los demás justicias de Andalucía, frontera del reino de Granada, para proceder contra las

(116) A. M. Jaén, *Actas de 1480*, fol. 84 v.

(117) LADERO, M.A.: *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973, págs. 116 y ss.

(118) MENJOT, Denis: “La contrebande dans la marche frontiere murcienne au bas Moyen Age”, *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, págs. 1.073-1.083.

(119) *Colección Diplomática de Jaén*, doc. III.

(120) A. M. Jaén, *Actas de 1480*, fols. 18-19; *Colección Diplomática de Jaén*, doc. XLIV.

personas que, amparándose en la tregua concertada por el rey de Granada Muley Buacin (Boabdil) trafican con los moros llevando al reino de Granada mercancías de las vedadas, que sacan por el puerto de Quesada”¹²¹.

Aunque al parecer lo que más abundó fue el contrabando de ganado¹²², especialmente notable en el Puerto de Alcalá¹²³, donde debió alcanzar elevadas cotas, pues si se ha podido estimar que a mediados del siglo XV el comercio regulado de ganado estaba en torno a 9.333 ovejas y cabras y 1.333 reses vacunas¹²⁴, uno de los que con mayor furia amenazaba de muerte al arrendador del Diezmo y medio diezmo de lo morisco, en 1420, había pasado él solo, de una vez, 500 ovejas a Granada, tratando de evadir el correspondiente impuesto¹²⁵.

El contrabando por dicho puerto debió revestir caracteres alarmantes, a juzgar por las quejas del arrendador del Diezmo y medio diezmo de lo morisco, quien, además, en 1420, no se atrevía a salir de su casa por miedo a las mortales amenazas que ciertos vecinos le habían hecho, y quien confesaba que los evasores del fisco le hacían perder unas 10.000 doblas de oro moriscas de justo peso, casi tanto dinero como el que se solía pagar de parias anualmente por los reyes granadinos al monarca de Castilla, a cambio de la paz¹²⁶.

Aprovechamiento mutuo de pastos.

No constituyó la frontera una línea cerrada e infranqueable, sino que, por el contrario, existieron amplias zonas, auténtica tierra de nadie, aprovechadas en tiempos de paz como pastos comunes por ganaderos de uno y otro lado.

Torres Fontes nos habla de una amplia franja, descrita por un documento de 1473, referida a Caravaca:

“desde Xiquena nueve leguas de tierra despoblada a todo peligro de muerte”.

Sin embargo, el profesor murciano la explica como verdadera tierra de nadie y que sólo en ocasiones y con acuerdos previos, particulares entre vecinos —más seguros que los pactos oficiales y reales— se utilizan sus pastos

(121) *Colección Diplomática de Quesada*, pág. XVI.

(122) ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen, *La Ganadería Medieval Andaluza*, págs. 249 y ss.

(123) ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen: “Los aprovechamientos pecuarios en los términos de Alcalá la Real”, *Jornadas sobre Historia de Alcalá la Real*, Mayo de 1991 (en prensa).

(124) LADERO, M.A.: *La Hacienda Real de Castilla*, pág. 118.

(125) *Libro Primero de las ejecutorias y privilegios de Alcalá*.

(126) JUAN LOVERA, Carmen: “Alcalá la Real, la mejor puerta de Granada a Castilla”, pág. 327.

en épocas propicias de forma mancomunada por cristianos y musulmanes¹²⁷. Refiriéndonos en otro de sus muchos trabajos sobre la frontera el mismo autor¹²⁸, que en la tregua firmada en 1469, de más incidencia en el sector murciano, una condición expresa pone de relieve un hecho que era evidente, la facilidad con que los ganados de una y otra parte se esparcían por las amplias y deshabitadas comarcas fronterizas o se acogían a reino extraño en caso de peligro por guerra civil o en periodos anárquicos, faltos de la seguridad tradicional. Es, sin más, muestra de la solidaridad fronteriza que se mantiene firme en el transcurso del tiempo y que se conserva por el común beneficio que reporta. Por eso no es de extrañar que cuando, en periodos de paz, se producen asaltos y robos de hatos, éstos se lleven a cabo en el interior del reino, en territorio alejado de la frontera y, por tanto, que no se considera afectado por los acuerdos que de forma tácita o por escrito, los jefes de las localidades fronterizas tienen establecidos de forma tradicional, para la común utilización de los pastos.

Una costumbre parecida se vislumbra en las tierras de nadie próximas al castillo de Matrera (Sevilla), reconquistado definitivamente, en 1341, cuya misión consistió fundamentalmente, en salvaguardar ante pequeñas algaradas enemigas a la, por otra parte, escasa población que tenía la zona y poner a buen recaudo los hatos de ganados que pastaban en la tierra de nadie, de ahí el significado del amplio albacar que ocupa gran parte de la fortaleza¹²⁹.

En relación con la frontera del Alto Guadalquivir señala Lafuente Alcántara que debido a los inciertos límites del territorio fronterizo y a las rivalidades de los caudillos andaluces, hubo más de un incidente que pudo resolverse de forma pacífica. Frente a términos de Úbeda fueron apresados algunos pastores y rebaños granadinos y los musulmanes se dispusieron, mano armada, a tomar las correspondientes represalias, pero Yusuf III lo impidió convocando a los jueces de Frontera: Diego Fernández de Córdoba, por Castilla, y Muhammad Handum, Alfaquí Mayor de Granada. Tras de conferenciar entre ellos, determinaron ser culpables los granadinos y señalaron una zona neutralizada intermedia, entre ambos reinos, donde podrían entrar indistintamente, con toda seguridad los pastores y los rebaños de uno y otro lado¹³⁰.

(127) TORRES FONTES, J.: “El adalid en la frontera de Granada”, *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona) 15 (1985), pág. 347.

(128) TORRES FONTES, Juan: “Las treguas con Granada de 1469 y 1472”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, (Granada) IV-V (1979), pág. 223.

(129) ROJAS GABRIEL, Manuel: “Matrera: un castillo de Sevilla en la frontera de Granada (1400-1430)”, *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. Córdoba, 1988, pág. 361.

(130) TORRES FONTES, Juan: “Las relaciones castellano-granadinas desde 1416 a 1432. Las Treguas de 1417 a 1426”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, (Granada) VI-VII (1981), pág. 300, nota 4.

Documentos posteriores dejan vislumbrar esta zona que, con probabilidad se extendió desde Alcalá la Real hasta Cazorla y que debió continuar manteniendo, incluso después de la conquista de Granada, su estatuto de tierra de pasto común¹³¹.

Ello nos desvela una zona de anchura muy variada, en cada uno de sus tramos, —ya que a menudo se rompe la continuidad—, de aprovechamiento común para los ganados de uno y otro lado. En ella convivían pastores, ballesteros y leñadores. Una normativa típica granadina, también empleada en tierras de Castilla, era la de andar con el ganado en esta zona todo el tiempo que permitiese la luz del día, procurando que los rebaños pasasen la noche dentro de los límites del concejo o población a la que pertenecían sus dueños¹³².

El aprovechamiento común de una zona intermedia, tierra de nadie, era muy frecuente en la frontera granadina: la Fuente de la Higuera, entre Lorca cristiana y Vera musulmana, era una amplia balsa convertida en un importante abrevadero de ganados, procedentes de uno y otro lado. En este mismo sentido es sintomático el “sin término”, existente entre Cuevas de Almanzora y Lorca¹³³.

Pero las relaciones pastoriles eran aún más estrechas entre cristianos y musulmanes. Los ganados de una y otra parte de la frontera penetraban con frecuencia y durante prolongados periodos de tiempo en el interior de los pastizales contrarios.

Carmen Argente en su libro sobre *La Ganadería Medieval Andaluza*¹³⁴ nos informa sobre el uso de los pastos musulmanes por parte de los cristianos desde las primeras noticias contenidas en los fueros de la familia de Cuenca, pasando por los comienzos del siglo XIV —1305— en que los ganaderos de Jaén deben ser autorizados por Fernando IV para acotar sus propias dehesas, por haber quedado privados a causa de la guerra de la posibilidad de llevar sus ganados a tierra de moros, como solían acostumbrar.

Más temprana, aún, es la noticia que nos sugiere el aprovechamiento de pastos cristianos por ganados musulmanes, si aceptamos como histórica la aparición de la Virgen de la Cabeza, en el sector de Sierra Morena correspondiente a Andújar, pues se aparece a un pastor de Colomera, población situada en tierra musulmana y además guarda los ganados de un ganadero, vecino de Arjona, todavía no conquistada, en 1227, por las tropas cristianas.

(131) RODRÍGUEZ MOLINA, José: “Banda territorial común entre Granada y Jaén. Siglo XV”, *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la conquista*, Málaga, 1987, págs. 113-130.

(132) *Ibid.*

(133) GARCÍA ANTÓN, José: “Relaciones fronterizas entre los reinos de Murcia y Granada en los finales del siglo XV. Aspectos militares”, *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, 1988, págs. 378-379.

(134) ARGENTE, Carmen: *La Ganadería Medieval Andaluza*, págs. 472 y ss.

Pero sin detenernos demasiado en estos sugerentes relatos, tenemos documentos expresos de contratos de pastos entre cristianos y musulmanes. El pleito mantenido, en 1486, entre el concejo de Jaén y el de Huelma en torno al uso de los pastos de la Matabegid, recoge los testimonios de numerosos testigos que expresamente reconocen los arrendamientos de los pastos de dicho lugar por parte de los musulmanes a los cristianos. Así lo reconocen las autoridades de Jaén:

*“Lo otro porque estava provado que en tiempo de pazes los alcaldes de Canbil e Alhabar arrendavan el termino de Bexix e que por sus arrendamientos paçian el dicho termino los christianos como terminos de Canbil e Alhabar e pagavan la renta a los dichos alcaldes”*¹²⁵.

Es la misma situación que encontramos en la Serranía de Ronda, donde en términos de la población de Casares, Marina Villalobos, vecina de Gibraltar, alquila los pastos a los musulmanes para un gran rebaño de cerca de 500 vacas¹³⁶.

Y a la inversa, aunque son más escasos los documentos, ocurre con ganados del reino de Granada, que pasan a pastar los amplios y templados espacios de Sierra Morena. Este parece ser el comportamiento de los ganados a cuyo pastor se apareció la Virgen de la Cabeza en Andújar, antes mencionado. Aparte de esta problemática noticia, tenemos otras de finales del siglo XV. En 1478 y 1479 quedan registrados ganados de señores granadinos que pasan a pastar a Sierra Morena, a través de Cañete de las Torres, en el obispado de Córdoba¹³⁷.

Pero no sólo se arrendaban pastos, sino que también se tomaban a renta tierras de labor por parte de los campesinos musulmanes. El caso vuelve a estar relacionado con la Matabegid. Numerosos moros de Cambil tenían labores en ella cuando las tierras de dicho cortijo estaban en manos de cristianos. Ahora el testimonio viene de las alegaciones que Huelma hace en juicio para probar sus derechos sobre la gran extensión territorial:

*“E que puesto que algunos moros labrasen en el dicho termino de Bexix, dezía qué labrarian e labraron las tierras e heredades particulares que allí tenían, como unos labraran las heredades que tienen en termino alguno, mas non las labrarian nin avian labrado por respecto que el dicho termino de Bexix oviese seido de los dichos lugares de Canbil e Alhabar”*¹³⁸.

(135) *Colección Diplomática de Jaén*, doc. C, págs. 273 y 347: 1504, nov., 4. Ciudad Real.

(136) ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen: “Los aprovechamientos pastoriles en la frontera granadina”, *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, págs. 271-280.

(137) A. G. S., R. G. S., Vol. II, fol. 90.

(138) *Colección Diplomática de Jaén*, pág. 258.

El párrafo que sigue, semejante al anterior, aunque más preciso y explícito, viene a ratificar la normal convivencia entre dos poblaciones vecinas, una mora y otra cristiana, de idéntica forma a como se comportaban dos poblaciones cristianas o dos poblaciones musulmanas entre sí. Así declaran los de Huelma en el pleito con Jaén:

“E que al tiempo que la dicha villa de Huelma e los dichos lugares de Canbil e Alhavar eran de moros, la dicha villa de Huelma poseía el dicho termino de Bexix paçificamente e prendavan a todos los vezinos de Canbil e Alhavar que tomavan paçiendo e roçando o caçando dentro del dicho termino y ellos le pagavan las prendas llanamente. Lo otro, porque despues de ganada la dicha villa de Huelma de Christianos, los señores e alcaldes de la dicha villa de Huelma e otros por su mandado avian prendado e prendavan a los moros vezinos del dicho lugar de Canbil e Alhavar quando los tomavan paçiendo e roçando o caçando dentro del dicho termino, en el tiempo que avia tregua entre los moros e Christianos, e puesto que algunos moros labrasen en el dicho termino de Bexix, dezian que labrarian e labraron las tierras e heredades particulares que alli tenian, como unos labravan las heredades que tienen en termino alguno, mas non las labrarian nin avian labrado, por respeto que el dicho termino de Bexix oviese seido de los dichos lugares de Canbil e Alhavar” ¹³⁹.

Ejemplos concretos de liberación y tolerancia religiosa.

Tolerancia recíproca en las decisiones religiosas, es uno de los rasgos predominantes en las relaciones entrej cristianos y musulmanes en la frontera de Granada. Esta tolerancia ha sido expresamente estudiada por García Antón en la frontera del reino de Granada con Murcia¹⁴⁰. El escenario de los acontecimientos solía ser casi siempre La Fuente la Higuera, esa gran charca, varias veces mencionada, que servía de línea divisoria entre Lorca y Vera, allí acudían autoridades y caballeros de ambos lados a realizar sus negociaciones o canjes. Por los relatos que posteriormente hicieron testigos presenciales de los hechos, conocemos numero sos casos de conversión y tolerancia a la determinación

(139) *Ibid.*, pág. 332.

(140) GARCÍA ANTON, J.: “La tolerancia religiosa en la frontera de Murcia y Granada en los últimos tiempos del reino Nazarí”, *Revista Murgetana*, 57 (1980), págs. 133-143.

personal tomada, por parte de las autoridades y caballeros allí presentes.

Una doncella de Lorca cautiva renunció a su fe, casándose con un musulmán. Cuando la madre quiso rescatarla, la doncella se negó a abandonar a su marido, permaneciendo, en consecuencia, en la ciudad de Vera.

Un testigo llamado Mendoza relata cómo estando en Vera con el caudillo Ayne, por el año 1463, apareció un cautivo moro de Lorca, que se había escapado, llevando con él a una doncella cristiana, la que en Vera se hizo mora, casando con su raptor. Siendo tiempo de paces, los de Lorca pidieron al caudillo Ayne la devolviesen a su tierra, pues “no era razón que aquello pasase, pues que habian paces”. Accedieron los de Vera y la doncella fue llevada a la Fuente de la Higuera, límite entre ambas ciudades, con el fin de que fuera ella la que decidiese, entre marchar con sus padres o quedar con su marido, eligiendo esto último, por lo que retornó a Vera.

Y al contrario, un moro de Vera cautivo de Lorca y convertido al cristianismo, cuando sus padres quisieron rescatarlo fue llevado a La Fuente la Higuera para que él decidiera. Expresó claramente su renuncia a su anterior fe y también a su familia, diciendo que su padre y madre eran aquellos con los que estaba en Lorca, regresando, por tanto, a esta ciudad.

Estos signos de convivencia y respeto religioso, exhumados en varios trabajos por J. García Antón, tienen su réplica colectiva en la Iglesia mantenida por la colonia de valencianos que vivía en la ciudad de Almería, dato recogido en los trabajos ya citados de J. Hinojosa y M. Ruzafa.

Ejemplos muy parecidos a los anteriormente descritos se encuentran también en la documentación de las poblaciones fronterizas del alto y medio Guadalquivir. El cristiano hecho moro en Colomera, descubierto por Carriazo en las Actas Capitulares de Jaén de 1479¹⁴¹, es uno de los casos más elocuentes al respecto: se trata de Pedro, pastor de Asensio Gómez de Villar, cuyo registro aparece fechado el día 23 de agosto, con el siguiente texto:

“Cristianos de Axensio traidos. Este dia Asensio de Villar dixo como enbio los dos moros a Colomera, e troxo e presento en el dicho cabildo a Alonso Alvares e Bartolome de Orgas, sus pastores, e a Pedro, fijo de Alvar Gomes Serrano, los quales presente en el dicho cabildo. E dixo el dicho Axensio, como quedo en Colomera Pedro, pastor del dicho Axensio, que no lo quisieron dar, que decían que era moro...”

(141) CARRIAZO, J. de Mata: “Los moros de Granada en las Actas del concejo de Jaén de 1479”, *En la frontera de Granada*, págs. 279-280.

En el Cabildo siguiente, 28 de agosto, fue leída y quedó copiada en el Acta esta interesante carta:

“Carta de Colomera. Al corregidor e alcalde mayor e al comendador e alguacil mayor e al conçeio. De Colomera nos encomendamos a vosotros: Señores reçebimos los dos moros nuestros que vosotros nos enbiastes, e luego vos enbiamos los tres cristianos vuestros, e sabed honrrado conçeio e caualleros que un moço se torno moro, e nosotros ovimos mucho pesar dello, e le deximos que fuese con sus compañeros e no quiso. Mandad que venga su madre e parientes aqui a Colomera e trabajen con el moço para que se valla con ellos y nosotros lo dexaremos ir; y vengan los que vernan seguros. E somos prestos en todas cosas, honrrados cavalleros, de facer lo que mandaredes”.

Todavía sabemos más de Pedro. En uno de sus viajes a Granada para canjear cautivos, el jurado Martín de Espinosa, llevaba entre otras quejas la siguiente: “Con Colomera.El moço que estava por Prada e dicen que se torno moro”.

Y trajo de los moros la siguiente contestación: “Respondese, este moço fue entregado al jurado Martin de Espinosa e a su padre, e a otros muchos cristianos, e lo tovieron apartadamente e fablaron con el, sin estar los moros presentes; y todavia dixo que era moro. El qual es ya onbre”¹⁴².

A semejanza de lo que ocurría en la franja murciano-almeriense, nos encontramos en la frontera entre Granada y el Valle del Guadalquivir el caso opuesto; es decir, un moro cautivo que ha abrazado el cristianismo y los de Jaén piden a las autoridades granadinas respectivas que envíen moros que traten de convencerlo para que de nuevo acepte el Islam y marche con ellos a su lugar de origen¹⁴³. Este es el relato original, recogido en las Actas de 1480, el 23 de agosto¹⁴⁴:

“Fernando de Alfaro troxo del Maestre de Calatrava un moro que se llama Yaya, por el qual esta en Granada Pedro Martines de Palma e Juan de Navarrete, el qual moro disé que es christiano. [Escrivase] a Granada como este moro es traído, que enbien un moro que fable [con el], pues que dise que es christiano, e que enbien a esta çibdad los dichos christianos”.

(142) *Ibid.*

(143) GARRIDO AGUILERA, Juan Carlos: “Relaciones fronterizas con el reino de Granada en las Capitulares del Archivo Histórico Municipal de Jaén”, *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, págs. 170 y ss.

(144) A. M. Jaén, *Actas de 1480*, fol. 69v.

Contamos con otros muchos casos similares que muestran la riqueza y colorido de esa vida de frontera, donde no todo es guerra y cautividad. Son muchos los cautivos cristianos convertidos al Islam, en Granada y a la inversa, los cautivos granadinos convertidos al cristianismo en las ciudades fronterizas del Valle del Guadalquivir¹⁴⁵.

Es curiosa, de otra parte, la noticia transmitida por Carriazo sobre la Virgen de Tíscar, que pese a estar enclavada en territorio musulmán, siguió recibiendo culto de los muchos cristianos que acudían allí en peregrinación y que los musulmanes toleraban, quizás, por los crecidos tributos que cobraban de estos peregrinos que visitaban a la imagen en cumplimiento de sus votos¹⁴⁶.

Otros aspectos de convivencia pacífica.

La convivencia pacífica del pueblo llano por encima de las ambiciones de ciertos grupos de la oligarquía, de los almogávares y de los malhechores, era muy similar a la que podía existir entre dos poblaciones cristianas unidas por lazos de buena vecindad, como tuvimos ocasión de observar en los arrendamientos de pastos o tierras de labor entre los moros de Cambil y los cristianos de Huelma.

Contamos con ejemplos alusivos a distintos puntos de la frontera:

En la Serranía de Ronda, existían buenas relaciones entre rondeños y jerezanos, según Acién Almansa, hasta el punto que, en 1455, los rondeños llegaron a comprometerse a avisar a los jerezanos en caso que el rey de Granada hiciese movimientos de tropas “para fazer danno en tierra de christianos”¹⁴⁷. Hechos parecidos nos describe Torres Fontes de la frontera murciana. Adelantados y caudillos fronterizos, alcaides y concejos, siempre preparados a cualquier evento, a cuanto sucede o puede suceder en sus jurisdicciones fronterizas, atentos a cuantos informes les llegan, a las noticias contradictorias que proporcionan alfaqueques, comerciantes, pastores y espías con información de muy distinto valor y alcance; no faltan firmes relaciones de amistad a ambos lados de la frontera y son muchos los alcaides granadinos que avisan oportunamente concentraciones y movilizaciones políticas, prefieren

(145) CABRERA MUÑOZ, Emilio: “Cautivos cristianos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XV”, *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, págs. 227-236; CARRIAZO, J. de Mata, “Los moros de Granada en las Actas del concejo de Jaén de 1479”, pág. 271; PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A.: “Las relaciones entre la ciudad de Jaén y el reino de Granada. La paz y la guerra según los libros de Actas de 1480 y 1488”, págs. 33-34.

(146) CARRIAZO, J. de Mata: “La novela de Tíscar”, *En la frontera de Granada*, págs. 597-618.

(147) ACIÉN ALMANSA, M.: *Ronda y su Serranía*.

mantener los acuerdos parciales realizados entre comarcas vecinas¹⁴⁸.

Estos hechos los rastreamos, asimismo, en la frontera del alto Guadalquivir, donde los propios cristianos enemigos del Condestable Iranzo, roban a sus adictos y venden el botín conseguido en tierra de moros¹⁴⁹, o los cristianos que prestan ayuda a los moros, a menudo, contra los propios correligionarios¹⁵⁰.

Pero no nos interesan tanto estos aspectos, de los que podríamos aducir las casi inquebrantables amistades del Conde de Cabra con el rey de Granada, teniéndole al corriente de cuando y como pretenden atacar sus dominios los nobles cristianos, sus adversarios, o las relaciones del señor de Aguilar con los Abencerrajes¹⁵¹. Más que la convivencia a altos niveles de nobleza o de ambas coronas, la intención de estas páginas es mostrar la convivencia de los pueblos de frontera entre sí. Esas relaciones de vecindad entre poblaciones cristianas y moras que nos deja ver este texto extraído de las Actas del concejo de Jaén de 1479. Se trata de las quejas que las autoridades de Cambil presentan a las de Huelma, dolidos de que no son, a veces, correspondidos con el comportamiento de buenos vecinos que ellos acostumbran tener:

“Otrosi, que venia un moro gasi de Granada a Cambil e viniendo, que erro el camino de aquel cabo de la Torre el Galin, e dexo el camino e echo por una senda pensando que venia a Cambil, e aporto a Huelma, e lo tiene de manifesto el alcaide de Huelma. E que el alcaide de Cambil, Mahomad Lentin, le ha escripto sobre ello al alcaide de Huelma, que le de al dicho moro, e que nunca le ha respondido. E porque muchas veses cristianos van a Huelma e yerran el camino e se van a Cambil, e los alcaides de Cambil dan moros que les muestren el camino de Huelma, e no los tomen por perdidos, que asi avran de faser los de Huelma; e el alcaide, si erro el camino el moro, ge lo deviera mostrar, que para esto es la vesindad.

E que pues Jahen tiene... a Huelma, que les piden por merced los alcaides a Jahen, mande al alcaide de Huelma les torne e de su moro, como fue tomado; e si no, que por aquel camino van e vienen cristianos, que ellos se entregaran” ¹⁵².

(148) TORRES FONTES, Juan: “Las relaciones castellano-granadinas, 1427-1430”, *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 85.

(149) *Hechos del Condestable*, págs. 381 y 382.

(150) *Ibid.*, págs. 472 y 474.

(151) TORRES FONTES, Juan: “Las treguas con Granada de 1469 y 1472”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, (Granada) IV-V (1979), págs. 211-236.

(152) CARRIAZO, J. de Mata: “Relaciones fronterizas entre Jaén y Granada el año 1479”, pág. 257.

No son, por supuesto, relaciones idílicas, pero si las normales que suelen tener entre ellos, los pueblos cristianos. En este sentido podemos aducir el texto referido a Alcalá la Real, datado en 18 de diciembre de 1390, contando la ciudad entre sus gastos la comida que dió a los moros de Montefrío que vinieron a intercambiar cautivos:

*“En dar de comer a unos caualleros moros que vinieron de Montefrío por el moro que tenya Gonzalo Guillen en el Castillo de Locuín, que era traído por prenda de los dos christianos vaquerizos de las vacas de Alfonso Ruiz e de sus conpanneros, que los moros de Montefrío leuaron del termino de Priego, que gastaron nueve mrs.”*¹⁵³.

A veces, encontramos textos que nos sugieren una vecindad muy parecida entre los pueblos opuestos de la frontera a la que suelen mantener con las poblaciones correligionarias. Es la noticia telegráfica que en el mismo año de 1390 y en el mismo doc. se nos ofrece con motivo de anotar el gasto que debieron hacer al pagar a unos hombres que enviaron a echar de su término las vacas de los moros, y no a quedarse con ellas como pudieron haberlo hecho teniéndolas tan a la mano y cuando tan acostumbrados estaban a las cabalgadas. Así de breve y expresivo es el texto: “E que diste de vino a los omnes que fueron a echar las vacas de los moros del termino, tres agnus dei e seis dineros”¹⁵⁴.

La mezcla de convivencia y guerra, como indicábamos al comienzo de estas páginas, es el carácter dominante de la frontera. Ningún documento más representativo de ello que los Hechos del Condestable Iranzo, en cuyas páginas, cabalgadas contra moros y agasajos y fiestas a los mismos, se mezclan con prodigiosa naturalidad:

En 1463, el domingo de Carnestolendas, el alcaide de Cambil y otros caballeros moros del rey de Granada se presentaron al Condestable para resolver ciertos asuntos, ocasión que éste aprovechó para organizar algunos juegos en su honor y algunas fiestas de las que él acostumbraba ofrecer en su propia mansión, llegado el anochecer, junto con las personalidades más destacadas de la ciudad, en la que no faltó cena y colación abastecidas “...de muchas gallinas e perdices e cabritos e pasteles e quesos frescos e quesadillas e otras frutas de diversas maneras, en tan grand abundancia, que la gente se dauan unos a otros con ello”, seguida de bailes, representaciones y músicas, cuya valoración el cronista celebra diciendo: “Fue cosa, por çierto, que a todos

(153) *Colección Diplomática de Alcalá la Real*, doc. 34, pág. 56.

(154) *Ibid.*, doc. 34, pág. 56.

bien pareció; mayormente a los moros, que decien vnos a otros *axudy*¹⁵⁵.

Un hecho parecido al que acabamos de describir ocurría, a la inversa, con Enrique IV, en 1468, cuando llegó a tierras jienenses para poner paz entre los nobles cristianos enfrentados. Resueltos los asuntos en el castillo de Pegalajar, “su Alteza dixo que quería ir a ver Cambil y así partió de allí con el Condestable y toda la gente que tenía. Cuando los moros de Cambil supieron que su Alteza iba, lo salieron a recibir algunos moros que le conocían, que habían servido con su alteza en Castilla, y sacaronle un presente de cosas de comer para que hiciese colación, y se holgo mucho el Condestable con el presente que los moros le enviaron, y estuvieron allí departiendo y mirando aquellas fortalezas de Cambil y Alhabar, fasta tres horas”¹⁵⁶.

En síntesis, son muchos los datos que nos hablan de amistad y convivencia, y en verdad que debieron ser muy continuados los periodos de ella, como se desprende de la influencia mora en el vestir castellano: sin que entremos en la conocida influencia en la corte de Enrique IV de todas las formas moriscas, encontramos frases como ésta relativa a un caballero de Alcalá del siglo XV: “el cual iba bien ataviado a la morisca, a fuero del Andalucía”¹⁵⁷. Tocado todo morisco asistía a Misa el Condestable Iranzo¹⁵⁸. Tanta era la influencia de la moda morisca que todavía, en 1505, hablan así las Actas Capitulares de Jaén: “Vista la petición de los çapateros, mandaron que puedan coser çapatos a la morisca para las personas que los pidieren e mandaren fazer...”¹⁵⁹.

Instituciones para restañar las heridas de la paz.

En la frontera de Granada la paz y la guerra no eran esas cosas rotundas de siempre y de todas partes. Ni la paz era paz, ni la guerra era guerra en el pleno sentido de cada concepto, nos decía Carriazo¹⁶⁰.

Nobles, almogávares, aventureros, ladrones, llevaban a cabo incursiones en uno y otro lado durante las treguas, causando robos y daños y despertando el correspondiente deseo de venganza o represalia por parte de las poblaciones

(155) *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, págs. 109-115.

(156) TORAL PEÑARANDA, E.: *Jaén y el Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, pág. 97.

(157) *Libro primero de ejecutorias y privilegios de Alcalá*, pág. 54.

(158) *Hechos del Condestable*, págs. 52, 98, 116-117, 138, 171, 189, 192, 195, 250, 259.

(159) A. M. Jaén, *Actas de 1505*, fol. 183.

(160) CARRIAZO, J. de Mata: “Un alcalde entre los cristianos y los moros en la frontera de Granada”, *En la frontera de Granada*, Sevilla, 1971, pág. 139.

afectadas. Los clamores saltan a las Cortes de Ocaña de 1422:

*“A lo que me pedistes por merçet, diziendo que en commo muchas vezes los moros del regno de Granada, en tiempo de las treguas que yo les otorgue, acaescia que entrauan en los mis regnos a furtrar e a fazer mal e daño en mi tierra, asi de dia commo de noche, con luna..”*¹⁶¹.

Fueron frecuentes las cabalgadas llevadas a cabo por ambos pueblos con el fin de hacer cautivos y botín, debilitando al enemigo. Fueron expediciones rápidas sin otro objetivo que el botín¹⁶².

Las cabalgadas fueron tan usuales en todos los tiempos de la reconquista, que constituyeron objeto de reglamentación por parte de Las Partidas e incluso llegó a recopilarse el llamado Fuero de las Cabalgadas. El botín estuvo estrictamente reglamentado, no sólo en su reparto, sino en la almoneda y sitio donde ésta debería hacerse, y en la atenta observancia de guardar el quinto del mismo para la corona¹⁶³.

Pero las cabalgadas suscitaron, por su parte, la correspondiente respuesta. Una de las reacciones ancestrales frente a las incursiones del enemigo era el Derecho de Represalia, también reglamentado consuetudinariamente. Así lo definía Alonso de Palencia:

*“A los moros y cristianos de esta región por inveteradas leyes de la guerra, les es permitido tomar represalias de cualquier violencia cometida por el contrario, siempre que los adalides no ostenten insignias bélicas, que no convoquen a la hueste a son de trompeta y que no armen tiendas, sino que todo se haga tumultuaria y repentinamente”*¹⁶⁴.

Solía ponerse en movimiento la represalia después de haber solicitado el municipio afectado al municipio de donde procediesen los invasores el reparo de los daños, sin haber obtenido respuesta del mismo. A continuación se necesitaba licencia del propio municipio, como ocurrió en el Adelantamiento de Cazorra, en

(161) *Ibid.*, pág. 140.

(162) TORRES FONTES, Juan: “Cabalgadas y apellido”, *Viñales*, Caravaca de la Cruz, 1982.

(163) MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: “La cabalgada un medio de vida en la frontera murciano-granadina (Siglo XIII)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XIII (1986), págs. 49-62.

(164) *Crónica de Enrique IV*, Ed. y traducción de A. PAZ y MELIA, Madrid, 1975, BAE, CCLXVII, pág. 88.

1428¹⁶⁵, o del monarca, como ocurrió en 1395, cuando Enrique III autorizó al alcaide del Castillo de Quesada, para hacer represalia en los moros fronteros por los daños recibidos de ellos en territorio cristiano¹⁶⁶, o la licencia obtenida de los Reyes Católicos por Marina Villalobos para resarcirse del robo de su gran rebaño de vacas que pastaban en término de Casares¹⁶⁷.

Aunque las represalias no dejaron de llevarse a cabo en toda la vida del reino de Granada, tanto por unos como por otros, se buscó también desde siempre un modo ordenado de frenar esa cadena de venganzas que en muchas ocasiones ponía en peligro la paz o tregua firmada. Fue un procedimiento jurídico rápido y de acordada reciprocidad, es decir, la contemplación en los tratados de paces o firmas de treguas de los llamados *jueces de las querellas* cuya misión consistía en juzgar y sancionar las incursiones, robos y daños producidos¹⁶⁸.

Los jueces de las querellas aparecen siempre contemplados en las firmas de paces y treguas. En la Tregua de 1477 se estipula, entre otras cosas, que se pongan jueces en ambas partes, para que juzguen las querellas que sucedieran durante ese tiempo de paz¹⁶⁹. Su existencia en el Valle del Guadalquivir se rastrea desde muy temprano. En el siglo XIV se da ya como algo que tradicionalmente se venía practicando. Cuentan los alcalainos cómo en enero de 1391 cuando cinco de “a caballo” iban a echar los ganados de los moros que estaban dentro de sus términos, “salieron a ellos la cabecera de Moclín, con fasta treinta de caualllo” y “los corrieron” y mataron al jurado Diego Ruiz.

Decían que habían requerido al rey de Granada para que les mandase desagrar “e que los sus alcaldes de las querellas que les traen de lugar en lugar e que non le fazen cumplimiento de derecho”.

Es esta la razón por la que los alcalainos piden a Enrique III, que mande a don Alfonso Fernández, su alcaide, les haga cumplimiento de justicia. El monarca “con acuerdo y autoridad de sus tutores y regidores”, ordena a don Alfonso que requiera al rey de Granada para que enmiende las querellas y le haga saber el resultado de su gestión¹⁷⁰.

A partir de aquí, aparece el *Alcalde Mayor de moros y cristianos* en la

(165) SÁEZ RIVERA, Ceferino: “El derecho de represalia en el Adelantamiento de Cazorla durante el siglo XV”, *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de su conquista*, Málaga, 1987, págs. 153-162.

(166) *Colección Diplomática de Quesada*, pág. XCVIII.

(167) ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen: “Los aprovechamientos pastoriles en la frontera granadina”, págs. 277-278 y not. 49 donde se da cuenta de otras represalias realizadas.

(168) CARRIAZO, J. de Mata, “Un alcalde entre los cristianos y los moros”, pág. 141.

(169) PEREA CARPIO, Carmen: “La frontera concejo de Jaén-Reino de Granada, en 1476”, págs. 235-236.

(170) *Colección Diplomática de Alcalá la Real*, T. I, doc. 36 y T. II, pág. 35.

frontera de los obispados de Córdoba y Jaén, que fue don Gonzalo Fernández de Córdoba, el año 1381, según testimonia el Archivo Ducal de Medinaceli, en su sección de Priego¹⁷¹.

Mucho se ha elucubrado sobre los inicios y el final de esta autoridad tanto por Carriazo para el Valle del Guadalquivir¹⁷², como por Torres Fontes para la frontera murciana¹⁷³.

La realidad es que ni desaparece el derecho de represalia con el surgimiento de esta autoridad, ni se anulan los jueces de las querellas, que aún continúan contemplándose, en 1477. Es posible que la mayor actividad de la institución se centrara en los finales del siglo XIV y primera mitad del siglo XV, razón por la cual es cuando más aparece en la documentación, pero al igual que todas las instituciones tradicionales se mantienen vigentes durante todo el siglo XV, el Alcalde Mayor entre moros y cristianos continua actuando a finales de dicha centuria¹⁷⁴.

El Alcalde Mayor entre moros y cristianos es estudiado por J. de Mata Carriazo en el alto y medio Guadalquivir, y busca sus antecedentes más remotos en el tratado de Fernando IV y el rey de Granada, concertado en Sevilla, el 26 de mayo de 1310, aunque no encuentre su configuración decidida hasta 1393. Según dicho autor no actuaría realmente hasta 1405 o 1406. La Profesora Quintanilla lo encuentra desempeñando la función en los obispados de Córdoba y Jaén, en 1381.

Torres Fontes estudia la institución en la frontera murciana y cree encontrar sus antecedentes en la primera mitad del siglo XIV; pero quedaría sin uso su función en torno a mediados del siglo XV, por lo que se intentaría suplir su ineficacia, actuando de Corte a Corte con gentes de confianza del monarca.

González Jiménez lo registra en Morón, entre 1402 y 1427.

En la frontera, en definitiva, había cuatro distritos cada uno de los cuales cuenta con su propio Alcalde entre moros y cristianos¹⁷⁵.

Se conocen varias de sus intervenciones que, en definitiva, contribuyeron a romper la cadena interminable de represalias. Su intervención junto con el Alfaquí Mayor de Granada acaba, en 1420, poniendo paz entre ubetenses y

(171) QUINTANILLA RASO, María Concepción, *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de aguilar (Siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979, págs. 61-64 y "Consideraciones sobre la vida en la frontera de Granada", *III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, pág. 516.

(172) CARRIAZO, J. de Mata: "Un alcalde entre los cristianos y los moros en la Frontera de Granada".

(173) TORRES FONTES, J.: "El alcalde entre moros y cristianos del reino de Murcia", *Hispania*, LXXVIII, Madrid, 1960, págs. 55-80.

(174) GARRIDO AGUILERA, J. Carlos: "Relaciones fronterizas con el reino de Granada", pág. 166; GARCÍA GUZMÁN, María del Mar: *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media*, Cádiz, 1985, págs. 215-216.

(175) ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen: "Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada", pág. 218.

granadinos y estableciendo una amplia banda común a los vecinos de ambos reinos¹⁷⁶. En la segunda mitad del siglo XV lo encontramos exigiendo al rey de Granada que entregue el castillo de Solera¹⁷⁷.

En cualquier caso, esta institución continua vigente en el reino de Jaén, a finales del siglo XV:

Hemos visto como, en 1476, el Adelantado de Cazorla desempeña funciones correspondientes al Alcalde Mayor entre moros y cristianos y en 1476 y 1480 es recogido en las Actas Capitulares del concejo de Jaén.

Los Reyes Católicos confirmaron al hijo del Condestable Iranzo, don Luis Lucas de Torres el oficio de Alcalde Mayor y Escribanía Mayor entre moros y cristianos, en los obispados de Córdoba y Jaén¹⁷⁸.

El Alcalde entre moros y cristianos y, en general, los jueces de frontera o alcaldes de las querellas contaban con la ayuda imprescindible de una policía fronteriza especial, *los fieles del rastro* de cada concejo, que recibían las denuncias de los daños y perseguían a los causantes de ellos, siguiendo su rastro hasta el límite con otro concejo vecino, donde lo entregaba a los fieles de la comunidad correspondiente, y así sucesivamente hasta dar con el paradero del delincuente y de las personas, animales y objetos robados. Ejemplo de ello es la facultad concedida a Quesada para dar a los moros “los rastros de los maleficios que fisieren en uuestros terminos, et otrosi, para rezebir los rastros que uos dieren los moros de los maleficios que los christianos fizieren en su tierra”¹⁷⁹. Los fieles del rastro eran coordinados por los *alcaldes del rastro*, y el *escribano del rastro* daba fe de las actuaciones de los rastros¹⁸⁰.

En la ciudad de Jaén eran treinta los fieles del rastro y cobraban 200 mrs. por cada servicio, que distribuían entre los que lo realizaban. Cuando se requiere a los rastros de un término colindante para que reciban un rastro, han de pagárseles sus derechos. Sintetiza los diferentes aspectos mencionados la carta que el concejo de Jaén escribe al de Alcalá la Real, el día 23 de agosto de 1479, de la que extraemos el texto más interesante:

“Ya sabéis como por el mes de febrero que agora paso deste año presente, teniendo Asensio Gomes del Villar, nuestro vecino, a Juan su pastor

(176) TORRES FONTES, J.: “Las relaciones castellano-granadinas desde 1416 a 1432”, págs. 297-311.

(177) QUESADA, T.: “Una tierra fronteriza con el reino de Granada: El Valle del Jandulilla”, *Cuadernos de Estudios Medievales*; XII-XIII (19847, pág. 187, nota 43.

(178) *Colección Diplomática de Jaén*, doc. XI, págs. 42-44.

(179) *Colección Diplomática de Quesada*, pág. XCVII.

(180) ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen: “Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada”, págs. 19-29. Sobre los fieles del rastro en Murcia: TORRES FONTES, J.: *Notas sobre los fieles del rastro y alfaqueques murcianos*, Murcia, 1961.

en la Çarçuela, termino desta çiuudad, guardando ganado, fue salteado por los moros del reino de Granada e levado cativo por los terminos desa çibdad; e por nuestros fieles del rastro, con vuestras cartas, en el termino, segund costumbre antigua, vos fue entregado el rastro, e por vuestros rastreros en vuestro nombre fue reçevido por bueno en vuestros terminos, e nos enbiastes a demandar los docientos mrs. para vuestros rastreros, los quales vos enbiamos; y fasta agora no nos aveis dado ni restituído el dicho Juan, pastor. E porque el dicho Asensio nos es requerido le cumplamos de justiçia, e como sabeis, siendo costumbre antigua en esta frontera e hordenanças della, por entrar el rastro en vuestro termino sois obligados a nos dar e restituír el dicho pastor que por vuestro termino fue levado, o facer la prenda en tierra de moros a vuestras costas e nos dar la tal prenda, por ende, de parte del rey e de la reyna, nuestros señores, vos requerimos e de la nuestra rogamos luego, nos dedes e entreguedes el dicho Juan pastor, o la dicha prenda por el; en lo qual fareis lo que es justiçia..."¹⁸¹.

Los *alfaqueques* eran cargos especialmente destinados a la redención de cautivos. El cautiverio era algo normal en Granada, Murcia y el Valle del Guadalquivir, aunque el número de cautivos era bastante más reducido en las treguas que en las guerras. El arrendador de las imposiciones se lamentaba a comienzos del siglo XV de los pocos moros que se vendían por haber treguas entre Castilla y Granada¹⁸². Este testimonio ha sido comprobado por la profesora Carmen Argente en su riguroso trabajo sobre cautivos en la frontera¹⁸³.

En el sector de la frontera jiennense la mención más antigua referida al Alfaqueque municipal, data de 1341. La documentación de los archivos locales nos dice que siguió habiéndolos, en 1488, después que los Reyes Católicos prohibieran su existencia, en 1486¹⁸⁴.

- (181) CARRIAZO, J. de Mata: "Relaciones fronterizas entre Jaén y Granada el año 1479", págs. 249-250. Una abundante documentación sobre los fieles del rastro de Jaén y sus funciones en GARRIDO AGUILERA, Juan Carlos: "Relaciones fronterizas con el reino de Granada en las Capitulares del Archivo Histórico Municipal de Jaén", págs. 162-163 y notas 2 y 3 y págs. 166 a 172.
- (182) COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: "Aspectos económicos de la guerra: los contratos de servicio militar", *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, págs. 173-183.
- (183) ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen: "Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada", págs. 211-225.
- (184) *Colección Diplomática de Baeza*, doc. n.º 44, pág. 121; A. M. Jaén, *Actas de 1488*; En los años 1275 y 1284 intervienen en la liberación de cautivos del Valle del Guadalquivir, alfaqueques tanto moros como cristianos: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Esclavos andaluces en el reino de Granada, III Coloquio de Historia Medieval Andaluza, págs. 327-338.

En 1417 y 1439 aparecen alfaqueques reales ubicados en Antequera, Alcalá la Real, Lucena, Jaén, Baeza, Jódar, Quesada y Huelma, entre otros puertos secos importantes. Su actividad entró con frecuencia en conflicto con los alfaqueques municipales¹⁸⁵, pese a la creación del Alfaqueque Mayor de la Frontera a principios del siglo XIV, para organizar y vigilar la actividad de los alfaqueques¹⁸⁶.

Los alfaqueques recibían también su salario. El concejo de Jaén ordena, en 1476, a Diego López, cambiador, “de e pague dosientos mrs. al Majo, que troxo los dos christianos que faltavan de Huelma”¹⁸⁷.

Los *ejeas* cargo muy relacionado con las paces y treguas, los encontramos con unos cometidos bastante claros en sus actuaciones en la Fuente de La Higuera, entre Vera y Lorca. Al parecer, fueron cinco por cada uno de los lados. De sus actuaciones destaca, en primer lugar el rescate de cautivos, luego la restitución de prendas, las ayudas a los vecinos de ambos lados de la frontera y, en algún caso excepcional, actúan como pregoneros de la justicia del otro lado del término. Así, en 1482, dos ejeas de Lorca van a pregonar en la plaza de Vera, sobre el riesgo que corrían los que cruzasen los límites para cazar en término que no fuera el suyo, ya que serían hechos cautivos¹⁸⁸. Las Actas del concejo de Jaén de 1476, hablan de los ejeas como guías: “porque los moros e los christianos no se pierdan e sepan como van e como vienen”¹⁸⁹.

Logros de las instituciones de paz.

Fruto de la actividad de estas instituciones de paz son las constantes negociaciones que las reclamaciones y devoluciones de uno y otro lado originan.

De las muchas noticias acerca de la actividad de los rastros, espigamos algunas referidas a localización de bienes robados y de las correspondientes peticiones para que sean devueltos.

Los propios Reyes Católicos intervienen con varias cartas ante las quejas de la ciudad de Jaén que no quería verse involucrada en los robos hechos en tierras

(185) GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: “La alfaquequería Mayor de Castilla en Andalucía a fines de la Edad Media. Los Alfaqueques reales”, *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la conquista* Málaga, 1987, págs. 37-54.

(186) ARGENTE DEL CASTILLO, Carmen: “Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada”, pág. 221.

(187) GARRIDO AGUILERA, Juan Carlos: “Relaciones fronterizas con el reino de Granada en las Capitulares del Archivo Histórico Municipal de Jaén”, págs. 168-169.

(188) GARCÍA ANTÓN, J.: “Cautivos, canjes y rescates en la frontera entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaríes”, *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, Vol. I, pág. 550.

(189) A. M. Jaén, *Actas de 1476*, fol. 27 v.

granadinas por cristianos procedentes de poblaciones colindantes con ella, exigiendo la devolución de los bienes, cautivos, animales u objetos, en general. En 1479 ordenan al Maestre de Calatrava devolver a Granada dos moros cautivados por sus vasallos, de cuyo delito culpaban los granadinos a la ciudad de Jaén, ya que habían salido por sus términos, pidiéndoles que “guardando la tregua e uso e costumbre de la frontera den e tornen e restituyan a los dichos moros, lo que por sus términos fue sacado”¹⁹⁰.

Ejemplo de estas negociaciones es la carta que las autoridades granadinas escriben al concejo de Jaén en respuesta a sus peticiones relacionadas con cautivos, animales y otros bienes robados. El Alguacil Mayor de Granada de cuenta de las gestiones realizadas en la carta fechada a 20 de septiembre de 1480, y que se resumen en las siguientes:

“Este dia el alcaide de Huelma troxo una carta del Alguasil Mayor de Granada en que deçia lo siguiente:

Quanto a lo del cavallo e dos yeguas del alcaide de Huelma, que ya escrivio al alcaide de Pinar que faga la rason.

Quanto a lo de la yegua e potro de Juan de La Guardia, que esta en la aldea de Pinillos, al pie de Sierra Nevada, que enbien la cola e el ferro pintado en un papel.

Quanto al esclavo de Rodrigo de Mesia, que no sabe tal cosa, e que le enbien a dextrar que cosa es.

*Otrosi, en quanto a lo del moro del alcaide de Arenas que se dise que es christiano, que lo lieven al termino que es acostunbrado”*¹⁹¹.

Otra elocuente síntesis de la realidad negociadora entre ambas partes es la respuesta dada por los alcaides de Cambil y Alhabar al cabildo municipal de Jaén, en octubre de 1480, a la petición formulada por éste para que le devuelvan dos cristianos cautivos:

*“Mucho honrados y esforçados cavalleros, vuestra carta recibi de esta verdad, que tomaron mis moros esos dos christianos por el moro que alia me teneis. Si enbiar el moro, luego enbiar a los christianos. Saludar al conçejo”*¹⁹².

(190) *Colección Diplomática de Jaén*, doc. n.º XLI, págs. 115-116.

(191) A. M. Jaén, *Actas de 1480*, fol. 80r.

(192) A. M. Jaén, *Actas de 1480*, fol. 87r.

Y para terminar, nada mejor que mostrar el relato de un hecho de frontera, auténtica novela condensada en pocas líneas, que por sí sola evoca tantos y tantos casos análogos producidos en los diferentes puntos de esa larga sucesión de puertos y senderos entre Granada y el valle del Guadalquivir. Así se expresan las Actas de 1479¹⁹³:

“Una Christiana que tiene Martín Leivacar, que iva por el camino desde Jahen a Huelma e fue tomada por los de Cambil e se torno mora y es Christiana.

Respondese que esta que dise ser Christiana no es de la calidad fie los que agora se demanda, porque esta vino de su buena voluntad, como es notorio e verdad, e despues de estar en esta çibdad de Granada e ser mora, en este medio tienpo vino Martín [de la], alhaqueque, e estovo e hablo con ella apartadamente y ella quedo por mora, como lo era, y despues ella fue casada e estaba gran tienpo por mano e mandado del [alcalde] mayor de los moros, la qual huyo de casa de su marido con un enamorado mudejar que tenia y fue tomada e presa, e mirado lo susodicho ser asi, como es verdad y paso, ya veis si es rason demandar la tal muger como esta”.

José Rodríguez Molina

RESUMEN

Este estudio pretende demostrar, con abundantes pruebas documentales, que la Frontera de Granada, más que una zona de guerras y conflictos —idea siempre defendida por la historiografía—, fue una zona de encuentros e intercambios pacíficos, de tal manera que más del 85% del tiempo que duró dicha frontera, estuvo ocupado por las relaciones pacíficas de las poblaciones de ambos reinos.

(193) A. M. Jaén, *Actas de 1479*, fols. 136v.-139v.

SUMMARY

This study wishes to prove with many documental proofs that the frontier of Granada instead of being a war and conflict zone —idea always defended by the historiography—, was a zone of pacific encounters and interchanges so more than the 85% of the time this frontier lasted was occupied by the pacific relationships between the population of both kingdoms.

LA MEDICINA GRANADINA DEL SIGLO XIV Y MUḤAMMAD AL-ŠAFRA

I. LA MEDICINA GRANADINA.

El estudio de la medicina que se practicaba en la Península Ibérica durante el último tercio del siglo XIII y en el siglo XIV resulta algo complejo ya que, debido a todos los problemas y perturbaciones que la Reconquista cristiana ocasionó entre los habitantes de al-Andalus, tanto a nivel político como social, carecemos de las fuentes suficientes para analizar en profundidad los movimientos científicos y culturales que se desarrollaron durante esta época. También es escasa la bibliografía que existe a este respecto, por ello pretendemos hacer aquí una pequeña aportación a la historia de la medicina, y más concretamente de la cirugía, para lo cual hemos extraído de la principal obra historiográfica de esta época, la *Iḥāṭa* de Ibn al-Jaṣīb¹, las noticias más destacadas de los principales personajes musulmanes que las cultivaron. De todos ellos vamos a prestar una atención especial a Muḥammad al-Šafra, ya que es el único representante de la cirugía.

El primero de los sabios que nos interesa destacar es Abū ‘Abd Allāh Muḥammad b. Ibrāhīm, más conocido como Ibn al-Raqqām (m. 715/1315), quien, originario de Murcia, se había establecido en Granada. Era buen conocedor del

(1) *al-Iḥāṭa fī ‘ajbar Garnāṭa*. Ed. ‘Abd Allāh ‘Inan, 4 vols., El Cairo 1973-1978.

cálculo, la geometría, la medicina y la astronomía, componiendo numerosas obras sobre estos temas².

Otro sabio que también procedía de Murcia y que fue uno de los principales maestros de la que se ha venido a denominar “escuela granadina de medicina” junto a Ibn al-Raqqām³, es Abū Bakr Muḥammad b. Aḥmad al-Riqūṭī al-Mursī (s. VII/XIII), filósofo y médico, buen conocedor de la lógica, la geometría, el cálculo, la música y con gran dominio de las lenguas⁴.

Uno de sus discípulos fue Aḥmad b. Muḥammad al-Karnī (m. 690/1291)⁵, granadino y médico de la casa real. Conocía de memoria muchos textos médicos y era muy acertado en sus tratamientos; con él estudiaron muchos de los médicos granadinos, entre los que se encuentra Ibn al-Sarrāy, cuya biografía se mencionará al hablar de los maestros de al-Šafra⁶, y otros que citaremos a continuación. Otro médico de la casa real era Abū Mūsā ‘Īsā b. Muḥammad b. ‘Īsā Ibn Sa‘āda (m. 728/1328)⁷ quien, además de ejercer la medicina, desempeñó el cargo de cadí en Loja, su ciudad natal.

Personaje ilustre y apacible, según las palabras de Ibn al-Jaṭīb, era Abū Tammān Gālīb b. ‘Alī b. Muḥammad al-Šaqūrī (m. 741/1340), descendiente de una familia de sabios y médicos de origen árabe establecida en la región del río Segura, en el Levante peninsular, y con residencia en Granada, donde estuvo al servicio de los príncipes nazaríes⁸.

Nieto y discípulo de Abū Tammān era Abū ‘Abd Allāh Muḥammad, más conocido por al-Šaqūrī (m. c. 771/1369)⁹, *nisba* de su abuelo. Compuso varias obras de medicina entre las que podemos destacar la *Tuḥfat al-mutawassil* y el *Kitāb al-Našīha*, uno de los pocos tratados que se han escrito sobre la peste de 1348. Otro de los maestros de Muḥammad al-Šaqūrī fue Abū Zakariyā’ Yahyā b. Aḥmad b. Huḍayl al-Tuḡṭībī (m. 753/1352), quien, según las palabras de su discípulo Ibn

(2) Cfr. IBN AL-JAṬĪB, *al-Iḥāṭa*, III, págs. 69-70.

(3) Cfr. PUIG, R.: “Ciencia y técnica en la *Iḥāṭa*, de Ibn al-Jaṭīb. Siglos XIII y XIV”, *Dynamis*, 4 (1984), 65-79, págs. 66-69.

(4) Cfr. IBN AL-JAṬĪB, *al-Iḥāṭa*, III, págs. 67-68; SAMSÓ, J.: “Dos colaboradores científicos musulmanes de Alfonso X”, *LLULL*, 4 (1981), págs. 171-179.

(5) Cfr. IBN AL-JAṬĪB, *al-Iḥāṭa*, I, págs. 206-207.

(6) Véase *supra*, pág. 5.

(7) *Ibidem*, IV, págs. 235-236.

(8) *Ibidem*, IV, págs. 240-241; y RENAUD, H.-P.-J.-, “Un médecin du royaume de Grenade: Muḥammad aš-Saqūrī”, *Hesperis*, XXXIII (1946), págs. 31-64.

(9) Cfr. ARIÉ, R.: “Un opusculé grenadin sur la peste noire de 1348: La «Našīha» de Muḥammad al-Saqūrī”, *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, III (1967), págs. 189-199; IBN AL-JAṬĪB, *al-Iḥāṭa*, III, págs. 177-179; AL-JAṬṬĀBĪ, M.: “Abū ‘Abd Allāh al-Šaqūrī al-Lajmī wa-kitābu-hu fī l-īḥāz al-ḥaḍmī wa-‘ilal al-ishāl”, en *al-Ṭibb wa-l-aṭibbā’ fī l-Andalus alislāmiyya*. 2 vols., Beirut 1988, II, págs. 239-285; y RENAUD, “Un médecin...”, quien hace un amplio estudio de la *Tuḥfat al-mutawassil*.

al-Jaṭīb fue el último de los intelectuales de al-Andalus¹⁰. Además de la medicina, dominaba la geometría, la astronomía, el cálculo, los principios del derecho y la literatura. Entre las obras que compuso podemos destacar las de contenido poético y médico.

Discípulo de Ibn Huḍayl fue el granadino Abū Ŷa‘far Aḥmad b. Muḥammad al-Anṣārī, más conocido como al-Ḥibalī (m.d. 763/1362)¹¹. Este médico era buen conocedor de la agrimensura, el cálculo y otras ciencias experimentales, practicando de modo especial la astrología.

Malagueño ilustre y conocedor de los medicamentos, aunque no gozó de tanta fama como su predecesor el célebre farmacólogo Ibn al-Bayṭār (m. 646/1248)¹², fue Abū ‘Alī Ḥasan b. Muḥammad b. Ḥasan al-Qaysī, más conocido como al-Qalnār¹³. Sabía de memoria muchas cuestiones médicas y recetas de medicamentos, y gozaba de una gran experiencia. Su gran afición a la agricultura hizo que dedicara su vida a su estudio lo que, unido a su labor de herborización, le llevó a adquirir un gran conocimiento de las plantas. El año 752/1351 intentó realizar la triaca al-Fārūq¹⁴ en las dependencias reales, atrevimiento que le costó la vida. Caso curioso es el de la lojeña Umm al-Ḥasan, hija del cadí Abū Ŷa‘far al-Tanṣālī, con quien había estudiado la medicina¹⁵.

A pesar de que todos los médicos mencionados adquirieron un gran renombre, las figuras que tradicionalmente han venido citando los historiadores de la ciencia como representativas del siglo XIV, además del mencionado Muḥammad al-Saqūrī, son Ibn al-Jaṭīb e Ibn Jātima, aunque en estos últimos años se ha incorporado a esta terna el nombre de Muḥammad al-Šaḥra.

Consideramos innecesario ocuparnos ahora de la vida y de las obras de Ibn al-Jaṭīb (m. 775/1374) o de Ibn Jātima (m. 770/1369-70), pues creemos que son

(10) Cfr. *al-Iḥāta*, IV, págs. 390-401.

(11) *Ibidem*, I, págs. 205-206.

(12) Sobre este autor, puede verse: CARRILLO, J.L. y TORRES, M. P.: *Ibn al-Baytar y el arabismo del XVIII*. Ed. trilingüe del Prólogo de su “Kitāb al-Chami”. Benalmádena-Málaga 1982; LECLERC, L.: *Traité des Simples*. “Notices et Extraits des Manuscrits de la Bibliothèque Nationale”, vols. XXIII, XXV y XXVI. Paris 1877-1883 [Reimpresión Paris 1991, 3 vols.], I, págs. I-XVI; MEYERHOF, M.: “*Šarḥ asmā’ al-‘uqqār* (L’*Explication des noms de drogues*). Un glossaire de matière médicale composé par Maïmonide, El Cairo 1940, págs. XXXIV-XXXVI; y VERNET, “Ibn al-Bayṭār”, *E.I.*, III, págs. 759-760.

(13) Cfr. IBN AL-JAṬĪB, *al-Iḥāta*, IV, págs. 390-401.

(14) Medicamento destinado a combatir las intoxicaciones producidas por mordeduras de animales venenosos. Según M. Meyerhoh (“*Esquisse d’histoire de la pharmacologie et botanique chez les musulmans d’Espagne*”, *Al-Andalus*, III, (1935), 1-41, pág. 10, nota 8) la componían más de sesenta drogas.

(15) Cfr. IBN AL-JAṬĪB, *al-Iḥāta*, I, págs. 430-431.

sobradamente conocidas entre todos aquellos que se ocupan de la historia de al-Andalus¹⁶.

Cierra esta relación de médicos, como ya se había apuntado, la biografía de Muḥammad al-Šafra, ‘ia última figura de la cirugía en al-Andalus’.

* * *

II. MUḤAMMAD AL-SAFRA.

2.1. Vida.

Las noticias que conocemos en torno a su persona y educación son escasas, siendo las únicas fiables las que proceden de la biografía que Ibn al-Jaṭīb le dedica en la *Iḥāṭa*¹⁷ y de los comentarios que el propio al-Šafra nos ofrece en el *K. alIstiqṣā’* —única obra suya que se ha conservado acerca de su vida, su formación y su experiencia como médico¹⁸.

(16) Sobre de Ibn al-Jaṭīb, véase: BOSCH VILÁ, J.: “Ibn al-Ḳhaṭīb”, *E.I.*², III, págs. 859-860; el mismo, “Ben al-Jaṭīb y Granada”, Separata del *Boletín de la Asociación Cultural Hispano-Alemana*, Granada 1980; IBN AL-JAṬĪB, *ʿAmal man tabba li-man ḥabba*. Texto árabe con glosario, editado por M.º C. VÁZQUEZ DE BENITO, Salamanca 1972; págs. XI-XVI, donde se analizan las obras médicas; y el mismo, *al-Iḥāṭa*, III, págs. 386-390, en la biografía de su padre.

En relación con Ibn Jātima, véase ANTUÑA, M.: “Abenjātima de Almería y su tratado de la peste”, *Religión y Cultura*, IV (1928), págs. 68-90; FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, J.: “Contribución al estudio de la medicina árabe española. El almeriense Aben Jātima”, *Actualidad Médica*, 44 (1958), págs. 499-513, 566-580; IBN AL-JAṬĪB, *al-Iḥāṭa*, I, págs. 239-259; AL-JATTABI,

M.: “Ibn Jātima al-Ansarī wa-kitabu-hu fī wasf wabā’ al-ta’un”, en *al-Ṭibb wa-l-aṭibba’*, II, págs. 151-188; y el amplio estudio que hace S. Gilbert a la traducción de su *ḍiwan*: IBN JATIMA, *El ḍiwan de Ibn Jātima de Almería (Poesía arábigoandaluza del siglo XIV)*. Introd. y trad. por S. Gibert, Barcelona 1975, págs. 1-26.

(17) Cfr. vol. III, págs. 179-180.

(18) Cfr. LLAVERO RUIZ, E.: *Un tratado de cirugía hispanoárabe del siglo XIV: El “Kitāb al-Istiqṣā’”, de Muḥammad al-Šafra*. Edición crítica y traducción española con glosario de términos técnicos y sustancias, 2 vols., Granada 1989 (microficha). De todas las referencias bibliográficas que allí se recogen (vol. I, pág. 31, n. 80) las únicas que realmente aportan noticias de interés son la ya mencionada biografía de Ibn al-Jaṭīb y el trabajo de H.-P.-J. RENAUD, “Un chirurgien musulman du royaume de Grenade: Muḥammad as-Šafra”, *Hesperis*, XX (1935), págs. 1-20; y XXVII (1940), págs. 97-98.

Simultánea a la presentación de nuestro trabajo fue la publicación de otra edición del *K. al-Istiqṣā’* realizada por M. al-Jaṭṭābī (“Ibn Faraṣ al-Qirbilyānī wa-kitābu-hu fī l-ṣirāḡa al-sugrā”, en *al-Ṭibb wa-l-aṭibba’* II, págs. 25-150). Esta edición se llevó a cabo sobre los dos manuscritos existentes en Rabat (véase *infra* p. 13, mss. 1 y 2), aunque el autor no explica cuáles han sido los criterios seguidos en su edición, ni tampoco las características de los mss. empleados.

El nombre completo de nuestro autor era Abū ‘Abd Allāh Muḥammad b. ‘Alī b. Faraʿy al-Qirbilyānī, más conocido por el sobrenombre de al-Šafra, posiblemente en honor de su habilidad manual como cirujano, ya que esta palabra significa: el cuchillo, la navaja.

Al-Šafra habría nacido, si nos atenemos a su *nisba*, en Crevillente (Qirbilyān), ciudad que en la actualidad corresponde a la provincia de Alicante pero que en la época de nuestro autor, según él mismo nos informa¹⁹, pertenecía al reino de Murcia. Ignoramos el año de su nacimiento, aunque debe situarse alrededor de 1270 ya que sabemos que al-Šafra acompañó al *raʿīs* de Crevillente, Muḥammad b. Ḥudayr (1284-1305 ó 1306) en un viaje que éste realizó a la ciudad de Onda siendo ya un médico con cierta experiencia²⁰.

Las únicas noticias que nos han llegado sobre su familia se refieren a su padre, quien también se dedicó al arte de la medicina, según nos informan Ibn al-Jaṭīb²¹ y el propio al-Šafra²².

Respecto a Muḥammad al-Šafra nos dice Ibn al-Jaṭīb que era un hombre sencillo y preocupado por el arte de la medicina, a la cual consagró toda su existencia. Durante la primera etapa de su vida se dedicó a investigar un gran número de especies de plantas, oficio por el que sentía una gran pasión y que fue su medio de vida en estos primeros tiempos. Su afición a las plantas le llevó a recorrer, en busca de las mismas, todos los lugares poblados de vegetación, ya fueran éstos accesibles o abruptos.

Sus primeros años de estudio trascurrieron en su pueblo natal, donde su padre debió iniciarlo en las cuestiones médicas y el arte de reducir fracturas, aunque no sin advertirle de los muchos problemas e inconvenientes que esta profesión tenía.

Además de su padre, nos dice al-Šafra²³ que tuvo otros maestros entre los cuales menciona a un cristiano de Valencia, conocido bajo el nombre de “maestre” Barnād o Biznād, por el que sentía un gran respeto y admiración. De este médico sólo sabemos que dominaba a la perfección el arte de reducir fracturas. Algunos autores han querido identificar a este Barnād con el famoso

Como introducción, se incluye un pequeño comentario sobre la vida y la obra de al-Šafra que, básicamente, están tomados de los trabajos ya aludidos de Ibn al-Jaṭīb y de Renaud.

Con posterioridad, en 1990, F. FRANCO SÁNCHEZ y M.ª Sol CABELLO publicaron en Alicante un estudio sobre la vida y la época de al-Šafra (*Muḥammad as-Šafra, el médico y su época*), trabajo que, además de presentar divergencias de muy diversa índole con el nuestro, tampoco aporta nuevos datos.

(19) Cfr. LLAVERO: *Un tratado*, I, pág. 161 (trad, española); II, pág. 64 (texto árabe).

(20) *Ibidem*, I, págs. 161-162; II, págs. 64-65.

(21) Cfr. *al-Iḥāta*, III, pág. 180.

(22) Cfr. LLAVERO, *Un tratado*, I, págs. 198-199 (trad, española); II, pág. 101 (texto árabe).

(23) *Ibidem*, I, pág. 161; II, pág. 101.

Bernardo de Gordon²⁴, cuyo tratado de patología especial titulado *Lilium medicinae* tanta difusión alcanzó en la Baja Edad Media. Sin embargo, esta identificación no parece tener mucho fundamento ya que sabemos que Bernardo de Gordon se encontraba impartiendo clases en la Escuela médica de Montpellier —uno de los centros más importantes en la vida médica de la Europa occidental entre los años 1282 y 1318²⁵ que es cuando se supone que al-Šafra debía haber estudiado con él en tierras levantinas.

Debido a los continuos avances de la Reconquista, en los primeros años del siglo XIV, al-Šafra se vio obligado a abandonar la tierra que lo había visto nacer y trasladarse a Granada, donde continuó sus estudios con algunos de los ilustres médicos que había en la capital granadina.

Entre estos maestros sólo menciona Ibn al-Jaṭīb el nombre de ‘Abd Allāh b. Sirāy²⁶, que no es otro que Abū ‘Abd Allāh Muḥammad b. Ibrāhīm b. ‘Abd Allāh b. Aḥmad al-Anṣārī, más conocido como Ibn al-Sarrāy (m. 730/1330). Fue médico de la casa real y un gran poeta, dominando además otras muchas ciencias. Compuso numerosas obras entre las que podemos mencionar un libro sobre botánica titulado *Kitāb al-Nabāt* y otro histórico-geográfico sobre las excelencias de Granada (*Fadā’il Garnāta*)²⁷.

Una vez adquirida la formación suficiente, se convirtió al-Šafra en el médico personal del sultán Abū l-Īyūš Naṣr (708/1309-713/1314), a quien acompañó en algunas de sus algazúas contra los cristianos, según se desprende de sus propias palabras²⁸:

“[También vi] un hombre, de la gente de Granada, que había recibido un flechazo, en tierras de los cristianos, en la mitad de la frente, trastornándose su entendimiento. Entonces, mandó el sultán que se le extrajera [la flecha]; así se hizo, y el hombre murió al instante”.

Su ejercicio médico no se limitaba a la corte y al ejército, sino que debía de tener un consultorio particular, en el que atendía a la gente de la ciudad,

(24) Cfr. GARCÍA BALLESTER, L.: *Historia social de la medicina en la España de los siglos XIII al XIV. I: La minoría musulmana y morisca*. Madrid 1976, pág. 21.

(25) Cfr. LAÍN ENTRALGO, P.: *Historia de la medicina*, Barcelona 1978, págs. 199-200.

(26) Cfr. *al-Iḥāta*, III, pág. 180.

(27) Cfr. IBN ḤAYYAR AL-‘ASQALĀNĪ: *al-Durar al-kāmina fī a’yān al-mi’a al-tāmina*. 2.^a ed., 6 vols., Hyderabad 1972-1976, V, n.º 761, pág. 11; KAHHĀLA, ‘U.R., *Mu’jam al-mu’allifin. Tarāyim muṣannifī l-kutub al-‘arabiyya*. 15 vols., Beirut 1957-1961, VIII, pág. 207; PONS BOIGUES, F.: *Los historiadores y geógrafos arábigo-españoles, 800-1450 A.D.*, Amsterdam 1972 [Reimpresión de la edición Madrid 1898], n.º 272, pág. 319; y AL-ZIRIKLĪ, *al-A’lām, qāmūs tarāyim li-ašhar al-riyāl wa-l-nisā’ min al-‘arab wa-muta’ribīn wa-l-mustašriqīn*. 3.^a ed. 13 vols, con suplemento. Beirut 1969-1970, VI, pág. 188.

(28) Cfr. LLAVERO, *Un tratado*, I, pág. 195 (trad. española); II, pág. 98 (texto árabe).

como puede deducirse de su relato sobre el tratamiento que se debe emplear para combatir las inflamaciones (*awrām*) que aparecen en los pies a causa de la nieve, es decir de los sabañones²⁹:

“Durante la época invernal aparecen, a veces, unos tumores en los pies de los niños —en la superficie del pie, entre los dedos, o en la planta del pie— de color oscuro y [que] sólo maduran después de algunos días, dejándolos en reposo y esperando que supuren. La mayoría de ellos aparecen en los países fríos.

Su tratamiento consiste en introducirlos, antes de que estén maduros, en el agua que mencionamos a propósito del tratamiento de la corrupción de las extremidades a causa de la nieve³⁰.

Entre las [cosas] que hemos experimentado en estos tumores [está lo siguiente]: se toma una naranja y se echa en su centro una onza de pimienta, después de pulverizarla; se asa en las ascuas y, cuando esté cocida, se saca y, estando tibia, se untan con ella los tumores; lo mismo se hace con la cebolla y la sal, aplicándolas ambas como untura. Si [los tumores] están maduros y ulcerados, se espolvorea sobre ellos ceniza de corteza de castaño, colocando sobre esto unguento de palmera humedecido en aceite de rosa. He empleado este tratamiento con la mayoría de los niños y algunos hombres en Granada, pues estos tumores aparecen allí con frecuencia debido al intenso frío y a la abundante nieve”.

Además del servicio en la corte y la capital nazarí, sabemos que al-Šafra también ejerció la medicina por todo el reino de Granada y encontramos en su libro algunas de las curas realizadas fuera de la capital. Tal es el caso de un joven de Béznar, al que trató de una herida en un músculo de la pierna, y de otro joven de Tiscar, al que le curó una herida en el pecho³¹:

“Yo he visto a un joven, de la gente de Béznar, en el distrito de Granada, que había recibido un golpe con un palo en la cabeza del músculo de la pierna izquierda. Lo había tratado un alfajeme pero le había aparecido un dolor intenso e inflamación en el pie; luego se le había puesto negro y se había corrompido. Entonces se dirigió a mí y le recriminé; después coloqué en el lugar del golpe un lechino del unguento de Galeno, apliqué sobre la tibia arcilla de Armenia con vinagre y traté el pie como se mencionó antes, en el tratamiento de la ‘*anqūriyā*’³², hasta que se separó lo

(29) *Ibidem*, I, pág. 159; II, pág. 62.

(30) Es agua en la que se ha cocido paja de trigo, hoja de nabo, hoja de zanahoria, raíz de mejorana cultivada, abrótno, serpol o meliloto, bien por separado bien conjuntamente. *Ibidem*, I, pág. 158; II, pág. 61.

(31) *Ibidem*, I, págs. 188-189; II, págs. 91-92 y I, pág. 179; II, págs. 81-82, respectivamente.

(32) Consiste en aplicar azufre cocido con manteca sobre el lugar que está negro y sin vida. *Ibidem*, I, pág. 133; II, págs. 36-37.

muerto de lo vivo, se mitigó el ardor de la tibia y volvió la carne a su estado natural, no quedando nada de la hinchazón. Continuamos cicatrizando el lugar del golpe y serramos la mitad de la anchura del pie, curándose la parte del mismo que quedaba por cicatrizar. Luego me cansé de estar sentado junto a él, pues no era de ninguna utilidad, y regresé a Granada. No volvimos a verlo, pero le dije a su enviado que, si quería ser tratado, que lo llevase a la ciudad. Sin embargo él, cuando llegó a la ciudad, no me llamó a mí sino que mandó a buscar a un alfajeme, quien introdujo un clavo en el lugar de la herida, removiendo con él en todas direcciones; entonces, se le inflamó la pierna, desde el extremo de la rodilla, y le dio fiebre, luego diarrea y, después murió. Así pues, fíjate bien en este tipo de heridas y procura tratarlas como te mencioné anteriormente, y que Dios te guíe por el camino correcto”.

“Yo he visto a un hombre, de la gente de Tiscar, que recibió un golpe en el pecho a consecuencia del cual se le corrompió el hueso; y continuó extendiéndose el pus en el mismo durante siete años, aunque tenía tanta fuerza como cuando estaba sano. Cuando acudí a mí, le apliqué el unguento cáustico y, una vez corrupta la carne, apliqué sobre él azufre con manteca hasta que se desprendió lo que estaba corrupto y llegó hasta el hueso, al que encontré negro y deshecho. Entonces, lo raspé con el raspador hasta que salió toda la corrupción que había en él y quedó al descubierto la herida, que era *ya'ifā*³³. La traté con los medicamentos encarnativos y [le recomendé que] se acostara siempre boca abajo, y que tuviera siempre un lechino [rellenando su interior] completamente. Cuando la herida se llenó con la carne, coloqué un lechino más pequeño para que no impidiese a la carne subir desde el fondo de la herida y según iba ascendiendo la carne más pequeño era el lechino, hasta que la [propia] herida llegó a expulsar el lechino y se llenó con la carne; luego, la cicatricé y se curó”.

Desde el año 1314 hasta el 1322 debió residir al-Šafra en Guadix, lugar donde se había refugiado el sultán Našr después de su derrocamiento. Resulta curioso que el nombre de esta ciudad no aparezca mencionado ni una sola vez a lo largo de todo el *K. al-Istiqsāā'*. Tal vez, la explicación sea que el propio al-Šafra estaba interesado en que éste permaneciera oculto debido a las trágicas repercusiones que había tenido su tratamiento de la peste (*wabā'*) entre los habitantes de esta ciudad. El propio sultán había padecido esta enfermedad, aunque tuvo más suerte que sus compatriotas ya que el tratamiento que le aplicó al-Šafra logró curarlo. En relación con Guadix, hay otra historia que vamos a comentar muy rápidamente: se trata del famoso jardín botánico que, según se pretende, creó al-Šafra para el sultán Našr en dicha ciudad. Aunque son muchos los autores que recogen la noticia, ninguno de ellos da una razón fundamentada que nos haga creer en la veracidad de la misma. Por tanto, y tras

(33) Tipo de herida que interesa la cavidad torácica. *Ibidem*, I, págs. 169, 178; II, págs. 72, 81.

analizar todas las referencias que aluden a esta cuestión, hemos llegado a la conclusión de que el origen de la noticia está en una mala interpretación de la biografía de nuestro personaje que aparece en la *Ihāta*, tomando el verbo *'alaya* en el sentido de “cuidar de algo” en vez de “cuidar de alguien”³⁴.

El resto de las noticias sobre el jardín parece claro que han sido copiadas, directa o indirectamente, de la anterior. Un dato curioso que viene a ratificar esta teoría es el hecho de que ninguno de los autores árabes, que copian la biografía de al-Šafra directamente de la *Ihāta*, hace alusión a dicho jardín.

Sólo resta comentar el caso del gran historiador de la ciencia G. Sarton, quien no sólo nos relata la historia de un jardín botánico, creado por nuestro al-Šafra en 1318, sino que además traslada todos los sucesos que tuvieron lugar en Guadix, tras el derrocamiento del sultán Naṣr, a la ciudad de Cádiz³⁵.

En el año 1322, tras la muerte del sultán Naṣr y los sucesos anteriormente aludidos del fracaso de su tratamiento para combatir la epidemia, debió abandonar al-Šafra la ciudad de Guadix para dirigirse al Norte de África. En este viaje no acompañó la suerte a nuestro autor ya que sufrió una fractura de tibia, según él mismo nos informa³⁶, que le obligó a permanecer en la ciudad de Algeciras varias semanas antes de poder proseguir su viaje hacia Ceuta.

Desconocemos en qué fecha llegó a Ceuta y la duración de su estancia en la misma, aunque debió de residir allí algún tiempo ya que nos relata la historia del tratamiento de una mujer a la que le habían salido cuatro furúnculos en la cabeza, acerca del cual fue requerida su opinión³⁷.

Tras permanecer algún tiempo en Ceuta, al-Šafra debió de trasladarse a Fez, donde trató a un joven de una herida en el húmero³⁸.

Desconocemos si fue antes o después de instalarse en esta ciudad cuando al-Šafra visitó Marrakex, ya que este nombre no aparece recogido en el *K. allstiqṣā'*, sin embargo Ibn al-Jaṭīb nos dice³⁹ que permaneció varios años en esta localidad.

Además de las ciudades mencionadas, parece que al-Šafra estuvo también residiendo durante algún tiempo en Siḡilmāsa —aunque desconocemos si este hecho tendría lugar antes de ir a Marrakex o después— puesto que el propio autor nos relata la historia de un largo tratamiento de una herida de flecha que llevó

(34) Cfr. *al-Ihāta*, ms. de la Real Biblioteca de San Lorenzo de El Escorial, n.º 1.673, pág. 147 y n.º 4.891-4.892, pág. 279; CASIRI, M.: *Bibliotheca arabico-hispana escurialensis*. Madrid 1770, II, pág. 89; y LLAVERO, *Un tratado*, I, pág. 39-44.

(35) Cfr. SARTON, G.: *Introduction to the History of Science*. 3 tomos en 5 vols., Baltimore 1927-1947, III, págs. 895-896 y 225; también aparece mencionado en las págs. 209, 228, 257 y 273, donde además se dice que escribió su obra en Cádiz, entre 1314 y 1322.

(36) Cfr. LLAVERO, *Un tratado*, I, págs. 208-209 (trad, española); II, págs. 111-112 (texto árabe).

(37) Cfr. *Ibidem*, I, págs. 119-120; II, pág. 23.

(38) *Ibidem*, I, págs. 185-186; II, pág. 89.

(39) Cfr. *al-Ihāta*, III, pág. 180.

a cabo en la persona de un fugitivo, que había huido de Granada a esta ciudad⁴⁰. Todos los datos expuestos nos llevan a pensar que al-Šafra, tras la muerte del sultán Naṣr y la conquista de Guadix por su primo Ismaʿīl (713/1314-725/1325), se vio obligado a abandonar al-Andalus instalándose, como hicieran otros muchos andalusíes, en el Norte de África al amparo de los meriníes. Aunque no hay ningún dato seguro, parece que su residencia oficial debió estar en la ciudad de Fez —declarada capital de la corte en 1276 por el sultán Abū Yūsuf (656/1258685/1286)— desde donde se trasladaría, por períodos de tiempo más o menos prolongados, a las otras ciudades dependientes del mismo gobierno.

Debió de ser en la ciudad de Fez, donde al-Šafra conocería al que habría de ser su protector: el noble andalusí Abū ʿAbd Allāh Muḥammad b. Abī ʿAbd Allāh, perteneciente a la familia de los nazaríes y nieto del ilustre gobernador de Málaga, el arraz Abū Saʿīd Faraḡ⁴¹. La razón que nos lleva a pensar que Muḥammad fue el protector de al-Šafra es el hecho de que nuestro autor le dedicara su libro, diciendo en el prólogo del mismo que lo escribe para que forme parte de la biblioteca particular de este ilustre señor, al que dedica los más encomiables elogios⁴².

Tras una larga estancia en el Norte de África, como acabamos de ver, nos informa Ibn al-Jaṭīb que al-Šafra regresó a la capital granadina donde murió, inmediatamente después de su llegada, el día 17 de *rabīʿ al-awwal* del año 761/31 de agosto de 1360. No tenemos ninguna noticia acerca de la edad que tenía nuestro personaje cuando murió, aunque, ateniéndonos a la probable fecha de nacimiento mencionada, debía andar por los noventa años, si también damos como válida la fecha de muerte ofrecida por Ibn al-Jaṭīb, con lo cual se sobrepasarían los límites de edad normales de esta época.

2.2.1. Obras.

La gran actividad de al-Šafra como cirujano, por las diferentes ciudades de al-Andalus y el Norte de Africa, parece que no le dejó demasiado tiempo libre para dedicarse a la composición de obras científicas. Ibn al-Jaṭīb nos dice, únicamente, que escribió un libro sobre plantas, del que no existen más referencias que las de este autor. Por tanto, podemos pensar que a lo que se está refiriendo Ibn al-Jaṭīb no es a un nuevo libro sino al último capítulo del *K, al-Istiqṣāʾ*, única obra suya que se nos ha conservado, donde se estudian los medicamentos simples, como veremos más adelante.

(40) Cfr. LLAVERO, *Un tratado*, I, págs. 194-195 (trad, española); II, pág. 97-98 (texto árabe).

(41) La biografía de este personaje, muerto en Salobreña (Granada) en 1320, se encuentra recogida, junto con su epitafio, por Ibn al-Jaṭīb (*al-Iḥāṭa*, IV, págs. 241-246).

(42) Cfr. LLAVERO: *Un tratado...*, I, pág. 97 (trad, española); II, pág. 2 (texto árabe).

El título completo de esta obra es *Kitāb al-Istiqṣā' wa-l-ibrām fī 'ilāy al-yirāhāt wa-l-awrām*. Desconocemos el lugar y la fecha en que fue compuesta, aunque cabe pensar que este hecho debió suceder en la ciudad de Fez, como antes se apuntaba, y con posterioridad al año 1344 —año de la reconquista de Algeciras por los cristianos—, puesto que nuestro autor, al relatarnos el accidente que sufrió cuando iba camino de esta ciudad, pide a Dios que la devuelva a los musulmanes⁷⁴³.

2.2.2. Manuscritos del *K. al-Istiqṣā'*.

Cuando comenzamos el estudio de esta obra solamente se conocía la existencia de tres copias de la misma —una en Fez y dos en Marruecos— gracias al trabajo de Renaud⁴⁴. Dos de estas copias fueron identificadas, con posterioridad, por Brockelmann⁴⁵ y Peña⁴⁶, respectivamente, con el ms. n.º 1.361 de la Biblioteca alQarawiyyīn de Fez⁴⁷ y con el ms. n.º 2.668 de la Biblioteca General de Rabat⁴⁸. En cuanto a la tercera, no se hacía la más mínima alusión, si bien Brockelmann hablaba de la existencia de 2 mss. en Marruecos, aunque sin especificar donde se encontraban ubicados. Posteriormente, tras comparar todas estas referencias con los tres manuscritos empleados en nuestra edición (mss. F, G y H) llegamos a la conclusión de que se podía hablar de cinco copias distintas del *K. al-Istiqṣā'*.

1. Ms. n.º 37 de la Facultad de Letras de Rabat (yāmi'a Muḥammad al-Jāmis): Ms. F.
2. Ms. n.º 2.668 (antiguo D 1363) de la Biblioteca General de Rabat (al-Jizāna al-'Āmma): Ms. G.
3. Ms. perteneciente a los fondos del Instituto Hispano-Árabe de Cultura de Madrid: fotocopias del ms. de la Colección Nāyī Muṣṭafā, procedente de Rabat, registradas con el n.º 18.797: Ms, H,
4. Ms. n.º 1.716 (Maḥmū'), de la Biblioteca Real de Rabat (al-Jizāna al-Ḥasaniyyā); catalogado por Muḥammad al-Jaṭṭābī⁴⁹.

(43) *Ibidem*, I, pág. 208; II, pág. 111.

(44) Cfr. “Un médecin musulmán”, pág. 3.

(45) Cfr. *Geschichte der Arabischen Litteratur*. 2 vols, + 3 de suplemento, Leiden 1943-1949; 1937-1942, S II, pág. 366.

(46) Cfr. PEÑA, C. et al.: “Corpus medicorum arabico-hispanorum”, *Awraq*, 4 (1981), 79-111, págs. 102-103.

(47) Cfr. BEL, A.: *Catalogue des livres de la Bibliothèque de la Mosquée d'El Qarouyine à Fès*. Fes 1918, pág. 105.

(48) Cfr. ALLOUCHE, I.S. et REGRAGUI, A.: *Catalogue des manuscrits arabes de Rabat (Bibliothèque générale et Archives du Protectorat français au Maroc)* Deuxième série (1921-1953), 2 vols., Paris 1954; Rabat 1958, II, págs. 342-343.

(49) Cfr. *Catalogues of the Royal Library, vol. II: Section of the manuscripts of Medicine, Pharmacy and Allied Sciences*, Rabat 1982, pág. 41.

5. Ms. n.º 36 de la Biblioteca al-Qarawiyyīn de Fez (yāmi‘a al-Qarawiyyīn), según catálogo de ‘Abd al-Hādī al-Tāzī⁵⁰ (antiguo n.º 1.361, según catálogo de A. Bel).

A continuación damos una descripción de estos manuscritos, que en el caso de los mencionados en cuarto y quinto lugar será brevísima puesto que no hemos tenido acceso directo a los mismos:

I. Ms. F.

Por las características de esta copia creemos que se trata del fragmento anónimo mencionado por Renaud⁵¹ como existente en el Institut des Hautes-Études Marocaines el cual ha sido restaurado a partir del ms. G. Esta restauración, junto con la de otros manuscritos, fue llevada a cabo entre 1959 y 1960 por la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Educación, bajo la supervisión del Dr. ‘Abd al-Hādī al-Tāzī, Director del Institut de la Recherche Scientifique de Rabat, quien amablemente nos regaló unas fotocopias del mismo.

Así mismo, tenemos razones para pensar que el fragmento anónimo de Renaud, es decir nuestro ms. F, debe de ser una copia fragmentaria del ms. originario de Fez que él menciona con la letra C.⁵²

En cuanto a las características de nuestro ms. F, podemos decir que se trata de una copia realizada con escritura magrebí de dos manos diferentes (una para el original y otra para la parte restaurada) y de lectura relativamente fácil; en la parte original suelen indicarse los epígrafes con trazos más gruesos. Conta de 161 páginas, de las cuales sólo 114 pertenecen al original, las 47 restantes han sido restauradas (pp. 1, 18-57, 156-161); las páginas originales tienen 18 líneas (existiendo también páginas de 19 y 20 líneas), mientras que las páginas restauradas tienen 15 líneas (oscilando este número entre 7,5 y 19 líneas). Presenta algunas anotaciones marginales que generalmente son rectificaciones o comentarios escritos con otra letra diferente en la parte original, y con la misma letra en la parte restaurada; el copista ofrece, en este último caso, posibles variantes de la palabra o rectifica algún error del texto. Posee escasa vocalización y no consta el nombre del copista ni la fecha de realización.

(50) Cfr. *yāmi‘ al-Qarawiyyīn, al-maṣyīd wa-l-yāmi‘a bi-madīna Fas. Mawsu‘a li-ta‘rīji-h al-mī‘marī wa-l-fikrī*. Beirut s.d., pág. 485.

(51) Cfr. “Un prétendu catalogue de la Bibliothèque de la Grande Mosquée de Fès. Daté de 1268 HG./1851-52 J.C.”, *Hesperis*, XVIII (1934), 76-85, pág. 77.

(52) Cfr. “Un chirurgien musulman”, pág. 3, nota (2) y “Un prétendu catalogue”, pág. 77, nota (5), respectivamente. Para más detalles sobre los mss. de Fez cfr. *infra* nota 56.

2. *Ms. G.*

Por la procedencia de esta copia, pensamos que se trata del ms. S mencionado por Renaud⁵³ como existente en la Section Sociologique des Affaires Indigènes, que más tarde pasaría a la Biblioteca General de Rabat.

En cuanto a las características de nuestro ms. G, podemos decir que se trata de una copia realizada con escritura magrebí de una sola mano y de lectura bastante difícil debido a la mala caligrafía del copista y a la condensación del texto. Consta de 20 folios (40 páginas: 165v.-185r.), con una media de 48 líneas por página, aunque este número es irregular, oscilando entre 45 y 52 líneas por página, a excepción de la última que sólo tiene 27 líneas. Posee anotaciones marginales, de dos manos diferentes: las que están escritas con la misma letra son rectificaciones del propio copista, mientras que las que presentan otra letra diferente a la del texto original son indicaciones del contenido del párrafo donde aparece la anotación o comentarios y complementos sobre la materia tratada en dicho párrafo. Sólo excepcionalmente se vocaliza alguna palabra y no consta el nombre del copista ni la fecha de realización.

3. *Ms. H.*

El texto de esta copia es más reducido que el de los mss. F y G, faltándole las últimas recetas, que en nuestra edición aparecen como apéndice⁵⁴.

Este ms. presenta algunas características muy similares a las del ms. F lo que nos lleva a pensar que ambos deben pertenecer a una misma familia y a relacionarlo con el o los mss. existentes en Fez. El ms. G, en cambio, pertenecería a otra familia distinta. Uno de los diversos ejemplos que fundamentan nuestra teoría es el hecho de que el sobrenombre del autor aparezca en los mss. F y H como “alŠanfarā”, mientras que en el ms. G aparece como “al-Šafra”.

En cuanto a las características del ms. H podemos decir que se trata de una copia realizada con escritura magrebí de dos manos diferentes (una para las 5 primeras páginas y otra para las 113 restantes); en general, todos los epígrafes están marcados con trozos más gruesos y constituyen párrafos independientes; a veces también se indican con trazos más gruesos los comienzos de cada frase dentro de un mismo párrafo. Es de lectura relativamente fácil. Consta de 59 folios, lo que da un total de 118 páginas, con 18 líneas por página. Las anotaciones marginales son escasas. Sólo excepcionalmente se vocaliza alguna palabra y no consta el nombre del copista ni la fecha de realización.

(53) Cfr. “Un chirurgien musulman”, pág. 3.

(54) Cfr. LLAVERO, *Un tratado*, I, págs. 264-270 (trad, española); II, págs. 168-174 (texto árabe).

4. Ms. 1.716.

Para la descripción de este ms. nos limitamos a recoger las palabras que ofrece al-Jaṭṭābī en su catálogo, ya que no hemos podido tener acceso al mismo: Copia incompleta y mal conservada, sin fecha ni autor, con escritura magrebí, y tinta de color negro con los epígrafes en rojo⁵⁵.

5. Ms. 36.

La única referencia que tenemos de esta copia es que abarca del fol. 105 v. al fol. 389. Al parecer fue realizada a comienzos del siglo XVIII, más concretamente en el año 1126/1714⁵⁶.

2.2.3. Contenido y disposición de la obra.

En el prólogo del libro, tras las invocaciones religiosas de rigor, nos explica el autor las razones que le impulsaron a componerlo: orientar y enseñar a todos aquellos que, dedicándose a practicar la cirugía, no conocen los fundamentos específicos del arte de la medicina⁵⁷. Este hecho queda reflejado, a lo largo de toda la obra, a través de los comentarios e indicaciones que hace al-Šafra —dirigiéndose a una segunda persona— al exponer las características o tratamiento de la mayor parte de las afecciones tratadas.

Es muy frecuente encontrar en el texto la expresión: “debes saber” (*a ‘lim*), tan habitual entre los autores árabes, acompañada de la expresión “hijo mío” (*yā bunayyà*), lo que ha dado pie a algunos autores a decir que al-Šafra dedicó la obra a su propio hijo⁵⁸. Realmente, es posible que así fuera aunque no existe, ni en la *Iḥāṭa* ni en el *K. al-Istiqṣā’*, ninguna referencia concreta a su descendencia. Por tal razón, nos atrevemos a suponer que la expresión “hijo mío” no pasa de ser un simple apelativo cariñoso que emplea el autor bien dirigiéndose a algún discípulo, al que quisiera instruir en el arte de la cirugía, bien para acercarse a todas aquellas personas que pudieran leer su obra.

(55) Cfr. *supra* nota 49.

(56) Cfr. AL-‘ABIB AL-FĀSĪ, “Jizāna al-Qarawiyīn wa-nawadiri-hā”, *Revue de l’Institute des Manuscrits Arabes*, 5 (1959), n.º 79, pág. 16.

Ignoramos cuántos mss. del *K. al-Istiqṣā’* existen realmente en la Biblioteca al-Qarawiyīn de Fez, puesto que no hemos podido consultar más catálogos que los mencionados. No obstante, al analizar los trabajos de Renaud (“Un chirurgien musulman”, pág. 3, nota (2), y “Un prétendu catalogue”, pág. 77, nota (5), respectivamente) podemos llegar a la conclusión de que existen varios mss. puesto que él nos habla de un ms. C. de 81 f.º, 155 x 255 y 18-19 líneas y de otro de 132 f.ºs, de 14 líneas, coincidiendo la fecha de esta última copia con la referencia de al-Fasī.

(57) Cfr. LLAVERO, *Un tratado*, I, págs. 96-97 (trad. española); II, págs. 2-3 (texto árabe).

(58) Cfr. RENAUD, “Un chirurgien musulman”, págs. 10, 11 y 13.

También en el prólogo, nos relata al-Šafra el contenido general de su libro⁵⁹, cuyos tres capítulos vamos a analizar a continuación:

Capítulo primero: Es el más extenso y complejo de los tres⁶⁰; en él se mencionan 36 tipos diferentes de tumores (*awrām*), entendiéndose por tumor todo tipo de inflamación o afección de la piel. Tras hacer una clasificación general, va estudiando al-Šafra, en apartados independientes, cada una de las clases de tumores explicando sus causas, síntomas, tratamiento, modo de operarlos —cuando es posible y necesario— y la alimentación más conveniente, según el tipo de tumor que se trate y la constitución de la persona que lo tiene. Generalmente, acompaña el autor sus explicaciones con ejemplos de su experiencia personal.

Debido a la amplitud y complejidad de este capítulo, ofrecemos a continuación una clasificación de todos los tumores que aparecen mencionados en el *Kitāb al-Istiqṣā'*:

A) Tumores calientes

1. *Por causa interna:*

1.1. Con sangre

1.1.1. Simples

1.1.1.1. Con mucha sangre

1.1.1.2. Putrefactos

* Inflamatorio (*algamūnī*)

1.1.2. Compuestos

1.1.2.1. Con sangre espesa (sangre + flema)

1.1.2.2. Con sangre sutil (sangre + bilis amarilla)

1.2. Con bilis amarilla.

1.2.1. Simples (alfombrilla).

1.2.2. Compuestos (bilis amarilla + sangre)

1.2.2.1. Ardientes

1.2.2.2. Con más bilis amarilla que sangre

* Alfombrilla vesiculosa

* Fuego persa

* Úlceras secas

* Pústulas

— serpenteantes

(59) Cfr. LLAVERO, *Un tratado*, I, pág. 97 (trad. española); II, pág. 3 (texto árabe).

(60) *Ibidem*, I, págs. 97-163; II, págs. 3-66.

- corrosivas
- penetrantes
- * Gangrena
- * Úlceras malignas
 - Bubones
 - Úlceras (*qarṣāt*)
- * 'Anqūriyā
- * Panadizo
- * Lepra.

1.2.2.2.2. Con más sangre que bilis amarilla

- * Lumbar — úlcera
- * Perforado
 - Melíceris o esponja
- * Otro lugar — alfombrilla

1.2.2.3. No ardientes

- * Alfombrilla inflamatoria
- * Furúnculos.

2. *Por causa externa:*

- * Caída.
- * Golpe.
- * Tropezón.
- * Presión de la planta del pie.
- * Fuerte ligadura de un miembro
- * Sangría
- * Ulceración de las posaderas.

B) Tumores fríos

1. *Con causa interna:*

1.1. Blandos

1.1.1. Con flema espesa

1.1.1.1. Putrefacto

- * Postema

1.1.1.2. No putrefacto

- * Tumor blando
 - Elefancia (si en las piernas)

1.1.2. Con flema fluida

- * Inflamación (*tanayyuŷ*)
- 1.1.3. Con gases vaporosos
 - 1.1.3.1. Con bilis húmeda
 - * Hidropesía
 - * Hernia acuosa (hidrocele).
 - 1.1.3.2. Con bilis seca
 - * Hidropesía gaseosa
 - * Hernia gaseosa (neumatocele).
- 1.1.4. Con flema más bilis negra.
 - 1.1.4.1. Con predominio de la flema
 - * Nódulos glandulares (escrófulas)
 - * Nódulos/granos (en manos, pies, axilas e ingles)
 - 1.1.4.2. Con predominio de la bilis negra
 - * Verrugas
 - * Quistes.
- 1.2. Duros
 - 1.2.1. Con flema blanca y espesa.
 - 1.2.2. Con flema más bilis negra.
 - 1.2.3. Por endurecimiento de tumores calientes
 - * Cáncer (cualquiera de los tres anteriores si es muy duro con venas negruzcas o verdosas).
- 2. *Por causa externa:*
 - * Corrupción de las extremidades a causa de la nieve.
 - * Tumores de los pies a causa del frío (sabañones).
 - * Fístulas.

Capítulo segundo: Es un poco más reducido que el anterior⁶¹ y está dividido en tres grandes apartados que se ocupan, respectivamente, de las heridas (*ŷirāh/ŷurh*), la extracción de flechas (*ijrāŷ al-sahm*) y el arte de reducir fracturas (*ŷinā 'a al-ŷabr*).

En el apartado de las heridas nos habla al-Šafra de los diferentes tipos que existen en función de las causas que las provocan y el lugar del cuerpo donde estén situadas.

Entre sus causas —todas ellas de origen externo— se encuentra la caída (*saqta*) y el golpe (*darba*), que puede proceder, entre otras cosas, de una espada (*sayf*), un cuchillo (*sikkīn*), una piedra (*haŷar*), una lanza (*rumh*), una flecha (*sahm*) o un palo (*ūd*).

Con respecto al lugar del cuerpo que puede verse afectado por la herida,

(61) *Ibidem*, I, págs. 164-213; II, págs. 67-115.

distingue al-Šafra varios tipos según la herida afecte a la cabeza (*ra's*), la cara (*wayh*), el pecho y las zonas contiguas a él (*šadr wa-mā yalī-hī*), el vientre (*batn*), los brazos (*dirā'ayn*), las piernas (*sāqān*) o los dedos (*ašābi'*).

En el apartado de la extracción de flechas nos explica el autor, en primer lugar, los nueve tipos diferentes de flechas que existen, según el tamaño y la forma que tengan. Continúa al-Šafra con la mención de los diferentes lugares del cuerpo que pueden ser alcanzados por las flechas y qué consecuencias y tratamiento tiene cada uno de ellos; al igual que en apartados anteriores ilustra su exposición con relatos de su práctica personal. Entre los diferentes órganos y miembros mencionados se encuentran: cerebro (*dīmāg*), corazón (*qalb*), pulmón (*ri'a*), pecho y zonas contiguas, hígado (*kabad*), estómago (*ma'ida*), vientre (*yawf*), arteria (*'irq darib*), nervio (*ašab*), huesos (*'izm*), bazo (*tiḥal*) y ojo (*'ayn*).

Concluye el capítulo segundo con lo que al-Šafra denomina “Discurso acerca del arte de reducir fracturas” (*Kalām 'alā šina'at al-yabr*). Antes de abordar el tema directamente explica el autor las razones que le han movido a redactar este apartado: enseñar una correcta técnica a todos sus contemporáneos que se dedicaban a practicar este arte sin haber recibido la más mínima instrucción al respecto.

Entre las afecciones mencionadas se encuentran, además de las fracturas propiamente dichas (*yabr*), la luxación (*waṭā*), la separación (*majlū'*) y la dislocación (*jal'*), pudiendo tener todas ellas como causa un golpe, una caída o cualquier objeto que alcance el miembro.

Capítulo tercero: Es el último y el menos extenso de los tres⁶²; en él se recogen los nombres y recetas de todas las drogas y medicamentos mencionados en el tratamiento de las enfermedades citadas en los capítulos anteriores, agrupándolos en dos grandes apartados, que tratan respectivamente, de los medicamentos *šīmples* (*adwiya mufrada*) y de los compuestos (*adwiya murakkaba*).

En el apartado de los simples recoge al-Šafra el nombre de 153 sustancias pertenecientes al mundo vegetal, animal y mineral. Este apartado es de carácter eminentemente práctico, ya que el autor se limita a recoger, en cada epígrafe, las diferentes cualidades y aplicaciones de cada sustancia según la parte de ella que se emplee, y si ésta se aplica sola o mezclada con otra.

Al hablar de los medicamentos compuestos, nos dice el autor que la utilidad de todos ellos ha sido confirmada por su propia experiencia. El esquema general que se ha seguido en este apartado es común para todos los medicamentos, mencionándose en primer lugar sus ingredientes, a continuación

(62) *Ibidem*, I, págs. 214-270; II, págs. 116-174.

la forma de realización y, en último lugar, sus virtudes y aplicaciones. En total son comentadas 61 recetas que se agrupan del modo siguiente: 24 ungüentos (*marham*), 2 lechinos (*fatīl/fatīla*), 2 píldoras (*qarṣ*), 3 cataplasmas (*ḍimād*), 4 polvos (*ḍurūr*) y 26 recetas diversas.

Como se ha podido comprobar, el contenido del *K. al-Istiṣā'* es de un gran interés para el estudio de la cirugía que se practicaba en la Península durante el último tercio del siglo XIII y los dos primeros del XIV. En esta obra encontramos perfectamente compaginadas la teoría y la práctica médica, sobre todo en el primer capítulo, ya que el autor nos va explicando minuciosamente los diferentes tipos de enfermedades, con sus causas, síntomas, tratamiento y dieta a seguir en cada caso, como ya hemos visto. Este esquema no lo encontramos, de una forma tan detallada, en el capítulo segundo, donde no hay una clasificación general previa sino que se recogen las afecciones mencionadas en pequeños grupos en los que predominan los ejemplos prácticos para describir los tratamientos apropiados en cada caso.

Con respecto al tercer capítulo debemos destacar el buen conocimiento que al-Šaḥrā demuestramos poseer de las plantas, a pesar de no incluir apenas comentarios de tipo botánico. No obstante, creemos que su dominio de la botánica queda reflejado constantemente, a lo largo de todo el capítulo, en los comentarios farmacológicos que el autor hace de cada una de las plantas, explicándonos las partes más convenientes a utilizar en cada ocasión (corteza, ramas, hojas, raíces, etc.), si deben emplearse secas o frescas, o si es más conveniente usarlas solas o mezcladas con otras plantas o sustancias para reforzar o mitigar su acción.

El *K. al-Istiṣā'*, según su propio autor confiesa al comienzo del tratado y en el capítulo dedicado a la reducción de fracturas, está compuesto para enseñar teoría a los médicos y cirujanos de su época, los cuales se dedican a practicar este arte sin tener apenas idea de los principios básicos de la medicina ni de la anatomía. Al-Šaḥrā, sin embargo, no se limita a teorizar, sino que acompaña siempre sus exposiciones con ejemplos de su práctica personal que las ilustran maravillosamente.

2.2.4. Fuentes del *K. al-Istiṣā'*.

Al hablar de las fuentes en las que se basó al-Šaḥrā para la composición de su obra hemos de establecer una diferencia entre las fuentes implícitas y las explícitas, ya que estamos convencidos de que al-Šaḥrā tuvo acceso a más autores y obras de las que menciona en su libro. Por ejemplo, el nombre de Ibn al-Bayṭār⁶³ no aparece citado en ningún momento y estamos seguros de que al-

(63) Cfr. *supra*, nota 12.

Šafra tuvo que conocer y utilizar el *K. al-ŷami*‘ ya que, al consultar esta última obra para la realización del glosario de sustancias que incluye nuestra edición y traducción del *Kitāb al-Istiqṣā*‘, hemos podido apreciar una correspondencia exacta entre el *K. al-ŷami*‘ y algunas partes del capítulo de los medicamentos simples del *K. al-Istiqṣā*‘.

Presentar aquí la relación completa de estas fuentes sería una ardua tarea, para la cual no disponemos ni de tiempo ni de espacio en este momento. Por tal razón, nos vamos a limitar a presentar solamente la relación de los autores y las obras que aparecen mencionados en el *K. al-Istiqṣā*‘, siguiendo un orden alfabético:

1.AL-BAYĀNĪ (?). Autor sin identificar cuya obra, de título y temática desconocidos, sirve a al-Šafra para ilustrar las heridas del pulmón⁶⁴.

2.GALENO (c. 130-200). Este autor es el que más veces aparece mencionado a lo largo de todo el tratado, un total de 21 incluyendo las 4 que aparece con el ungüento que lleva su nombre⁶⁵. Al-Šafra cita solamente tres obras suyas en el *K. al-Istiqṣā*‘: *Epístola a Glaucón* (1 vez)⁶⁶, *Katagenos* (2 veces)⁶⁷ y *Tratado de la curación* (1 vez)⁶⁸, aunque debió conocer algunas obras más puesto que en un par de ocasiones alude a alguno de estos libros diciendo que tal o cual comentario también aparece recogido en otras obras del mismo autor⁶⁹.

3.DIOSCÓRIDES (s. I a.C.). A pesar de que no aparece mencionado el título de ninguna obra suya creemos poder afirmar que al-Šafra se basa en la conocida *Materia médica*. También estamos seguros de que este autor constituye uno de los casos que consideramos como fuentes implícitas ya que aparece citado una sola vez⁷⁰, cuando deben ser mucho más abundantes las informaciones que al-Šafra ha tomado de Dioscórides en el capítulo de los medicamentos, por lo que hemos podido comprobar al consultar la *Materia Médica* para la elaboración del glosario de sustancias antes aludido.

4.HIPÓCRATES (460-377 a.C.) Debido a la amplitud del *Corpus Hipocraticum* es casi imposible, en este momento, apuntar los títulos de las obras en las que se basó al-Šafra, sobre todo porque creemos encontrarnos ante

(64) Cfr. LLAVERO, *Un tratado*, I, pág. 178 (trad, española); II, pág. 81 (texto árabe).

(65) *Ibidem*, I, págs. 98, 102, 105, 108, 127, 150, 164-166, 188, 197, 208, 242-243, 245 y 254-256; II, págs. 3, 7, 10, 13, 30, 54, 68-69, 92, 100, 111, 146-147, 149 y 158-160.

(66) (66) *Ibidem*, I, pág. 98; II, pág. 3.

(67) (67) *Ibidem*, I, págs. 165-166; II, pág. 68-69.

(68) *Ibidem*, I, pág. 165; II, pág. 68.

(69) *Ibidem*, I, págs. 98 y 166; II, págs. 3 y 69.

(70) *Ibidem*, I, pág. 122; II, pág. 26.

otro caso de fuente implícita, ya que Hipócrates sólo aparece citado una sola vez en el *K. al-Istiṣā*⁷¹ cuando estamos seguros de que son más las veces que lo sigue al-Šaḫra, por ejemplo al hablarnos de los cuatro tiempos existentes en el desarrollo de los tumores o del tratamiento de las heridas⁷².

5. IBN SĪNĀ (AVICENA) (980-1307). Excepcionalmente, ya que sólo ocurre con este autor y con Galeno, nos menciona al-Šaḫra el título de la obra que le sirve como fuente de información: el *Kitāb al-Qānūn*. Es en este libro donde lee al-Šaḫra que las personas que han sufrido una fractura cerca de la articulación tienen pocas probabilidades de salvarse⁷³.

6. AL-ZAHRĀWĪ (m.c. 1010) A pesar de que en esta ocasión no menciona al-Šaḫra el título de la obra utilizada no existe la menor duda de que se trata del *Kitāb al-Taṣrīf*. Igualmente, pensamos que ésta constituye la verdadera fuente de información de nuestro autor a pesar de que sólo aparezca citado al-Zahrāwī en 11 ocasiones⁷⁴, incluso nos atrevemos a apuntar la posibilidad de que algunas de las citas de Galeno, Hipócrates, etc. no hubieran sido tomadas directamente de las obras de estos autores sino del *K. al-Taṣrīf*. Un ejemplo de esto lo tenemos en la advertencia de Galeno para que no se traten los casos difíciles, cuyo texto aparece idéntico en la introducción que al-Zahrāwī hace a su enciclopedia⁷⁵.

Otro ejemplo sería el sinónimo (*zūkām*) de la palabra empleada para designar la “fístula” (*nāṣūr*) que sólo hemos podido documentar en el *Taṣrīf*⁷⁶.

No se incluyen en esta relación de fuentes explícitas los nombres de Sābūr, al-Sūsī y al-Rāzī, a pesar de ser citados en el *K. al-Istiṣā*⁹ porque, de momento, carecemos de pruebas concretas⁷⁷.

Eloísa Llaveró Ruiz

(71) *Ibidem*, I, pág. 104; II, pág. 9.

(72) *Ibidem*, I, pág. 103; II, pág. 9 y I, págs. 166-167; II, págs. 69-70, respectivamente.

(73) *Ibidem*, I, pág. 209; II, pág. 112.

(74) *Ibidem*, I, págs. 116, 121, 128, 130-131, 138, 146, 156, 161, 172 y 249; II, págs. 20, 24, 31, 34, 40, 49, 59, 64, 75 y 152.

(75) *Ibidem*, I, pág. 197; II, pág. 100.

(76) *Ibidem*, I, pág. 159; n. 269.

(77) *Ibidem*, I, págs. 246, 248 y 270; II, págs. 150, 151-152 y 174, respectivamente.

RESUMEN

El presente trabajo, que pretende ser una pequeña contribución al estudio de la medicina que se practicaba en la Granada Islámica durante el siglo XIV, está dividido en dos partes: una primera (I), más general, en la que se recogen los datos biográficos más relevantes de los principales sabios que cultivaron la medicina durante este período, y una segunda (II), más específica, dedicada a estudiar la vida y la obra de Muḥammad al-Šafra, el único cirujano de esta época.

En esta segunda parte, podemos encontrar dos bloques bien diferenciados: en el primero (II.1.) se estudian los datos biográficos del personaje, mientras que en el segundo (II.2.) se analizan sus obras, más concretamente, su *K. al-Istiqṣā'* única obra que se nos ha conservado. Tras una pequeña introducción (II.2.1.), son analizados los diversos manuscritos de la obra (II.2.2.), el contenido y la disposición de la misma (II.2.3) y, finalmente, las fuentes empleadas por el autor en su composición (II.2.4.).

ABSTRACT

This paper, which is intended as a small contribution to the study of the medicine practiced in the Islamic Granada in the XIVth century, has been divided into two parts: the first one (I), more general, includes the most relevant biographical data of the most outstanding wise men who practiced and studied medicine in this period, and a second part (II), more specific, which deals with the life and work of Muḥammad al-Šafra, the only surgeon in this period.

This second part has been structured in two well differentiated blocks: the first one (II.1) studies the biographical data of this character, and the second one (II.2) is devoted to the analysis of his work, and particularly to his *K. al-Istiqṣā'* the only work which still remains. After a brief introduction (II.2.1), the paper goes on to an analysis of the different manuscripts of this book (II.2.2.), the contents and the order of these (II.2.3) and, in the end, the sources the author used for the creation of his book (II.2.4.).

ABŪ YĀ‘FAR AḤMAD IBN FURKŪN (EL NIETO) EN LA “IḤĀṬA” LA “KATĪBA” Y EL “NAFĤ”

Como la semblanza de este Ibn Furkūn (nac. 1346) en la *Iḥāṭa* es tan breve que lamentablemente abarca apenas una sola página —se trata de la biografía de un discípulo, no la de un maestro—, y debido a su carácter laudatorio y a la penuria de datos de todo tipo que padece, hemos querido acercarnos a otras fuentes con el fin de ampliar en lo posible los conocimientos sobre este poeta granadino¹, nieto del Ibn Furkūn gran cadí de Granada de principios del siglo XIV, que fue estimado discípulo de Ibn al-Jaṭīb, y a quien el polígrafo de Loja mantuvo empleado en la labor de transcribir sus libros.

Tras la *Iḥāṭa*, pues, hemos acudido en primer lugar al *Nafḥ al-tīb* de al-Maqqarī, obra que, incluso dedicándole menos espacio que la antología jaṭībiana, resulta sumamente interesante por la información que nos suministra sobre la grave ruptura acaecida entre maestro y discípulo no se sabe bien

(1) ¿Quién con una educación superior no escribía poesía en aquella época? Veamos: A) En la *Iḥāṭa*, Ibn al-Jaṭīb cita solamente el primero de una casida *mawlidīyya* de no se sabe cuántos versos, más 2 poemitas —de 3 y 6 versos respectivamente— en la *Katība*, quejándose en el primero del irregular comportamiento de su propio padre, siendo el otro un claro ejemplo de poesía de excusas en alabanza del maestro. B) Al-Maqqarī, por su parte, nos ha conservado en el *Nafḥ* el dístico procaz con el que Ibn Furkūn tachaba de invertido a Ibn al-Jaṭīb. Muy poco, pues, según se ve, para definir a alguien como poeta. [Tenemos, por otra parte, en la *Katība* otro dístico de Ibn Zamrak perteneciente al género *muḡūn* u obsceno, más 3 versos anónimos de otros tantos autores y del mismo género, con la particularidad de que el primero de ellos podría encerrar una *tawriya*].

cuándo ni por qué², pero de la que no existe todavía el menor atisbo en la *Iḥāṭa*. Maqqarī la achaca a unos injuriosos versos del segundo³ y añade que quizás fuese ésta la causa de que Ibn al-Jaṭīb hubiese decidido suprimir —sin conseguirlo— su brevísima biografía de la *Iḥāṭa*⁴, si bien no se muestra completamente seguro de ello.

Enseguida, nos hemos dirigido a la *taryama* del poeta Ibn Zamrak conservada en otra de las obras del sabio granadino, la *Katība al-kamina*, y hemos traducido el pasaje correspondiente al escabroso asunto del esclavo Faraḡ, con el que, como es natural —lo cuenta el propio Ibn al-Jaṭīb—, sólo se ve implicado Ibn Zamrak⁵.

Finalmente, y como remate de este artículo, se ha sumado el tremendo testimonio de odio y aversión hacia el discípulo tornadizo que suponen las páginas que el maestro le dedicó tras la ruptura en la *Katība*, en cuyo encabezamiento llega Ibn al-Jaṭīb a llamarlo de propósito no sólo *jadīm* (siervo), sino incluso *rabīb* (hijo adoptivo), en franca contradicción con el texto subsiguiente, uno de los ataques personales más virulentos en la historia de las letras granadinas⁶.

- (2) En nuestra opinión, esta ruptura habría que enmarcarla en el general ambiente de hostilidad hacia Ibn al-Jaṭīb desatado en Granada a raíz de su falta de entendimiento con el sultán Muḥammad V, sobre todo después de su fuga a Marruecos en 1731.
- (3) *Nafh*, VII, 287: "...entre cuya producción poética había una pieza contra Lisan al-Dīn, quien era acusado del mal inevitable con respecto a Faraḡ, criado de Ibn Zamrak...". Véase *infra*, p. 154.
- (4) Véase *infra*, p. 155.
- (5) Refiérese a esta espinosa cuestión E. García Gómez en su *Ibn Zamrak, el poeta de la Alhambra* (en "Cinco poetas musulmanes", 2.ª ed. de la Colección Austral de Espasa-Calpe, s.a., n.º 513, Madrid, 1959), citando, además de la biografía de Ibn Furkūn en el *Nafh* — donde por cierto no se acusa a Ibn Zamrak, sino a Ibn al-Jaṭīb (p. 238 y nota 108), las apostillas de uno de los hijos del polígrafo granadino, 'Alī b. al-Jaṭīb, a la biografía de Ibn Zamrak en la *Iḥāṭa* (págs. 206-208).
- (6) Las fuentes que han servido de base para la elaboración de este trabajo son:
 - I. *Al-Iḥāṭa fī aḡbar Garnāta*, ed. parcial de "Inan (Cairo, 1955), 1 vol., págs. 228-229 [citada *Iḥāṭa*], y ed. íntegra del mismo (Cairo, 1973-1977), 4 vols., I, págs. 220-221 [c. *Iḥāṭa*²].
 - II. *Nafh al-tīb*, ed. Iḡsān 'Abbas (Beirut, 1968), 7 vols, más 1 de índices, VII, págs. 287-288 [c. *Nafh*].
 - III. *Al-Katība al-kamina*, ed. Iḡsān 'Abbas (Beirut, 1963), págs. 283-284 y 305-307 [c. *Katība*].

[I]
(IḤĀṬĀ, I, 228-229)

AḤMAD IBN SULAYMĀN IBN AḤMAD IBN MUḤAMMAD IBN AḤMAD AL-QURĀŠĪ,
EL CONOCIDO POR IBN FURKŪN⁷

[228] De *kunya* Abū Ŷā ‘far⁸.

1. Ascendencia.

Ya se ha hablado de ella en la semblanza de su abuelo, el juez supremo (*qāḍī al-yamā‘a*) [de Granada]⁹, y será tratada de nuevo en la de su padre¹⁰.

2. Condición.

[Fue] un ascua entre las de la sagacidad y la inteligencia, un compendio de virtudes laudables a pesar de su juventud, un estudiante excelente, inteligente y noble que aventajó en capacidad a sus émulos con miras a las posiciones [más altas]. Leía y hablaba con dominio del *i‘rāb*¹¹, creció [en saber]¹² e instruyóse, y su padre pidió para él *iyāzas*¹³ a los maestros de su ciudad y a otros. Compuso poesía, tomó notas copiosas y sobrepasó a la gente de su tiempo en la belleza de la caligrafía de un modo que lo aisló en el extremo más alejado. Hoy se le admira y es señalado por la bondad¹⁴, la maestría [con que lo hace todo], el encanto [personal] y la tolerancia¹⁵, todo lo cual lo exige su promoción hasta la cancillería real y el placentero goce de las prerrogativas [que dicha institución comporta], así en las

- (7) DOZY (*Suppl.* I, 661, s.v. SQT-IV) vocaliza *Farcoun*, pero GARCÍA GÓMEZ (*Foco de antigua luz sobre la Alhambra* (Madrid, 1988), 251 y ss., a propósito de un hijo del biografiado que fue poeta áulico de Yūsuf III) anota *Furkūn* aduciendo su origen romance, de ‘força’ u ‘horca’, no en el sentido de “instrumento de suplicio”, sino en el de “utensilio de labranza”.
- (8) La misma que su abuelo, por lo que ambos personajes resultan completamente homónimos.
- (9) Biografiado por Ibn al-Jaṭīb en la *Iḥāṭa*, I, 159-163. Véase nuestro trabajo *Retrato jaṭībiano del poeta y “qāḍī al-yamā‘a” de Granada Abū Ŷā ‘far Aḥmad Ibn Furkūn (El Abuelo)*, en “Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino”, V (1991), segunda época, págs. 47-54.
- (10) Aunque estas palabras anuncian una semblanza de Sulaymān b. Aḥmad Ibn Furkūn, lo cierto es que, si Ibn al-Jaṭīb llegó a plasmarla, o se ha perdido o al menos no aparece en la parte editada de la *Iḥāṭa*.
- (11) Uso de las desinencias de caso y modo del árabe clásico. H. FLEISCH, en *EF*, III, 1281-1282, s.v. *i‘rāb*.
- (12) Textualmente *tamara*, que el editor interpreta en la pág. 228, nota 2, como *atmara* = ‘croître’. según DOZY, *Suppl.* I, 164, s.v. TMR-IV.
- (13) Certificados de aptitud para enseñar las materias impartidas por uno o varios maestros. Cf. I. GOLDZIHNER-[S.A. BONEBAKKER], en *EF*, III, 1046-1047, s.v. *idjāza*.
- (14) En lugar de *al-lutf*, en *Iḥāṭa*², I, 221, se lee *al-zarf*.
- (15) Literalmente *wa-l-ḥawā wa-l-isrāḥ*, voces que no hemos hallado documentadas en los diccionarios. La primera de ellas podría quizás interpretarse también como ‘facultad para contar historias’, pero nos hemos inclinado por ‘magia, encanto’, habida cuenta que ése es el significado que recoge Dozy para la palabra *ḥawāya* (*Suppl.*, I, 343), y suponiendo que ambas pertenezcan a la misma raíz. En cuanto a *isrāḥ*, la hemos vertido por ‘tolerancia’, dado que KAZIMIRSKI (*Dict.*, I, 1079) recoge SRH-IV como “*Laisser aller librement (son troupeau)*”.

en las vestiduras [de aparato] como en el servicio [mismo]. Intimó conmigo y se ilustró en aquellas [materias] en las que fue único [en su tiempo] copiando¹⁶ mis obras, de manera que yo le procuré un considerable provecho, y él rellenó¹⁷ su embalse [de conocimientos] con lo que iba ordeñando y elevóse hasta alcanzar el objetivo [propuesto].

[229] **3. Poesía.**

Con ocasión de la venerable fiesta del nacimiento del Profeta (*al-mīlād al-karīm*)¹⁸, se recitó ante el sultán¹⁹ [este poema] suyo [que comienza]:

¡Ea! Acudid a los lugares de recreo en la colina, pues una nube generosa ha regado copiosamente su aduar y su suelo.

(kāmīl, da-hā)

4. Nacimiento.

[Tuvo lugar] en rabī' II del año 747 (22 de julio a 19 de agosto de 1346).

[II]

(*NAFH*, VII, 287-288)²⁰

[287] 6. Uno de los discípulos de Lisān al-Dīn Ibn al-Jaṭīb —¡Dios ensalzado sea tenga misericordia de él!— fue el *kātib* AḤMAD IBN SULAYMAN IBN FURKŪN, entre cuya producción poética [había una pieza] contra Lisān [al-Dīn], quien era acusado del mal incurable

(16) En vez de *ašyāj*, léase *intisāj*, según *Nafh*, VII, 288.

(17) En lugar de *baṭāna*, proponemos *baṭṭāna*.

(18) Aunque Ibn al-Jaṭīb emplea aquí el término *mīlād*, que es la palabra normalmente usada para designar la fiesta del nacimiento de Jesús, es decir la Navidad, parece sensato pensar, dado el lugar (la Alhambra) y la fecha (reinado de Muḥammad V) más probables de la celebración aludida, que en esta ocasión se está haciendo referencia al *mawlid* de Mahoma, o sea la fiesta del nacimiento del Profeta del Islam. Añadiremos brevemente que la mentada conmemoración había sido instaurada en el Occidente musulmán apenas un siglo antes a instancias de los régulos ceutíes Abū l-'Abbās Aḥmad al-'Azafī (ob. 1236) y su hijo Abū l-Qāsim (ob. 1278), los cuales se propusieron con éxito que los musulmanes abandonasen la celebración cristiana de la Navidad en favor de la mencionada Natividad de Mahoma, a cuyo fin, y entre otras acciones, ultimaron el *Kitāb al-durr al-munazzam fī mawlid al-Nabī al-mu'azzam* ("Libro de las perlas engarzadas, sobre el *mawlid* del ensalzado Profeta"). A propósito de la festividad del *mawlid* en Granada, así como de las *mawlidīyyas* o poemas con ocasión de dicha conmemoración, véase A.M. AL-'ABBĀDĪ, *Las fiestas profanas y religiosas en el reino de Granada*, en MEAH, XIV-XV (1965-1966), 89-96, pero sobre todo E. GARCÍA GÓMEZ: *Foco de antigua luz sobre la Alhambra*, Madrid, 1988; mientras que para todo lo relativo a las festividades cristianas entre los musulmanes andaluces y a la instauración del *mawlid al-nabawī*, puede consultarse F. DE LA GRANJA, *Fiestas cristianas en al-Andalus*, en "Al-Andalus", XXXIV (1969), 1-53, y XXXV (1970), 119-142.

(19) Muḥammad V al-Ganī bi-l-lah (1354-1359/1362-1391).

(20) Tomado de *al-Bāb al-sābi' fī ḍikr ba'ḍ talāmiḡati-hi...* ("Capítulo VII que contiene las semblanzas de algunos discípulos de Ibn al-Jaṭīb..."), entre quienes este Ibn Furkūn es precisamente el 6.º y último.

(*al-dā' al-'udāl*) con respecto a Faraŷ, criado de Ibn Zamrak, el [que fuera primer] ministro tras Ibn al-Jaŷīb:

Dijeron: te has enamorado de él, un mozo negrísimo.

Y yo les contesté: en su boca hay algo que satisface a las almas. Siempre que me chiflo por su belleza y por su amor, extracto de él abalorios de azabache con el extremo del pene²¹.

(kāmīl, ŷ)

[288] Y he visto [por otra parte] en un autógrafo del Wādī Āsī²² algo similar a esto:

“Encontré una anotación de puño y letra de Lisān al-Dīn, remate de las personalidades gloriosas de la retórica, Dū 1-Wizāratayn Abū ‘Abd Allāh Ibn al-Jaŷīb — ¡Dios glorificado sea se apiade de él!— en el margen de [el artículo consagrado en su *Iḥāta* a] la semblanza del kātīb Aḥmad Ibn Sulaymān Ibn Furkūn, el que había sido privado suyo, el que se había instruido en aquellas [materias] en las que llegó a ser único [en su tiempo] copiando las obras de Ibn al-Jaŷīb, cuyo texto [decía]: «Debe ser suprimido [el artículo sobre] este miserable del diván»; fin [de la cita].

Y tal vez, [añade al-Maqqarī], Lisān al-Dīn sólo ordenó suprimirlo de la *Iḥāta* cuando fue acusado del contenido de los dos versos [de Ibn Furkūn] precedentes; pero es posible que hubiese sido por otro [motivo], y Dios, ensalzado y glorificado sea, lo sabe [mejor]²³.

[III]

(*KATĪBĀ*, 283-284)²⁴

[283]...y entre sus contemporáneos y él [cruzábanse] bromas a propósito de un joven criado suyo, negrísimo²⁵, a quien había convertido en blanco de poemas eróticos (*gazal*) y prólogos amatorios de casida (*nasīb*), dándole fama de fiel, [de tal suerte que], siempre que las copas de la camaradería salían a relucir, hacían resplandecer²⁶ [los rostros de los contertulios], y, cuando las veladas de humor se engalanaban, ceñíanse el collar de sus [mejores] perlas. A este respecto decía:

(21) KAZIMIRSKI, *Dict.*, II, 648, s.v. *fūq*.

(22) Se trata del tunecino Abū ‘Abd Allāh Muḥammad Ibn ŷābir (1274-1348), maestro de Ibn al-Jaŷīb y autor de un famoso *barnāmaŷ* sobre el que J.M. FÓRNEAS ha publicado un excelente trabajo, *El “Barnāmaŷ” de Muḥammad Ibn Ŷābir al-Wādī Āsī. Materiales para su estudio y edición crítica*, en “Al-Andalus”, XXXVIII (1973), 1-67, y XXXIX (1974), 301-361.

(23) Véase esta noticia extractada por DOZY, *Suppl.* I, 661, s.v. SQT-IV.

(24) Fragmento de la semblanza de Ibn Zamrak, que no tendría objeto en este trabajo si no fuese porque ilustra perfectamente —desde el punto de vista de Ibn al-Jaŷīb— el escabroso asunto del esclavo Faraŷ que acabamos de ver recogido por al-Maqqarī.

(25) En vez de *garīb*, léase *gīrbīb*, como sugiere Iḥsān ‘Abbās en *Nafḥ*, VII, 287, nota 2.

(26) DOZY, *Suppl.* I, 764, s.v. Š’Š’-I.

*Oh Faraȳ, con guien mi vida he distraído
—el débil es deseable para la diversión—,
me has declarado tu verga esta,
pero yo he dictaminado su licitud.*

(sarī', hi)

Cuchicheaban [todos] sobre este asunto, comprendidos el listo y el necio, el distante y el inmediato²⁷, hasta que [Ibn Zamrak], harto de practicar la tolerancia y la moderación, de la discusión pasaba a la pelea. Mas, habiendo caído enfermo, acudieron los *kuttāb* a visitarlo, y [he aquí que] estaba acostado y se apoyaba [sobre unos cojines]. Preparábase el médico en presencia de él [o sea el criado] una poción, cuando un enjambre irrumpió [en el recinto] y, acercándose para libar²⁸ [de ella], la cubrió, mientras una de las abejas, la más probable, le picaba al mancebo cayendo una y otra vez sobre su rostro en los instantes [mismos] de [cumplimentarse] el contrato [de su manumisión]²⁹.

Entonces, uno de ellos dijo: “Permíteme, oh faquí:

*¡Qué prestancia la suya, cuando zumbona ha
llegado a la distinguida vara de tu cálamo [= pene]!*

Y prosiguió el otro:

*Posee el color de tu tintero
y la apetitosa miel de tus naturales prendas.*

Y el tercero concluyó:

*Parece, al acercarse, que fuese Faraȳ
ofreciendo curación a tu dolor”.*

(munsariḥ, mi-ka)

Y airado dijo [Ibn Zamrak]: “Salid [de mi presencia], hijos de puta. Vinisteis a visitarme [en mi enfermedad], pero me zaherís y trastornáis mi temperamento. ¡Por Dios que la mucha gente [en casa] me aburre!”. Y se marcharon riendo y bromeando...

(27) Por imperativo de la prosa artística, léese *al-dan* en lugar de *al-danī*.

(28) En lugar de *tasūsu*, proponemos *tasūsu*. Cf. DOZY, *Suppl.* I, 801, s.v. SWS-I.

(29) DOZY, *Suppl.* II, 442, s.v. *kitaba*. Téngase en cuenta que el último verso del poema anterior puede entenderse también así: “y yo tengo decidida su liberación”.

[IV]
(KATIBA, 305-307)

CIII - EL KĀTIB AḤMAD IBN SULAYMĀN IBN AḤMAD IBN FURKŪN,
EMPLEADO MÍO EN [LA LABOR DE] COPIAR [MIS LIBROS, YA QUE]
POSEÍA DICHA HABILIDAD, Y MI HIJASTRO

[305] Cachorro despreciable, de perro mordedor la raza, lengua de cuerno de caza a quien hace oído sordo la fama, y chispa de un eslabón de maldades. Un ser torpe, que se ha forjado a base de jactancia, pues por su vulgaridad y bajeza [siempre] desechó las fatigas [del mucho trabajo]. Si por azar hubiese dependido de Abū Dulaf³⁰, ciertamente le habría procurado la ruina; y si la constelación de las Pléyades lo observara, éstas se dispersarían. Es un ser único, ya que a nadie más que a él pueden aplicársele los signos de la vileza; un mentecato tal que, al nombrarlo, debe decirse: ¡Dios te guarde de la maldad de aquel a quien has favorecido! Mamó la perfidia en la yacija de su madre y con su padre compartió las bilis³¹ en el frasco de su veneno. Nunca constituirá el halago antídoto contra [la mordedura de] su víbora, ni la adulación impedirá su agresión. Firme en su iniquidad, pues es un pecado acuñado con su hiel³¹, obsequiémelo su padre Sulaymān —mina de la estupidez que, sobrepasando los poderes³² del brujo, [pretendía] haber hechizado el carácter iraquí—³³ siendo un cachorro de ojos [aún] cerrados, semejante a un aborto de chuchos callejeros, de andares jadeantes y tremendamente desorientado en la búsqueda de la teta canina. Pero tuve yo reparo de su extravío y me ocupé de su amamantamiento. Luego, le escogí la cuerda y le colgué el cascabel al cuello. Honrélo después con la seda y extendióle el lecho a [mi] lado. [306] Seguidamente, le marqué el pecho de blanco³⁴, color que también lucía³⁵ en patas y manos³⁶. Luego, le incité a defender la comida. Lo adiestré después para sujetar el candil. Más tarde, lo azucé contra los gatos. Enseguida, lo envié contra los depredadores nocturnos de las riberas. Y después de [todo] eso, lo hechicé para, desde la fase de animal, [pasarlo a la de hombre y] emplearlo en el oficio de copia [de manuscritos]. Inmediatamente, lo trasladé a regañadientes a la casa de los secretarios, [donde] lo que tenía de perro de caza³⁷ se convirtió de buen grado en presa³⁸, [entregándose] con los brazos abiertos al jefe³⁹ de aquéllos en el umbral [y] compitiendo [con los demás escribas] en la composición de poemas cortos y en la declamación de casidas. Mas, cuando se descubrió su capacidad y su [manera de] cazar descolló, su astucia se volvió hacia mí, y yo no encontré nada malo en la

(30) Ignoramos quién sea este personaje. En el *Munʿid (Fī l-aʿlām, 7.* ed. Beirut, 1973, pág. 15) figuran dos con esta *kunya*: un príncipe de Georgia y literato del siglo IX, y un poeta y viajero de la corte de Bujara (ob. hacia el año 1.000), autor de una *riḥla* titulada *ʿAyāʾib al-Buldān*, sobre quien puede verse también V. MINORSKY, en *IEP*, I, 119.

(31) DOZY, *Suppl.*, II, 576, s.v. *marr*, pl. *murūr*.

(32) DOZY, *Suppl.*, II, 192-3, s.v. ʿYY-IV.

(33) Léase *al-murakkab al-ʿirāqī*. O sea, algo similar a decir: “Más tonto que quien la manteca asó”.

(34) DOZY, *Suppl.*, I, 254, s.v. *h̄yl*.

(35) DOZY, *Suppl.*, I, 378, s.v. *mujaddab*.

(36) KAZIMIRSKI, *Dict.*, I, 831, s.v. *ruyla*.

(37) DOZY, *Suppl.*, I, 189, s.v. *yrw*.

(38) KAZIMIRSKI, *Dict.*, I, 1390, s.v. *mašīd*.

(39) KAZIMIRSKI, *Dict.*, II, 939, s.v. *kahf*.

causa⁴⁰ de su sed ni en el hambre que lo devoraba; pero él ignoró el favor, olvidó la circunstancia y lo ocurrido, destruyó la más evidente de las pruebas, abofeteó las caras de los notables, mordió mi talón hasta hacerlo sangrar, abusó del emblema [de la casa de los secretarios], creó la hidrofobia⁴¹ y no dejó a nadie sin molestar

—¡[ojalá] lo persuadan los carlangas, los ojos lo lloren, lo ponga pálido⁴² la impiedad, los favores se le nieguen, y Dios, ensalzado sea, no lo proteja!—, constituyendo [todo] eso un [mal] ejemplo a imitar que él [nos] daba, pues hacía que los adiestradores de perros se resistiesen a educar cachorros. Después de jaderar e injuriar, de morder y lastimar, echó a correr, y, tras su fuga, las buenas gentes gritaban, pero los perros se negaban a perseguirlo⁴³ [por miedo a] contagiarse de sarna —¡que la justicia de Dios Altísimo garantice su persecución, que se interrumpan su influencia y la recompensa por su engaño [sa conducta] y que después de su sacrificio se me ofrende su hígado para hacer bocado sangriento de él y asar en fuego purificador el resto!—. Pese a todo, lo [único] que se ha vendido de su invendible mercancía es su caligrafía, por cuya utilidad se le ha perdonado todo lo feo de su depravación, pues es un vasto campo para la vista⁴⁴ y una mina de destreza, cotizándose⁴⁵ su instrucción en el mercado de la moneda⁴⁶. Y entre las cosas que me escribió [hay un poemita en el que] se quejaba de que su progenitor le hubiese sustraído parte [de la cantidad] con que yo lo había recompensado:

*Señor, Sulaymān ha hecho de mí su blanco
nocturno y me ha quitado el don de tus favores;
si mañana, por Dios, a hurtadillas otro los mirase,
procuraría lo amargo de tu venganza;
más [con él], me basta denunciar su acción
al justo juez, Señor, de tu nobleza.*

(basīt, mi-k)

[307] Y en respuesta a un obsequio que yo le había hecho⁴⁷ me escribió [lo que sigue]:

“Juro por la beneficiencia de mi Señor, quien hace encontrar y ganar y mis esperanzas satisface, que, si vuestros favores han ahogado la lengua que debe dar las gracias, ¿con qué miembro, pues, voy a describirlos y proclamarlos? La búsqueda [del órgano idóneo] no acabará⁴⁸ mientras soplen aires favorables — ¡bendito sea Dios!—, pues el esclavo no puede sacar amigos de donde no los hay⁴⁹, incluso habiendo aprendido del arte de la transcripción [de manuscritos] lo que en su momento debió aprender⁵⁰, [pero que no hizo]:

(40) KAZIMIRSKI, *Dict.*, I, 310-11, s.v. *maylaba*.

(41) DOZY, *Suppl.* I, 655, s.v. *su 'ār*.

(42) Léase *yaṣḥamma-hu* (IX). CORRIENTE sólo recoge las formas VIII y XI.

(43) DOZY, *Suppl.* II, 50-51, s.v. TLB-I.

(44) DOZY, *Suppl.* I, 647, s.v. *masrah*.

(45) Literalmente, *yuprī-hi* = ‘encomiar’.

(46) DOZY, *Suppl.* I, 829, s.v. *ṣarf*.

(47) En vez de *waṣala-hu*, léase *waṣaltu-hu*. Cf. DOZY, *Suppl.*, II, 811, s.v. WSL-I.

(48) KAZIMIRSKI, *Dict.*, II, 428, s.v. GBB-I.

(49) Literalmente, *mina-l-karr* = “del pozo”.

(50) Literalmente, *ma fata-hu* = “lo que pasó”.

*Señor, [te pido] excusas por mi ausencia, pues
no he olvidado una página que debía dedicarte.
Mi pluma, unas veces se inclina sobre el cuaderno,
y otras sobre el miḥrāb del tintero;
pero mi mirada, [si bien] nunca se aparta de ti,
a mí me deja cuando deseo dormir.
¿No soy yo acaso el plantón de tus favores,
a quien generosamente riegan cada día con una lluvia de presentes?
Lo terrestre de éstos reúne curación y misericordia;
lo marino es de lo que no se encuentra.
¿Cómo agotaría yo las gracias [para dárselas] a un bienhechor,
cuya generosidad se reparte entre el lagarto y la culebra?"*

(tawīl, du-hu)

Fernando N. Velázquez Basanta

RESUMEN

Recógense en este artículo una serie de datos biográficos muy interesantes sobre Ben al-Jaḥīb, Ben Zamrak y Ben Furkūn (poeta granadino, este último, nacido en 747/1346 y nieto del que fuera cadí supremo del mismo nombre en Granada a principios del siglo XIV bajo los reinados de Muḥammad III, Naṣr e Ismā'īl I), contenidos en la *Iḥāṭa* y la *Katība al-kāmina* del polígrafo de Loja Lisān al-Dīn b. al-Jaḥīb, más el *Nafḥ al-ṭīb* de al-Maqqarī.

ABSTRACT

In this article, we have collected biographical information of much interest on Ben al-Jaḥīb, Ben Zamrak and Ben Furkūn (the latter being a poet of Granada, born in 747/1346 and grandson of the supreme cadí of the same name from Granada at the beginning of the XIV century under the reigns of Muḥammad III, Naṣr and Ismā'īl I), which is contained in the *Iḥāṭa* and the *Katība al-kāmina* by the Loja polygraph Lisān al-Dīn b. al-Jaḥīb, together with the *Nafḥ al-ṭīb* by al-Maqqarī.

LA OBRA HISTÓRICA DE IBN JATIMA DE ALMERÍA

Los datos biográficos (y II)¹

A todo el equipo de los EOBA,
por su estimable contribución.

Como ya he tenido ocasión de precisar en el estudio que sobre el mismo tema ha precedido a éste, el famoso literato, médico e historiador almeriense del siglo XIV, Abū Ŷa‘far B. Jātima², compuso una voluminosa y bien documentada obra titulada *Maziyya al-Mariyya ‘alà gayri-hā min al-bilād al-andalusiyya* = ‘La supremacía de Almería a otras ciudades de al-Andalus’, obra que, lamentablemente, no se ha conservado, pero a la que aluden con frecuencia algunos autores contemporáneos y posteriores a él, tales como Ibn al-Ja‘fīb, Ibn al-Qāḍī y al-Maqqarī.

- (1) El presente estudio es continuación, o si se quiere, complemento de otro ya realizado por mí con el mismo título: “La obra histórica de Ibn Jātima de Almería. Los datos geográficohistóricos”, *Al-Qanṭara*, X (1989), 151-173; el que ahora se ofrece, con ligeras variantes y modificaciones, fue objeto de una comunicación presentada en el XIV Congreso de l’Union Européenne des Arabisants et d’Islamisants, celebrado en Budapest (agosto-septiembre 1988).
- (2) No creo necesario presentar ni tan siquiera una breve reseña o apunte biográfico de este conocido autor de las postrimerías del Islam andalusí Abū Ŷa‘far b. Jātima al-Anṣārī (1300-1370). Tan sólo se citarán las fuentes esenciales y los estudios de referencia sobre su vida y obra: IBN AL-JA‘FĪB, *Ihāṭa*, ed. Cairo, 1973, vol. I, págs. 247-267, la más extensa de cuantas biografías le han dedicado; del mismo, *al-Katība al-kāmina*, ed. Iḥsān ‘Abbās, Beirut, 1963, págs. 239-245; AL-MAQQARĪ, *Nafḥ al-Ṭīb*, ed. Iḥsān ‘Abbās, Beirut, 1962, vol. I, 139-148, además de numerosas citas repartidas a lo largo de toda la obra; del mismo, *Azhār al-riyād*, ed. (reimpr.) Rabat, 1978, véase *infra* nota 38; IBN AL-QĀḌĪ, *Durrat al-ḥiyyāl*, ed. Cairo, 1970-71, biog. n.º 116, pág. 86; AL-ŶAZARĪ, *Gāyat al-nihāya*, ed. Cairo, 1932, vol. I, pág. 78, n.º 395; ALTUMBUKTĪ, *Nayl al-ibtihāy*, ed. al margen del *Dībāy* de Ibn Farḥūn, ed. Cairo, 1932, pág. 72; IBN AL-AḤMAR, *Naḥr far ‘ūd al-yumān*, ed. Beirut, págs. 231-232; sobre la vida y la obra

Por la frecuencia con que se cita, pero, sobre todo, por el grado de utilización de la misma, cabe deducir que se trata de una fuente de capital importancia para documentar no pocos capítulos de la historia política, geográfica y cultural de la Almería islámica.

Del mismo modo, la moderna investigación también ha reparado en la importancia y en el interés del posible contenido de la obra histórica de Ibn Jātima. Las referencias a ella son frecuentes, pero con diferencia, han sido sobre todo R. Arié y S. Gibert, quienes a través de sus numerosos trabajos, —la primera al abordar la historia política, cultural y científica sobre el reino de Granada, y la segunda, de modo particular, en el estudio de la producción poética del autor—, han ponderado, aunque de forma tangencial, el valor histórico-biográfico, históricolocal y geográfico-histórico de la *Maziyya*.

En el primer estudio ya citado, ensayé un intento de aproximación al contenido, estructura, posibles fuentes y límites de influencia de la *Maziyya*; pero sobre todo, puse especial acento en el análisis del contenido *geográfico-histórico*, en los datos toponímicos y topográficos y, en especial, en la filiación historiográfica de la extraordinaria descripción geográfica que de la ciudad de Almería Ibn Jātima inserta en su famoso Tratado de la Peste (*Tahṣīl garaḍ*) así como en el valiosísimo y detallado relato del “asedio de Almería” del año 1309 que Ibn al-Qādī incluye en la biografía n.º 168 de la *Durrat al-ḥiṭā*; textos que, de una forma u otra, debieron formar parte del contenido de la *Maziyya*.

He reservado para esta ocasión, entre los variados aspectos que restaban por analizar, el estudio de la *Maziyya* como fuente biográfica, teniendo en cuenta que de seis obras analizadas éstas son o tienen una estrecha relación con

de Ibn Jātima, por ahora, supera a todos, los elaborados por GIBERT, S.: *El Dīwān de Ibn Jātima de Almería*, Barcelona, 1975, *Introducción*, págs. 1-49; la misma en *E.I.s. v. Ibn Khātima*, IV, págs. 860-861, fuentes y bibliografía allí citadas; también, “La ville d’Almería à l’époque musulmane”, en *Cahiers de Tunisie*, XVIII (1970), págs. 61-72, *Poetas árabes de Almería*, ed. Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1987, págs. 227-241. Además, MARTÍNEZ ANTUÑA, M.: “Ibn Jātima de Almería y su Tratado de la Peste”, en *Religión y Cultura*, Madrid, octubre 1928, págs. 68-90; COLIN, S.G.: “Quelques poètes arabes d’Occident au XIV siècle”, en *Hesperis*, XII (1931), págs. 1-32; ARIÉ, R.: *L’Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492)*, Paris, 1973, págs. 432, 438, 453-4; TORRES BALBÁS, L.: “Almería islámica”, en *Al-Andalus*, XXII (1957), págs. 411-457, en especial la pág. 448, nota 4 donde afirma que existe copia manuscrita (sic) de la *Maziyya* en las Biblioteca de El Escorial (?). Habitados a su indiscutible rigor científico sorprende tal afirmación porque pese a las numerosas gestiones realizadas no ha podido confirmarse tal extremo. ¿Podría tratarse de una confusión y en tal caso referirse al ms. 1785 de Escorial en el que se inserta el Tratado de la Peste, obra del mismo autor?. Y finalmente, las habituales y puntuales referencias en PONS BOIGUES: *Ensayo bio-bibliográfico sobre los historiadores y geógrafos arábigo españoles*, Madrid, 1898, pág. 331; BROCKELMAN, *Gal*, II, 258 y *Supl.*, II, 329; ZIRIKLI, *A’ mā*, I, 171; AL-BAGDADĪ, *Ḥādīyat al-’arīfīn*, I, 113; AL-BADADĪ, *Idāh al-maknūn*, IV, 472; MAJLUF, *Ṣayarāt al-nūr*, 229 y KAḤḤĀLA, *Mu ḡam al-mu’allifīn*, II, 19-20.

este género. De todas las fuentes consultadas, la *Maziyya* de Ibn Jātima ha sido utilizada como fuente histórica y biográfica al menos por tres autores: Ibn al-Jaṭīb (s. XIV), al-Maqqarī (ss. XVI-XVII) e Ibn al-Qāḍī (ss. XVI-XVII). Por este orden analizaré el alcance de su utilización y el interés de su contenido biográfico.

I. LA MAZIYYA EN LA IHĀṬA DE IBN AL-JAṬĪB.

De modo expreso, el propio Ibn al-Jaṭīb, amigo personal de Abū Ŷa‘far b. Jātima, afirma que entre las obras utilizadas para la composición de la *Ihāṭa* figura la *Maziyya* del famoso literato almeriense. Sin embargo, no hay una sola referencia expresa a ella a lo largo de toda la obra ni siquiera figura reseñada en el habitual epígrafe de la producción científica de este autor, a propósito de la extensa y completa biografía que el polígrafo granadino le dedica. A pesar de la preocupación de Ibn al-Jaṭīb por el rigor científico en la composición de sus obras y en particular en la *Ihāṭa*, no hay otra razón que justifique esta aparente omisión de la *Maziyya* que el ya habitual silencio de

- (3) Como es bien sabido, las posibilidades investigadoras que ofrece el estudio de los diccionarios biográficos son inagotables. Existe una amplia y bien documentada relación bibliográfica que constata el exhaustivo aprovechamiento de esta fuente de información. Pero no es momento aquí de abundar en ello; sí en cambio, señalar que son un instrumento valiosísimo y, a veces, único, para completar, precisar y matizar los más variados aspectos, histórico-políticos, socioeconómicos, institucionales, toponímicos y topográficos, ausentes por lo general en las crónicas oficiales. Son en muchos casos cuestiones de detalle, pero no por ello carentes de interés. Sobre el valor de la obra biográfica para los estudios históricos, puede verse lo dicho ya por GIBB: “Islamic Biographical Literature”, en LEWIS, B. y HOLT, H.H.: *Historians of the Middle East*, London, 1962, 54-58; LEWIS, B.: “Sources for the Economic History of the Middle East”, London, 1970, pág. 91; CHALMETA, P.: “De historia hispano-musulmana: reflexiones y perspectivas”, en *R.U.M.*, pág. 144; sobre al-Andalus en particular, por los extraordinarios resultados alcanzados, D. URVOY, *El mundo de los ulemas andaluces del siglo V/XI al VII/XIII Estudio sociológico*. Ed. Pegaso. Barcelona, 1983; versión castell. de la francesa, Ginebra, 1978, a pesar de las críticas de TURKI, A.M.: “A propos d’une oubrage récent de sociologie religieuse”, en *Arabica*, XXVII (1980) 92-101; ÁVILA, M.L.: *La sociedad hispano-musulmana a finales del Califato. (Aproximación a un estudio demográfico)*. C.S.I.C. Madrid, 1985, fuentes y bibliografía allí citadas; pero sobre todo, los *Estudios onomástico-biográfico de al-Andalus (EOBA)*, editados por M. Marín, M. Luis Ávila y Luis Molina, C.S.I.C., I (1988), II (1989), III (1990) y IV (1990) y V (1992), con una amplia y destacada participación de los investigadores españoles interesados en este tipo de trabajo. Destacaré aquí y ahora por lo oportuno del tema que nos ocupa, la útil relación bibliográfica de M. MARÍN: “Estudios de antroponimia árabe: bibliografía y balance”, II (1989), 137-163 y el estudio particular que sobre una de las obras utilizadas en este trabajo, ha elaborado C. ROMERO: “Emigrados andalusíes en la yadwat al-iqtibās de Ibn al-Qāḍī”, II, 307-327.
- (4) IBN AL-JAṬĪB: *Ihāṭa*, I, págs. 83.
- (5) *Ibid.*, I, 239-259.

todas las fuentes a lo largo de toda la obra; sin embargo, no cabe la menor duda de que la obra histórica de Ibn Jātima es fuente de información directa para la más de una veintena de personajes de origen almeriense o que desarrollaron su actividad político-administrativa o cultural en Almería y que ilustran la obra capital del “príncipe de la literatura arábigo-granadina”.

He aquí un breve apunte biográfico de los mismos:

- 1) Aḥm. b. ‘Umar b. Yūs. b. Idrīs b. ‘A. A. b. Ward al-Tamīmī, Abū l-Qāsim, de Almería, cadí de Granada y Almería. Murió víctima de la Peste en Málaga la noche del viernes 5 de *ṣafar* 750/25 de abril 1349⁶.
- 2) Aḥm. b. Muḥ. b. Aḥm. b. Muḥ. b. Ŷuzayy al-Kalbī, de Granada, pero ejerció el cadiazgo en Berja (Almería), Andarax (Almería) y Guadix. Había nacido en el año 715/1315-1316. Murió el 11 de *dū-l-qa‘dā* del año 785/5 de enero 1384⁷.
- 3) Aḥm. b. ‘A al-Nūr b. Ah. b. Rāsid Abū Ŷa‘far, de Málaga, pero delegado (*nā‘ib*) del cadí en Almería. Había nacido en *ramadān* del año 630/junio-julio 1233. Murió en Almería el martes 27 de *rabi‘* II 702/19 diciembre 1302. Fue enterrado en el cementerio del *sayj* Abū l-‘Abbās al-Maknūn, situado a la salida de la puerta de Pechina (*Bāb Bayyāna*)⁸.
- 4) Al-Husayn b. ‘A. al-‘Azīz b. Muḥ. b. Abī-l-Ahwās al-Quraṣī, al-Fihri, de Granada, pero cadí de Almería, Baza y Málaga. Murió el día 14 de *ḡumādā* del 699/7 marzo 1300⁹.
- 5) Jālid b. ‘Isā al-Balawī, de Cantoria (Almería). Cadí de Almería, entre otros lugares. Murió en el año 621/1224-1225¹⁰.
- 6) Muḥ. b. Muḥ. b. Ibr. b. al-Ḥayy Abū-l-Barakāt al-Balaḡfiqī, cadí, entre otros lugares, de Almería y Granada. Murió en Almería en el 771/1366 ó en 774/ 1372¹¹.

(6) IBN AL-JAṬĪB: *Iḥāta*, I, 169-171; también AL-MAQQARĪ, *Nafḥ*, IV, 247-248.

(7) *Ibid.*, I, 157-162; del mismo, *al-Katība al-Kāmina*, ed. Beirut 1963, págs. 138-143; IBN ALQĀDĪ: *Durrat al-ḥiyāl*, ed. Cairo 1970-1, aparece biografiado en tres lugares diferentes n.^{os} 16, 26 y 80; véase además, CALERO, M.^a Isabel: “El juez delegado (*nā‘ib*) del cadí en el reino nazarí de Granada”, en *Andalucía Islámica*, IV-V (1984-86), págs. 181-185.

(8) IBN AL-JAṬĪB: *Iḥāta*, I, 196-202; IBN AL-QĀDĪ: *Durra*, n.^o 151.

(9) *Id.*, I, 463-465.

(10) *Id.*, I, 500-509; del mismo, *al-Katība*, pág. 134; IBN AL-QĀDĪ: *Ŷaqwa*, n.^o 149.

(11) IBN AL-JAṬĪB: *Iḥāta*, I, 143-170; sobre este famoso personaje, véase el magnífico estudio de GIBERT, S.: “Abū-l-Barakāt al-Balaḡfiqī, historiador y poeta”, en *al-Andalus*, XXVIII (1963), págs. 381-424, fuentes y bibliografía allí citadas; así como el excelente trabajo amplio y documentado de Cristina DE LA PUENTE, “La familia de Abū Ishāq Ibn al-Ḥayy de Velefique”, *EOBA*, V (1992), 309-347, en especial, 333-343.

- 7) Muḥ. b. Aḥm. b. ‘Alī al-Hawwārī Abū ‘A. A., más conocido por Ibn ŷābir, poeta, s/d.¹²
- 8) Muḥ. b. Muḥ. b. Aḥm. b. Šalbatūr al-Hāšimī, Abū ‘A.A., de Almería, sustituto del *qā'id al-baḥriyya* en Almería. Poeta también. Murió en el 755/ 1354-1355¹³.
- 9) Muḥ. b. Muḥ. b. Ŷa‘far b. Mustamil al-Aslāmī, Abū ‘A.A., conocido por *al-Balyārī* (de Villena), *nā'ib* del cadí de Almería. Murió en el 764/1362-1363¹⁴.
- 10) Muḥ. b. Muḥ. b. ‘A. al-Wāḥid b. Muḥ. al-Balawī, de Almería. Poeta. Murió en el 738/1337¹⁵.
- 11) Muḥ. b. ‘A. A. b. Muḥ. b. Lubb al-Ammī, Abū ‘A.A., Ibn al-Šā'ig, de Almería. Murió en el 748/1347-1348¹⁶.
- 12) Muḥ. b. ‘Alī b. Muḥ. b. Jātima, Abū ‘A. A., hermano de Abū Ŷa‘far, de Almería. Murió en esta ciudad, víctima de la Peste, a comienzos de *rabī' I* del 750/20-25 de mayo 1349¹⁷.
- 13) Muḥ. b. Aḥm. b. Futtūḥ b. Saqwār al-Lajmī Abū ‘A.A., conocido por alTarāsunī, de Almería, aunque originario del Levante. Murió a finales del año 700/septiembre 1301¹⁸.
- 14) Muḥ. b. ‘Alī b. ‘Umar b. Yahyā b. al-‘Arabī al-Gassānī, de Alhama de Almería. Murió en su pueblo la noche del lunes 18 de *muḥarram* 748/30 abril 1347¹⁹.
- 15) Muḥ. b. Aḥm. b. ‘Attār, de Almería, *nā'ib* de Abū-l-Barakāt al-Balaḥfīqī. Murió en Almería, víctima de la Peste, en el 750/1348-49²⁰.
- 16) Muḥ. b. Aḥm. al-Marrākusī, Abū ‘A.A., de Almería. Murió a finales del 737/julio 1337²¹.
- 17) Muḥ. b. Muḥ. b. Maymūn al-Jaŷrāŷī, Abū ‘A.A., de origen murciano pero establecido en Almería. Murió en esta ciudad cuando Jaime II la sometió al asedio en el año 1309²².

(12) IBN AL-JAṬĪB: *Iḥāta*, I, 330-333.

(13) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāta*, II, 360-364; IBN AL-QĀDĪ: *Durra*, n.º 528.

(14) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāta*, II, 364-367; *al-Katība*, pág. 65; IBN AL-QĀDĪ: *Durra*, n.º 528; ALTUMBUKTĪ, *Nayl*, pág. 235.

(15) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāta*, II, 382-386; IBN AL-QĀDĪ, *Durra*, n.º 521.

(16) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāta*, II, 433-442; IBN AL-QĀDĪ, *Durra*, n.º 524.

(17) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāta*, II, 491-493; IBN AL-QĀDĪ, *Durra*, n.º 526; IBN HAŶĀR, *al-Durar al-kāmīna*, ed. Heyderabad 1931, IV, 201; AL-MAQQARĪ, *Nafḥ*, VII, 238; además, GIBERT, S.: *El Dīwān de Ibn Jātima*, pág. 13.

(18) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāta*, III, 63-63, puede ser el mismo que se cita en la *Durra*, n.º 518.

(19) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāta*, III, 96-97.

(20) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāta*, III, 186-187; IBN HAŶĀR, *al-Durar*, III, n.º 419.

(21) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāta*, III, 187-189.

(22) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāta*, 194-196; parece ser el mismo que se cita en la *Durra*, n.º 520.

- 18) Muḥ. b. Muḥ. b. Muḥ. b. ‘A. al-Wāḥid al-Balawī, Abū Bakr, de Almería aunque originario de Vera (Almería). Murió en aquella ciudad en *rabi’ II* 738/ octubre-noviembre 1337²³.
- 19) Muḥ. b. Muḥ. b. Šu‘ayb al-Gassānī, Abū ‘A.A., de Almería. Murió a comienzos de 764/octubre 1262²⁴.
- 20) Muḥ. b. Muḥ. al-Bakrī, de Granada, pero afincado en Almería donde murió a finales del 715/marzo 1316²⁵.
- 21) Muḥ. b. Ibn. b. Muḥ. b. Ibn. b. al-Ḥāy̅y al-Balafīqī (padre de Abū-l-Barakāt). Murió en Ceuta el último día de *ramaḍān* del 694/15 Mayo 1295²⁶.
- 22) Qāsim b. Muḥ. b. al-Yadd al-‘Umrī, Abū-l-Qāsim, de Almería. Murió en esta ciudad, víctima de la Peste, en el 750/1349²⁷, entre otros.

En ningún caso parece probable que exista cita textual de la *Maziyya* en la *Iḥāṭa* dada la peculiar estructura de ésta, a excepción de los fragmentos poéticos que se incluyen en algunas de estas biografías que sí parece probable que se hayan extraído directamente del autor almeriense. Lo mismo cabe decir de otras obras del polígrafo granadino, como *al-Katība al-Kāmina*, en la que se registran más de una docena de poetas almerienses, algunos de los cuales ya habían sido biografiados en la *Iḥāṭa*. Se citan entre otros, además de Ibn Jātima, Ibn. b. Muḥ. al-Tanūjī, Ibn. b. Muḥ. b. yābir al-Qaysī, Aḥm. b. Abī Bakr al-Qaysī, Aḥm. b. Muḥ. b. Aḥm. b. Farkūn, Aḥ. b. Muḥ. b. Jamīs, Aḥm. b. Yaḥyà b. Muḥ. b. ‘Ubayda al-Tamīmī, Jālid b. ‘Isā b. Aḥm. al-Qattūrī al-Balawī, Sa‘īd b. Aḥm. b. Luyūn, ‘A.A. b. Abī Muḥ. ‘A.A. b. Muḥ. b. Lubb b. al-Sā’yg, Muḥ. b. Muḥ. b. Ibn. b. al-Ḥāy̅y al-Balafīqī, Muḥ. b. Muḥ. b. al-Sāyḡ al-Gassānī, y Muḥ. b. Yaḥyà b. Muḥ. al-Gassānī al-Bar̅yī²⁸.

En todas estas biografías, Ibn al-Jaṭīb también recoge una amplia muestra de la producción poética de sus autores. Es posible que también para ello se haya servido literalmente de la *Maziyya*, pero no en los mismos términos que para los datos biográficos, dado el complicado estilo de aquella, prosa rimada. Pero esta circunstancia no excluye la posibilidad de que la *Maziyya* fuese la

(23) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāṭa*, III, 218-221; IBN AL-QĀDĪ, *Durra*, n.º 521 y 523; IBN ḤAYĀR, *Durar*, IV, n.º 4.392.

(24) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāṭa*, III, 223-225; *al-Katība al-kāmina*, pág. 116; IBN AL-QĀDĪ, *Durra*, n.º 992.

(25) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāṭa*, III, 233-235.

(26) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāṭa*, III, 248-251; Cf. GIBERT, S.: “Abū-l-Barakāt”, págs. 391-393; C. DE LA PUENTE, “La familia de Abū Ishāq”, págs. 328-332.

(27) IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāṭa*, IV, 265.

(28) Algunos de estos personajes son objeto de un particular estudio por CALERO, M. I.: “El juez delegado”, págs. 160-201.

rigurosa fuente de información de ambas obras.

En suma, tras un análisis parcial de los datos hasta ahora manejados no cabría pensar más que en unos débiles límites de influencia entre la *Maziyya* y la *Iḥāṭa* aunque Ibn al-Jaṭīb manifieste haberla utilizado, extremo del que no cabe dudar por su estrecha relación y probada amistad con Ibn Jātima. Ahora bien, no hay duda de que esta influencia es mayor de la que queda reflejada a través de la obra, porque la mayoría de los personajes citados se hallan documentados en otras, que veremos más adelante, en las que se cita textualmente la *Maziyya* como fuente de referencia. Es más, se nos ocurre pensar como demostraremos a continuación, que pudo existir una mayor interacción entre ambas obras, por la posible similitud en su estructura: carácter histórico-biográfico precedida de una introducción geográfica, mas la justificada presencia de los biografiados por ser originarios de la ciudad, por haberse establecido en ella, por haber desempeñado algún cargo o simplemente como viajeros de paso.

II. LA MAZIYYA EN EL *NAFĤ AL-‘TĪB* Y EN LOS *AZHĀR AL-RIYĀḌ DE AL-MAQQARĪ*.

La relación entre la *Maziyya* y las dos obras de al-Maqqarī, el *Nafḥ al-Ṭīb* y los *Azhar al-riyāḍ* es clara e inequívoca. Veamos los extremos de esta influencia:

a) En el *Nafḥ al-Ṭīb*.

A pesar de las numerosas citas a Ibn Jātima repartidas a lo largo de la voluminosa compilación²⁹ las expresas referencias a la *Maziyya* se reducen, sin embargo, sólo a cuatro³⁰. Estas, pese a su escasez, son realmente valiosas para desvelar algunos aspectos más sobre el contenido de esta obra de Ibn Jātima.

Aparte el conocido pasaje dedicado a la descripción geográfico histórica (I, 162-163) y que analizamos en el trabajo ya citado, he aquí el propósito y el contenido de las tres citas restantes:

— (11, 175-176) A propósito de la vida y la obra del místico andalusí de origen murciano Ibn al-‘Arabī^(30b), al-Maqqarī inserta un fragmento de carácter

(29) AL-MAQQARĪ, *Nafḥ*, I, 24,163,II, 175,III, 441, IV, 302,346,V, 360, 361, 475, 482, 498, 502, 537, VI, 28, 33, 34, 36, 37, 38 y VI, 27, 35, 340.

(30) *Ibid.*, I, 163, II, 175, V, 360, 475.

(30 b) Sobre la vida, obra, pensamiento e influencia del famoso místico sūfī Ibn ‘Arabī existe una amplísima bibliografía que resulta aquí innecesaria. Porque en él se encuentra lo fundamental, parece suficiente remitir a E.I.2.III, s.v. Ibn ‘Arabī (A. Atés), págs. 707-711.

- biográfico que dice tomar directamente de la *Maziyya* de Ibn Jātima. Este breve apunte biográfico en nada se diferencia de los ya conocidos sobre este famoso sufí. Es más, su inclusión en la *Maziyya* está justificada porque entre la nutrida lista de obras atribuidas a Ibn ‘Arabī figura una titulada “*Mawāqī‘ almuḥyūm*”, la cual parece haber sido compuesta en Almería, a su paso desde Murcia, en el mes de *ramadān* del 595/julio 1199, circunstancia también reflejada, como veremos, en los *Azhār al-riyāḍ*.
- (V, 360-361) A propósito de la biografía del poeta de Tremecén de comienzos del siglo XIV y refugiado en la Granada nazarí, Abū ‘Abd Allāh Muḥammad b. ‘Umar b. Jamīs³¹, al-Maqqarī recoge algunos apuntes biográficos y poéticos, algunos de ellos dedicados al famoso ministro y poeta granadino Ibn al-Ḥakīm al-Rundī³² que dice tomar también literalmente de la *Maziyya* de Ibn Jātima. La fuente de éste, según mención expresa, son sus maestros Abū-l-Barakāt al-Balafiqī, el conocido geópono y literato Ibn Luyūn de Almería y el cadí Abū ‘Abd Allāh Muḥammad al-Jadramī. Del mismo modo, no parece justificada su presencia en la *Maziyya* mas que su paso por Almería en el año 706/1306-7.
- (V, 475) A propósito de la extensa biografía dedicada a Abū-l-Barakāt, al-Maqqarī inserta unos valiosos datos sobre la carismática figura de tatarabuelo de aquél, el sufí Abū Ishāq Ibn. b. al-Ḥāyḥ³³, tomados literalmente de la *Maziyya*. Se comprenderá que la presencia de los miembros de esta ilustre familia almeriense en la obra de Ibn Jātima está más que justificada.

b) En los *Azhār al-riyāḍ*.

Al contrario de lo que pudiera pensarse, más valiosa y prolija, si cabe, es la influencia de la *Maziyya* en los *Azhār*, obra, como es bien sabido, dedicada al famoso jurista malikī del siglo XII el Qāḍī ‘Iyāḍ. En veinticuatro ocasiones se cita a Ibn Jātima, y en siete de ellas se añade el testimonio de la *Maziyya*³⁴. Veamos el alcance de esta influencia.

(31) Entre otros, véase el reciente trabajo de ARIÉ, R.: “Un poète tlemcénien dans la Grenade naşride au débout du XIV siècle: Ibn Jamīs”, en *Homenaje Fr. Darío Cabanelas*, Granada 1987, II, 29-38.

(32) Sobre él, véase principalmente RUBIERA, M. J.: “El Ḍū-l-Wizāratayn Ibn al-Ḥakīm de Ronda”, en *al-Andalus*; XXXIV (1969), págs. 105-121.

(33) Cfr. S. GIBERT: “Abū-l-Barakāt”, págs. 387-393; C. DE LA PUENTE: “La familia de Abū Ishāq”, págs. 311-327.

(34) AL-MAQQARĪ, *Azhār al-riyāḍ*, 3 vols, reproduc. de la ed. de El Cairo 1939-1942, más 2 vols, ed. Rabat 1979, I, 23, 25, 265, II, 252, 254, 302, 345, 346, III, 8, 20, 54, IV, 101, 102, 106, 107, 110, 247, 248, 309, V, 5-5, 80-99 y 100.

Referencias en las que se cita sólo a Ibn Jātima:

- (1, 265) Larga carta en prosa rimada de Ibn Jātima a Ibn al-Jaṭīb³⁵.
- (11, 302-305) Referencias al poeta y literato Ibn Jamīs.
- (11, 345-346) Fragmentos poéticos de visir Ibn al-Ḥakīm al-Rundī.
- (111, 54) Biografía de Abū Bakr Muḥ. b. ‘Alī b. al-‘Arabī, que pasó por Almería en el año 595/1199.
- (IV, 102-3) Varios fragmentos biográficos sobre Abū-l-Barakāt al-Balaḥī y sobre su ilustre antepasado Abū Ishāq b. al-Ḥāyḡ.
- (V, 99-100) Sobre los *Qalā'id* de Ibn Jāqān.

Y entre los que se recaba el testimonio de la *Maziyya*:

- (1, 23-25) A propósito del Qāḍī ‘Iyāḍ se dice que “Ibn Jātima lo biografía en su *Maziyya*, en el capítulo (*bāb*) *al-‘ayn*, entre los que no son de Almería (*min gurabā'*), ‘Iyāḍ..”³⁶.
- (111, 8-11) De nuevo sobre el Qāḍī ‘Iyāḍ, al-Maqqarī vuelve a recabar al testimonio de aquellas biografías que conoce sobre el famoso jurista, entre ellas la que dice extractar de la *Maziyya* de Ibn Jātima, contrastándola con los datos que sobre el mismo autor proporciona el *Ta'rīf*, obra de la que es su autor su propio hijo Muḥammad b. ‘Iyāḍ³⁷. En aquél se dice que el famoso cadí visitó Almería de regreso a Ceuta, su ciudad natal. Este es, sin duda, el motivo de hallarse biografiado en la *Maziyya*.
- (IV, 247-248) Sobre unos versos transmitidos por al-Šaqūrī, quien, a su vez, los había aprendido del Qāḍī ‘Iyāḍ, al-Maqqarī extracta literalmente otro fragmento de la *Maziyya* a propósito de la biografía del Imām Abū-l-Qāsim b. Ward en el que se citan los mismos versos con algunas variantes e, incluso, más completos.
- (V,5-7) En relación con la producción intelectual del Qāḍī ‘Iyāḍ, y en especial, sobre una de sus obras, la “*Gunyaṭ al-kātib wa bugyaṭ al-ṭālib*” se dice literalmente en la *Maziyya* que ésta se componía de

(35) En IBN AL-JAṬĪB, *Ihāṭa*, 229-259.

(36) Sobre el Qāḍī ‘Iyāḍ disponemos de una amplísima bibliografía. Parece suficiente aquí remitir a los trabajos de FORNEAS, J. M.: *Elencos bibliobibliográficos arábigoandaluces. Estudio especial de la Fahrasa de Ibn ‘Aṭīyya al-Garnāṭī*, (extracto Tesis Doct.). Madrid 1971, págs. 130-131; y HERMOSILLA, M. J.: “En torno al Qāḍī ‘Iyāḍ: Datos biográficos”, en *MEAH*, XXVII-XXVIII (1978-79), págs. 147-164.

(37) MUḤAMMAD B. IYĀḌ: *Ta'rīf bi-l-Qāḍī 'Iyāḍ*. ed. BenCharifa, Rabat 1974, de extraordinario valor testimonial; sobre esta obra véase lo dicho por Hermosilla, M. J.: “En torno al Qāḍī ‘Iyāḍ”, págs. 158-59.

cuatro volúmenes, e incluso se cuestiona si es la misma que lleva por título “*Gunyat al-Ṭālib*”³⁸.

Y más adelante, tras señalar, que las obras del Qāḍī ‘Iyāḍ, fueron de gran provecho para quienes las utilizaron, concluye el párrafo diciendo” aquí se termina todo lo relativo al año 540/1145-1146”.

- (11,252-255) A propósito de la moaxaja, reproduce al-Maqqarī otro fragmento de la *Maziyya*: “...en el capítulo (*bāb*) *Muḥammad*..”; sigue a continuación la biografía de Muḥammad. ‘Ubāda y, tras ella, una amplia referencia, a sus más ilustres cultivadores como Muḥ. al-Qabrī, entre otros; para todo lo cual recaba el testimonio de otras fuentes, tales como las obras de Abū-Iḥsan b. Bassān, Abū-Iḥsan b. Sa‘īd, Abū-Iḥsan ‘Alī b. Sa‘īd al-Balansī, Ibn ‘Abd Rabbiḥī, para concluir con preciados fragmentos poéticos de la corte literaria de al-Mu‘taṣim b. Sumādhīh de Almería.

Aparte las numerosas consideraciones que sobre la posible estructura y contenido se infieren de estos párrafos y que posponemos para las conclusiones finales, aquí se impone, al menos, una reflexión en torno a la utilización de la *Maziyya* en las dos obras del compilador norteafricano. Es más que probable que alMaqqarī, cuando inició en el Cairo la redacción del *Nafḥ*, no dispusiera de ese ejemplar de la obra de Ibn Jātima “que había dejado en su tierra junto a otros libros importantes”. No obstante, parece haberlo recuperado —o bien haber extraído de él largos fragmentos—, porque de lo contrario no cabe explicar la literalidad de los párrafos reproducidos a lo largo de las dos obras aún cuando él mismo confiese que la ha leído en su integridad³⁹.

III. LA MAZIYYA EN LA DURRAT AL-ḤIYĀL Y EN LA YĀDḤAWAT AL-IQTIBĀS DE IBN AL-QĀḌĪ

Nada menos que setenta y seis personajes almerienses o que ejercieron su actividad profesional o cultural en Almería, literatos, poetas, gobernadores, predicadores, cadíes, delegados del cadí, alfaquíes, secretarios, etc., aparecen biografiados en la *Durra*, mas otros nueve registrados en la *yādḥwa*⁴⁰. Ibn al-Qāḍī es, sin duda, de los tres autores analizados, el que más parece haber hecho

(38) Sobre esta obra, véanse las documentadas reseñas a las dos ediciones existentes, tunecina y libanesa, elaboradas por HERMOSILLA, M. J., en *al-Qanṭara*, V, 505-511, aparte la edición y estudio realizada por la autora sobre la misma obra —que sepamos, no publicada—, objeto de su tesis doctoral, elaborada y presentada en Barcelona en 1978.

(39) AL-MAQQARĪ, *Azhār*, II, 252-255.

(40) IBN AL-QĀḌĪ, *Durrat al-ḥiyāl*, ed. Abū Nūr, Cairo 1970-1, 3 vols, aunque existía otra anterior en 2 vols. ed. en Rabat 1934-6. En este trabajo utilizamos la primera; para la *Yādḥwa al-*

uso de la *Maziyya* de Ibn Jātima y el que mayor número de datos, por consiguiente, va a aportar para un mejor y más completo conocimiento de esta obra histórica. Aunque las citas precisas tanto a Ibn Jātima como a la *Maziyya* serán relativamente abundantes —pero lejos de alcanzar el número que alcanza las relativas a Almería⁴¹—, un análisis minucioso del contenido global de las dos obras, sobre todo, de la *Durra*, revelará los límites de tan acentuada influencia.

Antes de iniciar la relación de personajes almerienses, veamos en primer lugar un análisis cuantitativo de la *Durra*:

Algunos datos numéricos y otros porcentajes aproximativos:

De un total de 1.522 personajes biografiados —incluidos algunos casos de repetición— 217 son andalusíes. De ellos⁴² pertenecen al

SIGLO XIII 71 (33 %)			
Almería	17 (24%)	Baza	1
Granada	14	Jaén	1
Sevilla	6	Jerez	1
Málaga	5	Lisboa	1
Córdoba	4	Lucena	1
Guadix	4	Murcia	1
Valencia	3	Niebla	1
Paterna	3	Velefique	1
Játiva	2	no local	1
Ronda	2	nisba andalusí	2

Iqtibās, utilizamos la ed. de Rabat 2 vols. 1973-4. Quiero señalar que con posterioridad a la redacción de este trabajo, apareció el ya citado de C. ROMERO “Emigrados andalusíes en la *Ŷaqwa*”, 299-320; en él, aunque con objetivos diferentes, el lector interesado hallará un bien documentado estudio sobre los andalusíes contenidos en esta obra.

(41) IBN AL-QĀDĪ, *Durra*, I, 41, 59, 86, 116, 120-141, 146, 148, 181, 200, 210, 264-5, 300, II, 58, 59, 61-81, 86, 88, 89, 91-97, 101-103, III, 13, 15, 38, 43, 47, 73, 74, 135, 136, 180, 181, 232-234, 274-276, 291-294, 316, 330-335, 346, 350.

(42) A partir de aquí los porcentajes se efectuarán en base al número de andalusíes biografiados y entre éstos solo quedan incluidos los que constan como originarios de algún lugar de al-Andalus o que residieron aquí. Quedan excluidas las biografías que no indican referencias espacial o sólo consignan el nombre del personaje biografiado, la fecha de muerte o poco más. Los porcentajes reflejados en los cuadros que se acompañan se han hecho en función de los personajes originarios de los lugares que se citan; quedan excluidos para el caso de Almería, los nacidos en otras ciudades aunque posteriormente instalados en ella, circunstancia que sí se tendrá en cuenta en la relación nominal posterior. Del mismo modo, en los cuadros cronológicos se ha tenido en cuenta el año de muerte para encuadrarlos en un siglo u otro, a excepción de aquellos fallecidos durante la primera década de un siglo, en cuyo caso se incluyen en el siglo anterior.

SIGLO XIV 110 (51 %)

Almería	44 (44%)	Tabernas	1
Granada	31	Huécija	1
Málaga	8	Alcira	1
Ronda	5	Algeciras	1
Valencia	4	Jaén	1
Arcos	2	Murcia	1
Córdoba	2	Andarax	1
Guadix	2	Vélez Mál.	2
Sevilla	2	nisba andalusí	2

SIGLO XV 11 (6 %)

Granada	8	Baza	1
Almería	1	nisba andalusí	1

SIGLO XVI 13 (6 %)

nisba andalusí

sin datar: 9 (4%)

Granada	2	Almería	1
Málaga	2	Jaén	1
Sevilla	2	Zaragoza	1

Cuadro espacial:

Almería	62 (29%)	Jaén	3
Granada	56	Paterna	3
Málaga	15	Arcos	2
Sevilla	10	Baza	2
Ronda	7	Játiva	2
Valencia	7	Murcia	2
Córdoba	6	Vélez-Málaga	2
Guadix	6	Velefique	2
Alcira	1	Andarax	1
Huécija	1	Algeciras	1
Tabernas	1	Carmona	1
Tortosa	1	Jerez	1
Zaragoza	1	Lisboa	1
Lucena	1	no local.	1
Niebla	1	nisba andalusí	17

Viajes, lugares de destino, emigración:

Siglo	Localidad	Número	Origen
XIII	Túnez	4	Guadix, Almería
	Bugía	1	Játiva
	Fez	2	Paterna, Málaga
	Oriente	1	Valencia
XIV	Túnez	3	Murcia, Guadix, Granada
	Bugía	4	Almería (2), Murcia, Jaén
	Fez	4	Ronda, Sevilla, Córdoba
	Salé	1	Granada
	Oriente	2	Almería
	Túnez	2	Almería, Baza
	Oriente	1	Granada

El resultado de los datos numéricos y porcentuales manejados evidencia claramente la superioridad numérica de Almería sobre el resto de las ciudades andalusíes: de un total de 217 andalusíes, Almería representa casi un 30%. Por siglos, en el XIII alcanza el 24% de 71 biografiados hasta un 44% en el siglo XIV de los 110 citados, además de aquellos procedentes de aquellas localidades del territorio como Velefique(2), Andarax(1), Huécija(1), Tabernas(1), establecidos en la capital o en otras ciudades de esta área como Berja, Nijar o Dalias en donde desarrollaron su actividad profesional. En total, 76 personajes biografiados, cifra muy superior a la ya destacada contribución granadina. Esta superior proporción, unida a otros aspectos tales como la enorme precisión en las fechas de fallecimiento, las causas de la muerte, habitualmente la Peste Negra —al menos de las 14 personas biografiadas por Ibn al-Qāḍī que murieron a causa de ella, nueve eran de Almería, sin olvidar que Ibn Jātima era médico y autor de un Tratado sobre la Peste—; frecuentes referencias a lugares de enterramientos de gran precisión topográfica, etc., constituyen un indiscutible testimonio de la gran influencia de la *Maziyya* en la *Durra* de Ibn al-Qāḍī.

En relación con su otra obra, la *Ŷaḍwa*, si bien la influencia de la *Maziyya* es cuantitativamente menor, tan sólo nueve personajes almerienses, —hecho que, lógicamente, se justifica tanto por su número como por la finalidad de la obra: biografía de personajes que vivieron en Fez—, sin embargo, la proporción es sensiblemente superior en cuanto a las veces en las que aparecen citados Ibn Jātima y la *Maziyya*, aparte otros datos de gran interés toponímico y topográfico⁴³. De los nueve biografiados, en seis se citan expresamente a Ibn Jātima y a su obra⁴⁴.

(43) IBN AL-QĀDĪ, *Ŷaḍwa al-Iqtibās*, págs. 89, 110, 139, 186, 188, 190, 292, 297, 298, 554.

(44) *Ibid*, 89, 110, 139, 298, 554.

Veamos a continuación un breve apunte biográfico de estos personajes almerienses y/o que desarrollaron su actividad en Almería.

En la *Durra*⁴⁵:

- 48.- Aḥm. b. Muḥ. b. Aḥm. b. Ibr. b. Hišām al-Qurašī, Abū Ŷa‘far, más conocido por Ibn Farkūn, de Almería pero trasladado a Granada siendo muy joven. Maestro de Abū-l-Barakāt. Había nacido a finales del año 650/ 1252-1253. Murió en Granada en el 730/1329-1330.
- 79.- Aḥm. b. Muḥ. b. Muḥ. b. Sālim al-Ŷuḍāmī, Abū Ŷa‘far, de Almería. Murió en esta ciudad el 1 de *raṣāb* 796/2 mayo 1394.
- 116.- Aḥm. b. ‘Alī b. Muḥ. b. ‘Alī b. Muḥ. b. Muḥ. al-Anṣārī, Abū-l-‘Abbās, Ibn, Jātima, autor de la *Maziyya*.
- 149.- Aḥm. b. ‘Alī b. Aḥm. b. Muḥ. b. ‘Alī al-Qaysī, Abū Ŷa‘far y Abū ‘Abbās, de Almería, literato, notario, delegado del cadí. Había nacido el 27 de *rayab* del 601/20 marzo 1205. Murió en Almería el 683/1284-5.
- 151.- Aḥm. b. ‘A. al-Nūr b. Aḥm. b. Rasīd al-Mālaqī, Abū Ŷa‘far, más conocido por Ibn ‘A. al-Nūr. Aunque formado en su ciudad natal, desarrolló su actividad intelectual en Almería y Berja. Experto en lecturas coránicas. Maestro de Ibn Luyūn y del cadí Abū-l-Qāsim b. Šu‘ayb, entre otros. Había nacido en *ramadan* del 630/junio 1233. Murió el martes 27 de *rabī* II 702/19 diciembre 1302, siendo enterrado en el cementerio de Abū Ŷa‘far b. Maknūn en Almería. Lo cita Ibn Jātima.
- 152.- Aḥm. b. ‘A.A. b. Ibr. al-Hāsīmī, Abū Ŷa‘far, más conocido por Ibn Salbatūr, de Almería, literato, poeta, médico, secretario y gramático. Médico de Ibn al-Ramīmī. Murió en *ṣafar* del año 704/septiembre 1304 a la edad de 96 años.
- 153.- Aḥm. b. al-Qāsim al-Fihrī al-Tiyānī, Abū Ŷa‘far, conocido por Ibn al-Busar o al-Tiyānī (hermano del n.º 507 y del n.º 1.330). Lector coránico, literato y poeta. Murió tuberculoso a finales del año 707 o 708/1307-9.
- 154.- Aḥ. b. Muḥ. b. Aḥ. b. Muḥ. b. Šu‘ayb b. ‘A. al-Mālik b. Šu‘ayb al-Qaysī, Abū-l-Ḥasan, de Almería, *jaṭīb*, notario, cadí. Había nacido el 22 de *ḡumāda* I del año 662/22 marzo 1264 y murió el sábado 11 de *ḡū-l-qa‘da* del 720/13 diciembre 1320.

(45) Se presentan en el mismo orden en el que se relacionan en las obras, con indicación, al margen, del número de la biografía. Para no hacer excesivamente abultado el número de notas, remito, para contrastar el contenido de las biografías, a las oportunas indicaciones que sobre muchos de ellos ya se han adelantado *supra*, notas 1-27, además, GIBERT, S.: “Abū-l-Barakat”, 381-424; de la misma, *El Diwān de Ibn Jātima*, págs. 1-49; y CALERO, M. I.: “El juez delegado”, págs. 181-185; C. DE LA PUENTE: “La familia de Abū Ishāq”, págs. 309-347; C. ROMERO, “Emigrados andalusíes en la Ŷaḍwa”, págs. 299-320, fuentes y bibliografía allí citadas.

- 155.- Ah. b. ‘A. al-Mālik b. Sawādiq al-Ŷuḍāmī, Abū-l-‘Abbās, de Almería. Secretario, kātīb y poeta. Murió en su ciudad natal el año 721 o 722/1321-3.
- 156.- Ah. b. Muḥ. b. Ah. b. Ibr. b. Hišām al-Gasānī, Abū Ŷa‘far, conocido por al-Samīrī, de Almería, aunque su familia procedía de Murcia. Predicador e imām en Bugía. Murió el jueves 1 de *ramadān* 726/1 septiembre 1326.
- 158.- Ah. b. Muḥ. al-Tuḡībī, Abū Ŷa‘far, conocido por al-‘Asiq, de Almería pero residente en Andarax (Almería). Literato y poeta. Murió en Almería antes del 730/1329.
- 159.- Ah. b. Ibr. b. Muḥ. b. Yūsuf b. Yaḥyà al-Gāfiqī, Abū Ŷa‘far, conocido por al-Faḥḥmām, de Almería; autor, entre otras obras, de una sobre el “Cerco de Almería” por Jaime II de Aragón en el 1309. Murió en el 735/1334-1335.
- 160.- Ah. b. Muḥ. b. ‘Alī b. Bakr al-Qaysī, conocido por al-Siyāsī=el ciezano”, de Almería. Literato, poeta, además de desempeñar varios cargos. Murió en Almería en el 745/1344-5.
- 161.- Ah. b. Ibr. b. Muḥ. b. Saddād al-Ma‘āfirī, Abū Ŷa‘far, de Almería, discípulo de al-Balafiqī, Ibn Šu‘ayb y al-Wādī Asī. Murió en Almería la noche del martes 2 de *ramadān* del 746/27 diciembre 1345.
- 163.- Ah. b. Sa‘d b. Muḥ. b. Ah. al-‘Askarī (o al-Akrī) al-Qurašī, Abū Ŷa‘far, del *ḥiṣn* de Andarax de la jurisdicción de Almería. Delegado del cadí. Aprendió lecturas coránicas con maestros de Almería. Murió en el 750 o 751/1349-51.
- 164.- Ah. b. Qāsim b. ‘A. A. al-Ŷuḍāmī, Abū Ŷa‘far, conocido por Ibn al-Baḡīl (o al-Bugayl), de Almería, pero de origen murciano. Literato y poeta, además de autor de una “Historia del asedio de Almería”. Ibn Jātima da cuenta de su poesía. Murió en Almería, víctima de la Peste, en el año 749/1348-1349.
- 165.- Ah. b. Muḥ. b. Ah. b. Muḥ. b. ‘Alī al-Anṣārī, Abū Ŷa‘far, de Granada. Cadí de Berja y Almería. Había nacido en el 635/1237-8 y murió la noche del 17 de *ṣafar* del 672/2 octubre 1273.
- 273.- Ibr. b. Ah. b. Muḥ. b. Ibr. b. ‘Umar al-Qaysī, Abū Ishāq, conocido por Ibn al-Qāḍī, de Lorca, donde nació, pero trasladado a Almería cuando los cristianos asediaron aquella ciudad. Delegado del cadí en Almería, Marchena y otros *ḥuṣūn* de la provincia. Murió en esta ciudad a finales del 704/1305.
- 275.- Ibr. b. Muḥ. b. Aḥ. al-Umawī, Abū Ishāq, conocido por Ibn Šu‘ayb, de Almería. Murió el domingo 3 de *ḍū-l-qa‘da* del 722/13 noviembre 1322.
- 276.- Ibr. b. Muḥ. b. Ah. al-Umawī, Abū Ishāq, conocido por al-Ḥayām, de Almería, pero trasladado a Granada. Murió asesinado la noche del

martes 27 de *ramadān* del 721/28 noviembre 1350.

- 294.- Ishāq b. Ibr. b. 'Umar b. 'Alī b. 'A. al-Wahhāb al-Anṣārī, Abū 'Umar al-Rundī, de Granada pero originario de Jaén. Fue cadí entre otras ciudades, de Úbeda, Ronda, Salobreña, Baza y Almería, Había nacido en el año 632/1234-5 y murió 69?/del 1290 al 1300.
- 300.- Jālid b. Abī Bakr b. Abī 'Alī b. Muḥ. b. 'Alī al-Anṣārī, Abū-l-Ṣifā', conocido por Abū Marina, de la alquería de Huécija (*Wāsiyya*), alquería principal del ḥiṣn de Marchena, en la jurisdicción de Almería. Lector coránico. Había nacido el viernes 26 de ḡumādā II del año 667/2 marzo 1269 y murió en Huécija la noche del sábado 21 de ḡumādā II del año 736/5 febrero 1336. Lo cita Ibn Jātima en su *Maziyya*.
- 502.- Muḥ. b. Yūsuf. b. Ibr. al-Ummī, Abū 'A. A., conocido por Ibn Maššūn, afincado en Almería, pero originario de Velefique. Murió en Almería el 3 de ṣawwāl 689/9 noviembre 1290.
- 503.- Muḥ. b. Ibr. b. Muḥ. b. Ishāq b. Ibr. b. al-Ḥāyḡ al-Balafīqī, Abū Bakr (padre de Abū-l-Barakāt), de Almería pero había nacido en Ceuta en donde murió el último día del mes de *ramadan* del 694/15 mayo 1295.
- 504.- Muḥ. b. Muḥ. b. Lubb b. 'A. A. al-Ammī (o Ummī), Abū 'A. A., conocido por Ibn al-Ṣā'ig, de Almería, predicador y director de la oración en la Mezquita Mayor de Almería, delegado del cadí, *mušāwwar* y comentarista de la obra de Mālik. Murió en Almería en el año 698/1298-9.
- 505.- Muḥ. b. Muḥ. b. Ah. al-Qaysī, Abū 'A. A., conocido por Ibn al-Uzra, de Almería. Predicador y director de la oración en la Mezquita Mayor de Almería. Lo fue también en el ḥiṣn de Nijar (*Nīsar*) en donde murió (?).
- 506.- Muḥ. b. Ah. b. Muḥ. al-Qaysī, Abū 'A. A., conocido por Ibn Ṣū'ayb de Almería. Alfaquí, tradicionalista, legalizador de documentos, delegado del cadí. Murió en Almería, después de la oración de la tarde, la noche del sábado 8 de *rabī* I del año 701/11 noviembre 1301. Había nacido en el año 625/1227-8.
- 507.- Muḥ. b. al-Qāsim al-Tiyānī, Abū 'A. A., conocido por Ibn al-Busarī, de Almería. Lector coránico y poeta. Murió a finales del año 707 o 708/1307-9. Lo cita textualmente Ibn Jātima.
- 508.- Muḥ. b. 'Alī b. Abī-l-'Ayṣ al-Ḥamadānī, Abū 'A. A., de Almería. Estudió en Ceuta y Málaga; discípulo de al-Balafīqī. Murió en el año 716/1316-7.
- 509.- Muḥ. b. Muhallab b. Muḥ. b. 'Abbās al-Ḥaḡrī, Abū 'A. A., conocido por al-Barḡī, de Almería; imām de la Mezquita de la Alcazaba de Málaga. Abū-l-Barakāt dice que lo encontró en Málaga en el año 708/1308-9.
- 510.- Muḥ. b. 'Alī b. Muḥ. al-Bakwī. Abū 'A. A., conocido por Ibn al-Ḥāyḡ, originario de una noble familia de Granada, pero afincado en

- Almería. Huyó en barco de esta ciudad durante los días del asedio en el 1309 hacia Granada. Murió en Almería en el 715/1315-6.
- 511.- Muḥ. b. Yaḥyà al-Anṣārī, Abū ‘A. A., conocido por al-Qānūn, de Almería. Jefe de la flota y ḥāyib en la corte ḥafsī de Túnez. Murió asesinado en Túnez en el 721 ó 722/1321-3.
- 512.- Muḥ. b. Muḥ. b. ‘A. b. ‘Ayšūn b. ‘Umar b. ‘A. al-Raḥmān b. Ibr. b. Yaḥyà b. Ṣabāḥ al-Lajmī, Abū ‘A. A., conocido por Ibn ‘Ayšūn, de Murcia, pero establecido en Almería. Murió en esta ciudad en ḡumādā I del 720/junio-julio 1320.
- 513.- Muḥ. b. Ah. b. ‘A. A. al-Hāsimī, Abū ‘A. A., conocido por Ibn al-Šalbatūr, de los personajes notables de Almería; *šayj*, visir y jefe de la flota de Almería desde la que realizó expediciones por Bugía y Túnez. Murió en Almería en el 723/1323.
- 514.- Muḥ. b. Abī Bakr b. Yaḥyà b. Muḥ. b. ‘Alī b. Muḡāhid al-Anṣārī, Abū A., conocido por Ibn al-Muḡāhid y también por Ibn al-Ḥāyḡ, de los personajes relevantes de Almería. Murió en esta ciudad el domingo 14 de ṣafar del año 726/20 enero 1326, a una avanzada edad, próximo a los 80 años.
- 515.- Muḥ. b. Ah. b. Lubb al-Anṣārī, Abū ‘A. A., conocido por al-Sunkī, de Almería. Murió en esta ciudad en el 726/1325-1326, a los 21 años.
- 517.- Muḥ. b. Qāsim b. Aḡ. al-Anṣārī, Abū ‘A. A., conocido por al-Malaylūt (?), de Almería aunque originario de Jaén; predicador y director de la oración en la Mezquita aljama de Bugía. Lo cita Abū-l-Barakat. Murió en el 728/1327-8.
- 518.- Muḥ. b. Ah. b. Muḥ. b. Muḥ. b. Faraḡ b. Suqar al-Lajmī, Abū ‘A. A., conocido por al-Tarasunī, de Almería. Murió a finales del 729/1328-9. Lo cita Ibn Jātima a quien lo considera su amigo.
- 519.- Muḥ. b. Ŷa‘far b. Yūsuf al-Aslāmī, Abū ‘A. A., conocido por al-Mustamal, originario de Villena (*Balyana*), en el *Sarg al-Andalus*, pero trasladado a Almería cuando era todavía muy joven, en el año 694/1294-5. Delegado del cadí y cadí también en varios *husūn* de al-Andalus como *Balansīn* (quizás *Bismiliana* = Mesmiliana, en Málaga) y *Qanūriyya* (quizás *Qatturiyya* = Cantoria, en Almería). Murió en la alquería de *Baḡānis*, situada a Poniente de Almería, la noche del lunes 2 de rabī‘ II del 736/19 noviembre 1235.
- 520.- Muḥ. b. Muḥ. b. Maymun al-Jazrāyī al-Ḥakīm, médico de Almería. Murió a una edad muy avanzada a finales del 740/1339-40. Lo cita Ibn Jātima.
- 521.- Muḥ. b. Muḥ. b. ‘A. al-Wāḡid b. Abī-l-Qāsim al-Balawī, Abū Bakr, originario de Vera de la jurisdicción de *Tudmīr*, pero afincado en Almería. Literato y poeta. Murió en esta ciudad la noche del lunes 24 de rabī‘ I, del 738/20 de octubre 1337, a la edad de 80 años.

- 522.- Muḥ. b. Muḥ. b. Ah. al-Ḥaḍrāmī, Abū 'A. A., conocido por al-Dahayūm, *jaṭīb* de Almería. Murió en šawwāl 743/marzo 1343.
- 523.- Muḥ. b. Muḥ. b. 'A. al-Wāḥid b. Abī-l-Qāsim al-Balawī, Abū-l-Ḥasan (hermano gemelo del n.º 521); muftí, experto en *aḥkam* y masā'il, cadí de Vera y de toda la zona occidental de Almería, maestro de Ibn Jātima a quien concedió la iḡāza. Murió en Almería el viernes 14 de rabī' II del 747/24 julio 1347.
- 524.- Muḥ. b. 'A. A. b. Muḥ. b. Lubb b. Muḥ. al-Umī, Abū 'A. A., conocido por Ibn al-Šā'ig (sobrino del n.º 504), de Almería. Secretario, literato y poeta. Murió en el Cairo en el 748/1347-8.
- 526.- Muḥ. b. 'Alī b. Muḥ. b. 'Alī b. Muḥ. b. Muḥ. al-Anšārī, Abū-l-Qāsim b. Jātima (hermano del autor de la *Maziyya*). Murió en los últimos días de la Peste en Almería, el 5 de rabī' I del 750/24 mayo 1349 y enterrado en el cementerio del barrio de *al-Hawḍ*, en la rawḍa que los Banū Jātima poseían allí.
- 527.- Muḥ. b. Sa'īd b. Yaḥyà al-Anšārī, Abū 'A. A., conocido por al-Saddād, de Almería. Murió víctima de la Peste, en los últimos días de la epidemia en Almería a comienzos de raḡab del año 750/15 de septiembre 1349. Fue enterrado en el cementerio situado a la salida de la Puerta de Pechina (*Bāb Baḡyāna*). Es el último que murió en Almería a causa de esta enfermedad.
- 528.- Muḥ. b. Muḥ. b. Ah. b. Šalbaṭūr al-Hāšimī, Abū 'A. A., (hijo y nieto de los n.º 513 y 152 respectivamente), de ilustre familia almeriense, jefe de la flota, emprendió viajes desde Almería a Marrakex en el 755/1354-5. Dedicó versos a Ibn Jātima. Murió a finales del mes de šawwāl del 756/1-6 noviembre 1355.
- 529.- Muḥ. b. 'A. A. b. Ah. b. 'Alī al-Qaysī. Cadí de Almería. Murió en Granada el 21 de rabī' I del 693/19 febrero 1294.
- 530.- Muḥ. b. Muḥ. al-Aslamī, del Šarq. Cadí de Almería. Murió el martes 8 de ḡumādā II del 704/6 enero 1305.
- 531.- Muḥ. b. 'A. al-Raḥm. b. Ibr. B. Yaḥyà b. Muḥ. b. Sa'īd b. Muḥ. b. Futtūḥ b. Muḥ. b. Ayyūb b. Muḥ. al-Lajmī, Abū 'A. A., conocido por Ibn alḤakīm de Ronda. Murió asesinado en Granada en šawwāl del 708/marzo-abril 1309. Lo cita Ibn Jātima.
- 899.- Mas'ūd b. Yaḥyà b. Mas'ūd b. 'Alī b. Aḥ. b. Ibr. b. 'A. A. b. Mas'ūd alMuḥāribī, Abū Yaḥyà, de Granada pero cadí de Almería. Murió en esta ciudad siendo todavía cadí en el 741/1340-1.
- 903.- Maymūn b. Maymūn al-Bagdādī, Abū Wakīl. Murió en Almería en rabī' II 699/diciembre 1929-enero 1300.
- 936.- 'A. A. b. Muḥ. b. Muḥ. b. Lubb al-Ummī, Abū Muḥ., conocido por Ibn al-Šā'ig (hijo del n.º 5.047), de Almería. Predicador de la Mezquita

- Mayor. Murió en Almería en *ŷumādā* I del 747/septiembre-octubre 1347.
- 944.- ‘A. A. b. Muḥ. b. ‘A. A. b. Muḥ. b. ‘A. al-Mālik b. Muḥ. b. Abī ‘Ubayda al-Ayādī, Abū Muḥ., conocido por Ibn al-Ramīmī, hijo del *ḏū-l wizaratayn* Abū ‘A. A. al-Ramīmī de Almería. Había nacido en el 621/ 1224-5. Murió en Túnez.
- 992.- ‘A. al-Raḥm. b. Muḥ. b. Ah. b. Muḥ. al-Qaysī, conocido por Ibn Šu‘ayb, de Almería; predicador de la Mezquita mayor y cadí. Murió en Almería la noche del sábado 19 de rabī‘ 1747/10 julio 1346 y fue enterrado en el cementerio situado a la salida de la Puerta de Pechina en Almería. Había nacido en el 673/1274-5.
- 1087.- ‘A. al-‘Azīz b. Muḥ. b. ‘A. al-‘Azīz b. Muḥ. b. Jalaf al-Anšārī, de Almería, aunque originario de Mentesa; conocido por Ibn Jalaf e Ibn al-Sabāg. Poeta. Murió en Almería en el 749/1348-9.
- 1088.- ‘A. al-‘Azīz b. ‘Alī b. Muḥ. al-ŷuḏāmī, de Lorca pero trasladado a Almería cuando los cristianos ocuparon aquella ciudad después del 670/1271-2. Murió en el 725/1324-5.
- 1156.- ‘Atīq b. al-Ḥasan b. ‘Alī b. Muḥ. b. Qāsīm b. Muḥ. b. ‘A. A. b. Sa‘īd al-Hilālī, conocido por al-Durkālī, de Granada pero cadí de Almería y Guadix. Cuando estalló la *fitna* en esta última ciudad huyó a Granada donde murió la noche del sábado 30 de *ŷumādā* I del 684/3 septiembre 1285.
- 1157.- ‘Atīq b. Ah. b. Muḥ. b. Yaḥyà al-Firā’ al-Gassānī, de Guadix, Cadí de Almuñécar, Salobreña, Berja y Almería. Murió el viernes 23 de *raḡab* 696 ó 697/1296-8.
- 1251.- ‘Alī b. Ah. b. ‘Alī al-Qaysī, conocido por Ibn Zarqāla, de Almería, experto en lecturas coránicas aprendidas de su padre, legalizador de documentos. Murió el 5 de ša‘bān 699/26 abril 1300. Había nacido en el 625/ 1227-8.
- 1252.- ‘Alī b. ‘A. A. b. Farḥūn al-Hamadānī, del ḥiṣn de Belefique. Predicador de Almería. Lo cita Ibn Jātima en su *Maziyya*.
- 1253.- ‘Alī b. Muḥ. b. Abī-l-‘Ayš al-Anšārī, de Murcia, pero afincado en Almería desde que su familia abandonó aquella ciudad cuando la conquistaron los cristianos a finales del año 673/1275 (?). Cadí de Almería. Murió en el 704/1304-5.
- 1328.- Qāsīm b. Jadar b. Muḥ. b. ‘Amrūm, de Almería. Predicador de la Mezquita Mayor. Murió en el año 703/1303-1304, siendo enterrado en el cementerio de la Puerta de Pechina.
- 1329.- Qāsīm b. Muḥ. b. ‘Alī b. ‘A. al-Malik b. Jalaf al-ŷuḏāmī, Abū Muḥ., conocido por al-Lugawī, de Murcia pero afincado en Almería. Murió en esta ciudad en el 699/1299-1300 y enterrado en el cementerio de la salida de la Puerta de Pechina.

- 1330.- Qāsim b. Muḥ. b. Muḥ. b. Sulaymān b. al-ŷadd al-Fihrī, Abū-l-Qāsim, conocido por al-Warsadī, de Almería. Murió en esta ciudad, víctima de la Peste, el 25 de *ḍū-l-qa'da* del 749/14 febrero 1349.
- 1373.- Sa'd b. Yūsuf b. 'Alī al-Ru'aynī, Abū 'Utmān al-Lugawī, de Almería, pero originario del Šarq al-Andalus. Fue su padre quien se trasladó a esta ciudad en donde él nació. Murió en Almería, víctima de la Peste, a finales del 749/marzo 1349.
- 1374.- Sa'd b. Ah. b. Ibr. b. Ah. al-Tuŷībī, Abū 'Utmān, conocido por Ibn Luyūn, de Almería pero lorquino de origen. Delegado de varios cadíes de Almería. Murió en esta ciudad, víctima de la Peste, durante la oración de la tarde el sábado 14 de *ŷumādā II* del 750/30 agosto 1349. Lo cita Ibn Jātima.
- 1375.- Sa'd b. Ah. b. 'Alī al-Tuŷībī, de Granada. Murió el 4 de *ša'bān* del 722/18 agosto 1322.
- 1417.- Šu'ayb b. Ah. b. Šu'ayb Abū Madyan, gobernador de Almería durante el asedio de 1309.
- 1445.- Yaḥyā b. Mūsā b. 'Ubayda al-Tamīmī, Abū Bakr, de Almería. Había nacido en el 636/1238-9 y murió en el 707/1307.
- 1446.- Yaḥyā b. 'Alī b. Ah. b. 'Alī al-Qaysī, Abū Zakariyā', conocido por Ibn Zarqāla, de Almería, poeta y secretario. Murió, víctima de la Peste, el martes 3 de *muḥarram* de 750/24 marzo 1249. Había nacido en el 686/1287. 1480. Yūsuf b. 'Alī b. Yūsuf b. 'Alī b. Yūsuf al-Yahsubī, Abū-l-Ḥaŷŷāŷ, delegado del *qādī al-quḍā'* de Almería. Murió a finales de *šawwāl* del 703/ mayo-junio 1304. Lo cita Ibn Jātima.
- 1481.- Yūsuf b. Yūsuf b. Yūsuf al-Qaysī. Inició sus estudios en *Tudmīr*, pero se trasladó al *ḥiṣn* de Tabernas (*Tabarnaš*), a levante de Almería en donde fijó su residencia. Murió en el año 745/1344-5.

Y en la *Ŷadwa al-Iqtibās*:

- 12.- Ibr. b. Qurqul al-Qā'idī al-Wahrānī al-Hamzī, de Almería donde nació en el mes de *šafar* del año 505/septiembre 1111. En esta ciudad fue discípulo de al-Rusāfī. Murió en Fez durante la oración del viernes el 6 de *ša'bān* del 569/12 marzo 1174. Lo cita Ibn Jātima en la *Maziyya*.
- 39.- Abū-l-Qāsim b. 'Umar al-Jazrayī, de Almería, pero afincado en Fez. tradicionalista, s/d. Lo cita Ibn Jātima en su *Maziyya*.
- 84.- Ah. b. 'Umar b. Aḥm. al-Jazrayī al-Qurtubī, Abū-l-Qāsim, de Almería. Alfaquí. Traslado a Almería, s/d. Lo cita Ibn Jātima.
- 149.- Jālīd b. 'Isā al-Balawī, de Cantoria, uno de los *ḥuṣūn* del valle del Almanzora. Cadí de esta ciudad. Murió en el 621/1224-5. (Se citan

- unos versos de Ibn al-Haddād de Guadix dedicados a la ‘*Ḥamma Baḡyāna* = Baños de Pechina, en Sierra Alhamilla, así como al ‘*Ḥammam al-jandaq al-Mariyya* o Baños del Barranco de Almería).
- 299.- Muḥ. b. Muḥ. b. Ibr. b. al-Ḥāyḡ al-Balafīqī, Abū-l-Barakāt. (Se cita el *Ḥammam jandaq* o “Baño del Barranco”, en el interior de la ciudad de Almería).
- 302.- Muḥ. b. ‘Alī b. ‘Umar b. Yahyà b. ‘Umar b. al-Aswad al-Gassānī, de la alquería de *Ḥamma Wašq*, en la jurisdicción de Almería a occidente de ésta. Había nacido a comienzos del año 688/enero-febrero 1289. Murió en *Ḥamma Wašq* la noche del lunes 18 de muḡarram del 748/30 abril 1347. Lo cita Ibn Jātima en su *Fahrasa* (sic).
300. Muḥ. b. ‘A. al-Wāḡid al-Tāzī. Lo cita Ibn Jātima.
454. ‘A.A. b. Muḥ. b. Dū-l-Nūn al-Ḥiḡrī, de los Banū Ru‘ayn, de Almería, nacido en Canjāyar (*Qanḡāyār*) a mediados de dū-l-ḡiḡyā del 505/13 junio 1112.
644. Yūsuf b. Futūḡ, b. Muḥ. b. ‘A.A. al-Qurašī, afincado en Fez. Murió en el 561 o 562/1165-7. Lo cita Ibn Jātima en la *Maziyya*.

A MODO DE CONCLUSIÓN.

Tratando de sintetizar todo cuanto se ha aportado a lo largo de este trabajo y en el estudio sobre *los datos geográfico-históricos* ya citados, reproducimos aquí en parte, las conclusiones a las que hemos llegado en una y otra parte de este estudio.

a) La *Mazziyya* es una obra histórica de carácter local que se presenta bajo la forma de repertorio biográfico.

b) Por lo que sabemos de otras obras del mismo género tales como el *Tā’rij Mālaqa* de Ibn ‘Askar⁴⁶, e incluso la misma *Iḡāta* de Ibn al-Jaṡīb, la *Maziyya* debió contar al menos de tres partes; una primera dedicada a la descripción de Almería y a los territorios que de ella dependían; tal vez una segunda, —uno o dos capítulos todo lo más—, que contuviera una breve síntesis sobre su historia política, socio-económica, desde los primeros años de la conquista, posiblemente con valiosos datos sobre los orígenes de la ciudad

(46) VALLVÉ, J.: “Una fuente importante de la Historia de al-Andalus: La Historia de Ibn ‘Askar”, en *Al-Andalus*, XXVIII (1963), págs. 237-265. Sabemos de otras obras pero no nos podemos hacer una idea de su contenido, tal es el caso de la “Historia de Algeciras” del letrado granadino Abū Bakr b. Jamis, de la segunda mitad del siglo XIV, así como el *Tārīj al-Mariyya wa Bārġa o wa Baḡyāna*, v. IBN AL-JAṡĪB, *Iḡāta*, II, 148; IBN FARḡUN, *al-Dġbāy al-muḡhab*, II, 272; IBN ḡAYĀR AL-‘ASQALANĪ, *Durar al-Kāmina*, IV, 273, del famoso cadí y maestro de Ibn Jātima, Abū Barakāt al-Balafīqī, obra que pudo servir de fuente de la *Maziyya*, al menos para ilustrar los personajes ilustres originarios de Berġa Pechina.

de Baŷŷāna, etc.; y la tercera, la más extensa, dedicada al repertorio de biografías de personajes ilustres de Almería y/o que ejercieron y desarrollaron su actividad política, jurídica o cultural en ella, o simplemente la visitaron.

c) Como suele ser habitual en las obras del mismo género, no parece que el mayor número de noticias históricas estuviera concentrado en los capítulos respectivos, más bien en el conjunto de las biografías de los personajes biografiados que desarrollaron su variada actividad (visires, emires, gobernadores, etc.), en Almería.

d) A pesar de los escasísimos datos que se poseen sobre el tema, cabe suponer también que las biografías se agruparan por el *nasab*; así parece confirmarlo alMaqqarī (*Azhār* I, 23-25 y II, 252-255), cuando nos habla de “*bāb al-‘ayn*” o “*bāb Muḥammad*”, distinguiendo, incluso, a naturales y foráneos. Pero es probable también que estas biografías, a su vez, estuvieran ordenadas por orden cronológico: “...aquí se termina todo lo relativo al año 540” (*Azhār*, V, 145-146).

e) Aunque la más temprana de las biografías de las que se tiene noticia es del siglo XI, el marco cronológico de la obra debía remontarse a los siglos VIII y IX.

f) El mayor número de personajes biografiados son contemporáneos del propio autor, casi un 75% del total computado.

g) A pesar de la escasez de noticias sobre las fuentes utilizadas, se sabe al menos que para documentar algunos de los personajes de probado prestigio literario utilizó las obras de Abū l-Ḥasan b. Bassām, la de Abū Ḥasan b. Sa‘īd, Abū-l-Ḥasan ‘Alī b. Sa‘d al-Balansī, Ibn ‘Abd Rabbihī, entre otros.

h) Es bien seguro (*Durra*, n.^{os} 509 y 517) que Ibn Jātima se sirvió de la “Historia de Almería” de su maestro y amigo Abū-l-Barakāt al-Balaftiqī, al menos para recabar información sobre los personajes originarios de Berja y/o Pechina, lo que no excluye un más variado contenido histórico-geográfico. Es más, puede, como ya intuía Basset^(46bis), que fuera una de las fuentes posibles del episodio del asedio de 1309.

i) La *Maziyya* debió estar ya compuesta a finales de la década de 1360-70 porque si Ibn al-Jaṭīb dice utilizarla en la *Iḥāṭa*, ésta sabemos que ya estaba ultimada antes de 1368⁴⁷.

j) Aunque la fama de Ibn Jātima trascendió, principalmente, como cultivador del género poético, su faceta como historiador fue también merecidamente reconocida tanto dentro como fuera de al-Andalus. Un buen ejemplo de ello lo constituye la categoría historiográfica de los autores que,

(46 b) R. BASSET, “Le siège d’Almeria en 709”, *Journal Asiatique*, n.º 2, (1907), págs. 279 y ss.

(47) SANTIAGO SIMÓN, E.: “Sobre las fechas de redacción del Kitāb Rawḍat al-ta‘rīf y de ultimación del kitāb al-Iḥāṭa de Ibn al-Jaṭīb”, en *C.H.I.*, n.º 8 (1977), págs. 161-164.

k) con seguridad, han recabado el testimonio de su obra histórica para documentar algunos de los capítulos de la historia local andalusí, en especial del siglo XIV: Ibn al-Jaʿfīb, al-Maqqarī e Ibn al-Qāḍī.

l) De los tres, fue Ibn al-Qāḍī el que parece haber hecho un mayor uso de la *Maziyya* al menos de su parte biográfica.

1) Hay claras razones de tipo léxico, toponímico y topográfico para suponer la misma filiación historiográfica entre el autor de la “descripción de Almería” contenida en el *Taḥsīl garaḍ* (Tratado de la Peste) compuesto por Ibn Jātima y el relato del asedio de 1309 (Ibn al-Qāḍī, *Durra* biog. n.º 168). De ser así, éste pudo haber recabado el testimonio de las dos o tres monografías conocidas sobre el episodio e Ibn al-Qāḍī utilizara la versión modificada y/o resumida que sobre el mismo hubiera en la *Maziyya*.

m) En general, la obra de Ibn Jātima gozó de un gran crédito entre los literatos e historiadores contemporáneos y posteriores a él, tanto andalusíes, norteafricanos como orientales. Un buen ejemplo de la trascendencia de su fama por Oriente lo constituye, entre otras⁴⁸, la referencia hallada sobre Ibn Jātima en los *Masalik al-absār* del famoso geógrafo y secretario de Estado de la corte mameluca Ibn Faḍl Allāh al-ʿUmarī⁴⁹, que, como es bien sabido, visitó al-Andalus hacia 1337⁵⁰, y que por las fechas de su viaje a al-Andalus, pudo además haber conocido directamente al historiador almeriense y su obra.

n) En suma, la *Maziyya* es una obra de estimable valor para conocer la historia política, social, jurídica y cultural de Almería en las últimas décadas del Islam andalusí.

Emilio Molina López

(48) Un estudio más profundo y que aplazamos para más adelante revelará, estamos seguros, una gran influencia de la obra de Ibn Jātima y la producción científica del polígrafo oriental Ibn Ḥaʿyār al-ʿAsqalānī (m.852/1449). Por lo pronto sabemos de numerosos personajes biografiados en la *Durar al-Kāmina*, originarios de Almería, entre ellos, el mismo Ibn Jātima y un hermano suyo (IV, n.º 4.095, III, 3.457, 4.347, 3.266, 3.403, 3.4947. Además, la coincidencia en la composición de un tratado de la Peste, *Badl al-Maʿūn*, con parecida estructura y objetivos que el compuesto por Ibn Jātima. Véanse las oportunas observaciones sobre el tema en SUBLET, J.: “La Peste prise aux rets de la jurisprudence. Le traité d’Ibn Ḥaʿyār al-ʿAsqalānī sur la Peste”, en *Studia Islamica*, 33 (1971), págs. 141-149.

(49) En noticia recogida por COLIN, S.G.: “Quelques poètes arabes d’Occident au XIV^e siècle”, en *Hesperis*, 1931, pág. 244, se dice que el poeta Abū ʿAbd Allāh al-ʿAqilī recitó a al-ʿUmarī en 1339-40 en el Cairo una poesía de Ibn Jātima y le informaba asimismo de que todavía vivía en aquella época.

(50) AL-ʿUMARĪ, *Masalik al-absār*; págs. 45-48/238-246. Véase además, ARIÉ, R.: “Al-Andalus vu par quelques lettrés orientaux au Moyen Age” en *Andalucía Islámica*, II-III (1983), págs. 71-84.

RESUMEN

Los biógrafos del polígrafo almeriense Ibn Jātima (s. XIV) destacan entre su producción científica la obra histórica *Maziyyat al-Mariyya 'alà gayri-hā min albilād al-andalusiyya*; obra, por desgracia, perdida pero de la que dan oportunas referencias algunos autores contemporáneos y posteriores a él, tales como Ibn al-Jaṭīb, Ibn al-Qāḍī y al-Maqqarī, quienes a tenor de la frecuencia con que la citan, la utilizaron como fuente de primer orden para documentar algunos capítulos de la historia política, geográfica y cultural de esta ciudad andalusí.

ABSTRACT

Ibn Jātima's historical work *Maziyyat al-Mariyya 'alà gayri-hā min al-bilāb al-andalusiyya* (XIVth century) is pointed up by his biographers among his wide scientific production. This book, which is unfortunately lost, is known thanks to the references made by some contemporary and later authors, as Ibn al-Jaṭīb, Ibn al-Qāḍī and al-Maqqarī. The frequency of their references shows that it was used as a primary documentary source for some periods in the political, geographical and cultural history of the andalusian city of Almeria.

LES ÉCHANGES CULTURELS ENTRE LE ROYAUME NASRIDE DE GRENADE ET LES PAYS MUSULMANS DE LA MÉDITERRANÉE

Des échanges culturels unirent dès le Haut Moyen Age les Musulmans d'Espagne et leurs coreligionnaires d'Orient demeurés dans l'obédience 'abbāside. Le lien spirituel le plus profond résida dans le pèlerinage aux Lieux Saints de l'Islam qui conduisit de nombreux Andalous en Orient. Les savants se déplaçaient à la recherche du savoir, animés par le désir de suivre les cours de maîtres orientaux réputés, de conquérir leurs diplômes et d'accroître de la sorte leur prestige auprès de leurs compatriotes. Pèlerins et lettrés andalous entreprenaient un long périple qui les menait jusq'en Arabie puis les ramenait vers la terre natale. Ils s'expatrièrent pour de longs mois, voire des années; ils affrontaient les périls de la navigation à travers la Méditerranée; par la voie terrestre ils empruntaient une route interminable qui ondulait dans les étendues steppiques d'Ifrīqiya puis dans le désert libyque jusqu'aux berges verdoyantes du Nil.

Province lointaine de l'Islam, al-Andalus suscita dès l'origine de l'intérêt parmi les Orientaux. Aux temps glorieux de l'émirat puis du califat umayyade de Cordoue, les relations entre l'Espagne musulmane et l'Orient présentèrent un caractère bilatéral. Cordoue, alors au faîte de sa splendeur, joua le rôle d'un pôle d'attraction pour des hommes d'études orientaux qui s'y installèrent à demeure. L'emprise de l'Orient se fit sentir dans le domaine des sciences religieuses et philologiques aussi bien que dans les disciplines littéraires. L'influence orientale se manifesta dans l'évolution de la pensée andalouse, marquée par l'effort spéculatif et la ferveur mystique¹. Dans ce cycle d'allées

et venues, une prestigieuse métropole du savoir dans l'Occident musulman, Kairouan, assura le relais à la haute époque. Après le démembrement de l'Espagne califienne, la floraison intellectuelle attira plusieurs lettrés d'Afrique du Nord à la cour des roitelets. Le commerce des esprits se poursuivit de façon continue sous les dynasties africaines, principalement entre al-Andalus et le Maroc. Au Bas Moyen Age la situation se modifia au lendemain de la victoire chrétienne de Las Navas de Tolosa (612/1212). Minée par les luttes dynastiques, la puissance almohade commençait à péricliter. Les anthologies arabes, les répertoires bio-bibliographiques et les compilations postérieures comme le *Nafh al-ṭīb* du Tlemcénien al-Maqqarī font état d'un mouvement migratoire qui poussa plusieurs savants d'al-Andalus à chercher asile en Afrique du Nord et en Orient². Un poète et philologue, originaire de Valence, Ibn Dihya, qui avait exercé la judicature à Denia, entreprit le pèlerinage à La Mekke, et au retour, se fixa en Egypte où le souverain ayyūbide al-Malik al-Kāmil le nomma précepteur de son fils puis directeur du *Dar al-ḥadīṭ* jusqu'en 633/1235³. Quelques poètes cordouans dont les oeuvres ne nous sont parvenues que par fragments quittèrent le sol ibérique, traversèrent les mers, se fixèrent à Marrakech, à Fès ou bien s'établirent sans espoir de retour à Alexandrie, au Caire, à Alep ou à Damas. Parmi eux émerge la figure d'Ibn Jarūf qui, après un bref séjour à Ceuta, vécut quelque temps à Marrakech puis décida de gagner l'Orient après 587/1200. Il finit par devenir le panégyriste du cadī d'Alep, Ibn al-Šaddād, conseiller du fils de Saladin, al-Zāhir⁴.

Les progrès de la *Reconquista* engendrèrent une nouvelle vague d'immigration andalouse. Le botaniste de Málaga, Ibn alBaytār, après avoir parcouru l'Afrique du Nord, arriva en Orient en 617/1220; il y écrivit la majeure partie de ses oeuvres de pharmacopée et son commentaire de Dioscoride⁵. Le mystique ṣūfī al-

- (1) Des articles fort documentés ont mis l'accent sur les échanges culturels au cours du Haut Moyen Age ainsi que sur la vision d'al-Andalus telle qu'elle se dégage d'oeuvres marquantes rédigées par des historiens, des géographes ou des encyclopédistes orientaux. Voir les études de M. 'A. MAKKĪ, *Egipto y los orígenes de la historiografía arabigo-española*, dans *RIEEI*, V, 1957, pp. 157-248; *id.*, *Ensayo sobre las aportaciones orientales y su influencia en la formación de la cultura hispano-árabe*, dans *ibid.*, IX-X, 1961-1962, pp. 65-231; M. MARÍN: *Saḥāba et Tābi'ūn* dans *al-Andalus: Histoire et légende*, dans *Studia Islāmico*, LIV, 1981, pp. 5-49; R. ARIÉ, *Al-Andalus vu par quelques lettrés orientaux au Moyen Age*, dans *Andalucía Islāmica*, II-III, 1981-1982, pp. 71-84.
- (2) Sur Aḥmad al-Maqqarī al-Tilimsānī, voir l'article de l' *E.I.*², t. VI, pp. 170-172.
- (3) Sur Ibn Dihya qui composa en Egypte une anthologie des poètes arabes d'Occident, *al-Muṭrib fī aš'ār ahl al-Magrib*, voir *E.I.*², t. III, p. 770.
- (4) Voir J.M.^a CONTINENTE FERRER: *Datos bibliográficos sobre algunos poetas cordobeses emigrados de al-Andalus durante la dominación almohade*, dans *Al-Andalus*, XXXIV, 1974, pp. 455-464.
- (5) Voir *E.I.*², t. III, pp. 759-760.

Šuštārī, né à Šustar, près de Guadix, quitta l'Andalousie pour Bougie et Tripoli, fit le pèlerinage plusieurs fois avant de s'installer définitivement en Egypte. Il y composa des poèmes en dialecte oriental et y combattit les Croisés près de Damiette où il avait fondé un *ribāṭ*⁶.

En Espagne, l'empire almohade se morcelait en petits états indépendants et souvent rivaux qui ne tardèrent pas à tomber aux mains des souverains chrétiens du Nord de la péninsule Ibérique. Le roi de Castille Ferdinand III s'empara de Cordoue en 633/1238 et de Séville en 646/1248. Valence capitula en 635/1238 devant les troupes de Jacques I^{er} d'Aragon. L'expatriation définitive de plusieurs littérateurs andalous vers l'Afrique du Nord et l'Orient priva dès lors al-Andalus de certains de ses esprits les plus distingués.

L'un des plus authentiques poètes de l'Espagne musulmane, Ibn Sahl, s'exila après la chute de Séville et se réfugia à Ceuta où il devint l'un des secrétaires du gouverneur de la ville⁷. A Tunis, les souverains hafsides qui avaient solidement assis leur pouvoir accueillirent à leur cour le poète, anthologue et traditionniste valencien Ibn al-Abbār⁸ ainsi que le polygraphe Ibn Sa'īd, digne représentant de la fameuse famille arabe des Banū Sa'īd, originaire d'Alcalá la Real qui, après un voyage en Orient, vécut en Ifrīqiya⁹.

Du territoire de l'Islam ibérique, il ne restait plus vers le milieu du XIII^e siècle que le royaume de Grenade où avait pris pied dès 629/1232 la dynastie arabe des Naṣrides qui allait réussir à freiner la Reconquête jusqu'à la dernière décennie du XV^e siècle. En dépit de l'exiguïté de son territoire et des conditions difficiles dans lesquelles il survécut jusqu'en 1492, le royaume de Grenade fut le foyer d'une brillante civilisation¹⁰. Nous ne saurions, dans les limites de cet article, examiner de manière exhaustive la question des rapports culturels de ce dernier bastion de l'Islam d'Espagne avec ses contemporains de l'Orient et de l'Occident musulmans.

(6) Né en 610/1212, il mourut à Damiette en 668/1270, selon L. MASSIGNON, *Recherches sur Shuštārī, poète andalou enterré à Damiette*, dans *Mélanges William Marçais*, Paris, 1950, pp. 251-276. Voir A.S. EL NASHAR: *Abū Ḥasan al-Šuštārī, místico andaluz y autor de zéjeles y su influencia en el mundo musulmán*, dans *RIEEI*, I, 1953, pp. 122-155; F. CORRIENTE: *Poesía estrófica (céjeles y/o muwaššahāt), atribuida al místico granadino as-Šuštārī. (Siglo XIII)*, Madrid, 1988.

(7) Sur Ibn Sahl, voir *E.I.*², t. III, p. 949. (8) Voir *E.I.*², t. III, p. 694-695.

(9) Sur Ibn Sa'īd, Particle de l'*E.I.*², t. III, pp. 950-951 est incomplet. Voir R. ARIÉ, *Un lettré andalou en Ifrīqiya et en Orient au XIII^e siècle: Ibn Sa'id*, dans *Historia y Cultura del Islam español (Curso de Conferencias, 1986-1987)*, Escuela de Estudios Árabes, Grenade, 1988, pp. 1-26. Sur les Andalous réfugiés en Ifrīqiya, voir R. BRUNSCHVIG, *La Berbérie orientale sous les Ḥafṣides*, Paris, 1940-1947, vol. II, pp. 370-371 et 383-389; O. PETIT, *Les relations intellectuelles entre l'Espagne et l'Ifrīqiya aux XIII^e et XIV^e siècles*, dans *IBLA*, n.° 127, 1971, pp. 93-121.

(10) Voir R. ARIÉ, *L'Espagne musulmane au temps des Naṣrides (1232-1492)*, Paris, 1973-1990.

Notre propos se bornera donc à mettre l'accent sur quelques aspects saillants de contacts spirituels.

On assista à partir du XI^e siècle à une émigration unilatérale vers l'Orient des Mamlūks: elle fut le fait d'un nombre sans cesse croissant d'Andalous, soucieux de vivre en des terres hospitalières, à l'abri du péril chrétien. C'est ainsi que le prestige de l'Orient poussa un juriste de Tortosa, mālikite fervent, Abū Bakr al-Turtūsī, qui avait fait de solides études à Saragosse et à Séville, à se rendre —après le pèlerinage à La Mekke— en Syrie, puis à Bagdad (où il élargit sa formation juridique au contact du šāfi'isme) et à Jérusalem. Il s'installa ensuite à Alexandrie où il attira un grand nombre d'étudiants. Il y dispensa l'enseignement du malikisme andalou et y mourut en 520/1126¹¹. Au Caire s'installa dans la seconde moitié du XIII^e siècle le fameux grammairien de Grenade, Abū Ḥayyān qui, disciple des maîtres orientaux, donna à son tour des leçons de morphologie et de syntaxe, fit autorité dans la science des traditions et laissa une oeuvre considérable. Dans l'ambiance égyptienne il conserva toutefois une des particularités andalouses dans sa manière de parler. Une prononciation faible était alors en usage pour le *qāf* dans l'arabe hispanique. Quoique Egyptien d'adoption, Abū Ḥayyān prononçait un *qāf* proche du *kāf* et psalmodiait de la sorte le Coran, à l'étonnement de ses auditeurs orientaux. Il abandonna le zāhirisme pour se rallier au rite šāfi'ite et s'éteignit au Caire en 745/1344¹². Certains Andalous, fort versés dans la jurisprudence, se réfugièrent à Damas où ils gagnèrent l'estime de tous.

Des échanges culturels constants eurent lieu entre le royaume de Grenade et les Etats musulmans d'Afrique du Nord. Des savants tlemcénien, issus du Maghreb central, suivirent en Espagne les leçons de maîtres réputés; certains y vécurent. L'un des plus illustres poètes tlemcénien du début du XIV^e siècle, Ibn Jamīs, vit sa fortune s'affermir à la cour de l'Alhambra grâce au vizir grenadin Ibn al-Ḥakīm al-Rundī dont il allait partager le destin tragique¹³. Sous le monarque 'abd alwālide Abū Ḥammū Mūsā I^{er}, la cour de Tlemcen perdit son caractère bédouin grâce à l'influence des Andalous qui y vivaient¹⁴. Quatre ministres du règne furent successivement choisis parmi les membres d'une

(11) Sur lui, voir V. LAGARDÈRE, *L'unificateur du malikisme oriental et occidental à Alexandrie: Abū Bakr al-Turtūsī*, dans *Revue de l'Occident Musulman et de la Méditerranée*, 1981, pp. 47-61. Son ouvrage *d'adab*, le *Sīrāy al-Mulūk*, rédigé à Alexandrie, met en scène des personnages historiques dans des anecdotes édifiantes ou plaisantes.

(12) Sur Abū Ḥayyān, voir *E.I.*², t. I, pp. 129-130; *Naḥḥ al-ḥib* (éd. Caire 1367/1949), t. III, p. 295.

(13) Sur Ibn Jamīs, voir l'article de l' *E.I.*², t. III, pp. 857-858; on se reportera également à R. ARIÉ, *Un poète tlemcénien dans la Grenade naḥride au début du XIV^e siècle: Ibn Jamīs dans Homenaje al profesor Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M., con motivo de su LXX aniversario*, t. II, Grenade, 1987, pp. 29-38.

(14) Voir l'article 'Abd al-wādidés dans *E.I.*², t. I, pp. 95-97, les articles *Tlemcen* dans *E.I.*¹, t. IV, pp. 843-847 et *Abū Ḥammū Mūsā I^{er}* dans *E.I.*², t. I, p. 126.

célèbre famille venue de Cordoue, les Mallāh¹⁵. Tlemcen se couvrit alors de belles demeures et de jardins. Un affranchi d'origine catalane, Hilāl, né en captivité chez le sultan de Grenade, acquit un extraordinaire ascendant sur Abū Tāšfīn I^{er} (1318-1336), ce fils d'Abū Ḥammu Mūsā I^{er}, qu'il avait aidé à prendre le pouvoir¹⁶.

Le plus grand des souverains 'abd al-wādides, Abū Hammū Mūsā II, de culture andalouse, recruta ses principaux collaborateurs parmi les Hispano-Musulmans qui l'entouraient. L'histoire nous a conservé les noms de Yaḥyā Ibn Jaldūn, le frère du grand 'Abd al-Raḥmān, de lointaine ascendance sévillane, et de Muḥammad

b. Yūsuf al-Qaysī al-Andalusī dont les poèmes retracent les hauts faits du monarque et décrivent les événements marquants du règne¹⁷. Abū Ḥammū Mūsā II fut lui-même un prince lettré, à la manière andalouse; il se piquait d'écrire des vers; d'ailleurs il composa un traité en vers sur l'art de régner, destiné au prince héritier Abū Tāšfīn¹⁸. A Grenade même enseigna le *qāḍī* Muḥammad al-Maqqarī, natif de Tlemcen, ancêtre du biographe, dont le fameux polygraphe et vizir grenadin Lisān al-dīn Ibn al-Jaṭīb fut le disciple dans le premier tiers du XIV^e siècle¹⁹.

Lors du resserrement de leurs liens diplomatiques avec les sultans marīnides du Maroc, les souverains naṣrides favorisèrent un incessant va-et-vient entre l'Andalousie et le Maroc. Selon Ibn Jaldūn, le niveau de l'enseignement était moins élevé au Maghreb. Il consistait simplement à apprendre par coeur le Coran avec l'orthographe et les variantes du texte. Dans l'Espagne musulmane la lecture du Livre révélé était précédée par l'étude de fragments poétiques et épistolaires; on obligeait en outre les élèves à apprendre par coeur les éléments de la grammaire arabe. Cette excellente méthode leur permettait d'affronter ensuite un enseignement plus poussé. Ibn Jaldūn assurait n'avoir jamais rencontré de maître marocain capable d'enseigner le livre de grammaire de Sībawayh avec la compétence des Andalous²⁰.

Les premiers sultans marīnides conservèrent l'empreinte bédouine. Ce fut à partir du XIV^e siècle qu'ils fondèrent des écoles et prirent à leur service des lettrés grenadins comme secrétaires ou médecins. En voici quelques exemples. Plusieurs hommes de sciences andalous exercèrent leurs talents au Maroc. Le Malaguène Ibn Qāsim al-Qurašī fut nommé directeur du *māristān* de Fès en

(15) Voir Yaḥyā Ibn Jaldun, *Bugyat al-ruwwād fī ḍikr al-mulūk min Banī 'Abd al-Wād*, texte arabe et trad. française par A. BEL, Alger, 1903-1913, t. I, p. 172.

(16) Voir *Bugyat al-ruwwād*, t. I, p. 133.

(17) *Bugyat al-ruwwād*, t. II, p. 44, p. 226.

(18) De ce traité intitulé *Naẓm al-sulūk fī siyāsāt al-mulūk*, il existe une traduction espagnole par M. GASPAREMIRO: *El Collar de perlas*, dans *Colección de Estudios Árabes*, IV, Saragosse, 1899.

(19) Sur Muḥammad al-Maqqarī, voir Ibn al-Qāḍī, *Durrat al-ḥiyāl*, éd. I.S. ALLOUCHE, Rabat 1934, t. I, p. 170, biographie 484.

(20) *Prolégomènes*, trad. DE SLANE, t. III, pp. 288-289; *Azhār al-riyād*, t. I, p. 27.

754/1353 et occupa ce poste jusqu'à sa mort survenue en 757/1356. Bon chirurgien et habile herboriste, Muḥammad al-Šaḫra vécut au Maroc de 722/1322 à 761/1360, date de son retour en Andalousie et de sa mort²¹. Un certain nombre de Grenadins exercèrent les fonctions de secrétaires à la cour de Fès. Fils de dignitaires grenadins, Ibn al-Ḥāỵy al-Numayrī étudia à Grenade sous la direction de maîtres réputés, fit un voyage en Orient, notamment au Caire et à Damas, accomplit le pèlerinage puis vint en Afrique du Nord. Il se mit au service du sultan marīnide Abū l-Ḥasan dans la chancellerie d'Etat. On sait que les secrétaires andalous jouissaient grâce à leur style châtié d'une excellente réputation dans le monde de l'Islam médiéval. Aussi donnèrent-ils du lustre à la cour d'Abū l-Ḥasan. Ibn al-Ḥāỵy al-Numayrī retourna en Andalousie après la mort du sultan Abū 'Inān, fils d'Abū l-Ḥasan²². Il y exerça la judicature dans les environs de la capitale et fut appelé à assister au conseil du sultan. Un Malaguène, Abū l-Qāsim Ridwān fut nommé chef du secrétariat d'Etat à Fès, sous les règnes d'Abū l-Ḥasan et ses fils²³. Les Marīnides employèrent aussi comme ambassadeur en Egypte et en Castille un *faqīh* grenadin AbūlQāsim Muḥammad al-Barḡī (m. en 786/1384)²⁴.

A côté de ces Andalous qui détenaient des postes importants à la cour de Fès il y eut des lettrés qui allèrent s'établir au Maroc pour s'adonner à l'enseignement; ils eurent tôt fait de se plaindre du manque d'éducation des étudiants berbères. L'un d'eux, 'Alī b. Ibrāhīm al-Anṣārī, quitta sa ville natale, Málaga pour s'installer à Salé où il enseigna la langue arabe; il commenta également le Coran aux tribus voisines. Il finit par retourner à Málaga où il fut nommé juge durant le second règne de Muḥammad V²⁵.

De leur côté les sultans de Grenade se livrèrent à un recrutement de juristes maghrébins dont les Grenadins ne prirent pas ombrage. De Ceuta vint le *qāḍī* Abū l-Qāsim al-Šarīf dont les fils devinrent juges et secrétaires à la cour de l'Alhambra²⁶. La fondation de la *madrassa* de Grenade en 750/1349 par Yūsuf I^{er}, protecteur des lettres, répondait au désir d'affermir le prestige du souverain dans le monde musulman. Dans cette école de sciences religieuses affluèrent non seulement les étudiants du royaume naṣride mais les maîtres maghrébins attirés par la

(21) Sur Ibn Qāsim al-Quraṣī, voir l' *Iḥāṭa* d'Ibn al-Jaḫīb (Ms. Esc. 1673), folio 63; sur al-Šaḫra, voir *Iḥāṭa*, folio 147.

(22) Sur lui, voir A.-L. de PRÉMARE Prémare, *Maghreb et Andalousie au XIV^e siècle. Les notes de voyage d'un andalou au Maroc en 1344-1345*, Lyon, 1981.

(23) Voir *Naḫḫ al-ḫīb*, t. VIII, pp. 213-217; *Iḥāṭa*, ms Esc 1673, folios 233-237.

(24) *Naḫḫ al-ḫīb*, t. VIII, p. 178, pp. 183-184; Ibn Jaldūn, *Ta' rīf*, pp. 64-65.

(25) Voir *Iḥāṭa* (Ms. Esc.), folios 235-236, f.° 312.

(26) Voir Ibn al-Ḥasan al-Nubāhī, *Kitāb al-Marqaba al-'ulyā*, éd. E. LÉVI-PROVENÇAL, Le Caire, 1948, pp. 171-177.

munificence du souverain²⁷. Le lettré marocain ‘Abd al-Qādir b. Sawwār al-Muhāribī y donna des cours de littérature très appréciés (757/1356)²⁸.

Originaire de Tlemcen, le prédicateur Ibn Marzūq, qui s’était mis au service des Marīnides, séjourna à Grenade au hasard d’une carrière mouvementée. A la fois historien et traditionniste, l’auteur du *Musnad* exerça les fonctions de prédicateur dans la mosquée de PALhambra et dispensa son enseignement à la *madrasa* de Grenade jusqu’en 745/1353. Sa forte personnalité inspirait de la déférence à Ibn al-Jaṭīb qui se disait son disciple²⁹. C’est ici le lieu de rappeler le rôle d’ambassadeur des lettres que joua le vizir naṣride dans le milieu intellectuel et politique de l’Occident musulman. Cherchant à renouer les relations amicales établies par son père Yūsuf I^{er} avec les Marīnides, Muḥammad V chargea Ibn al-Jaṭīb d’une mission auprès d’Abū ‘Inān en 755/1354. Avant d’exposer le but de son ambassade, Ibn al-Jaṭīb récita à l’audience royale une ode qui enthousiasma le sultan et détermina le succès de l’entreprise. Quelques années plus tard, les qualités de diplomate d’Ibn al-Jaṭīb se manifestèrent une fois de plus à la cour marīnide lorsque le vizir grenadin déclama, en présence du sultan Abū Sālim devant les chefs de tribus et les lettrés du Maghreb rassemblés en grand appareil, la fameuse *qaṣīda* en *m’* dans laquelle il sollicitait la protection du souverain pour Muḥammad V et pour lui-même³⁰. Ibn Jaldūn, présent à l’entrevue, a laissé le témoignage de son admiration dans le *Kitāb al-‘Ibar*. Il fut lui-même séduit par l’ambiance cultivée et raffinée de la Grenade naṣride lorsqu’il y séjourna en 763/1362³¹.

Sans vouloir déborder le cadre de notre sujet, nous mettrons l’accent sur la communication spirituelle qui marqua cette époque. Au XIV^e siècle le sufisme était à l’honneur dans les milieux religieux du Maroc où il avait reçu l’adhésion de plusieurs juristes mālikites. Un contemporain d’Ibn al-Jaṭīb, Ibn ‘Abbād, né dans la Ronda naṣride en 733/1333, émigra encore jeune au Maroc, s’y initia au malikisme officiel, puis, mū par son penchant pour la méditation, se rendit en 760/1359 à Salé où il devint le plus prestigieux disciple d’Ibn ‘Aṣīr, un personnage ascétique, d’origine andalouse, vers qui allaient des caravanes de pèlerins marocains³². Peu de temps après, Ibn al-Jaṭīb qui avait

(27) Voir Ibn al-Jaṭīb, *al-Lamḥa al-badriyya fī l dawla al-naṣriyya*, Le Caire, 1347H, p. 96.

(28) Sur lui, voir l’*Ihāta* d’Ibn al-Jaṭīb, éd. TNN, t. 4, Le Caire, 1397/1977, p. 28.

(29) Voir l’article de I *E.I.*², t. III, pp. 890-892 ainsi que *El Musnad*, traduction espagnole annotée par M.^a J. VIGUERA, Madrid, 1977; la même, éd. du texte arabe, *al-Musnad al-ṣaḥīh*, Alger, 1981.

(30) Voir al-Maqqarī, *Azhār al-riyād*, éd. Caire, 1358-1361/1939-1942, t. I, pp. 206-207; Ibn al-Jaṭīb, *Lamḥa*, pp. 110-113 et *A’ māl al-a’ lām*, éd. Beyrouth par E. LÉVI-PROVENÇAL, 1956, pp. 312313.

(31) Voir le *Ta’rif* d’Ibn Jaldun, éd. Caire 1370/1951, pp. 84-85.

(32) Sur Ibn ‘Abbad, voir *E.I.*², t. III, p. 692. Sur Ibn ‘Aṣīr, voir *E.I.*², t. III, p. 742. Voir également P. NWIYA, *Un mystique prédicateur à la Qarawiyyīn de Fès, Ibn ‘Abbād de Ronda*, Beyrouth, 1961, p. 59.

encouru la défaveur du sultan de Grenade, Muḥammad V, chercha asile au Maroc; il rencontra alors le saint homme de Salé qui menait une vie de réflexion et de méditation. Le vizir des sultans de Grenade subit lui-même l'influence des mystiques andalous et maghrébins; sa *Rawḍat al-ta'rif bi l-ḥubb al-šarīf*, ce traité sur l'amour divin qui contribua à faire exécuter Ibn al-Jaṭīb, en apporte la preuve³³.

Parmi les facettes de l'activité culturelle d'al-Andalus au Bas Moyen Age, il est un genre littéraire qui illustre la persistance des contacts entre l'Espagne musulmane, l'Afrique du Nord et l'Orient musulman. C'est sur le sol andalou que naquit la relation de voyage ou *riḥla*. Elle fut l'oeuvre de lettrés qui accomplirent le pèlerinage aux Lieux Saints de l'Islam, et, entraînés par la quête du savoir, fréquentèrent les milieux savants dans les grandes métropoles orientales: Bagdad, Damas, Le Caire, non sans avoir fait halte dans la Tunis des Ḥafṣides. Ils consignèrent leurs impressions de voyage au jour le jour, parfois heure par heure dans une sorte de journal de route où ils notèrent les surprises et les difficultés qu'ils éprouvèrent. Le type achevé du voyageur de l'Occident musulman avait été représenté au VI^e/XII^e siècle par le Grenadin Abū Ḥāmid al-Garnāṭī qui quitta sa patrie vers la trentaine et vécut au Caire, à Damas et à Bagdad durant plusieurs années. L'esprit d'aventure le poussa jusqu'aux confins extrêmes des terres de l'Islam. Il rejoignit l'Arabie pour y accomplir le pèlerinage, se fixa par la suite en Syrie où il finit ses jours à Damas³⁴. La relation de voyage connut son premier maître en la personne d'Ibn Ŷubayr (540/1145-614/1217)³⁵. Ce lettré valencien donna ses impressions quotidiennes, décrivit les pays qu'il avait traversés, énuméra les monuments qu'il avait visités et fournit des éléments sur les populations au milieu desquelles il avait séjourné.

Ce genre littéraire prit une forme nouvelle dans la seconde moitié du XIII^e siècle, à l'initiative d'un juriste marocain dont la vie et l'oeuvre ne sauraient être dissociées de l'histoire littéraire du royaume de Grenade. Natif de Ceuta, Ibn Rusayd y étudia la grammaire et les sciences de la tradition. En 683/1284 il décida de se rendre en Orient en pèlerinage et aussi dans le but d'y parfaire ses connaissances. Il s'embarqua à Almería où il rencontra le vizir naṣride Ibn al-Ḥakīm al-Rundī. Tous deux parcoururent pendant trois ans l'Ifrīqiya, l'Égypte, la Syrie et le Hedjaz. En Afrique du Nord et en Orient, Ibn Ruṣayd suivit l'enseignement de maîtres renommés. De retour à Ceuta, il y mena une vie obscure pendant quelques années. Puis il se rendit dans la Grenade naṣride en

(33) Voir l'édition de 'Abd al-Qādir Aḥmad 'AṬĀ, Caire, 1387/1968, celle de M. al-KATTĀNĪ, 2 t. Casablanca, 1970 ainsi que l'étude d'E. de SANTIAGO SIMÓN, *El polígrafo granadino Ibn al-Jaṭīb y el sufismo*, Grenade, 1983.

(34) Voir *E.I.*², t. I, pp. 125-126.

(35) Voir *E.I.*², t. III, pp. 777-778.

692/1292-1293, grâce à l'appui du vizir Ibn al-Ḥakīm al-Rundī et assura les fonctions de prédicateur dans la Grande Mosquée de Grenade. Après l'assassinat de son protecteur en 708/1309, Ibn Rusayd rentra au Maroc où il devint l'un des familiers du sultan marinide 'Uṭmān b. Abī Yūsuf. Très apprécié de tous, il mourut à Fès en 721/1321. La bibliothèque de l'Escorial possède la majeure partie de sa relation de voyage sous forme de fragments. Le *Mal' al-'ayba fīman ḡumi'a bi-ṭūl al-gayba fī l-riḥla ilā Makka wa Ṭayba* relate les séjours de l'auteur à Tunis, à Damas et au Caire; de maigres informations géographiques et des citations poétiques caractérisent cette oeuvre. Ibn Ruṣayd dont les sources s'accordent à louer l'étendue du savoir énumère les questions qui suscitèrent des controverses entre les lettrés qu'il rencontra et lui-même³⁶.

Au XIV^e siècle on note une reprise très nette du pèlerinage vers les Lieux Saints de l'Islam. Ibn Jaldūn l'explique de la sorte: "Un grand nombre de pèlerins voyant la sûreté des communications si bien établie que les caravanes se rendaient à destination sans être inquiétées, formèrent le projet d'accomplir le pèlerinage et sollicitèrent du sultan la permission de s'embarquer pour aller à La Mekke. Jusqu'alors les chemins avaient été si peu respectés que l'occasion de remplir ce saint devoir ne s'était pas présentée depuis longtemps"³⁷. Parmi ces pèlerins andalous qui se joignirent aux caravanes se rendant à La Mekke, nous avons retenu le nom d'un cadī du royaume de Grenade, Jālid al-Balawī, à qui l'on doit un journal de voyage aux Villes Saintes intitulé *Tāy al-Mafriq fī taḥliyat 'ulama' alMašriq*, édité à Rabat il y a quelques années³⁸.

Issu d'une famille de lettrés de souche arabe yéménite, né à Cantoria dans la province d'Almería, al-Balawī avait reçu à Grenade une solide culture littéraire et juridique. Il s'embarqua à Almería à l'âge de vingt-trois ans en safar 736/octobre 1335, accosta à Hunayn puis par Tlemcen, Alger, Bougie, Constantine et Bône, il parvint à Tunis. Il y demeura plus de huit mois puis s'embarqua pour Alexandrie. A cette étape il rencontra un autre pèlerin andalou auquel il a été fait allusion ci-dessus, le poète Ibn al-Ḥāyḡ al-Numayrī, son "ami et compagnon". Au bout d'un mois, il gagna Le Caire où il demeura une quinzaine de jours, toujours en quête de savoir. Le sultan régnant était alors Muḥammad al-Qalawūn, le Mamlūk qui allait par la suite entretenir une correspondance officielle avec la Grenade naṣride. Notre auteur traversa ensuite Gaza et Hébron pour aboutir à Jérusalem où il séjourna deux mois. Par Karak, al'Ala', Wādī l-Qurā, il arriva à Médine. De là il gagna La Mekke en

(36) Voir *E.I.*, t. III, pp. 933-934.

(37) Voir *Histoire des Berbères*, éd. de SLANE, Paris, 1847-1851, vol. II, pp. 330-332, trad. de SLANE, Paris, 1852-1856, vol. IV, pp. 153-154.

(38) Il n'existe aucun article sur al-Balawī dans *E.I.*. Parue à Rabat sans date, l'édition en 2 volumes du *Tāy al-mafriq* est due à al-Ḥasan al-SĀ'IH.

dū 1-ḥiyyā 737/juillet 1337. Son voyage de retour le mena par Jérusalem, Ramla et Ascalon au Caire et à Alexandrie. Par voie de terre, il revint à Tunis en faisant étape à Tobrouq en Cyrénaïque. Il parcourut le Maghreb oriental et central pour rejoindre Hunayn et s’y embarquer à destination d’Almería. Al-Balawī foula le sol andalou en dū 1-ḥiyyā 740/juin 1340, au bout de cinq ans d’absence. Cadi de Cantoria puis de Purchena, sur le río Almanzora, il s’appliqua à compléter ses notes de voyage et acheva la rédaction de sa relation en rabī‘ I 768/novembre-décembre 1366.

La personnalité d’al-Balawī nous est connue par le témoignage de son contemporain Ibn al-Jaṭīb. Le vizir naṣride qui accompagnait le sultan Yūsuf I^{er} lors d’une tournée officielle à travers les provinces orientales du royaume de Grenade, a décrit le cadi de Purchena, venu accueillir le cortège royal, sous les traits d’un homme d’un commerce agréable, prisé pour sa culture littéraire. Assez naïf, il imitait avec affectation les manières et le langage des Orientaux. La touche satirique du portrait se précise ensuite. Fort du prestige que l’accomplissement du pèlerinage lui avait conféré auprès de ses administrés, al-Balawī se drapait dans un blanc *taylasan*, à la mode du Hedjaz. Il ramenait un pan de son turban sur le bas du visage, pareil —selon Ibn al-Jaṭīb— à “un chameau ayant la bride dans les naseaux”³⁹. Le reproche majeur qu’adressait Ibn al-Jaṭīb au juge andalou était d’avoir recopié dans sa relation de voyage des passages en prose rimée, puisés dans *al-Barq al-šāmī*, oeuvre de l’Oriental ‘Imād al-dīn al-Iṣfahānī, et de les avoir fait passer pour ses propres compositions⁴⁰. Al-Maqqarī qui a reproduit cette accusation de plagiat ajoute qu’Ibn al-Jaṭīb était mal disposé envers al-Balawī⁴¹.

Abordons maintenant le problème du contenu du *Tāy al-mafriq*. Le but de cette relation de voyage n’est nullement d’ordre historique ou géographique. Les descriptions d’Alexandrie et du Caire ne brillent pas par l’originalité. Les observations sur la douane d’Alexandrie et les tracasseries incessantes qui y étaient infligées aux voyageurs sont communes à plusieurs voyageurs de l’Occident musulman: Ibn Ÿubayr, Ibn Ruṣayd et al-Balawī. On trouve chez notre Andalous une description de l’hôpital du Caire qui rappelle celle d’Ibn Ÿubayr, quelques notations sur les Pyramides. Dans les longs développements sur la nécropole du Caire, la *Qarāfa*, sur les mosquées du Caire, il faut voir l’expression de la ferveur religieuse du cadi andalou. Cette vive sensibilité religieuse se manifeste à plusieurs reprises: al-Balawī recopie au Caire les textes funéraires et les épigraphes qui ont suscité son admiration. Le thème du

(39) Voir *Jatrat al-ṭayf* dans *Muṣāhadāt Lisān al-dīn Ibn al-Jaṭīb fī bilād al-Magrib wa-l-Andalus*, éd. A. M. al-‘ABBADĪ, Alexandrie, 1958, pp. 36-37.

(40) Sur *al-Barq al-šāmī* de ‘Imād al-dīn al-Iṣfahānī (519/1125-597/1201), voir N. ELISSÉEFF: *Nūr al-dīn, un grand prince musulman*, Damas, 1967, vol. I, pp. 29-30.

(41) Voir *Nafḥ al-ṭīb*, t. III, pp. 285-287.

merveilleux est absent de la relation de voyage. La fraîcheur d'âme éclate dans le récit des périls de la traversée et dans l'évocation des péripéties de son long voyage. Al-Balawī mit à profit ses séjours au Maghreb et en Orient pour y suivre l'enseignement des maîtres les plus prestigieux de son temps et se faire délivrer par eux des autorisations écrites d'enseigner. L'auteur nous livre ainsi en un style ampoulé le compte rendu des entretiens qu'il eut avec plusieurs lettrés de l'Occident et de l'Orient musulmans. Il transmet à ses coreligionnaires andalous des textes en vers et en prose jusque là peu connus d'eux. La relation de voyage de cet Andalou, sujet des Naşrides, prend donc place dans la longue chaîne des rapports culturels entre al-Andalus et l'Orient.

Ibn al-Jaṭīb a conté ses voyages à travers le Maroc marīnide dans la *Nuḫādat al-ŷirāb fī 'ulālat al-īġtirāb*, rédigée entre 760/1359 et 763/1362. On y trouve une description du Mont Hintata —le Haut Atlas Central—, où mourut le sultan marīnide Abū l-Ḥasan, d'Aġmāt où le vizir naşride visita des monuments, des mosquées et des cimetières, rencontra des personnages éminents et se recueillit sur le tombeau d'al-Mu ṭamid. Ibn al-Jaṭīb passa ensuite par le territoire des Dukkāla et par Azemmūr avant de regagner Salé où il résida dans un *ribat* proche de la métropole marīnide. Dans ce récit instructif, l'itinéraire est soigneusement noté; les secousses politiques qui agitèrent le Maroc à cette époque sont mentionnées. La relation de voyage du polygraphe grenadin se présente donc sous la forme d'un document historico-géographique dont l'intérêt n'est pas négligeable⁴².

Il serait injuste d'omettre un contemporain d'Ibn al-Jaṭīb qui visita l'Espagne musulmane et donna au genre de la *rihla* une dimension nouvelle. Après de solides études juridiques, le Tangérois Ibn Battūta accomplit son premier pèlerinage à La Mekke en 725/1325, voyagea à travers l'Afrique Orientale, l'Egypte, la Syrie, l'Asie Mineure. Il aurait poussé jusqu'aux territoires de la Horde d'Or puis il visita la Transoxiane et l'Afghanistan, gagna la vallée de l'Indus et séjourna à Delhi sur le Gange. Il se serait rendu par la suite en Chine. En 750/1349 il retourna dans l'Occident musulman; un an plus tard il se rendit dans al-Andalus alors gouverné par Yūsuf I^{er}. Il visita les villes les plus importantes du royaume de Grenade soit Ronda, Málaga, Grenade sur lesquelles il allait nous laisser de précieuses indications. En 753-754/1352-1353, il traversa le Sahara et le pays du Niger, revint au Maroc qu'il ne semble pas avoir quitté jusqu'à sa mort survenue en 779/1377. Un secrétaire de la chancellerie naşride, qui avait abandonné le service de Yūsuf I^{er} pour celui du sultan marīnide Abū 'Inān, fut chargé de consigner par écrit, à la cour de Fès, le texte de la relation de voyage d'Ibn Battūta. L'Andalou Ibn ŷuzayy se tira d'affaire honorablement et modela le journal de route dicté par Ibn

(42) Voir l'édition d'A. M. al-'ĀBBADĪ, Le Caire s. d. (1966?).

Baṭṭūṭta selon les goûts de *l'adab*. Continuateur d'Ibn Ŷubayr par la curiosité qu'il portait aux hommes et aux choses, Ibn Baṭṭūṭta nous a laissé une vivante description de l'univers⁴³.

Sur la route du pèlerinage, Tunis attirait les lettrés espagnols. Depuis le XIII^e siècle les rapports culturels s'étaient poursuivis entre la Grenade naṣride et les Ḥafṣides d'Ifrīqiya. Ibn Sa'īd a fait état de la prospérité de Tunis sous le souverain ḥafṣide Abū Zakariyyā' Yaḥyā I^{er} (625/1228 647/1249). Des artisans andalous immigrés se mirent au service du Ḥafṣide. Par ses monuments, ses jardins et ses vignobles, Tunis se mit à ressembler à l'Espagne musulmane. On ne trouve pas mention dans les recueils de biographies des maîtres d'école andalous; pourtant leur obscur labeur mérite d'être évoqué. Ibn Jaldūn note au XIV^e siècle que la pédagogie tunisienne est plus proche de l'Espagne musulmane que du Maghreb car elle est l'oeuvre des Andalous réfugiés à Tunis. D'autres Andalous versés dans le calcul ou la logique enseignèrent aux Ifrīqiyens les moyens d'effectuer les partages en matière de succession. En outre, le nombre de copistes d'origine andalouse explique que l'écriture locale, proche de celle de l'Orient, ait été supplantée par l'écriture andalouse.

L'influence andalouse sur le langage ne tarda pas à se manifester au XIV^e siècle. Il convient de relever l'origine espagnole de certains mots aujourd'hui courants dans le langage parlé tunisien et de souligner l'interpénétration profonde qui s'était produite à l'époque entre autochtones et immigrés.

A la cour des Ḥafṣides séjournèrent des secrétaires andalous de renom parmi lesquels se trouvait Ibn Šabrīn (m. en 747/1346) qui avait été le maître d'Ibn alJaṭīb à Grenade. Au retour du pèlerinage, Jālid al-Balawī occupa les fonctions de *kātib* pendant un an, à partir de 739/1339. Ibn Jaldūn (732/1332 808/1406), après avoir servi les ḥafṣides et encouru des tribulations au Maghreb, alla se mettre au service du sultan naṣride de Grenade, Muḥammad V. Ainsi des secrétaires de talent favorisèrent la diffusion de la culture andalouse.

Les cénacles poétiques qui se formèrent à la cour des Ḥafṣides rappelaient ceux des cours andalouses. On y vit des poètes consommés qui avaient dû fuir la péninsule Ibérique; ils apportèrent en Ifrīqiya leurs tendances propres. L'influence andalouse se fit sentir "dans le raffinement, la mièvrerie, le goût de la pointe, le choix des images et des comparaisons. On écrivit des vers sur un lys, sur une fleur d'amandier, sur un poirier, sur la cour de la Grande Mosquée de Tunis un jour de pluie" (R. Brunschvig)⁴⁴.

Dans la seconde moitié du XIV^e siècle, les vagues de l'immigration

(43) Sur Ibn Baṭṭūṭta, voir *E.I.*², t. III, pp. 758-759; sur Ibn Ŷuzayy, voir *E.I.*², t. III, p. 779.

(44) Voir R. BRUNSCHVIG, *Berbérie*, t. II, p. 406.

andalouse continuèrent à déferler sur l'Orient. Comme leur contemporain, le grand Ibn Jaldun qui arriva en Egypte en 784/1382, les professeurs et les cadis andalous subissaient la fascination de l'empire mamlūk alors en pleine floraison culturelle et économique. Ils s'établirent de préférence en Egypte et en Syrie où régnait un climat de fructueuses discussions juridiques et dans les deux Villes Saintes. Traditionnistes, prédicateurs, grammairiens, ils jouèrent un rôle non négligeable dans l'activité de l'Islam oriental. Ils commentèrent des traités maghrébins de jurisprudence, ils délivrèrent des consultations juridiques (*fatwā/s*); ils propagèrent les oeuvres du malikisme andalou, répandirent en Orient les *muwašṣaḥāt* andalouses. Ils conservèrent souvent les habitudes vestimentaires de l'Espagne musulmane. Cette sorte de "fuite de cerveaux", si elle ne modifia pas le paysage culturel andalou, affecta cependant d'illustres familles de savants hispano-musulmans qui allaient former en Orient de véritables dynasties comme les Banū Sayyid al-Nās et les Banū Farḥūn. Parmi ces jurisconsultes, le Médinois Ibn Farḥūn s'employa à rassembler dans son *Dībāy al-muḍaḥḥab* les biographies de juristes mālikites⁴⁵. A Alep s'installa, après le pèlerinage, Aḥmad b. Yūsuf b. Mālīk al-Garnāfī dont Ibn al-Jaṭīb avait loué le talent à versifier et l'abondante production lexicographique⁴⁶.

Les motivations ayant entraîné un tel exode nous sont connues grâce à quelques textes littéraires. Les Musulmans d'al-Andalus étaient agités de sombres pressentiments au sujet de la situation politique de l'émirat naṣride⁴⁷. En plein règne de Muḥammad V, alors que Grenade brillait de tous ses feux, Ibn al-Jaṭīb attirait l'attention de ses fils sur l'instabilité des temps et la menace croissante de l'invasion chrétienne⁴⁸. L'isolement du dernier Etat hispano-musulman, enserré entre la mer et l'ennemi chrétien, était durement ressenti par les lettrés⁴⁹.

Dans les dernières décennies du XV^e siècle, la situation du royaume de Grenade ne fit que s'aggraver. Le sultan Sa'd envoya en 868/1464 un émissaire au Mamlūk du Caire, Juṣṣadam (861/1457 872/1467) pour lui faire part de la chute d'Archidona et de Gibraltar et solliciter un secours urgent. Le rôle d'ambassadeur incombait en l'occurrence au cheikh Muḥammad Ibn al-Faḥḥ qui nous n'avons pas pu identifier. Nous ignorons tout de la suite qui fut donnée à cette ambassade⁵⁰.

(45) Sur Ibn Farḥūn, m. en 799/1397, voir *E.I.*², t. III, p. 786.

(46) Voir Ibn Ḥaṣār al-Asqalānī, *al-Durar al-kāmina*, éd. Haydarabād, 1348-1350/1929-1930, t. I, notice 848.

(47) Voir M. GASPARD REMIRO: *Presentimiento y juicio de los moros españoles sobre la caída inminente de Granada y su reino en poder de los cristianos*, dans *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, vol. I, 1911, pp. 149-153.

(48) Voir *Nafḥ al-ṭīb*, t. X, p. 259; *Azhār al-riyāḍ*, t. I, p. 334.

(49) Notamment par Ibn Ḥudayl qui vécut à la fin du XIV^e siècle à la cour naṣride. Sur lui, voir l'article de *E.I.*², t. III, pp. 827-828.

(50) Voir G.S. COLIN, *Contribution à l'étude des relations diplomatiques entre les Musulmans d'Occident et l'Egypte au XV^e siècle*, dans *Mélanges de l'institut français d'Archéologie Orientale*, vol. 68, Le Caire, 1935, pp. 197-206.

Deux ans plus tard, la curiosité qu'éveilla l'Espagne musulmane dans l'esprit d'un lettré égyptien se manifesta dans le journal de voyage de 'Abd al-Bāsiṭ, fils d'un haut fonctionnaire mamlūk. A la fois historien et marchand, il partit d'Alexandrie en šawwāl 866/juillet 1462 et se rendit dans la Tunisie des Ḥafṣides pour s'y perfectionner en médecine. Il y lia connaissance avec des littérateurs et des commerçants andalous qui avaient fui devant les progrès de la Reconquête et il décida durant son séjour à Oran d'entreprendre un voyage en Espagne. Le récit qu'il nous en a laissé —inséré dans sa chronique générale intitulée *al-Rawḍ al-bāsim fī ḥawādiṯ al-'umr wa l-tarāyim*— apporte un témoignage oculaire sur les milieux sociaux et les esprits cultivés d'al-Andalus; il projette la lumière sur quelques faits de l'histoire de la dynastie naṣride à son déclin⁵¹. Nos devons à cet Oriental précis et objectif l'une des dernières descriptions de la Málaga naṣride où il débarqua le 23 rabī' II 870/13 décembre 1465, en compagnie de marchands andalous et tlemcénien. L'itinéraire de 'Abd al-Bāsiṭ correspond à celui qu'avait suivi un siècle auparavant le voyageur tangérois Ibn Baṭṭūṭa lorsqu'il visita le royaume de Grenade en 1350. Après avoir dépeint la *qaṣba* de Málaga, le voyageur égyptien dit son admiration pour les poteries fabriquées en cette ville; il relate son entretien avec le prédicateur de la Grande Mosquée; il fait mention des incursions de combattants chrétiens aux environs de la cité andalouse. De Málaga à Grenade, 'Abd al-Bāsiṭ voyage à dos de mulet tout comme Ibn Baṭṭūṭa. A Almuñécar, il note que l'on charge dans le port des cargaisons d'amandes et de figes à destination des pays chrétiens. A Vélez-Málaga il est frappé par la qualité des fruits secs. A Alhama de Grenade, étape obligée sur la route qui mène à la capitale du royaume naṣride,

il s'émerveille de l'aménagement des thermes naturels et en donne une description détaillée tout en remarquant que l'accès en est gratuit. La visite de Grenade le remplit d'enthousiasme; il admire le site, la fertilité de la Vega. Il loue la vaillance des habitants. Il évalue le nombre des arbalétriers à 80.000, chiffre qui serait sujet à caution si nous ne disposions d'un témoignage légèrement postérieur; en effet, le seigneur polonais Nicolas de Popielovo qui parcourut le royaume naṣride en 1484 allait affirmer que le sultan de Grenade disposait de 60.000 hommes. En tout cas, la densité de population est soulignée par 'Abd al-Bāsiṭ. Les vignobles des environs de Grenade attirent l'attention du lettré oriental. Il prend contact avec le grandjuge de Grenade, Ibn Manzūr qui l'impressionne par la profondeur de ses vues juridiques. A l'Alhambra il est reçu en audience par le sultan Abū l-Ḥasan 'Alī (17 juin 1466) qui le questionne sur les événements d'Égypte et de Syrie, lui remet une exemption de droits de douanes pour ses marchandises et, en mécène fastueux, le comble

(51) Sur 'Abd al-Bāsiṭ, voir G. LEVI DELLA VIDA: *Il regno di Granata nel 1465-1466 nei Ricordi di un viaggiatore egiziano*, dans *Al-Andalus*, I, 1933, pp. 307-334.

de présents. ‘Abd al-Bāsiṭ visite le quartier peuplé de l’Albaicin. La situation militaire du royaume naṣride le préoccupe; il laisse entendre que les Castellans s’emparent peu à peu des principales villes et défenses naturelles du pays tout en notant que les contacts humains sont fréquents entre Musulmans et infidèles aux frontières de l’émirat. Le récit de ‘Abd al-Bāsiṭ prouve que l’intérêt des Orientaux pour al-Andalus ne fléchit pas au Bas Moyen Âge.

Du reste, après l’année 1450, une série de notations parsèment les chroniques orientales. Déjà l’historien Badr al-dīn al’Aynī, consciencieux informateur, avait souligné dans son *‘Iqd al-ŷumān* le fait qu’Ibn al-Aḥmar (c’est ainsi que l’on désignait en Orient les souverains naṣrides, du nom de l’ancêtre éponyme), toujours vaincu par les Espagnols, ne pouvait compter sur aucun secours de l’étranger⁵². De nombreux accents percent notamment dans le *Tibr al-masbūk* du jurisconsulte šāfi’ite al-Sajāwī⁵³. Au fur et à mesure que tombaient, dans le dernier quart du XV^e siècle, les principales défenses du royaume de Grenade, on exalta le courage des Hispano-Musulmans encerclés par la mer et l’ennemi chrétien; on ne put cacher ce qu’al-Sajāwī appelait “l’humiliation infligée par les Francs à la suite de leur entreprise contre Grenade”; on fit le récit des troubles qui marquèrent les derniers jours de la dynastie naṣride.

A la même époque, l’avance castillane en Andalousie fit affluer en Afrique du Nord de nombreux Andalous, littérateurs et juristes ainsi que le dernier mathématicien andalou de valeur, Abū l-Ḥasan ‘Ali b. Muḥammad al-Qalaṣādī qui naquit à Baza, fit des études à Grenade, à Tlemcen, à Tunis et en Orient puis chercha asile à Tlemcen et mourut à Béja en 891/1486, soit six ans avant la chute de Grenade⁵⁴.

La faiblesse de l’Islam andalou transmise en Orient par des pèlerins ou des commerçants andalous faisant halte à Alexandrie émeut profondément le Cairete Ibn Iyās dans ses *Badā’ i’ al-zuhūr*⁵⁵. Ce ne sont plus que villes perdues, batailles “horriblement sanglantes”, “lutte sans merci” dans les rubriques historiques s’échelonnant de 1483 à 1492.

(52) Sur al-‘Aynī, voir *E.I.*², t. I, pp. 813-814. Nous avons consulté au Caire le *‘Iqd al-ŷuman* dans sa totalité. Le passage auquel il est fait allusion figure dans le manuscrit *Dar al-kutub, Ta’rīj* 1584, t. 25, folio 647.

(53) Sur le jurisconsulte šāfi’ite Muḥammad al-Sajawī (né en 830/1427-m. en 902/1497), voir BROCKELMANN, GAL, II, pp. 43-44. S. II, pp. 31-33. Il poursuivit l’Histoire des Sultans Mamlūks d’al-Maqrīzī (m. en 845/1442) dans son *Tibr al-masbūk fī ḍayl al-sulūk*, qui s’arrête à l’année 898/1492-3.

(54) Voir l’article de *E.I.*², t. IV, pp. 497-498.

(55) Sur Ibn Iyās (m. vers 930/15247, voir *E.I.*², t. III, pp. 835-837. Il semble avoir voulu écrire une histoire complète de l’Égypte jusqu’à la conquête ottomane. Editions des *Badā’ i’ al-zuhūr fī waqā’ i’ al-duhūr* au Caire, à Būlāq, à Istanbul puis de nouveau au Caire (1960-1963).

Les signes prémonitoires d'une chute imminente de Grenade ne faisaient que se multiplier au sein de la population andalouse, constamment en butte aux incursions castillanes. Dans ce contexte historique, le voyage en Orient d'Ibn al-Azraq revêt une coloration politique. D'abord réfugié à Tlemcen, le grand-juge de Grenade, auteur de nombreux ouvrages de morale et de grammaire, gagna l'Égypte et tenta, peu de temps avant l'effondrement de la dynastie naşride, de susciter une intervention orientale en faveur de ses frères du royaume de Grenade. Mais le résultat fut entièrement négatif, conclut non sans mélancolie al-Maqqarī, qui a rapporté cette démarche⁵⁶.

Sous l'année 897/1492, Ibn Iyās donne la nouvelle de la prise de Grenade, "une des catastrophes les plus terribles qui aient frappé l'islam". Le journal de ce "bourgeois du Caire" apporte ainsi le dernier témoignage oriental, à la fois affectif et historique, sur l'Andalousie agonisante⁵⁷.

Rachel Arié

RESUMEN

El avance de la Reconquista provocó un gran movimiento de emigración desde al-Andalus hacia el Norte de Africa u Oriente. Además de ello, las relaciones entre el reino de Granada y los sultanes de Tlemecén, hicieron que los intercambios culturales nunca se interrumpieran.

Figuras destacadas del siglo XIV que viajaron por el Norte de África o que realizaron la peregrinación a los lugares sagrados del Islam, tuvieron contacto con los círculos intelectuales de Túnez, El Cairo, Damasco y Bagdad, dejando anotadas sus impresiones en un diario de viaje (*riḥla*). Tenemos los ejemplos de Ibn al-Jaṭīb, que describió su viaje por Marruecos, o los relatos del gran viajero Ibn Battūṭta, además de los otros destacados personajes.

(56) Voir *Azhār al-riyād*, 1.1, p. 71, t. III, pp. 318-319; *Naḥḥ al-tīb*, t. III, p. 455. La biographie d'Ibn al-Azraq est donnée par al-Maqqarī (*Naḥḥ al-tīb*, t. III, pp. 452-458).

(57) La citation d'Ibn Iyās est empruntée à la traduction française de G. WIET, *Histoire des Mamlūks Circassiens*, Le Caire, 1945, p. 273. Elle porte sur les années 872/1467-1468 928/1521-1522. Voir aussi G. WIET, *Journal d'un bourgeois du Caire*, Paris, 1955-1960, 2 vols.

Por parte de los orientales hubo ‘Abd al-Bāsiṭ quien vino a al-Andalus, y un letrado egipcio ha reflejado en sus escritos la precaria situación de Granada y los momentos finales de la España musulmana.

ABSTRACT

The progress of the *Reconquista* caused a flood of emigration from al-Andalus to North Africa or the Orient. The cultural exchanges were never interrupted between the kingdom of Granada and the sultans of Tlemcen.

Dominant figures during the XIVth century who accomplished the pilgrimage to the Holy Lands of Islam participated in the intellectuals circles of Tunis, Cairo, Damascus, Bagdad. They noted their impressions in a travel diary (*riḥla*). Ibn al-Jaṭīb wrote about his trip across Morocco. Ibn Baṭṭūṭta, the renowned world traveller, and others notorious intellectuals left us their accounts.

The Oriental traveller ‘Abd al-Bāsiṭ arrived to al-Andalus and an Egyptian intellectual described the weakness of Granada and the fall of Muslim Spain.

NOTICIAS SOBRE EL CADIAZGO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL REINO NAZARÍ: LA FRONTERA ENTRE MURCIA Y GRANADA

En los últimos años se han realizado estudios monográficos ampliamente documentados sobre el cadiazgo y los cadíes en al-Andalus, entre los cuales cabe destacar dos tesis doctorales presentadas en la Universidad de Granada:

- “Los cadíes y el cadiazgo en al-Andalus desde la conquista hasta el reino nazarí (92/635-711/1237)” de Rida Hadi Abbas, Granada 1980.
- “Cadíes del reino nazarí de Granada (Estudio histórico-biográfico), de M.^a Isabel Calero Secall, Granada 1982.

Ambos trabajos, complementarios en el tiempo y en el espacio, ofrecen una visión general y completa del cadiazgo y de quienes desempeñaron este cargo abordando diferentes aspectos como la institución en sí, la figura del cadí, sus atribuciones, y deontología, biografías de cadíes, etc.

La información sobre el cadiazgo en al-Andalus procede casi exclusivamente de las fuentes árabes, sin embargo, éstas escasean en los últimos tiempos del reino nazarí de Granada por lo que, como indica acertadamente M.^a I. Calero, es necesario recurrir a los datos desperdigados, procedentes de relatos de viajeros, documentos notariales y crónicas cristianas¹.

(1) *Cadíes del reino nazarí de Granada (Estudio histórico-biográfico)*. Resumen de tesis doctoral, Granada 1984, pág. 5.

En el Archivo Histórico Municipal de Lorca se conservan dos volúmenes del Pleito que sostuvieron las ciudades de Lorca y Vera por la delimitación de sus términos, cuya primera parte se desarrolló entre 1511 y 1559.

No entro aquí a comentar y valorar el documento, pues de los investigadores que lo han utilizado es bien conocida la riqueza y variedad de noticias sobre esta zona de la frontera entre Murcia y Granada, desde finales del siglo XV hasta bien avanzada la siguiente centuria. J. García Antón, autor de varios e interesantes trabajos documentados en esta fuente², ha destacado la importancia “social e histórica” de la misma.

Efectivamente, el expediente de límites entre Lorca y Vera es una rica cantera de noticias y datos acerca de una zona fronteriza en la que se relacionaron, en paz o en guerra, miembros de dos sociedades religiosa y culturalmente distintas. También eran distintas las instituciones y leyes por las que se regían en uno y otro lado de la frontera.

Los dos volúmenes del Pleito entre Lorca y Vera por las villas de Huércal y Overa contienen las preguntas formuladas por los jueces de una y otra parte y las consiguientes respuestas de diferentes testigos —la mayoría de ellos cristianos nuevos de avanzada edad, algunos de noventa y cinco y noventa y ocho años—, que vivieron y conocieron personalmente u oyeron contar a sus mayores las más variadas anécdotas, hechos y costumbres de épocas anteriores, cuando aún existía el reino nazarí de Granada.

El argumento esgrimido por Lorca para defender sus posiciones en el pleito se basa en que Huércal y Overa nunca dependieron en ningún aspecto de Vera “en tiempo de moros”, pues eran villas independientes cuyos alcaldes, cadíes y otros cargos³ eran nombrados directamente por el sultán granadino.

Por el contrario, Vera asegura que Huércal y Overa, hasta que los Reyes

(2) Diversos aspectos de las relaciones fronterizas han sido estudiadas por J. GARCÍA ANTÓN: “La tolerancia religiosa en la frontera de Murcia y Granada en los últimos tiempos del reino nazarí”, *Murgetana* 57, Murcia (1980), págs. 133-143; “Cautiverios, canjes y rescates en la frontera entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaríes”, *Homenaje al Prof. J. Torres Fontes*, Murcia 1987, págs. 547-559; “Relaciones fronterizas entre los reinos de Murcia y Granada en los finales del siglo XV. Aspectos militares”, *Actas del V Coloquio de Hª Medieval de Andalucía*, Córdoba 1988, págs. 377-388.

(3) ESPINAR MORENO, M. y GRIMA CERVANTES, J.: “Estudio de algunas cartas de los reyes nazaríes dirigidas a los habitantes de Huércal (1409-1488)”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*, n.º 2 (1988), 2.ª época, pág. 41, destacan el valor de estas cartas utilizadas por Lorca en el pleito, demostrando que Huércal dependía directamente de Granada, entre otras cosas en el nombramiento de cargos. También han sido analizadas tales cartas por S. FONTELA BALLESTA: “Nueve cédulas reales de los últimos sultanes nazaríes”, *Revista “Cultura Huércal-Overa”*, n.º 8 (1990), año IV, págs. 35-41.

Católicos las cedieron a Lorca en 1488⁴, siempre estuvieron bajo su jurisdicción.

En el volumen del expediente correspondiente a Lorca (folios 68r/v, año 1517) los testigos responden afirmativamente cuando se les pregunta “si saben que en tiempo de moros el rrei moro, que hera, ponía alcaide y jueces por su mano en las d(ic)has villas de Huércal y Overa, los quales conoścían de todos los pleitos civiles y criminales y solamente reconocían por superior al rrei moro y no a la d(ic)ha ciudad de Vera”. Sin embargo, la parte de Vera insiste en que “los xeques, caudillos y alcaides de Vera deponían y ponían alcaides en Huércal y Overa” (folio 220r, año 1550) y en la independencia de la jurisdicción civil y criminal de ambas villas (folio 251v, año 1559).

Respecto al nombramiento de los cadíes, las partes en litigio mantienen argumentos y posturas encontradas. Lorca alega que los cadíes dependían y eran nombrados directamente por el monarca de Granada, mientras que la parte contraria insiste en que los vecinos de las mencionadas villas, por carecer de cadíes, se veían obligados a acudir al cadí de Vera. No obstante las contradicciones, una y otra parte ofrecen interesantes noticias sobre diversos aspectos del cadiazgo en el último período nazarí.

En el volumen de Lorca (folio 164r, año 1550) se pregunta a varias personas “si saben si en tiempo de moros en algunas çiudades del reino de Granada abía algunos cadís, los tales cadís no tenían jur(isdicci)ón en ningún p(leit)o civil ni criminal y si alguna jurisdicción tenían, hera solamente sobre casos de casamientos y contratos de ajuar y partiçión, como personas declaradores de la ley de los moros, nombradas por el cadí general /164v/” y que ambas villas tenían su propia jurisdicción civil y criminal y no estaban sujetas a Vera sino solamente a los monarcas granadinos.

El testigo Juan El Cantorí, de setenta años, natural de Orce, manifiesta en su declaración haber visto al cadí de Benamaurel que fue nombrado por el rey de Granada y que “conoścía de los pleitos çiviles que se brotaván entre los v(ecin)os de la d(ic)ha villa” y así como de “partiçiones de bienes y otros autos a estos tocantes y que desto conocía el d(ic)ho cadí y no de otra cosa ninguna”. Y añade que “la justicia que estava o rresidía en las d(ic)has villas de Huércal y Obéra hera justia para las d(ic)has billas y para sus términos”.

En 1558 (folios 233v/234r) se formula una pregunta de características muy parecidas, aunque con información mucho más precisa y rica acerca del nombramiento y atribuciones de los cadíes. La pregunta es la siguiente: “Si saven que los cadís en tiempos de moros heran puestos por el rrei moro y por

(4) Sobre estas villas, véase: F. VEAS ARTESEROS: “La cesión de Huércal y Overa a Lorca en 1488”, *Roel* n.º 4 (1983), págs. 63-80; J.F. JIMÉNEZ ALCÁZAR: “Huércal y Overa: Entre dos reinos (1488-1520)”, *Actas del II Congreso Internacional de H.º de Andalucía*, (Córdoba, 1991), en prensa.

su cadí mayor, que tenía en Granada, y estos /folio 234r/ cadís heran alfaquis y hombres sabios en su lei y ellos declaravan las dudas de su ley y ellos tenían por comisión del rrei moro de Granada y de su cadí general jurisdicción sobre las doctes y dudas e partiçiones y estos yban por todos los lugares que querían a usar su oficio, pero ninguna çuudad, aunque fuese Granada, podía poner cadí ni alcaide ni alguaçil ni caudillo, sino sólo el rrei moro”.

Varios testigos “de moros” responden a esta pregunta:

García El Forruchel, de noventa y ocho años, vecino de Purchena, manifiesta que, unos quince años antes de que los Reyes Católicos ganaran Granada, “avía cadís que heran puestos e nombrados por el rrei moro o por el cadí general que rresidía en la ciudad de Granada y, estos cadís, este t(estig)o dixo que save e vió que heran hombres savios en su ley e hante los d(ic)hos cadís los becinos del d(ic)ho rreino de Granada hacían cartas de almahar, que son las cartas de docte de los que se casavan, y los d(ic)hos cadís hacían particiones de las haçiendas que dexavan los moros que se morían y, que los d(ic)hos cadís, este t(estig)o dixo que save y vió que yban por las çuudades, villas e lugares del d(ic)ho rreino de Granada a usar los d(ic)hos sus oficios, pero que ning(un)a ciudad, villa ni lugar del d(ic)ho rreino de Granada en el d(ic)ho tiempo de moros podía ni pudo nombrar cadí ni alcaide ni caudillos ni alguacil, mas de solamente el d(ic)ho rrei moro, porque ansí lo vió este t(e)s(tig)o...”

Gonçalo Hernández Axir, de noventa y seis años, natural de Olula, declara que unos seis años antes de la conquista (folio 234v) “avía cadís que heran puestos e nombrados por el rrei moro de Granada, los quales d(ic)hos cadís, este testigo vió que andavan por el rreino de Granada, usando su oficio porque hacían cartas de docte e partiçiones de los que se morían y sobre estos avía un cadí maior, que hera como padre sancto, el qual, quando quería salía a visitar todo el d(ic)ho rreino de Granada” y que ninguna ciudad podía nombrar cadíes ni otros cargos.

Pedro de Málaga, de ochenta y cinco años, vecino del lugar de Chercos, en la sierra de los Filabres, recuerda que, unos doce años antes de la caída del reino nazarí, “por el reino de Granada andavan cadís, haciendo cartas de docte y partiçiones, porque esto lo hacían los d(ic)hos cadís por mandado del rei, como personas savias que heran” e insiste en que el nombramiento de los cadíes venía directamente del sultán granadino.

Miguel Fotox Aluani, de ochenta y cinco años, natural y vecino de Purchena, depone de los últimos siete años del reino nazarí y afirma que “avía cadís que heran puestos e nombrados por el rrei moro e por su cadí general que estava e rresidía en la ciudad de Granada, y, que estos cadís, dixo este t(e)s(tig)o que los v(ecin)os del dicho rreino de Granada hacían sus cartas de

almahar con ellos e hacían partiçiones, porque heran hombres sabios en su lei y sin tener comisi3n y nombrami(ent)o del d(ic)ho rrei moro no podían usar el d(ic)ho oficio los d(ic)hos cadís, este t(e)s(tigo) vio que andavan /235r/ por todas las ciudades y villas y lugares del d(ic)ho rreino, usando del d(ic)ho oficio” y que a los cadíes, alcaldes, alguaciles y caudillos “los nombrava y nombró siempre el d(ic)ho rrei moro de Granada.

Por su parte, Vera plantea la defensa de sus pretensiones, alegando siempre que Huércal y Overa dependieron siempre de su jurisdicción.

Se pregunta a los testigos llamados a declarar por esta parte si saben (folio 200r) “si en tiempo de moros los cadís de Vera conocían y castigaban” los delitos que se cometían en Huércal y Overa, como en lugares, tierras, términos y jurisdicción de la ciudad de Vera.

Diego El Chiliqui (folio 201 r) declara haber visto que en Vera “estava e rresidía un cadí que conosçía de los pleytos civiles que se seguían y tratavan entre los vecinos de los dichos lugares y ante este cadí “otorgaban sus escripturas los d(ic)hos vecinos”.

En 1559 (folio 332v/334r) la parte de Vera reúne a varios testigos para que declaren si saben que “por ser como heran los d(ic)hos lugares de Guercal y Overa sujetos a la juridiçión de la d(ic)ha çiudad de Vera, los vezinos de los d(ic)hos lugares, quando avían de haçer las cartas de docte e casamientos y otros qualesquier escripturas e autos judiçiales yban a la d(ic)ha çiudad de Vera ante la justiçia desta, como señora de los d(ic)hos lugares”.

Pedro de Mercado, de noventa y seis años, declara que las escrituras las hacía “el alfaquí, que llaman *Clérigo*, el qual alfaquí ponía la justiçia de Vera”.

Alonso Pérez, de noventa y cinco años, dice no haber visto que en Huércal y Overa “oviese justiçia alguna” y que los vecinos de las mencionadas villas iban a Vera “a façer los autos judiçiales”.

En el mismo sentido se pronuncian varios testigos más, cristianos nuevos y de avanzada edad.

A pesar de mantener posturas radicalmente opuestas en lo que a la independencia jurisdiccional de Huércal y Overa se refiere, las declaraciones de los testigos de las partes en litigio aportan interesantes noticias sobre el nombramiento y atribuciones de los cadíes⁵.

En las preguntas y respuestas de Lorca se insiste en que los cadíes eran

(5) Sobre el cadiazgo en general, véase: E. LEVI-PROVENÇAL: *Historia de España (dirigida por R. Menéndez Pidal)*, 2.^a ed. tomo V, Madrid 1965, págs. 60-76; R. ARIÉ: *España Musulmana (siglos VIII-XV)*, III, H.^a de España dirigida por M. Tuñón de Lara, Barcelona 1982, págs. 89-95. Sobre el cadiazgo en el reino nazarí de Granada: R. ARIÉ, *l'Espagne Musulmane au temps des naşrides (1232-1492)*, Paris 1990 (reimpression suivie d'une postface et d'une mise à jour par l'auteur), págs. 277-287; M.^a I. CALERO SECALL: Resumen de tesis doctoral, citada en nota 1.

nombrados directamente por “el rrei moro de Granada” y que “ninguna ciudad, aunque fuese Granada, podía poner cadí”.

La parte de Vera no hace mención alguna sobre esta cuestión. Los testigos mencionan, además, la figura del cadí general o supremo (*qādī l ʿālamāʿa*), que residía en Granada y que, junto al sultán, nombraba a los cadíes y “salía a visitar todo el d(ic)ho rreino de Granada. Los cadíes supremos del reino nazarí⁶ gozaron de gran prestigio y dignidad, aunque, como en épocas anteriores, su actividad solía ser más bien consultiva.

A pesar de la dificultad de fijar con continuidad cronológica la relación de cadíes supremos después de la muerte de Ibn al-Jaʿfīb y al-Nubāhī, sabemos quiénes ocuparon este cargo en la época a la que los testigos se refieren en sus declaraciones⁷.

García El Forruchel, el más anciano de ellos —contaba noventa y ocho años en 1558—, se remonta en su declaración a unos quince años antes de que los Reyes Católicos tomaran Granada, es decir al año 1477.

En esta época, bajo el primer reinado del sultán Abū l-Ḥasan ʿAlī (868/1464887/1492) y también del primer reinado de Muḥammad XII (887/1482), fue cadí supremo Muḥammad b. Muḥammad b. Manzūr al-Qaysī hasta 1483. Le sucedió Muḥammad b. ʿAlī b. Muḥammad al-Asbahī, conocido por Ibn Azraq, quien emitió una fetua contra Boabdil. Ejerció durante el segundo reinado de Abū l-Ḥasan (888/1483-890/1485), y, a la pérdida de Vélez Málaga, fiel a Muḥammad b. Sāʿd, El Zagal, marchó al norte de África en busca de apoyo. No se sabe si volvió a al-Andalus y, si lo hizo, es posible que saliese definitivamente con El Zagal en el año 895/1490, tras la capitulación de Baza.

El último cadí supremo que aparece en las fuentes árabes, aunque las crónicas cristianas mencionan a un Muḥammad al-Baqannī, Mahomat El Pequenni o Mahomet Pequeñi, cadí mayor de Granada y las Alpujaras tras la conquista de Granada, que había sido nombrado por Muḥammad XII, Boabdil en su segundo reinado (891/1485-898/1492).

El documento que nos ocupa confirma el carácter religioso del cadiazgo, trasladado a términos cristianos. Por parte de Vera, el testigo Pedro de Mercado declara que el alfaquí de dicha ciudad “que llaman *clérigo*, ponía justicia”. El mismo concepto se observa en la parte contraria, cuando uno de sus testigos, Gonçalo Hernández Axir, se refiere al cadí supremo de Granada,

(6) En teoría, los cadíes supremos tenían autoridad sobre los demás —así se refleja en el documento—, pero en la práctica, el soberano directamente, con o sin su consulta; véase: M.^aI. CALERO SECALL: “Cadíes supremos de la Granada Nasrī”, *Actas del XII Congreso de la UEAI* (Málaga 1984), Madrid 1986, págs. 135-149; R. ARIÉ: *L’Espagne*, págs. 278-281 y *España*, pág. 91.

(7) M.^aI. CALERO SECALL: “Cadíes supremos”, págs. 143-149.

diciendo que “avía un cadí maior, que hera como *padre sancto*”.

Asimismo, se dice que los cadíes eran alfaquíes y hombres sabios que “declaravan las dudas de su lei”. El juez islámico de igual categoría en cualquier ciudad o población, es un funcionario público, titular de una magistratura religiosa (*huṭṭa dīniyya*), de conducta intachable y que, además de tener total competencia jurídica en su circunscripción, solía ejercer de *imān*, *jaṭīb* y dedicarse a la enseñanza jurídico-religiosa⁸.

La parte de Vera mantiene que la ciudad era sede permanente de un cadí al que debían acudir los vecinos de Huércal y Overa, por estar ambas villas en su circunscripción⁹.

Como es de esperar, la información que proporciona Lorca es bien diferente, alegando siempre que “la justiçia que estava e rresidía en las d(ic)has villas de Huércal y Obera, hera justiçia para las d(ic)has villas y para sus términos”. Además, la parte de Lorca menciona la “actividad itinerante” de los cadíes del reino de Granada. Todos los testigos dicen saber o haber visto u oído que éstos iban por ciudades, villas y lugares a ejercer su cargo.

Esta información parece referirse a la figura del cadí delegado (*nā'ib*), estudiada por M.^a I. Calero¹⁰. Cualquier cadí podía delegar en otra persona, sobre todo cuando tenía dificultades para desplazarse a otros puntos de su circunscripción.

En Almería no era rara la ausencia del responsable en su puesto, debido a las circunstancias geográficas y políticas. En la parte oriental, por su clima desértico y las duras condiciones de la vida fronteriza protegida por castillos, debió de ser frecuente la presencia de los jueces delegados¹¹.

Por último cabe destacar las referencias acerca de las atribuciones del cadí. Ambas partes en litigio coinciden en este punto. Las declaraciones de los testigos dejan claro que los cadíes sólo tenían jurisdicción en asuntos civiles, a pesar de que Vera pretende ampliarla al ámbito criminal al preguntar a los testigos si saben si los cadíes de esta ciudad “conocían y castigaban” los delitos que se cometían en Huércal y Overa.

(8) M.^a I. CALERO SECALL: Resumen de tesis doctoral, pág. 9; A. CARMONA GONZÁLEZ: “Los *ādāb al-quḍāt*, o normas de conducta del juez islámico”. *Homenaje al Prof. J. Torres Fontes*, Murcia 1987, pág. 236.

(9) M.^a I. CALERO SECALL: “Sedes judiciales malagueñas en época nazarí”, *Baetica* (1984), Málaga, págs. 355-356.

(10) “El juez delegado (*nā'ib*) del cadí en el reino nazarí de Granada”, *Andalucía Islámica IV-V* (1983-86), págs. 161-201.

(11) M.^a I. CALERO SECALL: “El juez delegado”, pág. 166; Véase, también, sobre la organización judicial en Almería y sobre la actividad fronteriza: E. MOLINA LÓPEZ: “Almería en la etapa nasrí (siglos XIII-XV). Estado de la cuestión, balance y perspectivas”, *Coloquio Almería entre Culturas (s. XIII-XVI)*, Almería 1990, págs. 55-56.

El cadí juzgaba en última instancia, en materia civil, los litigios por testamentos, divorcios, bienes de manos muertas, declaración de incapacidad, administración de bienes de ausentes, huérfanos e incapacitados, etc. En los delitos (*yīnāyāt*) castigados con penas taxativas (*ḥudūd*) sólo podía aplicar el correspondiente correctivo si era leve. En los delitos graves, la autoridad central se encargaba de la ejecución de la sentencia del cadí¹².

La fuente documental utilizada reduce la actuación del cadí a determinados asuntos: “declaraban las dudas de su lei”, hacían cartas de dote o *almahar*¹³ y particiones de bienes. Esto parece indicar que en esta zona fronteriza la actuación judicial de los cadíes delegados, con una jurisdicción más restringida¹⁴, era un hecho frecuente.

María Arcas Campoy

RESUMEN

El presente trabajo se basa en el pleito sostenido entre las ciudades de Lorca y Vera por la delimitación de sus términos. Las fuentes de información han sido dos volúmenes conservados en el Archivo Histórico Municipal de Lorca y el periodo histórico el transcurrido entre los años 1511 y 1559. Destaca por su interés que los testimonios aportados lo sean por personajes que vivieron el periodo citado. Los datos que proporcionan sirven para dar noticia sobre la situación del cadiazgo en los últimos momentos del reino nazarí.

ABSTRACT

This paper is based on the litigation sustained between the cities of Lorca and Vera by cause of the delimitation of its borders. The sources of information were two volumes conserved in the Archivo Histórico Municipal of Lorca and the historic period the one passed from 1511 to 1559. It is relevant by his concern that the testimonies are brought by persons who lived in that period and offer notices about the situation of the juridic institution of the “cadiazgo” at the and of the naṣrid kingdom.

(12) E. LEVI-PROVENÇAL: *Op. cit.*, pág. 73; R. ARIÉ: *España*, pág. 95; A. CARMONA GONZÁLEZ: *Op. cit.*, pág. 236; M.ª I. CALERO: Resumen de tesis, pág. 13.

(13) Del árabe *al-mahr*, dote.

(14) E. PROVENÇAL: *Op. cit.*, pág. 74 habla de la existencia de “juececillos” en pueblos para litigios de poca monta.

LOS JUDÍOS GRANADINOS EN LA ÉPOCA DE LA EXPULSION (*)

Hasta que se perfila la decisión de erradicar el judaísmo de los territorios hispánicos, Isabel y Fernando, como sabemos, se caracterizaron por su constante y solícita protección de las aljamas judías, pues era un medio de preservar una parte sustancial de su patrimonio. Esto se comprueba en muchos documentos de gobierno: “los judíos son míos, están bajo mi amparo y protección cada uno de ellos, sus personas y bienes...” Esta cuestión, aunque continua vigente en la época de las Capitulaciones (1489-90-91) de las distintas plazas que se van ganando al Reino Musulmán de Granada, podemos decir que ya no está tan clara en los textos jurídicos y, por tanto, tampoco en la mente de los Reyes Católicos, sino que más bien parece que se insinúa poco a poco la idea de la “solución total”. De otra forma no se entendería que los Reyes accedieran a la petición musulmana de que no existiera jurisdicción judía sobre ellos. Asunto, por otra parte, curioso pues la fusión judeomusulmana en estos territorios era prácticamente total hasta el momento.

A diferencia de lo que había sucedido en años anteriores, la ocupación de villas y ciudades en la amplia zona del valle del Almanzora y Sierra de Filabres se hizo sin lucha y, tal vez, como anticipada consecuencia del pacto con Boabdil:

(*) Ponencia leída en el Congreso Internacional: “The Expulsion of the Jews from Spain”, celebrado en Jerusalem del 6-10, Enero, 1992.

las condiciones que se otorgaron no respondían ya a un simple pacto de rendición y podía suponerse que eran las mismas que se ofrecían a todo el emirato en cuanto depusiese las armas. “No pueden ser mejores” dice Ladero Quesada en su obra *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, Y “es cierto, continúa Suárez en su reciente obra *La Guerra de Granada*, que constituyen un singular ejemplo de generosidad o, acaso de inteligencia política”. Las primeras de esta zona fueron las de *Huéscar* (25-VI-1488) que confirman las noticias dadas por los Cronistas. Los Reyes extendieron después estas condiciones a *Baza* y *Guadix*, ciudades que nos ocuparán también en este trabajo.

Por lo que se refiere a las personas que habían de ejercer jurisdicción sobre los moros, según Moreno Casado, hallamos preceptos negativos unos y positivos otros. Los primeros son los que prohíben a todo judío ser “recabador nin receptor, nin tenga mando nin juridicion sobrellos” (art. 13 de la Capitulación General). En cuanto a la libertad religiosa y por lo que respecta a los judíos, si bien se acuerda que “gocen deste mismo asiento e capitulación, a los que apostataron del cristianismo se les da el termino de un mes para se pasar allende” (art. 38 de la Capitulación General), término que en el privilegio aparece ampliado a tres meses “e que se cuenten —añade, lo que no se consigna en el original de Simancas— desde diez e ocho dias del mes de desyembre primero venidero.

En esta Ponencia se hará una aproximación al PROYECTO de trabajo, mucho más ambicioso y largo, que después explicaré. Esta aproximación inicial está basada en documentos de los archivos municipales (sobre todo el de Guadix), noticias recabadas de libros antiguos, apuntes y datos facilitados por eruditos de cada ciudad, etc., acerca de los judíos (y judeoconvertos después de 1492) que habitaban la amplia zona del valle del Almanzora, concretamente Huéscar, Baza y Guadix, en los años inmediatamente anteriores y posteriores a 1492. Estos datos pueden ser de gran utilidad para completar estudios ya iniciados o bien para comenzar un trabajo sistemático, en profundidad, como pretendo, de todas y cada una de las juderías de la zona (más de 20), de acuerdo con el mencionado *PROYECTO*:

1. Estudio exhaustivo y pormenorizado de la Toponimia Menor (calles, barrios, huertas, etc.) del valle del Almanzora.
2. Estudio de las advocaciones religiosas.
3. Urbanismo de los siglos XV y XVI.
4. Linajes. Heráldica.
5. Estudio socio-profesional.

Todo ello con arreglo a la siguiente HIPÓTESIS DE TRABAJO:

1. En los documentos de finales del siglo XV y del XVI referentes a esta

- zona, siempre que se dice “cristianos nuevos” se están refiriendo a judeoconvertos. Descarto únicamente los notoriamente musulmanes.
2. Acepto como judíos (o conversos procedentes del judaísmo) los que ejercitan determinadas profesiones que tradicionalmente han estado en sus manos: médicos, boticarios, etc.
 3. Los que cambian de nombre en estos años.
 4. Aquellos que la población rechaza, no solo a él por su cargo o función, sino también a su familia.

HUÉSCAR.

Más cercana al Reino de Murcia pero vinculada desde la Antigüedad a Baza y Guadix, del Reino de Granada¹, esta plaza se otorga a la Orden Militar de Santiago en el siglo XIII. En 1240 (reinado de Fernando III el Santo) fuerzas santiaguistas, bordeando el Reino de Murcia, ocupaban Huéscar, Galera, Orce y más tarde Chinchilla. La donación incluía sus aldeas: Orce, Cazalla, Ytur, Cuevas de Almizra y Color². El propio Huéscar es confirmado para la Orden el año 1243 en una carta del infante D. Alfonso de fecha 5-VII-1243, en la que se especifican los términos de la Encomienda de Segura: Moratalla, Socobos, Bueycorto, Guta, Letur, Priego, Feriz, Abejuela, Litur, Aznar, Abeneyzar, Nerpe, Taibilla, Yeste, Agraia, Catena, Albanchez, Huéscar, Miravet, Volteruela (actualmente Puebla de Don Fadrique), Burjeya, con sus términos, aldeas, torres, salinas y demás derechos. Tiempo después muchos de estos lugares formaban parte de otras Encomiendas, pero inicialmente fueron de la de Segura y siempre les ataron con ella lazos de amistad. Castril, entre Quesada y Huéscar, lo dio Sancho IV también a la Orden en 1285, pero esta plaza sería recuperada pronto por los granadinos. Según noticias de Fernández y González³, en más de la mitad de estos pueblos había aljamas en el siglo XIV, además sabemos que como la organización financiera de la Orden era incapaz de pagar los préstamos que recibía, a fines del maeztrazgo de Pelay Pérez se imitó a la administración real, entregándose el dominio de las finanzas de dicha Orden a almojarifes judíos. Esto ocurrió hacia 1272 y se conservan las cuentas de los años siguientes⁴. En junio de

(1) Cfr. Pedro SUÁREZ: *Historia del Obispado de Guadix y Baza*. Madrid, 1696.

(2) A.H.N., UCLES, 311, 11.

(3) FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ: *Estado social y político de los mudéjares de Castilla*, Madrid, 1986.

(4) A.H.N., UCLES, 338, 22. Pub. Bulario, pág. 212.

dicho año el Maestre concedió sus rentas y derechos a los judíos Jacob, Samuel y Bono, procedentes de la *Encomienda de Segura*. Estos señores empezaron a recaudar las rentas y ofrecieron no solo una recaudación eficaz, sino también un sistema para regular los gastos. El caso es que los judíos sustituyeron a los italianos como principales acreedores de la Orden, y llegaron a ser sus oficiales financieros y banqueros. Este tema, pienso, puede explicar que, cuando se firmen las Capitulaciones, los habitantes de Huéscar se opongan a que los judíos ejerzan cualquier tipo de jurisdicción sobre ellos.

Destacable para nuestro objetivo de aproximarnos a la huella judía en esta zona de Andalucía Oriental, es también como hemos apuntado más arriba, el estudio de la Toponimia Menor. Veremos por ejemplo en Huéscar el topónimo *CORRALAZO*.

Con este topónimo se denomina un barrio concreto, completamente cerrado, con una sola entrada. En Huéscar, intramuros del casco de la ciudad musulmana se encontraban los *Corralazos*, llamados después de 1500 *Corralazos de Santa Ana*, porque sobre lo que se supone que sería la Sinagoga, se construyó o se habilitó un templo cristiano, como en Granada el Beaterío de Santa Ana, curiosa advocación que aparece en muchas aldeas y pueblos de esta zona, y siempre relacionada con conversos, muchos de ellos procedentes del judaísmo. Después de 1488, una vez reconquistada la ciudad, aparecen otros Corralazos, los de San Cristóbal, ya extramuros de la ciudad musulmana, pues ésta se ha quedado como vivienda de los repobladores cristianos. Estos Corralazos de San Cristóbal tienen las mismas características de los primeros y, con toda probabilidad, corresponden a un segundo emplazamiento de la Judería. También en Alhama de Granada los hubo y recibían el mismo nombre, y consta documentalmente que correspondían a la Judería. Además de la advocación de Santa Ana es preciso destacar la de San Cristóbal (Cristóbal es la castellanización de Christofobos: el que porta a Cristo), propia también de conversos, pues como sabemos se trata de ese gigante que no puede avanzar en su camino mientras no reconozca que Jesucristo (al que lleva sobre sus hombros) es Dios, imagen, pues, bastante clara del pueblo judío, según la iconografía cristiana. Me atrevería a señalar además, que representarlo como un gigante da idea y es síntoma de la consideración que, para el cristiano, tiene el judaísmo como raíz y fuente del cristianismo.

En el lugar que ocuparía la Sinagoga de los Corralazos de San Cristóbal, según revela el trazado urbanístico de la ciudad, aparecerá después de 1492 una ermita cristiana con esta advocación, en el camino de Huéscar a Galera. También por el trazado urbanístico sabemos que se entraba a la primera Judería de Huéscar por la calle de Santa Ana, bocacalle de la de las tiendas, donde se puede suponer que trabajarían los judíos con sus mercaderías. Consta en la documentación de la ciudad que estos corralazos estaban vacíos en los siglos XVII-XVIII pues allí se realizaban las ejecuciones.

BAZA.

Que debió existir Judería en Baza nadie lo pone en duda: tenemos documentos que lo atestiguan⁵. En el Archivo General de Simancas es frecuente la aparición de Serón y Baza por estas fechas, sobre todo en asuntos comerciales. Hay por ejemplo una curiosa compra de dos esclavos, uno negro y otro blanco. Dice el documento que son moros, pero la compra la realiza Symuel Abolafia, inequívocamente judío. Es del año 1489⁶. Al año siguiente, 1490, vuelve a aparecer Baza en nuestra documentación. Se trata esta vez de un rescate de moros que pagan a medias entre varios moros y un judío. El motivo del documento es que los musulmanes dejan al judío sin la parte establecida en el trato, y él reclama justicia ante los Reyes⁷.

Hay que tener en cuenta que Granada y Castilla vivieron siempre como vecinos mal avenidos, por ello aún en los años de tregua eran muy corrientes las incursiones en tierras enemigas para cautivar bienes o personas, como han demostrado sin lugar a dudas Carriazo y Ladero Quesada, entre otros. En torno a este bandidaje surgen algunas instituciones, unas para prevenirlos, reprimirlos y responderles con la misma moneda, como fueron las de *almogávares* y *adalides*, que vigilaban la Frontera; otras para paliar sus consecuencias haciendo posible el rescate o intercambio de los cautivos: tal era el papel de los *rastreros*, que averiguaban el paradero de las personas desaparecidas; también era ésta función de los *alcaldes entre moros y cristianos*, que resolvían problemas fronterizos; y de los *alhaqueques*, que enviados por los Concejos, negociaban los rescates. Todos ellos fueron trabajos que desempeñaron los judíos de Andalucía Oriental en estos años inmediatamente anteriores a la Expulsión de España, y que tuvo su punto neurálgico o enclave fundamental en el pueblo hasta hoy llamado *BEAS DE LOS CAUTIVOS*, en el camino de Baza a Granada, muy cerca de Guadix.

También he podido constatar documentalmente la presencia de judíos en Baza con ocasión de las disputas entre el conde de Monteagudo y Sancho de Rojas, dueño de Serón, sobre cuestión de límites. Asimismo, en documentos de carácter fiscal aparece el llamado “pago de la sinoga”.

Desde el punto de vista urbanístico lo más señalado de Baza son —aparte de su Judería perfectamente delimitada y con entrada por la llamada hasta hoy *Puerta de Salomón*— sus *Baños*, ubicados en el actual barrio de Santiago. En las Juderías solía haber un edificio destinado a baño del mismo tipo que los hispanomusulmanes. Hasta hace pocos años se conservó el muy reducido y

(5) FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ: *Ob. cit.*

(6) A.G.S., R.G.S., 10-XII-1489.

(7) A.G.S., R.G.S., 28-IV-1490.

probablemente del siglo XI, de la Judería de Baza. Está localizado frente a la iglesia de Santiago, hacia el SO de la ciudad, y cuando lo descubrió Gómez Moreno en 1891 servía de bodega, cuadra, pocilga y leñera. Pocos años después construyeron en el lugar una casa, pero respetando los baños, gracias a la intervención de Vicente González Barberán en los años que fue Delegado de Bellas Artes. Gómez Moreno los describe así: “tres departamentos, los indispensables en estos edificios, lo componían: el primero servía de vestíbulo y guardarropa o vestuario... El segundo, más amplio que los otros, con cúpula y bien caldeado, se destinaba a descanso y preparación para el baño, echándose los concurrentes alrededor sobre tarimas. El tercero corresponde al Calidarium, llamado todavía en Marruecos BAIT ASSAJUN, en contacto con la gran caldera, ALBURMA, para el agua caliente, que puesta detrás de un arco, provocaba una atmósfera saturada de vapor y a elevadísima temperatura, lo que se obtenía derramando agua en el suelo recalentado. El último departamento, a nivel más bajo y sin bóveda era el horno, que aún conserva el nombre de Alfnach, tomado del latín, cuyo hogar tenía su escape de aire caliente y humo por debajo del Calidarium, en reducto de poca altura con filas de pilarotes que sostenían el pavimento de aquél, y subía a través de sus paredes por cuatro chimeneas verticales”. El Baño de Baza de todas formas es pequeño. Las medidas que dio Gómez Moreno fueron de 14 por 12,5 m. para los tres aposentos abovedados, que son los que se han conservado.

GUADIX.

Tras el largo y penoso sitio de Baza, baluarte del Reino de Granada por el NE, mantenido desde atrás con el esfuerzo y las gentes del rey de Guadix, al fin el NE del reino granadino se hundió. Baza hubo de sucumbir. Y, como consecuencia de ello, el Zagal no tuvo más remedio que entregar mediante Capitulación, el resto de su efímero reino, y en concreto la plaza capital de Guadix. Los incidentes del sitio y caída de Baza, sobradamente conocidos por las noticias de los Cronistas de la época, no afectan a nuestra Comunicación. Ya dejamos reseñado en un trabajo anterior la importancia que tuvo la colaboración judía en el abastecimiento de las tropas cristianas que cercaron Baza.

Tras la ocupación de Almería, que siguió a la de Baza, el Ejército Real con los Reyes al frente, pusieron rumbo a Guadix, via Fiñana, donde pernoctaron. Después, por el Camino Viejo de Almería, marginando la nueva ruta de Alcudia, se acercaron a Guadix. Dejaron a su izquierda la Rambla de Fiñana, y el lugar llamado hasta hoy “el Humilladero” —desde donde en alto se domina y contempla la ciudad—, hicieron una parada, que se aprovechó para enviar emisarios a la ciudad con objeto de que se preparara la entrada de los cristianos en ella, y en donde según Pulgar, el pueblo andaba revuelto con

tal motivo, manteniendo opiniones y posturas contradictorias respecto a la rendición... Los emisarios cristianos y otros musulmanes de la ciudad concertaron un cambio de impresiones delante de la misma ciudad, a orillas del río, frente a la Bib-Baçamarin, en el mismo punto que hoy ocupa la ermita de San Sebastián, en donde después se construiría la misma y se erigiría una Cruz, conmemorativa del acto. El hecho de que los notables de la ciudad debieron rendir pleitesía a los Reyes cristianos en “el Humilladero” se deduce del mismo topónimo, inmediatamente se organizó la entrada en Guadix, tras la entrega más o menos simbólica de llaves y puertas.

Muy poco después, los musulmanes de la ciudad, en vista de que Granada aguantaba más de lo que se pensó, y de que Boabdil hacía asonadas por el Sened invitándolos al levantamiento, comenzaron a inquietarse y a conspirar. Lógicamente esto sería cuestión de una minoría en contacto con el rey de Granada. Parece ser que se planeó un asalto a la Alcazaba, aunque este es un problema que aún tiene sus puntos oscuros... El hecho es que los cristianos no estaban dormidos y que, a su vez, mantenían un eficaz servicio de espionaje en la ciudad a cargo de algunos musulmanes, a través de los cuales llegaron al conocimiento de que se tramaba una operación contra ellos... Los cristianos reaccionaron con sigilo y precaución, vistas sus escasas tropas. Incluso parece que existió un acto de fuerza por parte de los moros, y la consiguiente reacción cristiana, aparte de cierta curiosa relación con Fiñana. Pidieron ayuda al duque de Escalona que acudió a la ciudad sin darse por enterado de la conspiración. El duque invitó, pues, a los moros a salir fuera y después ya no los dejó entrar. Más aún, obligó a toda la población intramuros a salir de la Madina y sus arrabales, concediéndoles solo el derecho a albergarse en los caseríos y alquerías de la Vega, arracimarse en el arrabal de la Morería —Rabad de Zocomara— o posterior Santa Ana, o exiliarse “allende”. Está claro que hubo adeptos para las tres opciones y muy especialmente para asentarse en el Sened ya que en 18-9-1490 se concedió seguro a los moros que se establecieran allí, en las tierras del Gran Cardenal⁸. Por otra parte, la licencia a los mudéjares de Andalucía de 15-2-1490, para vender sus bienes y salir de España, se ponía en este momento en marcha.

Con esta sublevación las Capitulaciones quedaban rotas. Las clases más pudientes optaron por exiliarse “allende” o a la Alpujarra. Otros se dirigieron a la misma Granada. Los que tuvieron ocasión se asentaron en las alquerías. Y, seguramente que los más desheredados se amontonaron en el Rabad de Zocomara, extramuros de la ciudad musulmana, llamado en adelante la Morería, como hemos señalado. Mezclados con ellos estaban los judíos, que tuvieron las mismas opciones.

(8) A.G.S., R.G.S., año 1490.

De este período que media entre diciembre de 1489 y septiembre de 1490 apenas si nos ha llegado algún que otro documento, pero a partir de la estancia del rey Fernando en la ciudad (finales de agosto hasta el 12 de septiembre de 1490), serán abundantes los datos generados por la burocracia cristiana. Además, para datar exactamente la Judería accitana hace falta la documentación de la Reconquista y repoblación castellanas del siglo XV, pues a través del reparto de las propiedades musulmanas y judías, podemos hacernos una idea clara del tema que nos ocupa. Por ejemplo, constan documentalmente mercedes concedidas por los Reyes a varios judíos. Veamos algunas. A FARAX, “el escribano judío”, porque colaboró con los ocupantes⁹. A la familia ABENZACAR, por pertenecer a ella Symuel “my interprete de arabigo, vuestro hermano”¹⁰. Y siguen algunas más. Sabemos que en las Capitulaciones que los Reyes Católicos asentaron con Guadix, una de las condiciones en que hicieron hincapié los musulmanes vencidos, al igual que habían hecho los de Huéscar, fue aquella de que ningún judío pudiera tener jurisdicción sobre los mismos. Probablemente influirían razones parecidas a las que aducíamos para aquel caso, pero de cualquier forma, ésta es una clara y doble señal de, por una parte el temor a esta comunidad por su relevancia (el comercio de Guadix ha estado prácticamente en sus manos) y, por otra también el temor por el aprecio y estima en que la tienen los Reyes, pues van a ser ellos (los judíos) los que ayuden a la Administración cristiana en las tareas de reorganización de la ciudad y delimitación de propiedades que, por uno u otro motivo, se han quedado libres. Este es el caso de Fernando “el Toy”, por ejemplo¹¹.

Por la documentación sabemos también de la importancia comercial de los judíos accitanos. La ciudad musulmana había ubicado su comercio dentro de la Madina, a lo largo de toda la calle Mayor, que después y hasta hoy, sería calle de Santa María, en donde estaba la Judería y, junto a ella, la Alcaicería. Pero los cristianos, como hemos visto, en el verano de 1490 expulsan de la Madina y sus arrabales hacia la Vega y la Morería de Santa Ana a los —primero sublevados y después vencidos— musulmanes y judíos, que con ellos debieron llevarse su comercio. El hundimiento mercantil de la ciudad fue total, ya que las tiendas se repartieron como viviendas entre los vencedores, así como la Judería. Por tanto, todo el entramado comercial medieval de la ciudad fue arrasado en un día. Esa arteria vital de la ciudad —la calle de Santa María—, pasó así a ser una calle recoleta hasta hoy, pero sin la vitalidad y movimiento que le daban su Alcaicería, su Judería, la Mezquita Mayor, la Plaza... y las dos grandes y esenciales puertas de sus extremos: la Bib-Baçamarin y la Bib-

(9) A.H.M. de Guadix, leg. 1, fol. 90.

(10) A.H.M. de Guadix, leg. 1, fol. 105.

(11) A.H.M. de Guadix, leg. 1, fol. 128.

Granada... No mucho después, los cristianos advirtieron su error, y trataron de que al menos de día los mercaderes musulmanes y judíos establecieran sus puestos en la Plaza. Pero éstos se resistieron y apenas si se atrevían a salir de la Morería, en donde prácticamente estaba su nuevo mercado, ya muy reducido. Más tarde, en el intento de aproximación comercial entre la Madina y la Morería, surgirían una serie de calles que enlazan hoy estos dos sectores de la ciudad. Pero ya nunca la Madina sería lo que fue.

Si a este primer factor se une la inmediata expulsión de los judíos, tan numerosos e importantes en la ciudad, se pueden sacar las lógicas consecuencias.

Pero, ¿dónde estaba la judería?... De la mano de los mismos documentos¹² entramos en Wadi As, y ellos bien claramente nos van a indicar que los judíos se agrupaban en su Judería, que era un barrio situado en el mismo corazón de la ciudad, dentro de la Madina, desde la Bib-Granada a la Bib-Baçamarin, y cuyo núcleo más importante se situaba en lo que hoy es barrio de Santa María.

Y ya en este punto, no deja de extrañarnos que la Judería guadixi se asiente en lo más relevante y defendido de la Madina, y no en los arrabales. Todo lo que hoy es calle de Santa María, en los alrededores de la actual Catedral, y que seguramente tenía este apelativo de Santa María ya en el Bajo Imperio, por serlo muy frecuente en las ciudades de la época, hasta la Bib-Rumprum, por donde se accedía a la Plaza de Bib-Almazan. Inmediatas estaban la Alcaicería y la muralla. Y de allí mismo salía la cuesta Al-Aqaba, para subir a la Alcazaba. Todo este conjunto con la Mezquita Aljama incluida, parecía como un islote judío dentro de la misma Madina, que, con excepción del barrio judío, estaba muy despoblada. La Judería incluía en su centro la oportuna Sinagoga, que, más tarde, por 1490, los cristianos destinaron a Hospital Real. Así pues, prácticamente la Sinagoga y la Mezquita eran vecinas, y sus respectivas entradas se daban la cara, en la misma calle Mayor.

Debieron jugar los judíos un importante papel en Wadi As y sus alrededores, pues recientemente se ha descubierto una aljama en Huéneja¹³, y no se descarta la hipótesis de que las hubiera también en varias poblaciones más. Los vemos asentados en la zona neurálgica de Guadix, incluso después de las invasiones norteafricanas y de las expulsiones consiguientes. Los vemos utilizando, desde el principio y hasta 1490, su sinagoga. Los vemos usufructuando el comercio local, asentados en la zona crucial de la Madina, a todo lo largo de la Via Mayor, íntimamente unidos a la Alcaicería inmediata. Los vemos comerciando con la plata y, probablemente, tras la Ceca local. Los vemos de nuevo comerciando en el Mediterráneo. Los sabemos, a través de los

(12) Cfr. ASENJO SEDANO, C.: *Guadix, plaza de los Corregidores*. Granada, 1979.

(13) Dato facilitado por Carlos Asenjo Sedaño.

documentos de reparto de tierras, con una gran propiedad rústica y urbana. También están en Wadi As, rescatando a prisioneros moros de tierras cristianas, tras cuyos rescates tales moros siguen trabajando las tierras propiedad de los judíos, lo que nos induce a pensar que traficaban con tales prisioneros, es decir, con los esclavos de guerra. Precisamente, en las inmediaciones de Wadi As existía un centro muy llamativo: *VEAS DE LOS CABTIVOS*, en la actual aldea de Beas de Guadix. Los vemos en las Capitulaciones despertando la oposición de los moros sobre su futura y posible jurisdicción. Tras la Reconquista, se encuentran en los documentos ayudando a los cristianos en las tareas de reparto de las propiedades, dando a entender que eran quienes mejor conocían la propiedad inmobiliaria de la ciudad, a la vez que dominaban el bilingüe: FARAX SOSON fue quien ayudó a Fernando de Medina en este problema, a la vez que traducía los documentos árabes¹⁴. Otro judío destacado es Symuel... “nuestro interprete de lengua arabiga”, y sus familiares de Wadi As, a todos los cuales el rey Fernando dispensó de las expropiaciones de 1490. Y, sobre todos, Aben Zacar, con su gran propiedad rústica.

A través de la documentación, de la Toponimia y la Heráldica, se tiene la impresión de que muchos judíos expulsados en 1492, camuflados o convertidos más o menos sinceramente, volvieron a la ciudad, según ponen de relieve algunas prohibiciones reales bajo pena de muerte¹⁵, así como también el hecho de que gran parte de las admoniciones del Sínodo de Don Martín de Ayala¹⁶ estén dedicadas a “los que profesan la herejía musulmana o judaica”. Merece la pena resaltar el conocimiento tan profundo que tenía del hebraísmo este santo obispo de Guadix, pues se sabe que se retire) diversas temporadas a BEAS y GOR, pueblos de su diócesis, “con dos hebreos doctos, ya convertidos, y allí repasó los libros del Testamento Viejo por los originales de las lenguas hebrea y caldea”¹⁷. También sabemos que acudió a Trento acompañado de Benito Arias Montano, fraile también de Santiago.

Numerosos escudos de linajes judeoconvertos han sido encontrados en la antigua Judería de Guadix, por ejemplo el de Hernán Valle de Palacio, cuyo patrimonio ha dado origen a una aldea cercana a Guadix, que lleva este mismo nombre. Los baños de la Judería se han descubierto en el Convento de la Concepción de Guadix. Son iguales a los de Alhama.

Con respecto al punto de mi hipótesis de trabajo que hace referencia a aquellas personas que la población rechaza, destacaría a Alonso de las Casas, escribano, quien por los años 20-30 del siglo XVI se queja en varias ocasiones de que

(14) A.H.M. de Guadix, leg. 1, fol. 90.

(15) A.H.M. de Guadix, leg. 4, fol. 6. Real Provisión, dada en Granada a 15-X-1499.

(16) AYALA, don Martín de: *Sínodo de las Iglesias de Guadix-Baza*, Granada, 1696.

(17) SUÁREZ, Pedro: ob. cit.

no le reciben bien los vecinos; ni a él ni a su familia. Además hay que señalar que su familia se cambia de nombre, pasando a llamarse Mercado, para cambiar de nuevo después, volviendo a adoptar el apellido Las Casas.

Otra familia significativa de la ciudad, los Méndez de Sotomayor también cambiaran su nombre a Ruy de Sotomayor por esa misma época¹⁸.

María Antonia Bel Bravo

RESUMEN

En este artículo tratamos de aproximarnos a la huella judaica en el Reino Musulmán de Granada. Para ello nos hemos ceñido a los años inmediatamente anteriores a la Expulsión de 1492, examinando también exclusivamente tres poblaciones: Huéscar, Baza y Guadix; insinuando la hipótesis de presencia judaica en bastantes lugares más de dicho Reino Musulmán.

ABSTRACT

In this article we try and approach the Jewish mark of the Moslem Kingdom in Granada. In this respect we only cover the immediately previous years to the expulsion in 1492 and exclusively in the case of three towns: Huesear, Baza and Guadix, although we also hint at the Jewish presence in many other places of the Moslem Kingdom.

(18) Estos y otros judíos se pueden encontrar en los siguientes documentos:

1. A.H.M. de G. leg. 5, fol. 49: detalle de cuentas en Alhóndiga y carnicerías.
2. A.H.M. de G. leg. 3, fol. 157: nueva plaza, que tendría 24 tiendas (4-X-91). Se detallan las características que habrían de tener dichas tiendas y se reseñan los nombres de las personas (algunos judíos) a quienes se adjudicaron esas 24 tiendas.
3. A.H.M. de G. leg. 1, fol. 129: confirmación de casas para el Hospital, donde anteriormente estuvo ubicada la Sinagoga de Guadix.

TRABAJO, HONRA Y ESCLAVOS EN LA GRANADA DE LOS SS. XV/XVII

Habitualmente se viene asignando a nuestra sociedad, concretamente a esta sociedad nuestra de Granada, de los ss. XV/XVII, producto de las repoblaciones sucesivas de este reino tras la Reconquista (1482/1600), características fundamentales de la sociedad agrícola, con abundantes grupos de varones que se dedicaban a la guerra, y abundantes grupos de mujeres que profesaban en conventos. Por otra parte, sus comportamientos sociales venían determinados, en mucho, por la polarización de sus sentimientos y actitudes alrededor de un peculiar concepto de la *honra*. Lo que motivará que todo ello se traduzca, *ad futurum*, en cierto menosprecio para el ejercicio del trabajo, especialmente si es corporal, como también para los oficios industrial o mercantil, cuyas consecuencias negativas llegarán hasta el s. XX.

Pero, ¿todo ello es rigurosamente exacto?... ¿No habría que matizar algo más estas apreciaciones?... Pienso que sí. Y que enfocar aquella nuestra sociedad, de los ss. XV/XVII, con parámetros del s. XX, puede conducir a ciertos errores de apreciación. En concreto, imaginar que nuestra sociedad agrícola del s. XVI participaba, en buena medida, de las características de nuestras sociedades agrícolas actuales, marginadas de todo desarrollo social y político y hasta cultural, no es acertado. Porque en nuestras ciudades del s. XVI se dan ya características de concentración urbana que para si las quisieran muchas de nuestras ciudades de hoy, ya que en aquellas existía una coherencia social total con focos culturales que es muy difícil encontrar en nuestras sociedades ruralizadas de hoy.

Por otra parte, y al margen de la población dispersa en el ámbito rural, aquella sociedad urbana, aunque subsiste fundamentalmente del campo, porque es la única posibilidad técnica de alimentación, sin embargo se articula, dentro de

la ciudad, como un particularísimo Sector Terciario —por usar la terminología actual—, que nos hace pensar que, a efectos de subsistencia, o quizás de ocio, o tal vez por la misma necesidad social de buscar instrumentos para la interconexión de sus miembros individuales, ha encontrado planteamientos de extroversión muy *sui generis*. De ahí que piense que identificar nuestra sociedad del s. XVI, concretamente la urbana, como una sociedad ruralizada, con todo lo que este calificativo comporta, no es una identificación correcta, por lo que se debiera introducir algún factor de corrección.

Y como quiera que una determinada articulación de la sociedad urbana alrededor del agro, conlleve ejercitar unas determinadas actitudes mentales y prácticas, parecería entonces que la polarización del sentimiento de *honra* por parte de aquella sociedad está muy ligado al hecho de la propiedad y al ejercicio agrícola.

Es posible. Pero pienso en otro factor de corrección de aquella nuestra sociedad urbana de los ss. XV/XVII. Y este factor son los esclavos concretos con nombres y sin apellidos tal vez. La guerra —y las no guerras— de la reconquista, y las otras posteriores que resultan de éstas, amén de otros hechos, encaminan a los que participan en ellas, y sus deudos, a la obtención de honores, honra, que normalmente van ensamblados en determinados privilegios. Y esto, enseguida, de una manera práctica, acaba en la consecución de tierras (la tierra es la riqueza pero también el poder, si no es que ambos son la misma cosa)... y esclavos.

De los privilegios y la tierra se ha escrito mucho. De los esclavos, menos. Se hacía la guerra o se raziaba la tierra enemiga para conseguir tierras o frutos. Pero también para conseguir esclavos, que aquí, al ser esclavos moros, desahuciaban toda clase de escrúpulos mentales y religiosos. Eran esclavos conseguidos en buena guerra. Pero también, con frecuencia, conseguidos en buena compra. O robados. Añadamos que esto no era exclusivo de los cristianos, sino que todos, especialmente los moros, lo ejercitaban a porfía. Pero que aquí, en el reino de Granada, por su reciente y dura dialéctica moros/cristianos, tenía una singular relevancia y disculpa. Aquí, en el reino de Granada, proliferaban, así, los mercados de esclavos, mezclados con algún centro de castración. Y las ciudades, cada una, tenía su particular sello para herrarlos: *Guadix, Baza, Loja, Gérgal*.

Los esclavos, está claro, eran mano de obra a un coste mínimo. Quizás también posibilidades de desarrollo morbos del sentimiento egolátrico. Los esclavos permitían la posibilidad de explotar la tierra que en amplias extensiones acababan de obtener los repobladores, y que muchos de ellos no sabían cultivar o no estaban en circunstancias de cultivar por falta, diríamos hoy, de capitalización a invertir en ella. Con tal motivo la explotación agrícola se convertía en un problema de sangre, sudor y lágrimas, amén de un poco de imaginación en algunos casos, muy pocos. Pero a esto se sumaba también el

hecho de meter en regadío abundantes tierras de secano, conseguidas como asignaciones marginales, que nadie quería, y que bien trabajadas por los esclavos podían convertirse en feraces, y, consiguientemente, en riqueza y poder, en una sociedad siempre amenazada de escaseces y hambres. Hecho que, por otra parte, es muy privativo de este reino de Granada, en donde exclusivamente se reparten tierras con posterioridad a la guerra granadina de 1482/92 y ss. De ahí que, precisamente, aquí, sea donde el factor esclavo tenga una mayor utilidad.

Pero ¿esto solo?... Creo que hay más. Había también una íntima y doméstica promiscuidad erótica para cuya satisfacción la esclava cumplía un papel muy adecuado, precisamente entre un pueblo proclive a especiales fantasías libidinosas, a las que la reinante ortodoxia católica no parecía dejar cabe, y que, ahora, por el uso o abuso de esclavas, encontraba un cauce sumiso para su satisfacción. Ahí quizás más entre los clérigos que entre los seglares. En cualquier caso, el hispano del s. XV/XVII da la impresión —lo mismo en América que en Italia o sobre la península— de haber padecido una apatencia sexual desmesurada que posiblemente sea la causa fundamental de su afincamiento en tierras extrañas, por la atracción de aquella mujer, y hasta de su capacidad para obtener pueblos híbridos. Las indias del Descubrimiento y la Conquista dan testimonio de ello. Como digo, su capacidad, su obsesión y su ejercicio sexual parecen haber alcanzado, entonces, alturas poco frecuentes en la Historia, hasta hacerse su *leit motiv.* La posibilidad de caer, después, en la frustración o en el cansancio físico —con la depresión colectiva— era fatal que se produjera más tarde o más temprano.

Esta articulación laboral de la sociedad urbana nuestra de aquella época, junto con la posibilidad de utilizar esclavos para los trabajos más duros, que lógicamente eran los agrícolas, mientras que un aparente o real Sector Terciario permitía a la sociedad su interrelación, amén de la incidencia genética, imaginativa y social, que en los hogares, en los sentidos, en la imaginación, y en la conciencia, debieron producir los esclavos —y las esclavas— pienso que han tenido más peso del que se piensa en la configuración de aquella sociedad granadina de los ss. XV/XVII, que, en definitiva, es la que ha configurado, como matriz, la Granada y su reino de nuestros días.

* * *

Por vías de ilustración añado como se articulaba, laboralmente, una de nuestras ciudades —GUADIX— en el s. XVI. Y los esclavos que había en esa misma ciudad por esa misma época. Se dirá, quizás, que era una consecuencia de la inmediata Guerra de Granada, de 1568/70. Pero repárese que estamos en el año 1569, y la guerra solo ha empezado. Por los años 1571 y ss. este número es mucho más elevado, aunque luego, lógicamente, baje. Añado también, para una mejor comprensión, algunas otras noticias referentes a esclavos en el mismo marco geográfico y temporal que comentamos.

APÉNDICE N.º 1

GUADIX, año 1587.

Actividades u oficios a que se dedicaba el total de su población, distribuidos por parroquias, según el empadronamiento que se hizo el citado año.

Se excluyen los religiosos.

Actividad u oficios	PARROQUIAS DE				TOTAL
	Santa Ana	Mayor	Santiago	San Miguel	
Aceiteros	0	0	1	0	1.-
Admor. Hac. Rl.	0	0	1	0	1.-
Albañiles	3	1	3	1	5.-
Albarderos.....	0	0	1	0	1.-
Arcabuceros	0	0	0	1	1.-
Alcaides alcazaba....	0	1	0	0	1.-
Alcuderos.....	0	0	1	0	1.-
Alguaciles	1	0	1	0	2.-
Alhondigueros.....	0	1	0	0	1.-
Alpargateros.....	0	0	4	2	6.-
Baranderos	0	0	1	0	1.-
Barberos	1	1	2	0	4.-
Bodegoneros	0	0	3	0	3.-
Boteros.....	0	0	1	1	2.-
Boticarios.....	0	1	1	0	2.-
Buñueleros	0	0	1	1	2.-
Carniceros	0	0	2	0	2.-
Carpinteros.....	0	0	4	1	5.-
Cantores	0	1	1	0	2.-
Caleros	0	0	2	0	2.-
Cantareros	0	0	2	1	3.-
Canteros	0	1	1	1	3.-
Carreteros.....	1	0	0	1	2.-
Capitanes	1	0	1	0	2.-
Caldereros.....	0	0	1	0	1.-
Cardadores	0	0	2	0	2.-
Calceteros	0	0	2	0	2.-
Carreros	0	0	0	1	1.-

Actividad u oficios	PARROQUIAS DE				TOTAL
	Santa Ana	Mayor	Santiago	San Miguel	
Cereros.....	0	0	2	0	2.-
Cedaceros.....	0	0	1	0	1.-
Cerrajeros.....	0	0	2	0	2.-
Cepadores	0	0	1	0	1.-
Ciudadanos	0	0	2	0	2.-
Cordoneros.....	0	0	7	1	8.-
Cortadores de carne .	0	0	1	0	1.-
Colgadores de carne.	0	0	1	0	1.-
Cobradores.....	0	0	0	1	1.-
Curtidores	0	0	1	0	1.-
Desolladores	0	0	1	0	1.-
Doncellas	1	4	1	0	6.-
Escribanos públicos .	0	6	5	0	11.-
Escribientes.....	0	0	1	0	1.-
Espadador/espaderos	3	0	4	3	10.-
Esparteros	1	0	0	0	1.-
Extranjeros.....	0	0	1	0	1.-
Franceses	0	0	0	1	1.-
Guardas	0	0	0	2	2.-
Herradores.....	1	0	2	0	3.-
Herreros	2	0	2	0	4.-
Hiladores de seda.....	0	0	1	0	1.-
Horneros	1	1	3	0	5.-
Hortelanos.....	3	0	1	3	7.-
Jurados	1	2	1	0	4.-
Labradores	26	0	19	26	71.-
Labrador de Gandía .	0	0	0	1	1.-
La beata Antadilla....	0	0	0	1	1.-
Las beatas de las amantes perdisas	0	5	0	0	5.-
Licenciados/abogados	0	4	1	0	5.-
Maestros de.....	0	1	0	0	1.-
Mayordomos de monjas	0	0	1	0	1.-
Mayorales	0	0	0	1	1.-
Medidor de tierras....	0	0	1	0	1.-
Médicos/cirujanos....	0	1	2	2	5.-
Mercaderes.....	0	0	5	2	7.-

Actividad u oficios	PARROQUIAS DE				TOTAL
	Santa Ana	Mayor	Santiago	San Miguel	
Mesoneros.....	0	0	4	0	4.-
Molineros.....	4	0	3	2	9.-
Muñidores.....	0	0	2	0	2.-
Negras.....	0	0	0	1	1.-
Panaderos.....	3	0	5	2	10.-
Parados.....	0	0	1	0	1.-
Parteros.....	0	1	1	0	2.-
Pasteleros/confiteros	0	0	2	0	2.-
Pastores.....	0	0	1	0	1.-
Pajareros.....	0	0	0	1	1.-
Pertigueros.....	0	0	0	1	1.-
Pintores.....	0	1	0	0	1.-
Plateros.....	0	0	1	0	1.-
Pobres.....	0	0	20	20	40.-
Podadores.....	0	0	0	2	2.-
Regadores.....	0	0	3	7	10.-
Regidores.....	1	9	4	0	14.-
Rejadores.....	0	0	1	0	1.-
Sacristanes.....	1	0	2	0	3.-
Sastres.....	2	4	12	6	24.-
Silleros.....	0	0	1	0	1.-
Sindicos.....	0	0	1	0	1.-
Sobrecatador ?.....	0	0	1	0	1.-
Sin calificar.....	6	55	55	127	243.-
Taberneros.....	0	0	1	0	1.-
Tejedores.....	0	1	1	1	3.-
Tejeros.....	0	0	0	1	1.-
Tenderos.....	2	1	13	2	18.-
Tintoreros.....	0	0	1	0	1.-
Torneros.....	0	1	0	0	1.-
Trabajadores.....	26	0	29	21	76.-
Tundidores.....	0	0	3	0	3.-
Turroneiros.....	0	0	1	0	1.-
Villano honrado.....	0	0	1	0	1.-
Viudas.....	15	28	33	39	115.-
Zapateros.....	2	0	19	1	22.-

FUENTE: Arch. Gral. de Simancas. –Exp. de Hacienda, leg. 105- Padrón de la bezindad de la ciudad de Guadix, 1587.

APÉNDICE N.º 2

Padrón de esclavos moriscos en Guadix Octbre/Novbre de 1569 años.

El Ldo. Pedro López de Mesa, del Consejo de S.M., alcalde en la su Corte e Chancillería de Granada, juez diputado para los negocios y causas de la guerra, y encargado de la repartición de las esclavas, bagages, ganado y otros bienes habidos de la guerra, HAGO SABER a vos Juan de Aguilera, alguacil de este ejército, o a cualquier otro alguacil de esta ciudad, que para hacer la dicha partición hay necesidad de juntar todas las dichas esclavas y bienes, las cuales están depositadas, y las tienen registradas las personas siguientes:

Luis Barranco, vecino de Guadix, registró dos mozas y un muchacho de ocho años, de Huéneja.....	3.- esclavos.
Roque Serrano, carpintero, depositario de diez esclavas.....	10.- esclavos.
Benito el Habaquí, depositario de la mujer de Luis el Gorabí, de Jeres	1.- esclavo.
Juan Davalos, vecino de Beas, depositario de un morisco de trece años	1.- esclavo.
Juan Circal, depositario de ochenta y ocho cabezas de ganado ovejuno y cabrío	—
Pedro de Burón, carpintero, vecino de Guadix, registró cuatro vacas y un becerro	—
El doctor Alonso Fernández de Córdoba y Pero Maldonado, depositarios de setecientos cincuenta cabezas de ganado lanar y cabrío y de cinco cabezas de vacas entre las cuales se incluye un becerro	—
Francisco de Céspedes, mayordomo de Juan de Aguirre de Loyola, por si y por sus compañeros, doscientas cuarenta cabezas de ganado cabrío y ovejuno y diez cabezas de ganado vacuno chico y grande	—
Alonso Ramos, escribano del Cabildo, una muchacha	1.- esclavo.
Francisco Chiquiní, vecino de Guadix, de Santa Ana, deposita dos esclavas	2.- esclavos.
Payo de Ribera, regidor, veinte cabezas de ganado vacuno.....	—
Diego de Frias, regidor, cincuenta cabezas de ganado cabrío.....	—
Juan Jiménez, hijo del yesero, una esclava de veinte años con un niño.	1.- esclavo.
Tomás López, una esclava vieja	1.- esclavo.
Miguel Tomás, otra esclava de dieciseis años	1.- esclavo.
Diego Pretel, de san Miguel, dos esclavas: una de trece años y otra de siete	2.- esclavos.
Diego de Frías, cuatro piezas de esclavos: dos mujeres y dos muchachos.....	4.- esclavos.
Alonso Gutiérrez y Mateo de Martos, cuatro piezas: dos esclavas y un niño y un moro viejo, que se depositaron en Alonso Vázquez, boticario, y dos en la cárcel publ.....	4.- esclavos.
Luis Abenyacín, depositario de una morisca y tres hijos suyos: un varón y dos hembras	4.- esclavos.
Miguel de Morales, vecino de Jaén, criado de Bernardino de Quesada, capitán y regidor, dos esclavas, que se entregaron a Alonso de Siles, alcalde.....	2.- esclavos.
Francisco Hernández, alpargatero, dos esclavas.....	2.- esclavos.
Miguel Pérez, por Juan Pérez, su hijo, una esclava en poder de Ordóñez, alguacil mayor.....	1.- esclavo.
Lázaro Ruiz registró una mula parda.....	—

Baltasar Quiles registró una esclava	1.- esclavo.
Francisco Delgado otra esclava.....	1.- esclavo.
Pedro Núñez, alguacil, tres esclavas por no haberlas registrado conforme al bando que dieron.....	3.- esclavos.
Ambrosio de Villegas, cuatro esclavas que registró Luis de Escalona	4.- esclavos.
Miguel de Morales, una esclava y una niña y un moro.....	3.- esclavos.
Diego el Rubio y su mujer, una esclava llamada María.....	1.- esclavo.
Gaspar Maldonado, cuatro esclavos: tres hombres y un varón, que registró A. Muñoz, vecino de Diezma, por él y un camarada que son diez soldados..	4.- esclavos.
Juan de Caçorla, de Diezma, ha de dar una esclava, de parte de Amancio de Estrada, porque la tenía en su poder y no la tenía registrada	1.- esclavo.
Luis de Molina, una esclava y un hijo suyo.....	2.- esclavos.
Pedro Barrera, de Úbeda, y P. de Santisteban y Al.º de Pareja, sus compañeros, un moro: Hernando	1.- esclavo.
Diego del Rfo, una esclava de 8 años: Lucía de Jerez	1.- esclavo.
Beatriz de Aybar ?	2.- esclavos.
Pedro Muñoz, alguacil, cinco esclavas que halló en el mesón de Guirao.....	5.- esclavos.
La mujer de Matamoros una esclava que registró Juan de Ortega, v.º de Torres Miguel de Salazar, escribano, dos esclavos que registró de Velamonte, de Huelma	2.- esclavos.
La mujer de Guirao, mesonero, depositaria de un morisco de cinco años.....	1.- esclavo.
Baltasar Mexía, un moro y una mora, que quedaron en su poder.....	2.- esclavos.
Jorge Sánchez, dos esclavos: Andrés de Aldeyre y María de Jerez, que quedaron en su poder	2.- esclavos.
El Dr. Gerónimo Velázquez: dos esclavas con dos criaturas.....	4.- esclavos.
Eugenio de Sta. Cruz, escribano: tres moras: una de diez años y dos de cinco, que se hallaron casa de Alaizar	3.- esclavos.
Juan de Ortega: una mora con dos hijos, que registró Bartolomé Pérez, de Guadix, y su camarada, y que se las quitó el susodicho	3.- esclavos.
Gaspar Maldonado, cuatro esclavas: tres hembras y un varón, que registró Gil de Quesada por el capitán Morillo.....	4.- esclavos.
Alonso de Siles: cuatro mujeres	4.- esclavos.
Pedro de Crespo: dos esclavas y un esclavo, que registró Diego de Bustamante, alférez de P.º de Benavides	3.- esclavos.
Pedro Gómez, de Diezma: una esclava y un niño que dijo haber comprado	2.- esclavos.
Pedro Crespo: tres esclavas	3.- esclavos.
Hontiveros: una esclava y dos niños, que registró Juan de Alcalá, vecino de Jaén, por él y sus compañeros.....	3.- esclavos.
Luis de Zárate: cinco esclavas, cuatro hembras y un varón..., de Sanguino y sus compañeros que dicen tenerlas registradas ante Sta. Cruz, escribano.	5.- esclavos.
Juan Díaz, escribano, por él y sus compañeros, registró cinco esclavas.....	5.- esclavos.
Miguel Tomás: cinco esclavos y esclavas, grandes y chicas	5.- esclavos.
Gaspar Maldonado: dos esclavas.....	2.- esclavos.
Alonso de Vitoria: una esclava que depositó Juan Cuadrado.....	1.- esclavo.
Juan de Redondo: cinco esclavas	5.- esclavos.

Miguel de la Cueva: cuatro esclavas y una muchacha.....	5.- esclavos.
Ginés de Alcazar: dos esclavas que registró Crist. Porcel y su camarada.....	2.- esclavos.
Miguel Tomás: una muchacha y dos muchachos	3.- esclavos.
Luis de Molina, procurador, tres esclavas: una de cuarenta años, otra de quince y otra de doce.....	3.- esclavos.
A. Rodríguez y A. de Siles, alcalde de la cárcel, dos esclavos y dos esclavas...	4.- esclavos.
Juan Chacón: una mora	1.- esclavo.
Luis Alférez: siete esclavos, machos y hembras.....	7.- esclavos.
Franc. Martínez, de Guadix, de él y sus camaradas, tres	3.- esclavos.
Un criado del Maestrescuela: una esclava para el dicho Maestrescuela	1.- esclavo.
El Dr. Figueras: diecisiete esclavos, y se les mandó las tenga en su poder	17.- esclavos.
Diego del Río: dieciocho esclavos, lo mismo.....	18.- esclavos.
García de Villena, de Granada: tres esclavas, que se entregan a Franc. Pérez de Barradas	3.- esclavos.
Franc. Pérez de Barradas: dos esclavos	2.- esclavos.
Alonso de Salamanca: el sus camaradas que son los Polidos, tienen cuarenta esclavas.....	40.- esclavos.
El Ldo. Velázquez: dos muchachos y dos esclavas con dos niños	6.- esclavos.
Lázaro Cano, soldado: cuatro esclavas.....	4.- esclavos.
Jorge Sánchez: una esclava que se halló en su poder con una niña, que dice la trajo Al.º de Martos.....	1.- esclavo.
Francisco Hontiveros: una mujer con un niño y una niña que se depositó en poder de Juan de Alcalá, de Jaén	3.- esclavos.
Melchor de Calabria: seis esclavas que tomó en casa de Diego el Rubio.....	6.- esclavos.
Bernardino de Quesada, de Jaén, y Diego el Rubio y Pedro de Benavides: seis esclavos.....	6.- esclavos.
Francisco de Hontiveros: tres esclavas	3.- esclavos.
Ortiz, panadero: una esclava.....	1.- esclavo.
Calero: dos esclavas	2.- esclavos.
El bachiller Miguel Hernández: dos esclavas	2.- esclavos.
Antonio García, de Beas: dos madres y un hijo.....	3.- esclavos.
Juan Pelaez, de Aranda: tres esclavas.....	3.- esclavos.
Hernando de Aybar, dos esclavas; y Siles, alcaide de la cárcel, una	3.- esclavos.
Pedro de Avila, calcetero: dos esclavas	2.- esclavos.
Baltasar Moreno: dos esclavas	2.- esclavos.
Alonso Oro: un esclavo	1.- esclavo.
García el Hala: tres esclavas.....	3.- esclavos.
Rodrigo de Jaén: cuatro esclavas.....	4.- esclavos.
Juan Fernández de Córdoba: cinco esclavas.....	5.- esclavos.
Pedro de Quesada: una esclava.....	1.- esclavo.
Calzado: tres esclavas.....	3.- esclavos.
Ginés Ros: trece esclavos chicos y grandes, y uno en la cárcel, que son catorce, y otro en casa de Moraida, que son quince. (El Moraida vive junto a Abenamir, sillero)	15.- esclavos.
Manuel González, yerno de Vega, cinco esclavas	5.- esclavos.
Juan Hernández: una mujer y un niño y otra niña y uno más	4.- esclavos.
Diego de Harana: dos moras.....	2.- esclavos.
Cristóbal Rodríguez y Antón de Molina: tres esclavas.....	3.- esclavos.

Cristóbal de Santa Cruz: dos esclavas	2.- esclavos.
Bázquez boticario: una esclava	1.- esclavo.
Luis Paleras el Cojo: dos esclavas	2.- esclavos.
Avendaño: una esclava	1.- esclavo.
Francisco Jabalí: cinco esclavas	2.- esclavos.
Diego Zogayar: veinte esclavas	20.- esclavos.
Alonso García: seis esclavas.....	6.- esclavos.
Juan de Redondo: siete esclavas.....	7.- esclavos.
Antonio Deslas: dos esclavas	2.- esclavos.
Juan Muñoz, por él y sus consortes: trece esclavas	13.- esclavos.
Alonso Sánchez: depositario de nueve esclavas	9.- esclavos.
Gil de Barajas: dos esclavas	2.- esclavos.
El alcalde de la cárcel: un moro, de los de G. ^a Bravo	1.- esclavo.
Juan Lozano: dos madres e hija.....	2.- esclavos.
Juan Sánchez, en el cortijo del Gobernador: una.....	1.- esclavo.
Francisco Roldán: una esclava	1.- esclavo.
Andrés Martínez: un esclavo	1.- esclavo.
Juan Rodguez. Cubero: una mujer con un niño de pecho	2.- esclavos.
Juan Martmez de la Vega y Lucas Martínez y Pedro Galindo, por ellos y sus camaradas: dos esclavos, padre e hijo.....	2.- esclavos.
Pedro de Madrid: una esclava y una niña: quedaron en poder de la mujer de Madrid, viuda, y ésta las ha de dar	2.- esclavos.
Cristóbal Guiral: dos esclavas grandes y dos niños.....	4.- esclavos.
Juan de Aguirre de Loyola, Regidor: cinco esclavas	5.- esclavos.
Lázaro de Fonseca: una esclava.....	1.- esclavo.
Juan Pérez de Mésqua: una esclava y dos niñas	3.- esclavos.
Francisco Pérez de Barradas: una mujer y un mozo	2.- esclavos.
Baltasar Mejía: una mujer y un niño	2.- esclavos.
Diego de la Cueva y su madre: dos mozas y un muchacho	3.- esclavos.
Francisco de Molina: un esclavo de treinta años	1.- esclavo.
Don Pedro de la Cueva: cinco esclavas	5.- esclavos.
García de Navarrete: seis esclavas, cinco grandes y una chica.....	6.- esclavos.
Don Cristobal: seis esclavos, tres mujeres grandes y dos pequeñas y un muchacho.....	6.- esclavos.
Don Diego de Bazán: siete, seis mujeres y un varón	7.- esclavos.
El canónigo Mésqua: una mora	1.- esclavo.
Don Luis de Carvajal: cinco esclavas.....	5.- esclavos.
Juan Fernández de Córdoba: dos esclavas, una mujer y un niño.....	2.- esclavos.
Herrera, carpintero: una niña de dos meses	1.- esclavo.
Diego de Mésqua: cuatro, dos esclavas y un niño y una niña.....	4.- esclavos.
Micer Gilio: nueve esclavas, chicas y grandes	9.- esclavos.
León el Escribano: dos esclavas, madre e hija.....	2.- esclavos.
Pedro de la Cueva, Regidor; una niña de seis años	1.- esclavo.
Antón García, criado de don Fernando, una esclava de cinco años.....	1.- esclavo.
Francisco Hernández, de Lorca; tres esclavas, una madre y dos criaturas.....	3.- esclavos.
Juan Gómez Montero: una esclava de treinta años.....	1.- esclavo.
Domingo Herrera: un esclavo de cuatro años.....	1.- esclavo.
Juan de Godoy: tres hembras y un varón, dos grandes y dos niños.....	4.- esclavos.

Francisco Ruiz, vecino de Cuenca: una de trece años	1.- esclavo.
Luis de Navarrete Padilla, vecino de Baza, una de doce	1.- esclavo.
Antonio Pardo de Luna, de Baeza: una esclava.....	1.- esclavo.
Alonso de Segura, de Guadix, un muchacho de 18 años.....	1.- esclavo.
Franc. Moreno Rascón, de Baeza: una con una niña.....	2.- esclavos.
Luis de Vílchez, de Baeza, una mora con una niña de cuatro años	2.- esclavos.
Andrés Herrera, de Cortes: una esclava de treinta años.....	1.- esclavo.
Francisco Verdugo y Juan de Molina, uno de dos años	1.- esclavo.
Pedro Sánchez, de la col. de san Miguel: una cautiva con una niña su hija	2.- esclavos.
Bartolomé Rodríguez: una esclava con un niño	2.- esclavos.
Manuel de Cuevas, bodegonero; uno de diecisiete año.....	1.- esclavo.
Gregorio Villalta e Francisco Polido: dos muchachos, uno de ocho y otro de cinco años	2.- esclavos.
Jorge Sánchez: cuatro esclavas pequeñas	4.- esclavos.
Sebastián Ortiz: una esclava y dos niñas	3.- esclavos.
Sebastián Torres: dos esclavas, una vieja y otra de dieciocho años.....	2.- esclavos.
Ginés Ros: una esclava vieja	1.- esclavo.
Juan de la Riba y Bartolomé Martínez, de Gobernador: nueve esclavos.....	9.- esclavos.
Juan Martínez Rabaneda, de Guadix: tres mujeres y dos niños.....	3.- esclavos.
Manuel Gutiérrez, odrero, de Guadix: un muchacho de ocho años, por él y sus compañeros.....	1.- esclavo.
Antonio de Molina, de Úbeda; una mujer de treinta años y un muchacho de seis.....	2.- esclavos.
Francisco de Berbel: tres, dos mujeres y una muchacha.....	3.- esclavos.
Talavera, zapatero: nueve esclavas.....	9.- esclavos.
Bartolomé Gómez, albañil: cuatro esclavas, dos grandes y dos chicas.....	4.- esclavos.
Ant. Ramos: dos varas de lana, un colchón y una colcha vieja, un cencerro y un paramento viejo y una estera de palma y unos pocos de capullos.....	-
Bernardino el Hamyle, Jorge Becerro, Luis Miquila: veinte cabezas de ganado vacuno, chicos y grandes	-
María de Quesada, mujer de Diego de Harana: veinte madejas de lino y estopa, cuatro camisas, y otra camisa, y ocho sábanas, y dos colchas y dos calderas	-
Gerónimo Morillo: siete mujeres y cinco muchachos, que dijo eran de don Gaspar.....	12.- esclavos.
Eugenio de Sta. Cruz, escribano: una esclava	1.- esclavo.
Alonso Polido: ochenta esclavos y esclavas, chicos y grandes.....	80.- esclavos.
Francisco Hayón: dos mujeres y dos muchachas que se hallaron en casa de Miguel Díaz.....	4.- esclavos.
El Doctor Figueras: catorce esclavas chicas y grandes.....	14.- esclavos.
Luis de Molina, procurador: tres muchachas.....	3.- esclavos.
El capitán Antonio de Valdivia: 21 reses vacunas, chicas y grandes, y 366 cabezas de ganado cabrío y 15 cabritos	-
Juan de Aguirre: tres mujeres y tres niños.....	6.- esclavos.
Gregorio Ruiz, escribano: una esclava y un niño a los pechos.....	2.- esclavos.
Baltasar de la Peña, de Baeza, una esclava vieja	1.- esclavo.
Diego de Mésqua: cuarenta y ocho esclavas, chicas y grandes	48.- esclavos.

Juan de Robledo: una mujer	1.- esclavo.
Pedro de Porras y Al.º de Jimena, de Jimena, catorce reses bacunas chicas y grandes, quince cabezas de ganado cabrío chico y grande y cuarenta y siete ovejas.....	—
Francisco el Bacar, de Guadix, una esclava vieja y un muchacho de ocho años que recibió en depósito de Diego de Mésqua	2.- esclavos.
Francisco de Aguilar: dos esclavos con dos crianzas	4.- esclavos.
Pedro de Burgos: una esclava vieja y una niña.....	2.- esclavos.
Fernando de Mata: una esclava de treinta años	1.- esclavo.
Luis Zoaybe, de Guadix: cuatro, chicas y grandes	4.- esclavos.
Luis Moçaguar: cuatro esclavas chicas y grandes	4.- esclavos.
García de Benavides Habis: dos, madre e hijo	2.- esclavos.
Rafael de Morales y Lupe de Morales su hermano y Al.º en Cadís: una mujer y dos muchachos, sus hijos, que recibieron en depósito de Medina.....	3.- esclavos.
García de Alcaraz, almuedano: una esclava en depósito	1.- esclavo.
Rafael Ramy, de Purullena: una esclava de María Baeza.....	1.- esclavo.
Cristóbal Domedel: once reses vacunas: cuatro hembras y once machos.....	—
Tomé de la Chica: un moro de dieciocho años.....	1.- esclavo.
Manuel y Cristóbal Sacristán, soldados, de la capitanía de Domedes: seis mulos y mulas y cinco asnos	—
Juan de Aranda, de Guadix, depositario de los bienes siguientes:	
— Una marlota de paño colorada y un travesero de seda y unas medias mangas verdes guarnecidas	
— Unos chapines de terciopelo, una toca de seda	
— Un jubón de raso carmesí	
— Unas calzas azules y un almayzal de seda	
— Una toca de seda colorada y otra amarilla con oro	
— Una delantera de cama, labrada	
— Cuatro camisas labradas y otras dos camisas	
— Una sábana labrada y otra de estopa	
— Nueve almohadas labradas y de seda	
— Otra almohada y un paño de mano labrado de negro	
— Seis mandiles y tocas	
— Un pedazo de lienzo teñido	
— Una marlota de damasco azul y colorada	
— Una capa de paño negro, guarnecida	
— Un arca de pino	
— Veinte y cuatro piezas de oro: las veintidós de oro y una de plata y una de aljofar	
El Jurado Juan de Biedma: dos mujeres viejas y tres muchachos chicos y una niña	6.- esclavos.
El Jurado Juan de Biedma y Diego de Frías: nueve esclavas	9.- esclavos.
Diego de Frías, por sí y por tres compañeros: una esclava vieja y dos mozas doncellas y un niño de siete años y una niña de teta.....	5.- esclavos.
Andrés de la Torre y Sebastián de Cuenca: un esclavo y una esclava, uno de diez años y otro de cuatro	2.- esclavos.
Pedro Pérez, de Guadix: dos esclavas, madre e hija	2.- esclavos.

Diego de Pulido: tres esclavas, una de ocho años y una mujer parida y un muchacho de cinco años	3.- esclavos.
Juan Vidal, alpargatero: una esclava	1.- esclavo.
Alvaro Martínez: dos esclavos con dos niños	4.- esclavos.
SUMAN	767.- esclavos
<hr/>	
OBSERVESE: Que la suma real son	780.- esclavos
y no los que indica su suma	

Que en los citados sumandos, el escribano, con frecuencia, por tratarse de niños pequeños, especialmente si están con la madre, no los incluye en la citada suma.

Que éstos son los esclavos declarados a efectos de depósito o registrados. Pero hay muchos más que no se registraron, o que se los llevaron fuera de Guadix, o que se vendieron sin pasar por el registro, sobretodo los que tenían los soldados transhumantes

FUENTE: Archivo de Prot. Notariales de Guadix.-

Protocolo del Escribano Diego de Villanueva, fol. DCC XXIX.

Fecha: 4 de Novbre. De 1569.-

APÉNDICE N.º 3

MORISCAS ESCLAVAS Y CLÉRIGOS.

Guadix.- 1585 años.

Diego Méndez de Saavedra, fiscal de este Obispado, como mejor puedo, acuso criminalmente al licenciado Gregorio de Vitoria, beneficiado de la villa de Dólar, del marquesado del Cenete, y a María Xuárez, su esclava, por otro nombre llamada Bernardina... y DIGO: Que los susodichos a más tiempo de diez años que están en pecado mortal viviendo pública y escandalosamente amancebados, y aunque sobre esto se ha procedido contra ellos diversas veces en diversos tiempos y por diversos jueces y gobernadores de este obispado, y el susodicho ha estado preso, aperebido y amonestado, para que saliese del dicho pecado, y dejase de su casa y servicio a la susodicha, y ha sido condenado a que la vendiese fuera del dicho lugar de Dólar, y con ella no se juntase, en público ni en secreto, so pena de privación del oficio de sacerdote y perdimiento del beneficio, y de ser habido por público amancebado con la susodicha, y como tal sería castigado, la cual sentencia él tiene consentida, o al menos no fue por él apelada... no ha cumplido tal sentencia, antes bien añadiendo pecado a pecado, y delito a delito, reincidiendo con su pecado y amancebamiento, se ha tenido a la dicha María Xuárez, por otro nombre Bernardina, a su casa en Dólar, y en esta ciudad, en otras casas que tiene, do vive Zarza, sastre, de frente de santo Domingo, asimismo aqui ha acudido el dicho beneficiado a holgarse y dormir con la dicha su manceba, y asi fue en la dicha casa preso, estando él en esta ciudad...

Por lo que pido justicia contra él y el dicho sastre que lo encubría, etc.

El clérigo fue condenado a dos meses de suspensión y multa. Y la esclava desterrada de esta ciudad y arrabales...

AHC/ de Guadix.

Dcts. sueltos del s. XVI (8 de novbre de 1585).

APÉNDICE N.º 4

ESCLAVAS MORISCAS Y CLÉRIGOS.

Guadix.- 1573 años.

Las preguntas que se han de hacer a los testigos que fueren presentados por parte de Lorençio de Valencia, clérigo presbítero, en el pleito que trata con el bachiller Arias Delgado, fiscal de este obispado, son las siguientes:

Si conocen a María, esclava del dicho Lorençio Valencia.

Si saben que el dicho Lorençio Valencia, por el mes de dicbre de setenta y uno, a ruegos y persuasión del Sr. Obispo de esta ciudad, envió a la dicha María, su esclava, a la Casa de las Beatas, de esta ciudad, y de causa de una enfermedad que el dicho Lorençio tuvo, por no tener quien le sirviese y curase en ella, la hizo volver a su casa donde la tuvo públicamente, viéndola todos los que entraban y salían en su casa, sirviéndolo.

Si saben que todos los clérigos de esta ciudad y su diócesis, que tenían esclavas mayores de catorce años, no obstante el edicto que se publicó por el dicho Sr. Obispo, las tienen todavía, y si les ha sido y le es permitido por el dicho Sr. Obispo y su Provisor, sin haber preso ni castigado a ningun clérigo por tener esas esclavas en su casa.

Si saben que el dicho Lorençio de Valencia es hombre de más de cinquenta y cinco años, y hombre muy enfermo y de poco sujeto.

Si saben que el dicho Lorençio de Valencia es clérigo muy religioso y honesto de gran cristiandad y ejemplo, y castidad y recogimiento, y lo ha sido todo el tiempo que ha vivido en esta ciudad, que a más de veinticuatro años, por lo cual los testigos creen y tienen por cierto que lo que se le acusa por el dicho fiscal de estar amancebado con la dicha María, su esclava, es falsedad y maldad que se levanta, y que no debe presumirse de él ni lo presumirá nadie que sea principal y honrado, sino es entre gente ruín y baja y nal intencionada. Si saben que estando ausente de esta ciudad el dicho Lorençio de Valencia, en Castilla,

la dicha su esclava María parió una niña, y el dicho Lorençio de Valencia no supo de ello hasta dos meses después que vino a esta ciudad, la cual hija es cosa pública y notoria que la hubo y procreó en la dicha esclava un capitán que está en esta ciudad, al tiempo de la guerra, y como a tal su hija la hizo criar el dicho capitán, y dejó dineros para ella cuando se fue de esta ciudad.

Digan si saben que todo lo susodicho es público y notorio.

AHC/ de Guadix.

Dcts. sueltos del s. XVI.- (16 de enero de 1573 años).

APÉNDICE N.º 5

MORISCAS ESCLAVAS.

Cohabitación.- Padres e hijos Año 1572.

En la ciudad de Guadix a nueve días del mes de octubre de mil quinientos setenta y dos años, ante el señor licenciado don Manuel de Fuentes, arcediano y provisor en esta santa Iglesia de Guadix... pareció presente el bachiller Arias Delgado, fiscal de este obispado, y en nombre de Hernando de Medina, vecino de esta ciudad, y de Isabel, su esclava, y dijo: Que el susodicho, con poco temor de Dios nuestro Señor, y de la justicia, y en gran cargo de su ánima y conciencia, ha tenido quehacer carnal con la dicha su esclava, y la tiene preñada, de lo cual resulta escándalo... Por lo que pido sea condenado en las penas en que incurrió, etc.

Información y testigos.

El escribano Melchor Gutiérrez dice: Que este testigo conoce al dicho Hernando de Medina y a una esclava morisca que el susodicho tiene en su casa, y sabe que los susodichos están amancebados. Sábelo porque estando el dicho Hernando de Medina malo, declaró que entendía que dicha esclava estaba preñada del susodicho, y los hijos del dicho Hernando de Medina le dijeron a este testigo qué orden tendrían para quitar a su padre del pecado mortal, que no estuviese amancebado con la dicha esclava. Y este testigo le dijo que la vendiesen, y los susodichos le dijeron que no la querían vender por no dar desabrimiento a su padre. Y después este testigo se ha oído quejar a las nueras del dicho Hernando de Medina que la dicha esclava estaba empoderada con el dicho Hernando de Medina de tal manera que no hace otra cosa que lo que ella manda. Que lo tiene hechizado. Y este testigo, hablando con el dicho Hernando de Medina, vió y conoció que está muy inclinado con la susodicha...

Hernán Arias de Medina dice:...que este testigo conoce a una esclava que está en casa de Hernando de Medina, padre de este testigo. Y él ha oído decir que el dicho Hernando de Medina, su padre, ha tenido quehacer con la susodicha, carnalmente, y que la tenía preñada, lo cual le dijo a este testigo otra esclava que está en la casa del dicho testigo, que le dicen Isabel. Y asimismo oyó decir que había tenido quehacer carnal con él. Y además de este testigo lo sabe así por los regalos y caricias que la susodicha esclava hace a su padre de este testigo. Y estando malo los días pasados, en su testamento que hizo, declaró que si muriese, este testigo o su hermano, pasados ocho años que quedase horra. Y después, por otro codicilo que hizo el dicho su padre, declaró que dicha esclava estaba preñada de él, y que se entendiese que era de su carne y que la dejaran libre...

Antonio Diaz, clérigo fiscal de este obispado, denuncia: Que Isabel, morisca, esclava de Hernando de Medina, vecina de esta ciudad..., que siendo como es cristiana nueva, y de las rebeladas contra nuestra santa fé católica, sin haberse reconciliado ni confesado su pecado y apetenencia, usando de sus ritos y ceremonias mahométicas, con poco temor de Dios nuestro Señor, y en gran daño de su ánima y conciencia, tuvo quehacer carnalmente con Hernando Arias de Medina, que la truxo a esta ciudad por su esclava a casa del dicho

Hernando de Medina, su padre, la cual, usando de sus ritos y ceremonias, tuvo quehacer carnalmente con el dicho Hernando de Medina, su padre del dicho Hernando Arias. Y de más tiempo de dos años a esta parte la ha tenido por su amiga, y del susodicho se hizo preñada. Y, para encubrir su pecado y delito, la envió a la ciudad de Baeza, para que pariese, como lo ha hecho. Y después acá la ha traído y la tiene en esta ciudad, llevándola de noche a dormir a casa del susodicho, y de día la tiene fuera de su casa para mejor encubrir su pecado, sabiendo que el dicho Hernando Arias de Medina, su hijo, había tenido, antes que el susodicho, cópula carnal con la dicha...

La susodicha esclava, morisca, dijo: Preguntada como se llama y si es esclava o libre, dijo que se llama Isabel de Baeza, y que hasta ahora ha sido esclava de Hernando de Medina, y podrá haber quince días, o veinte, que liberó a ésta, y le dió carta de libertad.

Preguntada si antes que viniese a poder del dicho Hernando de Medina, de quien era y de quien la compró, dijo que un capitán la cautivó, de los capitanes que hubo en la guerra, y el dicho Hernán Arias la compró.

Preguntada cuanto tiempo fue desde que dicho Hernán Arias la compró, dijo que podrá haber cuatro años.

Preguntada si es casada o doncella, dijo que casada vino a poder de Hernando de Medina, y que no sabe del dicho su marido.

Preguntada que edad tiene, dijo que podrá ser de edad de veinte años, poco más o menos, o veintidós.

Preguntada si conoce a Hernán Arias, hijo de Hernando de Medina, dijo que sí lo conoce, porque es hijo de dicho Hernando de Medina, su amo.

Preguntada si luego que vino a casa del dicho Hernando de Medina, si supo que era hijo del dicho Hernando de Medina, el dicho Hernán Arias, dijo que luego que vino a casa del dicho Hernando de Medina, vió que el dicho su hijo le llamaba padre, y por esto supe que era su hijo, y por tal lo ha tenido y tiene hasta ahora, y al dicho Hernando de Medina por su padre.

Preguntada si luego que vino a casa del dicho Hernando de Medina, el dicho Hernán Arias, su hijo, se echó con ella carnalmente, dijo que no pasó tal, y que, si algo pasó, estaría dormida y no lo sabría.

Preguntada cuanto tiempo tuvo este quehacer con el dicho Hernán Arias, dijo que no había tal.

Preguntada si es verdad que algunas esclavas han tenido quehacer carnal con el dicho Hernán Arias, dijo que no sabe tal.

Preguntada si es verdad que tuvo acceso carnal con el dicho Hernando de Medina, padre del dicho Hernán Arias, dijo que es verdad que tuvo quehacer carnalmente con el dicho Hernando de Medina.

Preguntada cuanto tiempo estuvo con el dicho Hernando de Medina, y tuvo su amistad carnal, dijo que después que murió la mujer del dicho Hernando de Medina, hasta que el susodicho cayó malo e hizo su testamento, que podrá ser un año, poco más o menos. Preguntada si se hizo preñar por el dicho Hernando de Medina, dijo que no había tal.

Preguntada adonde ha estado estos días, que ha estado ausente, y quien la envió, dijo que en la ciudad de Córdoba estuvo, y que la envió su amo, a ver a sus parientes.

Preguntada quien la truxó a esta ciudad y envió por ella, dijo que un hombre envió Hernando de Medina.

Preguntada si cuando ha venido ha tenido conversación carnal con el dicho Hernando de Medina, dijo que no había tal...

El inculpado Hernando de Medina, padre, dice:

Preguntado si conoce a Isabel, esclava, dice que la conoce porque fue su esclava.

Preguntado que cuanto tiempo estuvo en su casa la susodicha esclava, dijo que año y medio poco más o menos.

Preguntado si ha tenido quehacer carnal con la susodicha, su esclava, dijo que es verdad que ha tenido quehacer carnalmente con la dicha esclava, desde hace un año o año y medio, que es su esclava.

Preguntado si la dicha esclava se hizo preñada, dijo que no sabe tal.

Preguntado si Hernán Arias de Medina, su hijo, ha tenido conversación carnal con la susodicha esclava, antes que con él, dijo que él no lo supo ni entendido que el dicho Hernán Arias, su hijo, hubiese tenido quehacer carnal con la dicha esclava, porque si él lo hubiera sabido no hubiera sentido que la dicha esclava estuviera en su casa, que luego la vendiera o la echara de su casa. Y que por ser la dicha esclava buena mujer, y que porque la tiene por cristiana, entiende éste que no lo tendrá que hacer...

Antonio Diaz, clérigo fiscal de este Obispado... acusa criminalmente a Isabel, esclava morisca de Hernando de Medina, y contando el caso de mi acusación, DIGO: Que la susodicha, con poco temor de Dios nuestro Señor, y en gran daño de su conciencia y ánima, ha tenido y tuvo acceso carnalmente con padre e hijo, sabiendo y conocidamente que eran padre e hijo, por lo cual, y conforme a las leyes del Reyno y estatuto sinodal, incurrió en grave delito... Por lo que pido a v.m. que siendo la susodicha, como es, morisca y de la rebelión, y sospechosa en nuestra santa fé, la mande condenar en su persona y bienes conforme a derecho...

FALLO contra Isabel, morisca, presa en la cárcel real:

Atento los autos y méritos de este proceso y a lo que de él resulta contra la dicha Isabel de Baeza, no embargante a que de rigor pudiera condenarle en mayor pena, atenta la gravedad del delito, pero usando con ella de solemnidad, le debo CONDENAR Y CONDENO en pena de cuatro mil maravedís, los cuales aplico a obras pías, y a que el primer domingo o fiesta de guardar, después de la pronunciaci3n de esta mi sentencia, la dicha Isabel de Baeza esté en penitencia pública en esta santa Iglesia de Guadix, a hora de la misa mayor, en cuerpo, en pie, y con una vela de cera en la mano, y no se humille si no fuere a la elevaci3n del Santísimo Sacramento, y el notario de la causa diga la causa porque hace la dicha penitencia. Más le condeno en destierro de esta ciudad y de su tierra y obispado, tiempo y espacio de veinte años precisos, los cuales salga a cumplir dentro de sus términos como salga de la prisi3n en que está. El cual guarde y no quebrante so pena de doscientos azotes, los cuales les sean dados públicamente, y que todavía guarde y cumpla de nuevo los veinte años de destierro preciso. Y en defecto, de no hacer la dicha penitencia, le condeno en otros cuatro mil maravedís, aplicados según dicho es, los cuales dé y pague antes que salga de la prisi3n en que está, y en las costas de este proceso, etc.-

También fallamos y condenamos al dicho Hernando de Medina que no se trate ni se comunique con la dicha Isabel de Baeza, morisca, so pena de que si lo hiciere sea castigado con el rigor de la ley y multa de veinte mil maravedís de pena aplicados a obras pías... etc.

AHC/ de Guadix.

9 de octubre de 1572 años.

Documentos sueltos del s. XVI.

APÉNDICE N.º 6

MATRIMONIOS CON ESCLAVAS MORISCAS.

Guadix.- Sin fecha: (1580...?)

Francisco Romero, vecino de esta ciudad, DIGO:

Que por algunas causas que a mi me mueven, y amor y voluntad que le tengo a Mariana de Rojas, esclava de Doña María Vázquez, viuda, mujer que fue de Diego de la Cueva, yo me quiero casar por palabras de presente que hagan verdadero matrimonio, conforme lo manda la santa madre iglesia de Roma, con la susodicha, la cual tiene la misma voluntad. Y respeto de ser la susodicha esclava, y ser sujeta a servidumbre, aunque le ha pedido a la dicha doña María, su ama, le dé licencia para se casar conmigo, (ésta) no ha querido ni quiere.

A v.m. pido y suplico mande sacar de la casa donde está la dicha Mariana de Rojas, y ponerla en su libertad, y conste como constará por su declaración que v.m. le mando haga, si es verdad lo contenido en este mi pedimento. Y mande a la dicha doña María dé licencia a la dicha Mariana de Rojas para que conmigo se case, y no dándola, dé su oficio de v.m., el cual, para ello, imploro, nos mande desposar y despose por palabras de presente, que yo estoy preesto de dar información bastante de que soy cristiano viejo, mozo y por casar. Y asimismo la dicha Mariana de Rojas ser moza soltera y por casar, con lo que se administrará justicia que pido...

AHC/ de Guadix.

sin fecha.

Documentos sueltos del s. XVI.

APÉNDICE N.º 7

AMORÍOS DE MORISCOS.

Guadix.- 1592 años.

El Ldo. Carvajal, fiscal de este Obispado, denunció, ante v.m., a Pasqual Mortoli, cristiano nuevo, el cual está públicamente amancebado con una mujer casada, la cual por ser tal no declaro, por lo que pido y suplico a v.m. le mande castigar con todo rigor y conforme a las leyes de este reino, atento a que ha reincidido y ha sido ya castigado por este y otros semejantes delitos.

Y juro que no es de malicia esta denuncia.

AHC/ de Guadix.

Dcts. sueltos del s. XVI.

APÉNDICE N.º 8

AMORES CON MORISCAS.

Fiñana.- 1597 años.

El portador de ésta es un mozo de Guéneja, hijo de una viuda, el cual se quiere casar con una morisca que ha criado el padre del beneficiado Salazar, que ella se dice Ysabel de Salazar, la cual es libre.

Y dice el moço, que es Juan Loçano, que su madre no gustará ni querrá que él se case. Lo uno por ser ella morisca. Y lo otro por tener ella hijos. Entiendo que en verdad obra maliciosamente quien lo impida. Y que se hizo buen servicio en recoger a esta mujer. Y

s.m. lo hará dándole mandamiento para que se despose sin amonestaciones y luego se amoneste, en lo cual les honra v.m., merced a ellos y servicio a Dios. El cual guarde a v.m. y de su gracia...

En Fiñana, enero de 1597.-

Esta Ysabel de Salazar, hija de padres no conocidos, porque niña la cautivaron.

AHC/ de Guadix.

Dcts. sueltos del s. XVI.

APÉNDICE N.º 9

MOROS CONVERSOS.

Guadix.- 1583 años.

Por estas preguntas sean preguntados los testigos presentados por parte de Francisco de Huete, albañil, vecino de esta ciudad de Guadix, en el proceso que contra él trata el fiscal de este obispado:

Primeramente, si conocen a Hernando de Huete, el Viejo, y a María Hernández, su mujer, y a Hernando de Huete, su hijo, y a Catalina Rodríguez, su mujer, padres y abuelos del dicho Francisco de Huete. Y a Mari López, su mujer.

Si saben que el dicho Hernando de Huete, el Viejo, luego que esta ciudad se ganó por los señores reyes Católicos, se convirtió a nuestra santa fé católica, mucho antes de la General Conversión, y de ello fue y es público y fama, y se le dio repartimiento y hacienda como a los otros cristianos viejos que poblaron y vinieron a poblar esta ciudad.

Si saben que Hernando de Huete, el Viejo, se casó con María Gutiérrez, la cual era cristiana vieja, y por tal fue habida y tenida, y de dicho matrimonio hubieron por su hijo legítimo y natural al dicho Hernando de Huete, que casó con la dicha Catalina Rodríguez que asimismo era también cristiana vieja, y de este matrimonio nació el dicho Francisco de Huete.

Si saben que el dicho Hernando de Huete, el Viejo, y el dicho Hernando de Huete, el moço, y el dicho Francisco de Huete, y sus hermanos y hermanas, cada uno en su tiempo, vivieron y han vivido y viven como muy buenos y católicos cristianos, sin tener conversación con cristianos nuevos ni servirse de ellos, y en todo son tenidos y habidos por cristianos viejos, y como cristianos viejos han gozado de las libertades de cristianos viejos,

desmando con éstos, y repartiéndoles como a los cristianos viejos, y saliendo a los rebatos, y a Almería y a otras partes, con sus armas, como los otros cristianos viejos.

Si saben que el dicho Francisco de Huete ha tenido y tuvo los años pasados almorranas y fue muy apasionado de ellas, y como hombre muy apasionado de esa enfermedad, por consejo del doctor Velázquez, médico, y de otras personas que habían tenido de la dicha enfermedad, se lavaba y lavó muchas veces las dichas almorranas con agua de la pileta de las gallinas y con agua fría, que es remedio que se hace y se suele hacer por muchas personas que suelen tener la dicha enfermedad.

Si saben que el dicho Francisco de Huete usaba del dicho remedio públicamente y lo hacía delante de todos los de su casa, y lo decía a muchas personas que lo hacía, y por ser como es el dicho Francisco de Huete buen cristiano, los testigos creen que el Huete no hacía cosa que no debiese. Y si saben que sanó con la dicha agua.

Otro remedio que podía usar, —dicen que se acostumbraba— era que tomase una berenjena y vinagre, y la friese con azeyte, y reposado esto, se lo pusiese la dicha berenjena sobre las almorranas. Y en cuanto a las almorranas —dice el testigo— él no sabe si las tenía o no, porque esta es cosa que a nadie se le miran, y sí solo se le dicen los remedios...

AHC/ de Guadix.

Dcts. sueltos del s. XVI.

APÉNDICE N.º 10

NEGRAS ESCLAVAS.

Guadix.- 1573 años.

Para información de lo susodicho se tomó juramento en forma de derecho de Luisa Gracia, mujer de Esteban Rodguez, vecina de esta ciudad, que dijo:

Que lo que sabe es que estando esta testigo en su casa el dicho día, por la mañana, oyó como el racionero gregorio Pérez llamaba a la puerta de la de Moya. Y luego salió una negra criada suya, y el dicho racionero, con una caña que tenía, en la mano, le dio de cañadas hasta que la hizo pedazos. Y la dicha negra se fue huyendo, y se entró en casa del maestro de capilla, y el dicho racionero se entró tras ella. Y estando en la dicha casa se fue a dar a un palacio donde había entrado. Y la susodicha se salió de allí y se fue a otro palacio a recogerse. Y todavía el dicho racionero tras de ella. Y luego la susodicha negra se salió al patio, y estando en el patio el dicho maestro de capilla le dijo (al racionero) que no le diese en su casa. Y a esto el dicho racionero dijo que juraba a Dios que le había de dar.

Y amenazándola. Y entonces el dicho maestro de capilla se allegó y le quitó la dicha negra. Y sobre esto se abrazaron ambos y se dieron de mojicones el uno al otro y se dijeron feas palabras, y luego los pusieron en paz. Y se fue el dicho racionero y cada uno por su cabo. Y el dicho racionero dijo al maestro de capilla que luego se verían y verían como cortaban sus espadas, y el maestro le contestó que no miraba sus palabras, que eran riñas de mujeres, etc.

AHC/ de Guadix.

Dcts. sueltos del s. XVI.

APÉNDICE N.º 11

AMORÍOS CON MORISCAS.

Guadix.- 157.... años.

Para más información se tomó juramento en forma de derecho de Domingo Zambrano, vecino de esta ciudad, quien dijo:

Que lo que sabe este testigo es que conoció al dicho Francisco, difunto, y puede que murió dos o tres años, poco más o menos, el cual, siendo vivo, este testigo vió en casa del suso a una morisca que no se acuerda más, que el dicho Francisco Moreda tenía por su amiga, y lo sabe este testigo porque muchas (veces) los vió estar juntos comiendo y bebiendo a una mesa y dormir en una cama, y así estuvieron muchos años, hasta que murió. Y este testigo, como su amigo que era, se lo reprendió para que se apartase del pecado, y esto fue público y notorio.

Preguntado si después que el dicho Francisco Moreda falleció, si sabe o ha oído que Juan de Moreda, su hermano, tenga por amiga a la dicha, dijo que después que murió el dicho Francisco de Moreda no ha visto más a la dicha, ni sabe más de esto, sino que después de ocho días, poco más o menos, oyó decir como el dicho Juan de Moreda se iba de la casa de Francisco Delgado a la de la dicha Inés.

AHC/ de Guadix.

Dcts. sueltos del s. XVI.

APÉNDICE N.º 12

MORISCOS Y CARNESTOLENDAS.

Guadix.- 1580 años.

En la ciudad de Guadix a 17 del mes de febrero de 1580 años..., ante el Ido. don Manuel de Fuentes, arcediano y provisor de este obispado, pareció presente Diego Hernández Martolí, cristiano nuevo, vecino de esta ciudad, del cual se recibió juramento en forma de derecho, y de propia voluntad, sin ser llamado, dijo:

Que lo que pasa es que ayer tarde, estando este testigo en la parroquia de la señora Santa Ana, con el hijo del Hanage, que se estaban burlando con limones porque eran carnestolendas, el dicho, trayendo este testigo un limón en la mano, el hijo del dicho Hanage, que se dice Luis, se lo quitó de la mano a este declarante, y este declarante le quitó a aquel la capa, y pidiéndosela que se la diese este testigo le dijo: ¡Juro a Dios que no te la he de dar hasta que no me des el limón...!

Y todavía porfiando que le diese la capa le dijo este testigo —¡Pues tengo de meterme el juramento en el culo...!

Y luego que lo dijo cayó este testigo en ello, y entendió que había dicho mal, y se vino a acusar de ello ante el señor provisor, etc.

Fue apercebido para que no diga semejantes palabras para no ser tenido como persona sospechosa de nuestra fé. Y se le castigó a penitencia pública, en la iglesia de santa Ana,

donde es parroquiano, en una misa votiva que en ella se dijere, endonde el acusado estaría en pie con una vela de cera en las manos, y no se humille si no fuere a la elevación del Santísimo Sacramento. Y pagará además tres ducados de multa para obras pías.

AHC/ de Guadix.

Dcts. sueltos del s. XVI.

APÉNDICE N.º 13

CRISTIANOS NUEVOS.

Guadix.- 1565 años.

Antonio Diaz, clérigo fiscal de este Obispado de Guadix, digo:

Que Lucrecia de Benarama, mujer de Zacarías Ramí, y Elvira Zacarías, mujer de Diego el Rumio..., y haciendo relación del caso digo que los dichos acusados, con poco temor de Dios nuestro Señor y de la justicia eclesiástica, y en daño de sus conciencias, de mucho tiempo a esta parte, teniendo como han tenido de costumbre, de andar en hábito de cristianas viejas, su señoría reverendísima, el obispo mi señor, mandó que no haciendo las susodichas faltas notables no las llamasen en padrón. Y así, con este aditamento fue su voluntad, y so color de esto las susodichas ha muchos días que no cumplen con el precepto de la iglesia, ni iban ni van a misa ni doctrina, por lo cual los beneficiados de la parroquia de Santiago las han notado muchas faltas y las dan en los padrones por rebeldes. Y lo que peor es que haciendo burla del hábito de cristianas viejas, muchas veces se ponen en hábito de cristianas nuevas, remedando y volviendo a lo que son, lo cual es especie de falsedad porque él que muda el hábito o el nombre para engañar es falsedad. Y así parece en este caso que las susodichas han usado de cautela para ser eximidas que no las llamasen en padrón, y por no ofrecer ni hacer lo que los cristianos nuevos son obligados, de lo que ha habido y hay mucho escándalo entre los beneficiados y cristianos nuevos...

Lo que conviene que sea refrenado y castigado. Que aunque la dicha mujer del dicho Ramí algunas vez lleva hábito de cristiana vieja en lo exterior, en lo interior, y cubierto de ropa, lleva hábito de cristiana nueva, como es marlota y zaragüeles, que es hábito y traje de cristianos nuevos. Y asimismo ha confesado que no quiere traer hábito de cristiana vieja, sino de morisca, por do parece que está arrepentida del tiempo que trajo de cristiana vieja, todo lo que es en desprecio y vilipendio del traje de cristianas viejas. Y por estas causas y razones se puede colegir su mal propósito, y por lo que las dichas son dignas de grave punición... etc.

AHC/ de Guadix.

Documentos del s. XVI.- criminal.

APÉNDICE N.º 14

ESCLAVOS NEGROS.

Baza.- 1566 años.

El doctor Pero Diaz de la Cueva, vecino de Baza, denuncia al clérigo, vecino de Baza, Alonso de la Torre:

Por haberle vendido el dicho clérigo una esclava negra, por sana de toda enfermedad contagiosa y encubierta, y por sana de otras enfermedades, como consta en una escritura pública signada de escribano que tenía presentada en este proceso.

Y como quiera que faltó a lo estipulado, etc.

AHC/ de Guadix.

Dcts. sueltos del s. XVI.

APÉNDICE N.º 15

MATRIMONIO DE UN ESCLAVO.

Oposición de los dueños.- Año 1598.-

Domingo de Castro, en nombre del capitán Pedro Ruiz de Valdivia y de doña Mencía de Bolaños su mujer, vecinos de esta ciudad de Guadix, DIGO: que mis partes tienen por sus esclavos cautivos y sujetos a servidumbre a SIMON y PEDRO, mulatos, los cuales tratan de quererse casar y contraer matrimonio en perjuicio del dominio y derecho que sobre sus personas mis partes tienen, y sin orden ni licencia de los dichos señores, y así en su nombre lo contradigo, y pido y suplico a v.m., y siendo necesario requiero, no les de licencia para ello, ni permita que los dichos Simón y Pedro contraigan el matrimonio que pretenden. Y pido justicia, y para que conste de la contradicción de mis padres, lo pido por testimonio.

Doña Mencía de Bolaños y Mendoza, viuda, mujer que fui del capitán Pero Ruiz de Valdivia, vecina de esta ciudad de Guadix, DIGO: Que yo tengo y poseo por mi esclavo, cautivo y sujeto a servidumbre, a Pedro Poleas. Y a venido a mi noticia que se quiere casar y contraer matrimonio con una hija de Claris, sastre, y que está mandado amonestar. Lo cual contradigo por ser, como es, en mi perjuicio. PIDO Y SUPLICO a v.m., y siendo necesario requiero, no permita ni de licencia al susodicho para contraer el dicho matrimonio con perjuicio mío, y pido justicia, y que se me dé testimonio de mi contradicción. La cual mande notificar asimismo al dicho Claris y a su hija, para que les conste como el yerno y marido que pretenden es mi esclavo, y la contradicción que en esto hago. Para lo cual firmo y pido testimonio.

AHC/ de Guadix.

Ante FRANC. LORENCIA,

Notario. 9 de julio de 1598.

Documentos sueltos del s. XVI.

APÉNDICE N.º 16

SEÑORES Y ESCLAVOS.MATRIMONIOS.

Guadix.- 156....?

Doña Mencía de Mendoza y Bolaños digo:

Que a mi noticia es venido que Simón, mi esclavo, trata de casarse, y tiene pedido a v.m. le dé licencia para ello. Lo cual, desde luego, contradigo, y pido y suplico a v.m., pues es notorio ser mi esclavo el susodicho, le deniegue la dicha licencia, que en ello v.m. proveerá justicia, la cual pido y testimonio y protesto lo que protestar me conviene, etc.

Firma: doña Mencía.

AHC/ de Guadix.

Documentos sueltos del s. XVI.matrimonios.

APÉNDICE N.º 17

ÁLVARO DE BAZAN, MORISCO.

Fiñana.- 1563 años.

EL REY.Reverendo en Cristo padre Obispo de Guadix, de nuestro Consejo, o vuestro provisor o vicario general y nuestro Corregidor y juez, etc.

Habiéndonos suplicado por parte de don Rodrigo de Bazán, descendiente de los moradores antiguos de nuestro reino de Granada, y alguacil de la villa de Abla, que teniendo consideración a que aunque como está dicho es descendiente de cristianos nuevos, siempre ha vivido y vive como cristiano viejo, y concurren en su persona otras calidades para poder servirse de esclavos negros..., fuéramos servidos de dar licencia para que sin embargo de un capítulo de las Cortes que celebramos en la ciudad de Toledo, el año de 1560, en que disponen que ningún morisco destos reynos pueda tener ningun esclavo negro, y en la declaración que después de ello dimos, librada de los de nuestro Consejo de justicia, para que no pudiesen tener esclavos negros según y como los tienen los cristianos viejos.

QUIERO SABER que persona es este don Rodrigo de Bazán, y de que calidad de vida y costumbres y ejercicio es el susodicho. Y si de darle licencia para tener los dichos esclavos negros se seguiría algún inconveniente, así en lo que toca a la fé como a otras consideraciones.

Por la cual causa os encargamos hagais la información que junto a vuestro parecer nos enviaréis, etc.

AHC/ de Guadix.

Dcts. sueltos del s. XVI.

APÉNDICE N.º 18

SITUACIÓN TRAS LA GUERRA DE LOS MORISCOS.

Galera.- 22 de agosto de 1585 años.

El bachiller Pero Prieto, fiscal de la Audiencia episcopal, en la ciudad de Baza, dice: Que es notorio como, en la rebelión de este reino de Granada, se asoló la villa y la iglesia de Galera, de esta diócesis, que fue por el año 1569. Y después acá no ha habido en la dicha villa de Galera más iglesia que una capillita donde se dice misa a las personas que labran la hacienda de la dicha villa. Y las rentas de la dicha iglesia se han arrendado y se han dado a los mayordomos que han sido de la dicha iglesia, los cuales se nombraron hasta el año ochenta, por orden del Sr. Obispo de Guadix... Y después del año 1580, no habiendo vecinos ni habitantes en la dicha villa de Galera, se han entrado en la hacienda de la dicha iglesia el gobernador y vecinos de la villa de Orce, sin que tengan orden de la dicha iglesia ni de S.M., como patrón de todo este reyno. Y han nombrado mayordomo de la iglesia de Galera, el cual juntamente cobra la de esta iglesia de Galera y la de Orce, y con el orden de ciertos diputados lo gastan a su albedrío y voluntad, sin que den ninguna cuenta... etc. con lo cual los vecinos de Orce han cometido un grave delito, ya que la destrucción de Galera no les da a ellos ningún derecho sobre ella ni para administrar y gastar la hacienda de la iglesia de Galera.

El Obispo de Guadix dió cuenta a S.M. Pero entretanto ordenó:

Que por cuanto la villa de Galera está despoblada y no hay vecinos en ella a quien se haga depositario, y esta causa se sigue con todos los vecinos de Orce..., nombra por tal depositario a Francisco Méndez, vecino y regidor de la ciudad de Baza, hombre notoriamente honrado y abonado, para que se haga cargo de tal hacienda hasta que Su Magestad determine... Y que aunque algunos vecinos de Huéscar y Orce están (anotados) para hacer la repoblación de Galera, que hasta tanto no se haga no tienen facultades para nombrar mayordomos, etc.

AHC/ de Guadix.

Documentos del s. XVI.-criminal.

APÉNDICE N.º 19

CARTA DEL CABILDO CATEDRALICIO AL REY FELIPE II SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CIUDAD DESPUÉS DE LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS. Año 1585.-

S.C.R.M.

Después que por causas tan justas V. Mgtd. mandó retirar los moriscos de estos Reynos, quedó esta tierra tan estragada así porque como hijos y naturales de ella con su industria cultivaban los campos y vega como porque el Real de V. Magtd. tuvo aquí su

asiento la mayor parte de la guerra, de cuya causa los árboles frutales y morales con que se cría la seda, que es la principal renta de este Reyno, están tan perdidos que no se puede significar más de remitirnos a lo que V. Mgd. entiende y sabe por lo que toca a sus rentas reales, por lo cual cada día van creciendo más las necesidades, y la población de esta tierra está tan mal asentada que con la poca experiencia que tiene cada día va en mayor disminución.

A. V. Mgd. SUPPLICAMOS mande proveer de remedio y de nueva gente con que esta tierra se restaure, que estamos ciertos que viniendo personas que sepan trabajar y entender lo que conviene para el beneficio de las haciendas, con facilidad se reparará todo lo perdido, con el favor de Dios, si otra cosa fuere más conveniente a su divino servicio y al de V. Mgd, cuya S.C. y R. persona guarde.

De Guadix en nuestro Cabildo, a doce días de Junio del año mil quinientos ochenta y cinco.-

AHC/ de Guadix.

Libro de Actas Capitulares n.º 2. 12.7.1585.fl. 236.

APÉNDICE N.º 20

MORISCOS RICOS EN LA PARQ. SAN MIGUEL.

Año 1585?

Fray Juan de Castro, cura de la Iglesia del Señor san Miguel, por nombramiento de v.m., DIGO: Que el Bachiller Bartolomé de Vega, beneficiado de la Iglesia de la Magdalena de esta ciudad, se anda jactando y alabando que estoy obligado a le dar dos cahices de pan por razón de que yo sirvo al curato del Señor San Miguel porque el Revdmo. don Martín de Ayala, obispo que fue de esta ciudad, al tiempo que hizo la erección y nombramientos del beneficio de la Magdalena, mandó diese el cura del Señor san Miguel al de la Magdalena dos cahices de pan, respecto de que había, en aquel tiempo, más labradores y más ricos en san Miguel que en la Magdalena —esto puede haber veintiocho años poco más o menos—, porque en aquel tiempo había muchos moriscos, y todos ricos, y con todo esto nunca jamás se pagó ni se ha pagado, respecto de que aquella Erección, que entonces se hizo, fue solo por dar de comer el dicho señor obispo a un criado suyo que nombró por beneficiado de la Magdalena; lo otro porque desde el dicho tiempo a esta parte, y luego que se nombró beneficiado en la dicha Iglesia de la Magdalena, como allí se administraban los sacramentos por estar allí en aquella parroquia más acomodo para salir al campo, a sus haciendas, de muchos labradores ricos, la dicha Iglesia de la Magdalena de donde el cura que allí es tiene tantas primicias y puechos como el de san Miguel, y pues así es, por las causas que tengo dichas, y por las que se dirán siendo necesario, especial haya estado el cura de San Miguel en posesión, de los veintiocho años a esta parte, el dicho cura de san Miguel de no contribuir al de la Magdalena con cosa ninguna respecto del mucho trabajo que tiene.

LO DECLARE ASI v.m. por su sentencia que pido, y justicia, poniendo al dicho Vega, y a los curas que adelante fueren de la dicha Iglesia de la Magdalena, perpétuo silencio, con pena que para ello les ponga, y si otro pedimento más necesario fuere, lo haga con la solemnidad que de derecho se requiere. Y pido justicia y costas y ofrézcome a

aprovarlo y para ello firmo.

Siguen las diligencias normales para probar y decidir.

AHC/ de Guadix.

5 de novbre de 1585.

Documentos sueltos del s. XVI.

APÉNDICE N.º 21

MATRIMONIO DE UN CRISTIANO NUEVO.

Año 1568.-

Alvaro el Bodudí, cristiano nuevo, hijo de Alonso Bodudí, de Guadix, y de su esposa, quiere casarse con Lucía Abulaxí, hija de Diego Abulaxí y de Isabel Bulaxía.- La novia lleva en DOTE lo siguiente:

	Colchones de lienzo de colores, los cuatro llenos de tascos, y	
6	los dos de lana, apreciados a ducado uno	2.250.- mrvds.
1	Colchón de paños de colores, en 5 duc.....	1.875.- mrvds.
2	Cabeceras llenas de lana, a 2 duc.....	750.- mrvds.
6	Almohadas de suelo, labradas, llenas de tascos, a ½ duc.....	1.125.- mrvds.
6	Almohadas de cama, labradas de seda de colores, a 5 duc.	1.875.- mrvds.
6	Almohadas labradas de seda, maglocas, a 5 duc.....	1.875.- mrvds.
16	Almohadas de hiladillos de colores, para suelo, a 8 duc.....	3.000.- mrvds.
1	Poyas de lana de colores.....	750.- mrvds.
1	Delantera de cama labrada, a 4 duc.	1.500.- mrvds.
2	Paños de cabeza, labrados, a 5 duc.	1.875.- mrvds.
8	Paños labrados de lienzo casero, a 3 duc.	1.125.- mrvds.
1	Paño labrado, con seda negra, a 1 duc.	375.- mrvds.
6	Sábanas de lino casero, 4 labradas y 2 blancas	2.250.- mrvds.
1	Cielo de cama de palacio, de colores de seda, a 3 duc.....	1.125.- mrvds.
1	Almalafa de cabeza de algodón, a 3 duc.....	1.125.- mrvds.
17	Camisas, 9 de hombre y 8 de mujer, a 16 duc.	6.000.- mrvds.
	Marlota de chamelote guarnecida con terciopelo negro y polote	
1	de lo mismo, a 8 duc.....	3.000.- mrvds.
	Faldellín de paño colorado de flor de lino, guarnecida con dos	
1	rebotes de terciopelo.....	750.- mrvds.
1	Sarcillos de oro que se dicen çabanías, con dos cadenas	3.000.- mrvds.
3	Sortijas de oro y un apretador de aljófar, en 4 duc.....	1.500.- mrvds.
	SUMA.....	37.125.- mrvds.

FUENTE: Arch, de Prot. Notariales de Guadix.

Protocolo de Diego de Villanueva.

20.11.1568.- f.º DCLV.-

APÉNDICE N.º 22

TESTAMENTO DE UNA MORISCA.

Año 1570.-

De Isabel Navarría, viuda de Diego Navarro, cristianos nuevos. Dictado en árabe, el escribano lo escribe en castellano con ayuda de los intérpretes. Repárese en la sobriedad religiosa del preámbulo, a diferencia de la barroca de los cristianos viejos contemporáneos.

Encomiendo mi alma a Dios N. Señor que la hizo y crió por su preciosa sangre, y luego pido por mi a la siempre Virgen María, su preciosa madre, que pues es abogada de los pecadores le ruego me perdone mis pecados, y mando el cuerpo a la tierra de que fue creado.

MANDO que cuando Dios N.Sr. diga de se me llevar de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del Sr. Santiago de esta ciudad, en la sepultura que allí tengo, y acompañe mi cuerpo la cruz, cura y beneficiados de la dicha iglesia y las cofradías de que soy cofrade.

MANDO que el día de mi enterramiento se me diga vigilia y misa cantada y un novenario cantado como se acostumbre, y cuatro misas por las ánimas del purgatorio.

DECLARO que una cámara que compré de Francisco el Rubio, por veinte ducados, aunque la carta de venta reza a mi favor, la dicha cámara es de Lucía Navarro, morena, porque ella me dió los dineros para comprarla, y así mando que la dicha cámara sea para la dicha Lucía y sus herederos porque es suya.

MANDO que la dicha Lucía, demás de los beneficios que yo le di en dote cuando se casó con Jorge Moreno, se le dé una almalafa con orillas de seda, labrada de seda de colores, una alfombra que tengo y un polote de paño verde guarnecido, y una marlota de chamelote negro. Y así mismo le mando a la dicha Lucía una tienda que le di a censo a Miguel Calahorrí en la placeta de santa Ana, de que me paga cuatro ducados de censo por los dichos de su vida. Y mandó que la dicha Lucía haya el dicho censo mientras viviese el dicho Calahorrí, y el día que muriese él la dicha tienda sea para la dicha Lucía y sus herederos.

MANDO a Alvaro López Zorzal una tienda que tengo debajo de unas casas en linde de tiendas del dicho Alvaro Zorzal, y para que sea suya y de sus herederos, por sus muchas y buenas obras que de él he recibido.

MANDO al dicho Alvaro López Zorzal y a la dicha Lucía nueve castaños que yo tengo en el lugar del Zalabí, que heredé de Luis Abenzacín, mi segundo marido, para que los partan por iguales partes.

MANDO a Lamar, mujer que fue de Pedro Navarro, la mitad de una casa que tengo en la plaza de santa Ana, que la otra mitad la dió el dicho Diego Navarro mi marido a Diego Navarro hijo de la dicha Lamar, para que toda la dicha casa sea de la dicha Lamar, que heredó la otra mitad del dicho Diego Navarro su hijo.

MANDO a Luisa, mujer de Luis Aborrída, un moral que le dicen la Haroza, en el pago de Zúchar, en el haza del cadí, y la mitad de la huerta que yo tengo en la rambla de Calicante, para que sea suya y de sus herederos. Y así mismo le doy dos marjales de tierra que tengo en el dicho pago linde la de la mujer de Pedro de Molina.

MANDO que se cobre de Miguel Calahorrí diez ducados que cobró por mí de Diego Ambroxó, el de Abla, y los cobren mis herederos.

MANDO a Isabel Moreno un manto que tengo.

MANDO que se den dos colchones por amor de Dios, y dos sábanas.

En Guadix a veintidós días del mes de octubre del año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos setenta años.

Albaceas: Alvaro López Zorzal y Luis de Aborrída.

Testigos: Juan de Molina, Manuel Partal y Sebastián Dudú, y los otros que por lengua e interpretación de justicias van por mitad.

FUENTE: Archivo de Prot. Notariales de Guadix.

Protocolo de Alonso de Vitoria.

22 de octubre de 1570. Fol. CCCCL.

APÉNDICE N.º 23

Año 1569.

CAPITAL/BIENES que deja la cristiana vieja Luisa López, hija de Juan de Jaén, s/Inventario:

- Unas casas principales en san Miguel.
- Otra casa accesoria a la anterior.
- Un pedazo de viña/majuelo, con 1 1/2 aranzada.
- Dos colchones de estopa, llenos de lana.
- Una manta basta, nueva.
- Una manta vieja, rota.
- Un poyal viejo.
- Una cardera nueva, mediana.
- Un manto de anascote viejo
- Una saya negra vieja, con ruedo azul.
- Una arquilla pequeña con cerraduras.
- Una vara de Holanda.
- Una mesa de manteles medianos, de lino.
- Un paño de mano de lienzo casero, con alfranjilla.
- Dos pedazos de lienzo.
- Siete almohadas moriscas labradas, hechas y por hacer.
- Dos mandiles moriscos.
- Cuatro varas de lienzo de lino nuevo en piezas.
- Dos almohadas de colores moriscas.
- Once madejas de seda de hiladillo, que es una libra bien pesada.
- Cuatro libras de lino rastrillado.
- Una escobilla vieja.
- Ciertas madejas de estopa.
- Dos bancos de cama y cinco tablas.
- Un arca.
- Un aderezo de una cama labrado en negro.
- Un paño labrado.

- Una pieza de lienzo de lino.
- Dos sábanas moriscas con sus orillas negras.
- Una camisa morisca con sus orillas negras.
- Tres tablas de manteles de lino.
- Siete panizuelos de lino nuevo.
- Un colchón de lino nuevo, vacío.
- Una delantera de cama, de red.
- Una sábana morisca de orillas verdes.
- Dos piernas de telilla de hiladillo morisco.
- Una toalla morisca de seda verde, nueva.
- Un pecho de camisa morisca con unas mangas por labrar.
- Cinco almohadas labradas moriscas sin suelos.
- Una madeja de hiladillo colorado.
- Una almohada morisca, cuajada, con su suelo.
- Una almohada labrada, morisca.
- Unos zapatos de mujer, leonados.
- Una saya blanca de paño, nueva.
- Una basquina de paño nuevo, de Rey.
- Un manto de anascote, nuevo.
- Una ropilla de anascote, nueva.
- Una saya negra nueva con su ruedo colorado.
- Una basquina de fustán pardo.
- Una ropilla negra de paño.
- Un pedazo de lienzo amarillo.
- Un arca grande de noguera vieja, con su cerradura.
- Una cama enrejada nueva con cinco sargas y una delantera.
- Un colchón morisco de colores.
- Un paño de Holanda.
- Dos almohadas verdes y una azul.
- Tres panizuelos nuevos.
- Una tabla de manteles de lino, anchos.
- Tres colchones de lino y estopa.
- Veinte varas de lienzo de lino, por curar.
- Una basquina de paño blanco, nueva.
- Tres candeleros de açofar.
- Nueve madejas de estopa.
- Un tajador de palo nuevo.
- Una arca vieja con su cerradura.
- Cinco sábanas de estopa.
- Ocho panizuelos de mesa.
- Dos toallas angostas viejas.
- Una toalla labrada de seda colorada.
- Una toalla morisca.
- Dos madejas de seda de hiladillo, anaranjadas.
- Una toca de lino grande.
- Una toca de lino pequeña.
- Una capica con ciertos trastos.
- Unas cuentas de ambar, con 32 cuentas.

- Un anillo de oro con una piedra verde.
- Un candelero de açofar.
- Una camisa de mujer.
- Un cofre pequeño con ciertos trastos, y dos tocas y baratijas de mujer.
- Dos madejas de hilo torcido.

FUENTE: Arch, de Prot. Notariales de Guadix.
Protocolo de Diego de Villanueva.
2.12.1569.f.º DLXXV.

APÉNDICE N.º 24

COSTUMBRES HERÉTICAS MORISCAS.

Guadix.-1568 años.

Hernando de Estrada, en nombre de Francisco de Huete, parezco ante v.m. respondiendo a lo último alegado por el bachiller Arias Delgado, y digo:

...que aunque mi parte descienda, por parte de su agüelo, del linaje de moros, muchos caballeros hay en España que descienden de ellos, y no hay presunción contra ellos de hacer lo que no deban, ni menos la hay contra mi parte, porque, como está dicho, de su propia voluntad se convirtió a nuestra santa fé católica mucho antes de la General Conversión, y vivió como católico, y se casó con cristiana vieja, y lo mismo hizo el padre de mi parte y mi parte, y así mismo sus hermanos y hermanas se han casado con cristianas viejas y cristianos viejos. Y así en esto no hay que tocar. Y, si se lava las partes traseras con agua fría y agua de la puesta de las gallinas, fue por mandado del doctor Velázquez, médico, y es medicina muy común y usada para las almorranas, como mi parte las tenía, y públicamente lo decía y hacía. Y si fuera por ceremonia no lo dijera ni hiciera públicamente como lo hacía y decía. Por lo que pido justicia, etc.

AHC/ de Guadix.

Documentos del s. XVI.criminal.

APÉNDICE N.º 25

ESCLAVOS DEL RACIONERO DE LA CATEDRAL.

Guadix-. 4 de mayo de 1583 años.

El Provisor y Vicario general de este obispado de Guadix dice: Al doctor Suárez de Carmona, alcalde mayor de esta ciudad:

Ante mi se ha tratado y trata pleito entre Isabel Díaz, morisca, y el racionero Antonio de Vozmediano, su amo y señor, sobre que la dicha Isabel puso demanda al dicho racionero sobre su libertad. Y en esa demanda dijo que el dicho racionero no quería tratar de su

libertad, por lo que la había querido herrar y vender y traspasar y transportar, con Blas, su hijo, para que no tuviese efecto la libertad que quería pedir. Y yo le mande dar información, la cual yo mandé dar, y así mandé sacar a la dicha Isabel y a Blas su hijo del poder de dicho racionero, y los mandé poner en poder de tercera persona, en depósito. Después de lo cual mandé devolver al dicho racionero la dicha esclava, aunque tendría que dar seguridad de tenerla en depósito, sin la vender, herrar ni transportar durante el dicho pleito, so ciertas penas. Y parece que dió por su fiador a Sebastián Ortiz, barbero, vecino de esta ciudad, el que se obligó que el racionero cumpliría con lo dicho. Y ahora parece que el dicho racionero la ha enajenado y transportado, y no da cuenta de ella, por lo que pido justicia, etc.

AHC/ de Guadix.

Documentos del s. XVI.criminal.

Carlos Asenjo Sedano

RESUMEN

Se analiza la situación personal y social de los esclavos musulmanes que hubo en Granada, y de modo concreto en Guadix, en el siglo XVI, con expresión del número de ellos y del oficio a que se dedicaban.

Se completa el trabajo con 25 apéndices documentales, en los que se recogen datos de situaciones concretas de tales esclavos.

ABSTRACT

In this paper is analyzed the personal and social situation of the muslim slaves who lived in Granada, and particularly in Guadix, at 16th century, with the account of their number and jobs.

The work is complemented with 25 documentary appendices which pick up information about specifics circumstances of these slaves.

HABICES Y DIEZMOS DEL OBISPADO DE GUADIX. PLEITO CON LOS MARQUESES DEL CENETE (1490-1531)

INTRODUCCIÓN.

En el Archivo de la Catedral de Guadix se conserva un libro del siglo XVII que contiene documentos, noticias y testimonios de varios testigos sobre un pleito que tuvo lugar entre el obispo de la diócesis contra los marqueses del Cenete. El pleito se centraba en la titularidad de los habices y la tercia parte de los diezmos. Las probanzas aportadas por ambas partes en 1527 contienen notas y piezas documentales que nos remontan a época musulmana, a las Capitulaciones de la ciudad, a la entrega de Guadix a los Reyes Católicos, a la Erección de las Iglesias, a la fundación del Obispado, creación de la Diócesis, dotación económica de los nuevos templos, titularidad de aquellos bienes, problemas del Regio Patronato, etc., aunque en el *Memorial* que estudiamos y en el *Pleyto Primero* se incide en la cuestión de los Habices de las Mezquitas y de las Tercias o Diezmos de cristianos nuevos. Muchos de los bienes objeto del pleito estaban dedicados a obras de carácter social, cultural, de infraestructura urbana, ayuda a pobres y necesitados..., y nos permiten conocer el funcionamiento de estos en el período musulmán granadino antes, durante y después de la incorporación del reino nazarí a la corona castellana.

En el *Memorial de las provanças que antes y después de la transacción, la parte del Obispo de Guadix, y la Marquesa del Cenete han hecho en ambas ins-*

*tancias deste pleyto*¹. A lo largo del documento se van insertando las diferentes preguntas utilizadas en el interrogatorio junto con las distintas respuestas de los testigos presentados. No siempre contestan a todo pero se puede obtener una panorámica bastante satisfactoria del problema. La mayoría de las razones aportadas se podían demostrar documentalmente lo cual se expresa al margen de las respuestas de los testigos. En ellas nos dan visiones personales de aquella realidad cotidiana, de la vida de muchos de los habitantes de aquellas tierras, de los oficios de los testigos, del papel desempeñado en la vida política, religiosa, cultural y administrativa, etc., que permite ampliar la visión que tenemos de los bienes eclesiásticos de las iglesias accitanas y de otras poblaciones de su obispado en unos momentos en que se celebra el V Centenario de la Erección de la Diócesis de Guadix y de todo el reino granadino.

Otra pieza utilizada tiene por título El Pleyto Primero que se intentó sobre las tercias y habices, y hoy se sigue con nombre de diezmos de Christianos nuevos, y habices del dicho Marquesado² donde encontramos abundantes noticias sobre todo lo expuesto anteriormente. A pesar de los numerosos intentos del obispado de Guadix por obtener aquellos bienes no le fue posible. Tras la muerte del marqués don Rodrigo y de algunos mudéjares y moriscos detentadores de mercedes reales la iglesia va a reclamar aquellas posesiones y rentas no solo en el Cenete sino en otras localidades como Abla, Fiñana, Abrucena, La Peza, Cortes, Graena y otras localidades³. La salida a este largo y complicado pleito fue la realización de un concierto entre ambas partes para

- (1) Archivo de la Catedral de Guadix, Libro del siglo XVII, con este título recopila buena parte de la información que utilizamos en este trabajo.
- (2) Ibidem. Ha sido objeto de algunos estudios aunque por el momento no utilizado en profundidad. Cf. VILLANUEVA RICO, M.^a C.: “Un curioso pleito sobre los habices del marquesado del Cenete” en *Miscelánea de Estudios dedicados al prof. A. Marín Ocete*. Granada, 1974, tomo II, pp. 1.153-1.166; GÓMEZ LO RENTE, M.: “Los bienes habices del Marquesado del Cenete a principios del siglo XVI”, *Actas del I Coloquio de Historia “V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos” (1489-1989)*, Guadix, 1989, pp. 61-68; ESPINAR MORENO, M.: *Estructura económica de las iglesias del Alpujarra a través de los Libros de Habices*. Tesis Doctoral, Granada 1980. Sobre los bienes de habices existe una amplia bibliografía que no detallamos en estos momentos por encontrarse en otros trabajos como los siguientes ESPINAR MORENO, M. y MARTÍNEZ RUIZ, J.: *Ugíjar según los Libros de Habices*. Granada, 1983 y HERNÁNDEZ BENITO, P.: *La Vega de Granada a fines de la Edad media según las rentas de los habices*. Granada, 1990.
- (3) ESPINAR MORENO, M.: “Bienes habices de Abla y Abrucena (1477-1528). Pleito sobre ciertos habices entre las iglesias y Hernando de Quesada. *Homenaje al prof Sáez Sánchez, Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 383-394. También ESPINAR MORENO, M.: “Estudios sobre las iglesias de Guadix y su diócesis con motivo del V Centenario (1492-1992). Dotación de los Reyes Católicos y de doña Juana”. *Boletín del Instituto de Estudios “Pedro Suárez”*, 5 Guadix, 1992, en prensa. ESPINAR MORENO, M.; GARCÍA ROMERA, M.^a V. y PORTI DURÁN, N.: “La Iglesia en la repoblación de Guadix (Siglo XV). Dotación de los Reyes Católicos”, *Actas del I Coloquio de Historia de Guadix*, Guadix, 1989, pp. 103-114.

evitar estar pleiteando continuamente y para solucionar dificultades legales. A pesar de llegar a un acuerdo en 1530 no por ello quedaron solucionados todos aquellos problemas y a los pocos años se abrió de nuevo el proceso hasta conseguir la firma de otro acuerdo pasados los años de mediados de siglo.

HABICES Y DIEZMOS DE LAS IGLESIAS DEL OBISPADO DE GUADIX.

Tras la toma de Guadix y sus tierras por los cristianos mediante capitulaciones se donó en 1490 el Marquesado del Cenete al Cardenal don Pedro González de Mendoza⁴. Algunas mezquitas continuaron con sus bienes habices y rentas pero al poco tiempo los mudéjares de Guadix y algunos de sus lugares se sublevaron por lo que fueron expulsados de la ciudad y perdieron el control de sus haciendas⁵. Nos dicen los testigos que tras la sublevación se procedió a repartir las tierras de Guadix, Fiñana, Beas, Lares, Muñana, Gante y Graena, es decir, parte del territorio de la Diócesis que abarcaba las tierras de la ciudad, del río de Alhama y de la villa de Fiñana. No se sublevaron otras poblaciones como Alcudia, Cagileni, La Peza, Abla y Abrucena⁶. En consecuencia algunas de las mezquitas solo tuvieron los habices durante un corto período de tiempo y otras siguieron con ellos hasta que se produjo la conversión general. La Catedral, San Miguel, Santiago, Fiñana, Abla, Abrucena, Huéneja, La Peza, Alcudia, etc., tenían sus habices y fueron motivo de pleitos por parte del obispo. En las iglesias del Cenete y en Gor los bienes habices eran controlados por los titulares del señorío. A partir de 1501 en algunos de estos lugares los monarcas dieron en merced a algunos alguaciles bienes de habices por su vida y tras la muerte de estos personajes en el Cenete don Rodrigo se hizo cargo de todos aquellos bienes.

En la Bula de Erección del obispado de Guadix se dice muy claramente que los habices y diezmos pasaban a las iglesias, con estas rentas se pagaban las obras de fábrica y los emolumentos de los beneficiados, sacristanes y demás servidores

- (4) ALBARRACÍN NAVARRO, J.; ESPINAR MORENO, M.; MARTÍNEZ RUIZ, J. y RUIZ PÉREZ, R.: *El Marquesado del Cenete. Historia, Toponimia, Onomástica, según documentos árabes inéditos*. Universidad de Granada, Granada, 1986, 2 tomos.
- (5) ESPINAR MORENO, M. y RUIZ PÉREZ, R.: "Datos para el estudio de los judíos y mudéjares del Marquesado del Cenete", *MEAH*, XXXII/2, Granada, 1983, pp. 113-132.
- (6) ESPINAR MORENO, M.: "Estudios sobre las iglesias de Guadix y su diócesis con motivo del V Centenario (1492-1992). Dotación de los Reyes Católicos y de doña Juana", *Boletín del Instituto de Estudios "Pedro Suárez"*, núm. 5. En prensa. Cf. trabajos citados anteriormente.

de los templos para que el culto cristiano pudiera extenderse entre los pobladores del reino. El texto de la Bula dice así:

*“Necnon eis similiter applicamus et assignamus ex donatione potentissimorum regis domini Ferdinandi et bone memorie Helisabeth, sue uxoris, dominorum nostrorum predictorum bonorum et ecclesiarum patronorum omnia et singula bona in inmobilia que ante conversionem generalem Agarenorum predictae civitatis Guadixensis habebat et possidebant in eisdem civitate diocesi Guadixensis omens et singule agarenorum mesquite que nunc favente atissimo in predictis ecclesiis sunt reddacte et earum fabrice ac alfaquiis et stentorii preconiiis et que pro oleo lampadarum et cereis et quocumque alio ipsarum servitio edificio seu manutentione tunc pertinebant et eorum fructus, redditus et proventus pro ut in litteris donationis eorundem bonorum et ipsorum fructuum et proventuum per eosdem regem et reginam patronos antedictos decretis et concessis plenius continetur ita videlicet quod de redditibus et proventibus ipsarum ecclesiarum...”*⁷.

Además les entrega los diezmos y otras cantidades para hacer frente a la paga de los beneficiados y personal que sirve en los templos con estas palabras:

*“Et quoniam fructus decime ac proventus predicti pro dotatione predicta donati et applicati ut creditur dante domino in futurum summam pretaxata excedant de eisdem instantia et petitione regis ac eisdem autoritate et tenore volumus et ordinamusque omnes et singuli redditus et proventus decime et aliarum bonorum Inmobiliium predictorum excedentes et super screcentes in qualibet ecclesia precitarum summa et quantitatem pro ipsis beneficis et sacristiis taxatam donec et quousque attingant valorem alterius simplicis servitorii beneficii similis illi velillis que in eadem ecclesia ut prefertur creata et instituta sunt illud quod super excreverit fabrice assignatos et applicatos integre cedat...”*⁸.

En el pleito entre el obispo de Guadix y los marqueses del Cenete se les pregunta a varios testigos si conocían la Bula y si recuerdan que aquellos bienes eran de las iglesias. La pregunta concreta era esta:

“Si saben, vieron o oyeron dezir, que al tiempo que se hizo la erección de la Yglesia de Guadix, en un capítulo della se estatuyó, que perteneciese a las fábricas de todas las Yglesias del dicho Obispado

(7) Bula de Erección del obispado de Guadix, copia, fol. 28 r-v.

(8) Ibidem, fol. 29 r.

todos los Habices que en tiempo de Moros estavan diputados para las Mezquitas, Alfaquíes y Almuédanos, e lámparas y esteras, y otras obras pías”.

Las respuestas de Pedro de Quesada diciendo que había visto el documento de la Erección, del beneficiado de la iglesia de Santiago, Luis Méndez de Sotomayor, aclarando que había sido mayordomo del obispado y vió el documento y las demás Erecciones de las Iglesias del Reino de Granada que se encontraban en un libro del secretario Cobos y de este sacaron una copia él y el maestrescuela que fue autorizada por el notario apostólico Cristóbal Miñarro. En uno de los capítulos se aplicaban los habices a las fábricas de los templos y los diezmos para el personal eclesiástico que recibirían 12.000 maravedís. Otros testigos como Ruy Paez de Sotomayor, el bachiller Diego de Raya, Nicolás de Vergara, Martín de Hervás, etc., dicen que el documento había sido traducido del latín al romance en aquellos años. El maestrescuela Antonio de Ortega vió el documento y las dotaciones de los reyes a las iglesias.

En cuanto a las tercias de los diezmos dice Pedro de Quesada que estas rentas eran para los beneficiados y sacristanes y que se hizo incluso en Gor aunque era lugar de señorío. Luis Mendez de Sotomayor testimonia que había visto arrendar aquellas rentas a Martín de Hervás, mayordomo, en tiempos del obispo fray García de Quixada desde 1507 a 1519 hasta que el rey donó la otra tercia parte más un noveno al obispo quedando solo para la corona los dos novenos de los seis, para evitar problemas se arrendaba todo junto. Por su parte Nicolás de Vergara dice que había escuchado al marqués don Rodrigo que tenía Bula del Pontífice donde se le cedían los diezmos del Marquesado y entraban dentro del encabezamiento realizado con estas poblaciones. Martín de Hervás ratifica lo anterior y dice que don Rodrigo no le dejó cobrar los diezmos durante los 15 años que estuvo de mayordomo de las iglesias.

En el tema de los habices dice Pedro de Quesada que vió las cuentas del marqués don Rodrigo en las que Rafael Abenchapela, vecino de Aldeire, era el cobrador del Cenete, calcula el importe entre 60.000 y 70.000 maravedís. Ruy Pérez de Sotomayor alude a que no conoce los habices de cada uno de los lugares, pero escuchó al alguacil de Dólar y a otros moriscos que los bienes eran numerosos. Francisco de Molina nos proporciona los siguientes testimonios:

“unos pertenecientes a las esteras de las Mezquitas, y otros para el azeyte de las lámparas, y otros para el Almuédano, y otros para el Alfaquí, y otros para cativos, y otros para algibles, y otros para mezquinos, y otros para caminos, y otros para azequias, y otros para reparos de las fortalezas, y otros para leylas que solían en tiempo de Moros hazer las Moras de noche, en que davan azeyte, é vnmelos, e melcochas para la gente que

*se juntava las tales noches, y questo lo oyó dezir generalmente a todos los labradores del dicho Marquesado, y alguaziles y otras personas”*⁹.

*“que los más de los habices del dicho marquesado del Cenete, en tiempo de moros eran y fueron para cautivos dellos, y dellos para mezquinos, y dellos para algibes, y dellos para caminos, y dellos para fortalezas de los lugares del marquesado, y dellos para leylas, que se juntavan ciertas noches, en cada uno de los dichos lugares, muchas mugeres en una casa una vez a hilar y hazer otras cosas de mugeres, y allí /fol. 86v/ les tenía adereçados buñuelos y almoxabanas, y otras frutas que comian, y después de comido rogavan a Dios por las animas de quien avía dexados la renta para aquello, y assi para otras cosas semejantes avía mandas, que en ello se gastavan, que lo menos de los dichos habices eran para las mezquitas de los dichos lugares, para esteras y azeyte solamente en las dichas mezquitas del marquesado, no tenían otra renta ninguna, sino eran para estas dos cosas, y asi lo sabe y vido hazer y usar en tiempo que eran moros, y asi es público y notorio y cosa cierta”*¹⁰.

El mismo Abenchapela dice que en La Calahorra se encontraban los libros en que estaban expresados los habices particularmente de cada una de las iglesias y los demás habices con sus rentas correspondientes para aljibes, caminos, mezquinos, cautivos, maestros, etc. El testimonio de Lope de Bárcena es interesante y así lo recogemos en nuestro apéndice documental. Por su parte Sebastián Xarafin, alguacil de Lanteira, cobraba los habices de uno de los barrios de la localidad y valían 6 ducados al año y tras la muerte del marqués don Rodrigo alcanzaban las rentas 8 ducados y 6 reales de plata. Otro alguacil de Lanteira, Fernando de Dudar, dice que los habices del marquesado valían 60.000 y 70.000 maravedíes si se atenían al memorial de Abenchapela y a las cuentas de Lope de Bárcena, juntos todos los habices pueden cifrarse en 160 pesantes y 10 maravedíes más 1 horno en su barrio que rentaba 2 ducados.

Martín de Hervás habla de una visita realizada por el obispo en el año 1505 en la que tomó cuentas a los mayordomos sobre la cera, aceite y otros gastos de las iglesias del marquesado.

Los habices de Jérez, Lanteira, Alquife y Aldeire los cobraba el cadí del Aldeire, Rodrigo de Abenchapela, y en su nombre lo continuó haciendo su hijo Rafael Abenchapela. El resto de los lugares los cobraba el alguacil de Dólar. Muchos de los testigos del pleito dicen que don Rodrigo no dió nada de aquellas rentas

(9) Nos referimos al manuscrito de la Catedral de Guadix, fol. 4 v.

(10) Fols. 86 r-v.

al obispo igual que estaba haciendo su hija la marquesa y ellos reparaban las iglesias y pagaban a los clérigos y sacristanes. En 1509 y 1511 Diego de Raya había visto papeles en poder de Rafael Abenchapela con los permisos del marqués para cobrar los habices del Cenete. Lope de Bárcena dice que don Rodrigo había enviado al obispo 400 ducados en el año 1514 o 1515 pero no sabe si fueron por los habices o por otras cosas. El testimonio de Martín de Hervás incide en que los diezmos del pan, trigo, cebada, panizo y otras cosas los tomaban los alguaciles de cada uno de los lugares y los diezmos del ganado, viñas, lino, etc., entraban en el encabezamiento. Este mismo testigo dice que los diezmos valían unos 300.000 maravedíes y los habices entre 60.000 o 70.000 maravedíes. La muerte de don Rodrigo tuvo lugar en Valencia en agosto o septiembre de 1522 y le sucedió su hija en el Cenete, la herencia alcanzaba en torno a 100 cuentos de maravedíes o más. Quedó como curador de doña María y doña Catalina el licenciado Pisa.

Lope el Gomerí, vecino de Jerez, dice que tenía arrendados habices del Jerez y Alcázar y que había cobrado rentas de estos bienes en 1414, 1515 y 1516 cuyos importes entregó y quedaron por escrito en el libro de Lope de Bárcena, alguacil de Dólar. En 1517 los habices de Jerez y Alcázar fueron cobrados por Gil Xilani, vecino de Jerez, diciendo que entregó los importes a Abenchapela y asentándose aquellas partidas en el libro del cadí que tenía su hijo Rafael. Los habices de Lanteira los tenían Sebastian Xerafín y Fernando de Dudar. Los de Xarafín valían unos 16 pesantes y 2 dineros y también Diego Mofazel, vecino de Lanteira, tenía otros bienes que no sabe lo que rentaban. El cadí de Aldeire tras su conversión se llamó Rodrigo de Mendoza Abenchapela y el padre de Lope de Barcena fue alfaquí de Dolar y murió el año en que se conquistó Baza.

Los testimonios de Lope el Gombi permiten conocer como hasta 1508 los alguaciles de Jerez y Alcázar gozaron de los habices pero tras su muerte los tomó el marqués don Rodrigo. Lo mismo hizo con los diezmos y no entregó nada al obispo. También los Reyes Católicos habían dado los habices de Lanteira a dos alguaciles de acuerdo a lo declarado por Xaraf. Rafael Abenchapela dice que el marqués tuvo los bienes desde 1501 hasta su muerte que ocurrió en 12 de febrero de 1523, en total poseyó aquellas rentas 21 años, 3 meses y algunos días. Lope de Bárcena tenía merced de los reyes y en aquellos momentos solo vivían de los que tuvieron mercedes reales él y el cadí Abenchapela pero que el marqués les tomó algunos de los habices en vida de sus titulares y otras veces tras la muerte de los beneficiarios. Además dice Rafael Abenchapela que tenían los marqueses los 10.000 ducados del encabezamiento y cobraban 700 fanegas de trigo y 500 de cebada. Otro de los que tuvieron merced fue el Potral o Potalí de Aldeire.

En cuanto a los diezmos dice Blas de Segura, sacristán de Lanteira, que hasta 1525 en cada uno de los lugares había un clérigo y un sacristán pero que se pusieron más beneficiados que eran pagados por el marqués además de los ornamentos,

libros, reparos de los templos, etc. El beneficiado de La Calahorra, Gabriel Fernández, dice que el alguacil de Dólar pagaba 7.000 maravedíes a los beneficiados cada año pero cuando vino el Emperador a Granada se enviaron 7 clérigos más al Cenete y desde 1527 reciben cada uno 12.000 maravedíes y a los sacristanes 3.000 maravedíes además de tener reparadas las iglesias y surtidas de ornamentos. Este beneficiado representó al marqués y el beneficiado de Huéneja, Ruy Pérez, le acompañó representando al obispo para comprar cálices, libros y ornamentos por importe de 350 ducados. Por tanto había según Pedro de Arguello en Jerez 3 clérigos, en Lanteira 2 y en Aldeire otros 2. En Huéneja había dos frailes franciscanos. En total eran 15 clérigos con sus sacristanes que todos obtenían buenos salarios. Algunos de los ornamentos fueron traídos desde Valencia.

De ellos conocemos a Pedro Conil, beneficiado de Ferreira, Ruy Pérez de Sotomayor en Huéneja, Sebastian de Quesada en Dólar, Mosen Fernández en Aldeire, Luis de Peralta en Jerez y más tarde pasó a Santiago de Guadix sustituyéndole Diego de Robles, Antón Gutierrez en Alquife, etc. El beneficiado de Aldeire cuenta como habló con don Rodrigo y más tarde con sus herederos y pusieron los 8 beneficiados y algo más tarde los otros 7 con sus sacristanes, además había ordenado el marqués hacer las iglesias de Aldeire y La Calahorra comenzando también la de Jerez que estaba caída, entregando el gobernador cálices, campanas, cruces y otros ornamentos. Mateo de Salamanca habla de la saca de los cimientos de la iglesia de Dólar.

Otro tema fueron las visitas de los obispos al Cenete, de las confirmaciones efectuadas por los Prelados en aquellos años, de las necesidades de los templos. El obispo doctor Manso visitó el Marquesado dice Abenchapela en 1502 y 1503, lo ratifica Francisco Alabiad diciendo que en 1502 la realizó tras la conversión de los mudéjares y que había ordenado hacer iglesias. Se señalaron lugares donde se comenzarían a edificar los nuevos templos.

Los diezmos los poseía el marqués según su testimonio por Bula del Pontífice y documentos de los monarcas en favor del Cardenal Mendoza. Mosen Fernández dice que se acuerda cuando el Cardenal estuvo en la Guerra de Granada y le acompañaba su hijo el marqués del Cenete, paje de la reina, y entonces se les dieron los diezmos, en contrapartida pagarían estos señores los salarios de los clérigos y el reparo de los templos. Rafael Abenchapela dice que todo aquello era así pues su padre tenía relación de los habices pues como cadí lo escribía todo. Otros testigos ratifican aquello y hablan de habices de los caminos, aguas, lámparas, mezquinos, mezquitas y otras muchas cosas. Se remiten los testigos a los dichos del cadí Abenchapela y de su hijo, de Lope de Barcena, de Juan de Mexía, del Daudaz, alguacil de Huéneja (Beneja) y de otras personas conocedores de la cuestión en pleito. Francisco Alabiad dice que su padre había sido en tiempo de moros cadí del marquesado y más tarde tras su muerte le sucedió Rodrigo Abenchapela el cual tenía todos aquellos libros donde se

asentaban los habices.

La titularidad de los bienes lleva al obispo a pedir los habices de las iglesias. Recuperó los de La Peza, Fiñana, Abla, Abrucena, Cortes y Graena si nos atenemos al testimonio de Luis Méndez¹¹, sabemos que continuaban con habices las iglesias de Alcuía y Huéneja según lo declarado por Alonso de las Casas.

EL PLEITO DE LOS HABICES Y TERCIAS.

El 6 de noviembre de 1526 el obispo de Guadix demandó la devolución de los habices y diezmos de los cristianos nuevos. El procurador del obispado en el pleito fue Gastón de Caycedo. En su escrito pidió a don Enrique de Nassau (Nasao) y a su esposa doña Mencía de Mendoza y hermanas doña María y doña Catalina que les devuelvan estos bienes y rentas. La razón principal argüida era que en la Erección de las Iglesias los habices y diezmos pertenecían a los templos y a sus fábricas, por ello exigía que se les entregasen en aquellos momentos en los que el titular del señorío don Rodrigo de Mendoza había muerto lo mismo que otros personajes a los que los monarcas hicieron merced por sus vidas. Todos aquellos bienes estaban destinados según los documentos y se restituirían a las iglesias *“diputados para las Mezquitas e almuédanos, y lámparas y esteras, y otras obras pías, y assi mismo las tercias para los Beneficiados y Sacristanes y ministros de las dichas Yglesias, y en todos los lugares del dicho Marquesado, que son los contenidos en este memorial que presento, que son del dicho Obispado”*¹². Todos aquellos bienes los tenía el marqués y tras su muerte los detentaban sus herederos impidiendo al obispo su administración y titularidad, basándose en aquellas razones dice el procurador que hacia más de 26 años que tales rentas y pertenencias debían de haber pasado a las iglesias lo mismo que las tercias. Pide en el escrito al emperador Carlos V que haga cumplir todo aquello dejando los habices para las fábricas y las tercias para los beneficiados y ministros eclesiásticos.

Poco después los marqueses por medio de su procurador Antón Pérez entregan otro escrito con fecha 11 de febrero de 1527 contradiciendo lo anterior mediante las razones siguientes:

- 1.- Sobre los diezmos no se puede hacer lo que pide el obispo pues el procurador que presentó la demanda no tiene poderes para hacer aquello.
- 2.- La demanda no es suficiente y la relación de bienes entregada no es verdadera.

(11) Fol. 46 v.

(12) Fol. 57 v.

- 3.- La parte de los diezmos se destina a los beneficiados, sacristanes, ministros y fábricas y esto lo hacen ya los marqueses.
- 4.- Para llevar la parte de los diezmos los marqueses tienen títulos y concesiones y por ellos los poseen.
- 5.- No se pueden pedir a los marqueses cosas que pertenecen al Patronato Real y por ello el obispo no las puede exigir.
- 6.- No se pueden exigir cantidades de los años transcurridos pues los marqueses han hecho frente a los gastos de los templos y del personal que los sirve desde el momento de la conquista hasta la presentación de la demanda.

Aquellos documentos tras ser examinados fueron recibidos en la Chancillería, comenzaban las pruebas del pleito por ambas partes para demostrar la titularidad de los bienes de habices y diezmos. El 18 de enero¹³ el procurador Antón Pérez en nombre de los marqueses defendió:

“que en tiempo de Moros avía muchos generos de habices que no eran para las Mezquitas, los quales no se les pueden pedir, y los que pertenecían a las Mezquitas se dieron todos juntos a la Iglesia mayor, y oy los tiene, y a las Iglesias no se dieron por quien tuviesse poder de se los dar, porque no tiene merced del los”¹⁴.

El procurador del obispo continua diciendo que ya estaba probada la titularidad como habían demostrado el 25 de octubre de 1527 y todo quedó por escrito. En el mismo sentido el 10 de diciembre de 1527 Gastón de Caycedo presentó un capítulo de la Erección de las Iglesias del Cardenal don Pedro González de Mendoza en que se aplicaba a la fábrica de la Iglesia de Guadix los habices que tenía la Mezquita Mayor en tiempo de moros y los diezmos de los excusados, de la misma forma se aplicaron a las otras iglesias cuando fueron consagradas tras la conversión general o incluso para algunos casos en 1490, por todo aquello se le debían de entregar todos los bienes y rentas reclamadas ya que habían pertenecido a las mezquitas y ahora a sus herederas las iglesias.

La parte de la marquesa mediante otro escrito de 17 de diciembre rechazó todo aquello. Ante todo aquello Gastón de Caycedo el 17 de enero de 1528 pidió sacar un traslado de la cláusula la de la Erección de las Iglesias para entregarla al alcalde mayor de Guadix como hizo poco después, el 6 de marzo. Este mismo día el obispado entrega una relación de bienes sacados de los libros

(13) Aunque en el documento se dice enero debe de ser febrero pues el escrito entregado por Antón Pérez lleva fecha de febrero y las pruebas tuvieron lugar más tarde.

(14) Fol. 58 v.

de los arrendamientos de habices que pertenecían a las iglesias, mezquitas y rábitas de los lugares del marquesado de tiempos musulmanes:

“como de los Alfaquíes y Almuédanos, y Maestros, lámparas, azeyte, cera, esteras, y escobas, y mezquinos, y cautivos, y de las Cubias, y de los veynte y siete días del Ramadal, y de los que recavan por los difuntos, y de la limosna que se dava de la Dahia, los quales dichos habices son de cada uno de los lugares del Marquesado del Cenete, que son Guéneja, Dólar, Ferreyra, la Calahorra, Aldeyre, Alquife, Lanteyra, y Xerez”¹⁵.

En aquella relación se dice que Rafael Abenchapela, mayordomo de la marquesa, sacó una relación de los bienes de un libro arábigo de tiempos del marqués don Rodrigo donde se especificaban los bienes de cada uno de los lugares del Cenete, entre ellos destacaban *“algunos árboles frutales, viñas, y cauchiles de agua para regar las tierras, y algunos hornos”¹⁶.*

Los habices del lugar de Dólar tenían 60 cauchiles de agua que los tenía el alguacil Bárcena por merced del rey don Fernando, es decir, desde 1501 hasta 1528. El testimonio de Abenchapela permite conocer como el alguacil le decía que le rentaban 3.500 maravedís. Los habices de Aldeire los tenía el cadí Rodrigo Abenchapela desde el año 1500 por merced de los reyes en pago a su conversión. Otros habices los tenía el Potalí también por merced real y más tarde del marqués don Rodrigo. Eran cesiones de por vida impulsadas por la corona para lograr la conversión de estos mudéjares. El valor dado por Abenchapela para los habices de Huéneja fue de 15.000 maravedís sin meter en ellos la parte de dos hornos. En sus cuentas quedaron delimitados cada uno de los bienes lo mismo que los de las mezquitas de cada uno de los lugares y de las rábitas o iglesias de Mayban, Ihoacat, del Mocaybar, Iglesia del Arrabal, Motarib, Alcaçar, rábitas de Dólar, Ferreyra, Aduladin, del Alguacil, Abenajara, rábitas de Alquife, Lanteyra, la Deyca, del Coqui y del Nayar. El valor de los habices en 1526 fue de 1.809 pesantes y 7 dineros que suponían la suma de 54.921 maravedís anuales exceptuando de estas cuentas los habices cedidos en merced.

(15) Fol. 59 r.

(16) Fol. 59 r.

HABICES DE IGLESIAS Y RÁBITAS DEL MARQUESADO EN 1526-1527

Clase	Dinero	Año 1526	Año 1527
Hábices, Iglesias y rábitas	54.291 marav.		1.829 ps. y 7 d.
Hab. de los que rezan por difuntos	1.354 mar. cada año.	45 ps., 1 d 1 mar.	1.354 mar.
Hab. almuédanos		4.510 ⁵ mar.	4.510 ⁵ mar.
Hab. obra iglesia de Ferreira	720 mar. anuales.	24 ps.	24 ps.
Hab. lámparas, ester- ras, escobas y cera.	6.619 mar. anuales.	220 ps. y 6 ⁵ d.	220 ps. y 6 ⁵ d.
Hab. mezquinos y de la Daya de mezquinos	10.489 mar. anuales.	349 ps. y 5 ⁵ d.	349 ps. y 5 ⁵ d.
Hab. Cautivos	14.980 mar. anuales.	499 ps., 3 d 1 mar.	499 ps., 3 d 1 mar.
Hab. Cubias y 27 Ramadan	3.648 mar. anuales.	121 ps. y 6 d.	121 ps. y 6 d.
Hab. maestros	690 mar. anuales.	19 ps., 6 d. y 2 mar.	19 ps., 6 d. y 2 mar.

Montaban todos los hornos y demás habices de iglesias, rábitas, alfaquíes, cautivos, etc., cada año 7.246 pesantes, 1 dinero y 1 maravedí. Todo fue cobrado por el alguacil de Dólar en nombre de los marqueses del Cenete como mayordomo de aquellos señores, suponía la cantidad de 217.384 maravedíes anuales. En la relación de Abenchapela se ponía todo lo rentado desde 1501 a 1525. En la relación sumaria de las cuentas nos dice que desde 1501 a 1509 no se sabe lo que se cobró ni lo que valían porque gozaron de ellos las personas que tenían mercedes sobre estos habices. Desde 1509 a 1514 todos los bienes habices de las iglesias, alfaquíes, rábitas, mezquitas, almuédanos, rezos de difuntos, lámparas, cera, ester- ras, escobas, aceite, cubias, nacimiento de Mahoma, veintisiete de Ramadán y maestros rentaron en los seis años 327.267 maravedíes y desde 1515 hasta 1525 que eran 11 años valieron 619.146 maravedíes.

Las cuentas van redondeándose y nos dice que los habices de 1526-1527 valieron 143.466 maravedíes. La parte de los hornos desde 1509 a 1525 unos 117.930 maravedíes en estos 17 años exceptuando la parte de algunos hornos que quedaron sus rentas en merced y en manos de algunos particulares. Por tanto los hornos en 1526-1527 valieron 22.990 maravedíes.

En total los habices cobrados por los marqueses montaban en conjunto 1.230.799 maravedíes de acuerdo a las cuentas entregadas por los mayordomos Lope de Bárcena, alguacil de Dólar, y por Rafael Abenchapela de Aldeire. En esta relación de cuentas añade otras noticias que exponemos a continuación:

Hab. mezquinos desde 1509 a 1515 (6 años)	43.550 marav.
Hab. mezquinos desde 1515 a 1525 (11 años)	85.305 marav.
Hab. mezquinos desde 1526 a 1527	20.973 marav.
Total habices de los mezquinos	<hr/> 150.828 marav.
Hab. cautivos desde 1509 a 1514	54.486 marav.
Hab. cautivos desde 1515 a 1525	99.825 marav.
Hab. cautivos en 1526 y 1527	29.960 marav.
Total habices cautivos	<hr/> 184.291 marav.

Pero además existían otros habices aplicados a las fortalezas, caminos, albercas, aljibes, acequias, etc., que no van relacionados en las cuentas ni saben estos mayordomos mucho sobre ellos. Todo fue sacado según el testimonio de Rafael Abenchapela de los libros viejos arábigos, de las partidas de estos bienes, de las relaciones de cobros del alguacil de Dólar y de los libros de Hernando de la Muela Abendamon “*que por mandado del Marqués su señor vino al dicho Marquesado para aver de averiguar, e averiguó los marjales que en el dicho Marquesado avía, en que entró la averiguación de los dichos habices*”¹⁷.

En el pleito se refiere que el obispo exigía los habices de las mezquitas y obras pías no los destinados a obras temporales por lo que presentó 250 escrituras donde los marqueses habían dado a censo perpétuo en 1551 y 1552 muchas posesiones sin distinción por un importe de 279.124 maravedíes al año lo mismo que en 13 de marzo de 1515 el marqués don Rodrigo entregó a censo los diezmos y alcabalas a los concejos de las villas por el importe de 3.750.000 maravedíes anuales.

En 1528 la marquesa desde Burgos concedió poder al licenciado Pedro López, su abogado, para que la defendiese en aquel pleito, actuaba entonces de curador Antón Pérez de Toledo puesto que ella todavía no había cumplido la mayoría de edad al no tener los 25 años exigidos por la ley y ante aquella situación nombró un curador. Sus defensores pidieron que todo lo realizado antes no tuviera ningún valor ni efecto.

El obispo responde que el pleito era contra su marido y ella aunque menor de edad estaba casada “*y el casamiento suple la edad, y así se ha seguido legitima-*

(17) Fol. 62 r.

mente”¹⁸. Se ordenó ante todas aquellas pruebas presentadas que todo quedase anulado pues la petición de la marquesa era válida. La parte del obispo hacia presentación de una cláusula de una cédula real donde se decía que los habices de las mezquitas eran de las iglesias como había ordenado el Cardenal don Pedro González de Mendoza cuando instituyó la Bula de Erección con permiso del Pontífice y de los reyes. Ambas partes continuaron presentando documentos hasta que el obispado recordó el capitulo de la Congregación Apostólica de 1526 donde el Emperador había firmado lo realizado por Fray Pedro de Alba, el doctor Carvajal, el licenciado Polanco y el doctor Guervara, que decía:

*“Demás desto somos informados que algunos Caballeros, e otras personas que tienen lugares en este Reyno, llevan las rentas de los escusados, e algunos habices, e tercias, que por las erecciones y donaciones de los Católicos Reyes nuestros señores, y abuelos, son de las Iglesias, y si se los piden los Prelados los traen en grandes pleytos sobre ello. Encargamos a los dichos Prelados que luego den entera relación dello a los del nuestro Consejo, a los quales mandamos que provean luego como las Iglesias libremente, y con toda brevedad, sin dar /fol. 63v/ lugar a dilaciones, cobren lo que les pertenece”*¹⁹.

La parte de la marquesa alegó que tenía que ser absuelta pues cuando los Reyes Católicos ganaron el reino musulmán hicieron donación de estos bienes al marqués don Rodrigo con todos los derechos y no al obispo ni a la iglesia, en aquella donación se encontraba *“lo que en tiempo de Moros tenían las Mezquitas, porque todo fue suyo”*²⁰. Las escrituras de la Erección no probaban nada de aquello y si había algunos habices de las iglesias ahora no los podía exigir el obispo porque cuando se ganó la ciudad de Guadix con su tierra ya se entregó a la Iglesia de la ciudad lo que tenía y le pertenecía. En el marquesado no había habices que fueran de las mezquitas e iglesias y los demás temporales, cautivos, mezquinos, aguas, aderezos de caminos, etc., eran y pertenecían a la marquesa. Tampoco podía pedir las tercias pues estas eran de los marqueses por Bula Apostólica y de esta forma ellos pagaban los beneficiados y reparaban las iglesias, hicieron presentación de la Bula del Pontífice Julio II.

La parte del obispo argumenta que el pontífice no había hecho aquellas concesiones y que todo aquello iba en contra del Patronato Real y los beneficiados

(18) Fol. 62 v.

(19) Fols. 63 r-v.

(20) Fol. 63 v.

no querían servir en aquellas iglesias. La marquesa dice que la Bula es cierta y verdadera, se le concedió a su padre don Rodrigo por los servicios prestados en las guerras del Reino Nazarí y por aquello las tercias pertenecientes al pontífice se les cedieron y donaron, ellos como herederos de don Rodrigo disfrutaban de las rentas y pagaban los beneficios y gastos de los templos acrecentando continuamente los beneficios como convenía al culto y necesidades de estos pueblos.

EL CONCIERTO DE DON ANTONIO DE GUEVARA Y LOS MARQUESES DEL CENETE.

El pleito tuvo lugar ante el licenciado Montoya, Inquisidor y Juez Apostólico, había que buscar una salida decorosa para ambas partes y de esta manera comenzaron las negociaciones.

El 25 de noviembre el conde de Nasao en Bolonia dió poder a Francisco de Molina, gobernador del Cenete, para que otorgara escritura de transación de este pleito y para que hiciera un concierto con el obispo de Guadix, fray Antonio de Guevara. En virtud de otro poder de doña Mencía de 23 de febrero de 1530 se reunieron el obispo don Antonio de Guevara y Francisco de Molina para tratar el asunto de los diezmos y habices. El acuerdo firmado entre ambas partes contiene lo siguiente:

- Los beneficios y prebendas que son o fueren menester, fábricas y ornamentos, etc., recibirían al año 1.000 ducados o 375.000 maravedíes *“que es dote suficiente, y basta para las Prebendas de los dichos Beneficiados, y Sacristanes, y para la fábrica y ornamentos, y para que se gaste y convierta en provecho y utilidad, y acrecentamiento de las dichas Iglesias, según lo que tienen otras Iglesias del dicho Obispado de Guadix, y Arçobispado de Granada”*²¹.
- Los marqueses dan 1.000 ducados para gastarlos en utilidad y acrecentamiento con los que los templos tendrán dinero para sustentar, conservar y acrecentar las necesidades espirituales y temporales. El obispo proveerá los clérigos, sacristanes, beneficiados, fábricas, ornamentos y otras cosas necesarias.
- El alcaide Francisco de Molina se compromete a entregar al obispo los 1.000 ducados sobre las rentas del encabezamiento desde aquel momento de 1530 en adelante, para ello hicieron una escritura donde expresan que respetarían todo aquello y además lo guardarían las personas que tuvieran las rentas del Marquesado.

(21) Fol. 66 r.

— El obispo en su nombre y en el de sus sucesores aprobó la transacción para evitar pleitos y problemas. Solo pediría los habices de Huéneja sino tenían título los marqueses sobre ellos.

Francisco de Molina se comprometió a traer en el plazo de seis meses todo aquello ratificado por los marqueses además de su aprobación. Suplican ambas partes al Pontífice que confirme el acuerdo alcanzado y lo apruebe mediante Bula de confirmación igual que al Emperador y a la reina como Patronos de las iglesias del reino.

La carta de la reina de 26 de enero de 1531 dada en Ocaña ordena al Corregidor o Juez de residencia de Guadix que respeten aquella escritura de transacción e iguala o concierto entre el obispo Guevara y el gobernador Molina, todo será guardado y cumplido como querían ambos contendientes.

El juez de residencia de Guadix, licenciado Pedro Díaz de la Plaza, informó de todo a los monarcas para que se aprobase todo lo realizado hasta aquellos momentos, les expone que no existen problemas como Patronos de las Iglesias. La carta de 15 de agosto de 1531 desde Bruselas dejaba zanjada la cuestión. Por su parte el Pontífice envió un Breve al obispo de Jaén y al de Almería para que se informasen de la cuestión. El obispo de Jaén confirmó todo y tras informar al Pontífice se dieron los documentos necesarios. La cuestión quedó paralizada hasta que años más tarde en 1550 volvieron los problemas con los marqueses del Cenete por los habices y diezmos.

Algunos testigos inciden en que el obispo Guevara era amigo de los marqueses y estos hicieron que su antecesor en el cargo fuera promovido al arzobispado de Granada para facilitar una salida válida al pleito sobre los habices y diezmos.

Diezmos de algunos lugares del obispado

La Peza	10.000 o 12.000 maravedíes.
Santa Ana	10.000 o 12.000 mrs.
Alcudia y Sigueña	7.000 u 8.000 mr. cada uno.
Marchal y Purullena	5.000 o 6.000 mr. cada uno.
Cortes y Graena	9.000 o 10.000 mr. cada uno.
Huéneja, Aldeire y Lanteira	11.000 mr. cada uno (los tres 135.000 mr.)
Dolar, La Calahorra, Alquife y Ferreira	11.000 mr. (120.000)
Jerez	20.000 (60.000)
Todo el Marquesado	315.000 mrs.

Luis Méndez conoció el concierto entre ambas partes y encargó él personalmente a Rafael Abenchapela que elaborase un informe sobre el valor de los habices. Sobre los diezmos se hizo otra valoración basándose en las rentas de algunos lugares del obispado que exponemos a continuación. De acuerdo a esta valoración se procedió al concierto.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

1526, Noviembre 6. Guadix.

Demanda del obispo de Guadix contra los marqueses del Cenete por los habices y diezmos de los cristianos nuevos.

Archivo de la Catedral de Guadix.

fol. 57v.

Gastón de Caycedo en nombre del Obispo de Guadix, demando ante Vuestra Alteza a don Henrique de Nasao y a doña Mencía de Mendoça Marquesa del Cenete, y a doña María y doña Catalina de Mendoça sus hermanas, hijas de don Rodrigo de Mendoça Marques que fue del Cenete, y haziendo relación del caso, digo, que por la erección de las Yglesias del dicho Obispado pertenecía a mi parte para las fábricas dellas, los habices de todos los lugares del dicho Obispado, diputados para las Mezquitas e almuédanos, y lámparas y esteras, y otras obras pías, y assi mismo las tercias para los Beneficiados y Sacristanes y ministros de las dichas Yglesias, y en todos los lugares del dicho Marquesado, que son los contenidos en este memorial que presento, que son del dicho Obispado, a avido y ay habices pertenecientes a las fábricas de las dichas Yglesias, los quales llevó para si el dicho don Rodrigo de Mendoça Marqués del Cenete, y después que murió lo han llevado y llevan los dichos Marqueses, y no han consentido ni consienten que mi parte ni los Obispos passados los llevassen para las fábricas de las dichas Yglesias, que es de más de veynte y seis años a esta parte, y assi mismo han cogido y llevado para si en este tiempo las dichas tercias, y no han querido que mi parte ni los Obispos passados las llevassen.

Por ende pido e suplico a Vuestra Alteza mande hazer y haga a mi parte de las partes contrarias cumplimiento de justicia, y si otro pedimiento es necessario por su sentencia difinitiva, declarando por mi dicho ser y aver passado, condene a los dichos Marqueses a que dexen y con-/fol.58r/-sientan a mi parte llevar los dichos habices para las fábricas de las dichas Yglesias, y las dichas tercias para los dichos Beneficiados y ministros dellos, y que no se los prohiban ni veden, ni ellos los coxan ni lleven.

Assi mismo condene a los dicho Marqueses, y a las dichas sus hermanas, y a cada uno dellos en la parte que le cupiere, a que den y paguen a mi parte lo que hasta aquí han rentado los dichos habices, y las dichas tercias, que suman y montan mas e veynte mil ducados, y lo que valieren, hasta que realmente y con efecto lo dexen llevar a mi parte, e para ello, etc. E juro.

II

1527, Febrero 11.

La marquesa del Cenete puso excepción a la petición del obispo de Guadix que le pedía los habices y diezmos de cristianos nuevos del marquesado.

Archivo de la Catedral de Guadix.

fol. 58r.

Antón Pérez en nombre de la Marquesa del Cenete, y doña Mencía de Mendoça su hermana, respondiendo a una petición presentada por parte del Obispo de Guadix, sobre cierta parte de diezmos, cuyo tenor, e aquí por expreso digo, que no se puede fazer lo que pide el dicho Obispo, por lo siguiente:

Lo uno, porque no es parte para intentar la demanda que intentó, y el Procurador que la presentó no tiene ni presentó poder bastante.

Lo otro, porque la dicha demanda no es bastante probada, la relación hecha no es cierta ni verdadera, niegola como en ella se contiene.

Lo otro, porque el dicho Obispo, no pretende interesse ninguno de lo que pide y demanda, porque la tercia parte de los diezmos son para la sustentación de los Clérigos parroquiales, y para la fábrica de las Iglesias, y el dicho Marqués mi parte está obligado a pagar a los dichos Clérigos, y a las fábricas de las Iglesias, y ello faze y cumple, no es menester ni conviene otra cosa a las Iglesias y Clérigos, salvo lo que el dicho Marqués y Marquesa fazen, e son obligados a fazer, y para esto no sería parte el Obispo ni otro alguno, ni para otra cosa, salvo para facer y pedir que se cumpla lo que los dichos Marqueses son obligados.

Lo otro, porque para llevar la dicha tercia parte de diezmos, la dicha Marquesa tiene bastantes testigos, y concessiones Apostólicas, con las cuales ella e sus antecessores de luengo tiempo a esta parte han estado en posesión de llevar y cobrar las dichas tercias, con los cuales títulos las tienen legitimamente prescritas.

Lo otro, porque la otra parte no puede pedir a la dicha Marque-/fol.58v/-sa cosa en que no tiene ni pretende interesse alguno, y si alguna cosa toca al patronazgo de vuestra Alteza, el dicho Obispo no la puede pedir ni proseguir.

Lo otro, porque no puede pedir frutos de los años passados, porque la parte los ha llevado con bueno e justo título, e que los ha gastado con los dichos Beneficiados y fábricas, por las cuales razones, y por cada una dellas pido e suplico a Vestra Alteza absuelva, de por libres e quitas a las dichas Marquesas mis partes de lo pedido e demandado contra ellas, poniendo a las contrarias perpétuo silencio, e para ello imploro Vuestro Real oficio, y pido las costas.

III

1527.

Testimonio de Lope de Bárcena, alguacil de Dolar. Nos informa de todo lo ocurrido en el Cenete con los habices y otros ingresos de los marqueses.

Archivo de la Catedral de Guadix.

fol.4v.

Lope de Bárcena alguacil de la villa de Dolar, de más de setenta años, y que es criado y vassallo de los Mar-/fol.5r/-queses del Cenete, y lleva su salario, que en tiempo de moros, todas las mezquitas de todos los lugares del Cenete tenían habices para alfaquies é Almuédanos, e azeyte y esteras, y para las obras de las mezquitas dellos y para otras obras pías, y que después de la conversión general de los moros deste Reyno, estos y otros habices que eran de mezquinos y cautivos, algibes, y caminos y fortalezas andan juntos, y hasta aora andan juntos y se arriendan y han arrendado juntamente desde la conversión general a esta parte, y este testigo ha sido en cobrar los dichos habices de las Iglesias que en tiempo de moros eran mezquitas, por el dicho Marqués e Marquesa, en sus nombres, desde el año de mil y quinientos y catorze, hasta el de 926, excepto dos o tres años, que los alguaciles de todos los dichos lugares del dicho Marquesado los gozaron e tuvieron para si, porque el señor Rey Católico, les avia fecho merced dellos, para en sus vidas, y este testigo fue uno de los alguaciles del dicho Marquesado del Cenete, a quien el señor Rey Católico hizo merced dellos juntamente con los otros alguaciles, y gozó entonces de los habices pertenecientes a las Iglesias, y de los habices de cautivos, y algibes, el dicho tiempo de dos o tres años, hasta que el Marqués don Rodrigo de Mendoça se los quitó a todos los dichos alguaciles, porque dellos eran muertos, y que el dicho Marqués don Rodrigo dexó la mitad de los dichos habices de Aldeyre, e Alcudia, a Abenchapela, y la otra mitad al Potral, y que después viendo este testigo como el Marqués don Rodrigo le avia quitado los dichos habices, le dixo, señor, porque me quita Vuestra Señoría estos habices, no trabajo yo también, e más que no el Cadí, y el dicho Marqués por contemplación deste testigo le dexó para en toda su vida ciertos bienes y tierras que expressa, los quales dize ha tenido y tiene hasta oy, y no sabe en particular los habices que pertenecen a cada una Iglesia de los dichos lugares del Marquesado, excepto los que tocan e pertenecen a la Iglesia del dicho lugar de Dolar, que va expressando en su dicho, y las personas que los tenían arrendados; y sabe que todas las dichas hazas e viñas que ha declarado ser habices de la dicha Iglesia de Dolar, pertenecientes a las mezquitas en tiempo de moros, porque tiene el libro y razón de todos estos habi-/fol.5v/-ces, y de los otros habices pertenecientes a cautivos, e algibes, y otras obras pías, que declarará siéndole mandado, y que demás desto que ha dicho dixo, que algunas destas hazas que ha declarado, fueron mandadas en tiempo de moros, para los Alfaquies que rogassen a Dios por lo que lo mandavan.

IV

1552.

Testimonio de Luis Méndez, canónigo de la Catedral de Guadix, sobre el concierto de los 1.000 ducados entre el obispo don Antonio de Guevara y los marqueses del Cenete.

Archivo de la Catedral de Guadix.

fol.41r.

Luis Mendez Canónigo de Guadix de 55 años tiene noticia, e conoce al Obispo e Beneficiados del Marquesado, e Iglesias del, y a la Marquesa, y ha oydo dezir la renta de los diezmos, y habices, y macaveres del dicho Marquesado, que se los lleva la Marquesa; y este

testigo se halló presente al concierto y transacción que dize la pregunta en esta materia; que estando la Corte en Granada, y el Obispo de Guadix don Antonio de Guevara, y este testigo como se mayordomo, y de todo el Obispado (excepto del Marquesado del Cenete) y el dicho Obispo le dio parte como el Conde de Nasao se quería concertar con el sobre las tercias y habices del dicho Marquesado, y que venidos a Guadix, el dicho Obispo inquirió que podía valer la tercia parte de los diezmos del Marquesado, e habices del, y encargó a Abenchapela por su parte, y del Conde Nasao, que averiguassen lo que valían los habices del Marquesado, que era persona que lo sabía muy bien, que passava todo por su mano, y el dicho Abenchapela se encargó dello, y estuvo en la averiguación dos meses, y truxo la averiguación, que fueron 60 U maravedís de renta en cada un año, según la memoria que dello truxo, y que aquello era la verdad el valor de los dichos habices, y se le pagó su trabaxo.

Y que después de venida la dicha averiguación, el dicho Obispo a este testigo como su mayordomo le dió parte dello, y le preguntó, que pues ya se sabía lo que valían los habices, y que podrían valer las tercias, y este testigo le dixo, que conforme a los arrendamientos de las villas y lugares de Guadix, y su /fol.41v/ tierra, que le parecía a este testigo, que pues la Peça era un lugar tan bueno y grueso, y se arrendava cada noveno de 10 a 12 U maravedís, y Señora Santa Ana lo mesmo, y Alcudia y Sigueña a 7 y a 8 U maravedís, y el Marchai y Purullena a cinco y a seys, y Cortes y Grayena a 9 a 10 U maravedís, y conforme a estas averiguaciones le parecía que Guéneja y Aldeyre, e Lanteyre, si se pudiesse sacar a razón de once mil maravedís cada noveno, que montan los novenos de los dichos tres lugares 135 U maravedís, e los lugares de Dolar, e la Calahorra, y Alquife, y Ferreyra a 11 U el noveno, que son 120 U maravedís, y a Xerez a razón de 20 U maravedís, que son 60 U, por manera que son por todos 315 U maravedís, e fecha de la dicha suma se comunicó con la parte del dicho Conde Nasao, y assi por el, como por el dicho Obispo se aprobó e hubo por bueno, y a su parecer deste testigo fue más en provecho de las dichas Iglesias lo suso dicho, que no del dicho Conde Nasao, según entonces valían los diezmos, y conforme a la averiguación de los dichos 60 U maravedís de los habices, que montó todo I U ducados en cada un año, se hizo y efectuó el dicho concierto y transacción, porque este testigo fue uno de ios testigos de la aprobación de los valores, ante el Inquisidor Montoya, a quien fue cometida por Bulas Apostólicas cierta provança que sobre ello hizo, y también fue testigo en el primero concierto que se hizo de todo ello, y se halló en ello, y demas de los dichos I U ducados muertos que dize la pregunta, los cuales fueron por razón de los diezmos que avia llevado el Marqués don Rodrigo, y sus herederos de lo passado, hasta el día del concierto, porque no solía aver en el Cenete más de siete Capellanes, y destos los proveía el Marques, y les dava a razón de a 7 U maravedís a cada uno en cada un año.

Manuel Espinar Moreno

RESUMEN

Un pleito entre el Obispado de Guadix y el Marquesado del Cenete permite conocer la titularidad de los bienes habices y la tercera parte de los diezmos. Los testimonios de los testigos hacen referencia a las costumbres musulmanas, explican cómo fueron las capitulaciones de la ciudad, la erección de las iglesias, la fundación del Obispado y la diócesis, la dotación económica de los templos, los problemas del regio patronato, etc. El *Memorial de las Provanzas* trata de demostrar los derechos de la Iglesia accitana frente a los Marqueses y hace una valoración económica de los habices y diezmos por ambos contendientes. Acompaña al trabajo una relación de documentos que aclaran la cuestión.

SUMMARY

A litigation between the Bishopric of Guadix and the Marquises of the Cenete let us to know the property of the “bienes habices” and the third part of tithes. The testimony of witnesses refers to Muslim customs and they explain the capitulation of the city, the building of churches, the foundation and endowment of the Bishopric and diocese, the problems of the royal patronage, etc. The *Memorial de las Provanzas* tries to demonstrate the priority of the rights of the Church of Guadix over those of the Marquises and it values economically the “habices” and tithes by each part. A list of document that clear the question is joined.

JUAN MARTÍNEZ RUIZ Y EL TESTAMENTO DE MARÍA XAYLONA

Al revisar el ordenador del Profesor Emérito, D. Juan Martínez Ruiz, recientemente fallecido¹, me encuentro con su último trabajo sin terminar, es la transcripción de un documento procedente del rico y extenso Archivo de Protocolos Notariales, sito en el Colegio Notarial de esta ciudad. Es un interesante documento escrito en letra procesal encadenada, que abarca los folios 1.832 r. a 1834v., fechado en 1565 e inserto en un libro de *Escrituras*, se trata de un testamento, el de María Xaylona.

Por otra parte, sabemos que Juan Martínez Ruiz siempre ha trabajado con documentos de primera mano, o sea, inéditos y en este caso en los archivos donde abunda la documentación sobre moriscos, especialmente en el Archivo de la Alhambra y en el antes mencionado. Trabajó con preferencia las cartas de Dote y Arras de moriscos granadinos².

El documento que nos interesa hoy, iba a cambiar el rumbo de su investigación con respecto al tema morisco, los *testamentos*. Me decía hace poco; “Es interesantísimo este filón, porque en los testamentos hay todavía más riqueza de datos que en las cartas de dote y arras que tanto he trabajado”.

(1) El 15 de marzo de 1992.

(2) MARTÍNEZ RUIZ, J.: *Inventarios de bienes moriscos del Reino de Granada (siglo XVI). Lingüística y Civilización*. CSIC. Instituto “Miguel de Cervantes”. Departamento de Dialectología y Tradiciones Populares. XIII. Madrid. 1972, 348 pp. y 20 ilustraciones.

he trabajado”. Efectivamente, hace años, cuando los especialistas en el tema morisco estaban inmersos en los Archivos de la Inquisición dándonos una angustiosa visión de esa minoría perseguida, triturada, vituperada... Juan Martínez Ruiz trabajaba en el rico, aunque menos extenso Archivo de la Alhambra, situado, como todos sabemos, en el Palacio de Carlos V. En esa espléndida cantera de variados temas sobre los moriscos el profesor Martínez Ruiz supo escoger, aprovechar y clasificar algunos temas como: Moriscos pasados “allende”, con el consabido embargo de los bienes que quedan y pasarlos a pública almoneda. Con la subasta mantendrán la defensa de las costas amenazada por las incursiones peligrosas de corsarios beréberes o berberiscos y de los turcos. Visitas a todas las casas del Albaicín para requisar las armas ante el peligro del levantamiento morisco; carta de dote y arras y otros muchos temas que supo estudiar las variadas facetas encerradas en cada documento como lingüística, historia, toponimia, indumentaria, joyas, artesanía, economía, lenguas en contacto...³. Al profundizar estos temas, donde aparecía la vida cotidiana de los moriscos granadinos, le sirvió para decir en Túnez⁴: “Hay que enfocar la investigación sobre el tema morisco de una forma ecuánime, porque si lo vemos sólo a través de los procesos inquisitoriales, es como si en la actualidad juzgamos a los habitantes de una ciudad solamente por los archivos de la policía. Por eso, es conveniente revisar a fondo los demás archivos de esa ciudad donde se refleja la vida cotidiana de sus habitantes, que nunca han tenido nada que ver con la justicia”.

María Xaylona es una morisca que pertenece a la segunda generación de moriscos que viven en el Albaicín y en este caso “a la Collaçion de Sant Bartolomé y Sant Lorenço”. Casada con Juan Raxid sin descendencia, y “estando enferma del cuerpo e sana de la voluntad..., en mi buen seso, juicio y acuerdo y entendimiento natural...” decide dictar su testamento, que es como sigue:

(3) PAREDES NÚÑEZ, J.: *Estudios dedicados al Profesor Juan Martínez Ruiz*. Recogidos y publicados por Juan Paredes Núñez. Universidad de Granada. 1991. Desde ahora, cuando cite este libro lo haré *Estudios*...

(4) IV Simposio Internacional de Estudios Moriscos, Túnez, 15-19 de marzo, 1989.

noticia de la
su testam^o.

7 **E**n nono de mayo de setenta y un años yo Juan Martínez Ruiz
 de testamento de María Xaylona
 un año de edad, legada de los bienes de su madre de quien
 a la edad de sesenta y cinco años me dejó el alma y el cuerpo
 5 y los bienes que en su testamento dejó y a cada uno de ellos me
 tué tal cual Dios me dio y yo lo recibí y me dio a cada uno de
 10 de los que se me dio y de cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de
 15 y de cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de
 20 de los que se me dio y de cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de
 25 de los que se me dio y de cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de
 de los que se me dio y de cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de
 y de cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de
 30 de los que se me dio y de cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de
 y de cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de
 35 de los que se me dio y de cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de
 y de cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de
 40 de los que se me dio y de cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de
 y de cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de ellos me dio y me dio a cada uno de

1 los blv meos mt l'or / las que me d'as / d'hos q' se me
 d'as la 13 / sea que n' sea /
 2 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 3 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 4 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 5 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 6 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 7 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 8 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 9 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 10 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 11 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 12 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 13 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 14 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 15 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 16 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 17 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 18 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 19 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 20 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 21 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 22 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 23 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 24 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 25 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 26 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 27 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 28 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 29 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 30 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 31 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 32 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 33 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 34 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 35 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 36 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 37 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 38 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 39 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 40 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 41 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 42 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 43 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 44 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /
 45 1 term' de p'or' de b'n' q' se / q' se me d'as m' b'n' /

1 ~~no tenim faga de lo que se de a alome e n[...]~~ ^{11^{to} de m[...]}
 dema l[...]
 5 ~~tenim faga de lo que se de a alome e n[...]~~
 10 ~~tenim faga de lo que se de a alome e n[...]~~
 15 ~~tenim faga de lo que se de a alome e n[...]~~
 20 ~~tenim faga de lo que se de a alome e n[...]~~
 25 ~~tenim faga de lo que se de a alome e n[...]~~
 30 ~~tenim faga de lo que se de a alome e n[...]~~
 35 ~~tenim faga de lo que se de a alome e n[...]~~
 40 ~~tenim faga de lo que se de a alome e n[...]~~

1 Inna emc vrsellu. ac selng. nra. nra. b. t. l. e. e. e. s. b. u. e. d. e. l. o. n. g. i. o. n. e. s. e. t. e. x. a. m. i. s. e. n. s. i. p. l. o. s. p. u. n. g. u. s.

5 - p. c. a. n. t. a. l. e. n. g. e. a. n. d. i. p. n.

10 - a. n. t. i. d.

15 -

20 -

25 -

30 -

35 -

40 -

1 En el nombre de Dios Padre omnipotente...
 5 ...que yo, Joaquina Albarracín Navarro...
 10 ...de mi voluntad libre y sin coacción...
 15 ...hecho y firmado en la ciudad de...
 20 ...a los días y meses que se expresan...
 25 ...en presencia de los señores...
 30 ...testigos que se expresan...

Inter ... del Sr. D. ...
 sabemos ... que...
...

albarace mablu...
 a f...
 lu...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Archivo de Protocolos Notariales.
Libro de Escrituras.
Granada, 1565.

Testamento de María Xaylona.

Fol. 1.832r

¹ En el nonbre de Dios amén, sepan quantos esta carta ²de testamento vieren cómo yo, María Xaylona,³ muger de Juan Raxid labrador, vezina que soy d'esta çidad de Granada, ⁴ a la colaçión de San Bartolomé, estando enferma del cuerpo e sana ⁵ de la voluntad, en mi buen seso juiçio y acuerdo y entendimiento na-⁶tural tal qual Dios nuestro Señor quiso e tovo por bien de medar, e creyen⁷ do, como creo, ferme e verdaderamente en la Santísima Trinidad, ⁸ padre y hijo y espíritu santo, tres personas, un solo Dios verdadero, y to⁹ do lo que tiene e a él e la santa madre iglesia de Roma, ¹⁰ ansi como toda fiel e católica e xristiana lo debe tener e creer ¹¹ e temiéndome de la muerte, que's cosa natural, de la qual ¹² persona alguna no puede escapar, por ende otorgo e conozco que hago ¹³ e ordeno este mi testamento e mandas e cláusulas en él qontenidas, en la forma ¹⁴ e manera siguiente.

¹⁵ Primeramente encomiando mi anima a Dios Nuestro Señor, que la crió ¹⁶³ y redimio por su preçiosa sangre muerte e pasión, e quando ¹⁷ finnamiento de mí acaesçiere, mando que mi cuerpo sea sepultado ¹⁸ dentro de la dicha iglesia de Sant Bartolomé, en el medio de la ¹⁹ dicha iglesia, en la parte e lugar que a mis albaças de yuso qontenidos pa-²⁰ resçiere, e que el día de mi enterramiento si fuese (ilegible)²¹ e si no, que otro día luego siguiente me digan en la dicha iglesia de Sant ²² Bartolomé e San Lorenzo, por mí ánima una misa de requien can-²³ tada, con su vigilia e responso, ofrendada de pan e vino y ²⁴ çera y en los días luego siguientes después de mi enterramiento ²⁵ me digan, en la dicha iglesia, un novenario de misas de réquien ²⁶ rezadas ofrendadas, e paguen de mis bienes por dezir ²⁷ las dichas misas e vigalias los dineros acostunbrados, e que la ofrenda sea

²⁸ al pareçer de mis albaças de yuso qontenidos.

²⁹ Yten mando que me digan en la dicha iglesia de Sant Bartolomé ³⁰ e Sant Lorenço por mí ánima, las misas rezadas siguientes

³¹ Tres misas rezadas a honor e reberençia de la santíssima ³² Trinidad.

³³ Otras çinco misas rezadas a honor e reberençia de las çinco plagas ³⁴ que nuestro redemptor Jesucristo reçibió en la Santa Vera Cruz.

³⁵ Doze misas rezadas a favor e reberençia de los doce apóstoles ³⁶ e nuestro redemptor Jesucristo truxo en su santa conpañía.

³⁷ Nueve misas rezadas a favor e reberençia de las nueve fiestas³⁸ de nuestra señora la Virgen Santa María, madre de nuestro redemptor Jesucristo.

³⁹ Dos misas de réquien, rezadas por las ánimas del purgatorio ⁴⁰ e paguen de mis bienes por dezir todas las dichas misas, la limosna ⁴¹ acostunbrada.

⁴² Yten mando que el día de mi enterramiento aconpañen mi cuerpo ⁴³ con la cruz el beneficiado y cristán de la dicha iglesia de Sant (fol. 1.832v) ¹ Bartolomé e Sant Lorenzo e otros dos clérigos ² presbíteros y les paguen sus dineros.

³ Yten mando para la obra de la dicha iglesia de San Bartolomé e San ⁴ Lorenço, en reberençia de los santos sacramentos que d'ella he ⁵ reçibido y espero reçebir, dos ducados en reales de plata e a la obra ⁶ de la yglesia mayor de Granada dos reales, e a las qua-

tro mandas acostun-⁷bradas en esta dicha çïudad, a cada una d'ellas, quatro maravedís para ganar ⁸ sus perdones.

⁹ Yten confieso y declaro que no tengo herederos forçosos, ¹⁰ açedientes ni desçedientes a quien de derecho pertenezcan ¹¹ mis bienes.

¹² Yten mando en limosna al ospital que nuevamente se a fecho e ¹³ fundado en el Albayzín d'esta çïudad de Granada, que se nonbra el dicho ¹⁴ ospital de la Santa Resurrección de Nuestro Redemptor Jesucristo diez ducados en reales.

¹⁵ Yten confieso y declaro que devo a una muger que se dize Gongía,¹⁶ hiladora de seda de capullo, vezina de Granada, a la collaçión de ¹⁷ Sant Cristóbal, ocho ducados en reales que me enprestó para me hazer ¹⁸ buena obra, para ayuda a labrar la casa del dicho mi marido que es en esta ¹⁹ dicha çïudad de Granada, a la dicha collaçión de Sant Bartolomé e San Lorenzo, ²⁰ linde de casa de Abnedem, e cón el horno que dizen del Gidid, ²¹ e con la calle real, e por delante con una callejuela syn salida, ²² e tengo en su poder, en prendas d'ellos, una axorca de oro que ²³ se dize *caçab*, esmaltada, e demás de lo susodicho tengo en su poder çierta²⁴ seda de capullo para la hilar. Mando que se cobre la dicha *axor*-²⁵ *ca* de oro, y la dicha seda se hile, e de la dicha seda se le paguen los ²⁶ dichos sus ocho ducados que le devo, e más el hilar d'ella, e otra hilaza ²⁷ que le devo de otra seda de antes me hiló la susodicha e sy caso ²⁸ fuere que no bastare la dicha seda para que la susodicha ²⁹ sea pagada de lo que le devo, mando que la resta se le pague ³⁰ y suppla de mis bienes.

³¹ Yten confieso y declaro que devo a otra muger que se dize ³² Brianda Bajuntía, vezina de Granada, tres ducados que la susodicha ³³ me enprestó para la labor de la dicha casa, e tengo en su poder ³⁴ en prendas d'ellos, otra *axorxa* de oro esmaltada, que ³⁵ dizen *caçab*, mando que se cobre e se le paguen los dichos tres ducados.

³⁶ Yten confieso y declaro que devo a Lorenzo Abdulaquique,³⁷ vezino de Granada, a la collaçión de Sant Gregorio, çinco ducados en reales,³⁸ que me enprestó por me hazer buena obra para la labor de la dicha casa,³⁹ e tengo en su poder en prendas una gargantilla de *aljóf*⁴⁰ con dos *alcorçies* de oro, esmaltadas, con tres piedras finas ⁴¹ que çon dos *balaxes* e un *çafiro*, mando que se cobre la gargantilla con ⁴² sus *alcorçies* de oro e piedra, e se le paguen los susodichos çinco ducados.

⁴³ Yten confieso y declaro que devo a la muger del Baragili, ⁴⁴ mi vezina, seys reales de plata que me enprestó para labor de la dicha ⁴⁵ casa, mando que se le paguen.

⁴⁶ Yten confieso y declaro que devo a Leonor Amara, ⁴⁷ bibda, vezina de Granada, a la collaçión de Sant Gregorio, ⁴⁸ quatro reales de plata que me enprestó para labor de la dicha ⁴⁹ casa, mando que se le paguen.

(Fol. 1833r) ¹ Yten confieso y declaro que devo a Alonso el Çajar, texedor de ² almalafas, vezino de Granada, a Sant Luis, ocho reales de plata que me ³ enprestó para me hazer buena obra, mado que se le pague, fueron para ⁴ la labor de la dicha casa.

⁵ Yten confieso y declaro que devo a Hernando el Pini, carpintero, vezino de la ⁶ dicha çïudad, a la collaçión de Sant Bartolomé, ocho ducados por ra-⁷ zón de la obra carpintería que hizo en la dicha casa, porque el sobredicho ⁸ quedó conmigo que le daría diez ducados por su trabajo e obra que hizo de ⁹ carpintería en la dicha casa, y en el tiempo que la hizo yo le daba a él e a su muger ¹⁰ de comer en mi casa, e a mi costa, e me paresçe que con los dichos ocho ¹¹ ducados queda pagado, si caso fuere que el sobredicho no se contentare, ¹² mando que se le paguen los diez ducados, e lo demás quede a cargo de su ¹³ consçençia.

¹⁴ Yten confieso y declaro que devo a la muger de Lorenzo Bahtí, pregonero, ¹⁵ vezino de Granada a Sant Nicolás, un ducado por razón de un collar ¹⁶ de oro e *aljóf*, que

por sus manos me hizo para una marlota mía, mando que se le, pague.

¹⁷ Yten, confieso y declaro que devo a la muger de Lorenzo Heroçaya?, ¹⁸ mercader, vezina de Granada, seis reales de plata, de quantas de obras ¹⁹ que entre mí y ella ovo, mando que se le paguen de mis bienes.

²⁰ Yten confieso y declaro que me debe Ysabel Martina²¹ Xaguía, muger de Martín Negro, vezina de Granada, a Sant Bartolomé, seis ²² ducados que yo le enpresté para sacar a su marido de la cárçel, e tengo ²³ en mi poder en prendas d'ellos, un *quirate* de seda. Mando que se ²⁴ cobren de la susodicha solamente quatro ducados e se le buelva el dicho ²⁵ su *quirate*, proque de los dos ducados restantes al cumplimiento de los dichos ²⁶ seis ducados, yo le hago graçia e suelta, por buenas obras que d'ella he ²⁷ he resçibido, e porque ruegue a Dios por ánima.

²⁸ Yten mando a una muger que se dize Catina, muger de Yaín,²⁹ vezina de Granada a Sant Luis, dos ducados de oro por el amor que le tengo e ³⁰ algunos serviçios que me a fecho, e porque ruegue a Dios por mi ánima.

³¹ Yten mando a Ysabel Loçana, muger de Felipe Sanaliz e a Brianda ³² Loçana, muger de Antonio de Salamanca, mis primas, vezinas de la ³³ dicha çiudad, veinte ducados en reales, en esta manera, a cada una de las ³⁴ susodichas diez ducados, por el amor que les tengo e serviçios que me ³⁵ an fecho, e porque rueguen a Dios por mi ánima.

³⁶ Yten mando a las tres hijas del Gazi, defunto, donzellas, e hijas ³⁷ de Ysabel Zeyena, que al presente biben e son vezinos del³⁸ lugar de Mondaxar del Val de Lecrín, a cada una d'ellas ³⁹ diez ducados, que son para todas tres, treynta ducados, los quales ⁴⁰ mando para ayuda a sus casamientos e mando que los dichos ⁴¹ maravedís e parte de cada una, se les vayan entregando como se ⁴² fueren casando y para su casamiento e en joyas que con ellos ⁴³ se le carguen, e que en el entretanto que no se casaren, es mi ⁴⁴ voluntad que los dichos maravedís los tengan en depósito mis albaçeas ⁴⁵ de yuso çontenidos, e que por razón de tiempo que en su poder los tuvieren los ⁴⁶ maravedís, no ganen ynterés, e por quanto es asy mi voluntad.

(fol. 1.833v) ¹ Yten mando a la dicha Ysabel Zeyena, madre de las susodichas, ² quatro ducados en dineros, con los quales mando que mis al³ baçeas le compren una marlota de paño, e que no se le entreguen ⁴ en dineros. Para que ruegue a Dios por mi ánima. ⁵ Yten mando a Melchor Gomes e a Refael Gómez, su hermano, ⁶ vezinos d'esta çiudad, a cada uno d'ello, quatro ducados, ⁷ los quales les mando con la limitaçión e declaraçión ⁸ que se contiene e declara en la terçera cláusula de antes ⁹ d'esta. Porque rueguen a Dios por mi ánima.

¹⁰ Yten mando a Brianda Gómez, hermana de los susodichos, ¹¹ vezina asimismo d'esta dicha çiudad, para ayuda a su casamiento, ¹² dos almohadas de seda *zarzahán*, e otra almohada de lienço ¹³ çerrada con labor la una cara, e una sábana de lienço *malafa* ¹⁴ *çerir* con su *çunilla*, e labrada de colores que yo tengo, todo algo ¹⁵ usado, lo qual se le entregue al tiempo que se quisiera casar e no ¹⁶ antes, e en el entretanto lo tengan e guarden mis albaçeas de yuso çontenidos. Esto ¹⁷ porque la susodicha ruegue a Dios por mi ánima. ¹⁸ Yten mando que Pablos Raxid de color negro, vezino d'esta dicha ¹⁹ çiudad, goze e se aproveche durante los días que el susodicho ²⁰ Pablos Raxid bibiere, de las rentas e frutos de un pedaço²¹ de viña que yo tengo, de medio marjal, poco más o menos, en término de Granada,²² en el pago de *Andaraloxa*, linde con el camino real, sin pagar ²³ ynterese alguno de alquilé ni renta. E luego que el sobre-²⁴ dicho fallesçiere sea cabe esta manda, e la dicha viña vuelva a mí ²⁵ heredamiento de yuso contenido, por quanto es así mi voluntad, e por-²⁶ que ruegue a Dios por mi ánima.

²⁷ Yten confieso y declaro que al tiempo que yo me casé ²⁸ con el dicho Juan Raxid, mi marido, el sobredicho truxo a mi poder ²⁹ por su capital la dicha casa, contenida e

deslindada en este ³⁰ mi testamento, que es en que al presente bibo, en la qual y duran³¹ te el matrimonio de entre mí y el dicho mi marido, tenemos ³² fecho en ella çiertas mejoras e labores, e demás de lo sobredicho, ³³ durante el dicho matrimonio ovimos e multiplicamos e ³⁴ conparamos una huerta, que está en dos pedaços juntos, que será ³⁵ toda de diez marjales, poco más o menos, en término d'esta dicha çidad ³⁶ de Granada, en el pago de *Macharatalam*, que alinda con huertas ³⁷ de Guixaa e de Gámez e con el río de Xenil, e más una haça ³⁸ de seis marjales, poco más o menos, de riego, que es en el dicho pago, que ³⁹ alinda con haça de Moneym e con el camino real, e con un balate, ⁴⁰ de que conforme a derecho a mí me pertenesçe la una mitad ⁴¹ de los dichos bienes multiplicados, e mejoras de la dicha ⁴² casa, e al dicho mi marido le pertenesçe la otra mitad restante.

⁴³ E porque yo tengo mucho amor e voluntad al dicho Juan Ra-⁴⁴ xid, mi marido, por tanto por esta cláusula de mi testamento por ⁴⁵ las dichas cabsas e porque es así mi determinada voluntad, le mando ⁴⁶ al dicho Juan Raxid, mi marido, todo el derecho que yo tengo e me pertenesçe⁴⁷ çe e pude pertenesçer en qualquier manera a las dichas huerta (f. 1.834r) ¹ e haça e mejoras e labores de la dicha casa, para que en todo ello subçeda, ² e los dichos bienes enteramente sean suyos propios e de quien él quisie-³ re e por bien tuviere, e d'ellos opueda disponer, e disponga con voluntad, ⁴ como de cosa suya propia, sin contradición ni ynpedimiento alguno, ⁵ esto con tal cargo e condiçión que todas las dichas debdas que yo de⁶ vo e me hize cargo para la labor de la dicha casa, que desuso por ⁷ mí están declaradas y espeçificadas, el dicho mi marido a su propia ⁸ costa me pague e contribuya a las personas a quien yo las devo, pues ⁹ a él viene la dicha casa e sus mejoras, e a de ser y es suya, sin ninguna ¹⁰ contradición. E se la tengo adjudicada por virtud d'esta manda, ¹¹ syn que mi heredamiento de yuso contenido aya de pagar, ni pague cosa

¹² ninguna de las dichas devdas que debo para la labor de la dicha casa, por¹³ que con esta condiçión y gravamen e no sin ello, le mando al ¹⁴ dicho mi marido todos los dichos bienes e mejoras, con todos en esta ¹⁵ cláusula e manda e demás de lo sobredicho, le mando al ¹⁶ dicho Juan Raxid, mi marido, la una mitad de todos los otros ¹⁷ demás mis bienes rayzes e muebles, dineros e arçiones que ¹⁸ de mí quedaren e remanesçieren, al tiempo de mi fin e muerte, ¹⁹ syn que d'esta dicha mitad se aya de sacar, ni se saque ²⁰ mi enterramiento e cumplimiento de mi ánima, e obsequias e limonas ²¹ e mandas graçiosas desuso contenidas, salvo de la ²² otra mitad que a de quedar e queda para mi heredamiento de yuso ²³ contenido, por quanto es asy mi voluntad, porque el dicho ²⁴ mi marido ruegue a Dios por mi ánima.

²⁵ E para pagar e cunplir este dicho mi enterramiento, e todo ²⁶ lo en él contenido de mis bienes, dexo y establezco por ²⁷ mis albaçeas a testamentarios a Hernández Oçaya, ²⁸ mercader e al dicho Felipe Sánchez, vezino d'esta dicha çibdad ²⁹ de Granada, a los quales e a cada uno d'ellos por sí yn ³⁰ solidum doy por cunplido aquel que de derecho que tal caso se ³¹ requiere para que (ilegible) ni abturidad de alcalde, ni de juez, ni ³² de otra persona alguna, puedan entrar e tomar, vender ³³ como de rayzes, quantos basten y a mí ampian para lo cun³⁵ plir e pagar, y encargo a los dichos mis albaçeas (ilegible)³⁶.

³⁷ E pagado e cunplido este dicho testamento e todo lo en él contenido, ³⁸ de los dichos mis bienes, sigund que aquí está escripto e horde-³⁹ nado, todo lo al que fincare, quedare e remanesçiere de los ⁴⁰ dichos mis bienes, así de muebles como de rayzes, derechos

⁴¹ doquier que yo los aya e tenga e me pertenezcan, en cualquier ⁴² manera, después de cunplido e pagado lo contenido en este dicho testamento, ⁴³ (ilegible) mando que los aya y herede e subçeda (ilegible)⁴⁴ y Ambrosyo Abduljelil, mi sobrino, vezino d'esta çibdad de Granada a la ⁴⁵ collaçión de Sant Salvador, al qual dexo e (ilegible) (fol. 1.834v)

¹ i legítimo e universal heredero (ilegible)² por quanto es asi mi voluntad, porque ruegue a Dios por mi alma.

³ E por esta carta de mi testamento reboco e anulo e doy por ninguno e ⁴ de ningund valor

He querido comprobar si, efectivamente falleció ese mismo año e incluso fuera enterrada en la dicha iglesia, pero me ha sido imposible hacerlo al recordar, que los archivos parroquiales de la parte alta del Albaicín estaban reunidos en la iglesia del Salvador y que el fuego los destruyó. Todavía me quedaba una esperanza de encontrar alguna noticia al consultar los ÍNDICES ONOMÁSTICOS de “La visita a todas las casas del Albaicín en el año 1569”⁵; gran desilusión al no aparecer, a pesar de haber transcurrido solamente cuatro años, pero que son decisivos por los hechos históricos ocurridos⁶, posiblemente se fueron por miedo a represalias a causa de la rebelión morisca, las personas cuyos nombres aparecen en el testamento de María Xaylona, hay un par de excepciones como:

Leonor Amara “Bibda, vezina de Granada, a la collaçión de Sant Gregorio”, según el testamento, y en los ÍNDICES como: Amara (44r.3) viuda, S. Gregorio⁷.

En el testamento se cita a Gongía (1.832v.15-17) hiladora de seda de capullo, vezina de Granada a la collaçión de Sant Cristobal. En los ÍNDICES pág. 282⁸ “A Sant Xristobal, la casa de Alonso el Gongí y Hernando Habrán...” como la Gongía vivía en la misma collaçión es posible que el citado Gongí fuera su marido. También en los ÍNDICES aparece un tal Tomás (61v,12), negro, en S. Nicolás,

- (5) MARTÍNEZ RUIZ, J.: “Visita a todas las casas del Albaicín en el año 1569. Conclusiones e índices”. *Cuadernos de La Alhambra*, 22 (1986-1987), 101-132; MARTÍNEZ RUIZ, J.: “Visita a todas las casas del Albaicín en el año 1569. Antroponimia, Etnología y Lingüística”. *Cuadernos de la Alhambra* 15-17. Granada (1978-1981), 225-298; MARTÍNEZ RUIZ, J.: “Visita a todas las casas del Albaicín en el año 1569. (Antroponimia, etnología y lingüística)”. *Cuadernos de la Alhambra* 18 (1982), 239-273; MARTÍNEZ RUIZ, J.: “Visita a todas las casas del Albaicín en el año 1569 III. San Gregorio, San Luis, San Nicolás (Antroponimia, etnología y lingüística)”. *Cuadernos de la Alhambra*. 19-20 (1983-1984), 247-283. Hay otros trabajos sobre antroponimia no relacionados con el Albaicín.
- (6) Agradezco al Sr. Párroco de S. Salvador D. José Montero Vives las facilidades que ha dado para localizar, dentro de la iglesia de S. Bartolomé, la lápida del enterramiento de María Xaylona. He podido comprobar con desilusión, que la pavimentación antigua de la iglesia se ha sustituido por losetas hidráulicas, solamente en el centro del altar mayor cambia el dibujo y el color formando un rectángulo, que imita una alfombra; posiblemente es la forma de acotar la antigua zona de enterramiento. A pesar de no haberlo comprobado con seguridad quisiera suponer que los restos de María Xaylona descansan en paz donde ella deseaba: “Mando que mi cuerpo sea sepultado dentro de la dicha iglesia de Sant Bartolomé, *en el medio* de la dicha iglesia, en la parte e lugar que a mis albaças de yuso qontenidos paresçiere”. (1832r.17-18).
- (7) V. nota 5.
- (8) V. nota 5.

posible hermano o pariente de Juan Raxid. En el testamento se cita a Pablos Raxid “de color negro”, pero no se puntualiza el parentesco con el marido de María. En el fol. 1.832V.12-14 del testamento, aparece una noticia local muy interesante, dice así: “Mando en limosna al ospital *que nuevamente se a fecho* e fundado en el Albayzin d’esta çudad de Granada que se nonbra el dicho ospital de la Santa Resurrección de Nuestro Redemptor Jesucristo”. ¿Dónde se encontraba este hospital? Gómez Moreno nos informa de su situación⁹: “Apenas quedan restos del *convento de Agustinos descalzos*, que existió enfrente del anterior¹⁰; allí estuvo el Hospital General para los moriscos, que fue abandonado por motivo de la rebelión en 1569 y cedido por Felipe III para dicho convento en 1603, si bien hasta diez años después no pudo conseguirse licencia del Prelado para la fundación...”.

Una vez localizado el hospital voy a limitarme solamente a hacer un bosquejo de lo que Juan Martínez, con sus conocimientos y dedicación, hubiera hecho.

ANTROPONIMIA.

Masculina.

Abnedem (1.832v.21), la casa de

Alonso de Çajar (1.833r.1-2) texedor de almalafas, vecino de Granada.

Anbrosio Abduljelil (1.833v.44) sobrino de María Xaylona y “vezino d’esta ciudad de Granada en la collación de Sant Salvador.

Antonio de Salamanca v. Brianda Loçana muger de...

Baragili (1.832v.43-44) muger de... mi vezina.

El Gazi v. Ysabel Zeyena.

Felipe Sánchez (1.833v.28) vezino d’esta dicha ciudad.

Hernádo Oçaya (1.833v.27) mercader y albacea testamentario.

Hernando el Pini (1833r.5-6) carpintero, vezino de la dicha ciudad, a la collación de Sant Bartolomé.

Juan Raxid (1833v.27-28) marido de María Xaylona.

Lorenzo Bahtí (1833r.14-15) la muger de... pregonero, vezina de Granada.

Lorenzo Heroçaya? (1833r.17-18) la mujer de... mercader, vezina de Granada.

Martín Negro v. Ysabel Martina Xaguía.

(9) GÓMEZ MORENO, Manuel: *Guía de Granada*. Granada, 1892; pág. 434.

(10) *Ibidem*, pág. 433. Se refiere al convento de Sto. Tomás de Villanueva, comunmente llamado de *las Tomasas*.

Melchor Gómez (1.833v.5) hermano de Rafael Gómez, vezino d'esta dicha çiudad.

Pablos Raxid (1.833v.19) de color negro, vezino d'esta dicha çiudad.

Rafael Gómez (1.833v.6) hermano de Melchor Gómez, vezino d'esta dicha çiudad.

Femenina.

Brianda Bajuntía (1.832v. 31-32) vezina de Granada.

Brianda Gómez (1.833v.10-11) hermana de los susodichos Melchor y Rafael Gómez.

Brianda Loçana (1.833r.32) muger de Antonio de Salamanca.

Catina (1.833r.28-29) muger de Yaín, vezina de Granada, a Sant Luis.

Gongía (1.832V.15-17) hiladora de seda de capullo, vezina de Granada, a la collaçión de Sant Xristobal.

Ysabel Loçana (1.833r.31) muger de Felipe Sanaliz, vezina d'esta dicha çiudad.

Ysabel Martina Xaguía (1.833r.20-21) muger de Martín Negro.

Ysabel Zeyena (1833r.36-38) muger del difunto el Gazi, que al presente bibe con sus tres hijas en el lugar de Mondaxar del Val de Lecrín.

Leonor Amara (1.832v.46-47) bibda, vezina de Granada, a la collaçión de Sant Gregorio.

OFICIOS.

Masculinos.

Texedor de almalafas v. Alonso de Çajar.

Carpintero v. Hernádo el Pini.

Pregonero v. Lorenzo Bahtí.

Mercader v. Lorenzo Heroçaya ?

Mercader v. Hernando Oçaya.

Femeninos

Hiladora de seda de capullo v. Gongía.

TOPONIMIA.

Gidid (1.832v.20) El horno que dizen gidid. En *árabe* *ÿadīd* 'nuevo' por efecto de la 'imāla en árabe granadino es *ÿidīd*.

Albayzin (1.832v.21) calle Real del...

Val de Lecrín (1.833r. 38).

Andarloxa (1.833v.21-22) un pedaço de viña que yo tengo de medio marjal, poco más o menos, en el término de Granada en el pago de..., *Andar*¹¹ ‘era’ y *loxa*¹² ‘losa’ o ‘pizarra’. Efectivamente, es interesante la puntualización de étimo ‘losa’ ya que las eras tenían pavimentación de piedras, más bien, cantos rodados gruesos, o tierra apisonada.

Macharatlam (1.833v.36) pago de..., *Machar* ‘cortijo’.

Mondaxar (1.833r.38) lugar de.

VESTIDOS Y ROPAS.

almalafa (1.833r.2) texedor de *almalafas*¹³. Del hispanoár. *malḥāfa*. ‘especie de manto o velo grande con que se cubren los moros de la cabeza a los pies’ (ár. *milḥafa*).

marlota (1.833r.16) para una *marlota* mia; *marlota de paño* (1.833v.33) que mis albaças le conpren una..¹⁴ En P. Alcalá, ár. *mullūṭa*: “saya de mujer; vestidura de mujer; cogulla de hábito de fraile; monjil, vestidura de monje’ Aparece en escrituras arábigas de Granada y Almería y en el ár. africano y asiático, ya por el siglo XIII.

almohada de seda zarzahán (1.833v.3) que mis albaças le conpren una..¹⁵ “...dos almohadas de zarzagán, un ducado...”¹⁶ *zarzahán*... El Dicc. dice: “*Zarzahán* (del ár. *zardajāna*, seda fina). Especie de tela de seda, delgada como el tafetán y con listas de colores”...

almohada de lienço (1.833v.12) dos...

sábana de lienço (1.833v.13-15).

çerir (1.833v.13-15)¹⁷ *çerir*, “una sábana de lienço que dizen malafa *çerir*. con las orillas de seda grana, algo usada...”.

(11) MARTÍNEZ RUIZ, Juan: “El ár. andar ‘era’, unaydar “erilla”, ‘añadir’ ’eras’, en toponimia menor granadina”. *Homenaje postumo al Prof. Dr. Julio FERNÁNDEZ SEVILLA*, en *Lingüística Española actual*, Ediciones de Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación. Madrid (1988), 23-29.

(12) BARRIOS AGUILERA, Manuel y Juan MARTÍNEZ RUIZ: “Contribución a la toponimia andaluza. Loja y su tierra. Historia y Lingüística (según el Libro de Repartimiento, 1486-1506)”. *Foro de las Ciencias y de las Letras*. Colegio de Doctores y Licenciados. Distrito Universitario de Granada, núms. 7-8. Granada (1985), 26-56.

(13) V. nota 2.

(14) *Ibidem*, 140-142.

(15) *Ibidem*, 51-54.

(16) *Ibidem*, 198-199.

(17) *Ibidem*, 89-90.

çunilla (1.833v.13-15) una sábana de lienço malafa çerir con su *çunilla*...¹⁸
zonilla, el dim. de *zona* ‘lista o franja’ es *zonilla* o *zunilla*.

SEDA¹⁹.

seda (1.832.23-24) de capullo para hilar.

hilaza (1.832v.27-30) e otra *hilaza* que le devo de otra seda de antes me hiló la susodicha [Gongía]. DRAE2. ‘hilo que sale gordo y desigual’.

seda (1.833r.23) un *quirate* de seda. DRAE Numism. Moneda de plata usada por los almorávides españoles.

JOYAS.

axorca (1.832v.22-23) Una...de oro que se dize *çaçab*, esmaltada. (1.832v.34) Otra... de oro esmaltada que dizen *çaçab*²⁰. Eri ár. *qaşab* ‘tubo, canal, caña, hilo de oro o de plata’... ‘brazalete’.

collar de oro (1.833r.15-16) un...aljófár para una marlota²¹. d) *collar* ‘cuello de camisa’. Posiblemente se denominaría la obra de pasamanería en forma de collar que llevara la marlota.

gargantilla de aljófár (1.832v.39-42) una... con dos *alcorçies* de oro esmaltadas, con tres piedras finas que son dos *balaxes* e un çafiro.

*alcorçies*²¹... Los *alcorçes* o *alcorçias* que se mencionan se pueden relacionar con el ár. *qúrsa* ‘disco, rueda’, ‘dulce o galleta en forma redonda’... Eguílaz, 142, *alcorcí* ‘lisonjas o piezas de oro con esmaltes o sin ellos, que llevaban las moriscas pendientes de sus *haytes* [collares].

*balaxes*²³...Del ár. *balajs* ‘balaj’, piedra preciosa, una de las nueve especies del Berilo semejante al rubí, aunque no de tan encendido color,... En Maillo,

(18) Ibidem, 201.

(19) Ibidem, 177-178.

(20) MARTÍNEZ RUIZ, Juan: “Joyas y ropas de moriscos granadinos en un proceso inquisitorial (años 1577-1580)”. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*. XLIII (1988). Madrid (1988. 387-395; 388-389).

(21) Ibidem, 392.

(22) Ibidem, 392.

(23) Joaquina ALBARRACÍN NAVARRO, Manuel ESPINAR MORENO, Juan MARTÍNEZ RUIZ y Ricardo RUIZ PÉREZ: *El Marquesado del Cenete. Historia. Toponimia y Onomástica según documentos árabes inéditos*. Universidad de Granada. Excma. Diputación Provincial de Granada. Granada, 1986; 2 vols., 818 pp.

pp. 96-97, se registran las formas *balaxes* y *balax* o *ballax* y recoge dos pasajes de Ibn Baṭṭūṭa (siglo XIV), que explican el origen del nombre...

Todo el ceremonial que María Xaylona deseaba para su entierro, mandas para la celebración de misas por su alma, han desaparecido casi en su totalidad, actualmente.

En cuanto al estudio económico de este documento Juan Martínez Ruiz lo hubiera hecho magistralmente, igual que en otros trabajos que ha realizado; por ejemplo, el estudio de las *cifras rumies* con la colaboración de Manuel Espinar Moreno pudieron ampliar el conocimiento que de ellas se tenía²³.

Es lástima que un material tan interesante y rico, a pesar de la brevedad del documento, haya tenido que investigarlo superficialmente por no ser mi especialidad, pero gracias al apoyo bibliográfico del Profesor Martínez Ruiz he encontrado con facilidad lo que necesitaba. Ojalá estos temas sigan siendo estudiados por las nuevas generaciones, porque todavía hay mucho material inédito.

Ya, en el siglo pasado Francisco Javier Simonet y en este siglo Luis Seco de Lucena, dieron impulso a un tema muy querido por Juan Martínez Ruiz como es la Toponimia. Su primer trabajo sobre este tema se publicó en 1954²⁴. Desde entonces, lo ha seguido con gran acierto, y la enumeración de cada uno de los estudios sería demasiado extenso para incluirlo aquí²⁵.

El testamento de María Xaylona, es el primero de una serie que pensaba publicar, en realidad, es su propio testamento porque en él quiere, que a través de su extensa obra investigadora, legársela a los estudiosos de estos múltiples temas en que trabajó, para que sigan y completen con su mismo entusiasmo y dedicación lo que queda por hacer.

Joaquina Albarracín Navarro

(24) MARTÍNEZ RUIZ, Juan: "Un capítulo de toponimia árabe granadina en el siglo XVI", *Tamuda*, núm. 2, Tetuán (19547, 326-339).

(25) V. nota 3.

RESUMEN

Al revisar el ordenador del Profesor Emérito D. Juan Martínez Ruiz, recientemente fallecido, apareció su último trabajo, la transcripción de un manuscrito inédito, escrito en letra procesal encadenada y fechado en el año 1565, se refiere al testamento de la morisca María Xaylona. Hace poco decía el citado profesor: “Este valioso documento, me abre otro campo de investigación sobre los moriscos donde aparecen más noticias, si cabe, que en las cartas de dote y arras, que como tú sabes, tanto he estudiado”.

ABSTRACT

Checking the personal computer of Professor Martinez Ruiz, recently deceased, his last work appeared. It is the transcription of an unpublished manuscript, written in concatenated procedural handwriting and dated in 1565. It is the will of the moorish Maria Xaylona. “This valuable document”, according to the above mentioned professor, “opens for me a new field of research about the moorish people. There appears in it more information, if possible, than in the letters of dowry and security on which, as you know, I have done so much research”.

LA PERVIVENCIA DE LOS ESPACIOS AGRARIOS Y LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS DE TRADICIÓN ANDALUSÍ TRAS LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS

1. Planteamiento de un problema¹.

Quizá no sea exagerado afirmar que el último país islámico que conquistaron los castellanos a fines del siglo XV era una sociedad hidráulica. La afirmación puede ser válida siempre que por “sociedad hidráulica” no entendamos lo que entendía Karl Wittfogel y nos olvidemos, por tanto, del modo de producción asiático. Si imaginamos comunidades campesinas, herederas de una larga tradición medieval, que desarrollaban autónomamente procesos de trabajo en los que el agua jugaba un papel esencial, el adjetivo “hidráulico” —como mera aproximación descriptiva— es perfectamente utilizable. “Ello se vería justificado por el hecho de que el agua constituye en ellas un factor de producción fundamental, tanto por razones de orden geofísico —el clima— como humanas”². Evidentemente me estoy refiriendo al antiguo reino nazarí de Granada, un pequeño país montañoso y en parte

- (1) La sugestión inicial para la realización de este trabajo procede tanto de la lectura de las obras de M. Barceló y de Thomas F. Glick como de un artículo del profesor M. BARRIOS AGUILERA: “El fin de la Granada islámica: una propuesta”, *XX siglos*, 10, 1992, págs. 70-85. El profesor Barrios plantea serias objeciones a la idea generalmente admitida de que la expulsión de los moriscos supuso la desaparición de los paisajes agrarios característicos del período morisco.
- (2) VILAR, P.: “Presentación”, En *Agua y modo de producción*, Pérez Picazo, M.T. y Lemeunier, G., eds. Crítica. Barcelona, 1990, pág. 36.

semiárido en el que vivían alrededor de 300.000 personas³ en vísperas de la conquista castellana.

En algunos aspectos el país fue profundamente alterado por los conquistadores. Entre los últimos años del siglo XV y los primeros del XVI perdió una parte considerable de su población musulmana y recibió varios miles de colonos cristianos. Éstos se instalaron preferentemente en el sector occidental del reino, mientras que en el oriental siguieron predominando los descendientes de los musulmanes, transformados en “moriscos” a causa de su forzada y fingida conversión al cristianismo. Las páginas que siguen están dedicadas principalmente a la zona oriental del reino de Granada —sin duda el territorio más árido de España— que fue englobada en el obispado de Almería (también habrá referencias a otras comarcas orientales del reino no incluidas en el obispado almeriense). En 1568 —ya habían pasado 80 años desde la conquista— los moriscos representaban más del 90% de la población del obispado⁴ y no hay ninguna duda sobre la pervivencia, hasta esa fecha, de las tradiciones agrícolas e hidráulicas andalusíes.

El entramado tecnológico, económico, social y cultural trenzado en torno al regadío por generaciones de campesinos andalusíes había sobrevivido al impacto castellano. La mayor parte de los estudios realizados sobre las comunidades rurales moriscas destacan concretamente cuatro aspectos⁵:

- a) El predominio del regadío en la producción agrícola.
- b) La importancia decisiva de la arboricultura, centrada especialmente en el cultivo del moral y muy vinculada al mercado..
- c) La prevalencia casi absoluta de la pequeña propiedad.
- d) La existencia de prácticas y relaciones sociales comunitarias vinculadas al uso y mantenimiento del regadío (el agua como bien colectivo unido a la tierra, la responsabilidad colectiva en el mantenimiento de las redes hidráulicas).

Se debe subrayar el hecho de que este esquema básico, precedente sin duda

(3) LADERO QUESADA, M.A.: “Datos demográficos sobre los musulmanes de Granada y Castilla en el siglo XV”. “A.E.M.” 8 (Barcelona, 1973), pág. 486.

(4) VINCENT, B.: “La population de la region d’Almería au XVI siècle” en *Homenaje al P. Tapia. Almería en la historia*. Publicaciones de Cajalmería, Almería, 1988, págs. 271-288.

(5) Para un estado de la cuestión sobre el tema de la repoblación y el mundo rural morisco véase BARRIOS AGUILERA, M. y BIRRIEL SALCEDO, M. M.: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos. Fuentes y bibliografía para su estudio. Estado de la cuestión*. Universidad de Granada Grupo de autores reunidos, Granada, 1986. Un estado de la cuestión actualizado y más crítico en BARRIOS AGUILERA, M.: “Balance y perspectivas de la investigación acerca de la repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos”, en *Almería entre culturas*. Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial de Almería, Almería, 1990, págs. 613-665.

del pasado medieval inmediato, no había sido seriamente modificado ni por la instauración de la Iglesia ni por la creación de numerosos y, en general, pequeños señoríos. Sólo en los alrededores de la ciudad de Almería —donde las instituciones eclesiásticas y una pequeña, pero rapaz, oligarquía castellana poseían tierras en abundancia— encontramos un mundo rural diferente con campesinos moriscos sin tierra. Pero incluso aquí parece haberse conservado, en sus líneas básicas, el viejo sistema de riego cuya administración había pasado de la mezquita mayor a la catedral y al concejo castellano⁶. Hay que decir, no obstante, que la amenaza de la patrimonialización del agua, contra la que reaccionaban vivamente los moriscos de la comarca⁷ debió alterarlo en mayor o menor medida ya antes de la expulsión.

En las zonas rurales, tanto en realengo como en señorío, la situación era bien distinta. Los moriscos controlaban la mayor parte de las tierras cultivadas, el agua y los molinos hidráulicos. Los señoríos no son, en contra lo que pudiera pensarse, una excepción a esta norma⁸. La capacidad real de los señores para extraer rentas de sus señoríos era bastante limitada. De hecho su principal fuente de ingresos estaba formada por rentas eclesiásticas (los diezmos) o estatales (la alcabala) que habían recibido de los reyes. Sin embargo, en los señoríos el acceso libre a las áreas de monte no cultivadas parece haberse reducido en proporciones variables según los casos⁹. En el señorío del conde de la Puebla, por ejemplo, formado por varias poblaciones de la Sierra de Filabres (Gérgal, Bacares, Velefique y Febeire) los moriscos eran dueños de la mayor parte de las tierras cultivadas, tanto de secano como de regadío, el agua de los cuatro lugares era “común de los vecinos dellos que en esto no abía propiedad ni pagaban por ello tributo nynguno”¹⁰. Había 19 molinos hidráulicos propiedad de moriscos y sólo en dos de ellos tenía cierta “participación” el conde. De los 13 hornos de pan del señorío, 6 pertenecían a los moriscos, 6 al conde y sólo uno a la Iglesia. Por lo que se refiere al aprovechamiento de montes y pastos “la horden que abía era que todos los dichos vecinos de los dichos quatro lugares podían gozar y gozaban libremente y syn pagar cosa ninguna de pastar con sus ganados”¹¹. El morisco que proporcionó esta información insistía en que el monte lo “poseyan los dichos moriscos por suyo e como suyo e como cosa

(6) CABRILLANA CIÉZAR, N.: *Almería morisca*. Universidad de Granada. Granada, 1982, págs. 42-43.

(7) *Ibidem*.

(8) MARTÍN GALINDO, J.L.: “Paisajes agrarios moriscos en Almería”. Homenaje a D. Manuel de Terán. II. *Estudios geográficos*, XXXVI, págs. 673-696. C.S.I.C., Instituto Juan Sebastián Elcano, pág. 698.

(9) *Ibidem*, pág. 692.

(10) Archivo Histórico Provincial de Almería. Suelos. S.2.

(11) *Ibidem*.

suya propia”¹². La caza y la madera de los cuatro lugares era “común de los vecinos dellos, que en esto no abía propiedad ni pagaban por ello tributo nynguno”¹³. No obstante el conde arrendaba a ganaderos forasteros una parte de los montes del señorío para pastar y recoger bellotas. Esto no significaba que los moriscos tuvieran vedado el acceso a esa parte, sino simplemente que debían compartirla con los forasteros: “y sin embargo del dicho arrendamiento, los vecinos de los dichos quatro lugares gozaban libremente de toda la billota que querían”¹⁴. Para disfrutar del acceso exclusivo a la zona de pasto que el conde no arrendaba los moriscos le pagaban cierta cantidad de dinero: “los dichos moriscos poseyan partycularmente una dehesa puesta desde el camyno de Bacares a la cumbre de la syerra y camino de Baça... syn que esta dehesa se arrendase a forasteros y que el dicho conde avya dado esta dehesa zerrada a los dichos vecinos syn que entrasen forasteros, por razón de que ellos le ofrecieron el encabazonayento de lo que le pagaban”¹⁵. Los diezmos eclesiásticos —que constituían el ingreso esencial del señorío— se compartían entre el conde, que recibía los dos tercios de los mismos, y la Iglesia, que percibía el tercio restante. Las alcabalas eran cobradas por el conde¹⁶.

Es interesante constatar el hecho de que los moriscos de este señorío gozaban de una amplia autonomía política y organizativa, pues los miembros del concejo eran elegidos por los vecinos: “...los dichos ofiçiales se señalaban por botos de los vecinos y eleçión que el dicho conde hazía de los que tenían más botos y que los dichos alcaldes conoçian de todos los negoçios çebiles y crymynales en cualquier cantydad y calidad que fuesen”¹⁷. Eran además los encargados de hacer cumplir “la horden de los riegos y azequias”¹⁸.

En el señorío de los Enriquez, también situado en la Sierra de Filabres, la situación de los moriscos era semejante. Poseían prácticamente todas las tierras y los molinos. Sólo las tiendas y los hornos de pan pertenecían al señor o a la Iglesia¹⁹. Existía una comunidad de pastos entre todos los lugares del señorío y los moriscos parecen haber disfrutado del acceso libre a los pastizales. También aquí el señor y la Iglesia compartían, en la misma proporción que en

(12) *Ibíd.*

(13) *Ibíd.*

(14) *Ibíd.*

(15) *Ibíd.* No era cantidad excesiva.

(16) *Ibíd.*

(17) *Ibíd.*

(18) *Ibíd.*

(19) Archivo de la Real Chancillería de Granada. Libro de apeo y repartimiento de Benizalón. 5 a.l 34 bis. Libro de apeo y repartimiento de Tahalí. 5/a. 4/156. Archivo municipal de Alcudia de Monteagud. Libro de apeo y repartimiento de Alcudia, Alhabia y los Benalguaciles.

el caso anterior, los diezmos eclesiásticos.

Aunque hubiera diferencias entre los señoríos, estos casos pueden considerarse representativos, pues en todo el obispado sólo había cuatro o cinco señoríos con cierta entidad territorial y demográfica, y entre ellos se encontraban los dos que hemos mencionado. Sabemos que éste régimen señorial “suave” también se daba en otras zonas del reino²⁰.

Si de los señoríos pasamos al otro gran poder feudal tradicional, nos encontramos con que la capacidad de maniobra de la muy estatalizada Iglesia granadina tampoco parece haber sido excesiva²¹. Como se ha dicho, la catedral de Almería sólo poseía tierras y otros bienes en abundancia en los alrededores de la capital del obispado y ni siquiera podía disponer por completo de lo que tradicionalmente había sido el principal ingreso de la Iglesia, el diezmo, pues en los lugares de señorío debía compartirlo con los señores, por cesión de los reyes cristianos.

Esta situación que podría calificarse como de “baja presión” feudal había sido conscientemente organizada y planeada por el estado castellano desde los primeros momentos de la conquista²². El estado intentó limitar la instalación en el país recién conquistado de poderes tradicionales —la Iglesia, la nobleza— que pudieran competir con él, no sólo en el terreno estrictamente político, sino también en el económico. Dicho de otro modo: el estado pretendió reservarse de la manera más completa y exclusiva posible la capacidad de extraer excedentes de los nuevos súbditos musulmanes, más adelante moriscos. Para conseguirlo trató de conservar algunos rasgos del modelo de sociedad anterior a la conquista, caracterizado por dos elementos básicos: comunidades campesinas con un alto grado de control sobre los recursos económicos y los procesos de trabajo, y un estado que no permitía la aparición de verdaderos señores de renta que compitieran seriamente con él en la explotación del campesinado. No había en el mundo andalusí “mecanismos regulares para crear campesinos sin tierras, excepto, quizá, en los alfores de las ciudades... La estabilidad en la posesión de la tierra no tiene mayor misterio en Al-Andalus que en el Magrib: la capacidad de la comunidad campesina de organizar su asentamiento y su producción y, a la vez, de bloquear, con ayuda del

- (20) BENÍTEZ SÁNCHEZ BLANCO, R.: “Sobre la decadencia del reino de Granada: la consecuencia de la expulsión de los moriscos en el condado de Casares”. *Estudis*, 6. Departamento de Historia Moderna, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, 1977, págs. 213-244.
- (21) LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E.: “El reino de Granada”, en *Organización social del espacio en la España medieval. La corona de Castilla en los siglos VIII al XV*. Ariel. Barcelona, 1985.
- (22) LADERO QUESADA, M.A.: “La repoblación del reino de Granada antes de 1500”, *Hispania*, XXVIII (1968), págs. 489-563. Véase también LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E.: Op. cit., pág. 220.

estado islámico, la aparición de señores de renta”²³. En relación con la fiscalidad nazarí, “el único acuerdo generalizado en la historiografía sobre el tema es que las cargas con que los monarcas de Granada gravaban a sus súbditos eran las más onerosas de todos los reinos peninsulares. La breve y exitosa historia de la expresión ‘el duro fisco de los emires’ (Ladero), es el más excelente resumen de esta afirmación”²⁴. Un sistema básico de extracción de excedentes había sido el control estatal del principal producto comercializable del reino, la seda, que “se organizó como un monopolio fiscal del emir... La rentabilidad que obtenía el estado está atestiguada por múltiples factores, entre ellos la vehemencia con que los reyes cristianos defendieron la existencia del monopolio”²⁵. En efecto, los reyes cristianos defendieron con “vehemencia” su derecho a explotar a los moriscos a través de la fiscalidad estatal y del monopolio de la seda que heredaron del estado nazarí. Pero esta posibilidad de extraer excedentes estaba ligada a la supervivencia del regadío con todas sus implicaciones técnicas y sociales. En zonas que se habían entregado sin resistencia a los invasores, que no habían recibido apenas colonos cristianos y donde, por tanto, las alteraciones habían sido escasas, el esquema “bipolar” (comunidades campesinas relativamente autónomas-estado) era aún reconocible en vísperas de la sublevación morisca. No se pretende que no hubiera habido alteraciones en absoluto, pero sí que el mundo rural morisco había conservado algunos de los rasgos más característicos de las antiguas comunidades rurales andaluzas. El principal responsable de esta situación habría sido la monarquía castellana, como heredera de un estado de cosas anterior que le interesaba mantener allí donde las condiciones de la conquista lo hicieran posible.

Además de los cuatro rasgos característicos mencionados más arriba, hay aún otro aspecto, muy mal conocido, que podría haber desempeñado algún papel en la sociedad rural morisca. Se trata de la hipotética supervivencia de elementos cianicos, tribales, que han sido identificados incluso en la ciudad de Granada, y que parecen haber condicionado fuertemente la organización del hábitat rural²⁶. La presencia y la incidencia de tales elementos en la organización de la producción a la altura de 1568 es algo que está por determinar, pero que no debería descartarse, aunque sólo sea porque ahora conocemos la importancia capital que tuvieron los sistemas sociales segmentarios en la conformación del regadío islámico medieval, del que derivaba directamente el regadío morisco.

(23) BARCELO, M.: *Arqueología medieval. En las afueras del medievalismo*. Crítica. Barcelona, 1980, Págs. 213-214.

(24) GALÁN SÁNCHEZ, A.: *Los mudéjares del reino de Granada*. Universidad de Granada-Diputación Provincial de Granada. Granada, 1991, pág. 105.

(25) *Ibidem*, pág. 115.

(26) VINCENT, B.: “La familia morisca”, en *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*. Diputación Provincial de Granada. Granada, 1987, págs. 7-30.

Sea cual sea la incidencia de este último factor, lo cierto es que la investigación parece privilegiar el análisis de los elementos tecnológicos ligados al regadío y en menor medida de algunos elementos sociales —la propiedad de la tierra— más directamente asimilables a los vigentes en el mundo occidental. El resultado ha sido una visión quizá excesivamente “tecnologicista” del regadío morisco y del andalusí en general. Esta visión también ha condicionado fuertemente las investigaciones sobre la repoblación ordenada por Felipe II y, en particular, sobre la actitud de los colonos cristianos hacia el regadío, cuestión que se plantea habitualmente en términos de adaptación o inadaptación técnica.

“Lo curioso —escribe Miquel Barceló— es que cierta historiografía académica —y también ciertos arqueólogos— parecen pretender reducir las unidades hidráulicas a artefactos tecnológicos que tienen sentido por sí mismos, prescindiendo de los campesinos. Es seguramente una forma de evitarse problemas conceptuales y no hallar explicaciones a las opciones sociales y a la organización específicamente diversa de los procesos de trabajo campesino. De hecho es una manera de contribuir, a través de un trabajo técnico que puede ser minucioso y complejo, a la irracionalidad”²⁷. Más claro aún: “El trabajo de campo... se hubiera quedado en mera descripción reiterativa de una técnica —hallar, controlar y mover el agua hacia los campos de cultivo— sin la consideración rigurosa de que el espacio irrigado no tiene sólo una entidad tecnológica sino que es sobre todo una opción social. Es claramente el resultado de una decisión social que produce formas específicas del proceso de trabajo e impone también condiciones específicas de organización social”²⁸. Retengamos estas ideas porque nos servirán de referencia teórica para abordar el problema a cuya elucidación está dedicado este trabajo: “¿La repoblación supuso la creación de un ecosistema distinto del de los musulmanes, incluso en los aspectos físicos inmediatos del acondicionamiento económico del espacio?”²⁹. Se trata de “una cuestión cuyo planteamiento generaría conocimientos históricos de importancia: la transferencia a otra sociedad por conquista y dominación de las unidades técnicas hidráulicas”³⁰. Las dos citas se refieren a la edad media peninsular y no específicamente al Reino de Granada, pero el problema planteado en el antiguo reino nazarí tras las salida de los moriscos

(27) BARCELÓ, M.: “El diseño de espacios irrigados en Al-Andalus: un enunciado de principios generales”, en *El agua en zonas áridas*, XV-L. Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial de Almería, 1989.

(28) BARCELÓ, M.: *Ibidem*.

(29) GARCÍA DE CORTAZAR, J.A. et alii: *Organización social del espacio en la España medieval. La corona de Castilla en los siglos VIII a XV*. Ariel, Barcelona, 1985, pág. 16.

(30) BARCELÓ, M.: “El diseño de espacios irrigados en Al-Andalus: un enunciado de principios generales”, *Op. cit.*

es semejante y “se reduce” a saber qué fue del regadío morisco una vez que sus creadores fueron masacrarados y expulsados a raíz de la sublevación de 1568.

El tema no ha sido planteado de manera específica, sino en el contexto general de los estudios sobre la repoblación ordenada por Felipe II tras la expulsión. La idea de que la repoblación resultó un monumental fracaso, elaborada y difundida con gran éxito por B. Vincent, incluye entre otras consideraciones la de que los repobladores, “hombre de secano”, fueron incapaces de adaptarse a las técnicas del regadío morisco. Se trataría de una incapacidad técnica que los habría llevado a sustituir los sistemas agrarios que encontraron en el Reino de Granada, por otros semejantes a los que existían en sus lugares de origen. Los cultivos cerealísticos de secano habrían sustituido así al regadío y la arboricultura. En realidad no hay ninguna evidencia empírica de que esto haya sucedido de forma generalizada. Es más, se puede sospechar que un extendido y persistente tópico ha pesado fuertemente en este tipo de planteamientos. El tópico unido “a la falta de información —escribe García de Cortázar—, crea las condiciones de la subconsciencia científica de que la colonización castellana hizo tabla rasa de las condiciones anteriores. De ahí a la imagen caricaturizadora que, a raíz de la conquista castellana, presenta a la oveja ramoneando por los jardines palaciegos musulmanes no hay más que un paso”³¹. La cita se refiere, de nuevo, a la edad media, pero de nuevo hay que insistir en los paralelismos con el caso “tardío” del Reino de Granada.

Recientemente B. Vincent, abundando en su tesis ya clásica del fracaso de la repoblación, ha estudiado el estado en que se encontraban en 1593 (a punto ya de darse por concluido el proceso oficial de colonización) las acequias y los molinos hidráulicos de 42 pueblos almerienses. Tres de ellos no habían sido repoblados, siendo lógico que el estado de sus acequias fuera pésimo; en otros seis las indicaciones son vagas; en cinco la situación era mala; y, por último, en 27 lugares las acequias estaban bien cuidadas, como comprobaron los funcionarios encargados de efectuar la inspección. Conclusión: “a pesar de la voluntad de mantener el sistema tradicional, éste se deshace y una gran parte del capital agrario es abandonado”³². La muestra es muy representativa, pues abarca más de la mitad de los lugares del obispado, pero puede ser interpretada de manera radicalmente distinta. El hecho de que un reducido grupo de recién llegados (cuyos efectivos demográficos apenas representaban el 40% de la población morisca preexistente) fuera capaz de reparar y poner en funcionamiento los sistemas de riego en el 65% de los casos (en realidad en una proporción mayor si eliminamos del cómputo los

(31) GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: op. cit., pág. 17.

(32) VINCENT, B.: “La société chrétienne almeriense et les systèmes hydrauliques. Quelques propositions de travail”; en *El agua en zonas áridas...*, op. cit., págs. XCV-CIX.

lugares no repoblados y aquellos en los que las indicaciones son vagas), habla en favor de la capacidad de “adaptación” de los repobladores cristianos más que de lo contrario. No creo que la cuestión de los molinos (cuyo número habría descendido de 300 a 50 ó 60) planteada por Vincent invalide mi interpretación, porque de cara a la supervivencia de una agricultura irrigada era mucho más urgente la conservación de las acequias que la reparación de los molinos. Bastaba con reparar sólo los necesarios para una población tan reducida. De otro lado, hay que recordar que la situación jurídica en que se encontraban los molinos tras la expulsión no invitaba a darse prisa en repararlos (condición número 31 del reglamento de 1572, por la cual los repobladores podrían disponer temporalmente de los molinos moriscos, si los reparaban, teniendo que devolverlos a continuación a su nuevo propietario, el rey).

Utilizando las mismas fuentes que Vincent he estudiado la situación de los sistemas de riego en diez pueblos de la sierra de Filabres y de su entorno en la misma fecha (Senés, Chercos, Benizalón, Gérgal, Albanchez, Velefique, Bacares, Castro, Olula de Castro y Uleila). En siete casos las acequias están reparadas y en funcionamiento (siendo igualmente satisfactorio el estado de los cultivos arbóreos). Los colonos de Gérgal, por ejemplo, afirmaban que “las acequias y ramales por do pasa el agua con que se riegan las haciendas de las suertes de los pobladores desta villa están limpias, bien adereçadas e corrientes. Y con esto tienen mucho cuidado los dichos pobladores, porque les ba en ello el comer...”. Los de Senés, por su parte, aseguran que las acequias “están bien tratadas, limpias e adereçadas y los vecinos tienen cuidado de repararlas y limpiarlas en cada un año a su tiempo, y con esto se conservan”³³. En dos casos, Uleila y Olula de Castro, las indicaciones son imprecisas, y sólo en uno de ellos, Castro, la situación del sistema de riego y de los cultivos es mala: “no tienen cuidado de labrar la arboleda que tienen en sus suertes, ny la riegan, ni tienen sacadas ny limpias las acequias por donde se a de regar, que a sido y es causa de que no esté la dicha arboleda buena...”³⁴. Pero en este caso no encuentro por ninguna parte referencias o problemas de adaptación técnica, sino un conflicto social que afecta al mantenimiento y la conservación del sistema hidráulico y de todo el espacio agrario del lugar. Los “feudales” habían visto descender vertiginosamente sus rentas a consecuencia de la expulsión. Hasta ese momento su exigencia de renta había podido compatibilizarse con la supervivencia de los sistemas agrarios moriscos, pero en la coyuntura desesperada que vivieron tras la salida de los moriscos intentaron una auténtica reacción señorial

(33) La información para el análisis de los 10 casos procede del Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2.215 y 2.216. La relativa a Gérgal se encuentra en el legajo 2.216, la de Senés en el legajo 2.215.

(34) *Ibidem*, leg. 2.215.

que, de prosperar, habría alterado completamente la organización de los espacios agrarios existente hasta ese momento y habría hecho fracasar la repoblación. A los colonos de Castro la pauperizada Iglesia de Almería les quitó “cantidad de tierras e morales y almendros y otros árboles y dos casas y el horno, diciendo que pertenecen a la yglesia, y no les an mostrado probisión ni carta executoria ny otra cosa más de un mandamiento que truxeron con pena de escomunió... y reçiben mucho daño por ser la terzia parte que les an tomado poco menos de las tierras que tienen de secano, y de riego onçe o doçe fanegas de senbradura y les toman del agua que tienen. Todo lo qual les an tomado syn çitar al conçejo ny aber litigado con él”³⁵. No acababan con esto sus desgracias, porque el marqués de Alcalá, señor del lugar, arrendaba los pastos a ganaderos forasteros “y de la dicha venta reçiben daño los dichos vecinos porque el dicho lugar tiene poca agua y se la beben y desbaratan las açequias los ganados y son tan pobres que no las pueden lebanar ni las lebanar”³⁶. No había, que se sepa, ningún jardín palaciego en Castro, pero la imagen de las ovejas pastando entre las acequias y los frutales da pie al tópico mencionado. Pero no olvidemos que se trata de un caso en una muestra de diez, ni que Castro era un lugar muy pequeño. Más grave es, por la relativa importancia de las poblaciones implicadas, la situación que ha sido descrita por varios investigadores en la ciudad de Almería³⁷ y en su entorno. Almería entró en una profunda crisis que se arrastró hasta bien entrado el siglo XVII. El grave deterioro experimentado por su sistema de riego parece ser responsable en buena parte de esta situación. Siguiendo la estela trazada por Vincent, también aquí se ha hablado de impericia técnica, de inadaptación a las técnicas del regadío andalusí. Pero si se analizan con detenimiento las investigaciones realizadas sobre este caso, lo que encontramos no es el desconocimiento de una tradición tecnológica, sino la ruptura de las pautas sociales vinculadas al uso de una tecnología. La élite urbana se había visto tan perjudicada por la salida de los moriscos como los feudales. Sus miembros más poderosos reaccionaron intentando acaparar la tierra y privatizar el agua. De esta manera acababan con la lógica social que había presidido el orden hidráulico anterior. “Se produce así una yuxtaposición abrasiva entre la unidad tecnológica conquistada, cuya creación se hizo a partir de unas pautas sociales distintas a las del conquistador, y la sociedad conquistadora”³⁸. Por otra parte, no se puede

(35) *Ibíd.*

(36) *Ibíd.*

(37) ANDÚJAR CASTILLO, F.: “Adaptación y dominio del agua. La vega de Almería en el primer tercio del siglo XVII”, en *El agua en zonas áridas...*, op. cit., págs. 1.085-1.100. MUÑOZ BUENDÍA, A.: “Depresión económica y crisis social en Almería y su tierra a finales del quinientos”, en *Almería entre culturas...*, op. cit., págs. 681-712.

(38) BARCELÓ, M.: “El diseño de espacios irrigados...”, Op. cit., pág. XXII.

hablar de desconocimiento de las técnicas del regadío en la ciudad de Almería a fines del siglo XVI sin incurrir en ciertas contradicciones. A lo largo de todo el siglo había tenido una población mixta formada por moriscos y cristianos viejos, siendo por tanto difícil imaginar que estos últimos no supieran nada sobre lo que hacían sus vecinos moriscos cuando salían al campo a realizar las faenas agrícolas. Está demostrada además la pervivencia de un número indeterminado de moriscos tras la expulsión, quizá un número importante. También se debe suponer —como el valor en la mili— una cierta pericia hidráulica a los repobladores levantinos que suplantaron a los moriscos. En definitiva, no es en el terreno de la tecnología, sin más, donde se deben buscar las causas de los problemas aparentemente tecnológicos que sufrió aquella ciudad. En 1593, los campesinos explicaron muy claramente al visitador real quiénes eran los responsables del abandono de los campos y del fracaso de la repoblación en la ciudad y su entorno. La solución que propusieron es altamente significativa: la vuelta a un sistema democrático y comunal de control del agua en el que el alcalde de aguas fuera elegido por los propios campesinos³⁹.

La situación de Almería parece excepcional y en general no es extrapolable a las demás zonas del obispado, en donde, a pesar de las enormes dificultades que padecieron los repobladores, los sistemas de riego estaban siendo convenientemente reutilizados.

Antes de seguir adelante me parece oportuno hacer algunas consideraciones sobre los repobladores y en especial sobre la cuestión de su origen geográfico, cuestión que no es ajena al manido y mal planteado tema de la supuesta inadaptación, —casi innata, según algunos— de estos colonos a la agricultura de regadío.

Definidos los colonos como castellanos, sin más aclaraciones, es inevitable evocar resacas llanuras mesetarias y extensos campos de cereales. En efecto, la mayor parte de los repobladores procedía de la Corona de Castilla, pero ésta no se reducía a las dos mesetas. Hoy sabemos que la mitad de los repobladores del obispado almeriense procedía del Reino de Murcia, que un porcentaje significativo procedía de fuera de la Corona de Castilla, concretamente del Reino de Valencia, y que el resto era originario de Jaén y de Castilla la Nueva⁴⁰ (el contraste con el sector occidental del reino de Granada, repoblado masivamente por andaluces, es llamativo). El predominio de los levantinos era por tanto muy marcado. A propósito de los repobladores murcianos se debe subrayar un hecho que no ha sido considerado hasta ahora por los estudiosos de la repoblación. Es el de la enorme expansión del regadío y del cultivo del moral —definidos como auténtico “boom”— que se produjo

(39) CABRILLANA CIÉZAR, N.: “Repoblación y despoblación en Almería (1572-1599)”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXX, 4, 1977. págs. 703-729

(40) VINCENT, B.: “La population de la region d’Almería...”, op. cit.

que se produjo durante el siglo XVI en el Reino de Murcia⁴¹. Reino que según Glick, “aunque dentro de la corona de Castilla, acabó por convertirse en un híbrido cultural”⁴², a consecuencia de su doble repoblación medieval (castellana y catalano-aragonesa) y de la pervivencia de un núcleo de población musulmana. Es de suponer, pues, que los repobladores levantinos (murcianos y valencianos) no ignoraban en absoluto las técnicas del regadío y que estaban perfectamente capacitados para comprender y gestionar un sistema hidráulico, así como para continuar los cultivos relacionados con la producción de seda. También viajó con ellos su complejo e híbrido bagaje cultural y lingüístico (circunstancia ésta que debería ser tenida muy en cuenta por etnólogos, antropólogos y difusores institucionales de la “cultura andaluza” en Almería).

Si la pervivencia del regadío fuera sólo una cuestión de adaptación o de conocimiento tecnológico, los colonos murcianos y valencianos no habrían tenido problemas para asegurar dicha pervivencia.

Hemos partido de la base de que en los espacios agrarios irrigados los aspectos técnicos y los sociales están indisolublemente unidos. De ahí que el conocimiento previo que de la tecnología hidráulica pudieran tener los repobladores — aun no careciendo de importancia— no pueda explicar por sí solo el mantenimiento

o la desaparición de los sistemas hidráulicos moriscos. La cuestión está, por tanto, en saber si las condiciones en que se desarrolló la repoblación permitieron la supervivencia de las normas sociales que habían regulado el acceso de los moriscos al agua, o bien su sustitución por otras semejantes. En ambos casos la pervivencia de las unidades hidráulicas no habría planteado excesivos problemas, como mucho —ahora sí— pequeños problemas técnicos fácilmente superables.

2. La “transmisión” hidráulica.

Tanto el problema de evaluar los resultados demográficos, económicos y sociales de la repoblación, como el del destino de los sistemas agrarios moriscos se ha planteado, habitualmente, en un marco cronológico muy estrecho, en los veinte años que medían entre el inicio de la repoblación y las

(41) PÉREZ PICAZO, M.T. y LEMEUNIER, G.: “Los regadíos murcianos del feudalismo al capitalismo” op. cit., págs. 150-187. Véase también en esta misma obra el trabajo de MACÍAS HERNÁNDEZ, A.M.: “Aproximación al proceso de privatización del agua en Canarias, c. 1500-1879”, págs. 121-141. En él podemos comprobar que los castellanos no tenían problemas para desarrollar sistemas de regadío en determinadas circunstancias.

(42) GLICK, T.F.: *Cristianos y musulmanes en la España medieval*. Alianza Editorial. Madrid, 1991, pág. 63.

últimas medidas administrativas y legales referidas al proceso repoblador. Situados así en la corta duración, en medio del huracán provocado por la guerra, la expulsión de los moriscos, las acciones desesperadas de los monjes, los ataques continuos de los piratas norteafricanos y el trasiego de la repoblación, percibimos la imagen caótica de un país cuyas estructuras se han dislocado y están siendo redefinidas en medio de grandes dificultades. Por todo ello pienso que sólo se puede hablar de comunidades repobladoras estabilizadas a partir de los años 90 del siglo XVI. Es entonces y en la primera mitad del siglo XVII donde se deberían plantear los balances finales y los resultados de la sustitución de una población islámica por otra occidental. Sin embargo la investigación se ha concentrado en el último tercio del XVI por diversos motivos, entre los que cabe destacar la extraordinaria riqueza documental generada por los procesos de expulsión y repoblación. El telón documental se cierra en 1595 y hasta mediados del siglo XVIII, con el catastro de Ensenada, no volvemos a disponer de una imagen tan amplia, precisa y exhaustiva sobre el mundo rural almeriense como la que ofrecen los libros de apeo del XVI sobre los paisajes agrarios moriscos. Gracias a ambas fuentes conocemos la extensión de las superficies cultivadas en regadío y secano por los moriscos del siglo XVI y por los campesinos de mediados del XVIII, en casi todas las poblaciones del obispado de Almería y en las tahas orientales de la Alpujarra. También conocemos los cultivos arbóreos (especies y, en muchas ocasiones, cantidades) existentes en los dos períodos⁴³. La comparación entre libros de apeo y catastro de Ensenada es muy reveladora: el regadío —en el conjunto del obispado de Almería y en la Alpujarra oriental— no sólo no ha desaparecido, sino que su superficie se ha ampliado entre un 30% y un 40%⁴⁴. En muchos lugares el moral ha cedido su primacía al olivo. Pero la cantidad y la variedad de los cultivos arbóreos sigue siendo impresionante. Como señalan los autores de un estudio local basado en ambas fuentes, “se puede afirmar un mantenimiento de los sistemas de cultivo musulmanes, continuando el

(43) TAPIA GARRIDO, J.A.: *Historia general de Almería y su provincia*. Tomos XIII y XIV. Confederación española de Cajas de Ahorro-Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería. Almería, 1990. En este trabajo el padre Tapia ofrece una masa impresionante de datos, procedente de los libros de apeo y del catastro de Ensenada, referida a casi todos los pueblos de la actual provincia de Almería. Como era frecuente en los trabajos del benemérito erudito, la información empírica no suele venir acompañada de la adecuada labor de interpretación y análisis.

Anteriormente había realizado un trabajo comparativo de similares características dedicado al valle del Almanzora: “El señorío de los Fajardo en Almanzora”, Roel, 1, 1980. En este señorío el crecimiento de las superficies cultivadas en regadío habría sido del 36% entre 1568 y 1750, siendo éste un porcentaje muy similar al de la Alpujarra oriental.

(44) He efectuado el cálculo a partir de los datos proporcionados por el P. Tapia en las obras mencionadas.

esquema básico de dedicación con la sustitución del moral por el olivo... también es importante reseñar que el aprecio por los frutales debe permanecer entre las costumbres locales...”⁴⁵.

En muchos lugares se constata una considerable ampliación del secano, pero ésta no se ha hecho a costa del regadío, sino al margen del mismo.

Desgraciadamente no contamos con muchos estudios comparativos tan minuciosos como el que se acaba de citar. Uno de ellos, basado en el análisis de un solo caso, el de Trevélez (actual Alpujarra granadina) llega a conclusiones diferentes. Según su autor, T. May, los repobladores cristianos de Trevélez y sus descendientes habrían sustituido la agricultura morisca basada en el regadío por sistemas de cultivo de secano⁴⁶. A la luz de la información masiva de que disponemos, este caso parece una excepción (por supuesto no es la única, también las hay en el obispado de Almería). En 32 pueblos de la Alpujarra oriental (incluidos actualmente en la provincia de Almería) los moriscos cultivaban antes de la expulsión 6.232 fanegas de tierra de riego, que se habían convertido en casi 9.000 en 1752. El número de morales se había reducido a la mitad, pero el de olivos se había incrementado. Por lo que se refiere al secano, aparentemente su superficie habría crecido un 51%, pero es posible que este crecimiento fuera en realidad menor, porque en la Alpujarra oriental los repartidores cristianos del siglo XVI no pudieron medir todo el secano cultivado por los moriscos —así lo dicen claramente algunos libros de apeo— debido a que se encontraba en zonas alejadas de los pueblos y muy peligrosas por la presencia de monfíes y corsarios norteafricanos⁴⁷.

El problema, para los que plantean como hecho demostrado el deterioro de los sistemas agrarios moriscos a raíz de la sublevación de 1568, sería, pues, explicar el origen del regadío y de la rica arboricultura que muestra el catastro de Ensenada. Se podrá decir que 150 años son demasiados años y que por el camino pudieron suceder muchas cosas que desconocemos. Por desgracia no tenemos en el siglo XVII nada semejante a los libros de apeo o al catastro de Ensenada, pero podemos recurrir a algunos indicadores indirectos de la situación, por ejemplo a los demográficos. En otro lugar⁴⁸ he defendido la idea de que la recuperación demográfica tras la expulsión de los moriscos tuvo que ser mucho más rápida de lo que se pensaba y haberse producido en el siglo

(45) MUÑOZ BUENDÍA, A. y DÍAZ LÓPEZ, J.P.: “Continuidad y cambio de la estructura agraria almeriense en la edad moderna: el caso de Pechina”, en *Almería entre culturas...*, op. cit., págs. 733-7674.

(46) MAY, T.: “Human settlement and land use at Trevélez (Sierra Nevada). A historical-geographical approach”, *Pirineos*, 178, 1991.

(47) TAPIA GARRIDO, J.A.: “Historia General...”. Op. cit. Tomo XIII, pág. 338.

(48) GARCÍA LATORRE, J.: “El Reino de Granada en el siglo XVII. Repoblación e inmigración”, *Chronica Nova*, 19 pp.

XVII y no en el XVIII como se tiende a creer. Otros indicios importantes permiten suponer que la productividad por hombre de los repobladores se equiparó a la de los moriscos rápidamente. A través de un excelente trabajo⁴⁹ conocemos el descenso brutal que experimentaron los diezmos del obispado a causa de la expulsión de los moriscos: “Diez años después de la expulsión, la renta de los diezmos sólo suponía el 5’ 8% de lo que valía en la época morisca”⁵⁰. Pero se debe advertir que la población del obispado en esos momentos apenas suponía el 40% de la que existía en la época morisca, con lo que la disminución de la producción habría sido inferior a la de la población, y ello considerando las destrucciones de la guerra y la situación anómala del país (el valor de esta información sobre los diezmos es alto, pues no se refiere a años aislados, sino a medidas quinquenales).

Sea como fuere, el resultado demográfico final salta a la vista situándonos hacia 1750: la población del obispado de Almería había crecido un impresionante 405% entre los últimos años del siglo XVI y 1752, (414% en toda la Alpujarra). Es lógico suponer que ni el elevado nivel demográfico del XVIII ni la probable recuperación del XVII habrían podido producirse de haber desaparecido la agricultura intensiva de regadío. Todo lo cual nos lleva a reconsiderar la idea, ampliamente aceptada, de la repoblación como ruptura con el pasado morisco y como fracaso total. Más allá de su primera fase, aparentemente fracasada, la repoblación tuvo que continuar, porque, en las condiciones demográficas del antiguo régimen, habría sido imposible conseguir un crecimiento demográfico del 405% en siglo y medio sin una masiva aportación de inmigrantes.

La repoblación organizada por Felipe II pretendió ser en el terreno agrícola estrictamente conservacionista. Motivos fiscales explican esta actitud, como reconocen los estudiosos del tema⁵¹. La corona castellana había heredado de la nazarí sustanciosas rentas procedentes de la seda, cuya producción constituía una de las principales actividades económicas del pequeño reino. Obtenía además otros ingresos fiscales que procedían también, en última instancia, de una agricultura estrechamente ligada al regadío. Sólo la supervivencia de éste podía garantizar el mantenimiento de rentas fundamentales para la hacienda real. Las leyes de la repoblación eran muy claras a este respecto: los repobladores debían mantener a toda costa, y bajo diversas presiones y amenazas, los mismos cultivos y las mismas técnicas de cultivo que había “en tiempo de moros”: “Tenían que cultivar las tierras

(49) MUÑOZ BUENDÍA, A.: “Depresión económica y crisis social en Almería y su tierra a finales del quinientos”, en *Almería entre culturas* (siglos XIII al XVI). Instituto de estudios alme-rienses de la Diputación Provincial de Almería, Almería 1990, págs. 681-712.

(50) *Ibidem*, pág. 694.

(51) BENÍTEZ SÁNCHEZ BLANCO, R.: *Op. cit.*

conforme a las costumbres del país y no podían cortar frutales, tenían que reparar las presas y acequias”⁵². Se comprende así el extraordinario interés mostrado por los funcionarios encargados de organizar la repoblación por conocer, en cada pueblo, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de los sistemas hidráulicos, y no sólo los aspectos técnicos, sino también los sociales. Para asesorarse contaron con la información proporcionada por “conocedores” moriscos o por cristianos viejos que convivían con los moriscos en los mismos pueblos antes de 1568. Hay que decir además que la estructura social creada por la repoblación era bastante igualitaria⁵³, rasgo que favorecía un acoplamiento suave, no “abrasivo”, con las estructuras hidráulicas. La repoblación pretendió, no sin incurrir en contradicciones, crear una amplia base de pequeños y medianos propietarios. Se puede incluso sospechar la existencia de un intento deliberado de reproducir —especialmente en las zonas montañosas y de ladera— la estructura social anterior caracterizada por “el predominio de la pequeña propiedad y de la explotación directa como sistema más generalizado”⁵⁴. Este es también el punto de vista de Ch. Mignon para quien la conquista castellana y la repoblación “no introduce apenas cambios estructurales y se contenta con sustituir a los hombres: la microexplotación prevalecía ya en la época nazarita en el conjunto de las regiones de vertientes... La colonización agraria del siglo XVI no hace sino volver a adoptar la herencia musulmana”⁵⁵.

Ciertamente el contraste entre la estructura social surgida de la repoblación y la existente en las regiones próximas era muy fuerte —habiéndose mantenido a lo largo del tiempo hasta hoy—. En toda la mitad meridional de la corona de Castilla el pequeño propietario independiente estaba empezando a ser una rareza a fines del siglo XVI. Es curioso que sea precisamente en la ciudad de Almería y en su radio próximo de influencia donde se haya detectado el mayor número de problemas y dificultades en relación con la repoblación y con el mantenimiento de las redes hidráulicas, y es que en aquella ciudad residía, como vimos, una poderosa oligarquía que puso en peligro la continuidad de las estructuras agrarias anteriores. La mayoría de los lugares repoblados en el obispado carecía inicialmente de un grupo social de tales características, siendo más fácil instalar en ellos comunidades campesinas relativamente poco jerarquizadas.

Tras la salida de los moriscos él regadío no era la única opción concebible, incluso considerando el carácter semidesértico de la zona. También

(52) *Ibidem*, pág. 224.

(53) LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E.: *Op. cit.*, pág. 235.

(54) *Ibidem*, pág. 203.

(55) MINGNON, C.: *Campos y campesinos de la Andalucía mediterránea*. Servicio de Publicaciones agrarias. Madrid, 1982, pág. 182.

se podría haber desarrollado una agricultura muy extensiva de secano o haber dedicado todo el espacio a la ganadería. Es posible que esto último hubiera sucedido si la repoblación se hubiera desarrollado en medio de una mayor “espontaneidad social”. De hecho se puede sospechar que los planes de algunos feudales iban en esa dirección, por lo menos en los años inmediatamente posteriores a la expulsión de los moriscos. Frente a ellos se situó el estado castellano en la cúspide de su poder. Las disposiciones relativas a la repoblación en los lugares de señorío y la actitud inflexible de los representantes del rey frenaron en seco cualquier intento de reacción señorial, en claro contraste con lo que sucedió más tarde en el igualmente repoblado reino de Valencia, contraste que podría relacionarse también con el distinto comportamiento demográfico de ambos reinos durante el siglo XVII: el de Valencia se estanca, mientras el de Granada conoce un fuerte crecimiento⁵⁶. Hay que considerar, por otra parte, que de haberse aplicado las opciones alternativas al regadío el precio a pagar habría sido un ínfimo nivel demográfico, incompatible con los intereses fiscales y estratégicos de la corona. Por tanto el estado potenció la opción del regadío —que era la de la continuidad tecnológica y social— y frenó los intentos de desarrollar proyectos alternativos, que no eran sólo proyectos tecnológicamente distintos, sino también socialmente distintos.

En 1593 se desarrolló una visita de inspección a los lugares repoblados. Los funcionarios tomaron buena nota de todas las intromisiones feudales, oligárquicas o eclesiásticas que pudieran poner en peligro los planes reales. También mostraron gran interés por conocer el estado de las redes hidráulicas y de los árboles cultivados. El resultado de la visita fue la instrucción de 1595 en la que entre otras cosas, se descarga sobre los concejos toda la responsabilidad en el mantenimiento de los sistemas de riego: “mandamos a los alcaldes de los dichos lugares hagan alzar, limpiar y reparar las dichas acequias, repartiendo a prorrata entre los vecinos que reciben aprovechamiento de ellas lo que costaren los dichos reparos, conforme a las haciendas que tuvieren... y que acabadas de reparar las dichas acequias, tengan quenta y procuren que estén de ordinario aderezadas y limpias, con apercivimiento que no lo haciendo y cumpliendo así, las mandamos alzar, limpiar y reparar de sus bienes y haciendas”⁵⁷.

Fueron, pues, los concejos los encargados de asumir el “orden hidráulico” anterior, “conforme a la costumbre de la tierra”.

En Abrucena, por ejemplo, las ordenanzas municipales de 1596 están dedicadas casi exclusivamente a la conservación del patrimonio agrícola y

(56) GARCÍA LATORRE, J.: Op. cit.

(57) ORIOL CATENA, F.: *La repoblación del reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Estudio preliminar por Manuel Barrios Aguilera. Universidad de Granada. Granada, 1987, pág. 112.

sobre todo a las acequias, “pues no valen las heredades del dicho lugar más que lo que vale el azequia”⁵⁸. Las ordenanzas de Abrucena ponen de relieve la pervivencia no sólo de la unidad tecnológica hidráulica, sino también de las relaciones sociales ligadas originariamente a la misma. El carácter colectivo del agua y la responsabilidad colectiva en su mantenimiento son garantizados por el concejo, como representante de la comunidad campesina: “que esto va con la costumbre antigua... por quanto este lugar tiene partida el agua de riego de las tierras y heredades por iguales partes, dándole a cada suerte de aguas que con un reloj reparta... ordenamos que se guarde esta orden para siempre jamás, que en mandando los alcaldes pregonar las azequias y brazales, estén obligados a limpiar dentro del término que por ellos les fuere dado... y el que faltare de la acequia principal quando se mande yr a ella a limpiarla o reparalla si se quebrare tenga de pena un real”⁵⁹. Las ordenanzas también muestran claramente el interés fiscal que ha guiado la actitud conservacionista del estado: “porque también se sigue mucho daño a la real hacienda del rei nuestro señor de que las dichas azequias y brazales se limpien y aderezen a su tiempo...”⁶⁰. No olvidemos que el rey se había convertido en propietario eminente de todas las propiedades de los moriscos, en realengo y en señorío. Durante la edad media ya se habían producido fenómenos semejantes al que vengo describiendo, aunque en un contexto más claramente feudal. Son especialmente conocidos los que se desarrollaron en el reino de Valencia tras ser conquistado por los cristianos: “De forma general, los sistemas de regadío musulmán se mantuvieron intactos... Las transiciones fueron, en general, extraordinariamente fáciles, y la prosperidad de las ciudad valencianas a finales de la Edad Media se debió, en parte, al mantenimiento del alto nivel de producción de los artículos de la huerta dedicados al mercado urbano. La tendencia antes señalada hacia la patrimonialización del agua parece que no afectó negativamente a la transición... Los cristianos, tras conquistar y ocupar Al-Andalus, tuvieron frecuentemente que sustituir las instituciones que habían sido organizadas tribalmente con formas de organización no tribales... Cuando los cristianos se apropiaron de estas acequias las disposiciones consuetudinarias relativas a los procedimientos de distribución, asignación de los derechos sobre el agua, etcétera, fueron aprendidos de los musulmanes, pero fueron subsecuentemente administrados tanto por los consejos urbanos (que subrayaban la autoridad de los ancianos) como por comunidades autónomas (que subrayaban los aspectos igualitarios de la organización tribal berebere)”⁶¹.

(58) CASTELLÓ LOSADA, F.: “Ordenanzas municipales de Abrucena. Almería siglo XVI”. *Boletín del Instituto de Estudios almerienses*, 9/10, 1991, págs. 157-178.

(59) *Ibidem*.

(60) *Ibidem*.

(61) GLICK, T. F.: *Cristianos y musulmanes en la España medieval...*, op. cit., págs. 131-132 y 190.

Me ha parecido conveniente citar a Glick *in extenso* porque el caso valenciano plantea algunos de los problemas (la cuestión de la patrimonialización del agua, la transmisión del orden hidráulico desde instancias sociales andaluzas a instancias políticas cristianas) que se dieron también, varios siglos después, en el reino de Granada. En favor de la realidad de esta transmisión hablan los estudios geográficos sobre las grandes comarcas almerienses de regadío tradicional, como el valle del Andarax o el valle del Almanzora. En ambos casos han pervivido hasta hoy relaciones sociales comunitarias forjadas en torno a la gestión del regadío⁶². Desgraciadamente los geógrafos no han profundizado en el análisis de esas relaciones. No obstante, señalan como rasgos característicos del regadío en estas zonas la consideración del agua como bien común del que disfrutaban todos los propietarios de tierras y la responsabilidad de la comunidad en el mantenimiento del sistema. Ch. Mignon, en relación con el valle del Andarax, habla de “una reglamentación extremadamente severa, calcada, una vez más, del sistema valenciano”⁶³, sistema de indudable origen andalusí.

También la arqueología está contribuyendo a afianzar la idea de una continuidad de los sistemas hidráulicos medievales, continuidad que habría llegado hasta el siglo XX. P. Cressier, por ejemplo, ha estudiado el sistema hidráulico actual de una pequeña localidad almeriense del valle del Andarax, Rágol. A pesar de la ausencia de restos cerámicos que contribuyan a su ubicación cronológica y de que una serie de elementos del “sistema de riego y de valorización del terreno parezcan formar con las cimbras un programa de acondicionamiento agrícola homogéneo y contemporáneo... la atribución al período hispano-musulmán es la que nos parece más verosímil”⁶⁴. Al parecer el arqueólogo no ha creído necesario en este trabajo —más etnográfico que arqueológico— estudiar las prácticas sociales vinculadas actualmente al uso y mantenimiento del sistema. Y sin embargo tales prácticas son tanto o más informativas sobre el origen y la naturaleza del sistema que la propia materialidad del mismo, especialmente en un caso como éste aquejado de fuerte ambigüedad cronológica. Retengamos, no obstante, el hecho de que un sofisticado sistema hidráulico —tecnológicamente andalusí— haya sido conservado y reparado sin cesar por los colonos valencianos que repoblaron el lugar y sus descendientes desde el siglo XVI hasta hoy.

(62) Para el valle del Almanzora véase, Ferre Bueno, E.: *El valle del Almanzora. Estudio geográfico*. Diputación-Caja Rural-Caja de Ahorros. Almería, 1979. pág. 161. Para el valle del Andarax: MIGNON, CH.: Op. cit., pág. 120 y SÁENZ LORIT, M.: *El valle del Andarax y el campo de Níjar. Estudio geográfico*. Universidad de Granada. Granada, 1977.

(63) MIGNON, CH.: Op. cit., pág. 120.

(64) CRESSIER, P.: “Irrigation et aménagement du terroir dans la vallée de l’Andarax, (Almería: les réseaux anciens de Rágol)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXI, 1985, págs. 115-135.

La colaboración entre arqueólogos, historiadores y antropólogos permitiría abordar al estudio de los sistemas hidráulicos tradicionales que han llegado hasta la actualidad evitando las perspectivas unilaterales, en especial las que parecen primar el análisis de los aspectos tecnológicos frente a los sociales.

Para terminar volveremos a Castro, el pequeño lugar cuyas acequias, recién abandonadas por los moriscos, eran pisoteadas desconsideradamente por las ovejas castellanas, un lugar que testimoniaría el fin del sistema agrícola basado en el regadío y la arboricultura.

Las ovejas, amenazadas por “todo rigor del derecho”, tuvieron que buscarse otros lugares más adecuados para pastar. Los caminos del agua fueron reparados y siguieron su curso durante siglos. En 1752 los 38 vecinos de Castro cultivaban 62 fanegas de regadío y en ellas poseían 816 morales, casi 200 higueras, 366 olivos, 147 cerezos, 172 almendros, además de ciruelos, albaricoques, parrales, servales, granados, guindos, perales, manzanos, nogales, castaños, almeces y membrilleros⁶⁵. Casi 2.000 árboles con una variedad frutal que habría hecho las delicias de cualquier agrónomo andalusí, un auténtico jardín junto al desierto almeriense.

“Los campesinos andalusíes, musulmanes, escribe M. Barceló, veían en el jardín (ÿanna) la imagen perfecta del paraíso... El jardín es el espacio hidráulico más intenso y artificioso, como son supongo, todos los paraísos. Los campesinos andalusíes perdieron sus paraísos a manos de nuestros ancestros que los conquistaron, dominaron, asesinaron y expulsaron”⁶⁶. Es cierto, pero también lo es que, en las áridas tierras de Almería, otros campesinos, los repobladores murcianos, valencianos y manchegos, junto con los moriscos que consiguieron eludir la expulsión, supieron recuperarlos y conservarlos, evitando que se convirtieran definitivamente en paraísos perdidos.

Juan García Latorre

(65) Archivo Histórico Provincial de Almería. E-55. Catastro de Ensenada. Respuestas particulares de Castro.

(66) BARCELÓ, M.: Op. cit., pág. XXXVII.

RESUMEN

Ha sido habitual (casi un tópico) considerar que, tras la expulsión de los moriscos del Reino de Granada, los colonos cristianos sustituyeron la agricultura de regadío de tradición andalusí por una agricultura de secano. Según la interpretación usual las causas de este comportamiento serían dos: la inadaptación a las técnicas de regadío y la preferencia cultural por los cultivos de secano.

Es necesario revisar estas ideas por varios motivos: en primer lugar porque parten de una concepción excesivamente tecnológica del regadío andalusí, que ignora los factores sociales y políticos —tan importantes como los tecnológicos— vinculados a su supervivencia o desaparición. Y en segundo lugar, porque no hay evidencia empírica masiva de que tal sustitución se haya producido de manera general. En todo caso hay evidencias en sentido contrario.

ABSTRACT

After “Moriscos” had been expelled from the Kingdom of Granada, it had been considered the Christian farmers had substituted the traditional “Andalusí” irrigated farming for a dry farming.

According to usual interpretations, two reasons would bring about the change: the maladjustment to the irrigated methods and on the other hand the cultural preference for crops not requiring irrigation.

It is necessary for us to go through these ideas for several reasons. Firstly, because they come from an excessively technological idea of the Andalusí irrigation. It is not taken into account the social and political factors, as important as the technological ones.

These factors were connected to their survival or extinction. And secondly, because there are not any empiric evidences that such a change had been taken place in a general way. In any case, there are some evidences in the opposite direction.

EL SEÑORÍO DE ALGARINEJO (SIGLOS XVI-XVIII)

El linaje de los señores de Algarinejo se articula en torno a dos familias diferentes, que entroncan entre sí, formando una sola estirpe: los Lisón y los Fernández de Córdoba, sus sucesores y herederos. Este enlace de dos Casas de la oligarquía granadina da lugar a un nuevo linaje, rico, muy dinámico y poderoso. Desde unos orígenes no excesivamente encumbrados, los señores de Algarinejo acabarán convirtiéndose, a finales del siglo XVIII, en la primera Casa nobiliaria de la ciudad, disfrutando de grandes rentas, muy superiores a las del resto de la nobleza titulada granadina.

Los Lisonos granadinos son los descendientes, afincados en Granada tras su conquista, de un linaje muy relevante en Murcia, emparentado con los poderosísimos Fajardos, ya que Gonzalo de Lisón, alcaide de Teresa y corregidor de Aranda, hijo del Comendador de Aledo y de Socovos, casó con una hija del Comendador Alonso Fajardo, primo hermano del Adelantado Mayor del Reino de Murcia, Pedro Fajardo¹. A este Gonzalo se le repartieron diferentes bienes tras la conquista del reino nazarí en Vera y Mojácar².

- (1) RODRÍGUEZ LLOPIS, M.: *Señoríos y Feudalismo en el reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515*. Murcia, 1985, pág. 131.
- (2) Exactamente con 96.000 maravedís en heredamientos. LADERO QUESADA, M.A.: “Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500. Catálogo y comentario”, *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada, 1988, pág. 156. Concretamente, en Mojácar obtuvo ocho caballerías de tierra en 26 de enero de 1500 (CASCALES, E: *Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino*. Murcia, 4.ªed., 1980, pág. 432).

Descendientes de uno “de los principales jefes de las facciones nobiliarias murcianas”³, se adaptan perfectamente a las nuevas condiciones del recién conquistado reino de Granada; para ello cuentan con dos elementos claves: su indiscutible nobleza de sangre⁴ y un importante nivel de riqueza. Así se sitúan en las más elevadas capas de la sociedad granadina y sólo la falta de sucesión masculina impide su conversión en uno de los principales linajes locales.

Nieto del alcaide de Teresa fue don Francisco de Lisón y Saorín, quien, como veremos, compra las tierras del cortijo de Algarinejo. De su segundo matrimonio con doña Luisa de Viedma⁵ fue hijo el famoso don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada, Procurador de la ciudad en las Cortes de 1621 y pretenseñor de Algarinejo⁶. Se trata de una de las personalidades más destacadas de nuestra ciudad en el siglo XVII, conocido arbitrista⁷.

En Motril casa con doña María de Contreras, hija de Alonso de Contreras, regidor perpetuo y fiel depositario perpetuo del concejo, y de doña Ana Gutiérrez de Contreras⁸. Su alianza matrimonial con esta rica heredera, hija única, es clave en

- (3) TORRES FONTES, J.: “Los Fajardo en los siglos XIV y XV”, *Miscelánea Medieval Murciana*, IV (1978), pág. 160.
- (4) A.G.S., Guerra Moderna, expedientes personales, leg. 41, p. 85. Gonzalo de Lisón, padre de don Francisco Saorín, ganó una ejecutoria de hidalguía a su favor en 1596 (A.R.Ch.G., 301-88-30, 303-408-7, 303-409-9, 303-481-22, 303-397-5 y 303-449-4, entre otras referencias). Por su parte, se justifica igualmente esta notoria nobleza en las probanzas de los hábitos de sus descendientes y colaterales: don Jesús Manuel de Lisón y Carvajal (A.H.N. Órdenes, Santiago, exp. 4.487, Granada, 1679) y don Juan de Lisón Pérez Beltrán y Verástegui y don Antonio Prieto Lisón (VALGOMA y DÍAZ-VARELA, D. de la: *Los Saavedra y los Fajardo en Murcia*. Madrid, 1957, pág. 162). También interesa R.A.H., Col. Salazar y Castro, Ms. 11.666, fol. 63.
- (5) Era hija del contador Cebrián de León (pagador de las obras de la Alhambra: A.P.G., n.º 185, Granada, Lope Suárez, 1572, f. 892v) y de doña Catalina de Viedma. Este matrimonio emparenta al don Francisco Saorín con algunos destacados personajes de la oligarquía, como el licenciado Felipe de Armengol, abogado de la Real Chancillería, su concañado (A.P.G., Granada, n.º 288, Rodrigo Dávila, 1590, f. 1.363) y don Cristóbal de Argüello, veinticuatro de Baeza, esposo de doña Micaela de León y Viedma, sobrina de su mujer (A.P.G., Gabia la Grande, Diego Diez, 1624-27, f. 1.359).
- (6) VILAR, J.: “Formes et tendances de l’opposition sous Olivares: Lisón y Viedma, defensor de la patria”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, VII (1971), págs. 263-94.
- (7) Su fama de ser “uno de los mejores republicanos que a tenido España” (F. HENRÍQUEZ DE JORQUERA, *Anales de Granada*, II, Granada, 1987, pág. 888) estaba extendida entre sus contemporáneos: “don Mateo de Lisón y Viedma, digno veinticuatro suyo, y señor del Algarinejo, tan vigilante en el bien de su República, quanto fervoroso en el amor de su Príncipe”, “Fiestas reales por el nacimiento del serenísimo príncipe de las Españas don Baltasar Carlos de Austria, nuestro señor, gloriosamente hechas por la insigne ciudad de Granada, y mal referidas por Alvaro Cubillo de Aragón, su hijo”, PALANCO, J.: *Relaciones del siglo XVII*. Madrid, 1926, págs. 126-27.
- (8) Alonso de Contreras fue uno de los más importantes personajes de Motril en los decenios finales del siglo XVI y primeros del XVII. Además de sus oficios en el cabildo, fue el dueño del ingenio “Nuevo” (DOMINGUEZ GARCÍA, M.: *Ingenios y trapiches azucareros en Motril. Aproxíma*

la consolidación del patrimonio familiar, pues los padres de la joven fundarán mayorazgo en cabeza de la hija de ambos, doña Mariana de Lisón y Contreras, vinculando el oficio de veinticuatro de Granada⁹. Este matrimonio es el inicio de su presencia en Motril¹⁰.

De este enlace tuvo don Mateo de Lisón dos hijas, doña Mariana, la mayor, y doña Francisca, que casará con don Sebastián de Prado y Bivero, familiar y alguacil mayor del Santo Oficio de Granada¹¹. El esposo de doña Mariana de Lisón y Contreras fue don Luis Gabriel Fernández de Córdoba y Bustamante, caballero de Santiago, veinticuatro de Granada y familiar del Santo Oficio. Es el hijo bastardo de don Juan Fernández de Córdoba, señor de las Guájaras y de la Taha de Órgiva, Alférez mayor de Granada¹². Este matrimonio enlaza la Casa de Lisón con la de Córdoba, línea ilegítima de la de los Alféreces granadinos. A la muerte sin sucesión de don Jesús Manuel de Lisón y Carvajal, regidor perpetuo de Loja y caballero de Santiago, hijo y sucesor de don Mateo de Lisón y de su tercera esposa doña Catalina de

ción al estudio de la industria azucarera de la costa granadina en la Edad Moderna. Motril, 1991, pág. 22, y A.H.N., Consejos, leg. 4.209, 1.ªserie, pág. 1), y fundó junto con su mujer del convento de la Victoria en 1580 (ARCAS MARTÍN, F. et alii: *Colección documental para la historia de Motril.* Granada, 1983, pág. 228).

- (9) A.R.Ch.G. 3.M692-1 y A.H.N., Consejos, leg. 4.209, 1.ªserie, p. 1.
- (10) Hasta el punto de que una rama de los Lisón se establecerá allí (A.G.S., Guerra Moderna, expedientes personales, leg. 41, pág. 85, exp. de don José Pérez de Vargas). Además, doña Catalina de Carvajal, viuda en primeras nupcias de don Rodrigo de la Fuente, miembro de la poderosa familia de regidores y dueños de ingenios de Motril, fue la tercera mujer de don Mateo de Lisón y Viedma. De ellos nació don Jesús Manuel de Lisón, el sucesor, que se desposó con doña Ursula de la Fuente, de la misma familia motrileña (A.R.Ch.G., 3.ª-791-5). Son muchas, por otra parte, las relaciones entre las oligarquías de Granada y las de la costa, existiendo numerosos enlaces matrimoniales entre ellas. Estas relaciones familiares conllevan que muchos oligarcas granadinos sean regidores en los lugares costeros, como es el caso de los Victoria y Ahumada o los Salazar y Arciniega (en concreto, don Leonardo de Salazar y Arciniega, quien en 1661 es veinticuatro de Granada y regidor perpetuo de Motril y Málaga, A.R.G., Granada, n.º 783, Mateo Montero de Espinosa, 1661-66, f. 81). Esta es un forma de controlar políticamente una zona en la que poseen grandes intereses económicos gracias a los ingenios y a las grandes extensiones de cultivo de caña. Como muy bien afirma A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, hablando de los ingenios, “muchos mayorazgos de la capital se mantenían con su producto” (“Miscelánea motrileña”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2.ªépoca, 3 (1989), pág. 242).
- (11) A.R.Ch.G., 301-117-5. En doña Francisca fundaron sus abuelos un importante mayorazgo, que incluía su dote de 40.000 ducados (A.H.N., Consejos, leg. 4.209, 1.ªserie, p. 1).
- (12) Lo hubo en doña Francisca de Espinosa Navarrete (FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F.: *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española*, VII, Madrid, 1907, pág. 170 y A.H.N., Órdenes Militares, Santiago, exp. 2.921).
- (13) Hija mayor de don Melchor de Carvajal y Cerón, regidor de Guadix, alcalde por el estado noble de Cambil, y de doña Gabriela de la Cueva Arias de Medina, miembro de una poderosa familia de regidores de Guadix, hacendados en Guadahortuna (A.H.N., Órdenes, Santiago, exp. 4.487).

Carvajal y de la Cueva¹³, los Fernández de Córdoba herederán la Casa de Lisón de Granada y el mayorazgo de Algarinejo¹⁴.

Esta familia procede del gran tronco de la de Cabra¹⁵, a través de don Pedro Fernández de Córdoba, hijo quinto del III conde de Cabra. Fue señor de Albendín y Presidente del Consejo de Órdenes. Tuvo por hijo a don Luis Fernández de Córdoba, comendador de Villanueva de la Fuente en la Orden de Santiago, que casó con su prima hermana doña Francisca de Córdoba Zapata y Mendoza, señora de las Guájaras. En 1566 compró el oficio de Alférez mayor de Granada¹⁶. Le sucedió su hijo don Juan Fernández de Córdoba, Alférez mayor de Granada desde 1593. Casó con doña Esperanza de los Cobos y Luna, hija de los marqueses de Camarasa. De su matrimonio no tuvo descendencia, pero en doña Francisca de Espinosa Navarrete hubo a don Luis Gabriel de Córdoba y Bustamante, progenitor de los señores de Algarinejo.

La verdadera creadora de la grandeza de la Casa de Algarinejo fue doña Francisca Fernández de Córdoba, viuda del primer Alférez mayor, quien crió a su nieto, a pesar de su ilegitimidad, y en el cual fundó un cuantioso mayorazgo¹⁷. Sólo su decidida protección consigue elevar a don Luis Gabriel

- (14) De su segunda esposa, doña Baltasara de Madera, hija del licenciado Gregorio López Madera, oidor de la Real Chancillería de Granada y caballero de Santiago (algunos datos sobre este importante letrado en L. DE SALAZAR Y CASTRO: *Historia genealógica de la Casa de Lara*, II, Madrid, 1697, pág. 819, y en *Noticias de Asturias*, B.N., Ms. 9.172, t. IV, f. 360v. Su descendencia en R.A.H. Colección Salazar y Castro, D-25, f. 154v), sólo tuvo don Mateo a don Francisco de Lisón, fraile profeso franciscano, y doña Manuela.
- (15) Los datos genealógicos de la familia Córdoba que aquí refiero, mientras no se indique lo contrario, proceden del tomo VII de la referida obra de F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT. Otra genealogía de los marqueses de Algarinejo, mucho más breve, en A. RAMOS: *Descripción genealógica de la Casa de Aguayo*. Málaga, 1781, págs. 326-27 y 505-506.
- (16) El oficio lo compró por 600.000 ms. (CUARTAS RIVERO, M.: “La venta de oficios públicos en el siglo XVI”, *IV Simposium de Historia de la Administración*. Madrid, 1983, pág. 238). Una lista de alféreces mayores de Granada, en R.A.H., Colección Salazar y Castro, B-92, f. 197. Algunas referencias en J. DÍAZ-MARTÍN DE CABRERA, “Curiosidades históricas granadinas. El Estandarte Real de la ciudad y los alféreces mayores de Granada”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1.ª época, VI (1916) y VII (1917), págs. 87-88 y 261-264.
- (17) “porque aviendo muerto el dicho don Juan Fernández de Córdoba, doña Francisca de Córdoba su madre... crió y tuvo en su casa el dicho don Luis de Córdoba por su nieto, tratándolo como tal, y sustentándole casa, criados y cavallos, y criándole con el lustre de tal nieto suyo y como hixo de don Juan Fernández de Córdoba” (A.H.N., Órdenes, Santiago, exp. 2.9137, don Juan Fernández de Córdoba y Lisón, Granada, 1651). El mayorazgo lo fundó el 10 de diciembre de 1615 ante Juan Fernández de Molina (A.R.Ch.G., 321-4.382-13). La referencia del Abad de Rute es clara: “don Luis de Córdoba Bustamante, en quien su abuela doña Francisca fundó un buen mayorazgo” (“Historia de la Casa de Córdoba”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 83 (1962), pág. 383).

No es infrecuente en el siglo XVII la existencia de ilegítimos que hereden las Casa nobiliarias, aunque sean la excepción. Las cláusulas restrictivas de las vinculaciones a veces permiten la sucesión de los hijos naturales. De todas formas, la actuación decidida de la familia, protegiendo al menor, puede cambiar totalmente su situación, especialmente si no existen herederos legítimos. Tal es el caso de los Algarinejo, y también del hijo del primer marqués de los Trujillos, que hereda el título y todos los bienes de su padre al ser legitimado y del hijo del primer marqués

desde su nacimiento espúreo a una posición tan alta como la de caballero de Santiago, dueño de un cuantioso mayorazgo, veinticuatro de Granada, regidor perpetuo de Motril y familiar del Santo Oficio¹⁸.

A don Luis Gabriel de Córdoba lo casará su abuela con doña Mariana de Lisón y Contreras, como se ha visto. De este matrimonio nacerá don Juan Antonio de Córdoba, caballero de Santiago y veinticuatro de Granada como su padre, gentilhombre decano de la boca de los reyes Felipe IV y Carlos II, en cuyos descendientes continuó la sucesión de la Casa de Algarinejo hasta el siglo XIX¹⁹.

Al igual que muchas otras familias de la oligarquía granadina, desde finales del siglo XVI los Lisón comienzan a participar en el proceso de patrimonialización de los oficios públicos. Así, en 1580 don Francisco de Lisón y Saorín aparece como regidor perpetuo de Montefrío, villa en cuyo término poseía grandes propiedades agrarias²⁰. Desde esta posición la familia se lanzará a una agresiva política de compras de oficios sobre Loja, ciudad bajo cuya jurisdicción se halla el heredamiento de Algarinejo. Se trata, evidentemente, de un intento de controlar los resortes del poder en una zona en la que cuentan con grandes intereses económicos²¹. Pero la acumulación de cargos municipales no se quedará sólo limitada

de Villadarias, en Málaga, que si bien pierde los mayorazgos en favor de su hermana, legítima, sí sucede en el título nobiliario concedido a su padre. En el siglo XVIII las cosas cambian, desde luego (ARAGÓN MATEOS, S.: *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*. Mérida, 1990, págs. 216-27), como un síntoma más del cierre nobiliario que se experimenta desde finales del seiscientos.

Las palabras de doña Francisca de Córdoba son muy significativas al respecto: a sus nietos los ha reconocido “y su magestad a mi suplicación los a legitimado”, y a don Luis “yo e deseado e procurado dextarle muchos bienes para que goze dellos por vía de vínculo e mayorazgo después de mis días *ya que no fue posible que subçediese en el de sus padres y abuelos* para que en el dicho mi nieto y en sus descendientes quedasse perpetuada la memoria de las hazañas de sus antepasados y los míos y procurase ymitallos en algo sirviendo siempre a la magestad católica según esta obligado *para no degenerar de su linaje*”, “y *avunque no son tantos ni de tanto valor e calidad como yo quisiera y él avia menester para bivar servido y onrrado como sus pasados en efeto e hecho lo que he podido*” (A.P.G., Granada, n.º 497. Gonzalo Hernández Segado, 1617, f. 801).

- (18) Y no sólo a él, ya que su hermana, igualmente ilegítima, fue bien situada socialmente, al casarla con don Mendo de Contreras y Benavides, veinticuatro de Jaén. La dote consistió en un juro de 100.000 ms. anuales, sobre la renta de la seda de Granada, 2.000 ducados en dinero y 400 ducados en ajuar y aderezos. Además, si se le concediera un hábito al marido, se le valorará en 6.000 ducados de aumento de dote. Por su parte, don Fernando de Contreras, alcaide de la fortaleza de la Alhambra, tío de don Mendo, aporta 2.000 ducados al matrimonio (A.P.G., Granada, n.º 497, Gonzalo Hernández Segado, 1617, ff. 801-803).
- (19) La existencia de la monumental obra de FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT me permite obviar las descripciones meramente genealógicas de la Casa. Además, el cuadro III muestra los matrimonios de los distintos herederos.
- (20) A.P.G., Montefrío, 1580, Juan Ruiz, f. 121.
- (21) Otro eslabón en esta cadena de intereses lo constituye el matrimonio de don Manuel de Lisón y Carvajal con doña María del Rosal y Ortega, hija de don Luis del Rosal Trujillo, caballero de Calatrava, miembro de uno de los más influyentes y ricos clanes lojeños (A.R.Ch.G., 3.ª-853-4).

a Loja, ya que adquiere también oficios en Motril y Algarinejo (Cuadro I).

CUADRO I

OFICIO	LUGAR	PRECIO
Alguacil mayor	Algarinejo	600 ducados más 200 de costas
Escribanía con preeminencias	Algarinejo	300 ducados más 150 de costas ²²
Preeminencia de espada y daga y teniente del oficio de regidor	Loja	200 ducados
Procurador general	Loja	500 ducados más 1.500 reales de costas
Jurado	Loja	200 ducados ²³
Jurado	Loja	200 ducados
Jurado	Loja	200 ducados
Depositario general	Loja	? ²⁴
Contador de propios y rentas	Motril	1.000 ducados
Separar el oficio de depositario general del de regidor	Motril	800 reales
Alguacil mayor	Motril	500 reales

FUENTE: A.H.N., Consejos, leg. 4.209, 1.ª serie, p. 1.

Añadamos a este cuadro el intento, frustrado, del propio don Mateo de Lisón de comprar la vara de alguacil del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de Loja por 500 ducados²⁵.

Siguiendo esta línea, al fundirse su descendencia con los Fernández de Córdoba, el linaje centrará su actuación política en el cabildo de Granada. De igual forma, las estrategias matrimoniales de los Córdoba se centran, en un primer momento, sobre el ayuntamiento de Granada. Así lo demuestran los casamientos de don Luis Gabriel de Córdoba con doña Mariana de Lisón, quien aporta el preciado oficio de veinticuatro²⁶, y de dos hijos de este matrimonio con miembros del

(22) Según A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 1.879, p. 7, el precio fue de 200 ducados (sin incluir costas). Se le concedió título de ella el 13 de julio de 1636.

(23) Los tres oficios de jurado los adquirió con facultad de poder nombrar teniente.

(24) El título se le dio el 7 de diciembre de 1614, con voz y voto de regidor, por renuncia de don Francisco de Luna. Se perpetuó el 13 de julio de 1633, con preeminencia de entrar con espada y daga, y el 10 de octubre de 1639 se le dio licencia para separar la voz y voto del oficio de depositario, desdoblado el oficio (A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2.103, p. 9).

(25) LERA GARCÍA, R. de: "Venta de oficios en la Inquisición de Granada", *Hispania*, 170 (1988), pág. 928.

(26) "Por quanto por una mi carta y provisión de 29 de agosto de mil y seiscientos treinta y tres hiçe merçed a don Luis Fernández de Córdoba de una veynte y quatro de la çiuðad de Granada por

cabildo granadino: doña Francisca de Córdoba con don Alonso Ruiz de Porras, veinticuatro y familiar del Santo Oficio, hijo de otro veinticuatro, don Antonio Ruiz García²⁷; y el de don Alonso de Córdoba, caballero de Santiago, con doña Beatriz Varona y Aguilar, hija de don Baltasar Varona Zapata, caballero de Calatrava, corregidor de Guadix y asimismo regidor granadino²⁸.

Posteriormente, a la par que las estrategias matrimoniales se van haciendo más ambiciosas, enlazando con importantes Casas castellanas, se observa un progresivo abandono de los intereses municipales, lo que llega hasta el punto de intentar vender a finales del siglo XVII el oficio de veinticuatro de Granada, a pesar de estar vinculado²⁹. Este hecho hay que ponerlo en relación, a su vez, con la profunda crisis hacendística que sufre el concejo granadino, que explica en gran parte que las grandes familias que participaron en el proceso de patrimonialización de los oficios municipales se despreocupen —y a veces se desprendan— durante el siglo XVIII de las veinticuatrías, debido a que éstas han perdido en cierta medida su importancia social y económica³⁰.

La peculiar forma de concentración de la propiedad nobiliaria castellana, en forma de mayorazgo, va a ser, en el caso que estudiamos, la que suponga casi la totalidad de la fortuna familiar. Los bienes libres son prácticamente despreciables³¹, por lo que no serán objeto de mayor atención³². Mucho más importante, en cambio, es la propiedad vinculada.

renunciación de don Matheo Lisón y Biedma, perpetua por juro de eredad y con otras calidades y condiciones en la dicha provision declaradas... (y) el dicho oficio toca y pertenece a doña Mariana de Lisón y Contreras, su muger, vuestra madre, por haberle llevado por parte de su dote...” (Archivo Municipal de Granada, Personal, leg. 931, título de 24 a favor de don Juan Fernández de Córdoba, 16-Noviembre-1648).

- (27) A.H.N. Órdenes, Alcántara, Casamientos, sig. 89. Isabel M.^a Ruiz de Porras y Córdoba. 1697.
- (28) FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F.: *Op. cit.*, pág. 173 y R.A.H., Colección Salazar y Castro, E-15, f. 45v (Memorial de la Casa de Varona).
- (29) A.R.Ch.G., 3.^a-1.692-1.
- (30) “El nombramiento de una segunda persona es una fórmula muy frecuente en el uso del oficio, lo que viene a confirmar el progresivo distanciamiento entre titulares de propiedad y empleo efectivo. De los linajes tradicionales, aquellos que cuentan con varias generaciones con la regiduría en su patrimonio, pocos siguen en ellos directamente a través de los herederos... Los más mantienen una prolongada ausencia del ayuntamiento”, J. MARINA BARBA: *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII*. Granada, 1992, pág. 84.
- (31) Son continuas las referencias a que los señores de Algarinejo carecen de bienes libres. A pesar de las lógicas exageraciones, se trata de un fenómeno común al resto de la nobleza castellana moderna (es muy ilustrativo a este respecto el ya clásico trabajo de Charles JAGO: “La crisis de la aristocracia en la Castilla del siglo XVII”. *Poder y sociedad en la España de los Áustrias*. Barcelona, 1982, págs. 248-86. Interesa, igualmente, I. ATIENZA HERNÁNDEZ: “Las mujeres nobles: clase dominante, grupo dominado. Familia y orden social en el Antiguo Régimen”, *IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la mujer*. Madrid, 1986).
- (32) Aunque algunos bienes libres sí poseían los primeros titulares de la Casa, como un molino de Rute, valorado en más de 14.000 ducados, “por gozar de agua de propiedad y ser su fabrica nueva y de buena labor” (A.P.G. Granada, n.º 885, Gaspar Velarde, 1678, f. 508).

Como es bien sabido, la creación de mayorazgos por parte de los grupos dirigentes de la sociedad castellana se configura como la principal estrategia de reproducción patrimonial, al permitir trasladar al futuro las favorables condiciones socioeconómicas del presente³³. Además, la prohibición de enajenar los bienes impide la acción negativa sobre el patrimonio familiar de las malas coyunturas económicas y de la mala gestión por parte de los titulares.

CUADRO II

BIENES	LUGAR	NOTAS
Casas principales	Granada	Linde con el monasterio de Santi Espíritus
10 casas accesorias	Granada	Anexas a las anteriores
4 casas accesorias	Granada	Id.
Venta	Granada	
Cortijo de Cubas	Castro de Río	Obtenido por la transacción de don Egas Venegas, señor de Luque
Diferentes tierras	Campo de Aborrón (sic)	
Encinas, chaparros y quejigos de todas las tierras anteriores	Id.	Comprado como baldío de S.M.
Encinas, chaparros y quejigos de todas las tierras del mayorazgo de los alféreces mayores de Granada	Diferentes sitios en Granada y Córdoba	Id.
Censos perpétuos y abiertos	Loja	
2 casas	Loja	
Diferentes cortijos	Loja	Comprados de Juan Jiménez de Cantos, escribano público de Loja
Censos	Granada y su Vega	Rentan 400 reales anuales, aproximadamente
Casa y huerta	Ogíjares	
Cortijo	Zafayona	Hasta 300 fanegas

FUENTE: A.P.G., Granada, n.º 497, Gonzalo Hernández Segado, 1617, ff. 801 y ss.

(33) Para el estudio jurídico del mayorazgo, B. CLAVERO, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla. 1369-1836*. Madrid, 1989. Un buen análisis de su importancia social y de su significado en los esquemas mentales de la oligarquía urbana, en R. SÁNCHEZ SAUS: *Caballería y linaje en la Sevilla medieval. Estudio genealógico y social*. Sevilla, 1989, especialmente pág. 55-65.

La base inicial de la riqueza de la familia se encuentra en el vínculo que fundó doña Francisca Fernández de Córdoba³⁴ en favor de su nieto don Luis Gabriel. Se trata de un amplio conjunto de propiedades, a caballo de las provincias de Granada y Córdoba, que procede de su dote y herencia, y, sobre todo, de la transacción realizada con el conde de Luque, heredero de los mayorazgos de su hijo don Juan Fernández de Córdoba, muerto sin sucesión legítima (Cuadro II).

Además de las referidas características de los mayorazgos, las especiales e inherentes condiciones sucesorias facilitan, por su propia naturaleza, una concentración desmesurada de vinculaciones, producto de la preferencia normal por la primogenitura masculina. La extinción de los hijos varones de un mayorazgo convierte a la hija mayor en receptora y transmisora de todos los vínculos a la Casa de su marido, quien, por mor de la homogamia social, a su vez poseerá otros tantos mayorazgos, con lo que el descendiente primogénito de ese enlace los disfrutará conjuntamente. Esta operación, repetida con cierta fortuna durante varias generaciones, es la que explica que en los siglos XVII y XVIII las grandes familias posean decenas de pingües vínculos³⁵.

Este es el caso de los señores de Algarinejo. A finales del setecientos, el marqués don Francisco de Paula poseía 108 mayorazgos, fruto de la acertada política matrimonial que desarrollaron a lo largo de dos centurias³⁶. Además de los propios vínculos son los enlaces con herederas los que vierten en el linaje la inmensa mayoría de bienes vinculados (Cuadro III).

- (34) Fundó mayorazgo en 10 de diciembre de 1615 (A.H.N., Órdenes, Santiago, exp. 2.913).
- (35) A finales del siglo XVIII el cabeza de la Casa de Villavicencio de Jerez de la Frontera poseía 50 mayorazgos. MARQUÉS DEL SALTILLO: *Historia nobiliaria española*, II, Madrid, 1953, págs. 141-45. Muchos Consejeros de Castilla disfrutaban de numerosas vinculaciones, como nos refiere J. FAYARD: *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*. Madrid, 1982, pág. 345). Por su parte, el marquesado de Motilla, a principios del siglo XIX, comprendía 17 grandes mayorazgos como consecuencia de una magnífica política familiar (A.M. BERNAL: “La petite noblesse traditionnelle andalouse et son rôle économique-social au milieu du XIX^e siècle: (L'exemple des Santillán)”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, X (1974), págs. 393-94).
- (36) Otros ejemplos de procesos acumulativos de vinculaciones en RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: “El poder y la familia. Formas de control y de consanguinidad en la Extremadura de los tiempos modernos”, en F. Chacón Jiménez y J. Hernández Franco eds., *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona. 1992, págs. 15-34.

CUADRO III

SEÑOR	ESPOSA	BODA	MAYORAZGO/FUNDADOR	NOTAS
Don Luis Fernández de Córdoba y Bustamante	Doña Mariana de Lisón y Contreras	1622	Don Francisco Saorín de Lisón	De 3.º y 5.º, sobre Algarinejo. 1609 ³⁷
			Don Mateo de Lisón y Viedma	De 3.º y 5.º en su hijo don Manuel, muerto sin sucesión. 1641.
			Alonso de Contreras	Dos mayorazgos distintos.
Don Juan Fernández de Córdoba y Lisón	Doña Francisca Coronel Benavides y Salcedo	1649	Ldo. Don Ambrosio Coronel y Salcedo	1607
			Don García de Salcedo y Coronel	1616
Don Juan Fernández de Córdoba y Coronel	Doña Leonor de Morales y Fernández de Córdoba	1673	Todos los mayorazgos paternos	
			El señorío de la villa de Zuheros ³⁸	1470 ³⁹
Don Juan Fernández de Córdoba y Morales	D.ª Dorotea Ordóñez de Villaquirán Portocarrero	1704	Marquesado de Cardeñosa y sus mayorazgos	Herencia materna ⁴⁰
			Mayorazgos de Ordóñez Portocarrero	En Zamora.
Don Cristóbal Fernández de Córdoba Portocarrero	Doña María Vicenta Venegas Fernández de Córdoba	1731	Marquesado de Valenzuela	Mayorazgo fundado en 1380 ⁴¹
			Condado de Luque	Incluye el mayorazgo de los Córdoba, alféreces mayores de Granada ⁴² .
			Señorío de Benahavís	
			Mayorazgos de Eraso y Galindo	En Écija

FUENTE: F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Op. cit.*, VII, págs. 169-189.

(37) A.H.N., Consejos, leg. 5.234, n.º 2, p. 2.

(38) La posesión del estado de Zuheros conllevó un destacado pleito sucesorio entre distintas ramas. Un memorial impreso del mismo se encuentra en R.A.H., Colección Salazar y Castro, T-14, ff. 122-180.

(39) MÁRQUEZ DE CASTRO, T.: *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de Córdoba y su reino*. Córdoba, 1981, pág. 216.

(40) Sobre los mayorazgos de Cardeñosa, interesa L. DE SALAZAR y CASTRO: *Casa de Lara*, III, págs. 300-303.

(41) RUANO, F.: *Noticia genealógica histórica de la Casa de Cabrera*. Córdoba, 1779, p. 391.

(42) Sobre los Venegas de Luque y los mayorazgos que fundaron los Córdoba de Granada, es muy interesante la obra de don Luis DE SALAZAR y CASTRO: *Memorial en que don Rodrigo Matías Venegas de Córdoba, conde de Luque, Alférez Mayor del reino de Granada, representa al rey n.s. la calidad i servicios de sus Casas...* (R.A.H., Colección Salazar y Castro, D-17, f. 27v).

Acerca de las rentas de los señores de Algarinejo, conocemos una relación detallada hasta cierto punto para el año 1687 (Cuadro IV), realizada con motivo de vender algunos bienes de los mayorazgos para poder adquirir un título de Castilla para la Casa. Se trata de unas rentas muy importantes para una familia que, pese a ser flamantes señores de vasallos, aún se deben situar en la escala de Caballeros de hábito, miembros de una poderosa oligarquía urbana⁴³.

CUADRO IV

MAYORAZGOS	BIENES	RENTAS
Doña Francisca de Córdoba	Ver Cuadro II	Sólo el Cortijo de Cubas renta 600 fanegas de trigo ⁴⁴ .
Don Francisco Saorín de Lisón	Heredamiento de Algarinejo Molino de pan moler en Algarinejo Casa principal en Algarinejo Regiduría perpétua de Loja	
Alonso de Contreras (en Doña Mariana de Lisón)	Juro sobre las alcábalas de Motril, Salobreña y Almuñécar	407.000 ms. Los dos mayorazgos de Alonso de Contreras rentan 3.000 ducados
	2.000 marjales de tierras de plantar cañas dulces en Motril y Pataura	En 1721 sólo este mayorazgo rentaba más de
	Casas en Motril	1.000 ducados ⁴⁵
	Censos en Motril	
Alonso de Contreras (en Doña Francisca de Lisón)	Casa principal en Granada	1.800 reales
	Tierras en Motril	
	Casas en Motril	
	TOTAL SOBRE 1680	14.000 ducados
	TOTAL EN 1687	7.500 a 8.000 ducados ⁴⁶ .

FUENTE: A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2.047, p. 7.

(43) Sigo en este sentido la clasificación que, inteligentemente, propuso en su día don Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1985, págs. 49-52. Como ejemplo comparativo, las considerables rentas de don Juan Suárez de Toledo, futuro vizconde de Rías, sobre los mismos años, ascienden a 5.800 ducados, 700 fanegas de trigo y 400 de cebada (R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-10, ff. 322 y ss. La relación debe ser contemporánea a la de Algarinejo ya que se inserta en un memorial en el que solicita la concesión de un título de Castilla para su Casa, y éste se le concede en 1688).

A finales del siglo XVIII, las rentas de la Casa de Algarinejo, sumadas las del condado de Luque y sus agregados, ascienden a la enorme suma de 65 a 70.000 ducados⁴⁷. Este nivel de fortuna les sitúa muy por encima del resto de las Casas tituladas de Granada⁴⁸ y de Córdoba⁴⁹, por sólo citar dos ejemplos, y cerca de las rentas de la alta aristocracia española. Debido a las alianzas matrimoniales se ha formado un bloque bastante compacto de señoríos en el área del sur de Córdoba y noreste de Granada, englobando las villas de Zuheros, Luque, Valenzuela y Algarinejo, en las cuales la Casa posee grandes extensiones de tierras, detenta parte de las rentas reales, y disfruta de importantes y muy productivos derechos monopolísticos⁵⁰. A esto hemos de sumar grandes propiedades vinculadas en Écija, Loja, Córdoba, Rute, Campo de Gibraltar y Motril, entre otras, además de los extensos dominios salmantinos⁵¹.

Con este elevado nivel de fortuna, la Casa de Algarinejo emprende, desde mediados del siglo XVII, un fuerte proceso de ascenso social. La bastardía originaria queda olvidada pronto por la decidida protección familiar, por la riqueza y por el enlace con los Lisón, familia de cierto rango y consideración entre la oligarquía. El asalto al cabildo es una primera fase evidente, pero, al contrario que muchos otros linajes granadinos, no se quedan ahí, sino que utilizan la posición para, heredado el mayorazgo de Algarinejo a la muerte de

(44) En 1617, el mayorazgo entero renta 30.000 reales y 700 fs. de pan terciado (A.P.G., Granada, n.º 497, Gonzalo Hernández Segado, 1617, ff. 801-803)

(45) A.H.N., Consejos, leg. 4.209, 1.ªserie, p. 1.

(46) Tras la baja de la moneda y “la epidemia”.

(47) A.H.N., Consejos, leg. 5.234, pág. 2. Se trata de un extenso memorial para obtener la grandeza de España, documento que también utilizó Juan ARANDA DONCEL para analizar el poder económico de esta rama de los Fernández de Córdoba en “Bienes y rentas de la nobleza andaluza en el siglo XVIII: los marqueses de Algarinejo y condes de Luque”, *II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*. Córdoba, abril de 1991 (en prensa).

(48) En el último tercio del siglo XVIII, los principales nobles granadinos ingresan anualmente lo siguiente (en reales): los marqueses de Casablanca, 104.000; los marqueses de Cortes de Graena, 153.000; los marqueses de los Trujillos, entre 328.000 y 360.000; los señores de Benalúa, 226.000; los marqueses de Villaalegre, 267.000, etc. Sobre estos datos preparo un trabajo acerca de los mayorazgos del reino de Granada.

(49) Los marqueses de la Puebla de los Infantes ingresaban más de 36.000 ducados anuales (J. ARANDA DONCEL: *Historia de Córdoba. La época moderna (1517-1808)*. Córdoba, 1984, pág. 216).

(50) Sobre Zuheros y Luque, el estudio más destacado es el de J. CALVO POYATO: *Del siglo XVII al XVIII en los señoríos del sur de Córdoba*. Córdoba, 1986, en especial las pp. 491-521. Más concretos, tres estudios de A. ARJONA CASTRO: *Zuheros. Estudio geográfico e histórico de un municipio cordobés*. Córdoba, 1973, “Nuevos datos históricos de la villa de Zuheros”, / *Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna. Siglos XVI-XVII, I*. Córdoba, 1978, págs. 55-60, y (en colaboración con V. ESTRADA CARRILLO), *Historia de la villa de Luque*. Córdoba, 1978.

(51) J. ARANDA DONCEL, en su referida comunicación al *II Congreso de Historia de Andalucía* detalla exhaustivamente las distintas partidas de ingresos señoriales.

don Jesús Manuel de Lisón, adquirir la jurisdicción de la villa. Poseyendo ya el estatus de señores de vasallos, casi imprescindible para la titulación, en 1699 don Juan Fernández de Córdoba y Lisón obtiene el título de marqués de Algarinejo, comprándolo a la fábrica de la Iglesia de Granada, a quien le había hecho merced Carlos II para que lo beneficiase para sus gastos⁵². Esta práctica, que también desarrollará Felipe V, es, “en realidad, un supuesto de venta de títulos”⁵³.

El último paso en la carrera de honores y prestigio, la Grandeza de España, a pesar de los intentos de los marqueses de Algarinejo, no pudo ser conseguida⁵⁴. A pesar de ello, la Casa había alcanzado un nivel socioeconómico a finales del siglo XVIII envidiable, sólo comparable ya con la verdadera aristocracia española. En esta carrera ascendente, la constitución de un señorío de vasallos fue clave. Veamos ahora los pasos más destacados en la progresiva conformación de este señorío. El 29 de Mayo de 1586 don Francisco de Lisón y Saorín adquirió el cortijo de Algarinejo por precio de 8.150 ducados, comprado en el concurso de acreedores realizado por el Santo Oficio de Granada a los bienes de Pedro de Montalbán⁵⁵. Posteriormente, se fueron comprando tierras aledañas al cortijo⁵⁶, hasta conformarse el definitivo dominio territorial⁵⁷. Para su población, don Francisco Saorín procedió a repartir solares para casas, dados a censo enfiteutico⁵⁸, actividad común entre los oligarcas granadinos⁵⁹.

- (52) La venta fue ajustada en 16.000 ducados, para lo cual solicitó vender ciertos bienes del mayorazgo de los Contreras (A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2.047, pág. 7).
- (53) MORALES MOYA, A.: “Movilidad social en la España del siglo XVIII: aspectos sociológicos y jurídicos de la concesión de títulos nobiliarios”, *Revista Internacional de Sociología*, 1984, pág. 468.
- (54) Las razones fundamentales que motivaron el fracaso fueron, básicamente, las disputas conyugales entre el marqués de Algarinejo y su esposa la condesa de Luque que llevaron a solicitar la grandeza en vez de conjuntamente, por separado.
- (55) A.R.Ch.G. 511-2.177-1.
- (56) Venta por doña Isabel de los Cobos y Viedma al señor don Francisco de Saorín de 2 cortijos, campos en término de Montefrío, con un total de 257,5 fs. de tierra rasa de pan llevar y 302 fs. de monte, por 2.169,5 ducados, en Granada, 24 de mayo de 1576 (A.R.Ch.G. 202-5.242-5). También se realizaron compras de tierras a la Hacienda real, posiblemente de baldíos (A.R.Ch.G. 511-2.177-1). A este respecto, véase el trabajo de D. VASSBERG: *La venta de tierras baldías: el comunitarismo agrario y la Corona de Castilla durante el siglo XVI*, Madrid, 1983).
- (57) “y porque la dicha villa del Algarinejo siendo cortijo con todas sus tierras, árboles y montes la compraron los autores de mi parte en el juzgado del vuestro Real Fisco de la Ynquisición de este reino y después agregaron a ella y su término diferentes tierras que compraron de vuestra Real Hacienda” (A.R.Ch.G. 511-2.177-1).
- (58) “que esta dicha villa antiguamente era vn cortijo sin poblazón más que las casa del”, “y que la causa de averse ydo poblando esta villa como está oi fue que el dicho don Francisco Saurín, reconociendo ser el sitio mui a propósito y que avía pobladores, entró en dar diferentes solares” (A.R.Ch.G. 511-2.177-1).
- (59) SORIA MESA, E.: “La familia Pérez de Herrasti: un acercamiento al estudio de la oligarquía granadina en los siglos XV al XVII”, *Chronica Nova*, 19 (1991), págs. 383-403.

Casi inmediatamente, al suceder en los bienes y mayorazgos de su Casa a la muerte de su padre⁶⁰, don Mateo de Lisón y Viedma pretendió comprar de la Corona la jurisdicción de sus tierras de Algarinejo, siguiendo en ello el ejemplo de numerosos miembros de la oligarquía granadina, que estaban, desde mediados del siglo XVI, adquiriendo la jurisdicción de algunos heredamientos suyos⁶¹. De esta forma las élites castellanas aprovechan el caos de la Real Hacienda para convertirse en señores de vasallos, primer escalón de importancia en el proceso de ascenso social que caracteriza a la primera mitad del siglo XVII⁶².

El día 5 de Marzo de 1614 se realiza la escritura de venta de la jurisdicción del lugar de Algarinejo, dándole seis días después la posesión por orden de la Corona⁶³. Previamente el veinticuatro había enviado una relación al consejo de Hacienda, explicando “que tiene un cortijo y heredamiento de tierras que llaman el Argarinejo, que es suyo propio de su mayorazgo, que terná media legua de tierra en contorno en el término y jurisdicción de la ciudad de Loja, el qual está tres leguas della”⁶⁴.

Por consiguiente, y según las condiciones por las que la Monarquía enajenaba las Jurisdicciones, al tratarse de un despoblado, en apariencia, la Administración optó por exigir el pago de 3.200 ducados, el equivalente a media legua legal de término. Pero, como sucedió en numerosas ocasiones, muchas de ellas con éxito, la ciudad afectada por la venta de parte de su jurisdicción protesta enérgicamente, intentando anular o, cuando menos, tantear la operación:

“Y aora la parte de la dicha çiudad de Loxa se ha querellado en mi Concejo de Hazienda del dicho don Mateo de Lisón y de los demás culpados, diçiendo que con siniestra relación que me hizo trató de comprar por despoblado la juridiçión del dicho cortixo de Algarinejo, siendo lugar poblado de çiento y diez y siete veçinos que viven dentro, y fuera del ay otros muchos cortixos de su juridiçión y en el dicho lugar ay regidores y alguaçil, yglesia y pila de bautismo, cura y sacristán, mesón y tiendas y carniçería y otras cosas anexas al dicho lugar”⁶⁵.

(60) La toma de posesión del cortijo de Algarinejo la realiza en 1613 (el mandamiento de posesión es de 4 de octubre de 1613). A.R.Ch.G. 511-2.177-1.

(61) SORIA MESA, E.: *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*. Granada, 1993. Memoria de Licenciatura Inédita.

(62) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: “Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV”, *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona, 1985, págs. 55-96.

(63) A.G.S., Mercedes y Privilegios, leg. 255, p. 19.

(64) *Ibidem*.

(65) *Ibidem*.

Sin duda alguna, Loja obtuvo la anulación de la venta, a pesar de lo cual don Mateo de Lisón y Biedma se intituló durante toda su vida Señor de la villa de Algarinejo.

El 11 de agosto de 1682, don Juan Fernández de Córdoba, futuro primer marqués de Algarinejo, adquiere definitivamente la jurisdicción de la villa⁶⁶. El precio fue de 3.200.000 ms., presupuestos 200 vecinos y media legua de término, que, con el 50% de premio de la plata, montaron 4.800.000, la mitad en dinero, y el resto, consumiendo medias annatas de juros. Averiguado el verdadero término y población, montaron 2 leguas y cuarto y 387 vecinos, lo cual significó casi doblar el precio inicial. Ante la imposibilidad de pagar el total, la jurisdicción le fue embargada en 16 de mayo de 1693⁶⁷.

Tras diversos memoriales (1723, 1733 y 1735), en 1737 se llega a un acuerdo definitivo con la Corona para recuperar la jurisdicción. Don Juan Fernández de Córdoba, III marqués, entregaría al Consejo de Hacienda un juro que poseía su esposa, situado sobre el segundo uno por ciento de Salamanca, valorado en 2.173.080 ms., más 100.920 reales, de la siguiente forma: 90.000 por el resto de la deuda del señorío, 4.117 por la media annata de su abuelo y 6.802 por la media annata de el actual. La transacción se hizo el 17 de Julio de 1737⁶⁸.

La compra de la jurisdicción no se vio acompañada de la adquisición de las rentas reales de la villa. En cambio, el señor sí nombraba diversos oficios en ella⁶⁹, lo que le producía, a mediados del siglo XVIII, una renta anual de doce a trece mil reales⁷⁰.

En conclusión, la Casa de Algarinejo se constituye en una de las más poderosas e importantes familias de la nobleza andaluza a finales del siglo XVIII. Para ello ha efectuado un rápido y progresivo ascenso social desde un estatus inicial bastante inferior. La bastardía originaria no representó para la familia ningún impedimento

(66) Se le vendió a 16.000 ms. el vecino (A.G.S. Mercedes y Privilegios, leg. 255, pág. 18 y A.G.S. Dirección General del Tesoro, Inventario 24, leg. 306, p. 3. Mientras no se cite otra referencia, sigo esta última en el desarrollo del apartado).

(67) Desde entonces entendió en la provisión de oficios de justicia el Consejo de Hacienda, como era costumbre. Esta fue una práctica empleada en bastantes ocasiones (Gabia la Grande, Setenil, etc.).

(68) Este tipo de pago tiene sentido debido a la estrategia de la Corona tendente a eliminar o reducir al máximo los paquetes de juros que gravitaban sobre las rentas (CASTILLO PINTADO, A.: "Los juros de Castilla. Apogeo y fin de un instrumento de crédito", *Hispania*, 89 (1963), págs. 43-70).

(69) Catastro de la Ensenada: Algarinejo (A.R.Ch.G. 5-Cat-44). En concreto, los de alcalde mayor, 4 regidores, alguacil mayor, fiscal de la real justicia, contador de particiones, padre general de menores, 2 procuradores del número, escribano del número y escribano de fechos.

(70) *Ibidem*, f. 26v.

debido a la decidida protección del linaje (representado en doña Francisca de Córdoba). La posesión de un destacado nivel de fortuna, vinculado desde un primer momento, permitió a los sucesivos titulares de la Casa ostentar una posición social muy encumbrada, lo que traería como resultado, entre otros, unos casamientos excepcionales, pues casi todas las esposas fueron herederas de sus linajes, aportando cuantiosos mayorazgos, señoríos e incluso títulos de Castilla. La posesión de un importante patrimonio agrario, centrado en la villa de Algarinejo, sirve de trampolín a las ambiciones familiares, base primero del señorío y posteriormente del marquesado del mismo título.

Enrique Soria Mesa

RESUMEN

La formación de las grandes Casas nobiliarias en Castilla durante la Edad Moderna es el resultado, en muchos casos, de un vertiginoso ascenso social protagonizado por determinadas categorías sociales que aprovechan su poder económico como plataforma para alcanzar un elevado prestigio social. Este es el caso de los señores de Algarinejo, la primera familia de Granada tras dos siglos de continuo ascenso gracias a las estrategias matrimoniales y a la acumulación de mayorazgos.

ABSTRACT

The formation of the great noble Homes in Modern Castile is often the result of a vertiginous social promotion, wich was led by different social categories that exploit their economic power as a plataform to obtain a raised social prestige. This is the case of lords of Algarinejo, the first family of Granada after two centuries of continuous promotion for matrimonial strategies and accumulation of mayorazgos.

FISCALIDAD MUNICIPAL Y HACIENDA REAL. LOS ARBITRIOS DE LA CIUDAD DE GRANADA (1674-1718)

Los arbitrios constituyen durante la Edad Moderna una pieza clave en el complejo sistema hacendístico de los municipios. En principio, su concepto parece bastante claro. Son aquellas fuentes de ingresos extraordinarias concedidas por la corona a la ciudad con una finalidad explícita, más o menos concreta; la concesión se realiza por un tiempo determinado y puede consistir tanto en derechos de explotación de tierras de labor o pasto como en nuevas imposiciones sobre productos de consumo u otro tipo de gravámenes¹. Sin embargo, la diversidad y la escasa transparencia que presentan los entramados financieros de las corporaciones locales cambian, en ocasiones sustancialmente, la funcionalidad real de los arbitrios. En pocas ocasiones puede el historiador disponer de la información contable necesaria para el análisis de estos recursos extraordinarios de las haciendas municipales. La discontinuidad de los períodos de uso y las frecuentes irregularidades en los procesos de adjudicación y recaudación, favorecidas por su misma excepcionalidad,

(1) Es necesario introducir esta interpretación amplia como concesión de facultad o propiedad de la corona a un municipio, más allá de la definición restringida que tradicionalmente se ha venido repitiendo por la historiografía del siglo pasado. A. SACRISTÁN MARTÍNEZ: *Municipalidades de Castilla y León. Estudio histórico-crítico*. Madrid, 1981, pág. 466. A. DOMÍNGUEZ ORTIZ define los arbitrios en ese sentido amplio como “recursos cuyo producto estaba afecto al pago de una obligación determinada”, *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Madrid, 1984, pág. 214.

complican la búsqueda de los datos en la ya de por sí enmarañada documentación de las ciudades. Esta dificultad junto al lastre de tópicos historiográficos bastante extendidos, tiene como consecuencia que rara vez se incluya en los estudios sobre los ayuntamientos una valoración rigurosa de su realidad económica. Ausencia o deficiencia que hay que lamentar sensiblemente pues el carácter extraordinario de los arbitrios subraya, en el doble plano de la actuación de gobierno en la ciudad y la relación con el poder de la corona, los factores que marcan la situación financiera del municipio y los modos y formas que definen su gestión. Por su condición de recurso suplementario y afecto a la satisfacción de una necesidad determinada, son claves para la supervivencia económica de los pueblos al compensar los insuficientes ingresos de propios². Pedro dado que dependen del monarca para su concesión —unida muy frecuentemente a una exigencia tributaria— y que en ocasiones se prorrogan hasta quedar incluso confundidos con otros ingresos permanentes, no pueden desligarse del desarrollo de la realidad fiscal del estado.

Este sentido de intersección entre fiscalidad municipal y hacienda real es el que queremos destacar para los arbitrios de Granada. En su Archivo Municipal se conservan dos copias de las cuatro que se hicieron con la contabilidad de los arbitrios de 1674 a 1718 para su remisión al Consejo de Castilla. La cuenta, formada por Francisco de Torres y Morales, contador mayor de propios, rentas, pósitos y arbitrios de la ciudad de Granada, se entrega al intendente general el 19 de junio de 1720 y contiene los datos de valores y distribución del producto de arbitrios, el antiguo de la seda desde marzo de 1674 y todos los demás desde 1679 a 1718³.

El interés de la documentación, en cuanto que supone disponer del registro pormenorizado de ingresos y gastos de 44 años, se acrecienta de manera considerable por la época a la que pertenece. En efecto, el período incluye etapas tan sugestivas desde el punto de vista político-fiscal como el último cuarto del siglo XVII y los años de la guerra de Sucesión, cuando en las urgencias financieras la corona se juega su propia existencia, hasta llegar a convertir en apremio continuo su presión sobre los ayuntamien-

(2) En muchos casos llegaron a constituir, por la hipoteca de los propios y el aumento de los gastos, la parte fundamental de los ingresos. A.M. BERNAL: "Haciendas locales y tierras de propios. Funcionalidad económica de los patrimonios municipales (siglos XVI al XIX)", *Hacienda Pública Española*, n.º 55, 1978, pág. 292. Un caso extremo fue el de Madrid, ciudad en la que los bienes de propios significaban en el siglo XVIII poco más del 2% de los ingresos, C. DE LA HOZ GARCÍA: "Las reformas de la hacienda madrileña en la época de Carlos III", en Equipo Madrid, *Carlos III, Madrid y la Ilustración*, Madrid, 1988, pág. 94.

(3) A.M.G., *Impuestos*, leg. 1.869. El 16 de septiembre de 1721 el fiscal del Consejo de Castilla remitía al corregidor de Granada una carta comunicando el recibo de las cuentas, A.M.G., *Reales Provisiones*, 7.095, f. 88v.

tos⁴. Más interesante aún en el caso de Granada si tenemos en cuenta que la fecha de la que partimos corresponde con la del embargo de los propios de la ciudad. Las irregularidades y el grave endeudamiento llevaron a la intervención de la hacienda municipal, que pasará a ser administrada por un juez del concurso de propios, nombrado por el monarca para el pago de los acreedores. Esto quiere decir que los que vamos a tratar constituyen la mayor parte de los recursos con que contó el ayuntamiento granadino durante estos años⁵.

En primer lugar, llama la atención la entidad de la cifra global. Prácticamente diez millones de reales en el período 1674-1718 como producto de arbitrios —una media estimada por encima de los 220.000 rs. anuales⁶— es una cantidad ciertamente importante, sobre todo se se compara con los últimos datos de los ingresos de propios antes de la intervención de la corona. La aproximación que hemos hecho sobre el conjunto de rentas anotadas en el libro de propios de 1670, último de los conservados⁷, recoge unos 170.000 rs. Aunque hay que sopesar la lógica baja que se debió producir en los niveles de ingresos en los años anteriores a la quiebra, no deja de sorprender el volumen de los ingresos extraordinarios durante la etapa siguiente. Podría plantearse a priori una hipótesis sencilla, hecha únicamente desde el ámbito de lo municipal: el crecimiento y proliferación de los arbitrios vino motivado por la necesidad de cubrir el vacío dejado por las rentas embargadas y que su funcionalidad económica fue en realidad la de nuevos propios que evitaron la parálisis institucional y la falta de liquidez del municipio. El análisis de la distribución del producto nos permitirá más adelante precisar el sentido de este cambio profundo en la hacienda del ayuntamiento.

- (4) La presión, obviamente, encierra implicaciones más profundas que las frías cifras manejadas en los libros de cuentas. Así lo han puesto de relieve las investigaciones sobre la ciudad de Granada en estas etapas de crisis, atendiendo aspectos que, dada la mayor concreción de este trabajo, apenas ocuparán nuestra atención. J. L. NAVARRO PÉREZ: “Aportación económica y militar de la ciudad de Granada a las guerras del reinado de Carlos II”, *Chronica Nova*, n.º 6, 1971, págs. 7-77; E. MARTÍNEZ RUIZ: “El cabildo municipal de Granada ante los impuestos estatales durante la guerra de Sucesión, 1700-1713”, *Chronica Nova*, n.º 11, 1980, págs. 269-284, y “Los impuestos municipales en Granada durante la guerra de Sucesión, 1700-1713”, *Chronica Nova*, n.º 13, 1982-83, págs. 169-186; A. ESPINO LÓPEZ: “Las tropas de Granada en las guerras de Cataluña, 1684-1697: una visión social”, *Chronica Nova*, n.º 20, 1992 (en prensa).
- (5) Sobre el funcionamiento de la hacienda del ayuntamiento de Granada hasta la resolución del embargo, J. MARINA BARBA: *Poder Municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII*, Granada, 1992, págs. 226-253.
- (6) Se trata de una cantidad estimada puesto que el libro de cuentas se forma para justificar los arbitrios concedidos desde 1674. En los primeros años posteriores a esta fecha habría que sumar los ingresos de otros arbitrios que continúan en uso de concesiones anteriores. J. L. NAVARRO PÉREZ: “Aportación económica y militar...”, pág. 41, no aclara del todo cuáles eran, aunque hace referencia a la utilización del arbitrio de un real por cada libra de tabaco y al arrendamiento del oficio de receptor de carnes.
- (7) A.M.G., *Propios*, libro 784. En realidad, existe el posterior, el de 1671 (con signatura 785), pero muy incompleto.

Los momentos de incorporación y los períodos de vigencia de los distintos arbitrios resultan ya de por sí plenamente significativos. Desde 1674 la ciudad disfruta del antiguo sobre la seda, un arbitrio tradicional que se mantendrá sin interrupción durante todo el intervalo estudiado. En las dos últimas décadas del siglo XVII se añaden nuevos impuestos sobre otros productos de consumo: el azúcar y el jabón, gravados solo durante algunos de estos años, y, sobre todo, la carne, primero con uno y luego con un segundo arbitrio que permanecerán hasta 1718. Pero se hacen más numerosos todavía a partir de 1702 (vino y vinagre, un tercero sobre la carne, un segundo de azúcar, uno nuevo de seda) y aún se extienden a otros productos (bacalao, carbón ganado de cerda) en la segunda década del setecientos. La relación de esa distribución con las campañas militares de fines del XVII y con las demandas extraordinarias por la guerra de Sucesión parece evidente. Desde luego es explícita en el texto de muchas de las concesiones de la corona. La representación gráfica (I) de los períodos de cada uno de los arbitrios muestra claramente esta creciente concentración en las etapas señaladas. No obstante, es preciso valorar el incremento de la presión fiscal no solamente como acumulación numérica de tributos sino sobre todo de la concurrencia de los más gravosos. Tendremos muy presente esta consideración cualitativa de las diferencias entre unos y otros arbitrios en el tratamiento de los datos. Pero la sencilla imagen temporal que proporciona el gráfico parece ya suficientemente indicativa de las etapas principales en los años estudiados.

En cifras absolutas, es decir, teniendo únicamente en cuenta el resultado de la suma de todas las partidas de ingresos correspondientes a cada uno de los arbitrios, los más importantes fueron los impuestos sobre las carnes, especialmente el 1.º y el 2.º de ellos, el antiguo de la seda (en menor medida, también el moderno) y, bastante más lejos, los del carbón o el primero de azúcar. Los factores que determinan en principio el producto de un arbitrio son el tiempo de uso, el consumo del artículo gravado y la cuantía de la imposición. El primero viene dado de forma concreta por las fechas expresadas en las órdenes de concesión de la facultad (cuadro I). También aparece en estas reales cédulas la naturaleza del arbitrio concedido, por lo que en el caso de los impuestos sobre artículos de consumo se deja bien claro el importe del gravamen:

- | | |
|--------------------|--|
| — Antiguo de seda: | 1 rs. en libra de la seda que entra en la aduana de la ciudad. |
| — 1.º de azúcar: | 2 rs. en arroba de azúcar que entre o pase por la jurisdicción de la ciudad. |
| — 1.º de carnes: | 1 mrs. en libra de todas las carnes excepto la de oveja. |
| — Jabón: | 4 mrs. en libra. |
| — Despojos: | 4 cuartos por despojo de carnero y macho. |

	9 cuartos por despojo de vaca.
	6 mrs. en cada par de criadillas de carne para el abasto.
— 2.º de carnes:	1 mrs. en libra de todas carnes excepto oveja.
— 3.º de carnes:	1 mrs. en libra de todas carnes excepto oveja.
— 2.º de seda:	1 rs. en cada libra de seda.
— 2.º de azúcar:	2 rs. en arroba.
— Vino y vinagre:	1 rs. por arroba de vino.
	½ rs. por arroba de vinagre.
— 4.º y 5.º de carnes:	1 mrs. en libra de carne excepto oveja.
— Oveja:	2 mrs. en libra de carne de oveja.
— 2.º de oveja:	2 mrs. en libra de carne de oveja.
— 6.º de carnes:	4 mrs. en libra de todas las carnes.
— Ganado de cerda:	8 rs. por cabeza de ganado de cerda.
— Lanar:	4 rs. en cabeza de ganado lanar.
— Bacalao:	4 mrs. en libra de bacalao remojado.
	3 rs. en arroba de bacalao seco.
— Carbón:	1 mrs. en libra de carbón de humo que entre y se consuma en la ciudad.

Más difícil resulta desde luego determinar el consumo o el comercio generador de los ingresos. Cualquiera que conozca mínimamente el mundo de las subastas y los arrendamientos municipales, mecanismo habitual de explotación, coincidirá en la imposibilidad de establecer una relación directa entre las cantidades ingresadas y las variables económicas de la población. Sería preciso tener en cuenta, cuantificando convenientemente su influencia, todos los elementos del mercado de las subastas que afectan al desarrollo de posturas y remates para comparar cifras de valor estadístico equiparable. Tan solo en casos concretos y con mucha prudencia puede hablarse de tendencias o indicios de variación.

Parece interesante detenerse en el modo de explotación de los diferentes arbitrios. Hemos dicho que el arrendamiento tras pública subasta es el procedimiento más habitual. Sin embargo, como puede verse en el cuadro I, existen algunos períodos en que se produce la administración directa por parte del ayuntamiento. Según una hipótesis bastante extendida en el mundo de la política local, pasada y presente, los intentos de administración propia se realizan siempre en detrimento de los ingresos del municipio, más beneficiado económicamente cuando cede las rentas y servicios a particulares. Se trata de un principio general que podría “demostrarse” con algunos de los datos de este trabajo, pero que conviene matizar —cosa que no siempre se hace— con algo más que simples cifras.

La administración resulta el método de explotación habitual y efectivo cuando se trata de gravar un producto en cuya comercialización se dispone de

una estructura de personal y medios tradicionalmente asentada; es el caso de la seda⁸, cuyo arbitrio es administrado durante prácticamente todo el período y con resultados importantes. En situaciones equivalentes, no difieren de forma esencial los ingresos conseguidos por una u otra vía. Sí hay diferencias notables cuando la administración es una solución provisional y de emergencia ante la imposibilidad de realizar la adjudicación en almoneda; la falta de postor fiable, la acción de los particulares que dominan el sector boicoteando la celebración de la subasta o una coyuntura económica crítica se traducen luego fácilmente en déficit o escasos ingresos durante la administración. Del mismo modo, los resultados suelen ser menores cuando, ante la proliferación de arbitrios, las malas perspectivas de beneficio en la implantación de uno más hacen que sea la propia ciudad la que administre, de forma precaria, ante una acuciante necesidad. Son situaciones diversas que pueden verificarse con facilidad en la relación de períodos de explotación para cada uno de los arbitrios⁹.

Con las cifras de ingresos conocemos la aportación económica de cada arbitrio en los años estudiados, tanto en términos absolutos como en relación al conjunto, y también los productos que soportan mayor carga fiscal por parte del municipio. De las dos primeras columnas del cuadro II y su representación gráfica puede concluirse con rotundidad que son la carne —mediante sus distintos arbitrios— y la seda los artículos más gravados en esta búsqueda de recursos extraordinarios. Pero ¿cuáles son los más rentables?

Al conocer con exactitud las fechas de inicio y cese en el uso de los diferentes arbitrios —también los períodos de suspensión temporal—, se puede calcular su rentabilidad media, expresada en una unidad común de rs/día. Es un procedimiento bastante sencillo y de una gran utilidad, pues permite cotejar la productividad de arbitrios con períodos de vigencia distintos y cantidades de recaudación muy dispares. Destacan las cifras de rentabilidad obtenidas por los impuestos sobre la carne —los cinco primeros por este concepto— aunque hay que señalar que en proporción inversa a su imposición. Obtienen también alta rentabilidad el carbón —unos ingresos elevados en muy poco tiempo— y la

(8) Producto que se encuentra en el origen de la hacienda municipal granadina, E. MARTÍNEZ RUIZ: *Propios y subastas municipales en Granada 1553-1593*, Granada, 1988, pág. 24; M. GARZÓN PAREJA: *La industria sedera en España. El arte de la seda en Granada*, Granada, 1972.

(9) El arbitrio de los despojos fue administrado después de que no se presentara ningún postor en la correspondiente subasta: tan solo se ingresaron 1.000 rs. y fue suspendido un año después de su concesión al no contribuir los tribunales de Chancillería, Sta. Inquisición y Sta. Iglesia. El arbitrio del ganado lanar rastreado (4 rs. por cabeza), concedido en las mismas Reales Provisiones de 1712 que autorizaban otros arbitrios, no llegó a ingresar cantidad alguna aunque se nombró administrador para ello. Por el contrario, la administración consigue en el arbitrio del ganado de cerda mayores ingresos que los acuerdos con el recaudador y el de carbón de humo obtiene buenos resultados únicamente con ese sistema de explotación.

seda—constante en su aportación prolongada.

Los arbitrios de azúcar, bacalao, ganado de cerda y jabón se sitúan en un grupo intermedio en este aspecto de la rentabilidad. Resultan engañosas las elevadas tasas de los de oveja y vino-vinagre, dado el breve tiempo de explotación, y las ridículas cifras del indulto de escribanos y los despojos. Hay que señalar que la imposición sobre la carne de oveja, siempre excluida de los arbitrios de carnes por su condición de alimento inferior para los más necesitados, era verdaderamente excepcional; de ahí que el recurso a ella se limite a los finales de verano de 1709 y 1710. Apenas dos meses duró también la tributación del vino y vinagre, arbitrio que se mandó cesar por “ser gravoso para el público y que su producto era muy poco”. En cuanto al indulto de escribanos, se explica por sus circunstancias especiales, al tratarse de una cantidad pequeña con origen en una serie de años anteriores. Más complicado es el caso de los despojos, administrado en principio por la ciudad al no haber postor en la subasta y suspendido en mayo de 1685; ante la negativa a contribuir de los tribunales de la Chancillería, Inquisición y Santa Iglesia, que mantenían tablas de carnicería propias, el fracaso de la recaudación fue total.

Se trata de datos de rentabilidad bruta, que solo tienen en cuenta el producto y el tiempo de imposición. Sin embargo, puesto que conocemos los gastos que llevó consigo la recaudación de cada uno de los arbitrios, consignados en data con los recibos correspondientes, se puede repetir la operación de división rs./día, esta vez con la cifra del producto neto que resulta de restar esos gastos de administración. El índice resultante, de mayor valor real para el análisis, puede compararse con los obtenidos antes, matizando convenientemente esa escala de productividad que se había formado.

Estos gastos de administración suponen también cantidades muy dispares. Interesa sobre todo su relación con el producto bruto del que se detraen. El porcentaje es bastante elevado en los casos de arbitrios nuevos, cuyo recurso es finalmente breve, en los que se opta por un procedimiento más o menos directo para su explotación sin contar con una estructura consolidada para ello (azúcar, carbón, ganado cerda). Resulta moderado para la seda, que cuenta con mecanismos consolidados de recaudación, y en la carne se vuelve a registrar los mejores resultados, sin duda apoyados en el fuerte volumen de ingresos, el frecuente arrendamiento y la existencia de vías tradicionales para los momentos de administración. En el extremo opuesto el porcentaje escandaloso del vino y vinagre, arbitrio en el que la cantidad invertida para su recaudación supera los ingresos conseguidos luego por ésta.

Las dos últimas columnas del cuadro II resumen por tanto bastante bien la realidad de la aportación de los diferentes arbitrios. La rentabilidad más alta corresponde con diferencia a los arbitrios concedidos sobre las carnes, lo que

explica el continuado recurso a ellos y la importancia de los ingresos conseguidos en su continuada y creciente explotación. El segundo producto clave es la seda, especialmente con el arbitrio antiguo. El resto da la impresión de recursos más esporádicos y de menor rendimiento, a los que se acude cuando ni siquiera la reincidencia en los artículos clásicos basta, que en ocasiones consiguen proporcionar aportaciones de cierta entidad en poco tiempo (carbón, azúcar) pero que en otras resultan ser soluciones fracasadas estrepitosamente (vino y vinagre, despojos).

Todos estos ingresos, ¿a qué se dedican finalmente? Una de las características definitorias de los arbitrios es a priori la determinación del sentido del gasto, explícito en la licencia de concesión. Sin embargo, varios factores pueden alterar radicalmente la finalidad primera. La misma corona es quien en muchos casos ordena el cambio, de acuerdo con la petición de la ciudad o con sus propios intereses. El arbitrio de 2 mrs en libra de carne de oveja fue concedido en septiembre de 1709 para los gastos ocasionados por el acuartelamiento de milicias en el valle de Lecrín, pero al mes siguiente una real orden mandó aplicar su producto a la satisfacción del donativo de dicho año. Más de ochocientos mil reales del producto del segundo arbitrio de carne y del moderno de seda sirvieron para el pago de los plazos del acuerdo al que la ciudad y el recaudador de millones habían llegado para la satisfacción de los nuevos impuestos sobre el consumo entre 1706 y 1710; posteriormente una Real Provisión (2 de marzo de 1706) aprobó este acuerdo y prorrogó los citados arbitrios.

En otras ocasiones es la ciudad la que se ve obligada a acudir a esos fondos para alguna urgencia ante la falta de liquidez ordinaria, circunstancia ésta que en el ayuntamiento de Granada era la más frecuente, dado el embargo a que estaban sujetos sus bienes de propios. La prevención de granos en la crisis de 1708-9, la quiebra del abasto del aceite, la extinción de la plaga de langosta o el viaje de los médicos a Sevilla para reconocer la posible epidemia son algunos ejemplos de esas necesidades extraordinarias cubiertas mediante el correspondiente recurso a los arbitrios. Un recurso que no siempre es “legalizado” después por la preceptiva autorización real¹⁰. Como puede verse, la variedad de situaciones es tan amplia que llega a desvirtuar la teórica

(10) Estas modificaciones serán objeto de los reparos correspondientes a la hora de la aprobación de las cuentas. Como puede verse, existe un desfase de cierta entidad entre el cargo del producto de arbitrios y lo consignado en data. Ese 1.638.685 rs de alcance contra el caudal de arbitrios se justifica aparte mediante una relación de muy diversas partidas (préstamos para pagos de urgencias, dinero trasvasado de una juntas a otras, cantidades cobradas a las villas del partido para la formación de regimientos o a los vecinos de la ciudad en los repartimientos, empeño de oficios propios, cesión de suertes útiles de capitulares, etc.) que permiten cerrar el balance con un saldo favorable de 359 rs.

relación directa entre el producto de cada arbitrio y el fin para el que en un principio fue autorizado su uso.

Resulta mucho más interesante el análisis detallado de la documentación relativa al gasto. Las series de libramientos y recibos que forman la data presentada por el contador nos permite reconstruir —y valorar en su diferente importancia— las distintas direcciones en que se consume lo recaudado.

Existen tres capítulos importantes que no pueden ser considerados en un sentido estricto como gasto, pero que evidentemente hay que descontar del producto total. Es el caso ya comentado de los gastos de administración, que se invierten al mismo tiempo de la recaudación y que ocupan ahora quince de los primeros apartados en la relación de data. Antes de ellos, los dos capítulos imprescindibles en toda contabilidad de arbitrios: el 4% del valor total, abonado para la Real Cámara¹¹, y la refacción del estado eclesiástico, al que se reintegran en razón de su exención los importes correspondientes a lo consumido¹², un reintegro que se lleva prácticamente tanto como lo que se necesita en el proceso de recaudación. Atender estas tres obligaciones ineludibles significa que un 15% de los gastos considerados no son recursos empleados para las necesidades que el ayuntamiento ha de satisfacer.

Si se considera el volumen del gasto, desde luego las dos “necesidades” más importantes del municipio son los impuestos y los soldados. Las exigencias extraordinarias de la monarquía para su hacienda y su ejército son la causa de más de las dos terceras partes de lo librado durante esos años con cargo a estos arbitrios.

En los impuestos se diferencian dos etapas fundamentales. Entre 1674 y 1677 dos donativos se llevan 555.000 rs. del arbitrio de la seda, que es concedido — prorrogado más tarde— para que la ciudad pague la parte que le corresponde de “las asistencias de Flandes, Cataluña, armadas, presidios y fronteras de España”¹³. En segundo lugar, los años de la guerra de Sucesión llevan consigo continuas imposiciones extraordinarias a las que la ciudad, de una u otra manera, debe hacer frente. Se suceden ahora las más variadas formas tributarias, desde el incremento de la presión en impuestos tradicionales, a la insistencia de los donativos o el reiterado recurso a reparti-

- (11) Porcentaje que se mantuvo hasta la reforma de 1760 cuando para el funcionamiento de la Contaduría General creada en el seno del Consejo se estableció un 2% del producto de propios y arbitrios —luego aumentado con 8 mrs. por cien reales— cesando el 4% sobre el producto de arbitrios.
- (12) Es el procedimiento más habitual. Sin embargo, en algunos arbitrios —en concreto el de ganado de cerda y el de carbón— no existió devolución al haber tenido asignaciones que se les repartieron previamente.
- (13) El partido debía pagar 9.444.000 mrs. —su parte en el millón de todo el reino en 1674—, cifra que vuelve a repetirse al volver a exigir la corona un nuevo donativo en 1676.

mientos calculados a partir de una cantidad por cada vecino¹⁴.

Durante los años de crisis la institución municipal se convierte en garante de fidelidad y estabilidad política, pero es también la pieza administrativa que asegura el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la población. Este mismo sentido de eslabón básico y último en la maquinaria del estado es evidente en la otra vertiente fundamental de la monarquía moderna. Los gastos militares consumen casi cinco millones de reales del producto de arbitrios en el periodo estudiado. La ciudad contribuye con sus menguados recursos — solamente para eso, dicho sea de paso, se le conceden— a la formación y mantenimiento del ejército real. De 1678 a 1702 la ciudad de Granada sirve a la corona con tercios de infantería, servicio que en el plano económico significa un desembolso considerable para cubrir los gastos que conllevan¹⁵. Además, están los distintos grupos de infantes de otros años¹⁶, los alojamientos de soldados, los servicios de caballos, el socorro a prisioneros, las milicias de la costa, el auxilio del presidio de Melilla o los gastos de la junta de guerra¹⁷. Ciertamente, el municipio se revela como una entidad de primer orden en la organización de la defensa armada de la monarquía.

La verdad es que el gráfico III resulta expresivo por sí solo. La ciudad recibe muy poco de lo que consigue recaudar con todo este grupo de impuestos locales. Muy poco en comparación a los casi ocho millones y medio de reales que se puede considerar van directamente a la corona si unimos a contribuciones y gastos militares otras partidas menores. Muy poco también en relación a sus necesidades, que son las de la población granadina de la época.

Lo que denominamos con el término actual de obras públicas en realidad son sino las reparaciones imprescindibles y tardías por los destrozos causados en

- (14) La partida correspondiente a estas imposiciones extraordinarias de 1711 a 1715 señala expresamente que son las cantidades “que tocó pagar a esta ciudad en el repartimiento que se le hizo al respecto de 10.072 vecinos”. Importa, por tanto, la cantidad que corresponde a la ciudad, mientras que la cuota teórica por vecino interesa solo como instrumento de cálculo, en contra de la interpretación que H. KAMEN: *La guerra de Sucesión en España 1700-1715*. Barcelona, 1974, pág. 241, hizo de estos gravámenes que englobaba bajo el término capitación.
- (15) Normalmente divididos en las cuentas entre pagas de soldados, ayudas de costa para el maestre de campo y demás oficiales, gastos de marchas y gastos de formación del tercio (para los 167.944 rs. del tercio de 1696, son 15.000 de pagas, cerca de 40.000 de ayudas y unos 100.000 de marchas).
- (16) Con un número más reducido y variable conforme se avanza en el tiempo y la capacidad de respuesta de la población está cada vez más mermada. Significativamente los gastos de los reclutamientos, incluso en términos relativos al número de infantes, son cada vez menores.
- (17) Un Real Decreto, fechado en Salamanca el 7 de octubre de 1710 fijaba la urgencia de la formación de un regimiento para la defensa de Sierra Morena; días después, una Real Provisión (12 de octubre) concedía la facultad de volver a usar el segundo arbitrio de carne.

las inundaciones de 1683-84¹⁸. El hambre y la enfermedad —efectos de crisis y epidemias— consumen del mismo modo una pequeña parte de los ingresos obtenidos. Las cifras en este epígrafe son muy modestas, con la única excepción de la prevención de la peste de 1679. El abasto de granos y aceite supone cantidades sorprendentemente pequeñas cuando era un problema continuo para el municipio granadino de la época. Y desde luego, poco se puede hacer por los pobres mendigos con 1700 rs.¹⁹.

Si más del ochenta por ciento de lo gastado por la ciudad con cargo a arbitrios revierte directamente a la corona hay que plantearse por fuerza estos recursos extraordinarios del ayuntamiento en función de la institución que los concede y se beneficia de ellos, del mismo poder central del monarca. Los arbitrios concedidos a la ciudad de Granada en los años que hemos estudiado cumplieron efectivamente, como apuntábamos al principio, el papel de sustitutos de los bienes de propios que estaban embargados. Pero lo hicieron llenando el único hueco que podían llenar, el que forman las principales partidas del gasto local en tiempos de crisis política. Apenas se aprovecha la propia institución municipal de esta proliferación de vías de ingresos con la inclusión de algunas partidas para urgencias propias²⁰.

Estudios sobre cuentas de arbitrios como éste que presentamos deben contribuir a modificar la idea que la misma historia ha transmitido sobre la figura de estos impuestos locales. Gestionados y recaudados por los ayuntamientos, de ninguna manera pueden entenderse como elementos pertenecientes en exclusiva a la administración local. Y como consecuencia de ello, tampoco atribuir a ésta todos los males de su proliferación. Teniendo en

- (18) Los reparos mínimos en los puentes destrozados y el acondicionamiento de las márgenes de los ríos Genil y Darro. En los 443.299 rs. se incluyen una partida de 12.000 rs. de la demolición del castillo de Bibataubín, junto a gastos menores de empedrados y obras en las casas capitulares.
- (19) Corresponden la búsqueda de trigo y la recogida de mendigos con la tremenda crisis del final de la primera década del setecientos: “Hallándose esta ciudad y lugares de su comarca en suma aflicción con la anbre que Dios nuestro señor fue servido repartir generalmente en los años de mill setezientos y ocho y mill setezientos y nueve”. En realidad, los términos de la acción municipal pueden ser equívocos. La prevención de granos no es la seguridad del abastecimiento sino los gastos de la junta que se crea para intentar conseguir algunas partidas en la comarca. Del mismo modo, la formación de dos hospitales para recoger a todos los mendigos que han llegado a la ciudad y andan por sus calles no es más que conseguir unos colchones y pagar el alquiler de una casa abandonada.
- (20) Urgencias que también afectan en muchos casos directamente a la corona puesto que se trata de actos festivos por victorias de la monarquía, honras fúnebres y proclamación real, obras en la cárcel de la Chancillería o pleitos por exenciones de impuestos que no se han respetado. Para todo ello se acudió, a falta de otros caudales, a los arbitrios con el compromiso de la reintegración posterior, lo que no se ha podido efectuar, advierte el texto de las cuentas, por el mismo embargo de propios y carencia de fondos.

cuenta además que cuando se ha hecho así ha sido de forma interesada. No es ninguna casualidad, en nuestra opinión, que la imagen de los arbitrios como impuestos locales que llegaron a gravar a las poblaciones en mayor medida que los mismos impuestos estatales, extendida en la historiografía a partir de la obra de Sacristán y Martínez, provenga del texto de la Instrucción de arbitrios de 1745. La misma monarquía que se había servido de ellos como instrumento de recaudación, creando una auténtica Hacienda paralela en el mundo local, pretende sacudirse sus consecuencias negativas alimentando la idea de la corrupción oligárquica como única justificación. Una corrupción que sin duda existía, y que corría paralela a la acumulación de deudas por las exigencias de la corona como demuestra el propio embargo de la hacienda municipal granadina, pero que formaba parte del juego marcado en la misma base de la estructura del poder en la monarquía absoluta.

Jesús Marina Barba

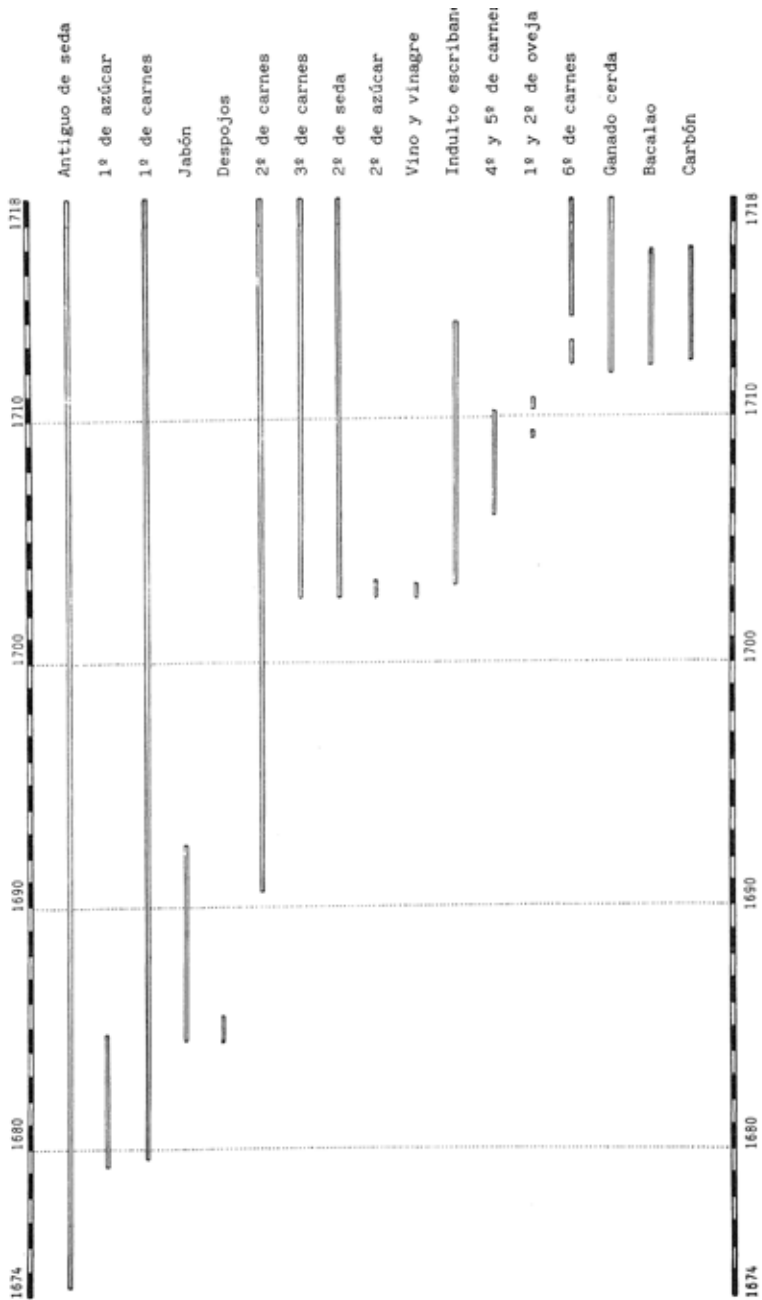
RESUMEN

Los arbitrios son una pieza fundamental de las haciendas municipales durante la Edad Moderna. Su carácter extraordinario —asociado frecuentemente a tiempos de crisis— y la confluencia de distintos ámbitos de poder en el proceso que va desde su concesión a la utilización de sus recursos los convierten en especialmente interesantes para el estudio de las relaciones entre el poder central y la administración local y sus consecuencias en la vida de la población. El análisis de la contabilidad de los arbitrios concedidos entre 1674 y 1718 muestra el entramado financiero del ayuntamiento de Granada y constituye una buena muestra de la funcionalidad de estos ingresos suplementarios que fueron supeditados en su mayoría a la financiación de las guerras de la corona.

ABSTRACT

The *arbitrios* are an essential element in the local treasuries in Spain during the Early Modern Era. By his unusual condition —often connected with critical moments— and the concurrence of several areas of power in the process from concession to consumption have particular interest in order to analyse the connections between central power and local administration and the consequences which these taxes had for the life of the population. The analysis of data contained in a file of accounts and expenses from 1674-1718 looks the financial management of the Town-Hall of Granada; it is a perfect example of new taxes of supplement old ones and local wealth was more often siphoned off to pay for wars.

Gráfico I: Períodos de uso de los arbitrios



CUADRO I: Valor, períodos y modos de explotación

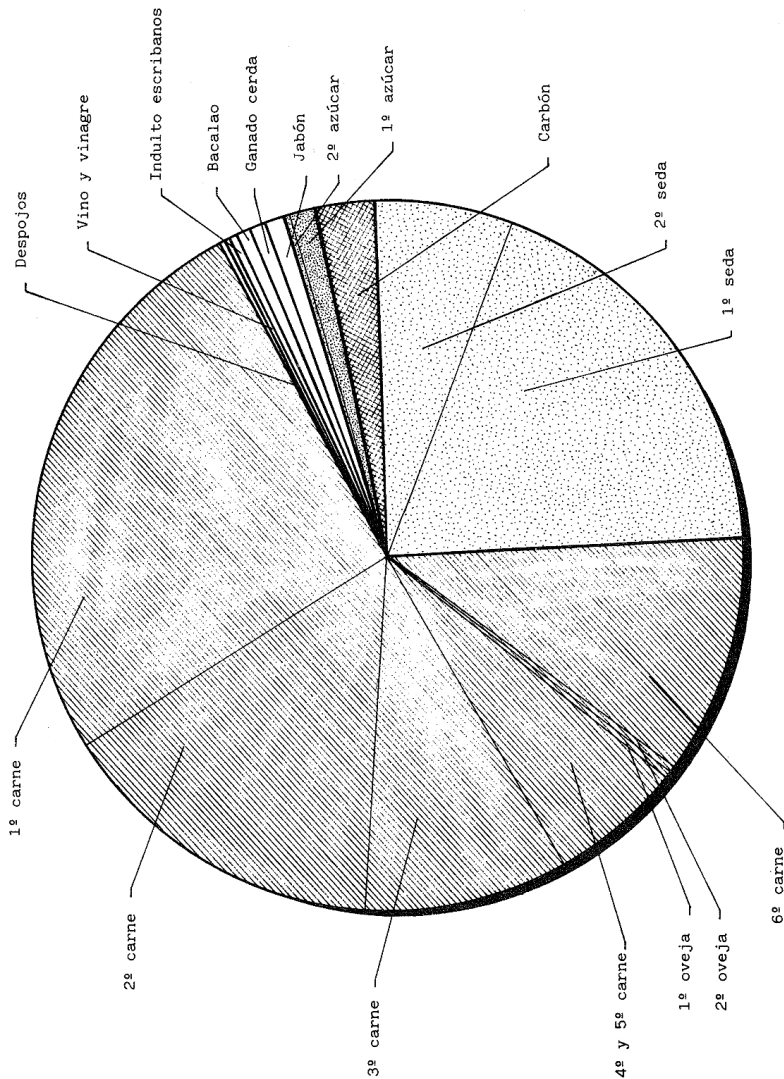
Tiempo	Modo Explotación	Producto
<i>1. Arbitrio antiguo de seda</i>		
1674-1717	Administración	1.790.424 rs.
1718	Administración	38.333 rs.
28-3-1674		1.828.757 rs.
31-12-1718		
<i>2. Arbitrio azúcar</i>		
1679	Administración	51.732 rs.
1680	Administración	39.800 rs.
Marzo-Abril 1681	Administración	755 rs.
Abril 1681-Marzo 1684 (solo 1 rs. libra)	Administración	51.039 rs.
3-3-1679		143.327 rs.
2-3-1684		
<i>3. 1 Arbitrio carnes</i>		
17-6-1679 a 15-7-1684	Administración	51.732 rs.
15-7-1684 a 2-7-1689	1 año arrendmto. resto Administración	39.800 rs.
2-7-1689 a 1-7-1690	Administración	755 rs.
2-7-1690 a 1-4-1695	Administración	51.039 rs.
1-4-1695 a 21-4-1696	Administración	
21-4-1697 a 4-4-1697	Administración	
5-4-1697 a 4-10-1698	Administración	
5-10-1698 a 17-4-1699	Administración	
18-4-1699 a 19-10-1700	Administración	
20-10-1700 a 14-4-1702	Administración	
15-4-1702 a 14-10-1703	Administración	
15-10-1703 a 2-11-1703	Administración	
3-11-1703 a 2-11-1704	Administración	
3-11-1704 a 31-12-1718	Administración	
17-6-1679		2.585.347 rs.
31-12-1718		

Tiempo	Modo Explotación	Producto
<i>4. Arbitrio del jabón</i>		
26-4-1684 a 31-11-1685	Administración	17.311 rs.
1-12-1685 a 31-11-1687	Arrendamiento	20.600 rs.
1-12-1687 a 31-7-1689	Arrendamiento	19.250 rs.
1-8-1689 a 31-7-1691	Arrendamiento	24.000 rs.
1-8-1691 a 31-7-1692	Arrendamiento	9.000 rs.
26-4-1684		
31-7-1692		1.828.757 rs.
<i>5. Arbitrio de los despojos</i>		
26-4-1684		
31-7-1692	Administración	1.000 rs.
<i>6. 2 Arbitrio carnes</i>		
12-4-1690 a 1-4-1695	Administración	409.770 rs.
1-4-1695 a 21-4-1696	Arrendamiento	65.250 rs.
21-4-1696 a 4-4-1697	Administración	64.517 rs.
5-4-1697 a 4-10-1698	Arrendamiento	96.500 rs.
5-10-1698 a 6-11-1698	Administración	8.603 rs.
8-11-1698 a 17-4-1699	Suspenso	–
18-4-1699 a 19-10-1700	Arrendamiento	100.000 rs.
19-10-1700 a 15-4-1702	Suspenso	–
15-4-1702 a 14-10-1704	Arrendamiento	150.000 rs.
15-10-1704 a 31-12-1704	Administración	17.285 rs.
1-1-1705 a 22-4-1707	Suspenso	–
23-4-1707 a 31-7-1710	Administración	218.071 rs.
1-8-1710 a 19-9-1710	Suspenso	–
20-9-1710 a 31-12-1718	Administración	359.333 rs.
12-4-1690		
31-12-1718		1.489.321 rs.
<i>7. 3 Arbitrio carnes</i>		
20-10-1702 a 11-5-1703	Administración	35.553 rs.
12-5-1703 a 31-12-1718	Administración	888.037 rs.
20-10-1702		
31-12-1718		923.591 rs.

Tiempo	Modo Explotación	Producto
<i>8. 2 Arbitrio seda</i>		
20-10-1702 a 31-12-1717	Administración	572.965 rs.
1-1-1718 a 31-12-1718	Arrendamiento	38.333 rs.
20-10-1702		611.299 rs.
31-12-1718		
<i>9. Arbitrio azúcar</i>		
18-10-1702	Administración	9.202 rs.
13-4-1703		
<i>10. Arbitrio vino y vinagre</i>		
11-11-1702	Administración	8.426 rs.
23-1-1703		
<i>11. Indulto visita escribanos</i>		
1703 a 1713		9.658 rs.
<i>12. 4 y 5 arbitrio carnes</i>		
9-1-1706 a 23-4-1706	(sólo 1 mrs.) Admón.	13.035 rs.
23-4-1706 a 31-7-1710	Arrendamiento	591.945 rs.
9-1-1706		604.980 rs.
31-7-1710		
<i>13. 1 arbitrio carne oveja</i>		
31-8-1709	Administración	10.718 rs.
31-10-1709		
<i>14. 2 arbitrio carne oveja</i>		
28-6-1710	Administración	13.217 rs.
9-10-1710		
<i>15. Arbitrio 4 mrs. todas carnes</i>		
16-3-1712	Administración	1.084.032 rs.
31-12-1718		

Tiempo	Modo Explotación	Producto
<i>16. Arbitrio ganado cerda</i>		
1712	Acuerdo con recaudador millones	8.000 rs.
1713	”	—
1714	Administración	33.384 rs.
1715	Administración	19.820 rs.
1716	Acuerdo	8.000 rs.
1717	Acuerdo	7.500 rs.
1718	Acuerdo	7.500 rs.
1712 a 1718		84.204 rs.
<i>17. Arbitrio ganado lanar</i>		
	Administración	—
<i>18. Arbitrio bacalao</i>		
17-3-1712	Administración	73.887 rs.
31-12-1716		
<i>19. Arbitrio carbón</i>		
22-4-1712	Administración	73.887 rs.
31-12-1716		
TOTAL ARBITRIOS	1674 a 1718	9.834.320 rs.

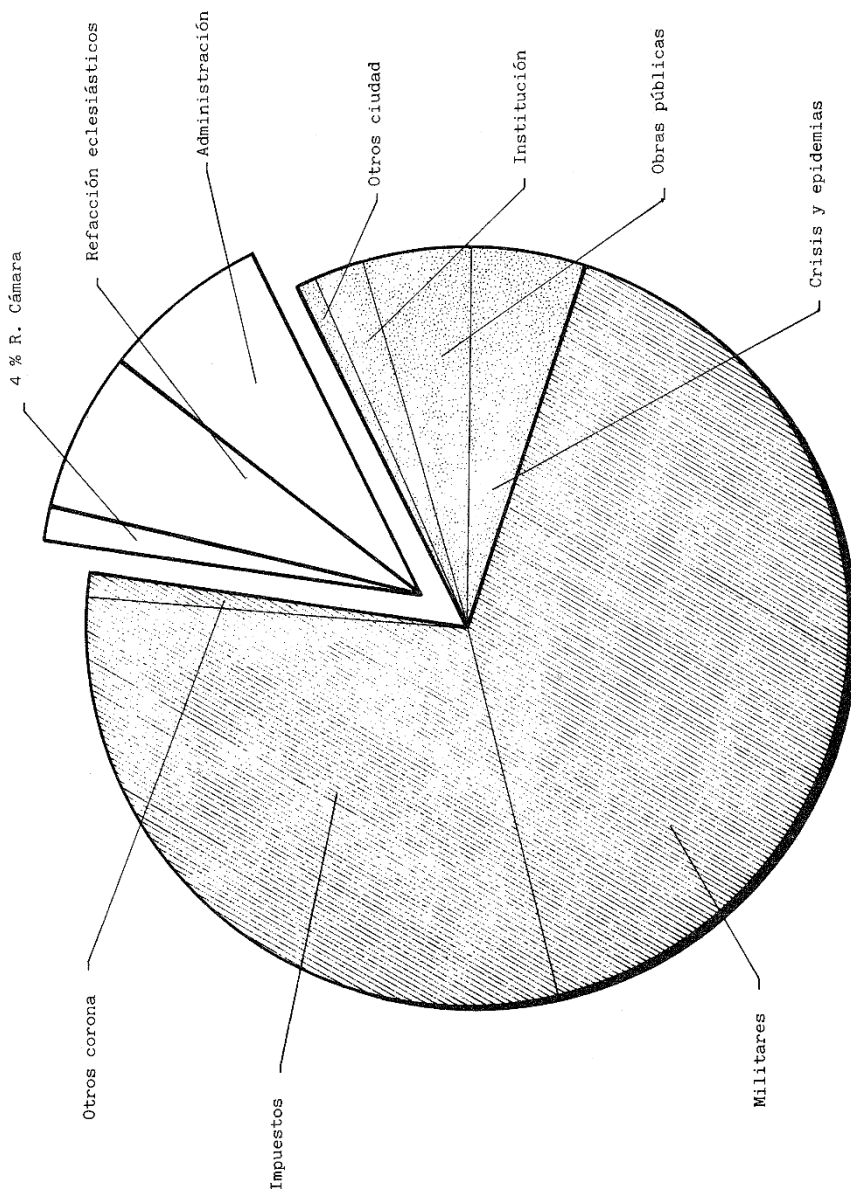
Gráfico II: Ingresos de arbitrios



CUADRO II: Producto y rentabilidad

	Producto bruto	% sobre total arbitrios	Rentabilidad bruta	Gastos admón.	% sobre p.b.	Producto neto	Rentabilidad neta
1. Arbitrio antiguo de seda	1.828.757 rs.	18,59	111,9	198.315 rs.	10,84	1.630.442 rs.	99,8
2. Arbitrio 1.º de azúcar	143.327 rs.	1,45	78,5	50.505 rs.	35,23	92.822 rs.	50,8
3. Arbitrio 1.º de carnes	2.585.347 rs.	26,28	239,8	84.173 rs.	3,25	2.501.174 rs.	232,0
4. Arbitrio del jabón	90.171 rs.	0,91	29,9	9.779 rs.	10,84	80.392 rs.	26,6
5. Arbitrio de los despojos	1.000 rs.	0,01	2,3	—	—	1.000 rs.	2,3
6. Arbitrio 2.º de carnes	1.489.321 rs.	15,14	167,7	51.220 rs.	3,43	1.438.101 rs.	161,9
7. Arbitrio 3.º de carnes	923.591 rs.	9,39	156,2	48.885 rs.	5,29	874.706 rs.	147,9
8. Arbitrio moderno de seda	611.299 rs.	6,21	103,3	104.322 rs.	17,06	506.977 rs.	85,7
9. Arbitrio 2.º de azúcar	9.202 rs.	0,09	51,1	5.116 rs.	55,50	4.086 rs.	22,7
10. Arbitrio de vino y vinagre	8.426 rs.	0,08	113,8	10.824 rs.	128,45	-2.398 rs.	-32,4
11. Indulto visita escribanos	9.658 rs.	0,09	2,6	1.408 rs.	14,57	8.250 rs.	2,2
12. Arbitrio 4.º y 5.º carnes	604.980 rs.	6,15	362,2	20.417 rs.	3,37	584.563 rs.	350,0
13. Arbitrio 1.º de oveja	10.718 rs.	0,10	178,6	—	—	—	—
14. Arbitrio 2.º de oveja	13.217 rs.	0,10	129,5	—	—	—	—
15. Arbitrio 6.º de carnes	1.084.032 rs.	11,02	437,9	51.428 rs.	4,74	1.032.604 rs.	417,2
16. Arbitrio ganado cerda	84.204 rs.	0,85	38,4	26.635 rs.	31,63	57.569 rs.	26,2
17. Arbitrio ganado lanar	—	—	—	—	—	—	—
18. Arbitrio bacalao	73.887 rs.	0,75	42,3	9.767 rs.	13,21	64.120 rs.	36,7
19. Arbitrio carbón	263.184 rs.	2,67	153,9	78.148 rs.	29,69	185.036 rs.	108,2
TOTAL PRODUCTO.....	9.834.320 rs.	100	750.942 rs.	7,63	9.083.378 rs.		

Gráfico III: Destino de la recaudación de arbitrios



CUADRO III: Gastos con cargo a arbitrios

1. 4% del valor arbitrios para Real Cámara 1674-1716.	139.312 rs.
2. Refacción estado eclesiástico	772.022 rs.
3. Gastos administración arbitrios	
3. Gastos arbitrio seda.....	198.315 rs.
4. 1.º de azúcar	50.505 rs.
5. 1.º de carnes.....	84.173 rs.
6. Jabón.....	9.779 rs.
7. 2.º de carnes.....	51.220 rs.
8. 3.º de carnes.....	48.885 rs.
9. 2.º de seda.....	104.322 rs.
10. 2.º de azúcar	5.116 rs.
11. Vino y vinagre	10.824 rs.
12. Indulto visita escribanos	1.408 rs.
13. 4 y 5.º de carnes	20.417 rs.
14. 6.º de carnes	51.428 rs.
15. Ganado cerda	26.635 rs.
16. Bacalao	9.767 rs.
17. Carbón	78.148 rs.
18. Libramientos varios para todos arbitrios (certificaciones, gestiones, pleitos, etc.)	14.906 rs.
81. Alcance y débitos de depositarios y acreedores.....	56.649 rs.
	<hr/> 822.497 rs.
4.1. Impuestos	
19. Real donativo de 1674 y 1675.....	277.764 rs.
20. Real donativo de 1676 y 1677.....	277.764 rs.
51. Pagos a recaudador millones nuevos impuestos 1706-1710 ...	808.823 rs.
59. Donativo de 85.000 ducados de 1709.....	84.668 rs.
72. Gastos para satisfacción de 4.ª imposición de 1713.....	1.727 rs.
73. Gastos del capitán general de las costas del reino para exigir la 2.ª y 3.ª imposición de 1714.....	7.966 rs.
74. Imposiciones extraordinarias de 1711 a 1715:	
Servicio cuartel y remonta	604.320 rs.
Segunda imposición.....	361.534 rs.
Tercera imposición	361.534 rs.
Cuarta imposición.....	100.720 rs.

Quinta imposición	276.980 rs.	
Sexta imposición	361.534 rs.	
Tercera imposición	276.980 rs.	
Total satisfecho		1.982.068 rs.
79. Gastos servicio milicias 1718		46.323 rs.
		<hr/>
		3.487.103 rs.
4.2. Militares		
21. Tercio infantería 1678.....		386.619 rs.
26. Tercio infantería 1684.....		61.153 rs.
27. Tercio infantería 1689.....		123.959 rs.
28. Tercio infantería 1690.....		124.112 rs.
29. Tercio infantería 1691.....		153.056 rs.
30. Tercio infantería 1692.....		178.195 rs.
31. Tercio infantería 1693.....		181.595 rs.
32. 200 infantes para Cataluña. 1693.....		13.200 rs.
33. Apresto milicias para defensa costa. 1693.....		7.300 rs.
34. Tercio infantería 1694.....		184.302 rs.
35. Socorro a oficiales tercio 1694 prisioneros en Francia.....		6.500 rs.
36. Tercio infantería 1695.....		156.242 rs.
37. 200 hombres milicias ciudad para socorro presidio Melilla. 1695.....		40.230 rs.
38. Tercio infantería 1696.....		167.944 rs.
39. Tercio infantería 1697.....		156.509 rs.
40. Tercio infantería 1699.....		194.619 rs.
42. Tercio infantería 1702.....		205.166 rs.
43. Regimiento 500 caballos, milicias y munición 1702.....	1.081.370 rs.	
44. Pagado a veedor vestuario tercios infantería hasta 1699 ...	3.300 rs.	
45. Servicio de 100 caballos. 1702.....	96.750 rs.	
46. Servicio de 70 caballos. 1704.....	51.459 rs.	
47. Gastos de limpieza y aderezo armas. 1704.....	11.288 rs.	
48. Formación regimiento 500 infantes, milicias y munición 1705 ...	222.822 rs.	
49. Formación regimiento 500 infantes 1706.....	220.050 rs.	
52. Formación 2 regimientos 500 hombres en 1707.....	254.956 rs.	
61. Servicio de 127 infantes. 1709.....	28.232 rs.	
62. Gastos de remonta caballería 1709 y 1710.....	77.824 rs.	
63. Gastos de junta mayor de guerra formada para urgencias 1710...	87.730 rs.	
64. Servicio de 305 infantes 1710.....	72.833 rs.	
65. Servicio de 360 infantes 1711.....	113.777 rs.	
66. Servicio de 180 infantes 1712.....	40.253 rs.	
68. Alojamiento soldados en mesones ciudad 1712-1718.....	30.925 rs.	
69. Servicio de 180 infantes 1713.....	22.243 rs.	

76. Servicio de 130 infantes 1718.....	16.518 rs.
77. Servicio de 42 infantes más 1718	4.650 rs.
78. Servicio de 46 infantes más 1718	17.408 rs.
	<hr/>
	4.795.119 rs.
4.3. Otros gastos para corona	
50. Viaje de corregidor para informar de lealtad al rey. 1706 ..	6.000 rs.
53. 43 noches de luminarias por orden real. 1707 a 1718.....	39.251 rs.
56. Gastos de imprenta Reales Órdenes padrón general 1708 y 1709	1.162 rs.
60. Gastos en la jura del príncipe de Asturias. 1709.....	3.300 rs.
67. Gastos honras fúnebres delfín de Francia. 1712	8.000 rs.
70. Gastos canonizaciones Pío V y Félix de Cartalizio	2.200 rs.
71. Gastos de diputados a Cortes de 1713	32.310 rs.
	<hr/>
	92. 223 rs.
5.1. Crisis y epidemias	
22. Gastos prevención peste y curación de enfermos 1679	412.850 rs.
41. Gastos para el abasto de aceite en 1699.....	4.456 rs.
54. Gastos extinción plaga de langosta 1707-1710.....	112.746 rs.
55. Gastos para prevención de granos 1708-1709	23.773 rs.
57. Reconocimiento de los médicos de la ciudad en Sevilla y Jerez de enfermedades contagiosas en 1709.....	7.090 rs.
58. Gastos de recoger los pobres mendigos en 1709	1.736 rs.
	<hr/>
	562.651 rs.
5.2. Obras públicas	
23. Gastos fábrica Sta. Iglesia de la ciudad	87 .289 rs.
25. Distintas obras. Reparos puentes, demoliciones, empedrados.....	443.299 rs.
	<hr/>
	530.588 rs.
5.3. Funcionamiento institución municipal	
80. Distintas partidas para urgencias por no tener propios	235.138 rs.
	<hr/>
	235.138 rs.
5.4. Otros gastos para ciudad	
24. Calificación libros de plomo del Sacromonte	80.226 rs.
75. Traslado Stmo. Sacramento a nueva iglesia de N. Sra. Dolores....	1.100 rs.
	<hr/>
	81.326 rs.

CUADRO IV: Distribución del gasto

		%
1. Pagado a Real Cámara (4% de 1674 a 1716)	139.312 rs.	1,20
2. Refacción a estado eclesiástico	772.022 rs.	6,70
3. Administración arbitrio	822.497 rs.	7,14
4. Impuestos	3.487.103 rs.	30,27
Gastos militares.....	4.795.119 rs.	41,63
Otros.....	92.223 rs.	0,80
Total a corona	8.374.445 rs.	72,70
5. Crisis y epidemias.....	562.651 rs.	4,88
Obras públicas.....	530.588 rs.	4,60
Funcionamiento institución.....	235.138 rs.	2,04
Otros.....	81.326 rs.	0,70
Total a ciudad.....	1.409.703 rs.	12,23
Total gastado	9.784.148 rs.	84,94
TOTAL CONSIDERADO EN DATA.....	11.517.979 rs.	

DOCUMENTACIÓN

LOS INFANTES DE GRANADA. DOCUMENTOS ÁRABES ROMANCEADOS

INTRODUCCIÓN.

En un trabajo publicado no hace mucho tiempo, el profesor López de Coca¹ daba a conocer una probanza que se hizo a petición de los llamados infantes de Granada, don Juan y don Fernando, hijos de Abū-l-Ḥasan ‘Alī y de la cristiana conversa al Islam Zoraya. En su bien documentada exposición nos explicaba los avatares de los últimos años de la historia nazarí, con una especial dedicación a los problemas de la corte granadina.

El autor manejaba el documento existente en el Archivo General de Simancas, Patronato Real, 11, 123, en donde efectivamente existe un interrogatorio a numerosos testigos con el fin de probar cuáles eran los bienes de dichos infantes. Las noticias que se contienen en tan magnífica fuente fueron aprovechadas, como hemos dicho, por el profesor malagueño. Así, nos consideramos exentos de la obligación de volverlas a repetir y a analizar.

Al compás de las investigaciones que venimos realizando en los últimos tiempos sobre la ciudad islámica de Granada, basada esencialmente en las fuentes

(1) José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: “Granada en el siglo XV: Las postrimerías nazaríes a la luz de la probanza de los infantes don Fernando y don Juan”. *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba, 1988, pp. 599-641.

arqueológicas y dentro de un proyecto de investigación global², hemos ido revisando, como es lógico, la bibliografía existente y cuantas fuentes escritas estaban a nuestro alcance. Es evidente que, dada nuestra condición de medievalistas, hemos acudido a la documentación escrita surgida en el proceso de asentamiento de los castellanos en Granada. Aunque es una tarea que sólo está en sus comienzos, ya ha comenzado a dar sus frutos. Entre ellos se encuentran varios fondos documentales de diversos archivos, tanto nacionales como locales, que ponen de manifiesto el método según el cual los conquistadores se fueron estableciendo en el reino y particularmente en su capital, pero también la realidad con que se encuentran. Por todo lo anteriormente expuesto, nos parece oportuno dar a conocer los documentos que incluimos en el presente trabajo. Se trata de un traslado hecho en Toledo al 15-julio-1525, en el que se incluyen diversos documentos, todos ellos referentes a los citados infantes de Granada. Antes de entrar en su descripción particularizada diremos que son un anejo a la probanza que ya hemos mencionado, que se encuentra, sin embargo, en una versión anterior a la hasta ahora conocida en el mismo Archivo General de Simancas, Casas y Sitios Reales, leg. 10, fols. 197 al 203. En concreto, contiene los siguientes documentos:

Fol. 197:

1.- (15-julio-1525. Toledo).

Traslado de unas escrituras árabes al castellano hecho a petición del infante D. Fernando de Granada.

2.- 7 y 8-IX-1506. Granada.

Petición hecha por Fernando de Mendoza en nombre de los infantes de Granada para que se les de traslado de escrituras hechas en árabe traducidas al castellano y orden para que se proceda en tal sentido dada por el bachiller Lope de Montenegro, teniente del corregidor de Granada Alonso Enriquez.

3.- *Traslado de escritura árabe.*

4.- 1-ÿumâdâ-i (iamed-I)-863 (= 1457).

Aprecio hecho por testigos de casas y posesiones de la corona real en Granada.

5.- Medios de ÿumâdâ-I-866.

Instrumento de traslado del aprecio que se realizó en l-ÿumâdâ-I-863.

(2) Se trata del denominado “La ciudad ibero-romana y medieval de Granada”.

- 6.- *Traslado de escritura árabe.*
- 7.- 1-ÿumâdâ 1-863 (= 1467).
Carta de venta a los infantes de propiedades en Granada del alcaide, alfaquí y alguacil Mahomad hijo de Mahomad el Comari.
- 8.- 9-šawwâl-897 (= 1491).
Instrumento de traslado de la carta de venta anterior.
- 9.- *Traslado de escritura árabe.*
- 10.- Fin de rabī' 1-866 (= 1460).
Escritura de reconocimiento y apreciación de dos tiendas en la ciudad de Granada.
- 11.- *Traslado de escritura.*
- 12.- 20 ÿumâdâ-866 (= 1460).
Escritura de compra-venta de las cuatro tiendas de la Alcaicería de Granada contenidas en el documento anterior hecha por los infantes Abil Hagix Yuçaf y Avdili Mahomad a la Corona Real por 1.150 doblas de oro.
Carta de venta de cuatro tiendas en la alcaicería de Granada compradas por los infantes de Granada.
- 12 bis.- 9-šawwâl-897 (= 1491).
Traslado de la escritura anterior.
- 13.- *Tercera escritura.*
- 14.- *Traslado de dos escrituras árabes.*
- 15.- 15-rabī' -864 (= 1458)
Carta de apreciación y reconocimiento de unas tiendas en Granada.
- 16.- *Fin del primer traslado y segunda escritura.*
- 17.- 8-šawwâl-897
Carta de venta en favor de los infantes de Granada.
- 18.- *Hernando de Sosa y Alonso de Mora certifican las escrituras árabes presentadas.*

19.- 25-agosto-1525. Toledo.

Traslado de los documentos anteriores sacado por el escribano Juan García.

20.- *Relación de escrituras y de los apreciamentos realizados de los bienes contenidos en ellas.*

21.- *Traslado de una escrituras árabes.*

22.- 20-agosto-1506. Granada.

Petición hecha por Gonzalo de Neses, en nombre de la reina D.^a Isabel y sus hijos los infantes de Granada, de que se trasladen unos documentos árabes.

23.- *Mandamiento del alcalde mayor para que se traduzcan las escrituras arábicas que se piden.*

24.- 25-agosto-1506. Granada.

Juramento hecho por los traductores de las cartas que se presentan.

25.- 1-šawwâl-899 (=1493).

Reconocimiento que la propiedad de la huerta llamada de Amete, en el Pedregal, en el Genil, pertenece a la reina Zoraya.

26.- 10-ÿumâdâ 11-897 (= 1491).

Escritura de apreciación de los bienes de Onmalfata, tía del rey Abū-1-Hasan 'Alí.

27.- *Valor de la herencia de Onmalfata.*

28.- *Fin de la luna de ravi lecle-884.*

Reconocimiento de las heredades de la herencia de la difunta hija del alcaide Haçan Sudeyl ben Lyndeil.

29.- *ḡū-1-haÿa-884 (= 1468).*

Carta de compra de heredades de la herencia de la difunta hija del alcaide Haçan Sudeyl, que se pusieron en pública almoneda.

30.- 1-ramaḡân-881.

Reconocimiento de los bienes de la herencia del alguacil Ali Abdili Mahomad Aben Roia.

31.- 1-ramadān-881.

Partición de los bienes de la herencia del alguacil Ali Abdili.

32.- 13-ramadān almoeden-881.

Carta de donación a Zoraya de los bienes que correspondían al rey de la herencia del alguacil Ali Abdili.

33.- *Los traductores dicen que las cartas árabes son legítimas.*

34.- 15-julio-1525. Toledo.

Instrumento del traslado de los documentos anteriormente citados incluidos.

Todos estos documentos los incluimos debidamente transcritos y les acompañan unos índices, absolutamente imprescindibles para su mejor consulta. Más adelante los estudiaremos con más detalles.

Fol. 198-199.

35.- Relación de bienes y su valor pertenecientes a los infantes de Granada e incluidos en los documentos árabes traducidos.

Fol. 200:

Probanza de los infantes de Granada a solicitud de ellos, en un traslado hecho en Granada a 2-1-1525. Como se observará, es de una fecha anterior al que comenta el profesor López de Coca³.

Fol. 201:

25-mayo-1527, Valladolid.

Petición hecha por el infante don Juan de Granada de los bienes que se reconocen en la probanza antedicha.

Fol. 202:

Carta del infante de Granada solicitando que le entregue un escribano la probanza que se hizo.

Fol. 203:

13-X-1526. Granada.

Gozalo de la Peña afirma que ha recibido un proceso del señor infante de

(3) El traslado que se conserva en A.G.S., P.R., caja 11, 123, está fechado en Granada, a 28-junio-1533.

Granada de manos del señor contador Andrés Martínez de Ondarza.

Nos ha parecido lo más prudente examinar cada uno de los documentos que nos interesan, que se reducen a los contenidos en el fol. 197, porque son los que transcribimos y estudiamos más detenidamente, y los de los fols. 198-199 y 200, en los dos casos primeros por ser un resumen con el valor expresado de los bienes reseñados en los anteriores, y en el último por tratarse de las tantas veces nombrada probanza.

Como se puede comprobar en la relación que hay más arriba, en Toledo, a 15-VII-1525, el escribano de Vergara Juan García de Ondarza hizo el traslado de la documentación árabe y, lógicamente, de los instrumentos legales que fueron precisos para ello. Así, sabemos que en Granada, a 7-IX-1506, se vio una petición de los infantes de Granada para que se tradujesen unas escrituras del árabe al castellano y se llevó a cabo, dejando constancia de ello el escribano de Granada Diego Tristán. Los documentos árabes romanceados, que son de nuestro máximo interés, y que se incluyen, son los siguientes, relacionados de manera más pormenorizada:

4.1-ÿumâdâ 1-863 (=1457).

Escritura de apreciación de bienes que la Corona Real tenía en la ciudad de Granada. Son los siguientes:

- *en Ço Alaniz, el mesón de los Catalanes, que alinda con la calle Real a mediodía, con casas al N, y una calle a Oriente y a Occidente, que se valoró en 4.000 doblas de oro, siendo el valor de cada dobla de 75 dineros de plata; en Bibalfaras, una tienda en donde mora el Cay, que alinda con posesiones de la Corona Real, que se valoró en 75 doblas;*
- *un tienda donde mora Ariz, que tiene por linderos por el N el camino y por el resto con posesiones reales, valorada en 150 doblas;*
- *en la plaza de Çot Alchaq, una tienda en la que vive Naçindi, que alinda por el mediodía con el camino y por el N con tiendas de los carpinteros, que se apreció en 150 doblas;*
- *una tienda donde mora Alfavel, que tiene por linderos al mediodía otra tienda y al N el camino; se valoró en 180 doblas;*
- *en la Pescadería Vieja, 19 tiendas, valoradas en 3.400 doblas;*
- *en el Puente Nuevo, una tienda en la que mora Çayde Galela, apreciada en 100 doblas;*
- *una tienda en la que vive Omimeyle, que alinda con Aticel curtidor, que se valoró en 150 doblas;*
- *en Çoc Aldahenim, en el puente de Aben Rixit, una tienda en la que mora Ali Doveres, que tiene por linderos al mediodía el mesón de los propios y al N el camino, apreciada en 200 doblas;*

- una tienda en la que vive Ali Raba, valorada en 200 doblas;
- una tienda en donde mora el hijo de Asa Rondi, apreciada en 150 doblas;
- en la plaza del Zacatín, una tienda que alinda al mediodía con el camino y al N con Aben Caobda, que se valoró en 200 doblas.

7.- 1-ÿumâdâ 1-863 (= 1460).

Carta de venta de los bienes relacionados en el documento anterior por 8.755 doblas en favor de los infantes Muley Abūlahagis Yuçaf y Muley Abūadili Mahomad.

10.- fin de rabī^c 1-866 (= 1460).

- Escritura de apreciación de cuatro tiendas dentro de la Alcaicería de Granada:*
- una tienda en la calle cuarta a la parte derecha, conforme se descende, en donde mora el mercader Ali Jafa Amet Aben Ortir;
 - otra tienda en dicha calle, en su comienzo, a la mano izquierda, en la que está el mercader A bul Caçin Aben Çama;
 - otra tienda en la calle grande, la segunda tienda entre las dos calles, la tercera y la cuarta a la mano derecha de la calle Real de la plaza de la Mezquita, en la plaza del Trato, en donde se hallaba el mercader Abul Caçin Alharax;
 - otra tienda a la mano derecha descendiendo por la tercera calle de la mano derecha, en que se encuentra el mercader Abul Caçin Ben Aben Jalet Alquineni.

El valor de estas tiendas se apreció en 1.150 doblas, siendo lo que cada una de ellas valía lo siguiente: las dos primeras tiendas, 600 doblas de oro; la tercera tienda, 350 doblas, y la cuarta, 300 doblas.

12.- 20-ÿumâdâ 1-866 (= 1460).

Escritura de compra-venta de las cuatro tiendas de la Alcaicería de Granada contenidas en el documento anterior hecha por los infantes Abil Hagix Yuçaf y Avdili Mahomad a la Corona Real por 1.150 doblas de oro.

12 bis.- 9-šawwâl-897 (= 1491).

Traslado de la escritura anterior.

15.- 15-rabī^c 11-864 (= 1458).

Escritura de deslinde de seis tiendas derribas que estaban en la Platería de Granada, pertenecientes a la Corona Real, apreciadas en 240 doblas de oro.

17.- 8-šawwâl-897.

Escritura de compra-venta de seis tiendas en la Platería de Granada que eran de la Corona Real y fueron adquiridas por los infantes Ali Lagix Yuçaf y

Abu Avdili Mahomad, siendo las que están a la parte de oriente para el primero y las meridionales para el segundo. Fueron compradas por 240 doblas, que valen cambiadas a plata 75 maravedís cada una.

25.- 1-šawwâl-899 (=1493).

Escritura de reconocimiento de la propiedad de la huerta del principe Amete, en el pago del Pedregal, en el río Genil, que era de la reina Zorayay del rey Abû-l-Hasan 'Alî.

26.- 10 ŷumâdâ 11-897.

Escritura de reconocimiento de la herencia dejada por Onmalfata, tía del rey Abû-l-Hasan 'Alî, que son 21 heredades, apreciadas en 29.995 pesantes de plata, de a diez dineros cada pesante.

27.- (10-ŷumâdâ 11-897).

Aprecio de la herencia de la tía del rey Onmalfata. Su valor es de 60.154 pesantes y 5 dineros; la mitad son 30.077 pesantes y dos dineros y medio, y le cupo al rey 25.185 pesantes, en los siguientes bienes:

- *la mitad de la casa que hay en Laxibi, 6.000 pesantes;*
- *la huerta de La Zubia, con su casa, huerta y hortichuela al lado de ella, 3.650 pesantes;*
- *la casa de Nařar en La Zubia con la torre del palomar, 262 pesantes y 5 dineros;*
- *el alquería de Arenales, 2.750 pesantes;*
- *la casa que se dice Carvia, 1.200 pesantes;*
- *el batán de paños que hay en el Pedregal, 1.125 pesantes;*
- *en la plaza de la Noria Vieja, 150 pesantes;*
- *la partición de Lidayn de la huerta de Çedreli, 3.750 pesantes;*
- *un pedazo de eras en la Zubia, 60 pesantes;*
- *la mitad de la haza de Fadan Darahal Ienez, 3.937 pesantes y 5 dineros;*
- *la mitad de la haza de Dar Aldefla, 1.125 pesantes*
- *las eras de Çumayand, 1.150 pesantes;*
- *la mitad de la haza de Dar Aldefla, 1.125 pesantes*
- *las eras de Çumayand, 1.150 pesantes;*
- *la mitad de la haza de Fadin Alçunayares, 180 pesantes;*
- *la mitad de Fadin Dar Bindeyel, 180 pesantes;*
- *la tienda de la verdura, que se llama Hamod Alhofra, en la calle del Haçerin, 450 pesantes;*
- *la tienda de la plaza a linde de Yça Alhalaguy, 300 pesantes;*
- *la tienda de Cangi en los tintoreros, 250 pesantes;*
- *la tienda de Aben Ajeba en la Gallinería, 375 pesantes;*

- la tienda de Guarraf en los Correrros, 225 pesantes;
- la tienda del Gazile en el Atabin, 365 pesantes, y
- 82 pesantes y 2 dineros y medio,

28.- fin de la luna de rabī' -884.

Aprecio de los bienes de la herencia de Axa, hija ya difunta del alcaide y alguacil Sudeyl Ben Lyndeyl:

- la haza que está en Dar Alfahani se valoró en 216 pesantes;
- la haza de Dar Albenaroz, 178 pesantes;
- la haza con un moral en Armilla, 240 pesantes;
- la haza en el Xamilene, 130 pesantes;
- la haza del Gazile, 100 pesantes de plata;
- un pedazo de era, 5 pesantes y 1/3 de pesante;
- la haza que está en Puliana de Alfahani, 200 pesantes;
- la haza que hay en la alquería de Palitros (=Peligros), 190 pesantes;
- la haza que está en Alvorchen Alhadid de Puliana, 8 pesantes;
- la haza de Fornal Alyayado, 19 pesantes;
- la haza del Alcludia, 10 pesantes;
- la haza de Alhofa, con los olivos y encinas que hay en ella, 7 pesantes, y
- dos pedazos de tierra en la Cañal del Azeytuno, 30 pesantes,

29.- dū-l-hiya-884 (=1468).

Carta de compra por parte de la reina Zoraya de bienes que pertenecieron a la difunta Haxa, declarados en el documento anterior, por 1,525 doblas y 1/5 de dobla, que se dieron a la Corona Real, siendo vendidos en pública almoneda.

30.- 1-ramaḍān-881.

Carta de aprecio de los bienes que dejó a su fallecimiento el alguacil Ali Abdili Mahomad Ben Roia, situados en la alquería de Godco:

- haza que se conoce por Fadin, de 42 marjales, valorada en 1,000 pesantes;
- una haza, 65 pesantes;
- una haza con otras heredades y casa, con hasta 12 morales, 450 pesantes;
- haza del Acequia, de 20 marjales, 997 pesantes y medio;
- haza que está cerca de la casa del Almajari, de hasta 20 marjales, 900 pesantes;
- haza que se llama Fandin Fandin Abillchinet, de 24 marjales, 930 pesantes;
- haza de la Arranbla, de 24 marjales, 930 pesantes;
- haza del Cartavon, de 24 marjales, 930 pesantes;
- haza de Alnomcahar, de 10 marjales, 450 pesantes;
- haza de la acequia del Molino, de 16 marjales, 720 pesantes;

- haza de Alhijar, de 16 marjales, 720 pesantes;
- una haza, de 16 marjales, 840 pesantes;
- haza que está cerca de la casa del Castali, de 12 marjales, 540 pesantes;
- haza de Fadin Arretama, de 16 marjales, 720 pesantes;
- haza del Natama, de 6 marjales, 720 pesantes;
- haza del barranco, de 26 cadaes de sembradura, 225 pesantes;
- haza del Nogal de regadío, de 53 marjales, 1977 pesantes y medio;
- la viña del Almendro, de 3 marjales, 102 pesantes y medio;
- carmen del Moçod, de 3 marjales, 102 pesantes y medio;
- carmen de Axataz, de 2 marjales, 75 pesantes, y
- un carmen, de 2 marjales, 75 pesantes.

31.1-ramaḍān-881.

Relación del testamento del alguacil Abdili Mahomad, en el que consta que la tercera parte de sus bienes se dejaron para servicio de Dios y para los castillos de Albaragilla. Las heredades que dejó en su hacienda son:

- haza de regadío en la alquería de Godi;
- haza de Çelan, 1.800 pesantes;
- haza, 675 pesantes;
- haza del Almahavaça segunda, 450 pesantes;
- haza de la acequia de la Huente, 997 pesantes;
- haza del Almoaguari, en el pago de Alazmen, 720 pesantes;
- haza que está cerca de la casa del Mujeri, 900 pesantes;
- haza de Abil Yenet, 930 pesantes;
- haza de Arranbla, 930 pesantes;
- haza del Cartavon, 930 pesantes;
- haza del Achar, 450 pesantes;
- haza del acequia del Molino, 720 pesantes;
- haza en la parte solana del Adabu Adefarres, 840 pesantes;
- haza de la casa del Castali, 540 pesantes;
- haza de la Retama, 720 pesantes;
- haza Amayama, 720 pesantes;
- haza del barranco de Secano, 225 pesantes;
- haza del Nogal, 1.967 pesantes y medio;
- haza del Almendro, 112 pesantes y medio;
- carmen de Maçod, 112 pesantes y medio;
- carmen de Xatali, 75 pesantes,
- cuarta viña carmen.

Todas las heredades se valoraron en 15.010 pesantes. Se apartó lo que perteneció a la herencia de la Casa Real, sin reclamación en contrario ninguna.

32.- 13-ramadān-881.

El rey Abû-l-Hasan 'Alî entrega en donación a la reina Zoraya los bienes apreciados en la carta anterior, que le correspondieron de la herencia del alguacil Abdili Mahomad.

Estos documentos, sin duda excepcionales, nos muestran cómo el monarca nazarí Abû-l-Hasan 'Alî, efectivamente, acumuló bienes para el patrimonio familiar, en concreto para su familia, su esposa Zoraya, la rumiyya, y sus hijos los infantes. Ya en su artículo López de Coca⁴ puso de relieve esta cuestión, que se deriva fácilmente de la lectura de la Probanza. Es, precisamente ahora, cuando adquiere un relieve especial la cuestión, pues disponemos de la mayor parte de los bienes y su valor. En el siguiente cuadro hemos recogido todos ellos:

Bienes	Situación	Valor en pesantes
Mesón de los Catalanes	Plaza del Amiz	300.000
Tienda	Bib Alfaras	5.625
Tienda	Bib Alfaras	11.250
Tienda	Çot Alxaati	11.250
Tienda		13.500
19 Tiendas	Pescadería Vieja	255.000
Tienda	Puente Nuevo	7.500
Tienda	Plaza de los Pintores	15.000
Tienda		11.250
Tienda		15.000
Tienda	Zacatín	15.000
Total primera escritura		660.375
Tienda	Alcaicería	45.000
Tienda	Alcaicería	26.250
Tienda	calle Grande	22.500
Total segunda escritura		93.750
Total de las dos escrituras		754.125

(4) José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: "Granada en el siglo XV...".

Bienes	Situación	Valor en pesantes
6 Tiendas	Platería	18.000
Total tercera escritura		18.000
Total de las tres escrituras		772.125
½ casa	Axibin	6.000
Huerta	La Zubia	3.650
Casa y palomar	La Zubia	262 / 5 d.
Alquería	Arenales	2.700
Casa	Bib Alfajarin	2.750
Batán de paños	Pedregal	1.125
Casa	Plaza Noria Vieja	150
Huerta de Çedrali		3.750
Pedazo de eras	La Zubia	60
½ haza	Fadin Daharal Ienez	3.937 / 5 d.
½ haza	Dar Aldefla	1.125
Eras	Çumayand	1.050
½ haza	Fadin Alçunayares	180
½ haza	Fadin Dar Bindeyel	180
Tienda de verdura	Calle Haçerin	450
Tienda		300
Tienda	Tintoreros	250
Tienda	Gallineria	375
Tienda	Correrros	225
Total herencia Onmalfata		30.085
Total de las cuatro escrituras		800.210
Haza	Dar Alfahani	216
Haza	Dar Albenaroz	178
Haza	Armillá	240
Haza	Jamilene	240

Bienes	Situación	Valor en pesantes
Haza	(Jamilene)	100
Pedazo de era	(Jamilene)	5 / 1/3 p.
Haza	Pulianas	200
Haza	Peligros	190
Haza	Alvorchen Alhadid (Puliana)	8
Haza	Forna Alyayado	19
Haza	Alcudia	10
Haza	Alhofa	7
2 pedazos de tierra	Cañal del Aceituno	30
Pedazo de tierra	Fadín de Almadarihi (Armillá)	202
Total herencia hija Haçan Sudaýl		1.535 1/3
Total cinco escrituras		801.745 1/3
Haza de regadío	Godco	(1.000)
Haza de Çelan		1.800
Haza		675
Haza del Almahavaça segunda		450
Haza de la acequia de la Huenta		997
Haza del Almoaguari	Pago de Alazmen	720
Haza cerca de la casa del Mujeri		900
Haza de Abil Yenet		930
Haza de Arranbla		930
Haza del Catavon		930
Haza del Achar		450
Haza del acequia del Molino		720
Haza del Adabu Adefarres		840
Haza de la casa del Castali		540
Haza de la Retama		720
Haza Amayama		720

Bienes	Situación	Valor en pesantes
Haza del barranco de Secano		225
Haza del Nogal		1.967 y medio
Haza del Almendro		112 y medio
Carmen de Maçod		112 y medio
Carmen de Xatali		75
Viña Carmen		(545,5)
Total herencia alguacil Abdili Mohamad		15.010
TOTAL GENERAL		816.755 1/3 ps.

Lamentablemente, esta documentación, no es completa, porque del interrogatorio que hay se podría inferir la existencia de muchos más bienes. Los que aparecen en estos cuadros se refieren a la ciudad de Granada y a lugares próximos de su Vega. Merecen un estudio aparte, que estamos llevando a cabo, para poder analizar la ciudad de Granada, su estructura urbana y su territorio más próximo. Sólo adelantaremos que se pueden tener datos del espacio en torno al núcleo central de la *madīna*, sobre todo de la zona de la Alcaicería y la aneja, limitada por el río Darro, que es la médula del poblamiento granadino⁵. Por lo que respecta a la entidad de los bienes, son mayoritariamente tiendas, aunque destaca un batán de paños en el Pedregal, en el río Genil. Cosa muy diferente son las tierras de labor, en su mayor parte huertas, que están en las alquerías y en los caseríos próximos a la ciudad.

En cuanto a la forma en que se consiguen los bienes, en su gran mayoría proceden de las pertenencias de la Corona, que son enajenadas en pública subasta, a partir de las partes que le correspondían de las herencias⁶. Pero no parece que fuera una forma tan excepcional como en principio pudiera parecer. Tampoco hay más argumentos que el caso particular para pensar que sólo se utilizase en esta ocasión.

De todos modos, necesariamente ha de ser breve esta introducción, con el

(5) Antonio MALPICA CUELLO: "El río Darro y *madīna* Garnâta. Elementos para el análisis del urbanismo islámico granadino". *Arqueología Medieval*, 3 (en prensa).

(6) Sobre las herencias del reino de Granada y la parte que se debía entregar a la Corona, vid. Miguel Ángel LADERO QUESADA: "Dos temas de la Granada nazarí. I. El duro fisco de los emires". *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), págs. 321-334, espec. págs. 331-333.

objetivo de presentar la edición de estos documentos. Su importancia nos ha aconsejado darlos a la luz, para más adelante entrar en un estudio más pormenorizado que estamos elaborando. Baste ahora con añadir que hemos editado sólo los árabes romanceados y el resumen final. Se trata de un traslado del siglo XVI, por lo que hemos incluido todos los instrumentos legales que son precisos y se recogen. Aunque paleográficamente no revisten una gran dificultad, el hecho de recoger términos árabes, esencialmente antropónimos y topónimos, hace que su lectura entrañe cierto riesgo. Finalmente, nos ha parecido conveniente la inclusión de unos índices de documentos editados, de nombres de personas y de lugares. En todos los casos, los números a que remitimos es de los documentos editados, que, como se observará, han sido divididos para su mejor utilización en instrumentos concretos.

Antonio Malpica Cuello
Carmen Trillo San José

EDICIÓN DEL DOCUMENTO

(1) Este es traslado vien y fielmente sacado de vnas escrituras de juso contenidas que se produzieron de la lengoa araviga en la lengoa e letra castellana de mandamiento de Lope de Montenegro, alcalde maior que fue de la çibdad de Granada, e a pedimiento de la parte del ynfante don Fernando/ de Granada e sus consortes, synados de Diego Tristan, escriuano publico de sus Altezas, e vno de los del numero de la dicha çibdad de Granada, segund por ellas pareçia, su tenor de las quales es este que se sygue:

(2) En la nonbrada e gran çibdad de Granada, a syete dias del mes de setiembre, año del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quinientos e seys años, ante el señor bachiller Lope de Montenegro, alcalde maior en esta dicha çibdad por el noble señor caballero el señor Alonso Enriquez, corregidor desta dicha çibdad e su tierra por el rey e la reyna, nuestros señores, y en presençia de mi, Diego Trestan, escriuano de camara de sus Altezas y su escriuano publico del numero de la dicha çibdad de Granada, e de los testigos iuso escritos, pareçio presente Ferrnando de Mendoça en nonbre e por virtud del poder que tiene de los ynfantes don Fernando e don Juan de Grana¹ e de la reyna doña Ysabel, su madre, e presento tres cartas escritas en papel, escritas en letra araviga. Asi presentadas en la manera que dicha es, el dicho Fernando de Mendoça en el dicho nonbre dixo que a los dichos sus partes convenia trasladar las dichas cartas en nuestra lengoa y letra castillana asy para la presentar ante sus Altezas como otros çiertos lugares que a su derecho convenia. Por ende que pedia e pedio al dicho señor alcalde maior tome alfaquies e personas espertas que declaren las dichas cartas e las trasladen, e declaradas e trasladadas le mande dar vn/ traslado o dos dellas, firmadas de su nonbre y synadas de mi el dicho escriuano, en manera que haga fee, ynterponiendo en el su abtoridad e decreto judicial, para doquiera que paresçiere se les de fee y credito como a cartas escritas de manos de escriuanos publicos, para lo qual pedio justia.

E luego el dicho señor alcalde maior dixo que esta çibdad tiene nonbrado por lengoa ynterprete desta çibdad a Alonso Hernandez de Mora, el qual sabe leer y escreuir de aravigo, que el senala² al dicho Alonso Fernandez de Mora e a Hernando de Sosa, que es persona vien esperta en la dicha lengoa araviga e en nuestra lengoa castellana y son personas que saben la xara çuna de los moros, e que sabran vien declarar e ynterpretar las dichas cartas de aravigo en nuestra lengoa e letra castellana. A lo qual fueron presentes por testigos Tristan e Pedro Tristan e Alonso Hernandez de Mora, ynterpretes, vezinos desta çibdad.// E despues de lo susodicho en la dicha çibdad de Granada, a ocho dias del mes de setiembre del dicho año, el dicho señor alcalde maior reçivio juramento en forma de derecho de los dichos Alonso de Mora e Hernando de Sosa, so cargo del qual les mando viesen las dichas cartas de aravigo presentadas por el dicho Hernando de Mendoça, e vistos, viesen sy heran fechas de mano de alfaquies segund la costunbre de los moros, e declarasen e tresladasen las dichas cartas de aravigo en nuestra lengoa e letra castellana a la letra, segund que en ellas estava escrito e asentado syn creçer ni mengoar cosa alguna. Los quales dichos Alonso Fernandez de Mora e Hernando de Sosa, en presençia de mi el dicho escriuano, vieron las dichas cartas e las esaminaron e dixieron que lo que se contenia en ellas sacado de la dicha letra araviga a la letra es lo siguiente:

(1) *Sic.*

(2) *Sic.*

(3) Alavado Dios. Este es traslado de dos escritura³ pluvicas⁴, el tenor dellas es este: La primera della despues del nonbre de Dios e la graçia de Dios dize:

(4) Estando presentes los testigos de vista e conoçimiento e dixieron sus dichos e declaron⁵ los apresçios, e dixieron que las casas y otros heredamientos que son savidos e conoçidos ser de la corona real, ensalçelo Dios alto, poderoso, y avmentela, las quales dichas casas e posesyones son en la plaça que dizen Ço Alaniz e a la puerta que dizen de Valfarax y en la plaça que dizen Çot Alxaaquim y en la Pescaderia Antigoa que se dize Avilayta Alandima y en la puente nueva que se dize Alcantara Algidida y en la plaça de los Pintores que se dize Çot Aldaeni e ala puente de Aben Rae que se dize Cantara Omderraxique y en la plaça del Açacatin dentro de la real çibdad de Granada, goardela Dios poderoso. Y la declaracion de los dichos apreçios de las dichas posesyones e su valor es lo siguiente: en Çor⁶ Alaniz que quiere dezir la plaça del Anyz, el meson de los Catalares⁷, que ha por linderos la calle Real a la parte de mediodía, e a la parte del norte las casas, e a la parte de oriente vna calle, e a la parte de oçidente, e ansymismo fue apreçiado por quatro mill doblas de las doblas de oro de la moneda vsual, que es valor de cada vna dobla della setenta e çinco dineros de plata, e todo lo que adelante dira en que nonbre numero de doblas son de la misma moneda del mismo preçio. Yten, en la puerta de Vivalfaral vna tienda donde mora el Cay, que ha por linderos posesyones de la corona real, fue apresçiada por setenta e çinco doblas. Yten, otra tienda donde mora Ariz, que ha por linderos a la parte del norte el camino, y en todo los otros linderos alinda con posesyones de la corona real, fue apresçiada por çiento e çinquenta doblas. Yten, a la plaça que dizen Çot Alchaq vna tienda donde mora Naçindi, ha por linderos a la parte de mediodía el camino e a la parte del norte tiendas de los carpinteros, fue apreçiado por çiento e çinquenta doblas. Yten, vna tienda donde mora Alfavel, que ha por linderos a la parte de mediodia vna tienda donde mora el Molehulen e a la parte del norte el camino, fue apreçiado por çiento e ochenta doblas. Yten, en la Pescaderia Vieja, que se dize Abiua Alcadima, diez e nueve tiendas vna a par de otras en dos hazeras, la hazera de a mano// derecha esta junto con las tiendas las en que venden la xoia de escudillas e jarros e otras cosas de varro, e son la tienda donde mora Momin, y despues con la tienda donde mora Odilaha Adixvay, e juto⁸ con ella la tienda donde mora Mahomad Açufuen, e junto con ella la tienda donde mora Mahomad Alayad, e la otra es la tienda donde mora Mahomad Alçaca, y la otra es la tienda donde mora Ven Xebraça, e la otra tienda es donde mora Çaed Ven Judi, e la otra tienda es donde mora Abdalla Al ca/çali, e la otra tienda donde mora Mugliz, e la primera tienda de la hazera de a mano yzquierda, que es a la mano derecha de los que suven por la plaça, es la tienda donde mora el Nuedan, e la otra junto con ella donde mora Caçin Alharqueni, e la otra junto con ella donde mora Abdura Hamel Alarabi, e la otra junto con ella donde mora/ Abdalla Xaera, e la otra junto con ella donde mora Mahomad Albeytad, e la otra junto con ella donde mora el alamin Amete Laravi, e la otra junto con ella donde mora Mahomad el Madiaxi, e la otra junto con ella donde mora Mahomad/ Alracayt, e a la otra junto con ella donde mora Hamet Najeyda, e la otra junto con ella donde

(3) *Sic por:* escrituras.

(4) *Sic por:* puvlicas.

(5) *Sic por:* declararon.

(6) *Sic.*

(7) *Sic.*

(8) *Sic.*

mora Amir Alarbi. E asy es acabada la relación de las dichas diez e nueve tiendas que fueron apreciadas juntamente por tres mill e quatroçientos doblas. Yten, en la Puente Nueva, que se dize Alcantarat Algidida, vna tienda donde mora Çayde Galela, fue apreciada por çien doblas. Yten, la tienda donde mora Omimeyle, que alinda con Aticel cortidor, fue apreciada por çien e çinquenta doblas. Yten, en la plaça de los Pintores, que es Çoc Aldahenin, en la puente de Aben Rixit, vna tienda donde mora Ali Doveres, que ha por linderos a la parte del mediodía el meson de los propios y ala parte del norte el camino, fue apreciada por dozientas doblas. Yten, vna tienda donde mora Ali Raba, fue apreciada por otro tanto como la dicha tienda de suso contenido. Yten, otra tienda donde mora el fijo del Asa Rondi, que ha por linderos a la parte del mediodía Mafod Ben Mañor, fue apreciada por çiento e çinquenta doblas. Yten, en la plaça del Çatatin⁹ vna tienda donde mora Yaya el Vergi, que han¹⁰ por linderos a la parte del mediodía el camino y a la parte del norte Aben Coabda, fue apreciada por dozientas doblas.

Los quales dichos apreciadores estuvieron presentes e vieron enteramente todo lo susodicho e lo aberigoaron averigoaçion entera e lo estimaron por el valor de cada cosa dello e dieron su parecer en lo que a ellos vien visto fue e alcanço su saber e pudieron alcançar con toda diligencia, e dixieron que el valor de cada posesyon segund que se declaro e se dixo por numero a cada cosa todos sus dichos y defendimientos, entradas e salidas e generalmente con todos sus provechos e rentas a la sa// zon de agora es su justo valor, segund lo apreciaron y por el presçio que esta declarado e segund que agora vale y que en el dicho preçio no yntervino agraviõ ninguno. E firmaronlo de sus nonbres al tienpo que lo averigoaron e preçiaron, segundo dicho es, e porque asy les fue pedido en primero dia del mes de iamed el primero, año de ochoçientos e sesenta e tres. Concuerta con el año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e çinquenta e syete años. Son los apreciadores Mahomad hijo de Mahomad el Dabenyag y Mahomad hijo de Mahomad el Biliani. E fue çertificado de la verdad de todo ello segund que paso Mahomad hijo de Hamed hijo de Mahomad Aben Alhaçin, consérvele Dios a su seruçio.

(5) Fecho fue este traslado segund dicho es despues de corregido e conçertado con el oreginal e mirandole la letra por letra, y asy val. Lo qual fue fecho en presençia del alcaide de la verniversydad¹¹ en la corte de Granada, la alta, ensalçela Dios su hondra¹² y la continue e adereçe sus obras, rentas. Este es juez que esta firmado al pie de este traslado, que fue sacado del original que se abirigoo y çertifico por su determinaçion e fue vien fecho e fue traydo ante el como convenia, estando el juzgando en lugar del juyzio, segund dicho es, en presençia de los escriuanos publicos que lo firmaron de sus nonbres, e a mediado el mes de jumed el primero, año de ochoçientos e sesenta e seys años.

Faganos Dios partiçipantes de su vien e vendiçion.

Son los escriuanos Mahomad hijo de Abdala hijo de Amed hijo de Mahomad Alançari, e Abdala hijo de Amed hijo de Abdalla Alançari.

E asy se acavo el primer traslado.

(6) Y el tenor del segundo traslado que fue sacado del oreginal que es vno de los dos de que de suso haze mençion, su tenor despues del nonbre de Dios es este que se sigue:

(9) *Sic.*

(10) *Sic.*

(11) *Sic.*

(12) *Sic.*

(7) Esta carta de vendita que se sygue la via del derecho y guia la retitud y razon y sygue la vienaventuraca y posea y cunple el deseo de losprehendedores de la poseon¹³, e abraçanse con la concordia en la conclusyon en tal manera que conçebio su deseo y el abito real, es la eçelencia que consygue seguridad que¹⁴ vendiçion, y esta es el abito nonbrado e mas alto que de ninguna naçion, e asy se acordo que el hazedor e lugarteniente que representa la persona real con general poder enteramente con toda la firmeza en presençia de la vniversitydad de la gente en nonbre del Estado real de los// de los¹⁵ ynfantes hondrados¹⁶, altos, esclareçidos, los señores ynfantes vienaventurados, eçcelentes, escogidos, conplidos Muley Abulahagis Yuçaf e Muley Abuavdili Mahomad, hijos de nuestro señor y esfuerço de nuestra ley e de nuestra vida, prinçipe de los moros, guerrero en seruicio de Dios, el rey hungido, lugarteniente de Dios en sus reynos, el rey osado, noble y virtuoso, maratimo¹⁷, conplido, el que tiene su esperança en Dios, Abul Naçer Çat, fijo del prinçipe de los moros el rey poderoso, eçcelente, querido, alto, nonbrado, escogido, vno en sus reynos, prinçipe de gloriosa memoria, Abil Açen Ali, hijo de nuestro señor el rey, prinçipe de los moros, conquistador de sus enemigos por seruicio de Dios, alto rey, pilar e sustentamiento de sus suditos de alto poder e de nombrada memoria en todos los reynos e provienciã¹⁸, capitãn de los reyes en ondra y eçelencia, de la linea e sangre real, y en su lugar poseedor e defensor, sustentador del reyno e de la ley de los moros e confirmador de merçedes e continuador dellas todos los días de su vida, prinçipe de gloriosa memoria, el que confio syenpre en Dios, nuestro señor el prinçipe de los moros Ali Lahagix, fijo de nuestros señores los prinçipes/ reyes que suçedieron de la linea reta del linage de los reyes de Naçer, sustentadores de su ley e su hondra, acreçiente Dios e para syenpre guarde su vida y estado y continue las cabsas de la prosperidad en ellos e guarde sus eçelentes perssonas e les desvie de toda contrariedad e adversydad y cunpla lo deseado por el rey nuestro señor, ensalçelo Dios en ge los goardar y que ellos vean su larga vida e creçimiento de sus reynos como el y ellos desean e agora sera/, es a saver que este criado de su real estado, el que con toda la diligenciã procura y mira su seruicio, el que estima y desea que sean dichosos e vienaventurados en sus días, el alcaide hondrado conplido Abüleçien Aben Huðayle, continue Dios sobre el la sonbra de su proveymiento que syenpre este en su seguimiento de su seruicio, el qual conpro del hazedor e procurador de la corona real, escogido, de quien se confio todo enteramente señalado, con todo favor, y escogido, en quien suçedio el poder, este es el alcaide, alfaqui, alguazil prospero, escogido, conplido, nonbrado Mahomad, hijo de Mahomad el Comari, e acreçiente Dios su hondra y prospere su estado, el qual vendio toda¹⁹ las posesyones que en la plaça de Çot Alamyz y en la puerta de Vibalfata y en la plaça que dize Çot Alxaharin y en la Pescaderia Vieja que se dize Alhimara Alcadima y en la Puente Nueve que dizen Alcantara Algidyda y en la plaça de los Pintores que dizen Çot Aldahenin y Cantara Cave Raxid, que quiere desir la Puente de Ben Raxid, y en la plaça de Çacayn²⁰, dentro de la real çibdad de Granada, goardela Dios, las quales dichas posesyones

(13) *Sic.*(14) *Sic.*(15) *Sic.*(16) *Sic.*(17) *Sic.*(18) *Sic.*(19) *Sic.*(20) *Sic.*

que asy vendio son las que son dichas e deslindadas en la escritura de suso del apresçio que esta antes de esta, con todos sus derechos e defendimientos, entradas e salidas, e generalmente con todos sus provechos, lo qual es publico de los ynfantes con presçio// enteramente, conviene a saber: el presçio de su valor por ocho mill e syeteçientos e çinquenta e çinco doblas de las doblas/ de oro e de la moneda husual que agora corre, que bale cada vna dobla dellas setenta e çinco deneros²¹ de plata, que es numero de todo lo que monto el apresçio segund esta de suso, e lo que monto la cuenta de todo el apresçio que de suso esta declarado, de todo lo qual el hazedor e procurador de sus Altezas, hondrelo Dios, dio por libre de todo lo qual el hazedor e procurador de sus Altezas, hondrelo Dios, dio por libre de todo el numero e contia dello, segund conviene e consejo, e otorgo que lo reçivio todo e puso a su poder e lo puso donde conviene e confeso e otorgo que lo reçivio todo e paso a su poder e lo puso donde conviene en la casa real, prosperela Dios poderoso.

Y con esto fue acabada la dicha vendida para los señores ynfantes, para quien se conpro por su propio aver e hazienda, e le fue dada entera posesyon e señorío dello/ por el dicho vendedor copiosa y enteramente, conforme a la horden e regla del derecho que sobre esto se acostunbra, e obligo se/ el dicho vendedor al feneçimiento dello despues de enteramente ser todo visto e reconoçido. E fueron de ello contentos e sobre todo ello salio entera obligaçion ante los escriuanos publicos de iuso escritos, que dieron fee de lo que otorgo el procurador e hazedor del rey, que es el vendedor, e de lo que otorgo el conprador de lo que hera obligado de otorgar por sus personas e vienes, y ellos, goardelos Dios, estavan enteros y libres e çiertos para se obligar e no son personas que se puede poner duda en su conoçimiento.

Lo qual fue fecho e otorgado en primero dia del mes de jamed el primero, año de ochoçientos e sesenta e tres.

Hagamos²² Dios parteçipantes de su vien.

Concuerta con el año del nasçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e çinquenta e syete.

Son los escriuanos ante quien se otorgo la dicha escritura Mahomad Ven Ferez Ben Zayen Ven Alabian y Abdala hijo de Amet hijo de Abdala Alçaçodi.

(8) E asy se acabo el dicho traslado segund dicho es. E fue dada fee e puesta en esta del oreginal despues de corregida e conçertada e aberiguada a mediado el mes de jumed el primero, año de ochoçientos e sesenta e seys. Agamos²³ Dios partyçipante en su vendiçion. Son los escriuanos Mahomad Ven Ferez Ven Hazen Ven Alaha, escriuano e testigo, e Abdalla fijo de Amed Aben Abdalla, alcayde. E asy fue corregido e çertificado. Fue sabidor de la çertinidad e conçierto de las dos escrituras de suso Mahomad hijo de Mahomad Aben Mandor Alcayçi, conservele Dios poderoso a su seruiçio, y los que la corrigieron con el oreginal y la allaron çierta letra por letra e dieron fee ante el señor alfaqui e la aprovo el prudente e sabio rector pedricador eloquente alcayde que es juez de vniversitydad en la çibdad de Termçene Yaya fijo del dicho Dabla Aben Barancas, acreçiende Dios poderoso su hondra e continue en el su vendiçion, e fue // avisado e conoçio las firmas de los escriuanos que estaban firmados a pie del oreginal de donde se saco este traslado e fue avido ante todo enteramente por bueno, estando su merçed, acreçiendolo Dios, enteramente çierto

(21) *Sic.*

(22) *Sic.*

(23) *Sic.*

de la çertinidad de los testigos e del corregir e çonçertar el dicho traslado, e lo firmo de su nonbre en nueve dias del mes de xaavel, año de ochoçientos e noventa e syete. Concuerdia con el año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e vn años.

Va escrito sobre hemendado donde dize a la parte del mediodia el camino e otras palabras que estan en la escritura araviga que no ay neçesydad de la ynterpretar.

Son los escriuanos Abraen fijo de Mahomad Almorogid fijo de Mahomad Alançary. Y esta refrendada del juez que es el allcayde donde dize fue çertificado e se çonçerto todo en su presençia Yayya Aben Abdalla Ben Baratad, conservedo Dios a su seruiçio.

(9) Siguese la segunda escritura.

Alavado Dios. Este traslado de dos escrituras el tenor de la primera dellas despues del nonbre de Dios dize asy:

(10) Estando presente los testigos de vista e conoçimiento para desir e dar fee en lo tocante a los quatro tiendas²⁴ que son dentro de la çibdad de Granada, goardela Dios poderoso, la vna dellas y primera la tienda de la calle quarta a la parte derecha que es a la mano derecha del que viene deçendiendo de la cabeça de la dicha calle, la qual es donde mora el mercader Ali Jafar Amet Aben Ortir, e la segunda dellas que es la segunda tienda de la dicha calle que es a la mano ezquierda de la calle que deçiende a su caveça de la/ dicha calle, en la qual mora el mercader Abül Çaçin Abençama, y la terçera tienda que es en la calle grande que es la segunda tienda de entre las dos calles, la terçera y quarta a la mano derecha de la calle Real de la plaça de la mezquita a la plaça del Trato en la qual moro el mercader Abül Çaçin Alharax, y la quarta que es otra tienda a la mano derecha del que deçiende por la terçera calle de la mano derecha y es donde mora el mercader Abül Çaçin Ben Aben Jalet Alquineni, los quales dichos testigos e apresçiadores vieron las susodichas tiendas enteramente e las especularon²⁵ [enteramente e las apresçiaron]²⁶ atentadamente, e les fue rogado que las apreçiasen segund el testigo con sus derechos e defendimientos e todos sus provechos e rentas, los quales respondieron a ello e los apreçieron todos juntamente mill e çiento e çinquenta doblas de las doblas corrientes de la husual moneda, que bale toda vna dobla dellas setenta e çinco dineros de plata de contado en esta manera://

Apreçiaron los dos/ tiendas²⁷ que son en la calle quarenta a la mano derecha donde mora Aben Atic Aben Çama por seysçientas doblas de oro de la moneda vsual tanto a la vna como a la otra, partiendo el numero de la dicha cuenta. E asy mismo apreçiaron a la tienda de la Ara e que es en la calle Grande de trezientos e çinquenta doblas de la moneda husual y en la tienda de Ben Jalid que es/ en el cavo della calle terçera a la mano derecha trezientas doblas. E asy se cunple el dicho numero apresçio entero visto la yntençion y el derecho e justo valor que podia valer en que no yntervino en ello engaño ni dolo a ninguna de las partes de los vendedores ni conpradores en ninguna manera. Firmaronlo de sus nonbres segund que fue dellos pedido en fin del mes de rabe el primero, año de ochoçientos e sesenta e seys años. Haganos Dios partiçipantes en su vien e vendiçion. Concuerdia con

(24) *Sic.*

(25) *Sic.*

(26) *Interlineado en el magen derecho.*

(27) *Sic.*

el año del nacimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta años. Son los apreçadores Abrahe Abenunçaf Aben alfaqui e Mahomad Aben Mahomad Ali Leeni. E asy se corregio e conplio el traslado de la dicha escritura.

(11) El tenor de la segunda escritura despues del nombre de Dios es este que se sigue:

(12) Esta carta de vendida çierta e hordenada e otorgada conforme a la regla del derecho e sea guardada e acordada segund la ordenaçion de la regla husada e goardada, sus partes e razones e horden de sus palabras fue asentado e acordado con determinaçion del rey e acuerdo de su voluntad vienaventurada, hizose con la vendiçion de Dios e de su adreço, hizo el asiento e copia por su perssona hondrada, nuestro señor el rey prinçipal de los moros e lugarteniente de Dios, el rey hungido, rico, grande, nonbrado, exçelente, dé gloriosa memoria, hosado, vno, nonbrado en el esfuerço conplido Abül Naçar Çad hijo del prinçipe grande e poderoso, alto, presçiado, eçelente, guerreador, dichoso, escogido, de gloriosa memoria Abül Açin hijo del prinçipe de los moros Abi Abdili hijo del prinçipe de los moros Abile Agis hijo del prinçipe de los moros Abi A bid/ Avençet, esfuerçolo Dios, con su alto esfuerço e guéelo con su ajuda e esfuerço, el qual conpro para la luz de sus ojos y espejo de su atavio para sus dos hijos los señores ynfantes, grandes, linpios, esclareçidos, dichosos, ovedientes, poderosos e prinçipales Abil Hagix// Yuçaf e Avdili Mahomad, açeruelos Dios las cabsas de la seguridad e vienabenturança e adreçe al rey nuestro señor, e cunplalo por el deseado, y guie su querer, e asy sera, acabo e determino el rey nuestro señor, esfuerçe Dios para ellos por virtud de esta carta de vendida que el hizo para la casa del tesorero de los moros por virtud del poder que Dios nuestro señor le dio para ello, lo qual vendio al procurador y veedor en el pro de sus hijos, el que husa de su hazienda por virtud del entero poder que dellos tiene para desligar e asolver, el alcaide alfaqui hondrado, escogido, presçiado, magnanimo, conosçido por linpio Aby Yçen Abraen fijo de Amete Aven alfaqui, el que tiene facultad de los serenismos ynfantes para husar de sus vienes e hacienda, e vendiole al dicho procurador en nonbre de los ynfantes sus fijos todas las quatro tiendas que son dentro del alcayçeria de Granada, goardela Dios todopoderoso, e sequerela so las dichas tiendas las deslindadas, apreçiadas en la carta de apresçio que esta puesto e asentado en la escritura de suso con todos sus derechos e defendimientos generalmente e todos sus provechos e rentas segud que los han e deven tener, conviene a saber por presçio de mill e çiento e çinquenta doblas de oro de la moneda husual canviadas por plata, que vale cada vna dobla dellas setenta e çinco dineros de plata, dio por libre el rey nuestro señor, esfuerçe Dios, de todo el valor e presçio a sus fijos los ynfantes para quien se conpro para ellos e al procurador que las conpro en su nonbre de toda la dicha contia entera e conplidamente, por razón que lo reçivio todo y entro en su poder realmente, lo qual reçivio el dicho su procurador e veedor de su hazienda el que hera antes, dizen que es el alcaide alfaqui hondrado, eloquente, escrivano conplido Abūlaçan Aben Abdili e a contentamiento e con acuerdo del rey nuestro señor, ensalçelo Dios, con yntençion de los poner e drestribur²⁸ las dichas doblas donde conviene en el pro de los moros y en las cosas de sus neçesydades y en labor de sus fortalezas y en el vien e pro comun general y espeçial de la vniversitydad de ellos con el ajuda de Dios poderoso y con tanto se acavo la vendida, propiedad e señorío de las dichas tiendas entera e copiosamente a los dichos conpradores conforme a la horden e regla del derecho que en esto se acostunbra. Seyendo vistas por

(28) *Sic.*

el dicho su procurador e seyendo contento dellas, los reçebio para sus Altezas, e obligose por ellos e dieron fe que otorgo el rey nuestro, esfuerçelo Dios, todo lo contenido por en esta escritura de como vendio e consentyo en el procurador que reçivio la quantia porque vendio e dio por libres su Alteza a los dichos ynfantes sus fijos e a quien por ellos conpro, de lo qual dan fee los que reçiven merçed en dar fee contra (?) el rey nuestro señor, estando su Alteza donde le suelen dar todos obediencia// syendo rey ovedeçido e temido. E asimismo otorgo el dicho procurador de los dichos ynfantes lo que devia otorgar en presençencia de los que lo conoçieron, estando libre e sano. Que fue fecho e otorgado en veynte dias del mes de jumed el primero, año de ochoçientos e sesenta e seys años. Faganos Dios partyçipantes de su vendiçion. Concuerta con el año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta años. Y el preçio con se conçito de haser la dicha vendida es preçio que se hizo en el dicho apreçio en las dichas tiendas contenidas en la escritura de suso. E asy da fee que se otorgo el dia de la fecha. Son los escriuanos Mahomad hijo de Abdala hijo de Amet hijo de Mahomad Alanaçafi, escrivano e testigo, e Abdala hijo de Amete Ven Mahomad Alançari, escrivano e testigo. E con esto se aberiguo. Fue çertificado de su avirigoaçion e de la çertinidad de la escritura del apresçio, que es la primera Mahomad hijo de Mahomad Aben Mandor el Caçi, consérvele Dios a su seruicio. E asy se acavo.

(12 bis) Fue corregida e çertada²⁹ esta escritura con la oreginal letra por letra e fallose çierta, de lo qual dio fee el señor alfaquí, prudente, savio en toda çiencia, el que corrige e responde, eloquente en toda razon, el predicador, concluyente juez de la vniversidad de la çibdad de Tilmanni Yayya Aben Abdalla Ven Baretad, acreçiente Dios su hondra e continue en el su vendiçion e perdone al santo su progenitor con sus obras retas. Firmo su nonbre que conoçio las firmas que estavan al pie del oreginal, que ovo por bueno el dicho traslado enteramente, estando su merçed en lugar donde se averiguo los escrivanos e la çertinidad del traslado. Firmo su nonbre en nueve dias del mes de xavel el vendito, año de ochoçientos e noventa e syete años. Concuerta con el año del naçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mil e quatroçientos e noventa e vno. Son los escriuanos Abraen hijo de Mahomad Almorogi e Huçey hijo de Mahomad Lençeri. Y esta refrendada del juez que es alcayde donde dize fue çertificado, e se conçerto todo en su presençia. Yayay Aben Abdalla Ven Baratad, consérvele Dios a su seruicio.

(13) Syguese la terçera escritura.

(14) Alavado sea Dios este es traslado de dos escrituras del tenor de la primera despues del nonbre de Dios e la graçia de Dios dize asy:

(15) Estando presentes los testigos de vista e conoçimiento para desir e declarar en lo que adelante dira, dizen que las tiendas derribadas que son seys que estan en las posesyones// de la plateria dentro desta çibdad de Granada, son deslindadas a la parte de mediodia e a la parte del oriente de las dichas posesyones, e la notoriedad dellas no trae neçesydad que se declaren sus linderos. Son las posesyones de la corona real como le fue dicho. Apearonlas e vieronlas y especularonlas entera e conplidamente, dixeron que su paresçer hera a todo su ver y saver con toda diligencia que el valor de las dichas tiendas en

(29) Sic.

el tiempo de agora con todos sus derechos e defendimientos, entradas e salidas, e todas juntamente segund estan derribadas e destruydas/ valen dozientas e quarenta doblas de oro de la moneda corriente, que valen canviadas a plata setenta e çinco dineros cada dobla, e que este dicho apreçio es justo e que no ay engaño ni dolo a ninguna de las partes en ninguna manera. E firmaronlo de sus nonbres a quinze días del mes de rabe el segundo, año de ochoçientos e sesenta e quatro. Concuerta con el año del naçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e çinquenta e ocho años.

Y este dicho apresçio que se hizo de las dichas tiendas entiendese que es para se pagar de contado al de la fecha. Son los apresçiadores Mahomad hijo de Amet hijo de Mahomad el Duveya e Abraen hijo de Yuçaf Aven alfaqui. Fue çertificado de la determinaçion e çertinidad de esto Mahomad hijo de Mahomad Aben Mandor el Cayçi, consérvele Dios a su seruiçio e remediolo.

(16) E asy se acabo el primer traslado y el tenor de la segunda escritura despues de donde dize en nonbre de Dios dize asy:

(17) Esta es vna carta de vendita buena e sana e titulo de posesyon e de señorío libre e desenbargado. Conpraronlo de la corona real los señores ynfantes, altos, grandes, ylustres, dichosos, Ali Lagix Yuçaf e Abū Avdili Mahomad, hijos de nuestro señor el rey, el grand príncipe de los moros, nonbrado e rey natural, prudente, preçiado, mannanimo, esforçado, exçelente, conplido, guereador, vsado Abū el Naçer Çaat, que es su esperança en Dios, hijo de nuestros señores los príncipes del linage de Naçer, reyes eçelentes, fuerçeles Dios poderoso con su esfuerço y ensalçe su poder y estado, el qual vendio por mano de su hazedor e procurador por virtud de su poder que es el alfaqui alcaide, prospero, nonbrado Mahomad hijo de Mahomad Altomarixi, goardelo Dios e prospere su hondra e acreçiente su estado, el qual vendio por virtud de la procuraçion vienaventurada a el dada, por virtud de la qual esta el poder en su mano, e el caballero hondrado, virtuoso, conplido, preçiado, limpio Aliz Çah Abraen hijo del viejo, virtuoso, de buena memoria Ali Gafar Amet alfaqui, lo qual le vendio por vienes e hazienda de los señores ynfantes para quien lo conpro e para cosas suya propia dellos todas las tiendas//, las seys que son en las posesyones de la plateria, dentro de Granada, las quales son las nonbradas en la escritura del preçio que esta/ de suso, con todos sus derechos e defendimientos, entradas e salidas e provechos e rentas en el tal manera que el señor ynfante Ali Lahagix sean suyas las tiendas que estan a la parte de oriente en las dichas posesyones, e las que estan a la parte del mediodia seal³⁰ del señor ynfante Abū Avdili, las quales vendio por presçio de dozientas e quarenta doblas de la moneda husual que bale canviadas a plata setenta e çinco maravedis cada vna dobla dellas, de todas las quales dio por libres el dicho procurador, goardele Dios, e libramiento entero, confeso averias reçevido e aver pasado a su poder, e que las peso donde convenia en la casa real. E con esto se acavo la dicha vendita por compra para/ los señores ynfantes e conpradores e posesion e señorío de las dichas tiendas e vendidas entera e conplidamente conforme a la orden e regla del derecho que en esto se acostunbra. Obligose el vendedor al saneamiento dello despues de vistas e reconoçidas e seyendo avisado que estavan derribadas e que heran de las posesyones de la corona real, de lo qual fueron contentos e dieron testimonio dello los escriuanos publicos de iuso escritos que el dicho procurador real, honrrelo Dios, otorgo todo lo contenido en esta carta, e asy mismo de lo que otorgo el

(30) *Sic.*

conprador, segud³¹ esta aqui, estando todos enteros e sanos e libres. Lo qual otorgaron en diez e ocho dias del mes de rabel segundo, año de ochoçientos e sesenta e quatro años. Concuenda con el año del naçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta e dos. Y este presçio porque se vendieron las dichas tiendas es el presçio porque se apresçiaron en la carta del apreçio de iuso contenido el dia de la fecha. Son los escriuanos por ante quien paso la dicha escritura Yuçaf Aben Ali el Çagad, fue reconoçida su firma por escriuanos publicos a cabsa de su absençia, e Mahomad hijo de Hamet hijo dé Mahomad Aldabeyex, aberigose su firma por escriuanos publicos a cabsa que hera falleçido. E asi se acavo. E los que la corregieron con el oreginal por mandado e acuerdo y en presençia del señor alfaqui preñçipal de los alfaquies, el prudente e sabio en toda razón, e el reto predicador, eloquente e concluyente de sobra conoçido, señalado entre todos, juez de la vniversitydad en la çibdad de Tiliçin Yayay Aben Abdala Aben Baratar, acreçiente Dios su hondra e continue en el su vendiçion e perdone al linpio su progenitor. Lo qual se hizo mostrando ante el oreginal e la aberiguo enteramente estando enteramente donde podían mandar e firmar en lo vno y en lo otro e con la confinidad del corregir e conçertar. E firmolo de su nonbre en ocho//dias del mes de xahuel, año de ochoçientos e noventa e syete. Haganos Dios partiçipantes de su ley e vendiçion. Son los escriuanos Abraen hijo de Mahomad Almorogi e Huçey hijo de Mahomad Lençeri. Y esta refrendada del juez que es el cadi donde dize fue çertificado e se conçerto en su presençia, Yayya Aben Abdalla Ben Baratad, conserverie Dios a su seruiçio.

(18) E luego los dichos Hernando de Sosa e Alonso de Mora dixieron que so cargo del juramento que tienen fecho las dichas escrituras aravigas les paresçen ser fecha por mano de escriuanos publicos alfaquies, segund la costumbre e sara de los moros, e que los dichos traslados que han dicho e de cra/rado e ynterpretado de aravygo en castillano son çiertos, buenos e verdaderos e que en ello no ay frabde ni colusyon alguna, segund Dios e sus conçiencias, de lo qual segund paso el dicho Gonçalo de Neses pedio testimonio, el dicho señor alcalde maior ge lo mando dar. Que es fecho el dicho dia e mes e año susodicho. Testigos que fueron presentes a ver, leer e corregir deste dicho traslado e a lo que dicho es, Hernán Peres de Seuilla e Juan de Portillo e Cristoval Ramos, vezinos de Granada, Hernando de Sosa e Alonso de Mora. Va enmendado do dize los dichos. E yo Diego Tristan, escriuano publico del numero de la dicha çibdad de Granada e su tierra, en vno con los dichos testigos presente fui a lo que dicho es e Ib fize escreuir e fize aqui este/ mio sygno a tal en testimonio de verdad. Diego Tristan, escriuano publico.

(19) Fecho e sacado fue este dicho traslado en la çibdad de Toledo estando en ella el enperador rey nuestro señor, a veynteçienco dias del mes de agosto, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quinientos e veynteçienco años. Testigos que fueron presentes, que vieron leer e conçertar este dicho traslado con la dicha escritura oreginal son Pedro de Munave e Rodrigo de Resynes e Andres d'Espinosa, estantes en esta corte. Do diz entre renglones don Fernando el Goadixi, e la otra junto con ella donde mora Mahomad, donde mora, prinçipe, asy sera, de las doblas, se, dello, cal, de la caveça della dize entre renglones, sale a la margen do dize enteramente e las apresçio, es, lid, destruydas, esta vala e no le enpezca, do diz sobre raydo y esfuer, e do diz lar, e do diz apelaron, e do diz tienpo, e do diz es, e do diz lo qual, e do diz el, e do diz çen, e do diz Hamet, e do diz sa, e do diz

(31) *Sic.*

dichas, valan e no enpezca, e do diz testado çin ny vala ni enpezca. E yo Juan Garçia de Ondarça, escriuano publico//de sus Magestades e vno de los del numero de la villa de Vergara, presente fuy al sacar e leer e conçertar estos dichos traslados de las sobredichas escrituras oreginales, synadas en vno con los sobredichos testigos, e las escrituras en estas syete ojas de medio pliego de papel con esta en que va mi sygno e va çierto e conçertado, por ende puse aqui este mio *sy(signo)no* en testimonio de verdad. Juan Garçia (*rubricado*).

(20) Relaçion que se saco destas escrituras de los apreçiamientos de çiertos heredamientos que pertenesçieron al ynfante don Juan de Granada y de las doblas y pesantes y dineros por valer en aquel tiempo y lo que monta reduzido de la dicha moneda a maravedís de la moneda que agora corre en estos reynos:

Primera escritura de apreçiamiento.

Paresçe que fue apreçiado el meson de los Catalanes a la plaça del Almiz en quatro mili doblas que vale cada dobla setenta e çinco dineros de plata, lo qual reduzido a maravedís monta DCCCC⁰ U.

Paresçe que fue apreçiada vna tienda donde morava el Calay a la puerta de Bilfalfa en LXXV doblas que montan XVI U DCCC⁰ LXXV

Paresçe que fue apreçiada vna tienda donde morava Hariz por çiento e çinquenta doblas. Monta. XXX III U D CC L.

Paresçe mas que fue apreçiada otra tienda que dizen Çot Alxaati donde morava Açebi en otro tanto como la de suso. XXX III U DCC L.

Paresçe mas que fue apreçiada otra tienda donde morava Alfabel en C LXXX⁰ doblas que montan. XL U D.

Paresçe que fueron apreçiadas XIX tiendas a la Pescadería Vieja vna en pos de otra en dos hazeras en III U CCCC⁰ doblas que montan. DCC LX V U.

I quento DCC LXXX⁰ IX U DCCC⁰ LXX.//

Paresçe mas que fue apreçiada a la Puente Nueva que dizen Alcantarat Algidida, donde morava Çayde Gajela, en çien doblas. XXII U D.

Paresçe mas que fue apreçiada otra tienda donde morava Numeyle, en CL doblas XXX III U DCC L.

Paresçe mas que fue apreçiada vna tienda a la plaça de los Pintores donde morava el alcaide en CC doblas. XL V U.

Paresçe mas que fue apreçiada otra tienda donde morava el hijo del Haxa Rondi en CL doblas. XXX III U DCC L.

Paresçe mas que fue apreçida vna tienda donde morava Ali Arraba en CC doblas, que son XLV U.

Paresçe mas que apreçiaba³² otra tienda en la plaza del Zacatín donde morava Yaya el Borgi en otras CC doblas. XL V U.

Segunda escritura. Apreçiamiento.

Paresçe mas que fue apreçiada vna tienda donde morava el mercader Ali Jafar Hámete Aben Quertiz y otra tienda donde morava el mercader Abul Caçin Aben Çamaa, que son en la calle quarta, en seysçientas doblas, que montan C XXX V U.

Paresçe mas que fue apreçiada otra tienda que se dize la tienda de la Harax, que es

(32) *Sic.*

en la calle Grande, donde morava el mercader Abuçaçin, en CCC L doblas.LXXX VIII^o DCC L.

Paresçe mas que fue apreçiada otra tienda de Aben Jalid donde morava el mercader Albu Çaçin Ben Aben Jalet en CCC doblas LX VII U D.

D VI U CC L.//

Terçera escritura. Apreçiamiento.

Paresçe que fueron apreçiadadas las seys tiendas derrocadas que estan en la plateria de Granada en doçientas y quarenta doblas.L III^o U.//

(21) Este es traslado bien y fielmente sacado de vnas escrituras de iuso contenidas que se produzieron de la lengoa arabigo³³ a la lengoa³⁴ e letra castellana de mandamiento de Lope de Montenegro, alcalde maior que fue de la çibdad de Granada e a pedimiento de la parte del infante don Fernando de Granada e sus consortes, synados de Diego Tristan, escriuano publico de sus Altezas e vno de los del numero de la dicha çibdad de Granada, segund por ellas paresçia, su tenor de las quales es este que se sygue:

(22) En la nonbrada e gran çibdad de Granada a veynte dias del mes de agosto del naçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e seys años ante el señor bachiller Lope de Montenegro, alcalde maior de esta dicha çibdad por el noble caballero el señor Alonso Enriques, corregidor de esta dicha çibdad de Granada e su tierra por el rey e la reyna nuestros/ señores en presençia de mi Diego Tristan, escriuano de sus Altezas e su escriuano publico del numero de la dicha çibdad de Granada e su tierra, e de los testigos de iuso escritos paresçio Gonçalo de Neges³⁵ en nonbre e por virtud del poder que tiene de los ynfantes don Fernando e don Juan de Granada e de la reyna doña Ysavel su madre, e presentto quatro cartas, las dos escritas en pergamino de cuero e las otras dos en papel escritas en letra de aravigo, e ansy presentadas las dichas quatro cartas en la manera que dicha es el dicho Gonçalo de Neses en el dicho nonbre dixo que a los dichos sus partes convenia trasladar las dichas/ cartas en nuestra lengoa e letra castellana ansy para las presenttar ante sus Altezas como en otros çiertos lugares que a su derecho convenia. Por ende que pedia e pedio al dicho señor alcalde maior que tome alfaquies e personas espertas que declaren las dichas cartas e las trasladen, e trasladadas, declaradas le manden dar vn traslado o dos dellas firmadas de su nonbre e synadas de mi el dicho escriuano en manera que faga fee, ynterponiendo en el su abtoridad e decreto judiçial para que doquiera que paresca les den este ynterdito como a cartas escrituras de escriuanos publicos, lo qual pidió justiçia.

(23) E luego el dicho señor alcalde maior dixo que sus Altezas tienen nonbrado por truxaman maior para que declare de lengoa araviga en castellano las cosas que en esta çibdad suçedieren, a don Alonso Vanegas, regidor desta çibdad, e a don Miguel de Leon, regidores desta dicha çibdad, que antes se llamava alfaqui çadi Maomad Zaharori, y a miçer Anvrosoy Xarafî, escriuano publico del numero de esta dicha çibdad, que antes se llamava alfaqui Yarafî, porque son personas que saven la xara çuna de los moros e entien den/ vien la letra araviga y castellana, a cuya cabsa sabran vien decia rar/ e yntpretrar las dichas cartas

(33) *Sic.*

(34) *Sic.*

(35) *Sic.*

de aravigo en nuestra lengoa y letra castillana. A lo// qual fueron presentes por testigos Garçia Rodriguez de Salamanca e Alonso de Torres, escriuano publico desta dicha çibdad de Granada.

(24) E despues de lo susodicho en la dicha çibdad de Granada a veynteçinco dias del dicho mes de agosto del dicho año el dicho señor alcalde maior reçivio juramento en forma de derecho de los dichos don Alonso Vanegas e don Miguel de Leon e miçer Anvrosyo Yarafi, so cargo del qual les mando viesen las dichas cartas de aravigo presentadas por el dicho Gonçalo de Neses, e vistas viesen las dichas cartas de aravigo presentadas por el dicho Gonçalo de Neses, e vistas viesen sy eran fechas por manos de alfaquies, segund la costunbre de los moros, e declarasen e trasladasen las dichas cartas de aravigo en nuestra lengoa e letra castillana a la letra, segund que en ellas estava escrito e asentado syn creçer ni mengoar cosa alguna. Los quales dichos don Alonso Vanegas e don Miguel e miçer Anvrosyo Xarafi en presençia de mi el dicho escriuano vieron las dichas cartas e las esaminaron e dixeron que lo que se contenia en ellas sacado de la dicha letra aravigo a la letra hera lo seguinte:

(25) Alavado Dios. E la propiedad declaran los testigos conforme a justiçia de toda la huerta que es en el pago del Pedregal en el rio de Xenill fuera de esta çibdad de Granada, que se conoçe por huerta del prinçipe Amete, por la notoriedad della conoçida por sus herederos con todos sus derechos e defendimientos e con todos sus provechos e pertenençias. E saben que la propiedad e señorío e posesyon della es de la eçelente e onesta Çoraya, madre de los hijos del rey nuestro señor, de gloriosa memoria, e Abül Hazen, hijo del rey Ali Alnaçed de la linea de los retos reyes. La qual dicha huerta ha sido de las posesyones de los çibdadanos labradores e no de lo realengo. Diosela el dicho señor rey Abül Açen e el sobredicho hizo della donaçion haziendola como la hizo³⁶ propiedad e posesyon della e para ella e que no sabe que ella la vendiese ni enagenase ni que la dicha huerta saliese de su señoría en ninguna manera hasta oy, de lo qual se escrievieron sus derechos e se esaminaron segund fueron preguntados en primero dia del mes de xaguel, año de ochoçientos e noventa e nueve. Concuerta con el año³⁷ del naçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e tres años. Testigos, Maomad hijo de Maomad Aven Reduan e Mahomad hijo de Ameto³⁸ Alcarmoni e Ali hijo de Amete Alnocafual e Mahomad hijo de Mahomad Algaylayri, supieron el con//plimiento dellos. La justiçia e cadí Mahomad Ven Abdalla Alpequeni firmolo de su nonbre, Dios le conserve a su piedad.

(26) En el nonbre de Dios, etc. Los escrivanos publicos que saben e conoçen la parte que le cupo al rey nuestro señor prinçipe de los moros, rey escogido Abül Ahazen Ali, vençedor con el poder de Dios, hijo de nuestro señor el rey prinçipe de los moros, sustentador de su esperança en Dios, Çaad, hijos de los reyes nuestros señores, de la linea de Nater³⁹, temerossos de Dios, conservadores e defensores de sus reynos, la misericordia de Dios sea con ellos, conviene saver de la herençia que de la señora casta Onmalfata, su tia, los quales declaran que son las heredades las que están en este pliego escritas de letra del cadí Avo

(36) *Tachado*: hizo.

(37) *Tachado*: con el año.

(38) *Sic*.

(39) *Sic*.

Avdili Maoma Aljaedilio, e la cuenta e numero dellas es veynte e vna heredad apresçiadadas por presçio e numero de veynte e nueve mill e nueveçientos e noventa e çinco pesantes de plata de diez dineros cada pesante, segund se declaran en la suma de cada partida, e va çierta syn contradición ni duda. Saven esto porque lo confeso e otorgo ante el dicho Muley Abūl Açen, e se dio por contento de todo ello e al tanto otorgo Abo Abdili Mahomad Muley Abo Abdili su hermano, e se dieron por contentos el vno del otro como herederos de su tia, y esto por razon de lo que el dicho su hermano avia reçevido de la dicha herençia en contra de esto en tiempo pasado puede aver ocho años antes de la hecha de esta carta, en fe de qual/ se escrivio el susodicho, segund que lo pidieron, en diez dias del mes de jomed e postrero, año de ochoçientos e noventa e syete. Concuero con el año del naçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e vn años. Son los escrivanos Mahomad Ovenferiz Aben Haybia e otro, refrendola el teniente de cadí de la justiçia en Granada e dize que es çierto, llamase Hamete Aven Alay, e firmolo de su nonbre.

(27) (27) Monto el numero que no valio la herençia que quedo de la señora ynfanta tia del rey, santifique Dios su anima, en sesenta mill pesantes de la moneda nueva, e sesenta mill e çiento e çinquenta e quatro pesantes e çinco dineros.

Es la meytad de la dicha herençia treynta mill e setenta e syete pesantes e dos dineros e medio.

Cupo la parte del rey nuestro señor, esfuerçelo Dios, veynte nueve mill e nueveçientos e noventa e çinco pesantes, e reçivio en las cosas seguitas veynte e çinco mill e çiento e ochenta e çinco pesantes.

La mitad de la casa que es en el Axibin, seys mill pesantes e la huerta de la Zuvia con la casa de huerta e otra hortichuela que esta junto a ella, tres mill e seysçientos e çinquenta pesantes.//

La casa del Nafar en la Zuvia con la torre del palomar, dozientos e sesenta e dos pesantes e çinco dineros.

El alqueria de Amales, dos mill e syeteçientos pesantes.

La casa de la obra en Vibalfaharin, dos mill e syeteçientos e çinquenta pesantes. La casa de la obra que se dize Carvia, mill e dozientos pesantes.

El vatan del payno que es en el Pedregal, mill e çiento e veynte e çinco pesantes. La plaça de la Anoria Vieja, çiento e çinquenta pesantes.

La partiçion de Lidayn de la huerta de Çedruli, tres mil e syeteçientos e çinquenta pesantes.

Vn pedaço de heras en la Zuvia, sesenta pesantes.

La meytad de la haça de Fadian Daharal Ienez, tres mill e nueveçientos e treynta e syete pesantes e çinco dineros.

La meytad de la haça de Dar Aldefla, mill e çiento e veynteçinco pesantes. Las heras del Çumayand, mill e çinquenta pesantes.

La meytad de la haça de Fadin Alçunayares, çiento e ochenta pesantes. La meytad de Fadin Dar Bindeyel, çiento e ochenta pesantes.

La tienda de la verdura que se dize Hamed Alhofra en la calle del Haçerin, quatroçientos e çinquenta pesantes.

La tienda de la plaça linden⁴⁰ de Yça Alhalaguy, trezientas pesantes.

La tienda del Cangí a los tintoreros, dozientos e çinquenta pesantes.

(40) Sic.

La tienda de Aben Ajeba a la Gallineria, trezientas e setenta e çinco pesantes.

La tienda de Guarraf a los Correrros, dozientos e veynte e çinco pesantes.

La tienda del Gazile en el Atavin, trezientos e sesenta e çinco pesantes// restantes para conplimiento de lo susodicho ochenta e dos pesantes e dos dineros e medyo.

(28) (28) En el nonbre de Dios piadoso, misericordioso. Presentáronse los testigos de buen saver y conoçimiento segund lo deponen, e vieron las heredades son que fueron de esta çibdad de Granada, que Dios goarde, que quedaron por finamiento de la onesta hija, ya defunta, hija del alcayde, alguazil abile Haçan Sudeyl Ben Lyndeyl, segund les fue a ellos dicho de que fueron ynformados, los quales se declaravan con poder de Dios lo que valieron e sus presçios en que fueron apreçiados por la moneda de las doblas de oro de almutet toda la haça que esta en Dar Alfahani, que alinda por la parte solana con el valat e con la parte del çierço con el alcayde Reduan, apreçiase en dozientos e diez e seys⁴¹ pesantes, e toda la aça que es en Dar Albenaroz, que alinda por la parte solana con vn balate y el camino y por la parte del çierço con Yça Alzucaque, que fue apresçiada en çiento e setenta e ocho pesantes, e toda haça de la que es vn⁴² moral en Armilla, que alinda por la parte solana con Ven Alfuy Yuçaf e por la parte del çierço con el açequia, fue apreçiada en dozientos y quarenta pesantes, e toda la haça que es en el Xamilene, alinda con la parte solana con su propio balat e por la parte del çierço con vna açequia e por la de levante con otro balate, fue apreçiada en çientos⁴³ e treynta pesantes⁴⁴, e toda la aça del Gazile en el dicho termino, que alinda por la parte solana con el camino e por la parte del çierço con la muger del Abli, que fue apresçiada en çient pesantes de plata, e vn pedaço de hera en la dicha alqueria que fue apresçiada en çinco pesantes e vn terçio de pesante, y toda la haça que esta en Puliana de Alfahani, que alinda por la parte solana con el Calay e por la parte del çierço con el varranco, que fue apreçiada en dozientos pesantes, e toda la haça/ que es en el alcaria de Palitros, que alienda⁴⁵ por la parte solana con el Vani e por la parte del çierço con el camino, apreçiase en çiento e noventa pesantes, e toda el aça que es Alvorchen Alhalid de Puliana, que alinda por la parte solana con el Orayvi y por parte del çierço con Maxcanno, apreçiase en ocho pesantes, e toda la haça de Forna Alyayado, que alinda por la parte solana con el açequia e por la parte del çierço con el rio, fue apresçiada en diez e nueve pesantes, e toda la aça del Alcudia, que alinda por la parte solana con Mandara e por la parte del çierço con el camino, fue apresçiada en diez pesantes, e toda la haça del Alhofa, que alinda por la parte solana con el camino e por la parte del çierço con hulano, con los azeytunos y enzinas//que estan en ella, fue apresçiada en syete pesantes, e la tierra que esta a la Cañal del Azeytuno, y son dos pedaços, que alindan por la parte solana y del çierço con el Calay, fue apresçiada en treynta pesantes. E ansy acabaron de lo ver e mirar vien e conplidamente todo lo sobre dicho, mirándolo linpiamente con toda su posibilidad e saver e presçio, segund lo que pudieron alcançar a saver e posyble a ellos fue, que el presçio que abian nonbrado a cada vna heredad dellas con sus derechos e defendimientos, entradas e salidas hera, su valor es segud⁴⁶ e como lo tienen apreçiado de partes de arriba, pagandolo luego syn perjuyzio de

(41) *Tachado*: e diez e seys.

(42) *Tachado*: me

(43) *Sic*.

(44) *Tachado*: e toda.

(45) *Sic*.

(46) *Sic*.

ninguna de las partes por ninguna forma mi manera. E ansy lo firmaron de sus nonbres, porque fueron para ello señalados, en fin de la luna del mes de ravi lecle, año de ochoçientos e ochenta e quatro años. E ansymismo se pasaron a ver e apreçiar el pedaço segundo de Fadin de Almadarihi, que es en la dicha Armilla, despues que ovieron sacado de la dicha haça para conplir el testamento de la dicha defunta, que alinda por la parte solana con los havizes e por la parte del çierço con la senda e por la parte del levante con el camino, fue apreçiano en dozientos e dos pesantes e medio a luego pagar segund dicho es. Lo qual firmaron de sus nonbres Mahomad Ben Mahomad Alduloyl e Mahomad Ben Mahomad Alorqui.

(29) Con el nombre de Dios piadoso, misericordioso, conprosse por parte de la señora madre del ynfante hijo de nuestro señor el rey de los moros e su príncipe vngido de parte de Dios e su teniente sobre las gentes e vno entre los reyes, grave e direto e sabio, acreçentador de su ley, administrador de los Estados e castigador de los que van fuera del camino, sostenedor de virtud, limosnero e linpio e nonbrado, esforçado con el poder de Dios, vençedor con su aiuda Abül Hazan hijo del rey nuestro señor, príncipe de los moros, gran rey e poderoso, escogido, eçelente, franco e de gran fama, noble e conplido Avi Naçar hijo de los señores reyes antepasados, de gloriosa memoria, linea del linage de Naçar, a quien Dios de gloria, e grande e sostenga su señorio e reyno en sus deçedientes, conpraron para la señora onesta, poderosa, escogida e conplida Çoraya, goarde Dios su persona y estado, conprolo su criado Alhaje e privado Abül Baracaxenin, criado de su Alteza, hijo de privada y escogido Mohilis, con dinero y hazienda propia de la dicha manifica señora. Reçiviolo el reçetor diputado hazedor de las heredades que heran en Granada, a la sazón// que perteneçen a sus Altezas, que se dezia el alfaqui alguazil Abdalla Ben Mahomad Ben Tofay, el qual lo vendio de los vienes que quedaron de la dicha defunta Haxa hija del alcaide Abül Haçan Lindeyl Ben Hudeyl, la qual al tiempo de su finamiento fueron sus herederos el rey quinto e el tercero, que mando de todos sus vienes por seruiçio de Dios, segund mas largamente se contiene en la escritura de su testamento, el qual dicho beedor de las dichas herençias despues de visto e çertificado conforme a derecho vendio al dicho Alhaje en nonbre de la dicha señora e para ella todas las heredades declaradas e apreçiadas por los presçios que se apreçiaron que se contiene en la dicha escritura, que son toda haça de Dar Alfahani, fuera de Granada, que Dios goarde, e toda la haça que esta en Dar Abenaros, e toda la haça que se dize la haça de la Tintiça del moral que esta en Armilla, e los dos pedaços que son en el pago de Xamill, e la haça de Alfahan que es en Poliana, e la haça que es en Pelitros, e la haça del Borje Alhadid en Puliana, e la haça del horno del Jayar, e la haça del Fadin Alcudia, e la haça del Alcaofra en el dicho termino e las del Canat/ Azeytuna y el poço de la haça de Almucatraheçu Armilla, todo lo qual esta declarado de partes de suso por sus linderos con sus derechos e defendimientos y entradas y salidas, venta conplida, buena e entera por presçio de su valor, que costo mill e quinientos e veynteçinco doblas e quinto de dobla de almeitet, que vale cada vna setenta e çinco dineros de la moneda que a la sazón se husava, que avia en vna honza de plata ochenta e ocho dineros moneda nueva del cuño nuevo que mando haser Muley Abül Haçen. Lo qual paso despues que fueron puestas las dichas heredades en publica almoneda e no se hallo quien mas por ellas diese que la parte de la dicha manifica señora. Otorgo el vendedor e reçetor de las dichas heredades por virtud del poder que tenia para ello que los vendia e vendio a la dicha señora conforme a derecho por sus pregones, hasta que quedaron en la postrera puja suya de las dichas doblas, las cuales el reçivio por mano de Amete Aven Haquin, que fue reçivida por el rey dellas en pago de las dichas heredades, otorgo averias reçevido en efecto e las gasto en lo que conplia al seruiçio

de la dicha casa real. E por tanto dio por libre e quita a la parte de la dicha señora e a sus vienes de las dichas doblas, por donde conplio el señorío e propiedad de las dichas heredades a la dicha señora, conforme a la costumbre de los moros e a los saneamientos de las leyes dellos, e no quedo a la parte del rey ni a otro ninguno derecho ni abçion alguna por ninguna forma ni manera, porque lo vieron e reconoçieron e supieron su valor y fueron contentos y es vastante, e ansy//mismo otorgo al alayde⁴⁷ Amete Ven Hayem que el reçevio todo el numero e valor de las dichas doblas, e pasaron a su poder e se dio por contento dellas. Lo qual paso en primero dia de la luna del ravi yçeni, año de ochoçientos e ochenta e quatro años. Otrosy los dichos los dichos escrivanos dan fe que cupieron al rey en su parte e que otra ninguna perssona en ellas tenia derecho ni abçion, porque las otras personas a quien se tenia derecho ni abçion⁴⁸, porque a las otras personas a quien se escreuio el dicho terçio fueron contentos e pagados de lo que ovieron de aver del dicho terçio en otras heredades. E porque esto paso de çierto e verdad como escriuanos publicos que fueron e hizieron la partiçion, e lo que cupo al terçero hera la haça que se dize de Almatarvah, que es en Armilla, e vn pedaço de çinco marjales de la haça de Xamill e de la haça de la Tenta. E porque no las traxo para la paga del dicho terçio quedaron para el rey e pagaronles de otra parte, e ansy quedaron los dichos dos pedaços a la dicha señora por virtud de la dicha copia e el terçero pagaron de otra parte e no quedo ninguna razon ni abçion ni derecho a ninguna otra persona. Fecho por mes de dulhijafa del dicho año. Testigos los dichos escriuanos publicos Mahomad Ven Farax e Abdalvar e su companiero Abraen Venela Mahomad Ven Cobantan, que lo firmaron de sus nonbres. Concuerta con el año del naçimiento del nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e ocho años.

(30) En el nonbre de Dios, piadoso, misyricordioso. Pararonse los testigos de buen ver e conoçimiento segund dan fee dello a ver las heredades de regadio e lo que con ello perteneçe de secano de la hazienda que quedo por falleçimiento del algoazil Ali Abdili Mahomad Aben Roia, y la⁴⁹ que son en el alqueria de Godco e sus pagos/alqueria de la çibdad de Granada, la alta, que Dios goarde, segund se declara toda la aça que se conoçe por Fadin, que alinda por la parte del çierço con el camino, que es de asta quarenta e dos marjales, que fue apreçiada en mill pesantes e de los pesantes/ de plata de a diez dineros cada pesante de la moneda nueva, que a la sazón de la carta se husava e ansymismo la otra moneda que adelante dira, e toda la aça que se dize (*en blanco*), que alinda por la parte solana con su balat, de que setenta e çinco pesantes, e toda la aça e las otras heredades e casa, que alinda por la parte del çierço con la regadera e por la parte de levante ansymismo, que es de//de⁵⁰ asta doze morales, que fue apreçiada en quatroçientos e çinuenta pesantes, e toda la⁵¹ aça que se conoçe por aça del Açequia, que alinda por la parte del çierço con el açequia, y es y veynte margales⁵², fue apreçiada e noveçientos e noventa e syete pesantes e medio, e toda la aça que se dize (*en blanco*) que es en el pago de Alezmen, que alinda por la parte solana con su propio valat, que es çanja, e por la parte del çierço con el Cahudo, es de

(47) *Sic.*

(48) *Sic.*

(49) *Sic.*

(50) *Sic.*

(51) *Sic.*

(52) *Sic.*

asta diez e seys margales⁵³, fue apreçiado en seteçientos e veynte pesantes, e toda la aça que es çerca de la casa del Almajari, que alinda por la parte solana con vn balat e por la parte del çierço con el Bugarri, y es de hasta veynte marjales, fue apreçiada en nueveçientos pesantes, e toda la haça que se dize Fandin Fadin Abillchinet, que alinda por la parte solana con el valat que es como⁵⁴, e por la parte del çierço ansymismo, y es de asta veynte e quatro marjales, que fue apreçiada en nueveçientos e treynta pesantes, e toda la haça que se dize la haça de la Arranbla, que alinda por la parte solana con el camino e por la del çierço con Aben Caçin, que es de asta veynte e quatro marjales, fue apresçiada en nueveçientos e treynta pesantes, e toda la haça del Car ta/von, que alinda por la parte solana con vn balat e por la parte del çierço ansymismo, y es de asta veynte e quatro marjales, fue apreçiada en nueveçientos e treynta pesantes, e toda la haça de Alnomcahar, que alinda por la parte solana Bagarrin e por la del çierço con el açequia, y es de fasta diez marjales, fue apreçiada en quatroçientos e çinquenta, e toda la haça que es al açequia del Molino, que alinda por la parte solana con el Almuedan e por la del çierço con el camino e çequia, y es de hasta dies e seys marjales, fue apreçiada en seteçientos e veynte pesantes toda la aça de Alhijar, que alinda por la parte solana con Aben Abdala e por la del çierço Abdel Carin, y es de hasta diez e seys marjales, fue apreçiada en syeteçientos e veynte pesantes, e toda la haça que esta a la parte solana de la Durana de Ferrandes, que alinda por la parte solana con los havizes e por la parte del çierço con el camino y la dama de Harrison, y es de hasta diez e seys marjales, fue apreçiada por los ochoçientos e quarenta pesantes, e toda la haça que esta çerca de la casa del Castali, que alinda por la parte solana con Aben Galif e por la parte del çierço con vn balat que es de hasta doze marjales, fue apresçiada en quinientos e quaren//ta pesantes, e toda la haça de Fadin Arretama, que alinda por la parte solana con los abizes e por la parte del çierço con la valat, y es de hasta diez e sey marjales, fue apreçiada en syeteçientos e veynte pesantes, toda la aça del Natama, que alinda por la parte solana con el Cahedi e por la parte del çierço con el valat, y es de hasta e⁵⁵ seys marjales, fue apreçiada en syeteçientos e veynte pesantes, e toda la haça de secano que es del varranco del dicho termino, que es conoçida a todos que no es menester alindarla, y es de senbradura de veynte cadaes, fue apreçiada en dozientos e veynteçinco pesantes, e toda la haça del Nogal de regadio que es de la tierra del Xavx, que alinda por la parte solana con su propio balat y el camino de Questrayr, y es de hasta çinquenta e tres marjales, fue apreçiado en mill e nueveçientos e setenta e syete pesantes e medio, e toda la vina⁵⁶ del Almendro, que alinda por la parte solana con los avizes e por la parte del çierço con (*en blanco*) de hasta tres marjales, fue apreçiada en çiento e doze pesantes e medio, e todo el carmen de Moçod, que alinda por la parte solana con Ali alfaqui, es de asta tres marjales, fue apreçiada en otro tanto como la pasada antes de esta, e todo el carne⁵⁷ de Axataz, que alinda por la parte solana con Tofayl e por la parte del çierço con el Çerçi, e es de hasta dos marjales, fue apreçiada en setenta e çinco pesantes, e todo el carmen que es de tanto como la pasada en todo. Ansy se conplieron los heredamientos que miraron e vieron publicamente quanto fue posyble, fue a ellos e paresçioles a ellos segund saver e lo que alcançavan a entender que lo que avian apreçiado a cada heredad por sy e declarado con sus derechos e defendimientos,

(53) *Sic.*(54) *Sic.*(55) *Sic.*(56) *Sic.*(57) *Sic.*

entradas e salidas, e con el agua que segund e costunbre tenia, e con sus derechos en general e pertenencias heran lo que avian apesçiado e luego pagar syn agravio ni engaño de ninguna de las partes. E ansy escrivieron en primero dia de la luna del ramada⁵⁸, año de ochoçientos e ochenta e vn años. E ansi lo firmaron de sus nonbres Mahomad hijo de Mahomad Albilili e Mahomad hijo de Mahomad Albilili⁵⁹, supo al conplimiento dello Mahomad Ben Mahamad Ben Mandor Alcayçi, que Dios conserve con su piedad e como justia. Firmole de su nonbre.

(31) En el nonbre de Dios piadoso por su misericordia. Fallesçio el viejo alcayde e algozil guerreador e gran Navo Abdili Mahomad// hijo de Cali Aben Roxallan, que Dios altissimo se le apiade e apiade a nos e a el con su piedad, gran e hondra, e fueron sus herederos su hija la onesta Omalali, muger del mercader sabioso⁶⁰, noble Ababdila Mahomad Ben Abteambie e Ven Damin e la casa real, que Dios prospere. E mando por su testamento, Dios le aproveche con el, la terçia parte de todos sus vienes ansy de heredades como muebles, e señalo que fuesen en espeçial para seruiçio de Dios en las cosas que fuese seruido, e avn señalo para los castillos de Alvaragilla que fuesen sus rentas e ellos estuviesen por propios para syempre jamas. E dexolo ansy asentado e declarado en la carta de su testamento. E dexo en toda su hazienda diversas heredades, haça del regadio qué esta en el alqueria de Godi de las alquerias de Granada la alta, que Dios altissimo es guarde⁶¹, e eçeto otras heredades dellas en tierra de Xavz, e otras partes de secano que se declarava con el poder de Dios, toda la aça de Çelan, que alinda por la parte solana con Aben Amet e por la parte de çierço con el camino, fue apesçiado en mill y ochoçientos pesantes, e toda la haça que alinda por la parte del çierço con el agua, que fue apesçiada en seysçientos e setenta e çinco pesantes, e toda la haça del Almahavaça segunda, que alinda por la parte solana con el solar de casa e por la parte del çierço el valat, fue apesçiada en quatroçientos e çinquenta pesantes, e toda la aça del açequia de la Huente, que alinda por la parte solana con el Bugarras e por la parte del çierço con el açequia, fue apreçiado en noveçientos e noventa e syete pesantes e medio, e toda la aça del Almoaguari, que esta en el pago de Alazmen, alinda por la parte solana con su propia valat e por la parte del çierço con el Cajado, que fue apesçiado en syeteçientos e veynte pesantes, e toda la aça que esta çerca de la casa del Muiequi, que alinda por la parte solana con vn balat e por la parte del çierço con el Bugarri, fue apreçiado en nueveçientos pesantes, e toda la haça de Abil Yenet, que alinda por la parte solana con el valat e que ansymismo por la del çierço, fue apreçiada en nueveçientos e treynta pesantes, e toda la haça del Arranbla, que alinda por la parte solana con el camino e por la parte del çierço con Aven Açen, que fue apreçiada en nueveçientos e treynta pesantes, e toda la aça del Catavon, que alinda por la parte solana con la regadera balat e con la parte del çierço, e ansymismo fue apreçiado en nueveçientos e treynta pesantes, e to//da la haça de Achar, que alinda por la parte solana con el Bugarri e por la parte del çierço con el açequia, fue apreçiada en quatroçientos e çinquenta pesantes, e toda la aça del açequia del Molino, que alinda por la parte solana con el Mueda e por la parte del çierço con el camino, fue apesçiada en syeteçientos e veynte pesantes, e toda la aça del Alhajar, que alinda por la parte solana con Aven Asdala e por la parte del çierço con Adul

(58) *Sic.*

(59) *Sic.*

(60) *Sic.*

(61) *Sic.*

Cari, fue apreçada en syeteçientos e veynte pesantes, e toda la haça que esta a la parte solana del Adabu Adefarres, que alinda por la parte solana con los avizes e por la parte del çierço con el camino, fue apreçada en ochoçientos e quarenta pesantes, e toda la haça de la casa del Castali, que alinda por la parte solana con Aben Gelis e con la parte del çierço con vn balat, que fue apreçada en quinientos e quarenta pesantes, e toda la aça de la Retama, que alinda por la parte solana con los avizes e por la parte del çierço con vn balat, fue apreçada en syeteçientos e veynte pesantes, e toda la aça Amayama, que alinda por la parte solana con el cadí e por la parte del çierço con vn balat, fue apreçado en syeteçientos e veynte pesantes, e toda la aça del Barranco de secano, que fue apreçada en dozientos e veynte e çinco pesantes, e toda la aça del Nogal que es en el termino de Xavz, que alinda por la parte solana con vn balat y el camino, fue apreçada en mill e nueveçientos e sesenta e syete pesantes e medio, e todo e todo⁶² con aça del Almendro, que alinda por la parte solana con los avizes e por la parte del çierço con el cadí, fue apreçada en çiento e doze pesantes e medio, e todo el carmen de Maçod, que alinda por la parte solana con Ali alfaqui, fue apreçado con otro tanto como la pasada, e todo el carmen de Xatali que alinda/ por la parte solana con Consay e por la parte del çierço con el Çeçi, fue apreçada en setenta e çinco pesantes, e toda la quarta viña carmen, son çiertos linderos en otro tanto como la pasada. Conplieronse en esto las heredades declaradas e sumaron en vn valor quinze mill pesantes e diez pesantes mas de los pesantes de plata de a diez dineros cada pesante en el año nuevo, que es la suma segund fueron apreçados por los de buen ver e conoçimiento que lo apreçaron en la carta sobredicha en que están declarados los linderos e marjales. E a la ora de la fecha// paresçio presente el reçetor e hazedor de los diezmos y herençias de Granada, que Dios goarde por su nobleza, y es el viejo alfaqui alguazil noble y bueno, conteno⁶³ Mahomad hijo de Mahomad Axucari, que Dios hondre, e aparto lo que ovo de herençia de la casa real, que Dios prospere, con todo lo que es dicho e declarado por los apreçios aclarados, e con todos los derechos e defendimientos, entradas e salidas, e con todos sus provechos y pertenençias despues que lo miraron e reconoçieron que perteneçio para ello mirallo generalmente, e no quedo en aquello a la hija sobredicha ningund derecho por ninguna forma ni manera, porque se desapodero dello y ella alcanço y llevo lo que la perteneçia de toda la hazienda como mueble en persona de/ de⁶⁴ suma e al dicho e con su acuerdo e contentamiento, e ansy como no quedo derecho a lo que tenian el terçio que les fue señalado e declarado para ello, a los quales no quedo ningund derecho ni abçion por ninguna manera, porque ovieron en su poder lo que les perteneçia en toda esta herençia. E todo ello declarado e por declarar hyzo testigo dello el dicho reçetor, que Dios hondre, de todo lo que dicho es por el e por su persona, estando en cumplimiento de salud, seyendo publico a el e saviendolo çierto que ansy fue mirado e no hallo en el aver falta ni defeto contrario hasta oy, e otorgaron ansy la hija como el desterçio e quien era obligado a lo aver e mirar segund por todos fue otorgado e conoçido e visto, estando en estado de salud, y es vastante. Fecho a primero dia de la luna de ramadan, año de ochoçientos e ochenta e vn años. Avnque la hija no paresçio pressente, pero paresçio pressente su marido el mercader alguazil Abe Abdili Mahomad Ven Damon con poder vastante conplido en su mano de parte della, del quan⁶⁵ dan fe los testigos que fueron en el dicho dia presentes, estando en todo

(62) *Sic.*(63) *Sic.*(64) *Sic.*(65) *Sic.*

complimiento y ber e no paresçer presente la parte del terçio, porque en ello no les fue señalado⁶⁶ heredamiento salvo en otra cosa que reçivieron de la dicha hazienda, e dello fueron pagadas treynta doblas del oro del almuret para dar de comer a los mezquinos e proves en seruiçio de Dios por mandado e consejo e sentençia del veedor Alhaje alfaqui alcaði Abi Jafar Hamet hijo de Abdal Jali, que fue pressente e testigo de todo como paso segund dicho es. E ansi lo firmaron dos alfaquies escriuanos publicos de sus nonbres. Supolo çierto de los testigos e su abono la justiçia Mahomad Ben Mahamed Manda Alayçi. E firmolo de su nonbre, Dios le conserve a sus prendas.

(32) En el nonbre de Dios piadoso, misericordioso, Otorga al rey nuestro señor, firmeza de nuestra fe e sostenedor de nuestras vidas, rey de los moros e lugar//teniente de Dios, capitan franco, generoso, oydor e abundoso, guerreador como varón rico e conplido conplidor, el de la nobleza antigua, el casto e prospero, sostenedor de los de la vnidad e deshazedor de la sovervia, hijo del rey guerreador, alto por mano de Dios, ajudado con su ensalçamiento, vençedor con Dios, Abūl Ahazan hijo del rey nuestro señor, rey de los moros e grand guerreador, señalado con su rada⁶⁷, justiçia, conplido e noble, franco, santificador de Dios Abi Haçen hijo de nuestros señores los reyes antepasados, guerreadores e reyes adestrados, hijo del vençedor Anaçerin, que Dios aiude y ensalçe su estado e perssona, estante en su reyno, reposando e asentando su regimiento, otorgo que el ponía en el señorío a la madre de su hijo, onesta con su ser, alhorra e linpia e noble Çoraya, en todos los señoríos, heredamientos dichos que fueron señaladamente⁶⁸ para el para su estado real, e le perteneçieron de toda la hazienda que dexo el alguazil Aben Abdeli Mahomad hijo de Ali Raya y la que fueron e son los sobredichos e deslindados por la carta de los apreçios primera, la qual le dava en donaçion ynrevocable, syn ninguna contradición que lo señalase, e por propio suyo lo houiese la dicha madre de su hijo, e que se lo dava y entregava con toda su propiedad por hazienda suya, como sy de antes fuera suya o por heredades propias suyas, e que el rey nuestro señor, que Dios ensalçe, se lo dava e traspasava e apropiava con toda posesyon en efeto, reçiva la dicha donaçion ella para ella como madre de su hijo, por lo que es tenuto de poseer el señor por quien es devaxo de su mano. E ansy se lo dava y entregava por su sentençia definitiva e dello hizieron testimonio, por lo qual el rey nuestro señor, que Dios ensalçe, otorgo estando en el su reyno e señorío, regiendo su reyno y Estado real. Fecho a treze dias del mes de ramadan almoeden, año de ochoçientos e ochenta e vn años. Dios nos de a conoçer de sus vienes e graçias. Y asy lo firmaron de sus nonbres alfaquies escriuanos publicos en la dicha çibdad. E supo la firmeza e perfeçion Mahomad hijo de Mahomad Ben Mahomad Ven Mandaga Alçayçi, que Dios conserve. E firmolo de su nonbre.

(33) E luego los dichos don Alonso Vanegas e don Miguel de Leon, regidores, e miçer Ambrosyo Gerafi dixieron que, so cargo del dicho juramento que tienen fecho, las dichas cartas de aravigo paresçen ser fechas por mano de escriuanos publicos, alfaquies, e segund la costunbre e xara de los moros, e en el dicho traslado que han fecho e declarado e ynterpretado de aravigo// en castellano son çiertos, buenos e verdaderos, e que en ello no ay frabde ni colisyon alguna, segund Dios e sus conçiencias. De lo qual segund paso el dicho

(66) *Sic.*

(67) *Sic.*

(68) *Sic.*

Gonçalo de Neses pedio testimonio. El dicho señor alcalde maior ge lo mando dar. Que es fecho el dia, mes e año susodicho. Testigos que fueron presentes a ver leer e corregir de este dicho traslado e de lo que dicho es Juan Tristan e Juan de Portillo e Cristobal Ramos, vezinos desta dicha çibdad de Granada. Va escrito sobre raydo o diz madre e o diz xa e o diz quatro alça e o diz mon e o diz re e o diz taro e o diz conoçi e o diz mon e o diz donaçion, e entre renglones o diz cas e o diz son e o diz ça e o dize todo, vala e no le enpezca. El bachiller Montenegro. E yo Diego Tristan, escriuano del rey e de la reyna nuestros señores e su escriuano publico del numero de la dicha çibdad de Granada e su tierra, en vno con los dichos testigos presente fuy a lo que dicho es, e lo fize escribir e fize aqui este mio sygno en testimonio de verdad. Diego Tristan, escriuano publico.

(34) Fecho y sacado fue este dicho traslado en la çibdad de Toledo estando en ella el enperador rey nuestro señor, a quinze dias del mes de julio, año del naçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e veynteçinco años. Testigos que fueron presentes que bieron leer e conçertar este dicho treslado con las sobredichas cartas synadas del dicho escriuano, son Andres de Espinosa, portero de su Magestad, e Françisco Gomez de Segovia, natural de Burgos, e Perico de Munave, criado del señor justia Andres Martines de Ondarça. Do dize entre renglones dicha, ovo, puede, aver, ocho años antes de la hecha de esta carta, en fe de lo qual, haça, con el dicho termino, e a la haça de Canete, de dos pesantes, de toda la hazienda como muebles en persona de, valan e no enpezca, sobre raydo do dize çipe, haça, Alcaofra, testamento, valan e no enpezcan, do dize testado hize, do dize e diez e seys, do dize me, no valan ni enpezcan, o diz entre renglones mos, do diz alinda, vala e no enpezca, do diz testado hizo, en el año, no vala ni enpezca.

E yo Juan Garçia de Ondarça, escriuano publico de sus Magestades e vno de los del numero de la villa de Vergara, presente fuy al sacar, leer e conçertar, escreuir estas sobredichas escrituras de las sobredichas escrituras oreginales en vno con los dichos testigos, por ende puse aqui este mio sygno (*signo*) en testimonio de verdad//.

(35) Primera escritura y partiçion.

Mora ⁶⁹ el numero que valio vna herençia de que están todas las pieças por capitulos LX U C L IIII⁰ pesantes y V dineros, de que es la mitad de la hazienda XXX U LXX VII pesantes y dos dineros y medio. Paresçe que cupo a la parte del rey XXIX U DCCCC⁰ V pesantes y paresçe que reçibo de las cosas de los capitulos que están en la escritura XX V U LXXX⁰ V pesantes, a X dineros cada pesante⁷⁰, los quales⁷¹ reduzidos a maravedis montan DCC L V U DL.DCC LV U DL.

Escritura segunda de apreçiamiento.

Paresçe que fue apreçiada vna haza que estava⁷² en Darab Fahani en CC XVI pesantes.VI U CCCC⁰ LXXX⁰.VI U CCCC⁰ LXXX⁰.

Paresçe mas que fue apreçiada otra haza que es en Dara Venaroz⁷³ en C LX VIII⁰ pesantes.V U XL.

(69) *Sic.*

(70) *Tachado: a.*

(71) *Tachado: vale.*

(72) *Margen izquierdo: I haça.*

(73) *Margen izquierdo: I haça.*

Paresçe mas que fue apreçiada otra haça de la que es vn⁷⁴ moral en Armilla en CC XL pesantes VII U CC.

Paresçe mas que fue apreçiada vna haça que es en⁷⁵ Xemil en C XXX pesantes.

Paresçe mas que fue apreçiada otra haça del Gazil⁷⁶ en C pesantes, qur valen. III U.

DCC LXXXO U C LXX.//

Paresçe mas que fue apreçiada vn pedaço de hera en⁷⁷ V pesantes e vn terçio de pesante. U C LX.

Paresçe mas que fue apreçiada toda la haça que esta en Puliana⁷⁸ de Alfahani en CC pesantes, que valen. VI U.

Paresçe mas que fue apreçiada vna haça que es en la alqueria⁷⁹ de Palicros en CXC pesantes. V U DCC.

Paresçe⁸⁰ mas que fue apreçiada vna haça que es el Borche Alhadid de Puliana en VIII⁰ pesantes. U CC XL.

Paresçe⁸¹ mas que fue apreçiada toda la haça de Fanal Jayad en XIX pesantes que valen. U D LXX.

Paresçe⁸² mas que fue apreçiada vna haça del Alcudia en diez pesantes que valen. U CCC.

Paresçe que fue apreçiada la tierra⁸³ que esta de la Cañal⁸⁴ del Açeýtuno que son dos pedaços en XXX pesantes. DCCCC⁸⁵.

Paresçe⁸⁶ que fue apreçiada la haça de⁸⁷ Alofra en VII pesantes que son CCX⁸⁸. Paresçe que fue apreçiada el pedaço segundo del fadin⁸⁹ de Almatarihi que es en la Armilla en CC II pesantes que valen. VI U LX. Terçera escritura de apreçiamiento.

Paresçe⁹⁰ que fue apreçiada la haça de Fadin que es de hasta quarenta e dos marjales en IU pesantes. XXX U.

Paresçe que fue apreçiada vna haça que alinda por la parte solana con su balat /de/ que en LXX V pesantes. II U CC L.

Paresçe⁹¹ mas que fue apreçiada toda la haça e las otras heredades⁹² e casa que alinda

(74) *Margen izquierdo*: I haça.

(75) *Margen izquierdo*: I haça.

(76) *Margen izquierdo*: I haça.

(77) *Margen izquierdo*: I pedaço de hera.

(78) *Margen izquierdo*: I haça.

(79) *Margen izquierdo*: I haça.

(80) *Margen izquierdo*: I haça.

(81) *Margen izquierdo*: I haça.

(82) *Margen izquierdo*: I haça.

(83) *Tachado*: a la

(84) *Margen izquierdo*: II pedaços de tierra.

(85) *Margen derecho*: U DCCCC⁰.

(86) (86) *Margen izquierdo*: I haça.

(87) *Tachado*: Aho.

(88) *Margen derecho*: U CC X.

(89) *Margen izquierdo*: I pedaço de tierra.

(90) *Margen izquierdo*: I haça.

(91) *Margen izquierdo*: I haça.

(92) *Margen izquierdo*: casa e otras heredades.

por la parte del çierço con la regadera, que es de diez marjales en CCCC⁰ L pesantes que valen.X III U D.

LX V U D CCCC⁰ V.//

Paresçe que fue apreçiada vna haça que se conoçe por haça del Açequia y es de veynte marjales en DCCCC XX VII pesantes y medio que montan.XX IX U DCCCC XXV.

Paresçe que fue apreçiada la haça que se dize que es en el pago⁹³ de Alezare de diez marjales en DCCXX pesantes.XXI U DC.

Paresçe que fue apreçiada toda la haça que es çerca de⁹⁴ la casa de Almaxara y es de hasta veynte marjales en DCCCC⁰ pesantes.XXVII U.

Paresçe que fue apreçiada la haça que se dize Fadin que es de hasta XX III^o marjales en otro tanto.XX VII U DCCCC⁰.

Paresçe que fue apreçiada la haça de Almanhaar que⁹⁵ es de X marjales en CCCC⁰ L pesantes.X III U D.

Paresçe⁹⁶ que fue apreçiada la haça del açequia del Molino que es XVI marjales en XX pesantes.XX I U DC.

Paresçe que fue apreçiada la haça del Alhajar que es de⁹⁷ hasta XVI marjales en otro tanto.XX I U DC.

Paresçe que fue apreçiada la haça que esta a la parte solana⁹⁸ de la Adardua de Farris que es de hasta diez e syes marjales en DCC XX pesantes.XX I U DC.

Paresçe que fue apreçiada la haça de Alhajar que es de⁹⁹ hasta XVI marjales en otro tanto. XX I U DC.

Paresçe que fue apreçiada la haça que esta çerca de las casas¹⁰⁰ del Castali de XII marjales en DXL pesantes.X VI U CC.

Paresçe que fue apreçiada la haça de Fadin Arretama¹⁰¹ de hastata¹⁰² XVI marjales en DCC XX pesantes que valen.XX I U DC.

CC L IIII⁰ U CCC XX V.//

Paresçe¹⁰³ que fue apreçiada la haça de Natama de diez e seys marjales en DCC XX pesantes.XX I U DC.

Paresçe que fue apreçiada la haça de secano que es el¹⁰⁴ barranco y es de senbradura de veynte cadaes en CC XXV pesantes.VI U CC L.

Paresçe que fue apreçiada la haça del Nogal de regadio¹⁰⁵ que es la tierra del Xavx de hasta L III marjales en IU DCCCC⁰ LX VII pesantes y medio.LIX U XX V.

(93) *Margen izquierdo:* I haça.

(94) *Margen izquierdo:* I haça.

(95) *Margen izquierdo:* I haça.

(96) *Margen izquierdo:* I haça.

(97) *Margen izquierdo:* I haça.

(98) *Margen izquierdo:* I haça.

(99) *Margen izquierdo:* I haça.

(100) *Margen izquierdo:* I haça.

(101) *Margen izquierdo:* I haça.

(102) *Margen izquierdo:* I haça.

(103) *Margen izquierdo:* I haça.

(104) *Margen izquierdo:* I haça.

(105) *Margen izquierdo:* I haça.

Paresçe¹⁰⁶ que fue apreçada la viña del Almendro que es de tres marjales en C XII pesantes y medio.III U CCC LXX V.

Paresçe que fue apreçado el carmen de Moçod de hasta¹⁰⁷ tres marjales en otro tanto.III U CC LXX V.

Paresçe que fue apreçado el carmen¹⁰⁸ de Haxatali de hasta dos marjales en LXX V pesantes.II U CC L.

Quarta escritura de apreçio.

Paresçe que apreciada la haça de Çelim en I U DCCC⁰¹⁰⁹ pesantes que valen.II U CC L.

Paresçe¹¹⁰ que se apreçio la haça que alinda por la parte del çierço con el Hagin en DC LXX V pesantes.XX U CC L.

Paresçe¹¹¹ que fue apreçado la haça del Almahabaça segunda en CCCC⁰ XC VI Pesantes que valen.X III U D.

Paresçe¹¹² que se apreçio la haça del azequia de la Huente en DCC XX pesantes que valen XXI U DC.XX I U DC.

CC XL V U C XXX V.//

Paresçe¹¹³ que se apreçio la¹¹⁴ haça que esta çerca de la casa del Mujeri en DCCCC⁰ pesantes.XX VII U.

Paresçe que se apreçio la haça de Abii Yenat en DCCCC⁰¹¹⁵ XXX pesantes.XX VII U DCCCC⁰.

Paresçe¹¹⁶ que se apreçio la haça de la Ranbla en otro tanto.XX VII U DCCCC⁰.

Paresçe¹¹⁷ que se apreçio la haça del Carcabon en otro tanto.XX VII U DCCCC⁰.

Paresçe¹¹⁸ que se apreçio la haça de Archarqui en CCCC⁰ pesantes.X III U D.

Paresçe que se apreçio la haça del açequia del Molino¹¹⁹ en D CC XX pesantes.XX I U DC.

Paresçe¹²⁰ que se apreçio la haça del Alhajar en otro tanto.XX I U DC.

Paresçe que se apreçio la haça que esta a la parte solana¹²¹ del Abdabua de Ferris que alinda a la parte solana con los abizes en DCCC⁰ XL pesantes.XX V U CC.

Paresçe que se apreçio la haça çerca de la casa del Castaly¹²² en D XL pesantes.X VI U CC.

(106) *Margen izquierdo*: I haça.

(107) *Margen izquierdo*: I carmen

(108) *Margen izquierdo*: I carmen.

(109) *Margen izquierdo*: I haça.

(110) *Margen izquierdo*: I haça.

(111) *Margen izquierdo*: I haça.

(112) *Margen izquierdo*: I haça.

(113) *Margen izquierdo*: I haça.

(114) *Tachado*: casa

(115) *Margen izquierdo*: I haça.

(116) *Margen izquierdo*: I haça.

(117) *Margen izquierdo*: I haça.

(118) *Margen izquierdo*: I haça.

(119) *Margen izquierdo*: I haça.

(120) *Margen izquierdo*: I haça.

(121) *Margen izquierdo*: I haça.

(122) *Margen izquierdo*: I haça.

Paresçe que se apreçio la haça de la Retama en DCC¹²³ XX V pesantes que valen.XX I U DC.

Paresçe que fue apreçiado toda la haça de A/ mayama en otro tanto.XX I U DC.

Paresçe que se apreçio la haça del Barranco de¹²⁴ secano en CC XX V pesantes.VI U DCC L.

Paresçe que se apreçio toda la haça del Nogal que es en el termino de Xavx en I U D CCCC⁰ LX VII pesantes y medio.L IX U XX V.

CCC X VII U DCC LXX V.//

Paresçe que se apreçio el carmen del Almendro en C XII pesantes y medio¹²⁵.III U CCC LXX V y medio.

Paresçe¹²⁶ que se apreçio el carmen de¹²⁷ Maçurd en otro tanto.III U CCC LXX V. Paresçe que se apreçio el carmen de Xatali en LXX V¹²⁸ pesantes que valen II U CC

L.II U CC L.

Paresçe que se apreçio toda la cuarta vina¹²⁹ carmen¹³⁰ en otro tanto.II U CC L.

X I U CC L.

Montan las sumas desta escritura el balor de los preçios que en aquel tiempo hallavan que valian todas estas haciendas que están en esta escritura y en la otra escritura antes desta, ansy que suma en esta escritura sacado el valor que fue apreçiado y reduzido el valor de la moneda a maravedis que se halla que cada dobla era su valor LXX V dineros de a tres maravedis cada dinero, ansy que suma cada dobla CC XX V maravedis y cada pesante XXX maravedis, y reduzida todo el balor desta moneda, como dicho es, el balor que entonzes le pusieron, monta esta escritura como dicho es I quento DC LXX III⁰ U D XL V.

Suma la otra escritura antes desta II quentos CCC LUC XX V, reduzido el valor de las doblas a la moneda que entonzes valia como dicho es.-I quentos CCC LUC XX V. Asy que suman en anbas escrituras III⁰ quentos XX III⁰ U D C LXX.III⁰ quentos XX III⁰ U DC LXX.//

(123) *Margen izquierdo*: I haça.

(124) *Margen izquierdo*: I haça.

(125) *Tachado*: en

(126) *Margen izquierdo*: I carmen.

(127) *Tachado*: Maçued.

(128) *Margen izquierdo*: I carmen.

(129) *Sic*.

(130) *Margen izquierdo*: I carmen viña.

INDICE ONOMÁSTICO

A

- Ababdila Mahomad Ben Abteambie, mercader, esposo de Omalali.31.
- Abdabua de Ferris.35.
- Abdal Jali, padre de Alhaje alfaqui alcadi Abi Jafar Hamet.31.
- Abdala, hijo de Amed, nieto de Abdalla Alançari.5.
- Abdala, escribano, hijo de Amet, nieto de Abdala Alcaçodi.7.
- Abdala, escribano y testigo, hijo de Amete Ven Mahomad Alançari.12.
- Abdala, padre de Mahomad, hijo de Amed y nieto de Mahomad Alançari.5.
- Abdala, padre de Mahomad, hijo de Amet y nieto de Mahomad Alanaçafi.12.
- Abdala Alcaçodi, padre de Amet y abuelo de Abdala.7.
- Abdalla, alcaide, hijo de Amed Aben Abdalla.8.
- Abdalla Alançari, padre de Amed y abuelo de Abdala.5.
- Abdalla Alcaçali.4.
- Abdalla Ben Mahomad Ben Tofay, alfaquí y alguacil.29.
- Abdalla Xaera.4.
- Abdalvar, escribano.29.
- Abdel Carin.30.
- Abdili Mahomad, Navo; alcaide y alguacil, hijo de Cali Aben Roxallan.31.
- Abdili Mahomad Aben Roia, Ali; alguacil.30.
- Abdul Cari.31.
- Abdura Hamel Alarabi.4.
- Abe Abdili Mahomad Ven Damon, mercader y alguacil.31.
- Aben Abdala Aben Baratar, Yayay; alfaquí y juez de la Universidad de Tiliçin.17.
- Aben Abdalla, Amed; padre de Abdalla.8.
- Aben Abdalla Ben Baratad, Yayya; juez y alcaide.8.
- Aben Abdalla Ven Baratad, Yayay; juez y alcaide.12 bis.
- Aben Abdalla Ven Baretad, Yayya; alfaquí y juez de la Universidad de Tilmani.12 bis.
- Aben Abdeli Mahomad, alguacil, hijo de Ali Raya.32.
- Aben Adili, Abul Açan; alfaquí y escribano.12.
- Aben Ajeba.27.
- Aben alfaqui, Abrahe Aben Nunçaf; apreciador.10.
- Aben Alhaçin, Mahomad; padre de Hamed y abuelo de Mahomad.4.
- Aben Ali el Çagad, Yuçaf; escribano.17.
- Aben Amet.31.
- Aben Atic Aben Çama.10.
- Aben Barancas, Dabla; padre de Yaya.8.
- Aben Baratar, Yayay Aben Abdala; alfaquí y juez de la Universidad de Tiliçin.17.
- Aben Caçin.30.
- Aben Coabda.4.
- Aben Çama, Aben Atin.10.
- Aben Çama, Abul Caçin. Aben Çamaa, Abul Caçin; mercader.10, 20.
- Aben Çamaa, Abul Caçin. Vid. Aben Çama, Abul Caçin.
- Aben Galif.30.
- Aben Gelis.31.
- Aben Haybia, Mahomad Ovenferiz; escribano.26.
- Aben Huðayle, Abuleçien; alcaide.7.
- Aben Jalid. 10, 20.
- Aben Mahomad Ali Leeni, Mahomad; apreciador.10.
- Aben Mandor Alcayçi, Mahomad. Aben Mandor el Caçi, Mahomad. Aben Mandor el Cayçi, Mahomad; padre de Mahomad.8, 12, 15.

- Aben Mandor el Caçi, Mahomad; padre de Mahomad. Vid. Aben Mandor Alcayçi, Mahomad.
- Aben Mandor el Cayçi, Mahomad; padre de Mahomad. Vid. Aben Mandor Alcayçi, Mahomad.
- Aben Nunçaf Aben alfaqui, Abrahe; apreciador.10.
- Aben Ortir, Ali Jafar Amet; mercader.10.
- Aben Roia, Ali Abdili Mahomad; alguacil.30.
- Aben Roxallan, Cali; padre de Mahomad Navo Abdili.31.
- Aben Quertiz, Ali Jafar Hamete; mercader.20.
- Abi Abdili, príncipe; padre de Abul Açin, príncipe, abuelo de Abuelo Naçar Çad, rey, hijo de Abile Hagis, príncipe, y nieto de Abi Abid Aven Çet, príncipe.12.
- Abi Abid Aven Çet, príncipe; padre de Abile Hagis, príncipe, abuelo de Abi Abilo, príncipe, bisabuelo de Abul Açin, príncipe, tatarabuelo de Abul Naçar Çad, rey.12.
- Abi Haçen, rey; padre de Abul Ahazan, rey, y de Anaçerin.32.
- Abi Jafar Hamet, Alhaje alfaqui alcadi; hijo de Abdal Jali.31.
- Abil Açen Ali, rey; padre de Abul Naçar Çat e hijo de Ali Lahagix.7.
- Abil Hagix Yuçaf, infante; hijo de Abul Naçar Çad, rey, y hermano de Avdili Mahomad.12.
- Abil Yenat. Abil Yenat.31, 35.
- Abil Yenat. Vid. Abil Yenat.
- Abile Haçam Sudeyl Ben Lyndeyl, alcaide.28.
- Abile Hagis, príncipe; padre de Abi Abdili, príncipe; abuelo de Abul Açin, príncipe; bisabuelo de Abul Naçar Çad, rey, e hijo de Abi Abid Aven Çet, príncipe.12.
- Abli.28.
- Abo Abili, Abo Abili Mahomad Muley; hermano de Muley Abul Açen.26.
- Abo Abili Mahomad Muley Abo Abdili, hermano de Muley Abul Açen.26.
- Ab raen, apreciador; hijo de Yuçaf Aven alfaqui.15.
- Abraen, escribano; hijo de Mahomad Almorogi.12 bis.
- Abraen Venela Mahomad Ven Cobantan, escribano.29.
- Abraen, escribano; hijo de Mahomad Almorogi.17.
- Abraen, escribano; hijo de Mahomad Almorogid y nieto de Mahomad Alançary.8.
- Abraen, Aby Yçen; alcaide y alfaquí, hijo de Amete Aven alfaqui.12.
- Abraen, Aliz Çah; alfaquí, hijo de Ali Gafar Amet.17.
- Abrahe Aben Nunçaf Aben alfaqui, apreciador.10.
- Abu Avdili, infante.17.
- Abu Avdili Mahomad, Muley; infante.7.
- Abu Caçin, mercader.20.
- Abul Açen, rey.25.
- Abul Açen, Muley; hermano de Abo Abdili Mahomad Muley Abo Abdili.26.
- Abu Avdili Mahomad, infante; hijo de Abu el Naçar Çaat, rey, y hermano de Ali Lagix Yuçaf.17.
- Abu el Naçar Çaat, rey; padre de los infantes Ali Lagix Yuçaf y Abu Avdili Mahomad.17.
- Abul Açan Aben Abdili, alfaquí y escribano, 12.
- Abul Açin, príncipe; padre de Abul Naçar Çad, rey, hijo de Abi Abdili, príncipe, nieto de Abile Hagis, príncipe, y bisnieto de Abi Abid Aven Çet, príncipe.12.
- Abul Ahagis Yuçaf, Muley; infante.7.
- Abul Ahazan, rey; hijo de Abi Haçen, rey, y nieto de Anaçerin.32.
- Abul Ahazen Ali, rey; hijo de Çaad, rey, de la línea de Nater.26.
- Abul Baracaxenin, criado de Çoraya, hijo de Mohilis.29.
- Abul Caçin Aben Çama. Abul Caçin Aben Çamaa, mercader.10, 20.
- Abul Caçin Aben Çama. Vid. Abul Caçin Aben Çama.
- Abul Caçin Alharax, mercader.10.
- Abul Caçin Ben Aben Jalet Alquineni, mercader.10.
- Abul Caçin Ben Aben Jalet, mercader.20.
- Abul Eçien Aben Hudayle, alcaide.7.
- Abul Haçan Lindeyl Ben Judeyl, alcaide, padre de Haxa.29.
- Abul Haçen, Muley.29.

- Abul Hazan, rey; hijo de Avi Naçar, rey, del linaje de Naçar.20.
- Abul Hazen, hijo de Ali Alnaçed, rey.25.
- Abul Naçar Çad, rey; hijo de Abul Açin, príncipe, nieto de Abi Abdili, príncipe, bisnieto de Abile Hagus, príncipe, tartaranieta de Abi Abid Aven Çet, príncipe; padre de los infantes Abil Haçix Yuçaf y Avdili Mahomad.12.
- Abul Naçer Çat, rey; hijo de Abil Açen, nieto de Ali Lahagix.7.
- Aby Yçen Abraen, alcaide y alfaquí, hijo de Amete Aven alfaqui.12.
- Açebi.20.
- Açufuen, Mahomad.4.
- Acharqui.35.
- Adabu Adefarres.31.
- Adefarres, Adabu.31.
- Adixvay, Olilaha.4.
- Alanaçafi, Mahomad; padre de Amet, abuelo de Abdala y bisabuelo de Mahomad.12.
- Alançari, Abdalla; padre de Amed y abuelo de Abdala.5.
- Alançari, Amete Ven Mahomad; padre de Abdala.12.
- Alançari, Mahomad; padre de Amed, abuelo de Abdala y bisabuelo de Mahomad.5.
- Alançary, Mahomad; padre de Mahomad Almorogid y abuelo de Abraen.8.
- Alarabi, Abdura Hamel.4.
- Alarbi, Amir.4.
- Alayad, Mahomad.4.
- Alayçi, Mahomad Ben Mahamed Manda.31.
- Albeytad, Mahomad.4.
- Albili, Mahomad; padre de Mahomad.30.
- Alçaçali, Abdalla. 4.
- Alçaçodi, Abdala; padre de Amet y abuelo de Abdala.7.
- Alcarmoni, Ameto; padre de Mahomad.25.
- Alcayçi, Mahomad Aben Mandor; padre de Mahomad.8.
- Alcayçi, Mahomad Ben Mahomad Ven Mandaga; padre de Mahomad.32.
- Aldabeyex, Mahomad; padre de Hamet y abuelo de Mahomad.17.
- Alduloyl, Mahomad Ben Mahomad.28.
- Alfabel. AlfaveL4, 20.
- Alfahani.28, 35.
- Alfavel.Vid. Alfabel.
- Algaylayri, Mahomad; padre de Mahomad.25.
- Alhaje, criado de Çoraya.29.
- Alhaje alfaqui alcadi Abi Jafar Hamet, veedor, hijo de Abdal Jali.31.
- Alhalaguy, Yça.27.
- Alhalid, Alvorchen; de Puliana.28.
- Alharax, Abul Caçin; mercader.10.
- Alharqueni, Caçin.4.
- Ali, testigo, hijo de Amete Alnocafual.25.
- Ali, Abil Açen, rey; padre de Abul Naçer Çat, hijo de Ali Lahagix.7.
- Ali, Abul Ahazen, rey; hijo de Çaad, rey, de la línea de Nater.26.
- Ali Abdili Mahomad Aben Roia, alguacil.30.
- Ali alfaqui.30.
- Ali Alnaçed, rey; padre de Abul Hazen.25.
- Ali Arraba.20.
- Ali Doveres.4.
- Ali Gafar Amet, alfaquí; padre de Aliz Çah Abraen.17.
- Ali Jafar Hamete Aben Quertiz, mercader.20.
- Ali Lagix Yuçaf, infante; hijo de Abu el Naçer Çaat, rey, y hermano de Abu Avdili Mahomad.17.
- Ali Lahagix, infante.17.

- Ali Lahagix, príncipe; padre de Abil Açen, abuelo de Abul Naçer Çat.7.
- Ali Leeni, Mahomad Aben Mahomad; apreciador.10.
- Ali Raba.4.
- Ali Raya; padre de Aben Abdeli Mahomad.32.
- Aliz Çah Abraen, hijo de Ali Gafar Amet alfaqui.17.
- Aljaedilio, Avo Avdili Maoma; cadi.26.
- Almadarihi.28.
- Almahabaça, el.35.
- Almajari.30.
- Almatarihi.35.
- Almoaguari.31.
- Almorogi, Mahomad; padre de Abraen.12 bis.
- Almorogid, padre de Abraen e hijo de Mahomad Alançary.8.
- Almuedan, el.30.
- Alnaçed, Ali; rey; padre de Abul Hazan.25.
- Alnocafual, Amete; padre de Ali.25. Alonso de Mora.18.
- Alonso de Torres, escribano.23.
- Alonso Enriques, corregidor de Granada.2, 22.
- Alonso Fernandez de Mora.Vid. Alonso Hernandez de Mora.
- Alonso Fernandez de Mora. Alonso Fernandez de Mora, intérprete y vecino de Granada.2.
- Alonso Vanegas, don; regidor y truxaman mayor.23, 24, 33.
- Alorqui, Mahomad Ben Mahomad.28.
- Alpequeni, Mahomad Ven Abdalla; cadi.25.
- Alquineni, Abul Caçin Ben Aben jalet; mercader.10.
- Alracayt, Mahomad.4.
- Altomarixi, Mahomad; padre de Mahomad.17.
- Alvorchen Alhalid, de Puliana.28.
- Alzucaque, Yça.28.
- Amed, abuelo de Mahomad, padre de Abdala e hijo de Mahomad Alançari.5.
- Amed, padre de Abdala e hijo de Abdalla Alançari.5.
- Amed Aben Abdalla, padre de Abdalla.8.
- Amet, padre de Abdala, abuelo de Mahomad e hijo de Mahomad Alanaçaçi.12.
- Amet, padre de Abdala e hijo de Abdala Alçaçodi.7.
- Amet, padre de Mahomad e hijo de Mahomad el Duveya.15.
- Amet Aben Ortir, Ali Jafar; mercader.10.
- Amet, Ali Gafar; alfaquí; padre de Aby Yçen Abraen.12.
- Amete, príncipe.25.
- Amete Alnocafual, padre de Ali.25.
- Amete Aven alfaqui; padre de Aby Yçen Abraen.12.
- Amete Aven Haquin.29.
- Amete Laravi, alamin.4.
- Amete Ven Hayem.29.
- Amete Ven Mahomad Alançari, padre de Abdala.12.
- Ameto Alcarmoni, padre de Mahomad.25.
- Amir Alarbi.4.
- Anaçerín; abuelo de Abul Ahazan, rey, y de Abi Haçen, rey.32.
- Anbrosyo Gerafi. Anbrosyo Xarafi. Anbrosyo Xarafi. Anbrosyo Yarafi, que antes se llamaba alfaqui Yarafi, escribano.23, 24, 33.
- Anbrosyo Xarafi.Vid. Anbrosyo Gerafi.
- Andres d'Espinosa, testigo.Vid. Andres Espinosa.
- Andres Espinosa. Andres d'Espinosa, testigo y portero.19, 34.
- Andres Martines de Ondarça, justicia.34.

- Anvrosyo Xarafi. Vid. Anbrosyo Gerafi.
- Anvrosyo Yarafi. Vid. Anbrosyo Gerafi.
- Ara.10.
- Arraba, Ali.20.
- Asa Rondi.4.
- Aticel, curtidor. 4.
- Avdili Mahomad, infante; hijo de Abul Naçar Çad, rey, hermano de Abil Hagix Yuçaf.12.
- Aven Açen.31.
- Aven Alay, Hamete; teniente de cadí de Granada.26.
- Aven alfaqui, Amete; padre de Aby Yçen Abraen.12.
- Aven alfaqui, Yuçaf; padre de Abraen.15.
- Aven Çet, Abi Abid; príncipe; padre de Abile Hagix, príncipe, abuelo de Abi Abdili, príncipe, bisabuelo de Abul Açin, príncipe, y tartarabuelo de Abul Naçar Çad, rey.12.
- Aven Haquin, Amete.29.
- Aven Reduan, Maomad; padre de Maomad.25.
- Avi Naçar, rey; padre de Abul Hazan, rey; del linaje de Naçar.29.
- Avo Avdili Maoma Alajedilio, cadí.26.

B

- Bagarrin.30.
- Ben Aben Jalet, Abul Çaçin; mercader.20.
- Ben Aben Jalet Alquineni, Abul Çaçin; mercader.10.
- Ben Abteambie, Ababdila Mahomad; mercader, esposo de Omalali.31.
- Ben Baratad, Yayya Aben Abdalla; juez y alcaide.8.
- Ben Judeyl, Abul Haçan Lindeyl; alcaide, padre de Haxa.29.
- Ben Lyndeyl, Abile Haçan Sudeyl; alcaide.28.
- Ben Mahamad Ben Mandor Alcayçi, Mahomad.30.
- Ben Mahamed Manda Alayçi, Mahomad.31.
- Ben Mahomad Alduloyl, Mahomad.28.
- Ben Mahomad Alorqui, Mahomad.28.
- Ben Mahomad Ben Tofay, Abdalla; alfaquí y alguacil.29.
- Ben Mahomad Ven Mandanga Alcayçi, Mahomad; padre de Mahomad.32.
- Ben Mançor, Mafod.4.
- Ben Mandor Alcayçi, Mahomad Ben Mahamad.30.
- Ben Tofay, Abdalla Ben Mahomad; alfaquí y alguacil.29.
- Ben Zayen Ven Alabian, Mahomad Ven Ferez; escribano.7.
- Biliiani, Mahomad el; padre de Mahomad.4.
- Borgi, Yaya el.20.
- Bugarras, el.31.
- Bugarri, el. Bugarry, el.30, 31.
- Bugarry, el. Vid. Bugarri, el.

C

- Çaçi, Mahomad Aben Mandor el; padre de Mahomad.12.
- Çaçin, Alharqueni.4.
- Cahedi, el.30.
- Cahudo, el.30.
- Calay.28.
- Calay, el.20.

- Cali Aben Roxallan, padre de Mahomad Navo Abdili 31. Cangí.27.
- Castali. Castali, el. Castaly, el.30, 31, 35.
- Cay, el.4.
- Cayçi, Mahomad Aben Mandor el; padre de Mahomad.15. Comari, Mahomad el; padre de Mahomad.7.
- Cristobal Ramos. Cristoval Ramos, testigo y vecino de Granada.18, 33. Cristoval Ramos.Vid. Cristobal Ramos.

Ç

- Çaad, rey; padre de Abul Ahazen Ali, rey, de la línea de Nater.26.
- Çaat, Abu el Naçer, rey; padre de los infantes Ali Lagix Yuçaf y Abu Avdili Mahomad.17.
- Çad, Abul Naçar, rey; hijo de Abul Açin, príncipe; nieto de Abi Abdili, príncipe; bisnieto de Abil hagiş, príncipe; tataramiento de Abi Abid Aven Çet, príncipe; padre de los infantes Abil Hagix Yuçaf y Avdili Mahomad.12.
- Çaed Ven Judi.4.
- Çagad, Yuçaf Aben Ali el; escribano.17.
- Çah Abraen, Aliz; hijo de Ali Garfar Amet alfaqui.17.
- Çat, Abul Naçer, rey; hijo de Abil Açen Ali y nieto de Ali Lahagix.7.
- Çayde Gajela.20.
- Çayde Galela.4.
- Çedruli.27.
- Çerçi, el.30.
- Çoraya, madre de los hijos del rey.25, 29, 32.
- Çumayand.27.

D

- d'Espinosa, Andres Vid. Espinosa, Andres.
- Dabenyag, Mahomad el; padre de Mahomad.4.
- Dabla Aben Barancas, padre de Yaya.8.
- Diego Tristan, escribano.1, 2, 18, 21, 22, 33.
- Doveres, Ali.4.
- Durana de Ferrandes.30.
- Duveya, Mahomad el; padre de Amet y abuelo de Mahomad.15.

E

- el Almuedan.30.
- el Biliiani, Mahomad; padre de Mahomad.4.
- el Borgi, Yaya.20.
- el Bugarras.31.
- el Bugarri, el Bugarry.30, 31.
- el Bugarry.Vid. el Bugarri.
- el Caçi, Mahomad Aben Mandor; padre de Mahomad.12.
- el Cahedi.30.
- el Cahudo.30.
- el Calay.20.
- el Castali, el Castaly.31, 35.

- el Castaly. Vid. el Castali.
- el Cay.4.
- el Cayçi, Mahomad Aben Mandor; padre de Mahomad.15.
- el Comari, Mahomad; padre de Mahomad.7.
- el Çagad, Yuçaf Aben Ali; escribano.17.
- el Çerçi.30.
- el Dabenyag, Mahomad; padre de Mahomad.4.
- el Duveya, Mahomad; padre de Amet y abuelo de Mahomad.15.
- el Gazil.35.
- el Goadixi, Fernando el.19.
- el Hagin.35.
- el Molehulen.4.
- el Mueda.31.
- el Muniequi.31.
- el Mujeri.35.
- el Natama.30.
- el Orayvi.28.
- el Vani.28.
- el Vergi, Yaya.4.
- Enriques, Alonso. Enriquez, Alonso, corregidor de Granada.2, 22.
- Enriquez, Alonso. Vid. Enriques, Alonso.
- Espinosa, Andres. d'Espinosa, Andres; portero.19, 34.

F

- Farris.35.
- Fernandez de Mora Alonso.2.
- Fernando de Granada, don. Fernando de Grana, don; infante.1, 21, 22.
- Fernando el Goadixi.19.
- Fernandes, Durana de.30.
- Ferris, Abdabua de.35.
- Ferrnando de Grana, don. vid. Fernando de Granada, don.
- Ferrnando de Mendoça.2.
- Françisco Gómez de Segovia, natural de Burgos.34.

G

- Gafar Amet, Ali; alfaquí; padre de Aliz Çah Abraen.17.
- Gajela, Çayde.20.
- Galela, Çayde.4.
- Garçia, Juan.19.
- Garçia de Ondarça, Juan; escribano.19, 34.
- Garçia Rodriguez de Salamanca, testigo.23.
- Gazil, el.35.
- Gazile.27, 28.
- Gerafi, Anbrosoyo. Xarafi, Anbrosoyo. Xarafi, Avrosoyo. Yarafi, Anvrosoyo. Antes se llamaba alfaquí Yarafi.23, 24, 33.
- Goadixi, Fernando el.19.
- Gómez de Segovia, Françisco; natural de Burgos.34.
- Gonçalo de Neges.22.
- Gonçalo de Neses.18, 22, 24, 33.

- Grana, don Fernando de; infante. Vid. Granada, don Fernando de; infante.
- Granada, don Fernando de Grana, don Fernando de; infante.1, 2, 22.
- Granada, don Juan de, infante.20, 22.
- Guarraf.27.

H

- Haçan Sudeyl Ben Lyndeyl, Abile; alcaide.28.
- Hagin, el.35.
- Hamed, padre de Mahomad e hijo de Mahomad Aben Alhaçin.4.
- Hamel Alarabi, Abdura.4.
- Hamet, padre de Mahomad e hijo de Mahomad Aldabeyex.17.
- Hamel Alarabi, Abdura.4.
- Hamet, padre de Mahomad e hijo de Mahomad Aldabeyex.17.
- Hamet, Alhaje alfaqui alcadi Abi Jafar; veedor, hijo de Abdal Jali.31.
- Hamet Najeyda.4.
- Hamete Aben Quertiz, Ali Jafar; mercader.20.
- Hamete Aven Alay, teniente de cadí de Granada.26.
- Harax, la.20.
- Hariz.20.
- Harrison.30.
- Haxa, hija del alcaide Abul Haçan Lindeyl Ben Judeyl.29.
- Haxa Rondi.20.
- Haxatali.35.
- Hernan Peres de Sevilla, testigo y vecino de Granada.18.
- Hernandez de Mora, Alonso; intérprete y vecino de Granada.2.
- Hernando de Mendoça.2.
- Hernando de Sosa.2, 18.
- Huçey, escribano; hijo de Mahomad Leñçeri.12 bis.
- Huçey, escribano, hijo de Mahomad Leñçeri.17.

J

- Jafar Amet Aben Ortir, Ali; mercader.10.
- Jafar Hamete Aben Quertiz, Ali; mercader.20.
- Jayar.29.
- Juan de Grana, don; infante. Vid. Juan de Granada, don; infante.
- Juan de Granada, don; infante.2, 20, 22.
- Juan de Portillo, testigo y vecino de Granada.18, 33.
- Juan Garçia.19.
- Juan Garçia de Ondarça, escribano.19, 34.
- Juan Tristan, testigo y vecino de Granada.33.

L

- La Harax.20.
- Lagix Yuçaf, Ali; infante; hijo de Abu el Naçer Çaat, rey, y hermano de Abu Avdili Mahomad.17.
- Lahagix, Ali; infante.17.
- Lahagix, Ali; príncipe; padre de Abil Açen y abuelo de Abul Naçer Çat.7.
- Larani, Amete; alamin.4.

- Leeni, Mahomad Aben Mahomad Ali; apreciador.10.
- Lençeri, Mahomad; padre de Huçey.12 bis, 17.
- Leon, don Miguel de; regidor de Granada y truxaman mayor, antes se llamaba Maomad Zaharori, alfaquí y cadí.23, 24, 33.
- Lidayn.27.
- Lindeyl Ben Judeyl, Abul Haçan; alcaide; padre de Haxa.29.
- Lope de Montenegro, bachiller y alcalde mayor de Granada.1, 2, 21, 22.

M

- Maçurd.35.
- Madiaxi, Mahomad el.4.
- Mafod Ben Mançor.4.
- Mahomad.19.
- Mahomad, alfaquí y alcaide, hijo de Mahomad Altomarixi.17.
- Mahomad, alfaquí, alcaide y alguacil, hijo de Mahomad el Comari.7.
- Mahomad, apreciador, hijo de Amet, nieto de Mahomad el Duveya.15.
- Mahomad, escribano y testigo, hijo de Abdala, nieto de Amet, bisnieto de Mahomad Alanaçafi.-12.
- Mahomad, escribano, hijo de Hamet y nieto de Mahomad Aldabeyex.17.
- Mahomad, hijo de Abdala, nieto de Amed y bisnieto de Mahomad Alançari.5.
- Mahomad, hijo de Hamed, nieto de Mahomad Aben Alhaçin.4.
- Mahomad, hijo de Mahomad Aben Mandor Alcayçi.8.
- Mahomad, hijo de Mahomad Aben Mandor el Caçi.12.
- Mahomad, hijo de Mahomad Aben Mandor el Cayçi.15.
- Mahomad, hijo de Mahomad Albili.30.
- Mahomad, hijo de Mahomad Ben Mahomad Ven Mandaga Alcayçi.32.
- Mahomad, hijo de Mahomad el Biliani.4.
- Mahomad, hijo de Mahomad el Dabenyag.4.
- Mahomad, testigo, hijo de Ameto Alcarmoni.25.
- Mahomad, testigo, hijo de Mahomad Algaylayri.25.
- Mahomad, Aben Abdeli; alguacil, hijo de Ali Raya.32.
- Mahomad, Abu Avdili; infante; hijo de Abu el Naçer Çaat, rey, y hermano de Ali Lagix Yuçaf.-17.
- Mahomad, Avdili; infante; hijo de Abul Naçar Çad, rey, y hermano de Abil Hagix Yuçaf.12.
- Mahomad, Muley Abu Avdili; infante.7.
- Mahomad Alhaçin, padre de Hamed y abuelo de Mahomad.4.
- Mahomad Aben Mahomad Ali Leeni, apreciador.10.
- Mahomad Aben Mandor el Caçi, padre de Mahomad.12.
- Mahomad Aben Mandor Alcayçi, padre de Mahomad.8.
- Mahomad Aben Mandor el Cayçi, padre de Mahomad.15.
- Mahomad Aben Roia, Ali Abdili; alguacil.30.
- Mahomad Açuflen.4.
- Mahomad Alanaçafi, padre de Amet, abuelo de Abdala y bisabuelo de Mahomad.12.
- Mahomad Alançari, padre de Amed, abuelo de Abdala y bisabuelo de Mahomad.5.
- Mahomad Alançary, padre de Mahomad Almorogid y abuelo de Abraen.8.
- Mahomad Alayad.4.
- Mahomad Albeytad.4.
- Mahomad Albili, padre de Mahomad.30.
- Mahomad Aldabeyex, padre de Hamet y abuelo de Mahomad.17.
- Mahomad Algayalayri, padre de Mahomad.25.
- Mahomad Almorogi, padre de Abraen.12 bis, 17.
- Mahomad Almorogid, padre de Abraen e hijo de Mahomad Alançary.8.
- Mahomad Alracayt.4.

- Mahomad Altomarixi, padre de Mahomad.17.
- Mahomad Ben Abteambie, Ababdila; mercader, esposo de Omalali.31.
- Mahomad Ben Mahamad Ben Mandor Alcayçi.30.
- Mahomad Ben Mahamed Manda Alayçi.31.
- Mahomad Ben Mahomad Alduloyl.28.
- Mahomad Ben Mahomad Alorqui.28.
- Mahomad Ben Mahomad Ven Mandaga Alcayçi, padre de Mahomad.32.
- Mahomad el Bibliani, padre de Mahomad.4.
- Mahomad el Comari, padre de Mahomad.7.
- Mahomad el Dabenyag, padre de Mahomad.4.
- Mahomad el Duveya, padre de Amet y abuelo de Mahomad.15.
- Mahomad el Madiaxi.4.
- Mahomad Lençeri, padre de Huçey.12 bis, 17.
- Mahomad Muley Abo Abdili, Abo Abdili; hermano de Muley Abul Açen.26.
- Mahomad, Navo Abdili; alcaide y alguacil; hijo de Cali Aben Roxallan.31.
- Mahomad Ovenferiz Aben Haybia, escribano.26.
- Mahomad Ven Abdalla Alpequeni, cadí.25.
- Mahomad Ven Cobantan Abraen Venela, escribano.29.
- Mahomad Ven Damon, Abe Abdili; mercader y alguacil.31.
- Mahomad Ven Farax, escribano.29.
- Mahomad Ven Ferez Ven Hazen Ven Alaha, escribano y testigo.8.
- Mahomad Ven Ferez Ben Zayen Ven Alabian, escribano.7.
- Manda Alayçi, Mahomad Ben Muḥamed.31.
- Maoma Alajaedilio, Abo Avdili; cadí.26.
- Maomad, testigo, hijo de Maomad Aven Reduan.25.
- Maomad Zaharori, alfaquí y cadí. Convertido con el nombre de don Miguel de León, regidor de Granada y truxaman mayor.23.
- Martines de Ondarça, Andres; justicia.34.
- Maxcanno.28.
- Mendoça, Ferrnando de.2.
- Mendoça, Hernando de.2.
- Miguel, don.24.
- Miguel de León, don; regidor de Granada y truxaman mayor, antes se llamaba Maomad Zaharori, alfaquí y cadí.23, 24, 33.
- Moçod.35.
- Mohilis, padre de Abul Baracaxenin.29.
- Molehulen, el.4.
- Momin.4.
- Montenegro, bachiller.33.
- Montenegro, Lope de; bachiller y alcalde mayor de Granada.1, 2, 21, 22.
- Mora, Alonso de.18.
- Mora, Alonso Fernandez de. Vid. Mora, Alonso Hernandez de.
- Mora, Alonso Hernandez de; intérprete y vecino de Granada.2.
- Mueda, el.31.
- Mugliz.4.
- Muiequi, el.31.
- Mujeri, el.35.
- Muley Abo Abdili, Abo Abdili Mahomad; hermano de Muley Abul Açen.26.
- Muley Abul Açen, hermano de Abo Abdili Mahomad Muley Abo Abdili.26.
- Muley Abul Haçen.29.
- Muley Abu Avdili Mahomad, infante.7.
- Muley Abul Ahagis Yuçaf, infante.7.
- Munave, Pedro de; testigo.19.

— Munave, Perico de; criado.34.

N

- Naçar, linaje de los reyes Avi Naçar y Abul Hazan.29.
- Naçer, linaje de los reyes de.7, 17.
- Naçindi.4.
- Najeyda, Hamet.4.
- Natama. Natama, el.30, 35.
- Natama, el.Vid. Natama.
- Nater, línea de los reyes Çaad y Abul Ahazen Ali.26
- Navo Abdili Mahomad, alcaide y alguacil, hijo de Cali Aben Roxalla.-31.
- Neges, Gonçalo de.22.
- Neses, Gonçalo.18.
- Neses, Gonçalo de.22, 24, 33.
- Nuedan.4.
- Numeyle.20.

O

- Odilaha Adixvay.4.
- Omalali, mujer del mercader Ababdila Mahomad Ben Abteamble.31.
- Omimeyle.4.
- Ondarça, Andres Martines de; justicia.34.
- Ondarça, Juan Garçia de; escribano.19, 34.
- Orayvi, el.28.
- Ovenferiz Aben Haybia, Mahomad; escribano.26.

P

- Pedro de Munave, testigo.19.
- Pedro de Sevilla, Hernán; testigo y vecino de Granada.18.
- Pedro Tristan, intérprete y vecino de Granada.2.
- Perico de Munave, criado.34.
- Portillo, Juan de; testigo y vecino de Granada.18, 33.

R

- Raba, Ali.4.
- Ramos, Cristobal; testigo y vecino de Granada.18, 33.
- Raya, Ali; padre de Aben Abdeli Mahomad.32.
- Reduan, alcaide.28.
- Resynes, Rodrigo; testigo.19.
- Rodrigo Resynes, testigo.19.
- Rodriguez de Salamanca, Garçia; testigo.23.
- Rondi, Asa.4.
- Rondi, Haxa.20.

S

- Salamanca, Garçia Rodriguez; testigo.23.
- Segovia, Françisco Gomez de; natural de Burgos.34.
- Seuilla, Hernán Peres de; testigo y vecino de Granada.18.
- Sosa, Hernando de.2, 18.
- Sudeyl Ben Lyndeyl, Abile Haçan; alcaide.28.

T

- Torres, Alonso de; escribano.23.
- Tristan.2.
- Tristan, Diego; escribano.1, 2, 18, 21, 22, 33.
- Tristan, Juan; testigo y vecino de Granada.33.
- Tristan, Pedro; intérprete y vecino de Granada.2.

V

- Vanegas, don Alons; regidor de Granada y truxaman mayor.23, 24, 33.
- Vani, el.28.
- Ven Abdalla Alpequeni, Mahomad; cadí.25.
- Ven Alabian, Mahomad Ven Ferez Ben Zayen; escribano. Ven Alfuy Yuçaf.28.
- Ven Alaha, Mahomad Ven Ferez Ven Hazen; escribano y testigo.8.
- Ven Baratad, Yayay Aben Abdalla; juez y alcaide.12 bis.
- Ven Baretad, Yayya Aben Abdalla; alfaquí y juez de la Universidad de Tilmanni.12 bis.
- Ven Cobantan, Abraen Venela Mahomad; escribano.29.
- Ven Damin.31.
- Ven Damon, Abe Abdili Mahomad; mercader y alguacil.31.
- Ven Farax, Mahomad; escribano.29.
- Ven Ferez Ben Zayen Ven Alabian, Mahomad; escribano.7.
- Ven Ferez Ven Hazen Ven Alaha, Mahomad; escribano y testigo.8.
- Ven Hayem, Amete.29.
- Ven Hazen Ven Alaha, Mahomad Ven Ferez; escribano y testigo.8.
- Ven Judi, Çaed.4.
- Ven Mahomad Alançari, Amete; padre de Abdala.12.
- Ven Mandaga Alcayçi, Mahomad Ben Mahomad; padre de Mahomad.32.
- Venela Mahomad Ven Cobantan, Abraen; escribano.29.
- Vergi, Yaya el.4.

X

- Xaera, Abdalla.4.
- Xarafi, Anbrosoyo. Vid. Gerafi, Anbrosoyo.
- Xarafi, Anvrosoyo; escribano, antes se llamaba alfaquí Yarafi. Vid. Gerafi, Anbrosoyo.

Y

- Yarafi, alfaquí. Convertido se llamó Anvrosoyo Xarafi, escribano.23.

- Yarafi, Anvrosoyo. Vid. Gerafi, Anbrosoyo.

- Yaya, hijo de Dabla Aben Barancas; alcaide y juez de la Universidad de Termçene.8.
- Yaya el Borgi.20.
- Yaya el Vergi.4.
- Yayay Aben Abdala Aben Baratar, alfaquí y juez de la Universidad de Tiliçin.17.
- Yayay Aben Abdalla Ven Baratad, juez y alcaide.12 bis.
- Yayya Aben Abdalla Ben Baratad, juez y alcaide.8.
- Yayya Aben Abdalla Ven Baretad, alfaquí y juez de la Universidad de Tilmanni.12 bis.
- Yça Alhalaguy.27.
- Yça Alzucaque.28.
- Ysabel, doña; reina, madre de los infantes don Juan y don Fernando de Granada.2, 22.
- Yuçaf, Abil Hagix; hijo de Abul Naçar Çad, rey; hermano de Avdili Mahomad; infante.12.
- Yuçaf, Ali Lagix; infante; hijo de Abu el Naçar Çaat, rey, y hermano de Abu Avdili Mahomad.-17.
- Yuçaf, Muley Abul Ahagis; infante.7.
- Yuçaf, Ven Alfuy.28.
- Yuçaf Aben Ali el Çagad, escribano.17.
- Yuçaf Aven alfaqui, padre de Abraen.15.

Z

- Zaharori, Maomad; alfaquí y cadí. Convertido con el nombre de don Miguel de León, regidor de Granada y truxaman mayor.23.

INDICE DE TOPÓNIMOS.

A

- Aben Coabda.4.
- Aben Rixit, puente de.4.
- Abiua Alcadima (Pescadería Vieja), Alhimara Alcadima (Pescadería Vieja), Avilayta Alandina (Pescadería Antigoa).4, 7.
- Açacatin, plaza del.4.
- Açequia, haza de la.30, 35.
- Achar, haza de.31.
- Adardua de Farris.35.
- Alcantara Algidida (Puente Nueva); Alcantarat Algidida, Alcantarat Algidyda.4, 7, 20.
- Alcantara Algidyda (Puente Nueva).Vid. Alcantara Algidida (Puente Nueva).
- Alcantarat Algidida (Puente Nueva).Vid. Alcantara Algidida (Puente Nueva).
- Alcaofra, haza del.29.
- Alcudia, el.28, 35.
- Alezare, pago de.35.
- Alezmen, pago de.30.
- Alfahan, haza de.29.
- Alhajar, haza de; Alhijar, haza de.30, 31, 35.
- Alhijar, haza de.Vid. Alhajar, haza de
- Alhofa, el.28.
- Alhimara Alcadima (Pescadería Vieja).Vid. Abiua Alcadima (Pescadería Vieja).
- Almanhaar, haza de.35.
- Almatarvah, haza de.29.
- Almaxara, el.35.
- Almendro, haza, del.30, 31, 35.
- Almiz, plaza del.20.
- Almucatraheçu Armilla, haza de.29
- Alnomcahar, haza de.30.
- Alofra, haza de.35.
- Alvaragilla, castillos de.31.
- Alvorchen Alhadid.28.
- Amayama, haza de.31, 35.
- Anoria Vieja, plaza de la.27.
- Anyz, plaza del.4.
- — Armilla.28, 29, 34, 35.
- Amales, alquería de.27.
- Arranbla, haza de; Ranbla, haza de.30, 31, 35.
- Atavin, el.27.
- Avilayta Alandina (Pescadería Antigoa).Vid. Abiua Alcadima (Pescadería (Vieja).
- Axataz, carmen de.30.
- Axibin.27.

B

- Barranco, haza del.31, 35.
- Bilfalfa, puerta de.20.
- Borche Alhadid.Vid. Borje Alhadid.
- Borje Alhadid, haza del; Borche Alhadid.29.
- Burgos.34.

C

- Canat Azeytuna.29.
- Canete, haza de.34.
- Cantara Cave Raxid (Puente de Ben Raxid).7.
- Cantara Omderraxique (Puente de Aben Rae).4.
- Cañal del Açeýtuno.Vid. Cañal del Azeytuno.
- Cañal del Azeytuno; Cañal del Açeýtuno.28, 35.
- Carcabon, haza de: 35.
- Cartavon, haza de; Cartavon, haza de.30, 31, 35
- Carvia, casa de la obra que se dize.27.
- Catalanes, mesón de los; Catalares, meson de.4, 20.
- Catalares, meson de.Vid. Catalanes, mesón de los
- Catavon, haza de.Vid. Cartavon, haza de
- Correrros, los.27.
-

Ç

- Çacayn, plaza de.7.
- Çatatin.4.
- Çayde Gajela.20.
- Çelan, haza de.31, 35.
- Çelim, haza de.Vid. Çelam, haza de.
- Ço Alaniz, plaza de; Çor Alaniz (plaza del Anyz); Çot Alamiz.4, 7.
- Çoc Aldahenin (plaza de los Pintores); Çot Aldaeni (plaza de los Pintores), Çot Aldahenim (plaza de los Pintores).4, 7.
- Çor Alaniz (plaza del Anyz).Vid. Ço Alaniz.
- Çot Alamiz.Vid. Ço Alaniz.
- Çot Alchaq.4.
- Çot Aldaeni (plaza de los Pintores).Vid. Çoc Aldahenin.
- Çot Aldahenim (plaza de los Pintores).Vid. Çoc Aldahenim. Çot Alxaati.20.
- Çot Alxaaquim, plaza de.4.
- Çot Alxaharin, plaza de.7.
- Çumayand.27.

D

- Dar Abenaron.Vid. Dar Albenaroz.
- Dar Albenaroz; Dar Abenaros; Dara Venaroz.28, 29, 35.
- Dar Aldefla.27.
- Dar Alfahani; Darab Fahani.28, 29.
- Dara Venaroz.Vid. Dar Albenaroz.
- Darab Fahani.Vid. Dar Alfahani.

F

- Fadin.30, 35.
- Fadin Alcudia, haza del.29.
- Fadin Alçunayares.27.
- Fadin de Almadarihi.28.

- Fadin Arretama.30, 35.
- Fadin Dar Bindeyel.27.
- Fadian Daharal Ienez.27.
- Fanal Jayad, haza de.35.
- Fandin Fadin Abillchinet.30.
- Forna Alyayado.28.

G

- Gallinería.27.
- Genil, río; Xenill, río de.25.
- Godco, alquería de.30.
- Godi, alquería.31.
- Granada.17, 18, 26, 29, 31.
- Granada, alcaicería.12.
- Granada, ciudad de.1, 2, 4, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 33.
- Granada, corte de.5. Grande, calle.20.
- Granada, platería de.20.

H

- Haçerin, calle del.27.
- Hamed Alhofra.27.
- Huenta, acequia de la.31, 35.

J

- Jayar, haza del horno del.29.

M

- Mezquita, plaza de la.10.
- Maçod, carmen de. Vid. Moçod, carmen de
- Maçurd, carmen de. Vid. Moçod, carmen de
- Moçod, carmen de: Maçod, carmen de; Maçurd, carmen de.30, 31, 35.
- Molino, acequia del.30, 31, 35.

N

- Nogal, haza del.30, 31, 35.

P

- Palicros, alquería de. Vid. Peligros.
- Palitros, alquería de. Vid. Peligros.
- Pedregal, pago del.25, 27.

- Peligros; Palicros, alquería de; Palitros, alquería de; Pelitros.28, 29, 35.
- Pelitros.Vid. Peligros.
- Pescadería Antigoa, que se dice Avilayta Alandima.4.
- Pescadería Vieja, que se dice Abiua Alcadima; que se dice Alhimara Alcadima.4, 7, 20.
- Pintores, plaza de los; que se dice Çoc Aldahenin, Çot Aldaeni, Çot Aldahenim.4, 7, 20.
- Poliana.Vid. Puliana.
- Puente de Aben Rae, que se dice Cantara Onderraxique, Puente de Aben Rixit, Puente de Ben Raxid.4,7.
- Puente de Aben Rixit.Vid. Puente de Aben Rae.
- Puente de Ben Raxid, que se dice Cantara Cave Raxid.Vid. Puente de Aben Rae.
- Puente Nueva, que se dice Alcantara Algidida, Alcantara Algidyda, Alcantarat Algidida.4, 7, 20.
- Puliana, Poliana.28, 29, 35.

Q

- Questrayr, camino de.30.

R

- Ranbla, haza de.Vid. Arranbla, haza de.
- Real, calle.4, 10.
- Retama, haza de.35.

T

- Tenta, haza de la.29.
- Termçene, ciudad de.8.
- Tiliçin, ciudad de.17.
- Tilmanni, ciudad.12.
- Tintiça, haza de la.29.
- Toledo, ciudad de.18, 34.
- Trato, plaza del.10.

V

- Valfarax, puerta de; Vivalfaryl, puerta de.4.
- Ven Alfuy Yuçaf.28.
- Vergara, villa de.19, 34.
- Vibalfaharin.27.
- Vivalfata, puerta de.7.

X

- Xamilene.28.
- Xamill, haza de.29.
- Xamill, pago de.29.
- Xavx.30, 31, 35.
- Xemil.35.

— Xenill, rio de. Vid. Genil, río.

Z

— Zacatín, plaza del.20.

— Zubia, Sa; Zubia, la.27.

— Zuvia, la. Vid. Zubia, la.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS TRANSCRITOS.

1.(15-julio-1525. Toledo).

Traslado de unas escrituras árabes al castellano hecho a petición del infante D. Fernando de Granada.

2.7 y 8-IX-1506. Granada).

Petición hecha por Fernando de Mendoza en nombre de los infantes de Granada para que se les de traslado de escrituras hechas en árabe traducidas al castellano y orden para que se proceda en tal sentido dada por el bachiller Lope de Montenegro, teniente del corregidor de Granada Alonso Enriquez.

3.*Traslado de escritura árabe.*

4.1-yumada-I (jamed-I)-863 (= 1457).

Aprecio hecho por testigos de casas y posesiones de la corona real en Granada.

5.mediaos de yumada-I-866.

Instrumento de traslado del aprecio que se realizó en l-yumada-I-863.

6.*Traslado de escritura árabe.*

7.1-yumada 1-863 (= 1467)

Carta de venta a los infantes de propiedades en Granada de alcaide, alfaquí y alguacil Mahomad hijo de Mahomad el Comari.

8.9-xaavel-897 (= 1491).

Instrumento de traslado de la carta de venta anterior.

9.*Traslado de escritura árabe.*

10.Fin de rabe-866 (= 1460).

Escritura de reconocimiento y apreciación de dos tiendas en la ciudad de Granada.

11.*Traslado de escritura.*

12.9-xavel-897 (= 1491)

Carta de venta de cuatro tiendas en la alcaicería de Granada compradas por los infantes de Granada.

13.*Tercera escritura.*

14. *Traslado de dos escrituras árabes.*
15. 15-rabe-864 (= 1458).
Carta de apreciación y reconocimiento de unas tiendas en Granada.
16. *-Fin del primer traslado y segunda escritura.*
17. 8-xahuel-897.
Carta de venta en favor de los infantes de Granada.
18. *-Hernando de Sosa y Alonso de Mora certifican las escrituras árabes presentadas.*
19. 25-agosto-1525. Toledo.
Traslado de los documentos anteriores sacado por el escribano Juan García.
20. *Relación de escrituras y de los apreciamentos realizados de los bienes contenidos en ellas.*
21. *Traslado de unas escrituras árabes.*
22. 20-agosto-1506. Granada.
Petición hecha por Gonzalo de Neses, en nombre de la reina D.^a Isabel y sus hijos los infantes de Granada, de se trasladen unos documentos árabes.
23. *Mandamiento del alcalde mayor para que se traduzcan las escrituras arábicas que se piden.*
24. 25-agosto-1506. Granada.
Juramento hecho por los traductores de las cartas que se presentan.
25. 1-xaguel-899 (= 1491).
Reconocimiento que la propiedad de la huerta llamada de Amete, en el Pedregal en el Genil, pertenece a la reina Zoraya.
26. 10-yumada 11-897 (= 1491).
Escritura de apreciación de los bienes de Onmalfata, tía del rey Abû-Hasan 'Alî 21. Valor de la herencia de Onmalfata.
28. *Fin de la luna de ravi lecle-884.*
Reconocimiento de las heredades de la herencia de la difunta hija del alcaide Haçan Sudeyl ben Lyndeil.
29. *dulhijafa-884 (= 1468).*
Carta de compra de heredades de la herencia de la difunta hija del alcaide Haçan Sudeyl, que se pusieron en pública almoneda.
30. 1-ramadan-881.
Reconocimiento de los bienes de la herencia del alguacil Ali Abdili Mahomad Aben Roia.
31. 1-ramadan-881.
Partición de los bienes de la herencia del alguacil Ali Abdili.
32. 13-ramadan almoeden-881.
Carta de donación a Zoraya de los bienes que correspondían al rey de la herencia del alguacil Ali Abdili.

33. *Los traductores dicen que las cartas árabes son legítimas.*

34. 15-julio-1525. Toledo.

Instrumento del traslado de los documentos anteriormente citados incluidos.

35. *-Relación de bienes y su valor pertenecientes a los infantes de Granada e incluidos en los documentos árabes traducidos.*

RESUMEN

En este trabajo presentamos la edición de un fondo documental del Archivo General de Simancas (Valladolid), en el que se recogen las propiedades que fueron obteniendo los infantes de Granada, hijos del rey Abū-l-Ḥasan ‘Alī y de la segunda esposa, la cristiana Zoraya. Aparecen sus bienes territoriales en Granada y alrededores, y las numerosas tiendas que poseían dentro de la ciudad, en la última etapa del reino nazarí.

ABSTRACT

In this paper, we present the edition of the documents that are in the Archivo General de Simancas (Valladolid). The documents register the land properties that were obtained by the princes of Granada, sons of the King Abū-l-Ḥasan ‘Alī, and of his second wife, the Christian Soraya. It shows the territorial properties in Granada and in its surroundings, and the numerous commercial shops they owned in the city, in the last period of the Nazari Kingdom.

HANS CHRISTIAN ANDERSEN, VIAJERO EN GRANADA

Granada es una de esas ciudades que parecen haber nacido para ser pintadas, contadas y cantadas. Artistas y escritores de todos los tiempos y países se han sentido fascinados por su historia y conmovidos por su paisaje encontrando en ello fuente inagotable de inspiración.

A lo largo del siglo XIX, una pléyade de escritores y artistas, llenos de fervor romántico, acuden a Granada ganados por su embrujo, atraídos por su aire de vago ensueño, de lejanías moras y cristianas. A la sombra de sus monumentos que han visto pasar los siglos, irán recreando todo un mundo de fantasías y misterios, de suerte que, Granada, debe a la literatura romántica gran parte de su universalidad.

Dentro de ese ciclo se inscribe el viaje realizado por España, en 1862, por Hans Christian Andersen (1805-1875), el danés universal que alegró nuestras horas juveniles con la magia de sus cuentos. Su relato, uno de los menos conocidos, no obstante su interés, fue editado en España en 1988¹. Posteriormente, en 1991, se hizo una nueva edición pero sólo de una parte del mismo².

Fue en su Fionia natal, siendo niño, cuando Andersen tuvo su primera visión de España, por mediación de un soldado español, perteneciente al regimiento Zamora, mandado por el marqués de la Romana, que formaba parte de los efectivos

(1) ANDERSEN, Hans Christian: *Viaje por España*. Edt. Alianza Editorial. Madrid, 1988.

(2) ANDERSEN, Hans Christian: *Viaje por España, de Granada a Cádiz*. Editado con autorización de la Editorial Anaya, para la biblioteca del periódico El Sol. 1992.

militares que España había puesto a disposición de Napoleón para luchar contra Suecia. Fue una impresión que no olvidaría nunca y que le gustaba recordar a la menor ocasión, tal y como hace durante su visita a Granada cuando relata un encuentro con una joven granadina en la Alameda vieja: *Yo le expliqué que venía de muy al norte, de Dinamarca, donde una vez estuvieron los españoles, a quienes nosotros cogimos cariño. Entonces era yo un niño, le dije, un soldado español me cogió en brazos y me apretó una medalla contra los labios, y ese es mi recuerdo más temprano, tenía yo tres años*³.

Procedente de Málaga, Andersen llegó a Granada el día seis de octubre de 1862, mientras la ciudad se preparaba para recibir a Isabel II, que llegaría tres días después. El relato de su estancia en Granada constituye un documento de primera mano para el conocimiento de la ciudad y las costumbres de sus habitantes, en la segunda mitad del siglo XIX. No obstante hay un error que posiblemente sea de traducción: En el relato nos dice que: *Fue el jueves, nueve de noviembre, cuando la reina, por primera vez, hizo su entrada en Granada*⁴. La visita tuvo lugar ese mismo día pero en octubre; confirma el error el propio Andersen cuando afirma: *La tarde del martes ventiuño de octubre abandonamos Granada*⁵, por lo que difícilmente podría haber presenciado la visita de la reina si hubiera tenido lugar en noviembre.

Otro error, éste sí de traducción, es el que se comete al corregir la ortografía del nombre de la plaza de Bibarrambla, que Andersen escribe Bivarrambla y la traductora cambia por Vivarrambla, haciéndolo constar en nota a pie de página⁶.

Si visitar España fue un sueño largamente acariciado por Andersen desde los años juveniles, la visita a Granada significaba el punto culminante de ese sueño. *Granada, al igual que Roma, ha sido para mí una de las ciudades más interesantes del mundo*⁷. Una ciudad que le hará vivir en la realidad los mundos creados por su fantasía: *El luminoso día de sol se transformaba en fulgor de ocaso, y ya convertíase Granada en una ciudad de cuento: estábamos en el mundo de hadas de Las mil y una noches*⁸. Son algunos de los comentarios que hace sobre la ciudad más hermosa de *ese país mágico tras los altos Pirineos*.

En los dieciséis días que duró su estancia en Granada, Andersen, llegó a conocer la ciudad perfectamente, empapándose de todo el tipismo que su imaginación necesitaba. Era la curiosidad propia de un creador de mundos fantásticos que

(3) Viaje por España. *Ob. cit.*, págs. III y 112.

(4) *Ob. cit.*, pág. 107.

(5) *Ob. cit.*, pág. 130.

(6) *Ob. cit.*, pág. 108.

(7) *Ob. cit.*, pág. 113.

(8) *Ob. cit.*, pág. 109.

encuentra ante sus ojos una realidad que supera su fantasía. Espoleado por su fina sensibilidad aprendió su historia y conoció sus tradiciones, llegando a visitar esos rincones que muchos granadinos ignoran y que constituyen las señas de identidad más notables de nuestra ciudad.

De todos los monumentos visitados por Andersen, dejando a un lado la Alhambra, que como él mismo confiesa, eran la meta de su viaje, destaca la impresión que le produjo el monasterio de la Cartuja, joya del barroco granadino, donde quedó sorprendido ante el realismo de la cruz pintada por Fray Juan Sánchez Cotán, que puede admirarse en el refectorio: *De todo el esplendor de la Cartuja sólo me quedó vivamente grabado en la memoria el recuerdo de una Cruz pintada en la blanca pared de una de las salas del monasterio; era imposible ver que solamente estaba pintada, no tuve más remedio que fiarme de las palabras del religioso y no de mis propios ojos, pues éstos me decían: en realidad se trata de una cruz colgada*⁹.

No todo fueron venturas en su viaje, en el terreno personal, Andersen, sufrió más de una desilusión, acostumbrado a ser reconocido y saludado como autor famoso en cuantos países visitaba, en España no encontró esa admiración que tanto le hubiera satisfecho. Andersen era un desconocido para la gran mayoría de intelectuales españoles y su obra casi desconocida. Su vanidad se vió mortificada precisamente en el país donde más le hubiera gustado triunfar, su amor por España resultó un amor no correspondido. Mucho debieron dolerle las desatenciones sufridas, sobre todo en Granada, ya que pese a lo discreto que se muestra a la hora de exteriorizar sus desengaños, no puede menos que hacer esta dolorida confesión: *mis recuerdos de Granada encierran más amargura que dulzor. Falta de consideración y no necesariamente mala intención enturbia el manantial cristalino del que hemos de beber*¹⁰. Con la generosidad del genio comprende y perdona; la buena y sencilla gente, entre la que siempre fue bien recibido, seguro que le compensarían las desatenciones oficiales.

Adolfo Martínez Ruiz

(9) Ob. cit., pág. 125.

(10) Ob. cit., pág. 107.

CRÓNICAS

XXXIX REUNION PLENARIA DE LA CECEL

Granada, 24-26 de septiembre de 1992

A propuesta del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino y de su presidente, don Antonio Gallego Morell, Granada fue la sede de la Asamblea Plenaria que la CECEL celebra anualmente. Las jornadas de encuentro y trabajo se desarrollaron en la Madraza —cedida a este efecto por la Universidad— durante los días 24 a 26 del mes de septiembre. En el mismo edificio, en su Sala de Exposiciones, quedó instalada una muestra bibliográfica de las publicaciones de los Centros, que aportaron para ello los fondos necesarios. Estos fondos han pasado posteriormente a engrosar los ya existentes en la Casa Árabe de Zafra en estanterías donadas por el Ayuntamiento y procedentes del antiguo Cuarto Real de Santo Domingo.

A la plenaria de este año 1992 han asistido más de treinta Centros, a más de representantes de la Directiva nacional, presidida por don Octavio Ruiz ManjónCabeza. Las jornadas se iniciaron el viernes 25 con una primera toma de contacto entre los asambleístas, a quienes se les entregó la documentación oportuna. Tras la inauguración de la Exposición Bibliográfica, los asistentes se trasladaron a la ciudad de Santa Fe, donde fueron recibidos por su alcalde, quien les mostró algunos de los edificios más notables, obsequiándoles con la medalla conmemorativa, acuñada con motivo del V Centenario. Posteriormente, fueron invitados a un almuerzo en esta misma localidad.

Ese mismo día, por la tarde, y nuevamente en la Sala de Caballeros Veinticuatro de la Madraza, el catedrático de Historia de América, don Miguel Molina Martínez, pronunció una conferencia centrada en torno a Granada y América. Al finalizar, la Universidad ofreció una copa de vino a los asambleístas que visita ron, esa misma noche, la Alhambra iluminada. En esta visita, los

profesores don Emilio Molina y don Camilo Álvarez les fueron explicando los lugares más destacables del monumento nazari.

El día 26, sábado, la jornada comenzó con una Misa en la Capilla Real, oficiada en memoria de Fray Darío Cabanelas Rodríguez, anterior presidente del Centro de Granada. Al finalizar, tuvo lugar en la Madraza la Asamblea plenaria, núcleo central de estas sesiones. En ella se trataron diversos temas relacionados con la actividad de los Centros, sus relaciones con las distintas administraciones y con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. De esta reunión salió el acuerdo de la celebración de la plenaria correspondiente a 1993 en Pontevedra.

La asamblea celebrada en nuestra ciudad y organizada por el Centro de Estudios Históricos ha supuesto, entre otras cosas, la importante ampliación de la Biblioteca, con las donaciones a las que se aludía antes. En estos momentos, los fondos se hallan en periodo de reorganización, y se espera que próximamente se comience su catalogación, lo que permitirá la consulta de los mismos. También, como consecuencia de esta reunión, ha salido a la calle el número 5 de la Revista, con un contenido claramente enfocado hacia temas y cuestiones relacionadas con el V Centenario en su sentido más amplio.

Para la organización de esta XXXIX Asamblea, se ha contado con la colaboración de los Ayuntamientos de Granada y Santa Fe, Diputación Provincial, Universidad e "Hipercor". Desde aquí, la Junta Directiva quiere hacerles llegar su agradecimiento.

ENTREGA DE LA MEDALLA DE HONOR 1992 A LA FUNDACIÓN AGA KHAN

La Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias de Granada, ha concedido al Fondo Aga Khan de Cultura la Medalla de Honor 1992 por su contribución a la restauración de la Casa Árabe de Zafra. El acto tuvo lugar en el Palacio de la Madraza y estuvo precedido por unas palabras de D. Antonio Almagro Gorbea, en su doble condición de miembro de número de la citada Academia y arquitecto que dirigió los trabajos de restauración de la Casa, y Mr. John de Monchaux, en nombre de la Fundación Aga Khan.

Dado que, tras los trabajos de acondicionamiento que ahora se premian, la Casa de Zafra fue cedida por el Excmo. Ayuntamiento de Granada para sede del *Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, hemos creído oportuno recoger la noticia en nuestra *Revista* e incluir los textos leídos por los Sres. Almagro Gorbea y de Monchaux.

PALABRAS PRONUNCIADAS EN EL ACTO DE ENTREGA DE LA
MEDALLA DE HONOR
DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE GRANADA AL
FONDO AGA KHAN DE CULTURA

Excelentísimos e Ilustrísimos señores, Señoras y señores,

Hace casi dos años que con la presencia de Su Majestad el Rey y de su Alteza el Príncipe Aga Khan, se daban por concluidas las obras de restauración de la llamada casa nazarí de Zafra. Se culminaba con ello una fecunda colaboración entre el Fondo Aga Khan de Cultura y esta ciudad, iniciado en el año 1986, cuando el Premio Aga Khan de Arquitectura organizó aquí, en el marco incomparable de la Alhambra, un coloquio sobre la enseñanza de la arquitectura en el Mundo Islámico. De aquel encuentro partió la idea de la restauración de la casa de Zafra. Como expresaba su Alteza el Aga Khan en su alocución durante el acto celebrado con motivo de la terminación de las obras, el ofrecimiento para colaborar en la restauración fue una muestra de gratitud hacia la ciudad por la hospitalidad y acogida que había brindado a aquella iniciativa del coloquio, y un gesto, que él consideraba modesto, para establecer vínculos entre dos culturas, esas que a lo largo de la historia han constituido la esencia de esta ciudad de renombre universal. Esta Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias de Granada ha entendido que, lejos de poderse reputar de modesta tal actuación, reviste los merecimientos para ser considerada una labor importante y significativa en pro del arte en nuestra ciudad y por lo tanto merecedora de la distinción con que la Academia desea premiar tales acciones: La Medalla de Honor. Y ha sido una labor importante, porque independientemente de la cuantía de las inversiones realizadas, la eficacia lograda al promover y comprometer otras actuaciones ha dado como fruto la recuperación definitiva de un monumento de especial singularidad. Pero sin duda alguna lo más remarcable sea precisamente el significado de la acción realizada. Porque como su Alteza el Aga Khan indicaba, se trata de un gesto, de una actitud en pro de la cultura y de la recuperación de un patrimonio común a todos, pero sobre todo de una llamada al entendimiento de y entre las culturas, en este caso a través de la valoración de sus creaciones arquitectónicas y artísticas. No debemos olvidar que en la cultura islámica la arquitectura constituye el arte por excelencia, en el que se integran y subordinan pintura y escultura. La casa de Zafra es un ejemplo representativo de vivienda hispanomusulmana, con todos los elementos que la caracterizan: su patio, sus salas principales en los testeros del patio, su alberca y sus pórticos. Pero además, la casa encierra uno de los escasos conjuntos de decoración pictórica que se conservan fuera de la Alhambra en donde tampoco son abundantes, ya que la fragilidad de la técnica y de los materiales utilizados, ha ocasionado que su pérdida haya sido casi

general en la mayor parte de los edificios. En la casa de Zafra las sencillas pinturas murales y las policromías de los alfarjes nos proporcionan una idea viva y realista de lo que fueron los ambientes en que se desarrollaba la vida de las gentes de Granada en época islámica. Además, la casa posee bellas muestras de arte escultórico, en especial dos espléndidos capiteles de los llamados de asas, reutilizados de época anterior en una restauración de tiempos musulmanes tardíos. Junto a esto, merece destacarse el hecho de que la casa haya llegado hasta nuestros días merced a haber formado parte durante más de cuatro siglos del convento de Santa Catalina de Zafra, produciéndose así esa simbiosis cultural, de pervivencia de formas y de respeto hacia la creación del pasado, que en el momento actual perseguimos como expresión de ideas de tolerancia y entendimiento.

Con esta idea guarda también relación la función que hoy ya alberga el edificio restaurado, como sede del *Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*. El uso al que se pensaba destinar la Casa fue un factor importante también en la decisión del Fondo Aga Khan de Cultura, ya que el *Centro* se ha caracterizado por una clara vocación hacia el estudio del pasado histórico de esta ciudad y su territorio, en todos sus períodos y bajo todas las culturas que han fructificado en este solar.

Debemos resaltar que no es sólo la acción concreta de la restauración de la casa de Zafra la definidora de una actitud encomiable por parte del Fondo Aga Khan de Cultura. Acaba de tener lugar este año pasado la quinta edición del Premio Aga Khan de Arquitectura. Durante quince años la arquitectura de los países islámicos ha contado con una referencia y un aliciente tanto en lo que se refiere a creatividad como a conservación de una cultura y un patrimonio común a una extensa parte del mundo, y en definitiva un patrimonio de toda la humanidad. Y simultáneamente, el resto del mundo ha podido tener un mejor conocimiento de la arquitectura de calidad que se realiza en los países islámicos que en muchos casos no alcanzaría la difusión y notoriedad que merece. Conservación y restauración de monumentos, rehabilitación urbana, planeamiento urbano y ambiental, creatividad arquitectónica..., son algunos de los campos que el Premio Aga Khan pretende fomentar. En suma, la búsqueda de una calidad en el entorno arquitectónico, es decir, en el medio en que se desenvuelve la vida de millones de personas, junto con la búsqueda de la excelencia, de la idoneidad y de la belleza en la arquitectura, poniéndolos al alcance de la sociedad en el más extenso sentido del término. Todo ello sin olvidar la realidad de que una parte importante del mundo islámico está inmersa en el llamado tercer mundo, con sus ingentes problemas de pobreza y necesidad de desarrollo, que exigen un esfuerzo no sólo económico, sino de imaginación con que poder paliar las necesidades de vivienda y de un ambiente digno y adecuado para la vida. A estas necesidades es especialmente sensible el Premio Aga Khan, así como a las exigencias de un mundo en cambio que busca nuevas

formas y nuevas soluciones para sus problemas.

Junto a esto, el Fondo Aga Khan de Cultura desarrolla una amplia labor de difusión a través de publicaciones, de seminarios especializados y de otros eventos culturales buscando el fomento de la creatividad artística y el conocimiento de los valores que la cultura representa para el entendimiento de los pueblos y la terminación de las obras en la casa de Zafra coincidió con una reunión patrocinada por el Fondo, cuyo tema “Encrucijada de culturas el legado de la España musulmana” resulta especialmente elocuente a este respecto.

Toda esta importante labor ha tenido en su Alteza el Aga Khan, no sólo su origen e inspiración, sino su más firme continuador a través de la presidencia, tanto del Fondo de Cultura como del comité permanente del Premio de Arquitectura, realizando de este modo una auténtica labor de mecenazgo contemporáneo. Su presencia en reuniones y seminarios ha puesto de manifiesto su sensibilidad e interés hacia los temas debatidos, que pudimos comprobar en sus visitas a Granada con motivo de los actos organizados por la institución a la que hoy honramos. La Real Academia de Bellas Artes de Granada ha sentido la necesidad de explicitar el reconocimiento hacia esta labor, y en concreto, a la acción y sobre todo al gesto, que el Fondo Aga Khan ha realizado en nuestra ciudad. Yo, que he tenido la gran satisfacción de participar y colaborar en la empresa, me congratulo además de que el acuerdo lo tomara la Academia antes de mi incorporación a la misma, pues de este modo creo que queda más probado el sentimiento espontáneo y general que este acto quiere expresar. Y como colofón, deseo así mismo expresar nuestro reconocimiento para cuantos desde dentro o fuera de él, colaboran con el Fondo Aga Khan de Cultura en sus nobles empeños.

Antonio Almagro

Excelencias, señoras y señores,

Es para mí un gran honor el estar presente hoy en este importante acto en nombre del Fondo Aga Khan de Cultura y de Su Alteza el príncipe Aga Khan, quien me pide encarecidamente transmita su más cordial saludo a todos ustedes. En su representación, acepto con inmensa gratitud esta distinción.

Esta noche celebramos la culminación de un proyecto común: la recuperación de la Casa Árabe de Zafra, una gema no por pequeña menos preciosa, de esta joya que es la ciudad de Granada.

Nuestra pequeña pero sincera contribución a la restauración de la Casa de Zafra, ha tenido para nosotros un significado que va bastante más allá de los límites del proyecto. Para una institución como el Fondo Aga Khan de Cultura, cuya aspiración es la búsqueda de la perfección en el entorno urbano de las sociedades en las que la cultura islámica tiene o ha tenido una presencia significativa, resulta difícil encontrar un lugar más adecuado que España, y Granada en particular, en el que ver materializarse estos ideales y estas aspiraciones.

Este país de patrimonio espiritual y cultural tan importante, proyectado hacia nuevos horizontes por su inteligencia y espíritu emprendedor, figura actualmente sin duda en la vanguardia de la cultura europea. Sin embargo, en donde reside desde siempre la fuerza de España, es en su capacidad de sacar provecho de su posesión estratégica como encrucijada de diversas culturas, en forma de convivencia en tolerancia y comprensión.

La historia de la actuación del Fondo en Granada se remonta a 1986, cuando esta ciudad fue escogida como sede de un seminario Internacional sobre la formación en el campo de la arquitectura en los países islámicos. El seminario, organizado bajo los auspicios del Premio Aga Khan de Arquitectura, uno de los programas que integran el Fondo, tuvo lugar en el palacio de la Alhambra y su ceremonia de apertura estuvo presidida por Sus Majestades el rey Don Juan Carlos y la reina Doña Sofía. A su término, Su Alteza el príncipe Aga Khan manifestó su deseo de emprender un proyecto de rehabilitación en esta maravillosa ciudad, que sirviera de modelo para el futuro. Entre las diferentes opciones que fueron presentadas y examinadas con el Ayuntamiento, fue seleccionada la Casa de Zafra.

Fieles a los ideales del Fondo, uno de los criterios más importantes que seguimos a la hora de abordar una experiencia de este género, es que el objeto a rehabilitar no debe convertirse en un edificio cerrado y ajeno al medio que le rodea, sino que, bien al contrario, debe participar de la vida social, cultural, histórica y económica de su entorno. Pretendemos ofrecer una aportación que contribuya a la calidad de vida de la ciudad e intentamos asegurarnos de que el proyecto en el que participamos llega a ser autosuficiente con el tiempo.

Pero más importante todavía, es que tanto las autoridades locales como la opinión pública, deben estar altamente sensibilizados para poder participar de manera activa en el proceso.

Desde estos puntos de vista, este proyecto ha sido un gran éxito y se ha convertido para el Fondo en una valiosa referencia, ya que la rehabilitación de la Casa de Zafra, ha sido el primer proyecto completamente finalizado de todos los emprendidos por el Programa de “Ciudades Históricas” del Fondo Aga Khan de Cultura, que actualmente está involucrado en otros importantes proyectos de restauración y rehabilitación en Egipto, Paquistán y Zanzíbar. Es-ta primera experiencia llevada a cabo en Granada establece un modelo a seguir en otros

lugares, pero esta tarea no va a ser sencilla, ya que no resulta fácil encontrar una ciudad como ésta, en la que tanto sus habitantes como sus administradores tengan un nivel tan elevado de sensibilización hacia la importancia de la conservación de su patrimonio cultural.

De este modo, nuestra experiencia en Granada nos llena de esperanza, nos da nuevas energías para continuar con nuestra labor, y nos confirma en nuestra creencia de que los objetivos que nos proponemos no son una utopía sino que son verdaderamente realizables. El reconocimiento que su Academia nos otorga con esta distinción aumenta todavía más nuestra confianza. Quisiera expresar nuestro más profundo agradecimiento a todos nuestros amigos de Granada, a la Municipalidad y a todos aquellos que han contribuido al éxito de esta empresa, y de manera especial, me gustaría dar las gracias a Don Antonio Almagro, quien ha supervisado cada una de las diferentes fases del proyecto.

Por último, quisiera insistir en lo honrados que nos sentimos de recibir esta amable muestra de gratitud, y deseo a la Academia, en nombre de su Alteza el príncipe Aga Khan, de la Junta Directiva y del personal del Fondo Aga Khan de Cultura, el mayor éxito en su constante apoyo de las artes en Granada.

Muchas gracias.

John de Monchaux

IN MEMORIAM:
FRAY DARÍO CABANELAS RODRÍGUEZ, O.F.M.

La muerte del padre Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M., que desde la renuncia del profesor Antonio Domínguez Ortiz en 1988, fue Presidente del *Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* hasta 1990, ha conmovido a esta institución de la que fue desde su resurrección uno de sus puntales iniciales así como de la reanudación de la publicación de la *Revista* hecho casi simultáneo, como ya lo fue en su primera época, a partir de 1911, la salida a la calle de aquella otra *Revista* fruto de las inquietudes de don Mariano Gaspar Remiro.

Darío Cabanelas nació en Trasalba, pueblecito de Orense, el 20 de diciembre de 1916: contaba pues cuando moría en este año 1992 —de tan ricas evocaciones para Granada— setenta y seis años. Muy pronto ingresó en la provincia franciscana de Santiago de Compostela cursando los estudios de Bachillerato, Filosofía y Teología antes de ordenarse sacerdote en 1940. Dos años después un joven vistiendo el hábito marrón de los franciscanos frecuentaba aulas y pasillos de la Facultad de Filosofía y Letras de la “Central” en la que cursa los estudios comunes y de la Sección de Semíticas, licenciándose en 1946 con Premio Extraordinario y, más tarde, doctorándose con el trabajo que cuatro años después sería su primer libro: *Juan de Segovia y el problema islámico*. Le conocí entonces, cuando yo subía a buscar a Emilio García Gómez en la “Escuela de Estudios Árabes” de la cuesta madrileña de San Vicente; él era por aquellos días becario del Instituto “Miguel Asín” del C.S.I.C. del que alternó después plaza de colaborador con la de profesor adjunto en la cátedra de Lengua árabe de García Gómez. El mismo estudiante, con el hábito marrón de los

franciscanos de la Facultad de Madrid, llegó ya como catedrático a la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, en el Palacio de los Condes de Luque —el “de las Columnas”—, y a la Escuela del Chapiz de la cuesta de su mismo nombre de la que llegó a ser Director y de la que trazó con acopio de erudición, su historia, sin hacer caso de la prevención que frente a los estudios librescos mantenía el *poverello* al decir de Fray Justo Pérez de Urbel: “como si presintiese aquello que Cellano expresaba más tarde con estas palabras, *París ha matado a Asís*”.

En nuestra Universidad Cabanelas fue Director del Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago; director de la revista *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*; decano de la Facultad de Filosofía y Letras, cargo al que yo accedí tras él como después lo haría a la Presidencia de nuestro *Centro*; vocal de la Comisión Provincial de Monumentos en su sede primero de la Casa de los Tiros y luego en el caserón —tan cercano a la de Zafra— de la Carrera de Darro; vocal y secretario del Patronato de la Alhambra de 1959 hasta su disolución en 1985 y, posteriormente, miembro del nuevo organismo creado por la Junta de Andalucía, como también fue nombrado miembro de la Comisión Técnica, por el Ministro de Cultura, en 1981, para el traslado, ordenación y montaje del Museo Nacional de Arte Hispanomusulmán de Granada en los nuevos edificios del Generalife, traslado y montaje que todavía —a su muerte en 1992— no se ha realizado. ¡Cuántas ilusiones se quedaron en las márgenes de su camino y de tantos de nosotros!

Su amplia bibliografía en *Al-Andalus*, *Miscelánea*, *Verdad y Vida*, *Al-Qanṭara*, *Cuadernos de la Alhambra*, nuestra propia *Revista*, y muchas otras, así como múltiples reseñas de libros —entre las que destacan, junto a las publicadas, en las revistas ya citadas, las del *índice Histórico Español*, son testimonio junto a sus libros de su amplia labor de investigación: *El morisco granadino Alonso del Castillo* es un buen ejemplo. En esa labor Cabanelas contó para sus textos —*El techo del Salón de Comares en la Alhambra*— con la colaboración, en dibujo y color, del pintor Manuel Maldonado, restaurador de la Alhambra, que subió con él a los andamios del Salón de Embajadores.

Su discurso de apertura de curso en la Universidad granadina o el de su recepción pública en la Real Academia de Bellas Artes “Nuestra Señora de las Angustias” son exponentes de su amplia vertiente de conferenciante como su estadística de direcciones de tesis doctorales y tesinas, junto a sus viajes y permanencias en Londres, Oxford, Cambridge, Egipto, Israel, Siria, Jordania, Líbano y múltiples a Marruecos perfilan su otra vertiente de estudioso e investigador. Su muerte cuando se aprestaba a incorporarse a un nuevo curso académico —era profesor emérito de nuestra Facultad de Filosofía y Letras— ha dejado un vacío en el *Centro* de la Casa de Zafra, la nueva sede que no llegó casi a conocer salvo aquel día en que el Rey Juan Carlos, con el Aga Khan a su

diestra, inauguraba las obras de restauración del edificio en una mañana en que sentados juntos oíamos la palabra de Domínguez Ortiz que le había precedido en la presidencia del resurgido *Centro*, cuya *Revista* tiene la obligación de ofrecer a la altura de su N.º 6 esta crónica *In memoriam* del que fue su presidente y colaborador.

Antonio Gallego Morell

**RESEÑAS
BIBLIOGRÁFICAS**

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. *La Alpujarra. Historia, Arqueología y Paisaje*, Diputación Provincial de Granada, 1992.

A pesar del título, sumamente amplio, de la obra que nos presenta Carmen Trillo San José, su autora no pretende en este breve libro, avance de otros trabajos suyos más extensos sobre la Alpujarra, resumir en 150 páginas la Historia, la Arqueología y el Paisaje de una comarca tan vasta como es la Alpujarra, puesto que sería una tarea imposible. Consciente de ello, en páginas interiores (¿por qué no en la portada?) aparece un subtítulo que acota con mucho más detalle el campo de trabajo que desarrolla la autora: “Análisis de un territorio medieval”, que se ajusta con bastante más precisión al contenido del trabajo que nos presenta Carmen Trillo.

En efecto, *La Alpujarra. Historia, Arqueología, Paisaje* es un trabajo sobre la Historia Medieval de esta comarca granadina y, más concretamente, Bajomedieval, puesto que los elementos centrales del libro se mueven en torno al último período musulmán y al proceso de conquista del territorio por parte de los cristianos a fines del siglo XV y las transformaciones sociales, políticas y económicas que se producen a raíz de ello en los años siguientes.

Los primeros capítulos de *La Alpujarra. Historia, Arqueología y Paisaje* son una gran introducción geográfico-histórica. En el titulado “*El Marco Geográfico*” se nos presenta la situación, con elementos de la orografía y climatología, de la Alpujarra, haciendo hincapié en aquellos aspectos paisajísticos que van a condicionar el desarrollo de los grupos humanos que viven en esta tierra: la importancia de los recursos hídricos en un clima mediterráneo en el que tan frecuentes son las irregularidades meteorológicas (sequías, inundaciones, heladas, etc.) y la presencia de la montaña, responsable tanto de una gradación climática (y, por tanto, de diferentes posibilidades de aprovechamientos agrícolas y ganaderos) como de la configuración de un paisaje

abrupto, de escarpadas pendientes donde el fantasma de la erosión de los suelos está siempre presente. La montaña da lugar a una serie de valles encajonados que van a ser el marco de una configuración territorial con características propias.

Los siguientes capítulos, “*Una remota tierra de al-Andalus*”, “*Cuando había reyes en Granada*” y “*Nazaríes y castellanos*”, son un breve recorrido, bien resumido, por la historia de al-Andalus donde se van incardinando aquellos datos que se conocen de la comarca estudiada. Es de resaltar en este sentido el esfuerzo que ha hecho la autora por consultar todas las crónicas y otro tipo de fuentes escritas árabes, en casos de difícil acceso y consulta para los no arabistas; y también la incorporación de los datos ofrecidos por el registro arqueológico, obtenido del trabajo de prospección arqueológica desarrollado, que, junto con el análisis de las fuentes escritas, da una visión nueva y distinta del desarrollo histórico, en este caso de la sociedad islámica de la Alpujarra medieval.

Tras estos capítulos que, en cierta medida, podemos considerar introductorios, llegamos al núcleo central del trabajo, que comienza con el capítulo titulado “*La Alpujarra en la Guerra de Granada*” y que culmina con el capítulo nodal “*Elementos y estructura depoblamiento*”, donde se analizan, ahora ya con detalle y rigor mayores, el período comprendido entre la conquista castellana y los primeros años del siglo XVI cuando, una vez sofocada la sublevación mudéjar de 1500, los antiguos mudéjares se convierten en moriscos. Para este análisis Carmen Trillo ha utilizado uno de los documentos más importantes que se conservan en el Archivo General de Simancas relativo a la Alpujarra, la Relación de Bienes Habices de 1501, texto prolijo y complejo aún en fase de estudio y edición, del que extrae con gran sagacidad una serie de datos esenciales para el análisis de la sociedad alpujarreña del final de la Edad Media que realiza la autora en este capítulo. El punto central de su análisis se encuentra en el estudio de la organización del territorio y el poblamiento de la Alpujarra y las transformaciones que se operan, aceleradamente, desde la conquista en 1492 hasta los primeros años del siglo XVI, destacando especialmente las páginas finales de este capítulo que son, sin duda alguna, las mejores del libro, en las que se analizan los diferentes elementos y categorías poblacionales (aldeas, alquerías, castillos, etc.) y su evolución.

Utilizando también datos, junto con otros, de la Relación de Bienes Habices de 1501, a modo de colofón, acaba este trabajo Carmen Trillo con unos capítulos finales dedicados a la caminería y actividades productivas, en los que se hacen breves alusiones a la agricultura, ganadería y aprovechamientos del monte en la Alpujarra bajomedieval, reseñándose con especial interés la importancia cualitativa del regadío en la organización del territorio, que se convierte en elemento central de sistema productivo, que cuenta como complementos con el seco, la ganadería y la silvicultura.

El texto va acompañado de una excelente selección fotográfica tanto de yacimientos arqueológicos como de monedas y piezas y fragmentos cerámicos procedentes de los mismos, así como unos mapas de gran calidad que nos hablan, sin ningún lugar a dudas, del gran trabajo de campo, esencialmente de prospección arqueológica, que se esconde detrás de ellos. Es una pena que en este ámbito la editorial no haya sido más generosa a la hora de proporcionar a algunas de las fotografías y mapas unos formatos más adecuados que sin duda habrían mejorado la edición del libro.

En su concepción general, el libro que nos presenta Carmen Trillo San José responde perfectamente a los planteamientos de una determinada *escuela* del medievalismo español, profusamente citada en las notas a pie de página, que si bien le da a este primer libro de la autora una seguridad mayor en el aparato conceptual que utiliza, también carga el texto de una serie de ideas y apreciaciones que no acaban de configurarse plenamente en él. Se trata de un cierto fondo moralista que se deja apreciar en algunos pasajes que pueden dar pie a juicios de valor sobre la “bondad” o “maldad” de ciertas sociedades o grupos sociales, y, desde luego, tal tipo de juicios deben de quedar fuera del trabajo del historiador. Son, sin duda, préstamos involuntarios de los que se podría liberar el trabajo de Carmen Trillo, lo que redundaría, sin lugar a dudas, en beneficio de su obra.

Aparte de ello, el trabajo realizado por Carmen Trillo San José en su conjunto es un conciso, claro y buen acercamiento a la Alpujarra bajomedieval, que esperamos que en breve plazo se complete con el estudio pormenorizado de la comarca Alpujarrea en esta época que, según nos consta, ocupa últimamente a Carmen Trillo.

Tomás Quesada

ARIÉ, Rachel: *L'Occident musulman au bas Moyen Âge*. Paris. De Boccard, 1992. 131 págs.Col. “De l'Archéologie à l'Histoire”.

La recopilación en un volumen de varios trabajos de investigación del mismo autor, de diferente cronología y publicados en medios diversos, es iniciativa actualmente frecuente, siempre útil y digna de gratitud. Rachel Arié, incansable investigadora y amiga leal de nuestras personas y de nuestra cultura —con especial atención a la Granada nazarí—, nos ofrece en este libro siete trabajos que vieron la luz entre 1986 y 1991, y cuya consulta no siempre resultaba fácil. Un certero “Avant-Propos” nos sintetiza sugestivamente los aspectos analizados. A continuación, divididos en siete capítulos, figuran los trabajos correspondientes, cuyos títulos, extensión y ubicación originaria son los siguientes:

- I: “Notes sur la critique littéraire dans l'Occident musulman au XI^e siècle”, (pp. 1-21). Ibn Rašīq e Ibn Šaraf, ambos qayrawānīes como es bien sabido, son analizados por R. Arié en su contribución al *Festgābe für HansRudolf Singer*, 1991.
- II: “Notes sur un poète andalou méconnu: Ibn Šāra”, (pp. 23-34). Se publicó este trabajo también en 1991, en los *Estudios dedicados a J Martínez Ruiz*, fallecido bien poco después, en rápida y fatal enfermedad. Se nos ofrece un perfil acabado de la vida y poesía del vate originario de Santarén, fallecido en Almería en 517/1123.
- III: “Le Maroc vu par l'andalou Ibn Zuhrī”, (pp. 35-45). Trabajo publicado originariamente en el *Homenaje a J. Bosch Vilá*, en el mismo año que los dos anteriores. El geógrafo almeriense Ibn Zuhrī nos dejó en el siglo XII “un vivant tableau du Maroc où régnaient les souverains almohades” (*Avant-Propos*).

- IV: “Un lettré andalou en Ifriqiya et en Orient au XIII^e siècle: Ibn Sa‘īd”, (pp. 47-72). Se trata del texto, sin notas ni transcripción técnica, de una conferencia dada por la autora en la Escuela de Estudios Árabes de Granada, en el curso de un ciclo que se extendió de 1986 a 1987, y publicado al año siguiente en un volumen titulado *Historia y Cultura del Islam español*. La azacana vida privada y pública del célebre polígrafo de Alcalá la Real, así como sus obras, son expuestas y revisadas, con puesta al día en todos los aspectos.
- V: “Aperçus sur le royaume naşride de Grenade au XIV^e siècle”, (pp. 73-84). Apareció esta comunicación al XIII Congreso de l’Union Européenne d’Arabisans et Islamisans (Venecia, Sept.-Oct. 1986) en los “Quaderni di Studi Arabi”, al año siguiente. El principal objeto de este estudio son las relaciones del Reino granadino —en el siglo de su apogeo— con los estados del Magreb, los intercambios culturales entre ambas partes y la vida interior de la Granada nazarí.
- VI: “Les relations entre le royaume naşride de Grenade et le Maghreb de 1340 à 1391”, (pp. 85 a 1047. El título expresa con exactitud el objetivo de estas páginas, aparecidas en Madrid en 1988, en la publicación *Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (siglos XIII-XVI)*.
- VII: “Une métropole hispano-musulmane au Bas-Moyen Âge: Grenade naşride”, (pp. 105-125). “Nous rappellerons tout d’abord brièvement quelques considérations générales sur la configuration des villes hispanomusulmanes et leur croissance puis nous montrerons comment Grenade s’inséra dans les moules de ces cités” (p. 105). El trabajo apareció en “Les Cahiers de Tunisie”, en 1986.

Siguen a los capítulos precedentes dos páginas (127-129) con unas *Addenda* —de tipo bibliográfico, sobre todo, e incluso con la justificación de que el texto del capítulo IV no lleve transcripción técnica— y *Errata*. En la portada se reproduce la fotografía de una página del ms. De la *Materia Médica* de Dioscórides; y en la contraportada otra de un tratado de gramática de otro ms., ambos en la Bibliothèque Nationale de Paris.

En todos los trabajos campean la seriedad, el rigor y precisión bien conocidos en la labor científica de R. Arié. Hay un continuo seguimiento de las fuentes básicas y un afán constante de estar al día en las novedades bibliográficas. Las frecuentes estancias de R. Arié en España, y concretamente en nuestra ciudad, son aprovechadas al máximo por ella para rastrear y consultar cuanto de interesante halla en nuestros Departamentos universitarios y en los demás centros de Granada. No son las suyas, en modo alguno, meras visitas turísticas.

He de poner fin a esta reseña sencilla, inferior posiblemente al mérito de los trabajos del volumen, que habrían de ser examinados y analizados con mayor extensión. Diversas circunstancias me impiden hacerlo. Y no quiero concluir sin aclarar, con honda pena, que quien había de hacer esta reseña nos dejó el pasado mes de Septiembre: Fray Darío Cabanelas. A él envió R. Arié inicialmente la obra con dicho fin. Todo parece indicar que se la llevó a Orense para su lectura durante las vacaciones de verano: no apareció entre sus libros en Granada, y le perdimos la pista. Por ello, R. Arié, a quien tuve el honor de apadrinar en su investidura como Doctora Honoris Causa de nuestra Universidad, me ha enviado otro ejemplar y yo he tratado de cumplir como mejor he podido esta triste sustitución. La tarea, por lo demás, no admitía ya demora. Vaya, otra vez, mi fiel recuerdo al Colega y Maestro que tanto echamos de menos. Me consta que Rachel Arié comparte totalmente mis sentimientos.

José María Fórneas

CASTILLA BRAZALES, Juan: *La Crónica de 'Arīb sobre al-Andalus*, Granada, Impredisur, 1992. 292 págs.

Los interesados en la historia de la España musulmana podrán disponer a partir de ahora, gracias al trabajo de Juan Castilla Brazales, de la más antigua crónica conservada hasta el momento, fuente, a su vez, de otras dos obras históricas, el *Muqtabis* del cordobés Ibn Ḥayyān (s. XI) y el *Bayān al-Mugrib* del norteafricano Ibn 'Iḍārī (s. XIII), muy ricas proveedoras de noticias e instrumento clásico y básico de trabajo y consulta para los arabistas, historiadores o no.

La obra que se reseña aparece estructurada en dos bloques. El primero estudia la figura de 'Arīb ibn Sa'īd y su obra y el segundo ofrece la traducción castellana de la *Crónica*, precedida de un análisis concreto sobre ella, además de unos *Apuntes historiográficos*, también antecediendo a la traducción. El trabajo se completa con un índice onomástico y étnico, y otro toponómico, para finalizar con la relación de fuentes y bibliografía utilizados.

La biografía de 'Arīb —actualizada en el valioso y reciente trabajo de A.C. López López, “Vida y obra del famoso polígrafo cordobés del s. X 'Arīb ibn Sa'īd” *Ciencias de la Naturaleza en al-Andalus. Textos y Estudios, I* (1990), págs. 317-347, y otros que se citan en el aparato crítico de esta obra, y completada con noticias que aporta Juan Castilla— recoge los datos fundamentales de este sabio de ascendencia cristiana que, con gran reputación como médico y una más que buena formación intelectual, llegó a gozar de la estima personal de los dos primeros califas, y, como consecuencia, a ostentar cargos de responsabilidad política en tiempos de 'Abd al-Raḥmān III y, más tarde, de al-Ḥakam II, quien le llevó a su corte para confiarle tareas de confianza.

Igualmente, nos informa de la amplitud de sus conocimientos, que le hicieron ser autor de obras renombradas en diversos campos de la ciencia (en medicina su *Libro de la generación del feto*; en agricultura el famoso *Calendario de Córdoba*), junto a otras de carácter poético e histórico. Será, precisamente, su faceta de historiador la que centre este trabajo.

Antes de ofrecer la traducción castellana de su historia, como ya indicaba, se hace un estudio historiográfico de la *Crónica*, en el que se analizan las fuentes de información que tuvo 'Arīb a la hora de escribir su obra y, más tarde, su repercusión en la historiografía posterior. El análisis que Juan Castilla hace de los autores que utilizaron la *Crónica* (en muchos casos debieron manejar el texto original) revela hasta qué punto fue importante y cuánto tiempo estuvieron vigentes sus noticias, siendo particularmente expresivo su uso por parte del granadino Ibn al-Jaṭīb. Destacable es, asimismo, la fidelidad con que se ha conservado a lo largo del tiempo, de modo que en el siglo XVII al-Maqqarī en su *Nafh al-tīb* seguía utilizando un texto sensiblemente parecido al que en el siglo X escribió 'Arīb.

'Arīb escribió su obra histórica, muy posiblemente la única de este género que salió de sus manos, entre los años 357/967 y 366/976. Al parecer, fue el califa al-Ḥakam II quien le encargó que compilara la de un oriental, al-Tabarī, aparecida en fecha cercana a la del nacimiento de 'Arīb, y rápidamente divulgada. Aquella amplia obra era, por lógica, más extensa y detallada en los aspectos que se referían a Oriente que en los occidentales, por lo que 'Arīb debió incorporar nuevas noticias relativas a al-Andalus, para lo que el propio califa le facilitó el acceso a los archivos oficiales, en donde habría de encontrar valiosos datos, de primera mano.

La *Crónica* original está perdida. Por los datos que de ella se han conservado en otras obras posteriores, sabemos que los límites cronológicos debieron ser amplios. Concretamente se extenderían desde los años inmediatamente anteriores a la entrada de los musulmanes en la Península y llegarían hasta los últimos del reinado de al-Ḥakam II, casi coincidiendo con el final de la vida de 'Arīb (se supone que murió alrededor del año 370/980). Está concebida siguiendo el sistema de los anales; a su vez, cada año estructura las noticias según un esquema concreto: comienza con sucesos relacionados con campañas militares, sigue con otras de tipo político o social y concluye con la relación de personajes notables fallecidos. Las áreas geográficas estudiadas son al-Andalus, Oriente y Norte de África.

La obra de 'Arīb fue incorporada por Dozy al *Bayan* de Ibn 'Idārī, hecho que, posteriormente, repetirían otros dos destacados arabistas (Colin y Lévi-Provençal), mezclando de tal modo las noticias de ambas obras que se tuvo al *Bayan* como única fuente, restando todo mérito a la *Crónica* de 'Arīb. No supone esto que quienes así procedieron ignoraran la autoría de 'Arīb en aquellos pasajes que le eran propios, y el propio Dozy, en la Introducción que preparó a

su edición del *Bayān* lo señala oportunamente. También él, como otros investigadores, dieron noticia de la existencia en la ciudad alemana de Gotha de un manuscrito que contenía parte de la obra original de ‘Arīb.

El manuscrito de Gotha es un fragmento de la obra original. Abarca de finales del 291/903 hasta el 320/932, es decir casi la segunda mitad del emirato de ‘Abd Allāh y algo más de la primera del reinado de ‘Abd al-Raḥmān III. Las primeras noticias que aparecen vienen referidas a una campaña militar contra Ibn Hafsūn en Bobastro y las últimas narran la entrada de ‘Abd al-Raḥmān en Toledo, además de recoger la muerte de algunos personajes ligados a la corte.

Sobre el original de este manuscrito, *unicum*, n.º 261 de la Biblioteca Ducal de esa ciudad, trabajó Juan Castilla en condiciones difíciles, que se vieron compensadas por el hecho de disponer del texto original, que salvaba muchas de las dificultades que el manejo de un microfilm presenta. Era una tarea que se había planteado años antes y a la que había dedicado buena parte de su tiempo. Creo que ha sido un esfuerzo útil. Con él, además de ver realizado un proyecto ambicioso e importante, con la lógica satisfacción que ello le ha de reportar, ha creído, con razón, hacer justicia a una figura y una obra muy valoradas en su momento, pero no todo lo debido en la moderna historiografía. Por eso, en la *Presentación* que abre este trabajo, escribe: “Afortunadamente hoy, diez siglos después, tengo la posibilidad de devolver a su autor el reconocimiento que le corresponde por derecho”.

Con Juan Castilla, también nosotros debemos celebrar el rescate de la *Crónica* de ‘Arīb, arrancada de otros textos, libre y limpia de toda palabra y todo dato que le fueran ajenos. Al autor cordobés somos deudores de noticias que contribuyen a conocer mejor nuestra historia; debemos serlo, del mismo modo, a Juan Castilla que ha puesto en nuestras manos este texto y que, además, al ofrecerlo en versión castellana hace posible que su utilidad tenga un alcance que traspasa al más limitado círculo de arabistas.

Por lo demás, la estructura del trabajo, la facilidad con que lleva a cabo la traducción (sin perder la fidelidad al texto original árabe), la claridad de exposición y la profundidad de los análisis que su autor realiza, dan como resultado un trabajo que conjuga seriedad, rigor científico y amenidad, de modo que su lectura, además de proporcionar datos eruditos, se hace grata.

De Juan Castilla Brazales, que, junto a su juventud, posee madurez científica, capacidad de trabajo e ilusión y preparación para afrontar este tipo de tareas, cabe esperar que nos siga ofreciendo trabajos tan valiosos como el que hoy presenta.

Camilo Álvarez de Morales

DÍAZ GARCÍA, Amador y BARRIOS AGUILERA, Manuel, *De toponimia granadina. Un estudio histórico-lingüístico según el Libro de Apeo y Repartimiento de Alfacar*, Col. “Biblioteca Chronica Nova de Estudios Historicos” Universidad de Granada-Diputación de Granada, Granada 1991.

Estamos ante una de esas escasas, pero loables y bien recibidas, iniciativas científicas en las que *título* y *sumario*, se hallan en equilibrada relación con su *contenido*. Pero *De toponimia granadina* es, ante todo, un trabajo modélico. Modélico no sólo por su meticulosidad, rigor científico y documentación, sino, ante todo, por su procedimiento metodológico en este tipo de estudios toponímicos. No cabía esperar menos del esfuerzo común de dos especialistas en la materia, avalados por una dilatada y fecunda trayectoria científica. De hecho ambos ya habían emprendido en común este camino (véase Díaz García-A., Barrios Aguilera, M., “Nueva interpretación de viejos topónimos de Granada”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXXIV-XXXV (1985-86), págs. 61-75). Veamos el porqué de esta modélica monografía.

Tras una sucinta y bien justificada *Introducción* (págs. 7-19), los autores dividen el trabajo en tres partes: *Primera parte*. Estudio Histórico (págs. 23-94), integrado por cuatro capítulos. Capítulo I: Memoria histórica de la Alquería de Alfacar hasta 1571 (págs. 23-31). Capítulo II: propiedad agraria y urbana en la época morisca (págs. 33-51); Capítulo III: Agricultura y ganadería de los moriscos (págs. 53-69); y Capítulo IV: La nueva población cristiana y el repartimiento (págs. 71-94). A diferencia de lo que suele ser habitual en este tipo de trabajos (véanse los Utilísimos repertorios bibliográficos, “Los estudios sobre el dialecto andalusí, la onomástica hispano-árabe y los arabismos en las lenguas peninsulares”, *Indice Histórico Español*, XVI (1970), Madrid 1977, págs. XI-XLVII, complementado con posterioridad por J.M.^a Fórneas, “Elementos para

una bibliografía lingüística básica sobre al-Andalus”, *Actas de las Jornadas de Cultura Árabe e Islámica (1978)*, Madrid 1981, págs. 45-107, y la reciente monografía de F. Corriente, *Árabe andalusí y lenguas romances*, “Colecciones Mafre 1492”, Madrid, 1992, revisión y puesta al día del ya conocido estudio del mismo autor, *A Grammatical Sketch of the Spanish Arabic Dialect Bundle*, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, Madrid 1977), y a bien destacadas excepciones, como la reciente monografía de M.^a Carmen Jiménez Mata, *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-políticoadministrativo a través de la toponimia*. Universidad de Granada, 1991, los autores presentan, aunque de ello ya conocíamos el excelente estudio elaborado por uno de ellos, M. Barrios Aguilera, *Alfacar Morisco. Un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI*, Universidad y Diputación Provincial de Granada, 1984, una “amplia síntesis” histórica del Alfacar morisco. Desde las primeras y escuetas referencias al lugar en el polígrafo granadino Ibn al-Jaṭīb (s. XIV), la pertinaz resistencia del territorio a las tropas castellananas en las postrimerías del sultanato nasrī, así como el intervalo morisco entre las dos rebeliones, hasta el período de repoblación y los prolegómenos del *Apeo*, conforman los rasgos básicos del primer capítulo histórico.

Los tres capítulos restantes, constituyen el marco histórico ineludible para la correcta ubicación del repertorio toponímico. Revisten, sin duda, una importancia capital para situar el objeto de estudio, la toponimia, y su contexto directo más inmediato, la realidad paisajística, resultante de la confrontación entre el perfil geográfico que dibuja el análisis del *Apeo*, con anterioridad a 1570, y las matizaciones inducidas por el análisis del *Repartimiento*. Estos tres capítulos, que presentan rasgos metodológicos comunes, sostenidos por un excelente repertorio historiográfico de fuentes y completa bibliografía, aunque aliviada ésta última de aquella más básica, referente a las características técnicas de los distintos ejemplares del *Apeo*, constituyen un cúmulo de Valiosísima información sobre el conjunto geohistórico de la alquería de Alfacar y su entorno: todos y cada uno de los pagos, linderos, sitios, hazas, accidentes geográficos mayores y menores del término de Alfacar se encuentran ubicados en el marco de su individual y diversa problemática histórica. Los autores, cada uno desde su particular atalaya, nos ofrecen, ayudados por unos utilísimos cuadros, una bien equilibrada síntesis de la estructura espacial, urbana y agraria, estructura de los sistemas parcelarios de regadío y de secano, cantidad y calidad, fuentes de riego y formas de irrigación; sistemas productivos, agricultura y ganadería; origen y evolución poblacional en el nuevo Alfacar y reparto, cuantía y forma de repartimiento de los bienes de moriscos expulsos. En suma, una visión histórica de las bases que sustentan el repertorio toponómico, seria, ponderada, segura y equilibrada, propia de un historiador con oficio, de quien

sabe poner las cosas en su punto, de quien sabe también huir, cuando la ocasión lo requiere, de los supérfluo y del brillante, pero a veces, inoportuno edificio teórico, así como construir el sólido puente que separa el documento y la correcta interpretación. Son muchas las cosas que hemos aprendido al repasar sus páginas. A veces, yo he dicho, no es cuestión de cantidad, para ello y desde el campo histórico, el profesor Barrios Aguilera posee una ya dilatada experiencia sobre la problemática “repopladora” que avala no sólo su amplio conocimiento del tema (vid. su excelente trabajo en colaboración con M. Birriel, *Repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos. Fuentes y bibliografía*. Universidad de Granada 1986, pero sobre todo el sugerente estado de la cuestión, “Balance y perspectivas de la investigación acerca de la repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos”, *Actas Coloquio sobre Almería entre Culturas*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería 1990, I, 613-668), sino también de esta micro región, inserta en el marco general del estudio de la Vega de Granada, con estudios y monografías particulares sobre pagos y lugares conlindantes con el término de Alfacar, como Víznar, Guevéjar, Ainadamar, Atarfe o Tafiar Zufla, entre otros, lo que le confiere al presente estudio, y en el que el componente histórico es fundamental, una solidez y un valor añadidos. La *segunda parte* de la obra está dedicada al Estudio lingüístico propiamente dicho. Los dos capítulos que lo componen, V: Estudio de los topónimos en el Libro de *Apeo y Repartimiento de Alfacar* (págs. 97-255) y VI: Relaciones de topónimos del *Repartimiento del Censo de Población de 1689* y de pagos del *Catastro de la Ensenada*, constituyen el mejor legado, fruto del paciente y meticoloso esfuerzo del historiador. No está de más recordar aquí que en este campo de la toponimia, y en especial, de la granadina, toda prudencia es poca. La rica información suministrada por esos informadores lugareños, sobre cuantía, ubicación y denominación de los distintos lugares, en la lengua hablada de los moriscos granadinos en su forma vulgar y coloquial, que se registran en este tipo de documentación, obliga al estudioso a ir más allá del básico conocimiento del árabe clásico o literal. Es preciso además poseer un profundo conocimiento de la fonética, morfología, sintaxis y semántica de la lengua vulgar o coloquial, del dialecto andalusí, o mejor, del haz dialectal hispanoárabe, como bien ha precisado F. Corriente, que los habitantes andalusíes utilizaban en sus relaciones familiares y sociales. Y en ello, uno de sus autores, el Prof. A. Díaz García, ha demostrado a lo largo también de una larga experiencia investigadora una sobrada competencia en la materia.

El análisis individualizado del más de un centenar de topónimos estudiados en el Libro de Apeo y Repartimiento de Alfacar, (no entiendo porqué algunos adelantos a este estudio, como ocurriera en el ya citado, “Nueva interpretación

de viejos topónimos de Granada” (Aljunayna, Almituat, Çubalquel, Jamiç, Jauf), que apareció bajo la autoría de ambos, los posteriores “Topónimos garnataxíes”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXXVIII (1989-90) 40-51 (Aloganic, Ainealmuçur, Baineçaguiqui, Cariatalfaquí, Fadin Alhaije, Huétor de Santillán) y “Toponimia árabe de Alfacar”, *Homenaje al Prof. Jacinto Bosch Vilá*, Granada, 1991, II, 883-892 (Algaralmadfum, Alhachir Alguaquif, Alhalc, Aljahara, El Almadraba, Almarcharquibir, Aineachahaden) se presentan firmados sólo por

A. Díaz García), ordenados por orden alfabético, constituyen un modelo a seguir en este tipo de investigación. Bajo una estructura aparentemente sencilla y clara, como es la presentación de la denominación habitual y correcta del topónimo entre las diversas variantes o diferenciaciones tipográficas que presenta el Libro de Apeo, la amplia nómina se somete a un riguroso filtro filológico, sustentado por el uso sistemático y riguroso de los glosarios árabe-españoles, en especial, P. de Alcalá, R. Martí, así como de otros textos, como los refraneros andalusíes de Ibn ‘Āsim o de al-Zaŷŷālī, obras de *lahn al-‘amma* o incorrecciones que el vulgo cometía en el uso de la lengua árabe, (sobre las que el Prof. Díaz dedicó su tesis doctoral), y cartas escritas en árabe dialectal, entre otros documentos e ineludibles apoyaturas bibliográficas de recientísima actualidad, todos ellos de especial interés filológico para el estudio “total” del topónimo. En suma, un modelo a seguir que evitaría no pocos resbalones a quienes pretendan caminar por esta difícil senda donde abunda más la audacia que la preparación y en la que es demasiado frecuente tratar de superar el desconocimiento a base de “ideas” y no de datos fehacientes.

Una de las más significativas novedades metodológicas, la conforma el capítulo VII, de la *tercera parte*: Bibliografía básica sobre la toponimia del Reino de Granada. No es fácil hallar criterios selectivos que puedan satisfacer a la mayoría. Todos son justificables y válidos. El número de trabajos es, en este campo, —si además se le suman los diversos ámbitos implicados—, muy abundante, aunque de muy distinto valor y variada calidad científica. Los autores, en primer lugar, han sabido presentar una muy cuidada selección de trabajos, mayoritariamente de interés lingüístico, clásicos o no, en su mayoría referentes al Reino de Granada (desde los instrumentos básicos necesarios: diccionarios, glosarios, repertorios, hasta los más variados estudios de ya consagrados especialistas sobre la materia, F. Corriente, Oliver Asín, M. Asin, E. Terés, Seco de Lucena, Martínez Ruiz, etc); pero tampoco han olvidado incluir otros títulos, bien aquellos de carácter documental, porque contienen destacados textos de interés toponímico, mínimamente arropados por la expresividad y riqueza histórica con que definen la nómina granadina, o bien obras propiamente históricas, que por su calidad y contexto histórico, se

circunscriben a la etapa cronológica objeto de estudio, siglo XVI, elaboradas en base a las fuentes documentales de los Libros de Apeos, o, finalmente, aquellas monografías, sin menoscabo de otras de carácter histórico-geográfico no específicamente granadinas, se inscriben en el marco espacial de la Vega de Granada. No obstante, el valor del repertorio no reside sólo en el número ni en el criterio de selección, sino en la forma en cómo éste se presenta. Los casi trescientos títulos, ordenados por orden alfabético, que se recogen en el estudio van acompañados de una valorada reseña, crítica y fundamentada, muchas de ellas, a su vez, ayudadas con actualizadas referencias bibliográficas y por oportunos estados de la cuestión, con propuestas de corrección a etimologías dudosas o discutibles, y con referencias históricas sobre temas implicados en ésta u otras investigaciones paralelas. Sin duda, un admirable esfuerzo, que se remata con el índice de topónimos estudiados, el mapa que lo acompaña, y la cuidada presentación formal que lo arropa, circunstancia esta última que hay que subrayar por cuanto no es sólo habitual en la colección en la que se incluye esta monografía, sino que es extensible a cuantas iniciativas editoriales se han abordado o se han recuperado bajo la dirección del actual responsable del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, y uno de los coautores del presente estudio.

En conclusión, *De toponimia granadina*, a pesar de su título, no es sólo una exhaustiva recopilación de topónimos, es, sobre todo, un serio, riguroso y documentado estudio sobre ese material, tanto desde el punto de vista históricogeográfico y socio-económico como lingüístico. Es un ejemplo de investigación interdisciplinar que debe potenciarse. Es una obra llena de ideas y con un método científico impecables; es una obra que no olvida que la buena metodología no tiene valor sino es aplicada a una buena información, que valora más la solidez que la brillantez; es una obra que evita en todo momento formular hipótesis aventuradas si no cuenta con sólidos cimientos que las sustenten. Una obra, por tanto, de obligada consulta para cuantos investigadores se interesen seriamente por el estudio histórico-lingüístico del espacio peninsular.

Emilio Molina López

Aziza BENNANI: *Tetuán, ciudad de todos los misterios*. Antología. Universidad de Granada, Biblioteca de bolsillo n.º 14. Granada 1992.

Más que por una mera razón geográfica, Marruecos, siempre ha estado en el horizonte español. Sus ciudades han ejercido, continuamente, una poderosa atracción, para cuantos las han conocido, de una u otra manera. Hay en ello una mezcla de curiosidad y fascinación, de proximidad y lejanía. De entre todas ellas destaca Tetuán, cuyo nombre *Ojos de manantiales*, constituye todo un símbolo que hace evocar la magia y el exotismo del mundo oriental. Eso es, precisamente, lo que pone de manifiesto la excelente antología preparada por Aziza Bennani y lo que demuestra en su estudio preliminar, donde con un planteamiento sugestivo y brillante, va desgranando los calificativos y metáforas que Tetuán ha merecido, en una cuidada selección de la narrativa española de los últimos dos siglos, llegando a la conclusión de que la nota dominante es una imagen poética en la cual se combinan realismo y fantasía.

Los veintitrés autores seleccionados, ordenados cronológicamente, van desde Pedro Antonio de Alarcón hasta Vicente Aleixandre, combinando nombres consagrados de la narrativa contemporánea, con otros casi desconocidos o ajenos por completo al mundo literario. La variedad de profesiones e intereses, la distinta procedencia de los mismos, así como su distinta cronología, ponen de manifiesto que el interés por Tetuán ha sido una constante para los españoles, desde el momento mismo de su fundación por el granadino Abū El Ḥasan Ali Al Mandari. El hecho de haber nacido sobre las ruinas de la Tagath o Yagath romana, no hace más que aumentar ese interés y fascinación.

Tanto la selección de autores como de textos revelan, por parte de la autora, un profundo conocimiento de la literatura española de los siglos XIX y XX, al tiempo que una fina sensibilidad y buen sentido crítico. Pero esto, con ser

mucho, no es todo; hay, también, un gran amor por el pasado compartido, un ferviente deseo de reanudar los lazos culturales que, en otros tiempos, unieron a Marruecos y España.

La antología se enriquece con un prólogo de Juan Goytisolo y con venticuatro ilustraciones del pintor marroquí Aḥmed Ben Yessef que, con la magia de sus pinceles, ha sabido transmitirnos todo el encanto, misterio y exotismo que Tetuán encierra, confirmando en bellas imágenes el idealismo que los autores reflejaron en sus escritos. Ambas aportaciones, española y marroquí, son una prueba más del esfuerzo que Aziza Bennani viene realizando en favor de una corriente cultural que nunca debió interrumpirse.

Un buen complemento final, que seguro agradecerán muchos lectores, lo constituye una serie de apuntes biográficos de casi todos los autores seleccionados, así como una completa bibliografía.

En resumen, el trabajo de Aziza Bennani, es uno de esos libros que nos hacen soñar y demuestra que Tetuán es un bello tema para una antología.

Adolfo Martínez Ruiz

IBN ḤABĪB (m. 238/853): *Mujtaṣar fī l-ṭibb (Compendio de medicina)*. Introducción, edición crítica y traducción por Camilo Álvarez de Morales y Fernando Girón Irueste, *Fuentes Arabico-Hispanas*, 2, CSIC-ICMA, Madrid 1992.

Es un acierto que el CSIC y el ICMA hayan atendido a la publicación del *Mujtaṣar* de Ibn Ḥabīb y lo hayan incluido entre sus *Fuentes Arabico-Hispanas*. No sólo la obra es de primordial interés; además, su edición, traducción y estudio han sido llevados a cabo por dos grandes especialistas en cuestiones de medicina musulmana.

Los editores-traductores venían llamando la atención a propósito de este autor y de su obra médica desde hace largo tiempo: diez años antes de la aparición del trabajo que aquí se comenta habían adelantado noticias en varias publicaciones. Pero han tenido la buena idea de completar la tarea con esta espléndida edición y traducción, presentada con esmero y profusamente anotada, en la cual halla el lector, especializado o no, todo lujo de detalles a propósito del origen y desarrollo de la ciencia médica árabe, así como de su implantación en al-Andalus.

De hecho, el primero de los cuatro grandes apartados del libro lo abre una amplia "Introducción" en la que se analizan las diversas corrientes médicas de práctica habitual en al-Andalus. Se describe la medicina monástica aprendida y utilizada en los conventos cristianos durante los siglos VI-XII, donde se guardaba el saber científico clásico. Los médicos mozárabes, depositarios, junto con los monjes, de las bases de los saberes clásicos, ocupaban igualmente la escena científica andalusí en este ámbito. Estos practicaban una medicina distinta a la aplicada oficialmente, que era con toda probabilidad la definida por los editores como "Medicina del Profeta" y "Medicina Islámica". En la introducción se explica con detalle el contenido de cada una de ellas. Así, la "Medicina del Profeta", viva como práctica popular, se utilizó mientras los

musulmanes permanecieron en la Península y se basaba en pequeños episodios en los que Muḥammad, sus compañeros y familiares aconsejan o imponen remedios terapéuticos de manera cotidiana, e incluso se trata de consejos facilitados por gente del pueblo, según sus propios conocimientos. Se recurre a la magia y sortilegios, a la dietética y la farmacología tradicionales. Aparecen, incluso, amuletos y talismanes; en cambio no se ofrece detalle alguno sobre el funcionamiento del organismo humano.

Estos conocimientos se transmitían oralmente y posteriormente pasaron a recogerse por escrito en las tradiciones proféticas (hadices). Así pues, un elemento presente en estos textos es el *isnād*, la cadena de transmisión que avala la autenticidad de su contenido. Afirman C. Álvarez y E Girón al hilo de sus investigaciones, que la “medicina islámica” se conoció en al-Andalus al menos desde el siglo IX, fecha en la que vivió Ibn Habīb, quien en el *Mujtaṣar* ya comentaba algunos de sus aspectos, fruto de su aprendizaje en los distintos centros culturales de su tiempo. No hay que olvidar que desde finales del siglo VIII se abordó la tarea de traducción de obras clásicas y a partir de entonces se difundió por el mundo islámico una medicina racional en la que se atiende al equilibrio de los humores corporales y, en función de estos, a la alteración de la salud. Tal como afirman los editores: “la salud y la enfermedad tienen que ver con la Naturaleza como principio general y rector”.

Ibn Habīb era un humanista, un hombre “erudito y versado en jurisprudencia”, llamado a la corte de ‘Abd al-Raḥmān II para desempeñar el cargo de *faqīh mušāwar*, autor de numerosas obras entre las cuales figura este *Mujtaṣar fī l-ṭibb*, texto que, no obstante, fue eludido por los historiadores de la ciencia médica, tal vez por el alto componente jurídico presente en el tratado. Insisten los editores en que “se trata de la primera y, tal vez, la única obra de este género escrita por un andalusí y muy posiblemente en la propia al-Andalus”, que nos informa a propósito de la misma medicina que se conocía y practicaba en Oriente. En ella se reúnen aspectos de “medicina creencial”, “medicina racional” y “mágica”.

El segundo apartado de libro lo constituye la “Traducción” del *Mujtaṣar*, dividida en tres partes. En la primera y tercera se recopilan fragmentos de hadices. Son numerosas las referencias culturales, los hábitos y supersticiones relacionadas con todo tipo de enfermedades, incluso con la higiene. Se analizan las propiedades de los alimentos: la leche, la sal, el costo, el apio, el ajo, etc. También se considera la responsabilidad del médico. De la misma forma, se dan consejos para procurar el bienestar vital: “oler perfumes, la conversación agradable y las buenas noticias”, o, simplemente, “mirar la verde vegetación”.

La segunda parte es, tal vez, la más original, y según los editores destaca por la riqueza de léxico botánico. Destaca, además, a mi juicio el tratamiento

que se hace de la propia medicina y del cuerpo humano, partiendo de sus constituyentes, describiendo su adecuación con la composición de los alimentos, bebidas y plantas aromáticas. A partir de estas premisas se analiza la constitución de las legumbres, carnes, leche, aceite, frutas, hortalizas, plantas aromáticas, bebidas lícitas y condimentos, así como sus propiedades terapéuticas. A esto se añade una exposición de la constitución del cuerpo humano y una descripción pormenorizada de los humores y su naturaleza, así como su relación con el carácter del hombre según dominen en él humores de uno u otro tipo. Por último, se describen las estaciones del año, sus características y su relación con la naturaleza humana. En este sentido se recomiendan hábitos alimenticios, higiénicos y sexuales.

La traducción está acompañada de utilísimos índices: temático, onomástico, étnico, toponímico y de azoras y aleyas coránicas. También se ofrece el listado de fuentes y bibliografía utilizadas para la realización de la obra.

Por último, se presenta la edición de la obra, seguida de los índices anteriores adaptados al texto árabe, además de una interesante enumeración de términos botánicos, médicos y anatómicos, en árabe y en castellano, así como una tabla de pesos y medidas.

Se realiza en esta edición un interesante estudio en el que, como quedó dicho, se recorre acertadamente el contexto cultural que enmarca a la medicina andalusí. La traducción es amena, ágil y viva. Su contenido atractivo y rico. Interesantes son las múltiples facetas que se despliegan ante el lector y las numerosas posibilidades de estudio y reflexión que sugiere.

En conclusión, la aparición de este *Mujtaṣar fī l-ṭibb* ha de ser acogida con suma satisfacción. Es una fuente de obligada consulta para todos los que estudian la medicina árabe y andalusí y aconsejable para los que trabajan en otros ámbitos del mismo marco cultural.

Fátima Roldán Castro

